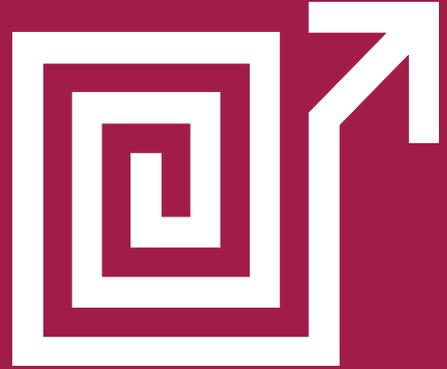


International Journal of Political Thought

Revista Internacional de  
Pensamiento  
Político



Número 7/ 2012

Promueve, dirige y gestiona:

Laboratorio de Ideas y  
Prácticas Políticas (LIPPO)

Centro de Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide  
de Sevilla

---

Edita: Aconcaqua Libros  
Sevilla

[infoaconcaqualibros@gmail.com](mailto:infoaconcaqualibros@gmail.com)  
[aconcaqualibros.blogspot.com](http://aconcaqualibros.blogspot.com)

---

Colaboran:

Fundación Tercer Milenio  
Universidad de Huelva  
Universidad Pablo de Olavide  
de Sevilla

---

ISSN 1885-589X

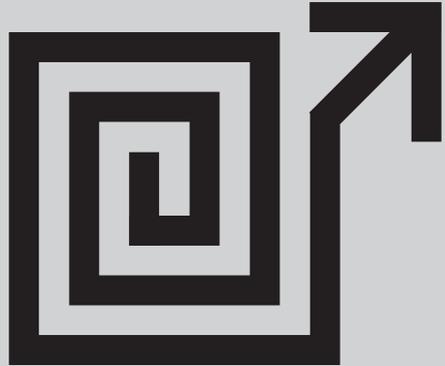
D.L.: SE-6612-05

---

Edición telemática de RIPP:  
[www.pensamientopolitico.org](http://www.pensamientopolitico.org)

International Journal of Political Thought

Revista Internacional de  
Pensamiento  
Político



Número 7  
2012



## 1. Monográfico

### Modelos y movimientos políticos en el mundo islámico

Ignacio Forcada Barona: España, la Unión Europea y las revoluciones en el mundo árabe. Entre la apariencia y la realidad	pág. 13
Jad el Khannoussi: Factores internos y externos de la Revolución Siria	pág. 27
Slim Laghmani: Las escuelas jurídicas del sunismo	pág. 43
Rocío Medina Martín: La lucha del pueblo saharauí y la «realacademic»	pág. 51

## 2. Monográfico

### Censura digital, protección de derechos y democracia

José Candón Mena: Soberanía tecnológica en la era de las redes	pág. 73
Javier de la Cueva: Internet como entorno de la opinión pública: envolviendo los derechos fundamentales en derechos ordinarios	pág. 93
Isabel Victoria Lucena Cid: La protección de la intimidad en la era tecnológica: hacia una reconceptualización	pág. 117
Fernando Martínez Cabezudo: Régimen de los Derechos de Autor y Planteamiento del modelo democrático desde una perspectiva crítica	pág. 145
Rafael Rodríguez Prieto: Contra la mitificación de Internet. Una aproximación a la tensión entre un imaginario mercantil y un imaginario compartido en Internet	pág. 173

## 3. In Memoriam

Recordando a Gregorio Peces-Barba, por Francisco Javier Ansuátegui Roig	pág. 196
Francisco Fernández Buey, por Álvaro Alonso Trigueros	pág. 201

## 4. Estudios varios

Carlos Aguilar Blanc: El terror de Estado francés: una perspectiva jurídica	pág. 207
Pierre Brunet: Acerca del concepto de representación política	pág. 245
Manuel Carbajosa Aguilera: El Decreto de Andújar: ¿Un gesto humanitario o un error político?	pág. 263

Mayari Castillo Gallardo: Construyendo categorías para pensar la agencia política en sociedades desiguales. Una reflexión sobre Arendt y Butler	pág. 275
Patricia García Espín: El 15M: De vuelta al barrio como espacio de lo político	pág. 291
Michelina Masia: Sistemas alternativos de resolución de conflictos en el derecho consuetudinario sardo	pág. 311
José Palomares: Para la anotación del <i>Ideal Andaluz</i>	pág. 325
Óscar de la Parte Chana: Lo novedoso del sentido común: la mirada crítica de Orwell	pág. 335
Edgardo Pablo Rozas: Un partido de ideas. Las producciones discursivas del Partido Socialista en Argentina durante la crisis de los años treinta	pág. 351
José María Seco Martínez: Derecho y Democracia en el «iusmaterialismo» personalista	pág. 371
María Luisa Soriano González: La revolución zapatista de Chiapas: Guerra, Paz y Conflicto (desde la perspectiva de sus protagonistas)	pág. 391
Juan Carlos Suárez Villegas: La ética de la igualdad aplicada a la política de género	pág. 409

## 5. Notas

Jesús Casado López: La propiedad empresarial. <i>Del sistema económico de los cazadores-recolectores al de los países más industrializados</i>	pág. 427
Miquel Casals Roma: El fin de la democracia. Occidente frente a la crisis del sistema representativo	pág. 439
Tom Woodhatch: El futuro de la cooperación internacional al desarrollo	pág. 457

## 6. Pensamiento político español

Manuel Jesús López Baroni: El falangismo liberal y la transición española (I)	pág. 467
---	----------

## 7. Testimonio

Ramón Soriano: La experiencia de un ciudadano en los entresijos de las instituciones públicas: decepción y desencuentro	pág. 493
---	----------

8. Reseñas biográficas de los autores	pág. 511
---------------------------------------	----------

9. Normas para el envío de originales	pág. 521
---------------------------------------	----------

# Revista Internacional de Pensamiento Político

## Comité Científico

Carlos Alarcón (España)  
Benjamin Barber (USA)  
Norberto Bobbio (Italia)†  
Noam Chomsky (USA)  
Elías Díaz (España)  
Luigi Ferrajoli (Italia)  
Franz Hinkelammert (Costa Rica)  
William Kymlicka (Canadá)  
Martti Koskenniemi (Finlandia)  
Edgar Morin (Francia)  
David Kennedy (USA)  
Anthony Pagden (Reino Unido)  
Antonio E. Pérez Luño (España)  
Carlos Petit (España)  
Quentin Skinner (Reino Unido)  
James Tully (USA)

Número 7

2012

# Revista Internacional de Pensamiento Político

## Comité de Programación y Redacción

### Directores:

Ramón Soriano [Universidad Pablo de Olavide, España].

Juan Jesús Mora [Universidad de Huelva, España].

### Secretario:

Ignacio de la Rasilla [Brunel University, Reino Unido].

### Vicesecretaria:

María Nieves Saldaña [Universidad de Huelva, España].

### Vocalías:

Pierre Brunet [Université Paris X Nanterre-La Défense, Francia].

Stefan Gandler [University of California, EE.UU.].

Giuseppe Lorini [Università degli studi di Pavia, Italia].

Vincent Mosco [Queen 's University, Reino Unido].

Jaime Rafael Nieto [Universidad de Medellín, Colombia].

Gloria Trocello [Universidad de San Luis, Argentina].

# Revista Internacional de Pensamiento Político

La *Revista Internacional de Pensamiento Político* se aparta del modelo erudito tradicional y del nuevo modelo de revistas misceláneas, donde se trata de cualquier asunto sin unidad temática. Ni revista para unos pocos ni revista para cualquier asunto. Incluso su programación compagina capítulos fijos de corte tradicional con capítulos variables en consonancia con la cambiante realidad política. Intenta ser una revista para el público medio sin abandonar la calidad de sus contenidos. Viene a continuación la reseña de las secciones habituales.

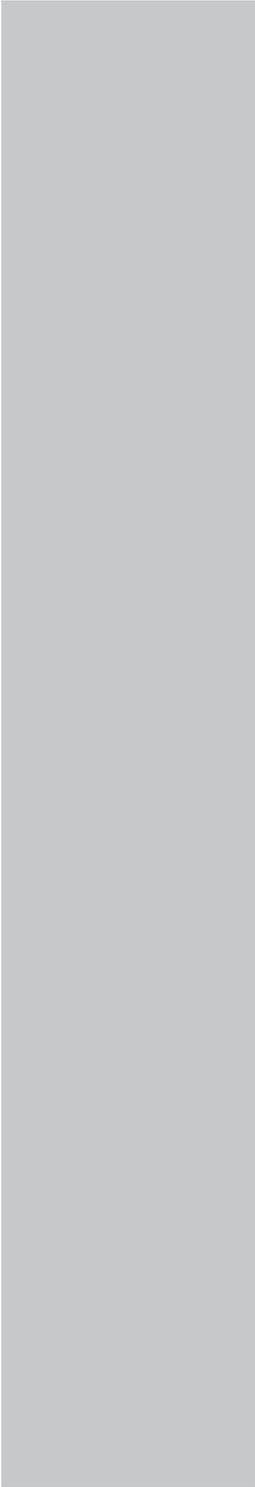
Parte nuclear de la revista son los artículos que desarrollan los *temas monográficos*. Trabajos de alto contenido teórico. El Consejo de Redacción y Corresponsalía selecciona con un criterio pluralista a investigadores expertos en la materia y les invita a redactar para la revista un artículo original. Igualmente admite artículos sobre los temas monográficos no encargados directamente.

*Entrevista* presenta y dialoga con uno de los autores de mayor proyección internacional por las cualidades de su obra o la relevancia de sus iniciativas y proyectos.

*In Memoriam* y *Semblanza* están dedicados a recordar y resaltar el pensamiento y la obra de un destacado filósofo de la política.

*El debate de RIPP* es un capítulo de la revista que recogerá uno de los acontecimientos políticos actuales de mayor dimensión nacional o internacional o una temática controvertida de gran resonancia, entrevistando a los principales actores o a los expertos en el tema.

*Estudios Varios* es un apartado tradicional de las revistas científicas. Es el contrapunto complementario de los temas monográficos, cuyos artículos, en parte, son objeto de encargo e invitación, mientras que los de este apartado son trabajos propuestos para su publicación en la revista por sus autores y seleccionados después de superar un procedimiento consiguado al final de la revista para avalar su calidad.



*Pensamiento político español* no olvida los aportes de la filosofía política hispana, con seguridad más desconocida de lo que se merece.

*Testimonios* pretende complementar las colaboraciones teóricas con la vivencia de la política, el pensamiento con la práctica. Desde ambos lados: el de los que ocupan cargos de responsabilidad política y el de los simples ciudadanos, que se topan con las normas, instituciones y actuaciones de los políticos profesionales. No tiene por objeto la simple narración de hechos, sino también y principalmente las reflexiones críticas y propuestas extraídas de los mismos.

Los grandes pensadores suelen dejar trabajos inéditos, cuya publicación ha servido para culminar el significado y alcance de su pensamiento o para aportar la interpretación definitiva de su obra rica y controvertida. *Inéditos* recogerá los trabajos, que reúnan dos características: pertenecer a un autor de relieve y contener materiales significativos.

TEMAS MONOGRÁFICOS DEL PRÓXIMO NÚMERO DE LA REVISTA: a) Teorías feministas: luces y sombras, b) La filosofía política de Barack Obama en el ámbito de las teorías políticas estadounidenses y c) Nuevas tecnologías y democracia.



## Monográfico I

### Modelos y movimientos políticos en el mundo islámico

Cuidado por  
José Cepedello Boiso

“Las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del presente siglo XXI parecen haber confirmado, desde el punto de vista práctico, la importancia de la progresiva politización teórica del Islam, tanto en su vertiente reformista como fundamentalista. El estudio del Islam político se configura como uno de los elementos de análisis más determinantes, si se desea alcanzar una adecuada comprensión de la realidad política contemporánea. En esta línea, en el presente monográfico, se reúnen diversos estudios sobre el mundo islámico en los que se analizan aspectos tan significativos, para esta materia, como las revoluciones en el mundo árabe, la revolución siria, la doctrina jurídica del sunismo o la lucha por la liberación del pueblo saharauí”.





# ESPAÑA, LA UNIÓN EUROPEA Y LAS REVOLUCIONES EN EL MUNDO ÁRABE: ENTRE LA APARIENCIA Y LA REALIDAD

SPAIN, THE EUROPEAN UNION AND THE REVOLUTIONS IN THE ARAB WORLD: BETWEEN APPEARANCE AND REALITY

**Ignacio Forcada Barona**  
Universidad de Castilla-La Mancha  
[ignacio.forcada@uclm.es]

Recibido: mayo de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** Relaciones euro-mediterráneas; Revoluciones árabes; Política mediterránea de la Unión Europea y de España; Primavera árabe.

**Keywords:** Euro-Mediterranean relations, Arab Revolutions, Mediterranean Policy of the European Union and Spain; Arab Spring.

---

**Resumen:** En este artículo, partiendo del paradigmático caso español, se analiza la historia reciente de las relaciones europeas con los países árabes del Mediterráneo para ver que hay de cierto en la narrativa oficial con la que se pretendió recibir las denominadas revoluciones árabes: como acontecimientos de “dimensiones históricas” que demostraban sin sombra de duda la inevitabilidad del modelo europeo como único camino hacia la modernidad, el bienestar y el desarrollo las poblaciones de la región. La conclusión es que las lecciones para Europa de esta nueva serie de revoluciones sean algo distintas de las que se han querido extraer: el origen profundo de esta nueva ola revolucionaria es socio-económico y tiene que ver lo que está sucediendo desde el inicio de esta variante globalizada, desregulada financieramente y neoliberal del capitalismo.

---

**Abstract:** This article, based on the paradigmatic case of Spanish foreign policy, traces the recent history of European relations with the Arab countries of the Mediterranean to see what is true in the official narrative with which the so-called Arab revolutions were received: as events of “historical dimensions that proved beyond doubt the inevitability of the European model as the only path to modernity, welfare and development of the region’s populations. The conclusion is that the lessons for Europe of this new series of revolutions are somewhat different from those that have been advanced: the root cause of this new revolutionary wave is socioeconomic and has to do with what is happening since the beginning of this globalized, financially deregulated and neoliberal version of capitalism.

---

## I. De nuevo, el mar *Mediterraneum*

Hasta hace bien poco el Mar Mediterráneo, el “mar en medio de las tierras”, el *Mesogeios Thalassa* de los griegos, el *āl-Bāhr āl-Mutawāsīt* de los árabes, el *Mare Nostrum* de los romanos, aparecía, en el imaginario colectivo de los europeos, como poco más que una sucesión de abarrotadas playas de aguas transparentes en las que, satisfechos nacionales de la Unión podían disfrutar, a la sombra de las innumerables sombrillas que habían acabado para siempre con su ancestral pureza, de su bien merecido estado del bienestar.

Desde mediados de los años sesenta del siglo pasado, y gracias al transporte de masas, las bien alimentadas clases medias y trabajadoras europeas tenían acceso, por fin, a las migajas de una forma de vida que, hasta ese momento, había sido privilegio exclusivo de artistas, aristócratas y demás rentistas ociosos con la sensibilidad suficiente para apreciar la deslumbrante belleza y la inmemorial sabiduría que se escondía en cada rincón del *Mare Nostrum*. El vertiginoso aumento del nivel de vida de los países europeos, la democratización de la política y la vida social, los cambios en las costumbres resultado de la liberación del yugo eclesial y la asunción por parte de clases medias y trabajadoras de valores de ocio y disfrute típicos de las clases más altas permitían una nueva invasión de nuestro mar, esta vez con unas hordas, los *turistas*, que iban a cambiar para siempre, y a peor, un paisaje arquitectónico y una ordenación territorial únicos en el planeta.

El Mediterráneo se convertía así en un parque temático más, una sombra defor-

mada y espectral de su propio pasado, en la que el resto del mundo podía contemplar en directo los tangibles beneficios, en forma de sol, asueto, paellas, pizzas, mussakas y *souvlakis*, que esperaban a aquellos que abrazaran incondicionalmente el *ethos* europeo: democracia, derechos humanos, secularización, libertad de mercado, neoliberalismo, globalización, posmodernidad... Al otro lado del “mar en medio” quedaba una zona nebulosa oscura, repleta de *los otros*, *los diferentes*, *los subdesarrollados*, *los primitivos*, *los no europeos*, *los mahometanos*, *los antiguos colonizados*, más de 150 millones de personas ancladas todavía en la premodernidad y cuya amenazante presencia intuida se hubiera preferido ignorar.

Tarea imposible obviamente porque *los otros* ya estaban entre nosotros. La cercanía geográfica es terca, la riqueza televisada un poderoso imán y las colonizaciones, antes o después, al igual que los boomerangs, vuelven para escupirte en el rostro. Los antiguos colonizados, atraídos por el oropel europeo, reclamaron su derecho a regresar a la metrópolis, a la madre patria que tan insistentemente se les vendió. Y de una forma u otra vinieron, trayendo con ellos sus extrañas costumbres. Y construyeron entre nosotros sus mezquitas y practicaron sus ritos. Y nos sirvieron para hacer todos aquellos trabajos que los nuevos ricos europeos nos negábamos a realizar.

Ante esta realidad, ante esos *otros* de dentro y de fuera, la bienpensante Europa hizo justamente lo que mejor sabe hacer: llenarse la boca de grandes palabras y principios..., actuando al mismo tiempo sin atisbo de remordimiento en base al más calculado y rastreo interés. Los *otros* del interior, imposibles de asimilar, acabaron encerrados en sus barriadas con sus

incomprensibles costumbres, a la espera de su utilización como mano de obra barata en la construcción de nuestro bienestar; o, cuando la globalización enseñase su cara más dura, y los dirigentes europeos decidiesen cortar ese dinero fácil con el que engrasan cada tanto la máquina consumista de los sueños, como chivo expiatorio sobre el que proyectar la culpa del estallido de nuestra feliz arcadia.

A *los otros* de la otra orilla se les rodeó de un cordón sanitario a base de muros legales y barreras policiales para evitar cualquier tentación de desembarco<sup>1</sup>. Y, al mismo tiempo, nuestros dirigentes, haciendo caso omiso de sus propios principios fundacionales, y en descarnado ejercicio de la más inveterada *realpolitik*, ondeaban la bandera de nuestra propia seguridad y bienestar para relacionarse alegremente con los longevos dictadores de la otra orilla con objeto de sacar provecho económico de sus recursos, incluida la construcción en sus playas de pequeñas burbujas bantustánicas en las que los europeos pudieran seguir viviendo su sueño de bienestar desde el otro lado, estando ahí, pero sin estarlo.

En cualquier caso, los europeos dimos la espalda a unos y otros de *los otros*, que pasaron a ocupar una especie de limbo ontológico: existían y no existían al unísono<sup>2</sup>. Sombras esquivas a las que uno podía

mirar y no ver hasta que algún acontecimiento mediático, normalmente dramático, los sacara de su existencia-inexistente y proyectara en nuestras conciencias su incómoda presencia para reafirmar una vez más los estereotipos justificadores del olvido: atrasados, premodernos, inmigrantes, pobres, diferentes, traficantes, violentos, fanáticos, terroristas...

Durante el año 2011 nuestros fantasmagóricos vecinos del sur volvieron inesperadamente a hacer acto de presencia mediática en la conciencia de los europeos. Con una presentación entre trágica y épica, los europeos nos desayunábamos televisivamente en la primavera de ese año con unos vecinos en lucha para deshacerse de sátrapas y dictadores que, aunque hasta hace poco eran nuestros aliados, se nos aparecían ahora como reliquias paleontológicas de un parque jurásico afortunadamente en extinción. Durante un tiempo, el Mediterráneo dejaba de ser una frontera que separa mundos cultural, económica y políticamente muy lejanos para convertirse en un espacio naturalmente destinado a generar solidaridad.

Y es que los europeos seguimos en directo el dominó de revoluciones con simpatía<sup>3</sup>, todavía frescas en nuestra memoria

---

1 El Mediterráneo constituye la frontera migratoria de mayor desigualdad del mundo, con una diferencia de 1 a 10 entre los PIB de España y Marruecos. Sobre los flujos entre ambas orillas puede verse GONZÁLEZ ENRIQUEZ, C. (2011), "Los cambios políticos y las migraciones desde los países árabes", *Real Instituto Elcano*, ARI, n° 60.

2 "L'UE impose aux voisins des valeurs communes et des contraintes, mais leur octroie peu de droits. On leur demande d'être comme nous,

---

*avec nous, mais pas chez nous : ressemblons-nous sans se rassembler*". HENRY, J.-R. (2004), "La Méditerranée occidentale en quête d'un "destin commun", *L'Année du Maghreb*, Paris, CNRS Éditions, p. 15. Nazih Ayubi los calificaba de "vecinos distantes. Vid. AYUBI, N. (1999), *Distant Neighbours. The Political Economy of Relations between Europe and the Middle East/North Africa*, Reading, Ithaca Press.

3 Vid., para las reacciones en España, NOYA, J. (2011), "Los españoles ante los cambios en los países árabes", *Documento de Trabajo* n° 11, Real Instituto Elcano.

las imágenes de nuestro último gran *happening* revolucionario incruento –la caída del muro de Berlín–; reasegurados con insistencia del papel crucial que las omnipresentes tecnologías que se han apoderado de nuestras vidas habían jugado en las mismas; con el alma en vilo por lo incierto a veces de su desenlace; atentos a los rostros que los medios de comunicación buscaban con desesperación para iconizar una revolución aparentemente sin rostros; deseosos de dar la bienvenida a la modernidad a nuestros atrasados vecinos del sur. Llegamos incluso a prestar nuestra parafernalia bélica para ayudarles a deshacerse de ese amigo-enemigo de ida y vuelta en que se había convertido el Coronel Gadafi. Sin perder de vista, eso sí, la necesaria contención y represión de los que escapaban espantados de la orgía de violencia, a los que, eventualmente, podía dejarse morir en el mar en flagrante violación de las inveteradas leyes del mar<sup>4</sup>. La solidaridad, como todo, tiene también sus límites.

Es cierto que el *establishment* europeo, nuestros dirigentes, reaccionó con cierta lentitud ante el inicio de las protestas, algo normal si tenemos en cuenta el conservadurismo inherente a la diplomacia y la alta política de salón. Al fin y al cabo, al principio nada aseguraba su éxito y era mucho lo que teníamos que perder, energética y geoestratégicamente, si fracasaban y aparecíamos a los ojos de nuestros amigos dictadores como poco fiables esquirols, dispuestos a dejarlos caer a

---

4 Vid. el Informe del Consejo de Europa sobre el incidente en el que barcos de la OTAN hicieron caso omiso de las llamadas de auxilio lanzadas a favor de un barco de refugiados libios que huían del conflicto, accesible en [http://assembly.coe.int/CommitteeDocs/2012/20120329\\_mig\\_RPT.EN.pdf](http://assembly.coe.int/CommitteeDocs/2012/20120329_mig_RPT.EN.pdf).

las primeras de cambio. Había pues que seguir jugando a dos bandas<sup>5</sup>, adoptar una actitud ambivalente, cautelosa, contenida, tímida, ir por detrás del desarrollo de los acontecimientos, regirse por la *realpolitik*<sup>6</sup>.

---

5 Véase, por ejemplo, la secuencia de comunicados del Ministerio de Asuntos Exteriores español ante los acontecimientos en Túnez:

“El gobierno español sigue con gran preocupación los acontecimientos que se están produciendo en Túnez, lamenta la pérdida de vidas humanas y los daños causados y desea expresar su solidaridad con las familias de las víctimas mortales y de los heridos. El gobierno hace un llamamiento para que cese inmediatamente la violencia, se restablezca la normalidad y se garantice el respeto de los derechos y las libertades fundamentales”.

“El Gobierno español saluda las medidas recientemente anunciadas por el Presidente tunecino. El Gobierno cree que marcan la línea adecuada, en la que debe profundizarse, para restablecer la normalidad y contribuir a un futuro mejor para Túnez. El Gobierno apela a que la responsabilidad y la voluntad de concordia guíen en estos momentos la actuación del ejecutivo tunecino”.

“Ante las últimas informaciones que apuntan a que el Presidente Ben Ali ha abandonado Túnez y se ha declarado el estado de sitio, el Gobierno español hace un llamamiento a la calma y apela a las autoridades que han asumido provisionalmente el poder para que promuevan la concertación nacional en estos momentos difíciles y convoquen elecciones generales cuanto antes y con plenas garantías”.

Los comunicados pueden consultarse en: <http://www.maec.es/es/MenuPpal/Actualidad/Comunicados/Paginas/BuscadorBCE.aspx>.

6 Así califican Ana Echagüe, Kristina Kausch y Richard Youngs la política española y europea frente al Mediterráneo. Vid. ECHAGÜE, A. (2011), “Es hora de que España lidere la política mediterránea de la UE”, FRIDE, Policy Brief, nº 54; KAUSCH, K. (2010), “El declive de la política de España en el Mediterráneo”, FRIDE, Policy Brief, nº 26; YOUNGS, R. (2011), “La UE y la primavera árabe: de la generosidad a

Pero cuando los acontecimientos empezaron a tomar un rumbo definido, los gobiernos europeos, haciendo de la necesidad virtud, reaccionaron rápidamente para proporcionar un marco interpretativo favorable a la gran narrativa de progreso de la Europa globalizada: las poblaciones de la región estaban demostrando su hartazgo frente a unos regímenes autocráticos que no trataban a sus ciudadanos con dignidad, y la UE apoyaba incondicionalmente su lucha por unos valores –democracia, pluralismo, Estado de derecho, justicia social– que son los mismos que sustentan su proyecto de integración<sup>7</sup>.

Los acontecimientos de la llamada “primavera árabe” eran leídos pues en clave geoestratégica (“El interés por un Mediterráneo Meridional democrático, estable, próspero y pacífico es compartido por todos”), como acontecimientos de “dimensiones históricas” que demostraban sin sombra de duda la inevitabilidad del modelo europeo como único camino hacia la modernidad, el bienestar y el desarrollo (“El éxito fue posible cuando la esperanza triunfó del miedo y la libertad se impuso a la represión”)<sup>8</sup>.

La UE se disponía así, quien sabe si remordida su conciencia por la ambigüedad inicial y el carácter errático de su política

---

la geoestrategia”, FRIDE, Policy Brief, nº 64; y SCHUMACHER, T. (2011), “The EU and the Arab Spring: Between Spectatorship and Actorship”, *Insight Turkey*, vol. 13, nº 3.

7 Vid. Comisión Europea y Alto Representante de la Unión para la PESC, “Asociación para la democracia y la prosperidad compartida con los países del Mediterráneo meridional”, Comunicación conjunta al Consejo Europeo, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2011) 200 final, 8 de marzo de 2011.

8 *Ibid.*

mediterránea, a acudir al encuentro de nuestros vecinos del sur con una lluvia de millones para ayuda humanitaria, apoyo a las transiciones y a la sociedad civil<sup>9</sup>. Y, para que no se dijera, prometía incluso mayores préstamos del Banco Europeo de Inversiones, integrarlos en nuestro mercado interior de la energía, fomentar el turismo, mejorar el trato comercial, y revisar su política de visados para facilitar la movilidad de estudiantes, investigadores y hombres y mujeres de negocios. Al fin nos encontrábamos con nuestros *otros* del sur.

Confieso que siento un cinismo innato frente a las grandilocuentes declaraciones de los documentos oficiales. Pero, sólo sea esta vez, daré por bueno esta historia de grandes cambios geoestratégicos y progreso decisivo hacia la modernidad. El problema, sin embargo, es que los hechos tal y cómo se han contado no encajan solamente en nuestros sueños de progreso. Hay otra lectura de los mismos que arroja algunas sombras sobre esta etapa necesaria hacia el final feliz, y plantea serias dudas sobre la deriva neoliberal globalizadora en la que se ha embarcado la vieja Europa junto a sus socios desarrollados.

En las páginas que vienen a continuación, y partiendo del paradigmático caso español, voy a retrazar la historia reciente de las relaciones europeas con nuestros *otros* del sur para ver que hay de cierto en la narrativa oficial con la que se pretende recibir la pasada primavera de nuestros vecinos mediterráneos. Al final de esta otra historia, es probable que las lecciones para Europa de esta nueva serie de revoluciones sean algo distintas de las

---

9 “La presente Comunicación subraya la determinación de la UE de apoyarlos en su viaje hacia un futuro mejor”. *Ibid.*

que se han querido extraer. Y que los dirigentes europeos, si no introducen cambios radicales en su proyecto de integración, deberían fijarse con más atención en las causas profundas que han llevado a sus antiguos socios del sur a la cárcel o al exilio.

## 2. El Mediterráneo, tan lejos tan cerca: la política mediterránea de España-UE, entre la realidad y el deseo

La geografía, sin duda, obliga, y nuestro país es, por ubicación, una potencia mediterránea. De hecho, durante gran parte del siglo XX hablar de la política exterior de España era tanto como hablar de la política mediterránea de España<sup>10</sup>. Entendiendo obviamente por política mediterránea, Gibraltar y el norte de África, las llaves del acceso al *Mare Nostrum*, y claves del valor estratégico residual de nuestro país tras su progresiva pérdida de relevancia internacional que culmina en el desastre del 98. No hay que olvidar además, que, desde los acuerdos franco-españoles de 1912, nuestro país ejercía un Protectorado sobre dos zonas del actual Marruecos, incluido el norte, y que es precisamente la llamada “cuestión de Marruecos, la que domina de forma absolutamente abruma-

---

10 Sobre esa faceta de la política exterior de España en esa época, puede verse NEILA, J.L. (2008), “El perfil mediterráneo de la política exterior y de seguridad española en el siglo XX”, *Ayeres en discusión. IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Murcia, 17-19 de septiembre; y NEILA, J.L. (1997), “La mediterraneidad de España en las relaciones internacionales del período de entreguerras (1919-1939)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 19, pp.15-54.

dora las relaciones de España con las potencias europeas de su entorno”<sup>11</sup>.

Cuando llega la Transición, España hace una apuesta decidida por su europeidad y quiere dejar claro ante sus socios que es un país europeo en la región mediterránea y no un país mediterráneo en Europa<sup>12</sup>. Por fin éramos europeos. Comienza así un proceso interesado de europeización de nuestras políticas públicas y, entre ellas, la política exterior mediterránea, esta vez entendida globalmente y no limitada al norte de África. Y digo interesado porque éramos conscientes de que la inestabilidad a las que nos podían arrastrar los problemas políticos, sociales y económicos de varios países mediterráneos eran imposibles de afrontar fuera del marco de la UE.

Y con razón. Nuestro país es sin duda uno de los más expuestos a una desestabilización del flanco meridional de la Unión. No sólo porque habíamos pasado rápidamente de país emisor a receptor de emigrantes, sino también por los problemas de seguridad que podrían derivarse eventualmente del islamismo radical y de los contenciosos territoriales que mantenemos con nuestro vecino del sur, y que tuvieron su botón de muestra en el curioso incidente de la Isla de Perejil. Por si todo esto fuera poco, estaba claro también que el Mediterráneo podía darnos inestimables réditos diplomáticos que contribuyeran a relanzar el prestigio de la nueva España modernizada. Nuestro país se convertía en uno de los principales valedores del Mediterráneo en Europa.

---

11 Vid. SUEIRO, SEOANE, S. (2003), “La política mediterránea”, en PORTERO, F. (ed.), *La política exterior de España en el siglo XX*, *Ayer*, nº 49, p. 185.

12 *Ibid.*, p. 193.

Aparece así, impulsado por nuestra diplomacia, el Partenariado Euromediterráneo, también conocido como Proceso de Barcelona, del nombre de la ciudad en la que tuvo lugar la primera conferencia<sup>13</sup>, con la intención de superar el marco anterior, fundamentalmente comercial<sup>14</sup>, dotándolo de un pilar político y de una perspectiva de integración regional.

Considerado por todos como uno de los grandes éxitos de la diplomacia española de la época, el Partenariado reunía a los países de las dos orillas bajo el loable objetivo de:

*“hacer de la cuenca mediterránea un ámbito de diálogo, intercambio y cooperación que garantice la paz, la estabilidad y la prosperidad, para lo que se precisa consolidar la democracia y el respeto de los derechos humanos, lograr un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado, luchar contra la pobreza y fomentar una mayor comprensión entre las diferentes culturas”*<sup>15</sup>.

En la práctica, el Partenariado se tradujo en un diálogo político multilateral regional, en una serie de acuerdos de asociación con países terceros que tenían como objetivo la creación de una zona de libre

13 Sobre el Proceso de Barcelona puede verse BARBÉ, E., MESTRES, L. y SOLER, E. (2007), “La política mediterránea de España: entre el Proceso de Barcelona y la Política Europea de Vecindad”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, nº 79-80, pp. 35-51; BLANC ALTEMIR, A. (2005), “El proceso euromediterráneo: una década de luces y sombras”, *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XXI, pp.185-225; y RUIZ CASUSO, V. (2007), *Barcelona +10: nuevas relaciones, viejos paradigmas*, Universidad Rovira I Virgili, accesible en <http://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/8623/4.pdf?sequence=5>.

14 El marco anterior lo estructuraban la Política Mediterránea Global y la Política Mediterránea Renovada.

15 Preámbulo de la Declaración de Barcelona.

cambio euromediterránea, y en un programa de ayudas denominado MEDA dotado de 1.000 millones de euros anuales en fondos no reembolsables más una serie de créditos blandos del BEI.

El problema es que, para esas fechas, nuestra querida Europa ya era conocida como la “fortaleza Europa”. Mientras que, entre 1995 y 2008 la renta de los países de ingreso medio-bajo crecía a un promedio del 5,96%, los países del Mediterráneo sur lo hacían al 2,9%. La balanza comercial entre las dos orillas se ampliaba bajo el Partenariado en un 31% a favor de Europa y el déficit comercial de los Estados del sur origina un flujo anual hacia la UE de 34.000 millones de euros. Los países del sur del Mediterráneo tenían que desembolsar anualmente entre 17.000 y 19.000 millones para sanear su deuda mientras que solamente recibían de la UE una media de 2.000 millones entre ayuda no reembolsable y préstamos. Además, el progreso fue lento en la gobernanza; y, en el campo social y cultural, el diálogo se centró en los productos culturales, teniendo como interlocutores las élites occidentalizadas. Por si todo ello fuera poco, el conflicto de Oriente Próximo bloqueó el diálogo y el avance político. En resumen pues, los países del sur siguieron tan poco integrados como antes y la brecha de desarrollo entre las orillas norte y sur del Mediterráneo aumentó<sup>16</sup>. Nadie mejor que Hassan Abou AYOUB, diplomático marroquí, para expresar la decepción de nuestros vecinos con el Proceso:

*“La fatigue du processus EuroMed correspond à un déclin européen, aussi bien en tant que puissance politique, économique*

16 Vid. AYADI, R. y GADI, S. (2011), “The Future of Euro-Mediterranean Regional Cooperation: The Role of the Union for the Mediterranean”, *Papers IEMed/Euromesco*, nº 7, p. 10.

*et financière que démographique: il faut mettre à plat ce bazar, cette usine à gaz*<sup>17</sup>.

La ampliación de la UE hacia los países del Este en 2004, y el previsible giro en las prioridades geográficas de las políticas europeas, vino a añadir, todavía más si cabe, un elemento de incertidumbre respecto al futuro del renqueante Partenariado Euromediterráneo. La diplomacia española hizo de la necesidad virtud y, tras el primer momento de desconcierto, luchó junto a Italia, y logró, aún a costa de ver eclipsado su papel estelar en la política europea hacia el Mediterráneo, la inclusión de los países vecinos del sur en la nueva Política Europea de Vecindad (PEV), el instrumento ideado por la UE para relacionarse con sus nuevos vecinos<sup>18</sup>.

Pero, a pesar de que la PEV no suponía la liquidación y derribo del Partenariado sino que pretendía construirse sobre el acervo euromediterráneo, lo cierto es que, frente al carácter multilateral del Proceso

---

17 “La fatiga del proceso Euromed corresponde a un declive europeo como potencia política, demográfica, económica y financiera. Hay que derribar hasta sus cimientos este bazar, este engendro complicado, inútil e incomprensible”. Declaraciones realizadas en la reunión anual de Euromesco en Barcelona en octubre de 2001 bajo el título *Méditerranée-UE: bilan provisoire de l’année des révolutions*, accesibles en <http://www.medafrique.info/news/printable.php?id=1487&login=&token=>.

18 La PEV es la política propuesta por la Comisión en 2003–2004 como marco en el que una UE ampliada puede potenciar y estrechar sus relaciones con sus dieciséis vecinos más próximos (Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Moldova, Marruecos, Territorios Palestinos, Siria, Túnez y Ucrania) con objeto de contrarrestar el riesgo de marginación de los países vecinos que no participaron en la ampliación histórica de 2004 y, por lo tanto, de reforzar una zona compartida de prosperidad, estabilidad y seguridad.

de Barcelona en el que los países del sur podían sentirse socios de los europeos en un proceso de co-desarrollo, la PEV era una concesión graciosa europea, de carácter fundamentalmente bilateral y basada, teóricamente, en la condicionalidad de nuestra ayuda, es decir, en que el progreso en la relación con cada vecino dependería de su compromiso a la hora de respetar los valores comunes<sup>19</sup>. Los *otros* del sur pasaban de socios a vecinos, de sujetos del Proceso de Barcelona, a objetos de la PEV<sup>20</sup>.

La llegada del SARKOZY al Eliseo añadió todavía más confusión e incertidumbre a las relaciones euromediterráneas. Con la excusa declarada de la falta de progreso en nuestras relaciones mutuas encarnadas en el Proceso de Barcelona, y bajo la sospecha de responder a la napoleónica ambición del Presidente francés por pasar a la historia por la puerta grande<sup>21</sup>, la diplomacia de nuestro país vecino propone en 2007 el lanzamiento de una Unión por el Mediterráneo (UPM) que relanzara el moribundo diálogo político entre las dos orillas y diera visibilidad a las acciones de la UE en la zona. Tras las correcciones impuestas por Alemania a la propuesta

---

19 Vid. LEINO, P. y PETROV, R. (2009), “Between ‘Common Values’ and Competing Universals – The Promotion of the UE’s Common Values through the European Neighbourhood Policy”, *European Law Journal*, vol. 15, nº 5, pp. 654-671.

20 Vid. BARBÉ et al. (2007: 46), op. cit. en nota 13; y BENGTTSSON, R. (2008), “Constructing Interfaces: the Neighbourhood Discourse in EU External Policy”, *European Integration*, vol. 30, nº 5.

21 Vid. el nº 1895 que la revista francesa *Le Point* dedicaba el 8 de enero de 2009 con la foto de Nicolas Sarkozy disfrazado de Napoleón, a “Nicolas Bonaparte”; y MIKAIL, B. (2011), “Francia y la primavera árabe: una política oportunista”, *FRIDE*, Documento de Trabajo 110.

inicial francesa, que pretendía excluir a los países europeos no mediterráneos, la Unión lanzó oficialmente en julio del 2008, y con toda la fanfarria diplomática habitual, la Unión por el Mediterráneo que absorbía formalmente el anterior Proceso de Barcelona.

Asumiendo el acervo anterior<sup>22</sup>, y con la promesa de que el nuevo marco no afectaría a los compromisos financieros anteriores<sup>23</sup>, la UPM aporta como novedades la ampliación del número de países miembros<sup>24</sup>, el establecimiento de una nueva arquitectura institucional<sup>25</sup>, y seis proyectos concretos de integración regional<sup>26</sup>.

---

22 Manteniendo por tanto la vigencia de los cuatro capítulos de actuación anterior: Político y de Seguridad; Económico y Comercial; Social-cultural; y Justicia y Asuntos de Interior.

23 De acuerdo con la Declaración de París que pone en marcha la Unión, “*the priorities set out in the Regional Indicative Programme for the Euro-Mediterranean Partnership will continue to apply and any potential Community contribution to the new regional projects [...] will not be financed at the expense of the existing bilateral allocations under the European Neighbourhood and Partnership Instrument or the Pre-Accession Instrument (or in the case of Mauritania the European Development Fund)*”.

24 El Proceso de Barcelona contaba con 39 miembros: los 27 Estados de la Unión Europea y los Socios del Sur, es decir, la Autoridad Nacional Palestina, Argelia, Croacia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, Siria, Túnez y Turquía. En la Unión por el Mediterráneo se han incorporado cuatro estados más: Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Croacia y Mónaco, que pasan a formar parte de los Estados de la Ribera Sur y elevan el número de socios a 43.

25 La unión se dota de una ambiciosa estructura institucional que pretende insuflar un mayor aliento político al proyecto: Cumbres de Jefes de estado y de Gobierno, Comité Conjunto Permanente, Secretariado y Co-Presidencia.

26 Descontaminación del Mediterráneo; Autopistas del Mar y Terrestres; Protección Civil;

Y justo cuando la UE estaba empezando a dar contenido concreto a esta nueva UPM, en medio de una crisis económica de dimensiones épicas, se vio sorprendida por las revoluciones en los países árabes del sur. ¿Serían acaso el fruto buscado de la tan cacareada condicionalidad democrática que la UE había venido practicando, al menos sobre el papel, en sus relaciones con los países árabes del sur mediterráneo?

Ciertamente, no<sup>27</sup>. Más allá de las declaraciones contenidas en ese enmarañado constructo de cumbres, fondos, tratados, políticas, iniciativas, programas e instituciones en que se había convertido la política mediterránea europea, la UE hacía tiempo que había primado la dimensión “seguridad” de su relación con *los otros* en detrimento de los aspectos políticos de la misma que hubieran podido atajar la fuente de los problemas que se pretendían resolver al hacer caso omiso del “déficit democrático” de nuestros vecinos del sur.

Y es que la UE, como bien dejaba claro su Alta Representante en Política Exterior, la Baronesa ASHTON, al declarar que “*it is better to proclaim the principles of democracy, but deal with the world as it is*”<sup>28</sup>, hacía tiempo que había renunciado a las quimeras de una europeización política de sus *partenaires*, asumiendo sin

---

Energías Alternativas; Enseñanza Superior e Investigación; y la Iniciativa de Desarrollo Empresarial (PYMES).

27 Vid. EL MASLOUHI, A. (2011), “Une conditionnalité dépourvue d’effectivité: clause démocratique et gestion des risques dans les relations Euromed”, *Papers IEMed/Euromesco*, nº 1.

28 Vid. VILUP, E. (2011), “EU’s weak and slow reaction to Arab spring has no excuses”, *Opinión CIDOB*, nº 108.

complejos el precio de su seguridad<sup>29</sup>. El mundo de la *realpolitik*, de la política basada en consideraciones prácticas antes que en principios morales o ideológicos.

Asustada por las amenazas del terrorismo islámico, tras la bandera del “peligro árabe”, y con un cálculo frío de sus intereses económicos y energéticos, la UE, a pesar de su retórica democrática, había dado un apoyo casi acrítico a regímenes detestados por sus poblaciones a cambio de estabilidad y acceso a recursos. En fecha tan cercana como 2010, declaraba, en el marco del Octavo Comité de Asociación UE-Túnez, que ese país era “un socio importante, fiable y que comparte valores comunes con la UE”. La propia España, que tanto se llenaba la boca con la tradicional amistad hispano-árabe, y que se vanagloriaba de ser cabeza de puente de los intereses de los países mediterráneos del sur en la UE, se oponía sistemáticamente a cualquier ayuda o concesión comercial que se les pudiera conceder si ésta era a sus expensas<sup>30</sup>.

Con su tendencia a la priorización de la seguridad y los intereses nacionales, con su postura suave para corregir la situación autocrática, con sus excelentes relaciones con los peores dictadores<sup>31</sup>, con su falta

de coherencia de las políticas normativas, y con su apuesta por la alta diplomacia de salón alejada de los pueblos, los dirigentes europeos contribuían sin duda a reafirmar el Mediterráneo como frontera que separa mundos cultural, económica y políticamente muy lejanos entre sí.

Con la llegada de la “primavera árabe”, Europa, cogida fuera de juego, se convertiría en la primera víctima de sus propios cálculos. Pero el patetismo de los dirigentes europeos no reside tanto en que estuvieran advertidos de antemano de lo que iba a pasar<sup>32</sup>, o de los riesgos inherentes a su aproximación a *los otros*<sup>33</sup>, sino en que,

---

de 2011, accesible en <http://www.euractiv.com/east-mediterranean/democratic-values-cosy-relationships-north-africa-analysis-502350>.

32 Ya en 1998, una de las principales estudiosas del caso tunecino escribía: “*Les conditions objectives de la chute de la dictature de Ben Ali en Tunisie sont apparues : l'échec du régime à réaliser ses promesses, l'arbitraire d'un État qui censure et qui torture, la montée des problèmes économiques et les tensions sociales, la corruption trop visible des élites au pouvoir; la désagrégation du pacte entre les élites civiles et le général-président et le retournement partiel de l'opinion internationale. Il ne manque que le détonateur de la colère populaire*”. Vid. GARON, L. (1998), *Le silence tunisien. Les alliances dangereuses au Maghreb*, Paris, Harmattan, citada en KHADER, B. (2011), “La mise en place et la crise du système autoritaire dans le monde arabe”, *Papers IEMed/Euromesco*, nº 8, p. 7.

33 En 2003, el Grupo de Sabios sobre *Le dialogue entre les peuples et les cultures dans l'espace euro-méditerranéen* advertía de los riesgos inherentes a una aproximación que diluía los problemas por definición de tipo político dentro de dispositivos de cooperación técnica, financiera y comercial. Con palabras proféticas declaraba que “*le retour du politique paraît nécessaire [...] Dans un monde auquel la globalisation promet un avenir régi par l'économie, la Méditerranée propose, quant à elle, l'aspiration des peuples à l'expression démocratique et à la défense des*

---

29 Ese era el consejo de Michel CAMAU cuando declaraba que Europa había dejado de creer que “*l'autre rive de la Méditerranée [a] vocation à s'aligner sur ses standards politiques ; il lui faut renoncer aux chimères d'une européanisation politique de ses partenaires et assumer sans fard le prix de sa sécurité*”. Vid. CAMAU, M. (2009), “L'Union pour la Méditerranée : ‘rêve’ méditerranéen et malaise européen”, *Outre-Terre*, vol. 23, nº 3, p. 96.

30 Vid. SUEIRO (2003: 200), op. cit. en nota 11.

31 Vid. el comentario de Anna KHAKKE “Democratic values and cosy relationships in North Africa”, publicado en *EurActiv* el 2 de febrero

una vez más, y como veremos a continuación, no han sido capaces de interpretar correctamente lo que estaba pasando, literalmente, delante de sus narices.

### 3. Las revoluciones árabes: apariencia y realidad

Las revoluciones nunca vienen solas<sup>34</sup>. La caída de los regímenes autocráticos del norte de África es una buena prueba de ello, como lo fueron anteriormente las revoluciones atlánticas que empezaron con la americana en 1776 y se extendieron a Francia, Haití, Irlanda, y todas las guerras revolucionarias de América Latina. O las olas revolucionarias que atravesaron Europa y Asia en 1848, 1905 y 1917. Por no hablar de la ola descolonizadora que acabó con los imperios coloniales a partir de la I Guerra Mundial.

Pero las revoluciones árabes empezaron antes de la primavera de 2011, continuaron después de la caída de los regímenes dictatoriales, y tuvieron causas que iban mucho más allá de unos pueblos luchando para desembarazarse de sus tiranos dirigentes<sup>35</sup>. En el punto de mira de esta nueva oleada revolucionaria estaba también el capitalismo y el comportamiento inherentemente antidemocrático y jerárquico de los gobernantes, incluidos los nuestros.

---

*droits, c'est-à-dire la primauté du "bien commun" régi par le politique".* Vid. Groupe des Sages sur le dialogue interculturel, *Le dialogue entre les peuples et les cultures dans l'espace euro-méditerranéen*, Bruxelles, octobre 2003, p. 16.

34 Vid. MOTADEL, D. (2011), "Waves of Revolution", *History Today*, vol. 61, nº 4, pp. 2-3.

35 Vid. las declaraciones de Samir AMIN en una entrevista para *L'Humanité* el 1º de Agosto de 2011, accesible en <http://socialismo21.net/?p=94>.

En Egipto, el malestar social que llevaría directamente a la caída de Mubarak en 2011, había comenzado en 2006, en *Mahalla el Kubra*, con huelgas y movilizaciones convocadas por el sindicato de trabajadores textiles para reivindicar un aumento de los salarios, congelados desde 1984. El 6 de abril de 2008, través de Facebook, se convocaba una huelga general en protesta por el aumento del precio de los alimentos y en contra de la gestión de Mubarak. El grupo, apoyado por la plataforma popular Kifaya (Basta), se autodenominó "6 de abril: el día de la rabia" y llegó a alcanzar 70.000 miembros<sup>36</sup>.

En Jordania, un grupo de estudiantes jordanos también utilizaron Facebook para convocar una huelga general calificada de "acción popular contra la opresión", aunque las demandas concretas fueran el control de la inflación y el aumento de los salarios públicos para permitir que la población hiciese frente al encarecimiento de la vida. En Marruecos, aparecían movimientos de protesta popular canalizados por estudiantes, grupos de diplomados en paro y redes como la Coordinadora de Lucha Contra el Aumento de los Precios y la Precariedad de los Servicios Públicos. El denominador común era la exasperación colectiva de sus habitantes ante el deterioro de las condiciones de vida, la pérdida de poder adquisitivo, la ausencia de servicios públicos y la corrupción<sup>37</sup>.

En Túnez, en 2008, en la cuenca minera de Gafsa, a 350 kilómetros de la capital, se produce un estallido de descontento por los resultados de un concurso público para la contratación de trabajadores, or-

---

36 Vid. HERNANDO DE LARRAMENDI, M. (2011), "Del malestar social a la protesta árabe", *Política Exterior*, marzo-abril, p. 6.

37 *Ibid.*

ganizado por la Compañía de Fosfatos de Gafsa. La ira popular se dirigió contra la dirección nacional de la Unión General de Trabajadores Tunecinos (UGTT), uno de los pilares del régimen benalista, a la que se acusaba de avalar un sistema de corrupción y favoritismo en el reparto de empleos. Este movimiento de protesta contó con el apoyo de la sección local del sindicato, enfrentada a la dirección nacional, así como de diplomados en paro, obreros, funcionarios, comerciantes y estudiantes de diferentes edades y generaciones<sup>38</sup>.

Pero el malestar no se paró en la orilla sur del Mediterráneo. Pronto se convirtió en una inquietud global que se materializó en los “indignados” españoles, “Ox” en Grecia, “*Occupy Movement*” en EE.UU., “*Estudiantes*” en Chile, con eslóganes como “*Estamos hartos: democracia real ya. No somos mercancía en manos de políticos y banqueros*”, “*La llaman democracia y no lo es*”, “*We are the 99%. We will no longer remain silent. Occupy together*”, “*Banks are cancer*”, “*Multinationals, Banks: the Game is Over*”, “*Wall Street occupies our government. Occupy Wall Street*”, “*Do you feel it trickle down?*”, “*Capitalism isn't working. Another world is possible*”, “*Este sistema está a punto de dejar de funcionar. Escoge: bájate ahora o cáete después*”.

El origen profundo de esta nueva ola revolucionaria es socio-económico y tiene que ver con lo que está sucediendo desde el inicio de esta variante globalizada, des-

regulada financieramente y neoliberal del capitalismo: el aumento alarmante de las disparidades en la distribución del ingreso. Con otras palabras, los ricos cada vez tienen más y los pobres menos porque la riqueza que generamos en el planeta se está acumulando desproporcionadamente en manos del 20% más rico de la población en detrimento del 20% más pobre.

Si consideramos el planeta en su conjunto, desde el inicio de esta nueva fase globalizadora, el Producto Interior Bruto de los países en desarrollo medido como porcentaje del PIB de los países desarrollados ha venido disminuyendo: nosotros somos cada vez más ricos y ellos cada vez más pobres, relativamente<sup>39</sup>.

Y esa misma tendencia, según la OCDE, se aprecia en la distribución de la riqueza dentro de los países desarrollados:

“Over the two decades prior to the onset of the global economic crisis, real disposable household incomes increased by an average 1.7% a year in OECD countries. In a large majority of them, however, the household incomes of the richest 10% grew faster than those of the poorest 10%, so widening income inequality (...). In OECD countries today, the average income of the richest 10% of the population is about nine times that of the poorest 10% – a ratio of 9 to 1 (...) The Gini coefficient, a standard measure of income inequality that ranges from 0 (when everybody has identical incomes) to 1 (when all income goes to only one person), stood at an average of 0.29 in OECD countries in the mid-1980s. By the late 2000s, however, it had increased by almost 10% to 0.316”<sup>40</sup>.

39 Vid. FREEMAN, A. (2009), “The Poverty of Statistics and the Statistics of Poverty”, *Third World Quarterly*, vol. 30, nº 8, p. 1431.

40 Vid. OCDE (2011), *Divides We Stand. Why Inequality Keeps Rising*, p. 22, accessible en

38 Op. cit., p. 7. Vid. también, HERNANDO DE LARRAMENDI, M. y AZAOLA, B. (2011), “Protestas ciudadanas y cambios en el mundo árabe”, *Revista de Occidente*, nº 364; y HERNANDO DE LARRAMENDI, M. (2011), “Apuntes sobre las protestas anti-autoritarias en el mundo árabe”, *Observatorio: crisis en el mundo árabe*, nº 2.

Esa desigualdad en la distribución de la riqueza no es producto de leyes inmutables, sino de decisiones políticas, y tiene que ver con el paso de la fase industrial del capitalismo a la fase financiera que ha supuesto un trasvase acusado de rentas del factor trabajo al factor capital<sup>41</sup>. El problema es que esa tendencia no es sostenible y sólo puede conducir en el medio y largo plazo a graves problemas de inestabilidad social que se propagarán local, regional y globalmente. Como apuntaba Tariq ALI:

*“As long as capitalism exists socialism, different forms of socialism, the idea of communism will remain relevant. It might come up in different ways and people may call it by a different name, but something will have to emerge as more and more people on this planet realize that the way the planet is moving is not conducive to their medium term interests, leave alone their long term interests”*<sup>42</sup>.

---

[www.oecd.org/els/social/inequality](http://www.oecd.org/els/social/inequality).

41 Reducidos los márgenes del beneficio industrial como consecuencia de la competencia de países emergentes y de la resistencia de la clase obrera a dejarse explotar a cualquier precio, la única opción del sistema capitalista occidental para generar los beneficios que se convierten en inversión y que, supuestamente, aseguran el crecimiento, ha sido la financiarización de la economía. En la actualidad, el capital productivo ha sido sustituido por el capital financiero como principal fuente generadora de beneficios. Vid., Observatorio Metropolitano (2011), *La crisis que viene*, Madrid, Traficantes de Sueños. Vid. también, el artículo de Carlos CARNERO, “Escenas de la lucha de clases”, publicado en *El País* de 22 de noviembre de 2011, y la entrevista a Samir AMIN para el diario *El Mundo*, edición de Galicia, de 30 de abril de 2011, accesible en <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/04/30/galicia/1304180633.html>.

42 Declaraciones realizadas en una entrevista el 22 de noviembre de 2009, accesible en [http://](http://hnn.us/articles/119554.html)

Al fin y al cabo, como rezaba el título de un documental experimental realizado por Pierre CLEMENTI al calor de mayo del 68:

*“LA RÉVOLUTION N’EST QU’UN DÉBUT. CONTINUONS LE COMBAT”*.

---

[hnn.us/articles/119554.html](http://hnn.us/articles/119554.html).



# FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA REVOLUCIÓN SIRIA

## INTERNAL AND EXTERNAL FACTORS OF THE SYRIAN REVOLUTION

**Jad el Khannoussi**  
Universidad de Cádiz  
[jadyeste@hotmail.com]

Recibido: septiembre de 2012  
Aceptado: noviembre de 2012

---

**Palabras clave:** Primavera Árabe, Revolución Siria, Hermanos Musulmanes, Desorden Constructivo, Gran Oriente Medio, Arco Chii, Nasserismo.

**Keywords:** Arab Spring, Syrian Revolution, Muslim Brothers, Constructive Disorder, Greater Middle East, Chie Arc, Nasserism.

---

**Resumen:** La Revolución Siria se prolonga en el tiempo y ha derramado ya demasiada sangre. En febrero cumple dos años en los cuales, por un lado, el Régimen sirio se ha mostrado cruel y sanguinario, y por otro, los jóvenes sirios demostraron un valor y valentía poco conocidos hasta entonces, y lo más importante, una insistencia, a cualquier precio, en romper con su oscuro pasado y su triste presente. Todavía siguen vigentes complejas barreras, tanto en el plano interior como el exterior, que les imposibilitan alcanzar su objetivo final: acabar con esa férrea dictadura y construir un Estado de Derecho, en el que sus hijos puedan vivir con libertad y dignidad. En el presente trabajo intentamos aportar algo de luz sobre factores internos y externos que impiden a la Revolución en Siria tener el mismo desenlace que en Egipto o Túnez.

---

**Abstract:** The Syrian Revolution has been dilated and the subject of far too much bloodshed and sorrows. February will mark the second year of the Syrian regime's criminal and bloody practices on one hand, and of young Syrian's unprecedented insistence and determination to break with the past at any price. Barriers to regime change and to the replacement of dictatorship with a lawful state still remain both at the interior and external levels. In this article we will try to highlight the factors preventing the same outcome as the one in the Tunisian and Egyptian cases.

---

# I. Introducción

2011 será posiblemente el año más recordado en la historia contemporánea árabe. El terremoto político sufrido por esta parte del mundo ha destruido unos regímenes muy viejos, la mayoría de los cuales rondaban su cuarta década de mandato. Cuando en diciembre de 2010 el joven tunecino al-Buzzizi se prendió fuego, todo parecía dispuesto para una gran explosión social, era la simple chispa que hacía falta para encender la mecha de lo que se ha denominado como Primavera Árabe. El suceso puso fin al antiguo sistema vigente en Oriente Medio, abriendo el camino para que surgiera otro nuevo, aunque todavía resulta muy temprano para teorizar sobre ello, porque aún no se han desvelado todas sus dimensiones.

Fue algo inimaginable en aquel momento, sobre todo, para los analistas occidentales. La situación les resultó igual de sorprendente que la caída del Muro de Berlín. Ese año (1989), el *New York Times* solicitó la dimisión de los politólogos norteamericanos que no supieron predecir tan decisivo acontecimiento. Ahora muchos investigadores se formulan toda una serie de preguntas: quiénes están detrás de las revueltas, cuáles serán sus verdaderas consecuencias, y lo más importante, qué influencias van a tener para el desarrollo de la geopolítica mundial. Autores hay que se aventuran a relacionarlas con la política norteamericana del “Desorden Constructivo”, encuadrada en el proyecto del “Gran Oriente Medio” que pregonan desde Washington. Su objetivo es dividir al mundo árabe, que pase de tener 22 Estados a 52. Una multiplicación que facilitaría aún más su hegemonía sobre él, e inevitablemente, la expansión israelí en

la zona. Las primeras manifestaciones del plan ya las hemos presenciado con la división de Sudán.

Aunque resulte discutible esta hipótesis del apoyo norteamericano, nos atrevemos a predecir que EE UU y sus aliados harán todo lo posible para que fracase la revolución, a semejanza de anteriores experiencias. Esperemos que eso no llegue a suceder, pues nos podría llevar –en un futuro inmediato– a un choque de civilizaciones entre Oriente y Occidente que acarrearía graves consecuencias para la estabilidad mundial. Las primeras manifestaciones se produjeron en Túnez. Posteriormente la marea revolucionaria se extendió al resto de los países árabes, excepto Siria, donde los síntomas del cambio todavía no se han producido. En el país de Cartago ya se ha formado un gobierno de coalición. Egipto ha celebrado elecciones generales. En Yemen el presidente tuvo que presentar la dimisión. Mientras, Bahrein y Arabia Saudí siguen con las manifestaciones populares. Por su parte, Marruecos y Cisjordania han llevado a cabo reformas constitucionales y unas elecciones que permitieron el acceso al Gobierno, por vez primera, a partidos de corte islamista. Por tanto, se prevén unos próximos años muy calientes, especialmente en aquellos países que han vivido cambios políticos. Será, sin duda, un duro ejercicio de prueba para todos ellos. Aún es pronto para predecir lo que va a suceder debido a la influencia de muchos factores.

Siria está atravesando un complejo proceso. Allí la oposición se encuentra dividida. Salvo para lograr el derrocamiento del presidente Bashar el-Assad, carece de un proyecto político. Además, no está todavía capacitada para resolver su difícil situación, conociendo el dato de que el 70 %

del Ejército son leales a Assad<sup>1</sup>. ¿Qué es lo que hace que esta revolución no tenga un desenlace similar al vivido por Egipto o Túnez, por ejemplo? ¿Cuáles son los factores interiores y exteriores que impiden su desarrollo?

A diferencia de otros países, Siria constituye un mosaico de etnias y religiones que impiden el nacimiento de una verdadera sociedad civil, como sucede en el caso de Egipto. Además, goza de una ubicación geoestratégica muy importante y sobre todo, ha desempeñado un papel fundamental durante las últimas décadas, tanto a escala regional como global, que le hicieron estar siempre en el punto de mira de las grandes potencias que puján por hacerse con el control de esa zona (Siria en particular y Oriente Medio en general), porque es el auténtico pulmón de la energía mundial, directriz que prima en detrimento de los derechos de sus pueblos. En el presente estudio trataremos de aportar alguna luz sobre determinados intereses exteriores que impiden que los sirios vivan en dignidad y libertad, además de efectuar un breve análisis sobre la compleja estructura de la sociedad del país del Shem.

---

<sup>1</sup> Aquí resulta muy llamativo mencionar que el cambio en Siria siempre ha estado relacionado con los acontecimientos procedentes del exterior. Por ejemplo: el golpe militar de Hussein Zaim se llevó a cabo como respuesta a la derrota de los árabes contra Israel en 1948. Después de la Revolución de Egipto de 1952, Siria decidió unificarse con el Estado del Nilo, alianza que duró hasta principios de la década de los 60. Con la derrota de los Seis días, y sobre todo, después de la Guerra de Octubre, otro golpe militar de Hafez el-Assad en 1973 y tras el estallido de la revolución iraní, Damasco decidió alinearse definitivamente con Irán.

## 2. Breve acercamiento a Siria

Siria es un país de Oriente Medio situado a orillas del Mediterráneo. Comparte fronteras con cinco Estados: por el Norte limita con Turquía, con Irak por el Este, por el Sur con Israel y Cisjordania, y con Líbano por el Oeste. Es un Estado árabe-islámico, con un importante peso regional y mundial (miembro de la Liga Árabe, la Organización Islámica, las Naciones Unidas, el Movimiento de los no-alineados, y aliado estratégico de Irán y Rusia desde hace más de tres décadas). Históricamente, Siria siempre ha sido citada con el nombre de Shem. Su capital es Damasco, la mítica ciudad de los Omeyas.

El Estado de Siria abarca una población que ronda los 25 millones de personas, con un crecimiento de su tasa de natalidad que supera el 1,9 %. A este dato demográfico hay que añadir la gran cantidad de inmigrantes sirios que viven en el exterior, especialmente en el continente americano (Brasil, Chile, Argentina, Canadá). Con una superficie de 186.150 kilómetros cuadrados, su religión oficial es el Islam. Forma un mosaico de etnias, tal como veremos, donde sobresale la mayoría de suníes (70 %) y chiíes alauitas, los cuales ostentan todos los poderes del Estado, sin olvidar una importante comunidad cristiana (tanto apostólica romana como ortodoxa) que disfruta de unas excelentes relaciones con el poder, y por supuesto, una minoría judía que se conoce bajo el nombre de "Musaweyen". Desde la perspectiva étnica, el 90 % de su población es de origen árabe, un 8 % de kurdos y un 2 % de otras etnias (turcos, armenios, asirios, etc.).

En el plano político, Siria es un Estado presidencial. Actualmente gobierna Bas-

har el-Assad<sup>2</sup> quien heredó el trono de su padre, Hafez<sup>3</sup> el-Assad, en el año 2000. Hay que recordar que el país carece de una oposición política, salvo la ejercida por los Hermanos Musulmanes, en su amplia mayoría exiliados, y no celebraba elecciones. Desde 1963 el Partido del Renacimiento Árabe Socialista, conocido con el nombre de BAAZ<sup>4</sup>, controla todos los parámetros de la vida política siria, bajo la declaratoria del Estado de Emergencia, a semejanza de Mubarak en Egipto<sup>5</sup>. Y a partir de 1973, el Partido pasó a estar bajo el mando de la familia de Assad, tras un golpe militar del entonces Ministro de Defensa Hafez el-Assad. Después de la reforma de la Constitución ese mismo año, el Partido constituye la máxima autoridad del Estado y de la sociedad. No obstante,

---

2 Es el tercero de cinco hermanos del dictador Hafiz y fue nombrado heredero de su padre, tras la muerte de su hermano mayor, Maher, en un accidente de tráfico. Se doctoró en Inglaterra, sección Medicina, Oftalmólogo.

3 Uno de los mayores criminales de la escena política árabe contemporánea, gobernó Siria entre los años 1973 y 2000. Famoso por aquella matanza de Homs donde mandó fusilar a más de 30 mil jóvenes en 1982 y ceder los Altos del Golán a Israel.

4 Fue fundado por dos estudiantes árabes cristianos en 1942, tras una estancia de estudios en Francia, y después de unificar a 8 grandes partidos sirios que habían en aquella época. Se inspira en los parámetros de Panarabismo, que después de la Segunda Guerra Mundial se expandieron por todo Oriente Medio. Su modelo más grande es el Nasserismo en Egipto o el modelo Saddam Hussein en Irak. Su propósito era unificar al mundo árabe bajo una misma bandera y hacer frente a las ocupaciones imperialistas y el Estado hebreo implantado por éstos en Palestina. Su doctrina se basa en el marxismo-estalinismo.

5 Vid. MUHAMMAD IBN, A.: *El sufrimiento sirio bajo la dominación militar y la auditoria chiie*. El Cairo, 2012.

el estallido de la Primavera Árabe, y las oleadas de manifestaciones que siguen sacudiendo Siria, motivaron a Assad para emprender una reforma constitucional el pasado mes de marzo, pero resultó bastante tarde porque sus días en el poder están contados.

En el plano militar, el Ejército de Siria se compone de 0,5 millones de profesionales, además de centenares de miles de lo que se conoce como al-Chabiha<sup>6</sup>. Es el segundo Ejército más fuerte del mundo árabe, por detrás de Egipto, y ocupa el puesto 16 a escala mundial. En el plano económico, es un país en vías de desarrollo y ocupa el puesto 156 en materia de Derechos Humanos.

### 3. Factores internos

El país de Shem lo forma un mosaico de religiones y de etnias que constituyen una parte de la riqueza cultural de Damasco. Desde el alba de su independencia la religión en Siria resulta algo fundamental, o en otras palabras, un componente esencial en las estrategias políticas del régimen Baati. Por una parte están los árabes, que representan el 70 % de su población (en su amplia mayoría, comerciantes y gente de negocios). Por la otra encontramos a los kurdos, la mayor comunidad después de los nietos de Sem. Se sitúan especialmente en la frontera iraquí-turca, y abiertos a las ideas integristas, ya que se sienten despreciados por otras comunidades. Su número ronda el medio millón, y entre

---

6 Al-Chabiha son unas bandas criminales que están al servicio del Partido Baaz, en su amplia mayoría, son quienes asesinan a los manifestantes y ciudadanos. Su función es plasmar el terror en la sociedad civil. Su número se calcula entre más de 200.000 hombres.

ellos se divulga el nacionalismo kurdo, eso sí, cultivado por Estados Unidos e Israel, que aspiran a dividir la zona con su famoso proyecto del Gran Oriente Medio.

A todos ellos se añaden los armenios, que emigraron a Siria con el estallido de la Primera Guerra Mundial, tras ser desplazados por los turcos. Se caracterizan por un alto grado de sentimiento armenio. En su amplia mayoría son artesanos que profesan la religión cristiana. Además, están los asirios, que emigraron a la zona en la época de la colonización francesa. Su número ronda las 50 mil personas y todos son ortodoxos. Otras minorías que viven en el país son: kaldiños, daguistañes, jekes y chechenos que se instalaron en la zona en la época de la desmembración del Imperio Otomano.

Este mosaico de etnias dio a luz muchas religiones, las cuales siempre convivieron en paz y tolerancia, a pesar de la propaganda dictada por el régimen de que eso constituía una amenaza para la unidad del país, en el caso de que hubiera una revuelta interior. Los musulmanes representan casi el 75 %, aunque se dividen entre dos bandos: suníes, que representan el 85 %, y chiíes, especialmente los alauitas, que tal como hemos adelantado, son los que gobiernan el país<sup>7</sup> y dependen espiritualmente de los ayatola de Irán. Luego están los cristianos (tanto católicos romanos como ortodoxos), que representan el 10 % y gozan de excelentes relaciones con el poder. También los judíos, aunque constituyen una minoría.

---

7 En Siria, para acceder a un puesto de trabajo del Estado hay que pertenecer a esa secta o formar parte del Partido de Baaz, si no, se es considerado en contra del régimen. El 95 % del Ejército son chiíes alauitas, una de las razones de la lealtad mostrada por el Ejército a Assad.

Esta diversidad, a pesar de la riqueza cultural que se supone para el país, por motivos tanto internos como externos resultó una auténtica muralla para la formación de una sociedad civil, al estilo de Túnez o Egipto. Probablemente, éste sea el gran problema que afecta a numerosos países árabes, pero poco a poco, el pueblo sirio está tomando conciencia de ello, y últimamente sus manifestaciones empezaron a expandirse por todo el país, cuando al principio solamente se limitaban a la zona de Homs y Adelpo.

## 4. Factores externos

Su ubicación geográfica privilegiada, así como el papel desempeñado por Damasco a lo largo de la historia reciente árabe, no solamente han facilitado que la Revolución Siria se diferencie de las otras vividas en la zona, sino que además ha convertido al país en un terreno yermo para la nueva lucha regional e internacional. Nadie duda, hoy día, que el sistema mundial vive en una época de transición: una Europa hundida en su crisis económica, que no sólo pone en tela de juicio la supervivencia de su moneda única, sino también su unidad política. Mientras, EE UU se encuentra en retroceso militar y económico, y su sueño imperialista de gobernar el mundo se evapora por los aires. Por otra parte, vemos cómo otras potencias emergentes están ganando cada vez más terreno, y lo más importante, exigiendo también su cuota de protagonismo a escala global. Por ejemplo China<sup>8</sup>, que aspira a conquistar más territorio fuera de

---

8 Vid. MICHAEL, D. S.: *America's Challenge: Engaging a Rising China in Twenty-First Century*. Washington DC. Carnegie Endowment For International Peace, 2011.

su Gran Muralla. También la nueva Rusia de Putin, tan ambiciosa por volver a tener gran peso en la escena mundial, y negociar con Occidente (especialmente, EE UU) sobre cuestiones que afectan a su seguridad nacional (el sistema antimisiles implantado en Polonia y Turquía, y la cuestión de Ucrania, Georgia y Osetia del Sur). Sin olvidar a otras potencias regionales, entre las que destaca Irán, cuyos proyectos expansionistas en la zona pueden verse seriamente dañados con los resultados de la Revuelta Siria.

Por tanto, estamos en el umbral de un nuevo sistema multidimensional, donde cada potencia intenta hallar su sitio en el mismo, al menos hasta que se desvelen todas sus dimensiones. Lo que acabamos de analizar ha provocado que el desarrollo de la Revolución Siria sea muy complejo, hasta tal punto, que algunos autores se atrevieron a hablar de una nueva Guerra Fría. Pero aunque podamos hablar de choques de intereses entre las potencias, evidentemente no sólo en Siria sino también en el Cáucaso, Pacífico, y sobre todo, África, nos encontramos todavía muy lejos de eso. Lo cierto es que el pueblo sirio lo va a pasar mal en el futuro más próximo, parece como si su geografía e historia quisieran que tuviera un trágico desenlace. Llegados a este punto, deberíamos hacernos un par de preguntas: ¿Qué hace que todos los países estén involucrados en Siria?, y, ¿cuáles son sus beneficios allí?

En primer lugar hay que mencionar a Israel, probablemente el gran afectado por cualquier cambio acaecido en la zona. Desde el primer día, Tel-Aviv no pronunció ni una sola palabra a favor de esa marea revolucionaria árabe, incluso, acusó a Occidente de no intervenir para salvar el derrocamiento de sus aliados (Ben Ali y, sobre todo, Mubarak). Y lo que es peor

aún, les exigió que cesaran de presionar a Assad, tal como se lee en el periódico francés *Le Figaro*: “Israel pidió a Occidente que detenga sus presiones diplomáticas sobre el régimen de Siria: Kujafi Agif, presidente del cuerpo de inteligencia militar israelí, transmitió el mensaje de su gobierno en la sede de la ONU en Nueva York”<sup>9</sup>. Lo cierto es que Israel está muy preocupado por cualquier cambio que suceda en este país. El derrocamiento de Assad supone el ascenso de los Hermanos Musulmanes al poder; y este movimiento islámico es una secta de los Musulmanes de Egipto, es decir, igual que el movimiento de Hamás y los islamistas de Cisjordania que, tarde o temprano, se alzarán contra el poder en Aman.

Todo estos motivos suponen que, en cualquier momento, se pueda formar un bloque de cuatro países unidos (la experiencia de los años cincuenta no queda muy lejos todavía). Tel-Aviv tendrá que hacer frente a una realidad política bien distinta de la que gestionó durante las últimas cuatro décadas, especialmente, en una situación de conflicto con Palestina o la más que probable petición siria por los altos del Golán. Por ello, no sorprende leer en el famoso periódico hebreo *Hartss* lo siguiente: “El-Assad constituye una prioridad para Israel, existe mucho miedo en Tel-Aviv a su derrocamiento, aquí muchos rezan a Dios para que les proteja, lleva cuarenta años sin declararnos la guerra”<sup>10</sup>. Días más tarde, el mismo periódico publicó una entrevista del Primer Ministro hebreo, Benjamin Netanyahu: “he dicho a Obama que deje de presionar a Siria, Bashar es un hombre que merece nues-

9 Vid. <http://www.aljazeera.net/programs/pages/3d906cd7-b2cb-4f11-a3e0-6ef14be0c2ac>

10 Vid. <http://www.alquds.co.uk/index.asp?code=qeb>.

tra admiración y respeto”<sup>11</sup>. Cabe recordar que Israel, desde la firma de los Pactos del Golán en el año 1974, ha mantenido con seriedad los acuerdos firmados entre ambos países, a diferencia, por ejemplo, de lo que ha hecho con los palestinos. De aquel tratado salió una situación de “no a la guerra y no a la paz”. Eso por lo que se refiere a la seguridad nacional del Estado hebreo. En el plano económico, Israel ha hecho de los Altos del Golán una fuente de riqueza importante, especialmente en el sector agrícola y turístico.

En realidad, la necesidad que tenía Israel de este régimen supera las necesidades de otros países de la zona. El régimen sirio permanece vinculado con Tel-Aviv bajo los servicios de inteligencia, intercambiando entre ambos un tratado centrado en el lema “alianza, aunque sea con el enemigo”. La satisfacción israelí está basada en el mantenimiento del régimen sirio, a cambio de su silencio por los Altos del Golán. Es cierto que Damasco molestó en los últimos años a los hebreos por su posición ante los movimientos de resistencia palestinos, pero no tiene punto de comparación con el intento por recuperar dicha zona. Por todos estos motivos, los dirigentes israelíes siguen con mucho interés los acontecimientos de Damasco, incluso, implantaron sus unidades militares en la frontera siria para evitar cualquier incremento de las actividades armadas en la línea fronteriza<sup>12</sup>.

Por su parte, los Estados Unidos permanecen muy atentos a la frontera siria-iraquí, algo muy importante para ellos pues

---

11 Ibid.

12 Vid. MAHMUD CHOKRI: “el-azma suria y masir al-Charq Awsate” [La crisis de Siria y el destino de Oriente Medio]”. *al-Siyassa Dawlia*, 190 (Octubre de 2012), págs., 64 -86.

todavía en Bagdad residen decenas de miles de sus funcionarios diplomáticos y militares<sup>13</sup>. Esto motiva que en Washington preocupe un posible cambio de la situación, y que el posterior vacío de poder pudiera ser aprovechado por movimientos como al-Qaeda para atacar sus posiciones, tarea que Bashar no ha favorecido, es decir, impedir la entrada a cualquier yihadista en Irak. Además, está el problema de mantener la estabilidad en la frontera israelí-siria, y por supuesto, el temor por la llegada al poder de los islamistas, cuestión que llevaría a la destrucción de su hegemonía en la zona. Ello significaría perder una fuente muy rica de energía, especialmente el petróleo, y la estabilidad del Líbano (según los parámetros franco-americanos). Finalmente Siria, por su posición geoestratégica privilegiada, debería ser parte fundamental de Oriente Medio, y no una muralla que haga frente a las aspiraciones sionista-americanas en su intento por dividir el mundo árabe en 52 países (nos referimos al proyecto del Gran Oriente Medio).

---

13 Siria desempeñó un papel determinante para que la mayoría de los yihadistas árabes no hayan entrado en Irak para combatir contra EE UU, donde muchos todavía siguen encarcelados. Además, la colaboración entre ambas partes se vio en muchas ocasiones, por ejemplo: en 2004 Washington trasladó a Damasco al gran opositor del régimen, Maher Arar, que luego sería torturado hasta que murió en las cárceles de Assad. Todo esto se llevó a cabo en el mismo mes (marzo de 2004) cuando salió a la luz pública un informe americano que criticaba la mala situación de los Derechos Humanos en Damasco. Lo mismo hizo el régimen sirio enviando a varios presos islamistas a Guantánamo, siendo el ejemplo más llamativo Muhammad Haydar Zaman, ciudadano alemán de origen sirio: tras ser encarcelado en Marruecos (en Octubre de 2001) y transportado a Siria; semanas después fue enviado a Estados Unidos.

Por lo que se refiere a Europa –en especial, Italia, Francia y Gran Bretaña– Siria resulta un país muy pobre, que no dispone de unas reservas altas de petróleo (1,5 millones de barriles diarios), a semejanza de Libia<sup>14</sup>. Por tanto, no es necesario una intervención militar allí; resulta cómico que el propio Primer Ministro de Francia, Jospin, afirmara<sup>15</sup>: “es difícil intervenir en Siria, porque su Ejército es poderoso”. Acaso será más fuerte del que tenía Saddam o el propio Nasser.

En el otro bando se halla el Eje Irán, Moscú y China, que se inclina claramente a favor de Assad. Evidentemente por sus intereses comunes, y a lo mejor mañana mismo firman un pacto con la oposición y prescindan de él (la experiencia de los tres Estados es muy rica en este sentido). Los intereses rusos por Damasco son de índole político, estratégico, militar, y por supuesto, económico<sup>16</sup>. Antes, el Kremlin

---

14 Las razones que llevaron a estos países a intervenir en Libia fueron las siguientes: el-Gadafi prometió ingresar 6 millares de euros en un banco francés y la compra de aviones de combate, lo mismo hizo con Gran Bretaña –incluso el mismo Tony Blair era un consejero del hijo del Gadafi– e Italia. Pero sus aspiraciones de liderar África le resultaron muy caras: el-Gadafi exigió a los países africanos crear un satélite suyo que dañara los intereses occidentales en la zona. Ante la negativa, el ex dictador libio cambió su dirección hacia China y Rusia.

15 Entrevista concedida a un programa de al-Jazeera: “Sin Fronteras, el futuro de las relaciones entre Francia y el mundo árabe”, (lunes 8 de junio de 2012). En la misma línea, el secretario de la OTAN, Rasmussen afirmó: “la alianza no tiene intenciones de intervenir en Siria porque es más complejo que Libia”.

16 La extinta Unión Soviética fue el primer país que reconoció la independencia de Siria. No obstante, la inclinación de la primera a favor del nacimiento de Israel hizo que las relaciones entre ambos se enfriaran. Sin embargo, el acercamiento

situó al pueblo sirio como rehén para negociar sus ventajas o lo que algunos llaman “el gran acuerdo” que tanto esperaba con Occidente, es decir, negociar su nueva posición en Oriente Medio, sus ventajas políticas en el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, su relación con Washington, que puede conseguir de la Casa Blanca una serie de concesiones en torno al sistema antimisiles, y por supuesto, recuperar sus ventajas en el Cáucaso, especialmente en Osetia del Sur, Georgia y sobre todo, Ucrania. También, aspira a firmar un acuerdo estratégico con la Unión Europea, el cual facilite la entrada de sus ciudadanos a Europa, sin necesidad de visado, gozar de más ventajas en la Organización Mundial del Comercio y alejar lo más posible la oleada de la Primavera Árabe de sus fronteras. El colapso de Bashar llevará esta oleada, primero a Irán, y más tarde, al Cáucaso. Y quién sabe, si después a la mismísima Plaza Roja de Moscú, no olvidemos el descontento social que hay en Rusia contra el presidente Putin, especialmente tras las elecciones pasadas. El futuro de las relaciones entre Rusia y Occidente pasa por Siria, y el polémico programa nuclear iraní.

En cuanto al problema estratégico, radica esencialmente en el mantenimiento de su base militar en Tartos, la única que dispone Rusia en las aguas calientes del Mediterráneo. Hay que recordar que en 2006, Rusia obtuvo de Assad promesas para expandir más esta base y convertirla en una que dispusiera de misiles nucleares, como respuesta a la implantación

---

entre Nasser y Moscú hizo posible también el de Damasco, especialmente en la época de Hafez el-Assad que se aproximó más hacia el bando del Este. A partir de ese momento, las relaciones entre ambas partes las podemos calificar de excelentes.

norteamericana de su sistema antimisiles en Polonia, Chequia y Turquía, tras la decisión de perdonar la deuda soviética a Damasco, la cual rondaba los 13,4 millares de dólares. En lo que concierne al tema económico, las inversiones rusas superan los 20,4 millares de dólares. Esto ha convertido a Moscú en el primer socio del país del Chem. Gran parte de sus inversiones giran en torno a la tarea de la búsqueda de petróleo, además, en 2010 Rusia ha construido el primer reactor nuclear en Siria, y estaba trazando un plan para crear una ruta para transportar petróleo ruso desde el Cáucaso hacia el Mediterráneo a través de Siria.

A pesar de todo, Rusia nunca puede perder sus lazos con Occidente, especialmente con EE UU. Y la experiencia de Irak todavía sigue vigente. En vísperas de la invasión norteamericana de 2003, Moscú firmó unos acuerdos económicos con Saddam por un valor de 46 millares de dólares (es decir, el doble de Siria), pero al final, se contentó con los 8 millares de dólares que recibió de la Casa Blanca a cambio de su silencio y ciertas ventajas en el Cáucaso.

Por otra parte, está Irán. Su posición a favor del régimen sirio parte del proceso iraní en la zona, conocido como el “Arco Chií”, el cual se asienta sobre la idea de que Teherán sea el eje medular del mundo islámico. Es un proyecto político, pero mezclado con lo nacional y religioso, es decir, las creencias ideológicas chiíes, guiadas por los ayatola y las aspiraciones nacionales (expansionistas, hegemónicas, sobre la zona, pero las ocultan<sup>17</sup>).

---

17 El teólogo de este proyecto es Muhammad Larjani, conocido como el “Kissinger de Teherán”. Actualmente ejerce de responsable del programa nuclear iraní: un proyecto expansionista que as-

Desde el triunfo de la Revolución Iraní en 1979, el régimen persa aspira a desempeñar un papel básico y de liderazgo, aunque sea bajo mítines vacíos de contenido. Para llevar a cabo este proceso, primero se alió con EE UU; son legendarias aquellas palabras del difunto presidente iraquí Saddam: Irán, para Washington, es como Israel. Lo presenciado en Afganistán e Irak –donde las milicias chiíes, financiadas por Teherán, luchaban mano a mano contra la resistencia iraquí–, es fiel reflejo de lo dicho. También se comprueba en su lucha contra Israel (la cual no resulta más que un mero juego de palabras), y más tarde, con Siria y las minorías chiitas expandidas a lo alto y ancho de la Península Arábiga; por ejemplo: el Sur del Líbano (Hizbola), en Yemen los Hutties, Bahrén y, por supuesto, Irak, donde residen los santuarios más sagrados de la doctrina de los ayatola. Son financiados anímicamente por Irán, en detrimento de un pueblo que vive en una situación autoritaria desastrosa, tal como vimos durante las masacres de la pasada Revolución Verde, a causa de la falsificación de las elecciones generales que llevaron al poder de nuevo a los ultraderechistas chiíes en 2009.

En primera instancia, y bajo la bandera de auxiliar a los débiles o la lucha contra la arrogancia, Teherán apoyó las revueltas en Egipto y Túnez (incluso, llegaron a considerarlas como la continuación de su revolución del año 1979<sup>18</sup>). No obstante, una vez la marea se expandió por Siria, los ayatola se opusieron rotundamente.

---

pira a unificar el mundo árabe bajo la bandera del chiísmo y poner fin a la presencia de los suníes.

18 El ayatola Jamenei, el líder espiritual de los iraníes, durante un sermón del viernes en febrero de 2011 dijo: “estas revoluciones son la continuación de nuestra revolución”.

Primero enviaron una parte de su Ejército –Sección el-Qods– para acabar con las protestas pacíficas, después, desestabilizar Oriente Medio a través de las milicias que hemos destacado antes, y lo peor, amenazar con cerrar el canal de Ormuz (por donde circula diariamente el 45 % de la producción del petróleo y una cantidad muy elevada de gas natural) si la comunidad internacional se pone a favor de la revolución. Los iraníes son muy conscientes de que el derrocamiento de Assad otorgará una oportunidad al Islam político para hacerse con las riendas del poder, pero ese viento no sopla todavía a su favor. En cualquier caso, Teherán puede seguir los pasos de Rusia, si existe una oposición que quiera negociar con ella, y por ende, garantizar sus ventajas. Precisamente, es lo que el país persa está llevando a cabo en las últimas semanas con el Consejo Nacional de Siria.

Por su parte, está China, la otra gran potencia implicada en este dilema, y que usó también su derecho al veto, junto con Rusia, en cualquier medida emprendida contra Damasco.<sup>19</sup> Porque China se encuentra en extrema necesidad de crear un medio estable a escala estratégica mundial, a pesar de que sus intereses en Siria sean escasos, comparados con Rusia. No obstante, la caída de Assad puede dejar el camino libre a los occidentales, especialmente tras el golpe recibido por Pekín con la división de Sudan y la caída del Gadafi en Libia<sup>20</sup>, situación que pon-

---

19 Jwa, J.: *The New Sight of Chine in Middle East*. Traducción al árabe por el Centro de Estudios Chinos de El Cairo, 2005.

20 China es consciente de que la invasión de Irak por parte de Washington y su presencia en la zona, la más rica del mundo en cuanto a las reservas de energía, constituye una seria amenaza para su crecimiento económico, a sabiendas de

drá en tela de juicio su Proceso de Beijín 2027, con el cual Pekín aspira a ser la primera potencia a escala global, aunque ya hay indicios que esto sucederá mucho antes<sup>21</sup>.

El objetivo final de China es hacer fracasar los proyectos occidentales en la zona<sup>22</sup>, y para lograrlo requiere de una política pragmática que Beijín está cumpliendo a la perfección. Además, Beijín sabe muy bien que en caso de que la situación cambie, tendrá un peligro instalado dentro de sus fronteras, especialmente con el crecimiento de unas minorías étnicas que cada vez están ganando mayor terreno, y el asedio que le puede hacer la alianza Norteamérica, India y Japón<sup>23</sup>.

---

que actualmente Pekín consume casi 5 millones de barriles diarios, solamente superada por EE UU (13,5 barriles diarios) y la Unión Europea completa (9,1). Beijín aspira a ser en la tercera década del presente siglo el país que más petróleo consuma.

21 En caso de que sea derrocado Bashar, suceso más que probable, la marea revolucionaria se trasladará a Irán, lo que puede suponer para China (si triunfara la revolución allí), la pérdida de su aliado más estratégico en la zona. Beijín cubre el 12 % de sus necesidades de petróleo de Irán, y eso provocaría dar un giro muy radical a las relaciones entre China y Moscú, ya que China pasaría a depender íntegramente de Rusia en esta materia.

22 Es cierto que China dispone de acuerdos económicos con los países del Golfo, pero todavía se encuentran muy lejos de las expectativas levantadas al principio; en total, dispone de unas inversiones que rondan los 95 millares de dólares.

23 Vid. BAKIR, A. H.: *Siyasa el naftia al-sinia: Dawaf'e y el ab'ad*. [La diplomacia petrológica de China: perspectivas y consecuencias]. Beirut, 2010.

## 5. Los países del Golfo Árabe y la Revolución Siria

Desde el primer momento la Revolución Siria adquirió una especial relevancia para los Estados árabes, en especial los pertenecientes al Golfo. El caso de Damasco, al igual que Yemen y Bahréin, constituye una fuente de gran preocupación por el impacto que pueda ocasionar en la seguridad nacional. Eso le lleva a desempeñar un protagonismo político destacado, capaz de influir en el desenlace de los hechos. Sin ir más lejos, vimos cómo los últimos sucesos en el país de Shem motivaron actuaciones tanto a escala regional como mundial, por el miedo de que Siria se llegue a convertir en un segundo Irak de la zona, es decir, controlado por Irán y con graves consecuencias para el desarrollo de posteriores acontecimientos políticos. Por ello, los países árabes no quisieran ser unos simples actores, ausentes, a la hora de trazar el futuro de Damasco. Además, la Revolución Siria puede suponer una gran oportunidad para disminuir el ascenso iraní en la Península Arábiga, su influencia directa sobre el Líbano e Irak, y su aspiración a hacerlo en toda la región. Cuestión que ha convertido a Siria en un escenario no solamente de lucha global sino también regional, entre el “Arco Chiíe”, liderado por Teherán, y “La Media Luna Suní”, bajo los auspicios de Arabia.

En efecto, desde el estallido de las Revueltas Árabes en Túnez, estos países adoptaron una serie de medidas muy diferentes unos de otros: o bien el apoyo mutuo a la rebelión de Libia, o el silencio en los casos de Túnez y Egipto<sup>24</sup>. Bien es cierto

---

24 En el primer caso, Arabia fue el único país que aceptó la entrada en su territorio del dictador

que intentaron mediar, proponiendo reformas políticas y la intervención directa en Bahréin y Yemen; en el primer caso se hizo militarmente bajo el mando de “las Fuerzas del escudo del Golfo” para acallar a los manifestantes locales, y en el segundo desempeñando el papel de intermediario con el objetivo de llevar a cabo una transición pacífica, sin ningún cambio en la estructura del país yemení. Medidas todas ellas para evitar la escalada del crecimiento de las protestas que ya arreciaban.

En cuanto a Siria, aunque se encuentra un poco alejada de sus fronteras, al principio estos países del Golfo Árabe exigieron a Assad realizar reformas políticas, es decir, siguieron el mismo mensaje que por aquel entonces pronunciaba el Primer Ministro turco Erdogan. El inicial acercamiento al problema sirio se llevó a cabo con mucha precaución para evitar un posible choque con Irán, especialmente doctrinal cuando hablamos de Oriente Medio, y porque Arabia resultaría muy dañada, pues no olvidemos que más del 20 % de su población son chiíes que dependen espiritualmente de los ayatola de Teherán. Hay que recordar que entre estos dos países existe una lucha muy grande por ejercer el liderazgo en la región, tras el vacío dejado por Egipto en los últimos años o el asesinato de Saddam, aunque el ascenso de los Hermanos Musulmanes en Egipto pronto variará todo el panorama político en la zona. El ejemplo más llamativo de este choque lo tenemos en Bahréin y Líbano, sobre todo tras el asesinato del dirigente histórico libanés Rafiq al-Hariri. Siria, a semejanza de esos

---

de Túnez, y hasta hoy día se niega a entregarlo a las autoridades de Cartago para ser juzgado, mientras en Egipto estuvo exigiendo reformas políticas a Mubarak y en ningún momento se pronunció a favor de la revolución.

países, posee una posición geoestratégica muy importante y cualquier desenlace de sus acontecimientos internos llega a influir en la seguridad de la zona<sup>25</sup>. Todos recuerdan el papel desempeñado por Damasco en los años ochenta, cuando se posicionó a favor de Irán en su lucha contra Irak<sup>26</sup>. Aquel gesto sirio causó pánico entre dichos Estados árabes, especialmente, por las constantes amenazas iraníes de bombardear todo el petróleo de Oriente Medio. No obstante, el panorama cambió tras la invasión iraquí de Kuwait, cuando Damasco se posicionó en contra de Saddam, e incluso participaron en la Declaración de Damasco. A partir de la invasión norteamericana de Irak en 2003, Siria se alió definitivamente con Irán y resultó un pilar básico, además de los errores cometidos por George W. Bush en la dirección de esa zona debido al enorme crecimiento de Teherán en la Península Arábiga<sup>27</sup>.

---

25 Las relaciones entre Arabia y Siria siempre se han caracterizado por ser excelentes, Arabia fue quien allanó el camino a Siria para entrar en el Líbano en 1976, incluso su intermediación en la guerra civil de Líbano puso fin a un conflicto que duraba más de una década. No obstante, la reelección del presidente del Líbano Emil Lahud en 2004, que estaba en contra de la presencia del ejército sirio en su territorio, además de los asesinatos de todos los políticos libaneses que eran contrarios a esa presencia, condujo a Arabia a romper definitivamente sus lazos con Siria y puso fin a esas buenas relaciones, especialmente, tras la retirada por fuerza del ejército sirio del Líbano en 2005.

26 Vid. las memorias del entonces presidente de Irán, RAFSANJANI, Hachemi: *Hayati*. [Mi vida]. Teherán, 2005.

27 Tras el vacío dejado por Egipto y la caída de Saddam Hussein, la zona árabe está presenciando una guerra fría a gran escala entre el Islam Chiíe liderado por Teherán, y el Suní por Arabia, siendo la última guerra en Yemen su momento más álgido.

Todos estos parámetros están muy presentes en las mentes de los dirigentes árabes a la hora de tomar decisiones en torno a la situación en Siria. Sus movimientos, con el tiempo, han ido tomando una línea ascendente que van desde el Consejo Regional del Golfo hasta el Consejo de Seguridad de la ONU. En efecto, estos países se movieron en primera instancia a través del Consejo Regional, al que se trasladaron Arabia, Kuwait, Bahrein y Qatar, después del mitin del rey Abdúl de Arabia, pronunciado el 7 de agosto de 2011, cuando exigió la retirada de las embajadas árabes de Damasco como señal de protesta por la mano de hierro de Assad con los manifestantes. Precisamente, en dicho mensaje el rey wahabita exigió a Bashar el cese inmediato del derramamiento de sangre de los inocentes, e intentar utilizar la sabiduría en lugar de la fuerza antes que sea demasiado tarde. Al mismo tiempo, destacó que el futuro de Siria conducirá a un caos si no se produce un diálogo fructífero entre el régimen y la oposición; incluso, Abdúl propuso que los países del Golfo hicieran de intermediarios, a semejanza de lo que se llevó a cabo en Yemen. No obstante, la respuesta de Assad fue negativa, más aún cuando les amenazó con encender la mecha doctrinal en todo Oriente Medio.

Ante esta complicada situación, los Estados del Golfo, para hacer frente a las exigencias de Qatar, decidieron trasladar el asunto a la Liga Árabe, y actuar a través de los mecanismos institucionales a partir de Agosto de 2011. Hasta ese momento, la Liga Árabe había optado por el silencio frente a las revueltas (salvo Libia), basándose en el principio de no injerencia en asuntos internos de los países miembros, consagrado en su carta fundacional. De inmediato, el Ejecutivo regional árabe pro-

puso una serie de medidas a adoptar: el cese de la violencia, la creación de un mecanismo superior para supervisar los sucesos, e iniciar un diálogo entre el régimen y la oposición, bajo los auspicios de la Liga Árabe. Inmediatamente (el 15 de agosto) se formó un Comité Ministerial bajo la presidencia de Qatar, con el objetivo de enlazar una vía de contacto entre la oposición y el régimen, en un intento por mantener el dialogo nacional en el plazo de dos semanas. Sin embargo, la falta de compromiso de Assad en abandonar el uso de la violencia, obligó a la comunidad árabe<sup>28</sup> a exigir sanciones económicas y la retirada de sus embajadas de Damasco. Más adelante decidieron enviar una misión de observadores, cerrar cualquier intercambio de acciones estratégicas (excepto las de suma importancia para el pueblo), congelar los activos financieros del Gobierno de Damasco, retener las negociaciones que el régimen sirio mantenía con el Banco Central Asiático y controlar las transferencias bancarias (salvo aquellas de los trabajadores sirios residentes en el exterior).

Al igual que sucediera anteriormente, las decisiones tomadas por parte de este Comité no dio sus frutos. Assad siguió aplicando su política del garrote, y su negativa a abandonar el trono y la celebración de unas elecciones parlamentarias libres, motivó a estos países a trasladar el asunto al Consejo de Seguridad para que aprobara una resolución de apoyo y dar por terminada su misión de observadores en el país de Shem. A partir de ese instante, la crisis de Siria empezó a adquirir dimensiones internacionales. Pronto, la ONU envió

---

28 Todos los países árabes se mostraron favorables, salvo el Líbano que tomó una posición neutral, e Irak que está a favor del régimen sirio porque comparten la doctrina chiita,

una comisión al mando de Kofi Annan para una posible resolución del conflicto. A primera vista, el ex secretario de la ONU trazó seis puntos para intentar poner fin a esa tragedia humana: el cese de las hostilidades, brindar asistencia humanitaria, liberación de los detenidos, garantizar la libertad de los manifestantes y periodistas, celebración de elecciones libres y una transición pacífica. Desgraciadamente, la misión pronto fue abocada al fracaso, y el mismo desenlace espera a Ibrahim, el otro enviado especial de la ONU. Dentro de esta línea, resulta obligado mencionar la iniciativa de Mursi, el nuevo presidente de Egipto, que intentó crear un enfoque regional el cual, además de El Cairo, abarcara a Irán, Turquía y Arabia Saudí. Empero, la falta de voluntad de Arabia e Irán por hacer concesiones a la “resolución regional del conflicto” les condenó de nuevo al fracaso.

En resumen, podemos concluir que el papel desempeñado por todos estos países, para una posible resolución del trauma humano que vive el pueblo sirio, resulta muy tímida y pobre, si lo comparamos con el papel que suelen desempeñar en otras cuestiones regionales. Ello solamente se debe al miedo que tienen, no de Irán, sino del traslado de una marea revolucionaria a sus países, y que tarde o temprano arrasará toda la Península Arábiga<sup>29</sup>. En este sentido, es obligado recordar que la de-

---

29 Lo cierto es que las cartas de presión las tienen no solo Occidente, sino también China y Rusia. Por ejemplo: China consume actualmente el 50 % de sus necesidades de petróleo de los países del Golfo, cifra que aumentara hasta el 70 % dentro de dos años, y el petróleo es el corazón del crecimiento chino. Y para Rusia, simplemente una amenaza de movilizar a los movimientos islamistas en el Cáucaso, tal como hacía Arabia a principios de los noventa en Chechenia a favor de los EE UU, cambiaría el desenlace de todo.

nominada Primavera Árabe se caracteriza (o se va a caracterizar) por tres etapas de caídas sucesivas: la primera, las dictaduras policíacas, tal y como hemos presenciado en Túnez y Egipto; la segunda, las dictaduras salvajes, como Siria, Yemen y Libia, aunque en esta última hay muchos factores externos a ella; y la tercera, las monarquías corruptas, no es más que cuestión de tiempo.

## 6. Perspectivas de la Revolución Siria

El primer asunto que debemos mencionar es la pregunta que están formulando todos los estudiosos e investigadores en torno al tema: ¿cuándo será derrocado Assad? La respuesta resulta muy complicada. Lo cierto es que ese escenario seguirá idéntico al de hoy, y posiblemente el nivel de víctimas inocentes aumentará más. Existen ciertas hipótesis que siempre estarán ahí, y en cualquier caso, podrían llegar a suceder. Como sería, por ejemplo, el asesinato de Assad por las fuerzas secretas (al menos, para devolver la tranquilidad al país, tras meses de matanzas y crímenes). O también, la división de la fuerza política en contra del régimen (a semejanza de lo que ocurrió en Libia o Yemen), y entonces se pudiera desencadenar un conflicto civil que llegara a hundir al país y, quién sabe, ser la chispa de una guerra que afectara a toda la región, no solamente por las partes implicadas, sino también por las etnias, especialmente, los chiíes y suníes. Si tal caso llegara a ocurrir, provocaría la completa división del país. Otro problema que se aprecia claramente es que la OTAN no va a intervenir allí. Las razones sobran: Siria es un país pobre, comparado con Libia que es el segundo en cuanto a reserva de petróleo del mun-

do, sin olvidar sus millares de dólares que tiene en los bancos europeos. Por ello, resulta extraño escuchar las ya referidas palabras del ex Primer Ministro francés, que no podían intervenir en Siria porque tiene un Ejército poderoso. Será tan poderoso como el de Sadam o Nasser, pero Israel lleva cuarenta años volando por encima de Damasco y bombardeando cuando le apetece; el ejemplo de 2009 resulta muy claro, cuando la aviación israelí bombardeó algunas regiones de Siria.

También existe otra posibilidad, la que se está llevando a cabo ahora en los despachos de las partes implicadas. Es decir, intentar una salida política a través de negociaciones, con el fin último de mantener los intereses en la zona, atrayendo a parte de la oposición y otras autoridades cercanas al poder<sup>30</sup>.

Todas estas posibilidades podrían llegar a ocurrir. Sobre todo, porque a Assad le quedan pocos meses en el poder, ya que no tiene de su parte todos los parámetros que poseía antes a su favor, tanto a nivel exterior como interior. Primero, todo el pueblo está ahora de acuerdo en que tiene que abandonar el poder. Y segundo, el régimen sirio ha perdido todos aquellos congresos y reuniones donde encontraba un eco muy popular dentro del mundo islámico: el régimen de Damasco poseía un indudable arte en manejar el conflicto israelí y su oposición a EE UU, sabía ocultarse muy bien bajo la ventana de la lucha anticapitalista y la defensa del nacionalismo árabe, y lo más importante, los movimientos de resistencia palestinos que residían en la zona ya se han marchado del país.

---

30 Vid. MU'TAZ Salam: "Musta'abal Suria ba'da el-azma" [el futuro de Siria después de la crisis], *al-Siyassa Dawlia*, 190, (octubre 2012), págs., 94-98.

## 7. Conclusiones

En fin, tal como hemos intentado explicar a lo largo de este estudio, la Revolución Siria posee muchas dimensiones geoestratégicas en la región, debido a su situación privilegiada que constituye la puerta principal de Oriente Medio. Por tanto, cualquier cambio que se produzca puede traer graves consecuencias. Por una parte, supondría un golpe muy duro para Irán y sus ambiciones expansionistas, y por supuesto, las milicias que se hallan en esta zona, especialmente Hizbola. Para Rusia y China, implicaría perder una área estratégica de suma importancia, y lo que es peor, otra batalla contra Occidente; ambos no están ahora para soportar más derrotas, sobre todo, tras el golpe recibido en Libia y Sudán con la última división israelí-americana del país. Por la otra parte, Israel recibiría también un golpe duro y tendría que aprender a adaptarse a un nuevo contexto político en la zona, contexto que en su gran mayoría le será hostil, especialmente después de la segunda oleada de la Primavera Árabe, que esta vez sí puede acabar con los regímenes autoritarios que se extienden desde el Golfo de Adán hasta el Chem. Los occidentales intentarían evitarlo a toda costa. La salida militar de Washington de Irak y los últimos movimientos anglo-americanos e israelíes en el Golfo Pérsico y el Cuerno Africano, señalan que algo nuevo se está diseñando en la zona, tal como estipuló el Tratado de Seys y Picot (1916): la división del mundo árabe, el nacimiento de Israel, la destrucción de Irak (que disponía de un programa tecnológico muy avanzado)... en fin, todas las masacres que esta región han vivido en los últimos siglos.

A pesar de todas las planificaciones, la región –o mejor dicho, el mundo islámico– está viviendo unos cambios muy profundos. Dejando a un lado si las revueltas han triunfado en algunos países y en otros no, lo más importante es que la zona ha sufrido un terremoto político, sobre todo la Revuelta Egipcia y la llegada al poder de los Hermanos Musulmanes, hecho que va a cambiar el destino del pueblo árabe, y quizás, el rumbo de la Historia.

En Occidente son muy conscientes de todas esas transformaciones y que las nuevas generaciones se encuentran al borde de trazar un nuevo mapa político. Porque ya no hay miedo a los dictadores, y ni Estados Unidos, ni Israel, ni cualquier otra potencia emergente puede diseñar el futuro de esta parte del mundo. De ahora en adelante, los occidentales deberán tener muy en cuenta que estos jóvenes resultan más inteligentes de los que ellos suponen, y que cualquiera de sus intentos por sembrar dudas o frenar cualquier proyecto renacentista, acabará en un rotundo fracaso.

En fin, a los pueblos árabes en general, y el sirio en particular, lo que les interesa sobre todo es conseguir sus objetivos básicos, que son: vivir en dignidad y el respeto a sus derechos. Por ello, no les importan los proyectos que las potencias estén diseñando, para que continúe instalada allí la miseria y poder seguir disfrutando de sus riquezas. Porque controlar esta zona significa ejercer el control sobre el 80 % de las reservas de energía mundial que posee, sin olvidar su importante posición geoestratégica.



# LAS ESCUELAS JURÍDICAS DEL SUNISMO

## LEGAL SCHOOLS OF SUNNI ISLAM

**Slim Laghman**  
Faculté des Sciences Juridiques,  
Politiques et Sociales de Tunis  
[slim.laghmani@gmail.com]

Recibido septiembre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras clave:** Sunismo, escuelas jurídicas, *fiqh*, derecho islámico, *sharī'a*.  
**Keywords:** Sunni Islam, *fiqh*, schools of Islamic law, *sharia*.

---

**Resumen:** En el presente artículo se exponen los rasgos esenciales de las cuatro grandes escuelas clásicas del sunismo. Tras un análisis inicial de las principales doctrina del Islam, se estudian los conceptos esenciales que definen el sunismo, desde el punto de vista jurídico, como la *sharī'a* o el *fiqh*. En último lugar, tras contraponer las opiniones diversas de los partidarios de la libre opinión frente a los tradicionalistas, se defiende la necesidad de desarrollar un sentido más moderno del concepto de interpretación jurídica como herramienta necesaria de modernización de los sistemas jurídicos islámicos.

---

**Abstract:** This work surveys the essential traits of the classic four biggest schools of Sunni Islam. After an initial analysis of the main Islamic doctrines, we proceed to study the fundamental legal criteria that define Sunni Islam, like *sharia* or *fiqh*. The diverse points of view of the supporters of the Freedom of thought are also put in contrast with those of the traditionalist scholars and, as a conclusion, we advocate to develop a more contemporary meaning of the notion of legal interpretation as a necessary tool for modernizing the Islamic legal systems.

---

La expresión “escuelas jurídicas del sunismo” puede parecer, al menos en parte, familiar para el lector no iniciado en la cultura musulmana. Remite a una noción que cree conocer (escuela jurídica) en un universo cultural particular que conoce poco (el Islam sunita). Por lo tanto, conviene precisar algo más esas nociones antes de entrar en aspectos más concretos de las mismas.

Precisar estas nociones supone presentar una definición que las integre en su cuadro conceptual de origen y que, al mismo tiempo, las haga comprensibles desde un punto de vista externo, es decir, desde el punto de vista del lector habituado a los conceptos y categorías de la modernidad. Es preciso, en efecto, evitar dos errores comunes: el primero consiste en convertir conceptos elaborados en un cuadro histórico y cultural específico en conceptos occidentales contemporáneos y el segundo consiste en encerrarse en un punto de vista interno y asignar a los conceptos en cuestión la definición que se les otorgaba en el contexto histórico y cultural que los produjo. El primer equívoco conduce a una mala comprensión, mientras que el segundo perpetúa la ignorancia.

El sunismo deriva de la Sunna. La Sunna designa la tradición del Profeta y comprende sus palabras, sus actos y sus prácticas establecidas. El sunismo, como doctrina, puede ser concebido desde dos puntos de vista: político-teológico y teológico-jurídico. Desde el primer punto de vista, el sunismo se opone al *jariyismo* y al *chiismo* en relación a la cuestión político-teológica del Califato. Los sunitas son designados con este término debido a su pretensión de ser, entre los musulmanes, aquellos que continúan y perpetúan la “Tradición” (*Sunna*) del Profeta. De hecho, son aquellos que consideran como legítimo el poder de los

cuatro primeros Califas llamados los “bien guiados” (*al-khulafâ al-râchidûn*) y que consideran igualmente legítimo el orden en el que se sucedieron<sup>1</sup>. Se trata también, aunque esto no se afirme de forma tan rotunda, de aquellos que aceptan el poder de Mu`âwiya después del asesinato de `Ali (40 Hégira) y la abdicación de Husayn (41 H.). En realidad, se trata de la inmensa mayoría de los musulmanes, es decir, aquellos que han aceptado los hechos históricos efectivos. Los *jariyíes* son aquellos que se salieron del bando de `Ali, al que reprochaban haber aceptado el principio del arbitraje como modo de regular el conflicto que le oponía a Mu`âwiya y, por esta razón, haber aceptado poner fin a la batalla de Siffin, cuando, para ellos, Dios es el único juez o árbitro<sup>2</sup>. Los chiíes, por su parte, reciben este nombre porque “tomaron el partido” de `Ali, sobrino y yerno del Profeta. El chiismo no se constituyó como doctrina hasta la muerte de `Ali. Los chiíes consideran que la sucesión del Profeta debe volver a su familia y precisamente a `Ali y sus descendientes<sup>3</sup>.

Desde el segundo punto de vista, el sunismo o, de forma más precisa, las gentes de la Tradición, los tradicionalistas, se oponen a los partidarios de la libre opinión. Los primeros afirman la necesidad de re-

1 Esto es, Abû Bakr al-Siddîq (632-634), `Umar Ibn al-Khattâb (634-644), `Uthmân Ibn Affân (644-656) y, finalmente, `Ali Ibn Abî Tâlib (656-661).

2 Para un análisis más detenido, Djaiet, H., *La Grande Discorde*, Gallimard, París, 1989, pp. 221-284.

3 La pretensión de `Ali al Califato está presente desde la muerte del Profeta y se reveló en el momento de elegir al tercer Califa ya que la elección final se decidió entre él y `Uthmân. Pero `Ali mismo nunca dijo que el Califato debiera volver a la línea sucesoria del Profeta. En gran medida, el propio `Ali no era él mismo chií.

lacionar todo juicio con el Corán o con la Sunna, mientras que los segundos defienden la capacidad de la razón para fundar el juicio en caso de ausencia de un texto claro del Corán o de una Tradición cierta del Profeta. Tomaremos el término sunismo en el primer sentido, ya que la oposición tradicionalistas/libre opinión constituye, precisamente, el problema central de las escuelas jurídicas que conforman el objeto del presente estudio.

La expresión árabe traducida como “escuelas jurídicas” es *madhâhib*. Este término significa, de forma literal, “la vía escogida” y, por extensión, corriente de opinión. La idea de escuela está, pues, bien presente, pero ¿puede ser esta escuela calificada de jurídica? Quizá este paso sería ir demasiado lejos, ya que supondría traducir el término *fiqh* como derecho musulmán. En realidad, no existe un concepto árabe que se corresponda, de manera exacta, con la expresión “derecho musulmán”. Literalmente, esta expresión podría ser traducida como *quânun islâmi*, o bien, *tashrî islâmi*<sup>4</sup>. Ahora bien, aunque estas locuciones se corresponden efectivamente con un uso corriente y contemporáneo, no forman parte del aparato conceptual de aquello que históricamente se ha considerado como “el derecho musulmán”. En este ámbito islámico tradicional, podemos descubrir dos términos específicos: *sharî'a* y *fiqh*. Realizaremos, a continuación, un acercamiento interno a estos dos conceptos, para percatarnos de que no se corresponden exactamente con la palabra derecho en su acepción moderna.

La *sharî'a* es el camino indicado por Dios para la salud de sus criaturas. Compre-

de, en este sentido, los mandatos que se derivan tanto del culto, como de la moral y el derecho. Es un todo inteligible por su fin. El derecho, desde esta perspectiva, no es sino un momento con un fin inmediato, organizar las relaciones sociales, y al servicio de un fin último, la Salud. De esta forma, aparece delimitada la *sharî'a* en el Corán y en las Tradiciones del Profeta. Pero estas fuentes sagradas sólo comprenden mandatos cuyo objeto último son las acciones o el fuero interior de los creyentes. Los mandatos se encuentran, además, entremezclados en un discurso cuya finalidad es la constitución misma de la fe y que utiliza, a menudo, el relato como herramienta de convicción. La convivencia de diferentes niveles de discurso hace difícil, en principio, la identificación de la *sharî'a*. Es necesario, por tanto, comprender bien el texto, si se desea construir una visión acertada de la misma. Por otro lado, aunque los textos sagrados deben contener una solución para cualquier situación concreta, es evidente que, en sus páginas, no aparecen reflejadas todas las acciones humanas posibles e imaginables. Es imprescindible, en consecuencia, realizar un ejercicio de sana lectura a partir de un conocimiento verdadero y acertado de las fuentes, si se desean encontrar en la *sharî'a* los principios de solución para cualquier situación.

Con la finalidad de responder a estas dos cuestiones se constituyó la “ciencia de la inteligencia” de la *sharî'a*, esto es, el *fiqh*. Como la *sharî'a*, el *fiqh* no puede ser identificado con el concepto de derecho. Se ocupa tanto de cuestiones culturales y morales como de aspectos jurídicos en el sentido contemporáneo del término. El *fiqh* puede ser definido como un conjunto de calificaciones o juicios (*ahkâm*, pl. de *hukm*) sobre los comportamientos y ac-

---

4 De forma literal, “derecho positivo islámico”, en el primer caso, y “legislación islámica”, en el segundo.

ciones humanas. Estas calificaciones son de cinco tipos: lo obligatorio (*fardh*), lo recomendado (*mandûb*), lo lícito o permitido (*mubâh*), lo desaprobado (*makrûh*) y lo prohibido (*mahdûr*). El *fiqh* se presenta, pues, como una exposición de diferentes actos, reales o posibles, bajo el ángulo de su calificación. Hay que resaltar, de forma inmediata, que dos de esas cinco calificaciones hay dos que pueden no ser consideradas como jurídicas, en el sentido actual del término. Se trata de las calificaciones intermedias de “reprobado” y de “recomendado”, dado que los actos integrados en estas dos categorías no pueden dar lugar a controversias susceptibles de ser dirimidas por los tribunales. Sin embargo, esto no significa que sea necesario realizar una fragmentación en las calificaciones del *fiqh*, con el fin de aislar aquellas que se corresponden con el concepto actual de derecho, pues esto supondría romper la coherencia interna del *fiqh*. Como sistema, el *fiqh*, con sus cinco calificaciones, es perfectamente inteligible, en tanto que su finalidad es considerar la acción humana, cualquiera que sea su naturaleza, desde el punto de vista de los mandatos divinos y bajo la perspectiva final de la Salud.

El *fiqh* se presenta, por tanto, como un conjunto de calificaciones de comportamientos definidos de forma precisa o “caso por caso”. Puede ser definido como una *casuística teórica*. *Casuística* porque no procede mediante reglas generales y *teórica* debido a que las colecciones de *fiqh* no son equivalentes a los compendios de precedentes que aparecen en los países del *common law*. Los casos considerados por los *fuqahâ* (los doctores del *fiqh*, pl. de *faqîh*) son, a menudo, casos imaginados y, en ocasiones, casos extremadamente improbables. La validez de

sus compendios de *fiqh* no deriva de su carácter de precedentes judiciales sino, únicamente, del hecho de que las calificaciones de los comportamientos expuestos son el producto de la voluntad divina y de que han sido desarrollados a través de procedimientos controlados.

Esta casuística teórica es el producto de la *iytihâd* (“esfuerzo intelectual”) de los maestros fundadores del *fiqh*: Abu Hanifa (m. 150 H/767), Mâlik Ibn Anas (m.179 H/795), Muhammed Ibn Idrîs al-Shâfiî (m. 204 H/820) y Ahmed Ibn Hanbal (m. 241 H/ 855). Al lado de estos *fuqahâ* que se sitúan en el origen, otros autores han marcado sus épocas respectivas, sin, por ello, conseguir fundar escuelas perdurables: Sufyân al-Thawrî (m. 161 H /778), Al-Awzâ’î (m. 157 H/774), Abû-Thawr (m. 240/854), Abû Sulaymân Dâwûd Ibn Khalaf (m. 270 H/884) y Tabarî (310 H/923). Así pues, las principales “escuelas jurídicas” sunitas históricamente consolidadas son: la escuela *hanafî*, la escuela *malikî*, la escuela *shafî’î* y la escuela *hanbalî*.

Por debajo de la labor del *faqîh*, se sitúa el trabajo del juez o *qâdhi* que consiste en resolver los litigios concretos, mediante la aplicación de las colecciones de los *fuqahâ* y de sus comentarios autorizados. Estos compendios deben servir a los jueces como fuentes formales del derecho. En verdad, el *qâdhi* puede ser *faqîh*, pero, igualmente, puede no serlo, de igual forma que el *faqîh* puede no ser juez, como fue el caso de Abû Hanîfa. Este hecho confirma la idea de que el *fiqh* es una casuística teórica. En este sentido, es interesante precisar que no son las obras mayores de los fundadores de las diferentes escuelas las que se constituyen como fuentes formales para el trabajo del juez, sino manuales regionales, o incluso locales, realizados generalmente por co-

mentadores de las obras de los fundadores. Así, los manuales de referencia de la escuela *hanafí* son los *Mukhtaṣar* de Qûdurî y de Mâjid al-Dîn. Para la escuela *malikí*, el *Mukhtaṣar* de Ibn al-Hâjib (m. 646 H/1249) es la referencia, aunque en el Magreb se utilizan, sobre todo, dos compendios inspirados por Ibn al-Hâjib, el *Mukhtaṣar* de Khalîl (m. 767 H/1365) y la *Tuhfa* de Ibn 'Asim (m. 829/1424). Por su parte, el *Mustasfâ* de al-Ghazâlî es el más usado por la escuela *shafi'í* y el *Compendio de derecho* de Ibn Qudâma es el libro clásico de los *hanbalíes*.

En apoyo de la labor del *faqîh*, se sitúa el trabajo del *usûlî*. La ciencia de *usûl al-fiqh* fue codificada por Muhammed Ibn Idrîs al-Shâfi'î en su obra titulada *al-Risâla* (la Epístola). Esta disciplina establece las normas de la casuística de los *fuqahâ*. Su función consiste precisamente en establecer las reglas del descubrimiento del juicio o *hukm* a partir de las *adilla shar'iyya*. Las *adilla*, plural de *dalîl*, son, de forma literal, las pruebas, entendidas, en este caso, como las pruebas de la verdad del juicio, y estas pruebas no pueden ser otras sino las fuentes sagradas. En lenguaje moderno, son, al mismo tiempo, las fuentes y el fundamento de la validez de los juicios. El *usûlî* enunciará las fuentes, establecerá las normas de la exégesis del Corán, las condiciones de validación o de autenticación de una Tradición del Profeta, las condiciones de validez de la *ijmâ`* (consenso) así como las reglas de deducción, mediante razonamiento analógico, de las calificaciones legales no evocadas por las fuentes sagradas, a partir de las que sí son evocadas por esas fuentes. Este procedimiento se denomina el *qiyâs*. Esta ciencia normativa expone, en definitiva, las condiciones que deben encontrarse reunidas en aquella persona que desea presentarse

ante los demás con el estatus de *mujtahid*, esto es, como persona autorizada para descubrir las calificaciones<sup>5</sup>.

La estructura del “derecho musulmán” se presenta, pues, como una construcción en tres niveles: en primer lugar, su centro es el juicio, el *hukm*, por otro lado, la base, está representada por la aplicación de calificaciones y de las consecuencias a ellas unidas y, por último, en la cima se sitúan el Corán y las Tradiciones del Profeta, que pueden ser consideradas como las fuentes materiales. El paso de las fuentes materiales a la fuentes formales, que son las compilaciones casuísticas consideradas como válidas por las diferentes escuelas del *fiqh*, se lleva a cabo según las normas establecidas por la ciencia de *usûl al-fiqh*. Tal es, por tanto, el “sistema del derecho musulmán” tal y como se presenta al término de su evolución, esto es, al final del siglo III de la hégira (siglo IX de la era cristiana).

En la literatura relativa al *fiqh* se defiende comúnmente que las cuatro escuelas clásicas se reconocen mutuamente y aceptan sus divergencias en la medida en que no consideren que se vean afectados los fundamentos, esto es, los *usûl*, sino únicamente las ramas (*furû`*), ya que “cada musulmán puede seguir la escuela que desee o cambiar sin ninguna formalidad; puede, incluso, si le conviene, o por cualquier razón que estime oportuna, en relación con un acto o una transacción particular, elegir la doctrina de una escuela distinta a la que sigue habitualmente”<sup>6</sup>.

Ciertamente, cada una de estas escuelas tiene sus particularidades. Así, la *hanafí*

5 Sobre *Usûl al-fiqh*, Charfi, A., *Al-Islâm wa-l-hadâtha (Islam y modernidad)*, Maison tunisienne de l'édition, Tunis, 1990.

6 Schacht, J. *Introduction au droit musulman*, Maisonneuve et Larose, Paris, 1999, p. 62, nota 10.

se caracteriza por el recurso de su fundador a la libre opinión (*ra'y*) y a la *istihsân*<sup>7</sup>, mientras que la *malikí* viene marcada por el lugar primordial que otorga a las Tradiciones del Profeta, a la costumbre de Medina, ciudad del Profeta, así como al consenso de los doctores de Medina. La *shafi'í* se presenta, generalmente, como una vía intermedia entre las dos primeras doctrinas. La *hanbalí*, por su parte, se caracteriza por el lugar esencial otorgado a las Tradiciones del Profeta, por su desconfianza de la analogía y por su concepción restrictiva de la *ljmâ*, reducida al acuerdo exclusivo de los Compañeros del Profeta. Pero estas divergencias en relación con las fuentes, que poseen evidentemente implicaciones prácticas, quedan minimizadas por el recurso a dos argumentos fundamentales. En primer lugar, debido a que las cuatro escuelas están de acuerdo respecto a las cuatro fuentes fundamentales: Corán, Sunna, *ljmâ* y *qiyâs* y, en segundo término, dado que las cuatro escuelas admiten, de forma unánime, la *regla de validez suprema del fiqh*: las calificaciones deben estar, de manera imperativa, enraizadas en la voluntad divina.

Esta unanimidad fue establecida a partir del siglo III de la hégira, pero no había sido siempre así con anterioridad. La constitución del *fiqh* en ciencia a lo largo del segundo siglo de la Hégira (VIII aproximadamente de la era cristiana) se articuló alrededor de un debate fundamental entre dos tendencias intelectuales: los par-

tidarios de la libre opinión y los tradicionalistas (*ahl al-ra'y* y *ahl al-hadîth*) que se corresponden con dos áreas geográficas Kûfa (Irak) y Medina (Arabia) y con los dos personajes fundadores Abû Hanifa y Mâlik Ibn Anas. Muhammed Ibn Idrîs al-Shâfi'î tendrá, ciertamente, también un papel considerable como teórico del tradicionalismo, en la medida en que llevó a cabo la misión de sistematizarlo y fundar la ciencia normativa de los *usûl al-fiqh*, pero en el dominio del *fiqh* es un tradicionalista moderado. En el lado opuesto, Ahmed Ibn Hanbal puede ser considerado como un tradicionalista riguroso<sup>8</sup>. En gran medida, si quisiéramos clasificar las corrientes de pensamiento en virtud de la importancia que conceden a las Tradiciones del Profeta, desembocaríamos en dos grandes tendencias: la escuela *hanafí*, por un lado, y las otras tres escuelas, por otro.

De Abû Hanifa no nos ha llegado nada, o prácticamente nada, de forma directa. Su doctrina en materia de *fiqh* fue sistematizada y recopilada por dos de sus discípulos: Abû Yûsuf (m. 183 H/798) y Abû al-Hassan al-Sheybânî (m. 189 H/805). Ahora bien, ha quedado demostrado que los dos recibieron la influencia de Mâlik Ibn Anas. En gran medida, podemos afirmar que el *hanafismo* oficial es un *hanafismo* edulcorado, de forma notable, por la transmutación del *ra'y* en *qiyâs*. Y este momento preciso es el decisivo en la historia del *fiqh*, ya que, desde el instante en el que se establece como dogma que el *ra'y* de los *hanafíes* es un *qiyâs*, esto es,

7 El concepto de *istihsân* es controvertido: sus partidarios lo presentan como una analogía escondida que es preferida a una analogía explícita, mientras que sus detractores la presentan como una libre opinión. Se trata, de hecho, de un razonamiento que conduce a descartar la solución inspirada por la analogía, en beneficio de otra distinta dictada por el interés general.

8 Este rigorismo será acentuado por el hanbalí, Ibn Taymiyya (727 H/1327 apr. J.C.), y por el *jarivismo* que rechazan pura y simplemente el recurso al *qiyâs*. Esta última corriente esta especialmente representada, además de por su fundador Dâwûd ibn Khalaf, por Ibn Hazm al-Andalusí (456 H/1065 apr. J.C.).

la puesta en práctica del razonamiento analógico, el espíritu mismo del *ra'y*, entendido como libre opinión, desaparece y la afirmación de la ortodoxia se concretiza en relación con los fundamentos del *fiqh*: Corán, Sunna, *Ijmâ`y qiyâs*.

No obstante, parece claro que no era esa la posición de Abû Hanîfa. En primer lugar, admitía evidentemente el Corán como fuente. Por otra parte, era extremadamente exigente en relación con las Tradiciones del Profeta y no dudaba en rechazar aquellas Tradiciones que fueran referidas por un individuo aislado. En los casos en los que, sobre una cuestión, la tradición refería varias opiniones de los Compañeros del Profeta, elegía aquella que le parecía más acorde al caso. Más allá de esto, recurría a su juicio, esto es, hacía uso evidentemente del *qiyâs*, pero no renunciaba a corregir el resultado mediante el recurso a la *istihsân* que le permitía tener en cuenta las circunstancias y el interés general. El conjunto de estos elementos permite presentar a Abû Hanîfa como un caso radicalmente distinto a los otros tres fundadores.

Esta opinión está respaldada por un aspecto de la actividad intelectual de Abû Hanîfa que ha sido comúnmente marginado por los *fuqahâ*. Hoy en día se sostiene que Abû Hanîfa no era solamente un *faqîh*, sino también un teólogo (*mutakallim*)<sup>9</sup> que

9 El *mutakallim* es el especialista de *`ilm al-kalâm* que se define normalmente como la apología en defensa de la fe y no como teología (L. Gardel et G. Anawati, *Introduction à la théologie musulmane*, Vrin, París, 1981, pp. 38-39). Desde nuestro punto de vista, en un primer momento, se constituyó como una auténtica teología y fue sólo tras el repliegue de la corriente racionalista representada por los *mu`tazilîes* cuando se transformó en apología defensora de la fe. V. Slim Laghmani, *Éléments d'histoire de la philosophie du droit, T. I, La nature, la Révélation et le Droit*, F.N.R.S., Tunis, 1993, pp. 175-178.

“ejerció una influencia considerable”<sup>10</sup>. Así pues, parece evidente que, en el siglo II de la Hégira, el debate teológico oponía a los racionalistas y a los voluntaristas. Los racionalistas estaban representados por los *mu`tazilîes* y los voluntaristas precisamente por los tradicionalistas. ¿Era Abû Hanîfa un *mu`tazilî*? El hecho es que “en una carta dirigida a `Uthmân al-Battî, defendía convicciones *muryîes* y que, en su *al-fiqh al-akbar*, atacaba a los *jariyîes*, a los *quadariîes*, a los chiitas y a los *yahmîes*, sin jamás atacar a los *mu`tazilîes*”<sup>11</sup>. En nuestra opinión, aunque Abû Hanîfa no sea considerado un *mu`tazilî*, en sentido estricto, figura entre los precursores de este movimiento de pensamiento que encontrará en el tradicionalismo su antagonista principal. Por lo demás, el hecho mismo de que se atribuya a Abu Hanîfa una obra de teología titulada *al-fiqh al-akbar* (el *fiqh* supremo) demuestra que reflexionó sobre las relaciones que debían establecerse entre las ciencias islámicas y que atribuía a *`ilm al-kalâm* una plaza preponderante, al igual que harán posteriormente los *mu`tazilîes* quienes consideran que los fundamentos del *fiqh* se encuentran en *`ilm al-kalâm*. En efecto, desde la perspectiva de los *mu`tazilîes*, la razón humana tiene la capacidad de calificar las cosas como bellas o feas con total autonomía, lo que supone que las cosas tienen una naturaleza, esto es, que existe una naturaleza de las cosas. Este postulado teológico de la naturaleza de las cosas funda, en el dominio del *fiqh*, la posibilidad de un derecho natural y, a nuestro parecer, el *ra'y* al que recurre Abû Hanîfa conduce a un concepto de derecho natural en el sentido aristotélico del término.

10 Schacht, J., “Abû Hanîfa al-Nu`mân”, en *Encyclopedie de l'Islam...*, pp. 123.

11 *Ibid.*, p. 123-124.

Por el contrario, toda la estrategia de los tradicionalistas fue eliminar cualquier incursión de la razón suficiente en el *fiqh* y, en este sentido, la aportación considerable de al-Shâfi'i fue constituir la ciencia normativa de los *usûl al-fiqh*, con la finalidad de romper los lazos de unión entre el *fiqh* y el *'ilm al-kalâm*, para unir de forma indisoluble el *fiqh* al dogma voluntarista mediante reglas de método cuya única racionalidad consistía en no autorizar ningún juicio que no procediera del Corán o de la Sunna o que pudiera ser enraizado en los textos sagrados mediante algún procedimiento controlado. Por esta razón, al-Shâfi'i condenará violentamente cualquier recurso a la *istihsân*, al considerar que cualquier persona que recurre a la misma está, de hecho, convirtiéndose en legislador<sup>12</sup>.

La visión clásica que reduce las escuelas jurídicas en el Islam a cuatro y que afirma el acuerdo de las cuatro en relación con los fundamentos no refleja lo esencial del debate que tuvo lugar en el siglo II de la Hégira, en el momento de la constitución de la ciencia del *fiqh*. Manifiesta, sobre todo, la situación que se consolidó tras la caída de la corriente racionalista hacia la mitad del siglo III de la Hégira. Desde este punto de vista, las escuelas del *fiqh* quedan reducidas a manifestaciones, con diversos matices, de una misma realidad. De esta forma, se pasa del *hambalismo* al *malikismo*, al *shafi'ismo* y al *hanafismo* en un ambiente cálido de íntimo acuerdo. Esta visión se ha consolidado tras el cierre dogmático de la *iytihâd*, esto es, tras la decisión histórica que no fue tomada por nadie en concreto y que momificó el *fiqh* y redujo el trabajo de los *fuqahâ* al *taqlîd* (o imitación).

12 Khallaf, A., *'Ilm usûl al-fiqh*, al-Hudâ, Tunis, s.f., p. 83.

¿Es necesario, pues, reabrir las puertas de la *iytihâd*? La respuesta a esta pregunta depende de la situación en cada uno de los Estados musulmanes y del estatus del *fiqh* en los mismos. En efecto, el derecho positivo efectivo sobrepasa, de forma amplia, al *fiqh* y esto es así desde hace bastante tiempo. Ya bajo el Califato de los Abasidas, la policía se encargaba de los asuntos criminales y, al margen del *fiqh*, se organizó una auténtica justicia administrativa (*madhâlim*)<sup>13</sup>. Si añadimos a esto, las codificaciones otomanas, las legislaciones coloniales y las de los nuevos Estados independientes, descubrimos que el lugar del *fiqh* en el derecho vivo es hoy, desde el punto de vista jurídico, marginal<sup>14</sup>. Sólo el régimen de la persona y, en un grado menor, el derecho penal permanecen, en algunos Estados, bajo la égida del derecho musulmán. En estas condiciones, reabrir las puertas de la *iytihâd* significa, de forma estricta, reabrir el debate a propósito de la *iytihâd* misma, de las reglas que la definen y la limitan, de la capacidad de la razón humana para discernir, con total autonomía, lo justo de lo injusto, lo útil de lo nefasto. Tal debate permitiría fundar el derecho positivo estático omnipresente y clandestino, al mismo tiempo, y criticar el *fiqh* marginal en el plano jurídico, pero hegemónico desde un punto de vista cultural. Reabrir las puertas de la *iytihâd* tendría, por tanto, como función y misión, la de permitir al musulmán asumir, aceptar y, al mismo tiempo, reivindicar su modernidad jurídica.

13 Ben Achour, Y., « Justice des *madhâlim* et justice administrative moderne », en *Rev. Int. Sc. Adm.*, 1985, n°2, p. 109 y ss.

14 Schacht, J., *Introduction au droit musulman*, Maisonneuve et Larose, Paris, 1999, p. 69 y ss.

# LA LUCHA DEL PUEBLO SAHARAUI Y LA “REALACADEMIK”

## THE SAHARAWI PEOPLE’S STRUGGLE AND THE “REALACADEMIC”

**Rocío Medina Martín**  
Universidad Pablo de Olavide  
[rmedmar@upo.es]

Recibido: junio de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

*“Escogí la sombra de este árbol para reposar de lo mucho que haré, mientras te espero. Quien espera en la pura espera vive un tiempo de espera vacío. Por esto, mientras te espero, trabajaré los campos y conversaré con los hombres. Sudará mi cuerpo, que el sol quemará; mis manos se llenarán de callos; mis pies aprenderán el misterio de los caminos; mis oídos oirán más; mis ojos verán lo que antes no vieron; mientras te espero. No te esperaré en la pura espera porque mi tiempo de espera es un tiempo de quehacer. Desconfiaré de quienes me digan, en voz baja y precavidos: Es peligroso hacer. Es peligroso hablar. Es peligroso andar. Es peligroso esperar, en la forma en que esperas, porque esos niegan la alegría de tu llegada. Desconfiaré también de quienes vengan a decirme, con palabras fáciles, que ya llegaste, porque esos, al anunciarte ingenuamente, antes te denuncian. Estaré preparando tu llegada como el jardinero prepara el jardín para la rosa que se abrirá en la primavera”*

*Paulo Freire, Canción Obvia, Ginebra, marzo de 1971*

---

*Palabras clave:* Sáhara Occidental, Academia, Sujeto Epistémico, Neoliberalismo, Globalización, Refugio, Derechos Humanos.

*Keywords:* Western Sahara, Academia, Epistemic Subject, Neoliberalism, Globalisation, Human Rights

---

**Resumen:** El siguiente texto pretende realizar algunas reflexiones y consideraciones sobre la invisibilización de determinados sujetos y procesos políticos en las ciencias sociales –especialmente en la filosofía y la teoría política– en su dimensión de sujetos epistémicos, es decir, en tanto justificadores de la ciencia y el conocimiento. Para ello, partimos de la experiencia y la casuística de la lucha por la autodeterminación del pueblo saharauí y su débil reconocimiento en la arena académica. Reflexionar sobre cuáles serían los intereses, fundamentos y argumentaciones que legitiman o deslegitiman la presencia de los y las saharauís como sujetos de pensamiento político para la academia es el objetivo central de este texto.

---

**Abstract:** The following text intends to make some reflections and considerations on the invisibility of certain subjects and political processes in social sciences (especially in philosophy and political theory) in its

epistemic subject dimension, i.e. in both justifying science and knowledge. To do this, we will start from the experience and the casuistry of the Saharawi people's struggle for self-determination and their weak recognition in the academic arena. The aim of this text is to reflect on what would be the interests, foundations and arguments that legitimise or delegitimise the presence of the Saharans as subjects of political thought for academia.

---

## 1. Introducción

El 27 de febrero de 1976 El-Uali Mustafa Sayed proclamaba en Bir Lehlu la República Árabe Saharaui Democrática, R.A.S.D. Curiosamente, se escriben estas líneas a 27 de febrero de 2013 y se cumplen 37 años de este estado en el exilio reconocido por 82 estados, ninguno de ellos del “norte”<sup>1</sup>. Es un aniversario paradójico. Todos

1 Para un completo listado de los 82 países que han reconocido la RASD por orden alfabético y por continentes incluidas las fechas de reconocimiento y de “retirada del mismo”, ver la web de la Coordinadora Estatal Solidaria con el Sáhara –CEAS–. Ahora bien, como la propia web recuerda “de acuerdo con el Derecho Internacional relativo al reconocimiento de Estados, contenido el art. 6 de la Convención de Derechos y Deberes de los Estados, “el reconocimiento de un Estado simplemente significa que el Estado que lo reconoce acepta la personalidad del otro con todos los derechos y deberes determinados en el Derecho Internacional. El reconocimiento es incondicional e *irrevocable*”. Por tanto, una vez que uno o varios Estados reconocen a la RASD como Estado soberano, estos Estados no pueden después revocar su reconocimiento, excepto en el caso de que la RASD deje de existir como Estado o en que deje de existir el Estado que extiende su reconocimiento a la RASD. Sólo se puede revocar el reconocimiento de un gobierno”. Listado e información disponible en: <http://www.saharaindependiente.org/spip.php?article91>. Consultado: 22/12/2012. Para profundizar en reflexiones teóricas sobre la irrevocabilidad de los reconocimientos desde la teoría del estado, ver López Belloso, M., (2006), “La estatalidad de la RASD y sus relaciones diplomáticas”, Publica-

estos años han marcado profundamente a un pueblo que resiste una de las situaciones de refugio más prolongadas que ha conocido la historia moderna, los *Sin Tierra del Magreb*. Una población dividida por un muro altamente militarizado<sup>2</sup> con 2.720 Kms –vigilando una de las zonas más minadas del planeta<sup>3</sup>–, y que limita el

ción de los alumnos del programa de doctorado Cooperación, Integración y Conflicto en la Sociedad Internacional Contemporánea, disponible en <http://www.dipriihd.ehu.es/revistadoctorado/n3/Lopez.pdf>. Consultado: 4/6/2010. El pasado 6 de diciembre de 2012 el diario El País, en su Sección Internacional, informaba sobre la siguiente noticia “El Parlamento sueco pide que la entidad saharawi sea reconocida como estado”, tratándose del primer estado europeo que plantea esta posibilidad. Ver en [http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/06/actualidad/1354795883\\_200965.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/06/actualidad/1354795883_200965.html). Consultado: 6/12/2012.

2 Para ver un mapa de los diferentes muros <http://biblioteca.udg.es/fl/sahara/mhistoria3.htm#mur>. Consultado: 27/2/2013. Más información sobre las fechas y lugares de construcción de cada uno de los seis muros en “El muro de la Vergüenza, un crimen contra la humanidad”, disponible en [http://www.saharaindependiente.org/spip.php?article178&decoupe\\_recherche=minas](http://www.saharaindependiente.org/spip.php?article178&decoupe_recherche=minas). Consultado: 27/2/2013.

3 Aunque no hay un número exacto de minas cuantificado, las cifras oscilan entre 7 y 10 millones de minas antipersonas según la Red de Estudios sobre efectos de minas terrestres y muros en el Sáhara Occidental, disponible en [---

REVISTA INTERNACIONAL DE PENSAMIENTO POLÍTICO - I ÉPOCA - VOL. 7 - 2012 - \[51-70\] - ISSN 1885-589X](http://muro-</a></p></div><div data-bbox=)

acceso a un territorio cargado de riquezas naturales, explotado y ocupado militarmente por el reino aluita. Se hace añicos cualquier Teoría del Estado.

Bajo mi punto de vista, conocer la historia del pueblo Saharai desvela las incongruencias y las contradicciones en la ortodoxia de la filosofía y la teoría política contemporáneas. Por eso, en este trabajo intentaré poner de relieve la importancia de atender, desde las ciencias sociales y desde un punto de vista epistemológico, a aquellos procesos socio-políticos producidos por y desde un discurso moderno, occidental y democrático cuyos resultados fácticos, sin embargo, han supuesto un grado de máximo de desigualdad y exclusión económica, política y social (De Sousa, 2005a: 195 y 196)<sup>4</sup>. Sin duda, el caso

---

[minasahara.blogspot.com.es/2009/11/la-minas-en-el-sahara-occidental.html](http://minasahara.blogspot.com.es/2009/11/la-minas-en-el-sahara-occidental.html). Según el resumen en español del Informe de trabajo sobre la labor de Landmine Action durante los últimos años en el Sáhara Occidental, Landmine Action ha denunciado que el Sáhara Occidental es “uno de los territorios con mayor cantidad de minas en el mundo”. Disponible en [http://www.themonitor.org/lm/2009/translations/pdf/Western\\_Sahara-Spanish.pdf](http://www.themonitor.org/lm/2009/translations/pdf/Western_Sahara-Spanish.pdf). Consultado: 27/2/2012. Por último, el diario Público lanzaba la siguiente noticia el 10/4/2012 “Siete millones de minas antipersonas separan a los saharauis. Centenares de personas junto con asociaciones de víctimas se concentraron frente al muro minado levantado por Marruecos para dividir el Sáhara Occidental”. Disponible en <http://www.publico.es/internacional/428911/siete-millones-de-minas-antipersonas-separan-a-los-saharauis>. Consultado: 13/4/2012.

4 Para Boaventura de Sousa Santos desde el momento en que el paradigma de la modernidad converge y se reduce al desarrollo capitalista, las sociedades modernas pasaron a vivir en la contradicción entre los principios de emancipación (igualdad, libertad y ciudadanía) y los principios de la regulación, que pasaron a regir los procesos de desigualdad y de exclusión producidos por el propio desarrollo capitalista. Desigualdad y ex-

del Sáhara Occidental es especialmente esclarecedor en este sentido. Como afirmaba Dussel, “la Modernidad se definió como “emancipación” con respecto al “nosotros”, pero no advirtió su carácter mítico-sacrificial con respecto a los otros” (2000: 51).

Pero volvamos a los aniversarios. Hace pocos meses, de nuevo en la paradoja, celebrábamos dos años después la primera protesta masiva organizada por la sociedad civil y retransmitida internacionalmente en el norte de Africa. Para Chomsky, entre otros, se trataba del inicio de la Primavera Árabe: Gdeim Izik, el “Campamento de la Dignidad” levantado por mujeres y hombres saharauis en los territorios ocupados. El 9 de octubre de 2010, aproximadamente 20.000 saharauis, bajo ocupación militar marroquí, dejaron sus casas para instalarse en jai-

---

clusión son tipos ideales que interaccionan de manera compleja en la práctica. La desigualdad es un sistema de pertenencia jerárquica donde la pertenencia se da por integración subordinada, implica un sistema jerárquico integración social donde quien se encuentra abajo, está dentro, y su presencia es indispensable. Sin embargo, la exclusión “presupone un sistema igualmente jerárquico, pero se pertenece por la forma como se es excluido. Quien está abajo, está afuera. Si la desigualdad es un fenómeno socio-económico, la exclusión es sobre todo un fenómeno cultural y social, un fenómeno de civilización. Se trata de un proceso histórico a través del cual una cultura, por medio de un discurso de verdad, crea una prohibición y la rechaza. La misma cultura establece un límite más allá del cual sólo hay transgresión, un lugar que atrae hacia otro lugar –la heterotopía– todos los grupos sociales que la prohibición social alcanza, sean estos la locura, el crimen, la delincuencia o la orientación sexual. Por medio de las ciencias humanas, transformadas en disciplinas, se crea un enorme dispositivo de normalización, que como tal, es al mismo tiempo calificador y descalificador” (2005, 195 y 196).

mas<sup>5</sup> a las afueras de la ciudad El Aaiún, capital del Sáhara Occidental ocupado, con el objetivo de exigir sus derechos políticos, económicos y sociales. El 8 de noviembre de ese mismo año, tras un mes de protestas pacíficas, las fuerzas de seguridad marroquíes, incluyendo el ejército, la policía y la gendarmería real atacaron con gases lacrimógenos, helicópteros, tanques y agua caliente el campamento. Los y las saharauis volvían a huir a pie por el desierto 35 años después. Las imágenes dieron la vuelta al mundo.

En los días que siguieron al desmantelamiento, desde la indignación ante este acontecimiento, un pequeño grupo de alumnos/as y docentes de nuestra universidad comenzó a reunirse y a organizar actividades que visibilizaran y explicasen en nuestro entorno académico lo que en el Sáhara Occidental viene ocurriendo desde hace mucho más de 35 años. Han transcurrido más de dos años y aquel colectivo universitario se denomina “SaharUpo”, Grupo de Estudios e Investigación sobre el conflicto del Sáhara Occidental de la Universidad Pablo de Olavide –UPO–, y sus componentes son quince estudiantes de grados y postgrados en áreas como Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Trabajo Social y Traducción e Interpretación y una profesora del Área de Filosofía del Derecho, quien escribe. Hemos acogido la solicitud de participación en esta revista como una oportunidad que nos permite presentarles algunas primeras reflexiones sobre lo explorado.

Agradecemos, sin duda, todo lo aprendido, a los compañeros y compañeras saharauis cuya cotidianidad, fosilizada de injusticias y esperanzas, nos legitima a

5 Tiendas Saharauis tradicionales hechas antiguamente con pelo de camello. En la actualidad se realizan con otros materiales.

asumir como investigadores e investigadoras la responsabilidad de reubicarnos en los contextos sociales y políticos presentes, de re-pensar nuestro quehacer investigador sin voltear la mirada hacia la comodidad del silencio abstracto de cierta filosofía política. Escribía Edgardo Lander,

“De vez en cuando se hace indispensable dar un alto en la dinámica cotidiana de nuestra actividad para interpelar el sentido de lo que hacemos. Lejos están los tiempos en los cuales era posible ignorar toda responsabilidad ética en la producción del conocimiento, a partir de la fe ciega en el dogma cientifista de la Ilustración. Despertar del sonambulismo que caracteriza a la vida universitaria exige detenerse para volver a formular algunas interrogantes básicas. Preguntas pre-teóricas, que se refieren al sentido esencial de lo que hacemos: ¿Para qué y para quién es el conocimiento que creamos y producimos? ¿Qué valores y qué posibilidades de futuro son alimentados? ¿Qué valores y qué posibilidades de futuro son socavados?” (2000a: 1)

Desde ahora, y bajo estos presupuestos, deseamos poner sobre la mesa el lugar ético y epistemológico de compromiso desde el cual este grupo de estudios e investigación trabaja, intentando responder a los para qué de nuestra labor como investigadores e investigadoras. Cuando rescatar la lucha de los sujetos por una vida digna se ha convertido en una ingenuidad para una “realacademik”<sup>6</sup> escasamente atenta a la vida, a los cuerpos y a sus propuestas de resistencia; cuando el debate de las ideas se vuelve más “riguro-

6 Término que responde a un juego de palabras entre la idea de la academia y de la *realpolitik* que intenta poner de manifiesto cómo desde las universidades estamos asumiendo las tesis de esta doctrina política en nuestros trabajo de investigación y en nuestra labor como docentes. Más adelante desarrollaré esta idea.

so” cuanto más renuncia a la realidad de los hechos presentes y al sufrimiento de los colectivos humanos; cuando todo eso sobrepasa en gran parte a la academia y a las ciencias sociales, consideramos que hacer “Pedagogía de la Indignación”<sup>7</sup>, como postulase Paulo Freire muchos años antes que Stéphane Hessel, no es sólo posible, sino necesario y urgente.

## 2. Algunas reflexiones generales sobre el pueblo saharavi como sujeto epistémico

Una de las primeras dificultades con las que inició la labor del grupo de investigación ya tomó cuerpo en la primera fase de rastreo documental. La escasez de producción académica reciente sobre el conflicto saharavi desde la filosofía y teoría política parecía ir de la mano de la invisibilización política y la censura informativa que el tema sufre desde hace años. Para ser más exacta, no es que exista una despreocupación académica en términos absolutos, y de hecho, es encomiable la labor que se viene realizando desde universidades madrileñas o vascas, por poner algunos ejemplos<sup>8</sup>, junto a

---

7 Libro póstumo de Paulo Freire.

8 Lejos de querer realizar un listado de publicaciones universitarias sobre el tema del Sáhara Occidental, es oportuno dejar constancia de algunas publicaciones en las cuales han participado universidades españolas recientemente: Martínez Lillo, P., Arias S., Tarrano C., y Weingartner (Coords.) (2009) *Universidad y Sáhara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto*, Colecc. Cuadernos Solidarios, nº 6, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid; Martínez Lillo, P., Gimeno Martín, J. C., Arias S. y Tanarro (edits.) (2012), *Memoria y tiempo presente del*

la dedicación personal y profesional que juristas<sup>9</sup>, antropólogos/as, poetas<sup>10</sup> y artistas<sup>11</sup>, profesionales de la educación y un

---

*Sahara Occidental. Política, cooperación y cultura*, Colecc. Cuadernos Solidarios nº 8, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid. Madrid. En el caso de Hegoa, el Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, vinculado a la Universidad del País Vasco, nos encontramos numerosas publicaciones en el ámbito de la investigación en cooperación sobre el Sáhara Occidental. Entre las más recientes: Martín Beristain, C. y González Hidalgo, E. (2012) *El Oasis de la Memoria: Memoria Histórica y Violaciones de Derechos en el Sáhara Occidental: Tomo I, II*, Hegoa/UPV, Bilbao; López Belloso, M. (2011), *República Árabe Saharaui Democrática: Aportes sobre Desarrollo Humano Local, Equidad de Género y Participación Social*, Hegoa/UPV, Bilbao; Dubois, A., Guridi, L. y López Belloso, M. (2011), *Desarrollo humano local: De la teoría a la práctica: Los casos de la reconversión azucarera en Holguín (Cuba) y de los campamentos saharavis de Tinduf*, Bilbao, Hegoa/UPV.

9Es destacable en el ámbito jurídico la labor que como observadores internacionales en los juicios realizados en Marruecos a presos políticos saharavis viene realizando la Asociación de Juristas Internacionales por el Sáhara Occidental –IAJUWS–. Para obtener más información sobre sus trabajos, informes y una importante recopilación de artículos en la materia ver [www.iajuws.org](http://www.iajuws.org). Asimismo, en dicha página es posible ubicar la extensa producción de juristas como Felipe Briones, Carlos Ruiz Miguel y Juan Soroeta Licerias sobre el conflicto del Sáhara Occidental, entre otros.

10 En el blog <http://generaciondelamistad.blogspot.com.es/> es posible hallar información sobre el grupo de poetas Saharavis en el exilio “Generación de la Amistad”, sus publicaciones, eventos y vinculaciones a entidades y agrupaciones artísticas españolas con las que vienen realizando acciones y proyectos para transmitir la historia del pueblo saharavi a través de su reconocida poesía.

11 En el mundo del arte es de destacar la labor que, desde el año 2007, la Asociación de amigos del Pueblo saharavi de Sevilla organiza ARTI-FARITI-Encuentros Internacionales de Arte y

largo etc. vienen desarrollando desde los años 70 en esta temática. Igualmente, es necesario destacar la existencia de numerosos espacios virtuales donde encontrar información y una elevadísima producción audiovisual, especialmente videodocumental<sup>12</sup>.

Sin embargo, no podemos obviar que en la actualidad se da una importante ausencia del conflicto saharauí como tema relevante en el escenario curricular de las ciencias políticas y jurídicas en la academia española. Quizás esto explica la reducida producción académica al respecto, teniendo en cuenta la responsabilidad histórica de España y la envergadura de la situación de refugio de este pueblo, así como la sistemática violación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

¿Qué por qué es relevante este tema como para ser parte de los grados y/o postgrados españoles entre tantas calamidades en el mundo? Pues porque compete de manera directa a España y a nuestra propia historia de colonización, ya que seguimos siendo la “Potencia Administradora” según la normativa internacional<sup>13</sup>. El Sá-

---

Derechos Humanos en el Sáhara Occidental- y en cuyo blog se define del siguiente modo “ARTIFARITI es una cita con el arte, con las prácticas artísticas, como lenguaje-herramienta para reivindicar los derechos humanos, del derecho de las personas y los pueblos a su tierra, su cultura, sus raíces y s libertad”, ver en [www.artifariti.org](http://www.artifariti.org).

12 Una nutrida recopilación de documentales sobre la temática saharauí con acceso on line en <http://sahara-teps.blogspot.com.es/p/documentales-y-peliculas-saharauis.html>.

13 En la web oficial de Naciones Unidas, en su listado de Territorios No Autónomos –TNA–, hay una cita 2 que en cuanto a la administración del Sáhara Occidental, aclara literalmente: “El 26 de febrero de 1976, España comunicó al Secretario General que a partir de dicha fecha daba por terminada su presencia en el Territorio del Sáhara y

hara español fue la provincia número 53 y sus habitantes poseían DNI, fuesen cuales fuesen las intenciones más o menos ocultas del Decreto de Provincialización de 10 de enero de 1958<sup>14</sup>. A estas alturas no hay manera seria y rigurosa de argumentar la ausencia de responsabilidad histórica, jurídica, política y moral del estado español con respecto del Sáhara Occidental. Y, en cierta medida, eso explica el indiscutible e ingente compromiso de la sociedad civil española con la causa saharauí.

Asimismo, existe una desproporción importante entre el tratamiento y la atención que asumen las organizaciones sociales en nuestro país sobre el tema saharauí a través de la solidaridad internacional y proyectos de cooperación y la escasa preocupación que parece provocar en los

---

que estimaba necesario hacer constar lo siguiente: España se consideraba a partir de ese momento exenta de toda responsabilidad de carácter internacional en relación con la administración del Territorio, en vista de que había cesado su participación en la administración temporal establecida para el Territorio. En 1990 la Asamblea General reafirmó que la cuestión del Sáhara Occidental era un problema de descolonización que debía ser resuelto por el pueblo del Sáhara Occidental”, ver en <http://www.un.org/es/decolonization/nonselvgovterritories.shtml>, 29/10/2011. Como apuntan la totalidad de expertos en el tema, desde que la Asamblea General reconoce que sigue siendo un problema de descolonización, admite que la potencia administradora sigue siendo España, pues según la normativa internacional ni se puede ceder un territorio pendiente de colonización, ni su administración. De hecho, ningún país del mundo reconoce la soberanía de Marruecos sobre los territorios ocupados.

14 Respecto de las intenciones del gobierno español de la época de eludir mediante el citado decreto las responsabilidades de descolonización exigía la ONU, ver Ruiz Miguel, C. (1995), *El Sáhara Occidental y España: Historia, Política y Derecho*, Dykinson, Madrid.

proyectos de investigación académicos, lo que a su vez aparece reflejado en la producción académica al respecto, que suele pivotar en torno al paradigma del desarrollo y la cooperación internacional. Quizás esto no sea más que un síntoma de hasta qué punto hemos asumido que el conflicto saharauí es una cuestión humanitaria, asistencialista y en el mejor de los casos, de un deficitario desarrollo de las capacidades –siguiendo a Amartya Sen– y no política, económica y jurídica.

¿Dónde están las universidades españolas en este tema? ¿Transmitimos a las nuevas generaciones de politólogos/as, juristas, docentes, economistas, historiadores/as... ciudadanos/as en general la historia del pueblo saharauí, que es nuestra propia historia? ¿Dónde están los límites de la tan traída y llevada memoria histórica de nuestro pueblo? ¿Cuál es la fuerza de la voz del pueblo saharauí para que lleve tantos años silenciada? Algo es seguro, cuanto más desconocemos de este pueblo, más desconocemos de nosotros mismos y nosotras mismas y de los límites de nuestra cultura democrática.

No tuvimos que esperar a viajar a los campamentos para comenzar el trabajo de campo. Desde los primeros meses, los comentarios que la existencia del grupo de estudios generaba resultaron reveladores. Entre despachos, cafeterías y reuniones, comencé a oír y observar las respuestas a la idea de coordinar un grupo de investigadores e investigadoras dedicado a la temática saharauí. Vaya por delante el apoyo material y simbólico, así como el reconocimiento y respeto recibido como grupo en nuestra comunidad académica<sup>15</sup>. Evidentemente, hay numerosos compañeros/as que llevan muchos años traba-

<sup>15</sup> Especialmente por el equipo rectoral, el Decanato y el Área de Filosofía del Derecho.

jando de manera crítica y acompañando a las bases y colectivos sociales en sus reflexiones teóricas y nutriéndose de estos, de los/as cuales seguiremos aprendiendo.

Ahora bien, entre la diversidad de tonos en el mundo académico, deseo compartirles, por honestidad intelectual, ciertos comentarios que aún hoy continúo oyendo a profesionales del pensamiento político y social en referencia a la causa saharauí y a la creación de nuestro grupo de estudios. Los coloco sobre la mesa por reiterativos y sistemáticos; por saturación, que diríamos en términos metodológicos: “Eso ya no tiene solución”, “A España le cogió en mal momento y no se pudo hacer nada”, “Ahí no hay nada que hacer”, “Ustedes son muy solidarios”, “Pobrecitos los saharauis”.... Me gustaría dejar suficientemente claro que no pretendo hacer un juicio o reproche moral de tales expresiones y me consta el compromiso personal y profesional de muchas de estas personas con los grupos socialmente más excluidos. Más bien, lo que pretendo es entender cómo las expresiones de académicos/as ante determinados temas pueden reflejar el grado de legitimidad que desde las ciencias sociales se otorga o deniega a ciertos sujetos epistémicos<sup>16</sup> y por qué.

¿Cuándo comenzamos a dejar de ser jóvenes investigadores e investigadoras sobre el conflicto saharauí para convertimos en un grupo de jóvenes solidarios? ¿Desvelar la distancia entre lo que se dice y se hace en materia de derechos humanos no es

---

<sup>16</sup> Por epistémico entendemos: “Que tiene que ver con la justificación del conocimiento y de la ciencia. Deriva del griego *episteme* (ciencia). También, más específicamente, referido a la justificación racional de las creencias”, en (2003) *Conceptos Fundamentales de Filosofía*. Col. Filosofía y Pensamiento. Madrid. Alianza Ed.

también una tarea en la investigación académica? ¿Es una ingenuidad denunciar la violación de derechos humanos y el expolio de recursos naturales desde el ámbito académico? ¿No es suficientemente seria la investigación que habla de las condiciones reales de vida de los sujetos? ¿Por qué el pueblo saharauí como sujeto epistémico suscitó tanta indiferencia disfrazada de paternalismo en profesionales del pensamiento político?

Me consta que numerosos investigadores e investigadoras vinculados/as a procesos de luchas sociales han sentido en alguna ocasión lo mismo: que existe un profundo “desahucio académico” de algunas temáticas relegadas al ámbito del activismo político: como si invisibilizar ciertos temas en las ciencias sociales no fuese una actitud profundamente política de sesgo metodológico; relegadas a las posiciones ideológicas: como si la macroeconomía, el comportamiento electoral o la estrategias de marketing no las contuviesen; relegadas a la cooperación y a la solidaridad internacional: como placebos de ética y estética, nunca recetadas para la ciencia social.

Considero que semejante actitud epistemológica esté haciendo un oculto juego al “neoliberalismo científico” y esto es un alarmante síntoma de cuánto el neoliberalismo ha calado como propuesta de pensamiento. Afirma la conocida feminista poscolonial Ch. Talpade Mohanty que “existen vínculos causales entre las ubicaciones y experiencias marginadas y la capacidad de los agentes humanos de explicar y analizar los rasgos de la sociedad capitalista” (2008) por lo que no debe extrañarnos que determinados sujetos epistémicos estén constantemente fuera de la arena académica. Con ello no pretendo establecer una vinculación fácil y directa entre la marginalidad y la capacidad de

resistencia o proposición de alternativas, es algo más complejo. Como argumenta Wallerstein es fundamental tener en cuenta que la educación debe provocar una toma de conciencia que complejice y no simplifique la cuestión en la autocomplacencia:

“...ocupamos un nicho particular en un mundo desigual, y que ser desinteresado y global por un parte y defender los propios estrechos intereses por otra no son posturas opuestas, sino posturas que se combinan de formas muy complicadas. Algunas combinaciones son deseables, otras no. Algunas son deseables aquí, pero no allá; ahora pero no después. Una vez hayamos aprendido esto, tendremos que empezar a hacer frente a nuestra realidad social” (1999).

Sin embargo, teniendo en cuenta que “a pesar de ser confrontado como una teoría económica, el neoliberalismo es realmente un discurso hegemónico de un modelo civilizatorio que, implica, entre otros muchos elementos, una naturalización de las relaciones sociales” (Lander, 2000b) se hace necesario repensar las relaciones entre los y las profesionales de la academia, sus objetos y sujetos de estudio y el interés político de la financiación que media y estimula unos objetos/sujetos de estudio mientras otros son desplazados a la cooperación, el asistencialismo y la solidaridad. Cuáles son las modas académicas en el pensamiento político y sus proyectos de investigación y por qué, siempre me ha parecido una gran pregunta.

Que el pueblo saharauí esté siendo construido, mediática y políticamente, como el pueblo víctima de un momento histórico en el que “no se pudo hacer nada más”, como un conflicto “entre iguales” y “sin solución”, es una jugada simbólica y dialéctica que naturaliza y eterniza la situación, silenciando, de este modo, las

causas políticas y económicas. Este proceder es sólidamente afín al pensamiento neoliberal, al invisibilizar las causas, desaparecen de la rigurosidad académica el expolio de los fosfatos<sup>17</sup> y la pesca, las prospecciones de petróleo, los acuerdos económicos ilegales firmados por la Unión Europea<sup>18</sup>, la venta de armas a Marruecos<sup>19</sup>, etc. De este modo, los benefi-

---

17 Sólo por los fosfatos, el gobierno marroquí obtiene 1.250 millones de euros al año en beneficios, <http://www.eleconomista.es/internacional/noticias/2602059/11/10/son-los-fosfatos-estupido-.html>, 29/10/2011.

18 El 14 de diciembre de 2011 TVE daba la siguiente noticia: “El Parlamento Europeo ha votado en contra de la prórroga del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Marruecos, que expira en febrero de 2012 y del que se beneficia sobre todo la flota española, que posee 100 de las 119 licencias para faenar. Un total de ocho eurodiputados españoles (de PP, PSOE, UPyD, IU, ICV, PNV y ERC) también han votado en contra de la prórroga. El informe del liberal finlandés Carl Haglund, denuncia que este acuerdo provoca la sobreexplotación de algunas especies y es ilegal, según el derecho internacional, porque interfiere en los recursos de la población local saharauí. La prórroga ha sido rechazada por 326 votos a favor, 296 en contra y 58 abstenciones”. Se trató de una importante victoria del lobby europeo prosaharauí que justo en aquellos pude compartir de cerca en el XIII Congreso del Frente Polisario en Tifariti, territorios liberados del Sáhara Occidental. Para ver la noticia completa <http://www.rtve.es/noticias/20111214/eurocamara-vota-contraprorogar-acuerdo-pesca-ue-marruecos/481911.shtml>.

19 Ya son tres las demandas que desde diversas entidades se han interpuesto ante diferentes organismos denunciando la venta de armas a Marruecos. Para acceder al texto de la demanda interpuesta ante la Audiencia Nacional, ver <http://www.acaps.cat/Arxiu-documental/Resolucions/Altres/Demanda-en-la-Audiencia-Nacional-por-la-Venta-de-Armas-a-Marruecos>. Para más información por orden de interposición de las demandas ver: <http://periodismohumano.com/en-conflicto/>

cios económicos que todo esto arroja y la responsabilidad internacional de las empresas y países que se benefician de los recursos que pertenecen a un Territorio No Autónomo pasan, como por arte magia, a ser un tema de activismo político, cooperación internacional, solidaridad...

Cuando desde las ciencias sociales acudimos a la conocida cláusula neoliberal de Margaret Thatcher –la cláusula TINA “There is not alternative”–, que podríamos traducir en un “no hay solución” para el caso saharauí, quizás debiéramos reflexionar, en un sentido epistémico, cuándo, cómo y para quién la usamos. Quiénes son los sujetos cuya voz, praxis y pensamiento político nunca aparecen en nuestras revistas, monografías y debates intelectuales. Quiénes son nuestras periferias auto-inventadas, nuestras herencias post-coloniales, nuestras propias exclusiones desde la academia. En un intento de develarlas, mostrarlas y entender por qué y para qué existen, ubicamos nuestro trabajo como grupo de investigación.

De acuerdo con Martha Nussbaum (1999), desde las universidades y las ciencias sociales se debe ofrecer una *educación cosmopolita* que nos ubique como ciudadanos y ciudadanas de un mundo plural y supere la mirada nacionalista y eurocéntrica que viene caracterizando la producción del pensamiento político. Ahora más que nunca, aprehender la dimensión global y su conexión con lo local es imprescindible para pensar “un mundo donde quepan muchos mundos”<sup>20</sup>. Aho-

---

primera-denuncia-por-la-venta-espanola-de-armas-a-marruecos.html y <http://www.acaps.cat/Actualitat/Revista-de-premsa/Notes-de-premsa/Demanda-al-Gobierno-espanol-por-la-venta-de-armas-a-Marruecos>. Consultadas: 27/2/2013.

20 Uno de los lemas más conocidos de la lucha zapatista llevada a cabo por el Ejército Zapatista

ra bien, tenemos que evitar caer en una categoría de ciudadanía mundial vacía y ciega a las desigualdades y, por tanto, sustentadora de los privilegios sociales, aquello que Boaventura de Sousa (2009) llamaba el *postmodernismo celebratorio*.

El vínculo entre el neoliberalismo globalizado –y su brazo político, la “realpolitik”– y la población refugiada saharai, en nuestro caso, nos muestra la interconexión entre el expansionismo capitalista y su coste humano. Por estas razones, nuestro trabajo se adhiere, desde el punto de vista metodológico, a propuestas de pensamiento crítico como una Sociología de las ausencias y una Sociología de las emergencias en el marco de una *Epistemología del Sur*, en la “búsqueda de conocimientos y criterios de validez del conocimiento que otorguen visibilidad y credibilidad a las prácticas cognitivas de las clases, de los pueblos y de los grupos sociales que han sido históricamente victimizados, explotados y oprimidos, por el colonialismo y el capitalismo globales” (De Sousa, 2009). En este sentido, es indudable que en nuestra historia política, jurídica y económica, hay un pueblo paradigmático, el pueblo saharai.

Precisamente desde la experiencia del trabajo de campo y estudio sobre la temática saharai, nos parece oportuno confirmar la urgencia y la necesidad de recuperar las temáticas y los sujetos por mucho tiempo desahuciados del pensamiento político, como elementos que, justamente, aportan rigurosidad y sentido al trabajo académico. En nuestro caso, y por las razones ya expuestas, la causa saharai se ha convertido en una apuesta académica y ética que nos ha hecho reflexionar sobre los sujetos y procesos políticos anatemizados

---

de Liberación Nacional, EZLN, en México.

en las ciencias sociales, y por tanto, ignorados en los departamentos universitarios.

De la mano de la investigación sobre la situación del pueblo saharai y muy especialmente durante la realización del trabajo de campo en los campamentos de refugiados/as, donde pudimos realizar casi una veintena de entrevistas, hemos comprendido la importancia de entender las experiencias y las condiciones de existencia, en este caso, del pueblo saharai, para poder adentrarnos en los ángulos muertos de propuestas políticas teóricas descontextualizadas y a menudo ciegas a los efectos que producen. Desde un punto de vista epistemológico y tras el trabajo de campo realizado en los campamentos, considero que es posible destacar las siguientes reflexiones:

- a) Los/as saharais han emergido en nuestro trabajo como un valioso sujeto epistémico cuya lucha social por los derechos humanos desvela y cuestiona intereses políticos y económicos muy concretos, así como posiciones teóricas y políticas incoherentes.
- b) Los/as saharais se configuran como un sujeto epistémico que actúa, reacciona y desafía colectivamente las condiciones de injusticia impuestas y amparadas en la “realpolitik”, haciendo política en y desde la realidad de sus condiciones de vida, sus cuerpos y sus deseos.
- c) Los/as saharais se yerguen como sujeto epistémico propositivo que en su condición de hombres y mujeres de Africa, árabes, de religión islámica y en situación de refugio prolongado, están formulando serias propuestas de resistencia pacífica al neoliberalismo y a la “realpolitik”, resignificando términos como Igualdad de Género, Ciudadanía,

Democracia, Participación y Justicia Social desde sus propios legados culturales.

## 2.1. Los/as Saharavis: Sujetos epistémicos que desvelan y cuestionan

Uno de los principales hallazgos de nuestro trabajo ha sido comprender que investigar la situación del pueblo saharauí nos llevaba a indagar en los límites e intereses concretos del sistema de derecho internacional y su filosofía política. En adelante intentaré argumentar esta afirmación.

En el año 2011 asistí a un Congreso Internacional sobre migraciones en España, con aproximadamente 300 participaciones entre conferencias y comunicaciones que analizaban desde todos los ángulos, enfoques y metodologías posibles el fenómeno migratorio, incluida entre ellas la ponencia de mi grupo de investigación. Cuando busqué concienzudamente alguna ponencia sobre lo que está ocurriendo en los centros de internamiento de extranjeros en nuestro país o sobre las condiciones en que ocurren las repatriaciones, permitidas en el protocolo de repatriación<sup>21</sup>, no encontré ninguna (en la nuestra tampoco, dicho sea de paso). Comenté mi sorpresa con algunas personas en el congreso. Arguyeron que yo confundía la denuncia política con la investigación social.

Lo que a mi parecer ocurría y ocurre con la experiencia de los y las inmigrantes indocumentadas y la existencia de los mal

llamados centros de internamiento es que hace saltar por los aires la retórica de la integración y el respeto de los derechos humanos de los inmigrantes, desvelando la otra cara de los discursos que intentan amparar científicamente la política migratoria europea y su vulneración constante de los mismos derechos humanos al servicio de los intereses del mercado. Exponen la versión más deshumanizante y criminalizadora del régimen de fronteras impuesto por Europa y obliga a hablar de capitalismo, de etnoestratificación y de “preferencias nacionales” en el mercado laboral –nacionalismo y racismo, al fin y al cabo– entre otros debates aparentemente superados. En definitiva, la categoría jurídica y política del “ilegal” ilumina los actuales límites del Estado de Derecho y su fundamentación en los derechos humanos (Medina, 2008).

Algo similar ocurre con el tema saharauí. Es cierto que muchos son los hándicaps y dificultades con los que cuenta el proceso de autodeterminación del pueblo saharauí como para no lanzar las campanas al vuelo. Desde el sistemático veto de Francia en el Consejo de Seguridad de la ONU ante todas las resoluciones sobre el Sáhara Occidental hasta los conocidos proyectos de multinacionales –como la sevillana Abengoa– para continuar explotando las riquezas en los territorios ocupados<sup>22</sup>, el “Muro de la Vergüenza” ideado por los servicios secretos israelitas en los años 80 y que separa en dos a la población, el otro muro informativo del que nos habla Eduardo Galeano en su relato “Muros”<sup>23</sup>

21 Normas de actuación en las repatriaciones y en el traslado de detenidos por vía aérea y/o marítima. Protocolo de actuación. Disponible en <http://www.intermigra.info/extranjeria/archivos/impresos/REPATR.pdf>. Consultado: 23/10/2011.

22 Se trata del macroproyecto energético DESERTEC que creará el huerto solar más grande del mundo en las arenas del Sáhara Occidental ocupado.

23 Transcrito en Martínez Lillo, P., Arias S., Tarrano C., y Weingartner (Coords.) (2009), *Univer-*

... entre otros muchos elementos. Sin ir más lejos, una generación de saharauis que nunca conoció el Sáhara Occidental y que ha dejado de creer en las instancias internacionales.

Ahora bien, en la lucha del pueblo saharauí por ejercer su derecho a la autodeterminación no podemos olvidar, sin menospreciar la rigurosidad, que tal derecho está reconocido como legítimo y justo por todas las instancias internacionales que deben hacerlo, destacando a la misma Asamblea General de Naciones Unidas. En efecto, este derecho nunca ha estado en discusión para los organismos internacionales, como tampoco está en cuestión que legalmente España sigue siendo la "Potencia Administradora" según la ONU. Otra cosa diferente, que no ajena, es la legitimidad y autoridad que desde el bipartidismo español y la esfera política internacional se otorga al sistema de Naciones Unidas, a sus resoluciones y procedimientos y, en general, a los derechos humanos.

Sin embargo, no debemos confundir este desprecio con el hecho de que el sentido emancipador y garante de estas instituciones y categorías no continúe siendo un elemento fundamental en las agendas políticas, en los mass media, en la academia, especialmente en las ciencias político-jurídicas y el debate sobre el desarrollo, en los movimientos sociales, etc. ¿Acaso la ONU y los derechos humanos ya no son categorías válidas para el pensamiento político en las clases de derecho y ciencia política? La pregunta no es retórica.

---

*sidad y Sáhara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto*, Colecc. Cuadernos Solidarios, nº 6, Universidad Autónoma de Madrid.

Si la respuesta es que ya no, que la idea de justicia y emancipación social hace mucho tiempo que, lamentablemente, fueron sustituidas por la maximización de los beneficios y los intereses concretos de los estados, debemos reconocer entonces a qué estructuras de poder e intereses, también profundamente ideológicos, estamos haciendo el juego cuando naturalizamos el incumplimiento y la violación sistemática de los derechos humanos. En este sentido, conmisera la situación de este pueblo desde el fatalismo paternalista esconde, sencillamente, una actitud de supremacía colonialista y neoliberal que no ofrece alternativa y desarma cualquier lucha social. Dicho de otro modo, es bastante interesante advertir cuándo sí y cuándo no, para quién sí y para quién no, argumentamos los derechos humanos, fundamentales, constitucionales... y preguntarnos por qué algunas de estas luchas sociales se desahucian de las ciencias políticas cómodamente. Creo que el imaginario colonial oculto en nuestra academia es fundamental en este aspecto, pero desarrollaré esto un poco más adelante.

Si la respuesta consiste en afirmar que estas ideas e instituciones siguen siendo parte del andamiaje del paradigma político democrático, debemos preguntarnos entonces por qué las eliminamos con tanta naturalidad y tan rápidamente de ciertas luchas sociales. Tras cinco años de docencia, no consigo entender cómo podemos infundir la capacidad de crítica y de análisis social al alumnado usando categorías como derechos humanos, libertad, democracia e igualdad, cuando a micrófono cerrado, las consideramos deslegitimadas. Me remito a los comentarios de académicos que "por saturación" fueron indicados en páginas anteriores.

Esto nos conduce al concepto de “realacademik”: como docentes e investigadores/as pretendemos enseñar a analizar la realidad social desde paradigmas teóricos que, sabemos, no están funcionando para una gran parte de la humanidad. Mientras tanto, consideramos que la ingenuidad está en el alumnado que aún no sabe cómo funcionan las relaciones internacionales en la vida real. Quizás debiéramos comenzar reconociendo cuánta pobreza, guerra y destrucción han generado y necesitado nuestras democracias y *estados capitalistas* (De Sousa, 2005a).

Me refiero al mismo discurso iusnaturalista de los derechos humanos y a su famosa aseveración de que “todos tenemos derechos por el hecho de haber nacido”... ¿dónde?, podríamos añadir (Herrea, 2005); a la retórica democrática que vende armas a Marruecos o a cualquier otro país... ¿legalmente?, por supuesto; al profundo desconocimiento sobre la misma historia reciente de colonización española.

Rescatar de nuestro olvido autoinmune esta historia inacabada de descolonización desvela verdades perdidas en el tiempo político. Con esta intención, la línea de estudios postcoloniales, subalternos y decoloniales han reconstruido la genealogía de la crítica anticolonial y actualmente investigan la conexión entre el pasado colonial y el presente neocolonial. En este sentido, suponen un buen marco teórico para el caso saharauí. Como afirmaba el filósofo Enrique Dussel, la modernidad consta de un núcleo racional “ad intra” fuerte y, a la vez, de un proceso irracional “ad extra”, una praxis irracional de violencia (Dussel, 2000). De hecho, fue y está siendo necesaria mucha violencia sobre el pueblo saharauí para que la ra-

cionalidad, ahora neoliberal, sea asumida por cuerpos y mentes.

“Lo saharauí” trae a nuestra consciencia uno de los grandes precios de la transición española. Curioso nacimiento el de nuestra democracia, traía bajo el brazo la venta de una de sus provincias, la número 53, la del Sáhara Español. Los Acuerdos Tripartitos de Madrid, de 14 noviembre de 1975, “inmorales, ilegales y políticamente suicidas”<sup>24</sup> regalaron a Marruecos y a Mauritania este territorio. No fue hasta el año 1981, cuando el programa de televisión española “Objetivo”, en un especial llamado “Objetivo Sáhara”, realiza el primer documental gráfico expuesto ante la opinión pública española sobre lo que ya suponía 6 años de guerra silenciada entre el Frente Polisario y Marruecos<sup>25</sup>. Treinta y cinco años después, para el sistema jurídico internacional el Sáhara Occidental continua siendo un “Territorio No Autónomo” de los dieciséis que quedan el planeta, cuya potencia administradora es España. Sin embargo, según la élite política del bipartidismo español se trata de un conflicto entre Marruecos y el Frente Polisario.

Explicaba también Dussel que España fue la primera nación “moderna”, la primera nación en abrir la etapa del “mercantilismo

---

24 Ruiz Miguel. Carlos. “Los Acuerdos de Madrid, inmorales, ilegales y políticamente suicidas” *La Ilustración Liberal*. 26, Invierno 2005-2006, disponible en [http://www.umdraiga.com/documentos/analisis/Ruiz\\_Acuerdos\\_de\\_Madrid.htm](http://www.umdraiga.com/documentos/analisis/Ruiz_Acuerdos_de_Madrid.htm), 30/10/2011

25 Para ver las dos partes del documental, <http://www.rtve.es/alacarta/videos/programas-y-concursos-en-el-archivo-de-rtve/ex-Sáhara-espanol-objetivo/938779/>, y <http://www.rtve.es/alacarta/videos/reporteros-de-la-historia-de-tve/ex-Sáhara-espanol-ii-objetivo/938778/21/5/2011,21/10/2011>.

mo mundial”, la primera nación colonizadora. Y, ¿será también la última nación en cerrar la colonización formalmente?

Esta mirada a la historia política nos obliga a conectar inevitablemente un pasado colonial que nunca cesó en el Sáhara y un presente neocolonial y neoliberal que mantiene intacto el expolio de recursos naturales en el territorio ocupado militarmente por Marruecos: fosfatos, pesca, sal, arena, uranio, prospecciones de petróleo... Hablar del Sáhara Occidental es hablar de “Neocolonialismo al cuadrado”: un Sáhara que nunca fue descolonizado y un Sáhara neocolonial que nunca fue reconocido. Comprender las condiciones de vidas de los/las saharauis es comprender la connivencia de nuestros estados de derecho, sus procedimientos y sus representantes políticos, con un sistema de mercado capitalista neoliberal que coopta nuestras instituciones y categorías democráticas para justificar su propia barbarie.

Investigar sobre el Sáhara Occidental es también hablar de capital y producción de conocimiento. Como sabemos, el neoliberalismo está realizando grandes esfuerzos, no sólo para poner al conocimiento a su servicio, sino para convertir al mismo conocimiento en mercancía (De Sousa, 2005b). ¿No será que ahora más que nunca es urgente revisar las relaciones de poder entre la producción científica y los intereses de las grandes corporaciones? No propongo jugar a los policías, sino analizar los sesgos metodológicos atendiendo a qué se está financiando en la investigación académica y produciendo como conocimiento científico y qué no. En el documental “Inside Job” se pone en serios aprietos a importantes intelectuales de Harvard cuyos “informes científicos” sobre posibles políticas económicas aplicadas por Bush resultaron no ser tan

neutrales y objetivas, vistas las cifras que aportaron a sus cuentas bancarias.

Como decía Mohanty (2008) “es menester que nuestras mentes estén preparadas para moverse, tanto como lo está el capital, al fin de seguir la huella de sus pasos y de poder imaginar destinos alternativos”. Igual que el y la “ilegal” de nuestras sociedades desvela las renovadas, que no nuevas, instituciones de encierro y excepción de los derechos humanos en Europa, y por tanto, desvela nuestros endémicos estados de derecho también “ad intra”; el pueblo saharauí pone de manifiesto las graves limitaciones del sistema jurídico-político internacional y de las categorías con las cuales lo pensamos. Desvelan, por tanto, la cara neocolonial de nuestros estados de derecho “ad extra”. Como afirma Mignolo (2003) hay una gran mentira al creer que la modernidad superará a la colonialidad, porque la modernidad realmente necesita la colonialidad para instalarse, construirse y subsistir, no hay modernidad sin colonialidad.

## 2.2.. Los/as Saharauis: Sujetos epistémicos que actúan y reaccionan

El primer año que impartí clases en la universidad le solicité a un par de amigos mexicanos, estudiosos y simpatizantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional –EZLN–, que ofrecieran una charla en mi clase de filosofía del derecho sobre el levantamiento armado zapatista, con el fin de que el alumnado conociera la lucha indígena chiapaneca y sus propuestas frente al neoliberalismo. Tres alumnos, bastante molestos, acudieron a cierta autoridad académica de mi universidad. Al decir de la autoridad, porque “la profesora había

llevado a las clases a unos que decían que había que quemar las iglesias”. Lo que ambos ponentes citaron en clase era el lema zapatista “la tierra es de quien la trabaja”, pero un extraño cruce entre el imaginario franquista y el zapatista desembocó en semejante sainete. Todo ello incentivó a la autoridad académica a interrogarme sobre por qué había llevado a clase a unos “zapateristas” que usaban armas.

Lo que me interesa ahora de esta anécdota es rescatar la facilidad con la que dicotomizamos acción y pensamiento. Después de conversaciones más extensas con dicha autoridad, creí comprender la pregunta de fondo que me lanzaba: cuál era la relación entre la filosofía del derecho y el EZLN, un grupo de indígenas revolucionarios que hacían uso de las armas. Que la praxis política de este grupo emergiera junto a toda una construcción teórica sobre el derecho de los pueblos a existir y a resistir la destrucción neoliberal y que sus acciones políticas, armadas o no, retroalimentaran y recondujeran su pensamiento era algo que a mi interlocutor le costó bastante entender.

Esta interconexión que planteo entre la acción y el pensamiento político del EZLN cuestionaba lo que Edgardo Lander (2000b) denomina la segunda gran ruptura de la modernidad, la que se da se da entre cuerpo y mente. Según el autor, se trata de “una fisura ontológica entre razón y mundo, que fundamenta la base de un conocimiento descorporeizado y descontextualizado que pretende ser un conocimiento des-subjetivado, objetivo y universal”. Sin embargo, para bien o para mal, si algo no tiene la acción política revolucionaria es ausencia de cuerpos y subjetividades; es en esencia praxis política.

En efecto, reutilizamos una y otra vez teóricamente las revoluciones pasadas para

explicar una suerte de evolución política “natural” y descontextualizada de los pueblos, mientras que, paralelamente, infravaloramos la acción política actual de grupos que, armados o no, están cuestionando y transformando la realidad social y ofreciendo resistencias reales al sistema neoliberal. En este ejemplo concreto, la relevancia de la acción revolucionaria del EZLN –frente a la política implementada desde la OMC, el BM y el FMI– como contrapoder y resistencia, les configura también, junto a los y las inmigrantes “ilegales”, en otros de los sujetos fundamentales en el pensamiento político actual con unas potencialidades epistemológicas nada despreciables. Por tanto, no elimino la necesidad de promover el conocimiento de la historia del pensamiento político, más bien, lo que planteo es que el principal sentido y objetivo de este conocimiento debiera ser el análisis de la actualidad desde un enfoque crítico.

Pues también aquí con los saharauis ocurre algo parecido. Como ya expliqué con anterioridad, fue debido al levantamiento del campamento de la Dignidad Gdeim Izik en octubre de 2010, y su posterior ataque y desmantelamiento por el ejército marroquí, como nació la propuesta del grupo de trabajo “SaharUpo”. Crear un grupo de estudios sobre el tema saharauí en ese momento concreto se convirtió para algunas personas en un acto político de solidaridad y altruismo que podía cuestionar las intenciones académicas e investigadoras del grupo.

En junio de 2011, un amigo saharauí que había participado en Gdeim Izik andaba de visita por mi ciudad, Sevilla. Una tarde, lo invité a conocer la acampada del movimiento 15-M en “Las Setas”, el espacio público ocupado por el movimiento en la ciudad de Sevilla. Recuerdo que me dijo

“tenéis exactamente la misma organización que nosotros en nuestro campamento, funcionábamos igual”. Y no se refería a la imagen visual generada por los telares o plásticos que hacían un conjunto de jaimas, como en las acampadas de Madrid o El Cairo, porque en Sevilla teníamos algo de techo en “Las Setas” y no había muchas “jaimas”. Si la metodología organizativa asamblearia utilizada en la primavera árabe, en el 15 M español o en la infinidad de acampadas que se realizaron y aún se realizan en el planeta, traía causa en la metodología organizativa previa de Gdeim Izik, es algo que yo no puedo probar ahora y que sería muy interesante investigar.

Lo que sabemos es que los hechos ocurridos en Gdeim Izik fueron reconocidos en febrero de 2011 por Noam Chomsky como las acciones que dieron inicio a la primavera árabe, en un programa televisivo del canal “Democracy Now” donde afirmó: “De hecho, la actual ola de protestas en realidad comenzó en noviembre pasado en el Sáhara Occidental, que está bajo ocupación marroquí después de una brutal invasión y la ocupación”. Y creo que a nadie se le ocurriría dejar de reconocer la altura intelectual y científica de Noam Chomsky por añadir y denunciar: “Las fuerzas marroquíes intervinieron para dismantelar las miles de jaimas causando una gran cantidad de muertos y heridos y así sucesivamente luego se propagó la protesta”<sup>26</sup>. Que la masiva protesta pacífica saharauí de Gdeim Izik adquiriese estatus de *espacio de pensamiento* (Mignolo, 2003) en la primavera árabe y desde la academia española, a pesar de las palabras Chomsky, todavía estar por llegar.

---

26 Para ver el video de la entrevista, <http://www.youtube.com/watch?v=JTjOt0Pz0BQ>, Consultado: 21/10/2011.

## 2.3.. Los/as Saharauis: Sujetos epistémicos que resignifican y construyen

En una de las primeras reuniones del grupo del trabajo sobre el conflicto saharauí y tras algunas de las lecturas básicas, me dijo un alumno, Pedro, refiriéndose a los campamentos de refugiados en Tindouf:

– “Pero... ¿estos tíos han montado un estado en medio de la nada, en la mitad del desierto!”

– “Bueno, le dije, realmente lo “montaron” las mujeres, ellas se encargaron de la gestión de la salud, educación y alimentación, de la administración política, de las construcciones, las tareas administrativas... ellos estaban en el frente. Pero sí, es como una película de ciencia ficción, imagina todo lo que podemos aprender de este pueblo sobre política”.

Los campamentos saharauis de refugiados/as, cuyos primeros habitantes llegaron huyendo de los bombardeos de fósforo blanco y napalm que siguieron a la Marcha Verde a finales de 1975 y comienzos de 1976, están al sur de Argelia, muy cerca de la ciudad de Tindouf y en uno de los lugares más inhóspitos del planeta, la *hamada argelina*. En árabe hay un dicho que se usa para maldecir a alguien: “Que Dios te mande a la *hamada*”. En la *hamada* argelina las temperaturas llagan bajar de cero en invierno y a superar los 60 grados en verano. Se trata de un lugar donde la vida es difícil de encontrar. Con razón afirmó Gilles Deleuze que “el desierto es el delirio geográfico-político”. La metáfora se diluye en la realidad.

Imágenes documentales de la época grabaron las primeras escuelas en cavidades bajo las dunas y las barrigas embarazadas

como soportes para transportar los ladrillos de adobe<sup>27</sup>. Construir un estado en la hamada debió ser lo más parecido en la realidad a la gran categoría metafísica de la filosofía política moderna occidental: el estado de naturaleza. Sin embargo, este meta-relato, que tanto ha servido para fundamentar la sociedad civil y el estado nación de la mayoría de los otros pueblos de la tierra, en el pueblo saharauí, nos devuelve la ironía de la “historia del robo de un país”, como la describió Galeano.

Que desde un campo de refugiados y refugiadas en el desierto del Sáhara sea posible obtener discursos que reformulen y actualicen el pensamiento y la teoría política; que la voz y la praxis de tales sujetos nos ayuden a entender nuestras propias luchas sociales, nuestras propias realidades y nuestros límites como investigadores/as, en definitiva, reconocer a los/las saharauis como sujetos válidos y legítimos de pensamiento político es algo que nuestra historia colonialista y eurocéntrica del conocimiento ha eliminado de nuestro imaginario.

En este sentido, las declaraciones de Chosmky, además de denunciar la ocupación marroquí y la victimización del pueblo saharauí, hacen algo realmente interesante, reconocen y nombran la agencia política de este mismo pueblo y su repercusión en lo que primero fue la primavera árabe, y ahora ya podemos calificar como un movimiento de protesta planetario, sea cual sea su desenlace.

Este elemento es algo fundamental que desde el presente trabajo se intenta po-

---

27 Ver los documentales “La fuga del Infierno” (1975) y “Gulili” (1991). No he encontrado ninguna página web donde poder visionarlos. Archivos propios obtenidos de RASD TV (Televisión Saharaui).

ner en evidencia ¿estamos conociendo, investigando y reforzando estas agencias políticas como investigadores/as? Estos y muchos otros movimientos sociales locales con vocación de articulación global están implementando propuestas de resistencia, están desplegando importantes estrategias de pedagogía política y están transformando poco a poco nuestra cultura política a nivel global. De hecho, que estos procesos se vayan desmarcando de las élites expertas es ya, bajo mi punto de vista, un síntoma de una importante agencia política y ciudadana que debería nutrir a la academia y no ser cooptada por ella.

Y esta agencia política, especialmente en el caso de las mujeres saharauis, ha sido otro de los grandes hallazgos en el trabajo de campo. Frente a la construcción mediática y política de la mujer pobre, árabe, islámica y africana como víctima dependiente de la religión, de sus familias, de su sociedad, del mercado capitalista, etc. en la que de nuevo se elimina cualquier capacidad de agencia de estas mujeres y se invisibilizan sus luchas sociales, las mujeres saharauis son y han sido agentes fundamentales en su historia de resistencia y de construcción de su pueblo (Caratini, 2006).

Fueron ellas quienes durante 16 años de guerra, desde 1975 hasta el alto el fuego de 1991, levantaron y organizaron los campamentos en el exilio sobre dos pilares fundamentales: educación y sanidad para todas las personas. En un sistema político cuyos primeros tiempos rozaron el comunismo primitivo, dada la ausencia de ayuda internacional –salvo la procedente de Argelia– y de circulación monetaria; fueron ellas las encargadas de gestionar social y políticamente las bases de una nueva República Árabe Saharaui Democrática bajo una ideología que su-

ponía “una simbiosis entre el tradicionalismo islámico y las corrientes modernas de regeneración social y democrática del mundo árabe y progresista” (Serrano, 1999).

La revolución saharauí supuso la transición a una sociedad supratribal, igualitaria y democrática cuyas raíces no estaban sólo en el imaginario descolonizador de una guerrilla de izquierdas, sino en una tradición profundamente libertaria de práctica del Islam (Prado, 2010) y una organización política asamblearia típica de las poblaciones nómadas en movimiento. Sí, las tradiciones beduinas también pueden ofrecer al mundo, al igual que la democracia ateniense, ambas con todas sus exclusiones y limitaciones, parámetros de organización política y social basados en la libertad y la justicia social (Gimeno y Martín, 2010)

Según Mohanty (2008) las vidas e intereses de las comunidades marginadas de mujeres indígenas despojadas del tercer mundo desvelan los mecanismos del poder y hacen posible leer la escala ascendente del privilegio. Afirma además que es más necesario mirar desde abajo y hacia arriba porque la particular ubicación marginada hace visibles la política del conocimiento y la inversión de poder que la acompaña, de forma que podamos entonces involucrarnos en la labor de transformar el uso y abuso del poder. Se trata del *privilegio epistémico* que otorgan ciertos sujetos, en este caso las mujeres saharauí, pues el punto de vista señalado por estas mujeres, nos ofrece una visión aún más crítica ahora también hacia dentro de sus colectivos, pues “la base experimental y analítica de las comunidades de mujeres más marginadas ofrece el paradigma más inclusivo para una reflexión sobre la justicia social”.

No sólo son fundamentales en la construcción cotidiana de la resistencia en los campamentos desde los trabajos no remunerados comunitarios y de cuidados –asignados histórica e inequitativamente a las mujeres– y están en la esfera política institucional y diplomática en la lucha por la autodeterminación de su pueblo. Al mismo tiempo, las mujeres saharauí, profesionales o no, tienen una profunda conciencia de sus derechos como mujeres y de la necesidad de una mirada feminista crítica que garantice los alcances que para las mujeres supuso, en gran parte, el proceso revolucionario. En la actualidad, la RASD viene implementando en los campamentos de refugiados/as saharauí una estrategia de cuotas en su normativa caracterizada, como en todos los lugares donde se implementan, por un intenso debate social.

Sumados a los cien años de colonización, las mujeres saharauí aglutinan 37 años de experticia en estrategias de resistencia pacífica frente al colonialismo y en la construcción de vida comunitaria en el exilio. En este sentido, para el antropólogo Gimeno “la lucha saharauí constituye un compendio de buenas prácticas si utilizamos un lenguaje contemporáneo de emancipación social” (citado en Omar, 2008). De ahí nace la convicción y el conocimiento de Aminetu Haidar, una menuda mujer que sentada en el aeropuerto de Lanzarote en huelga de hambre, puso patas arriba la diplomacia internacional. De ahí nace también un campamento de casi 20.000 personas, que por cuestionar y desafiar con sus cuerpos a la violencia colonial y capitalista como sólo puede hacerlo quien la conoce y padece cotidianamente, se convierte en la llama de la mecha de un movimiento de lucha internacional que cada vez cuesta más descifrar al mundo académico.

Por último, si algunas ideas pudiesen ser sintetizadas a modo de principales aprendizajes para el grupo de trabajo de la mano del estudio e inmersión en la causa saharauí, aún asumiendo las limitaciones de esta tarea, considero que podrían definirse como las siguientes: a. Que una investigación social crítica necesita reconocer su propia ubicación en las relaciones de poder de diversa índole (políticas, económicas, culturales, de género, sociales y coloniales) en las cuales tiene origen, dejar de hacerlo no hace más que reproducir las mismas; b. Que la emancipación política y las conquistas sociales necesitan de praxis política y movilización social; los derechos no construyen la dignidad, la dignidad materializa los derechos; y c. Que la movilización social necesita de una producción de conocimiento alternativo y utópico, constructor de otras formas posibles de pensarse en el mundo.

¿Hasta cuándo vamos a desperdiciar la experiencia en el pensamiento político?<sup>28</sup> Saharauí, feministas, “ilegales”, zapatistas, indígenas, inmigrantes, indignados/as, desempleados/as, campesinos/as... Un arsenal de conocimiento para la acción política de resistencia y oposición al neoliberalismo, y por tanto, para el pensamiento político crítico. Sujetos epistémicos que nos ofrecen “instrumentos de análisis que permiten recuperar conocimientos marginalizados e identificar las condiciones necesarias que permitan construir nuevos conocimientos de resistencia y propuestas alternativas al capitalismo y colonialismo globales” (De Sousa, 2009).

---

28 “Contra el desperdicio de la experiencia” es el subtítulo de *Crítica de la Razón Indolente*, un libro de Boaventura de Sousa Santos (2003). Desclee de Brouwer. Colecc. Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo. Bilbao.

## Bibliografía

A.A.V.V (2003) *Conceptos Fundamentales de Filosofía*. Col. Filosofía y Pensamiento. Madrid. Alianza Ed.

Caratini, S. (2006) “La prisión del tiempo: los cambios sociales en los campamentos de refugiados saharauí”, *Cuadernos Bakeaz* nº 77. Edición digital disponible en <http://www.bakeaz.org/es/publicaciones/mostrar/47-la-prision-tiempo>.

De Sousa Santos, B. (2005a) *El milenio Huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*. Madrid/Bogotá. Trotta /Ilsa.

De Sousa Santos, B. (2005b) *La Universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. México. Centro de Investigaciones Disciplinarias en Ciencias y Humanidades/ Universidad Nacional Autónoma de México.

De Sousa Santos, B. (2009) *Una epistemología del Sur*. Mexico. Clacso/Siglo XXI.

Dussel, E. “Europa, Modernidad y Eurocentrismo”, en Lander, E. (ed.) (2000). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires. Clacso.

Freire, P. (2006) *Pedagogía de la Indignación*. Morata.

Galeano, E. “Muros” en Martínez Lillo, P., Arias S., Tarrano C., y Weingartner (Coords.) (2009), *Universidad y Sáhara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto*, Colecc. Cuadernos Solidarios. Nº 6. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid

Gimeno, J. C y Martín. L. (2010) “Memorias orales en el Sáhara Occidental: la poesía en hassanía” (2010) Actas del 7º Congreso Ibérico de Estudios Africanos. Lisboa.

Hessel, S. (2010) *¡Indignaos!*. Madrid. Destino.

- Herrera, J. (2005) La reinención de los derechos humanos. Atrapasueños.
- Lander, E. “¿Conocimiento para qué? ¿Conocimiento para quién? Reflexiones sobre la universidad y la geopolítica de los saberes hegemónicos”. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. Mayo. 2000a. Edición digital disponible en [www.scribd.com/doc/14954171/Conocimiento-Para-Que-Lander](http://www.scribd.com/doc/14954171/Conocimiento-Para-Que-Lander). Consultada: 12/10/2011.
- (2000b) Ciencias Sociales: saberes coloniales y eurocéntricos, en Lander, E. (ed.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires. Clacso.
- Martínez Lillo, P., Arias S., Tarrano C., y Weingartner (Coords.) (2009), *Universidad y Sáhara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto*, Colecc. Cuadernos Solidarios. Nº 6. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid.
- Medina Martín, R. “Política migratoria española e inmigración colombiana en España (1995-2005), en Cruz P., González, A. y Medina, R. (coords.) *La Diáspora Colombiana: Derechos Humanos y Migración Forzada Colombia-España (1995-2005)*, Arcibel, Sevilla, 2008, pp. 107-149.
- Mignolo, W. (2003) *Historias locales, diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Colecc. Cuestiones de antagonismo. Madrid. Akal.
- Mohanty, Ch. T., “Bajo los ojos de Occidente. Feminismo académico y discursos coloniales”, en Suárez. L. y Hernández. A. (2008) *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*. Colecc. Feminismos. Madrid. Cátedra.
- Nussbaum, M. C. “Patriotismo y Cosmopolitismo”, en Nussbaum. M.C (1999) *Los límites del patriotismo. Identidad, Pertenencia y Ciudadanía Mundial*. Barcelona. Paidós.
- Omar, S. (2008). El papel de la sociedad civil en la construcción de la paz en el Sáhara Occidental. Documentos de trabajo nº 3. CEIPAZ/Icaria.
- Prado, A. (2010), *El islam como anarquismo místico*. Bilbao. Virus.
- Ruiz Miguel, C. (1995), *El Sáhara Occidental y España: Historia, Política y Derecho*, Madrid, Dykinson.
- Serrano, N. (1999) “*La mujer saharauí en los campos de refugiados*” <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/sahara/transver/mujer.htm>. Consultado: 2/9/2010.
- Wallernstein, I. “Ni patriotismo ni cosmopolitismo”, en Nussbaum M.C. (1999) *Los límites del patriotismo. Identidad, Pertenencia y Ciudadanía Mundial*. Barcelona. Paidós.



Este monográfico es una magnífica oportunidad para publicar algunos resultados preliminares de la investigación del proyecto I+D del Ministerio de Economía y Competitividad DER2010-21420 “Restricción de contenidos y censura digital. Protección de derechos en Internet”. Un grupo de investigadores y activistas sobre Internet nos reunimos en Sevilla en mayo de 2012 con el fin de reflexionar sobre la red. En este encuentro se corroboró la gran relevancia que Internet tiene en nuestros días y su impacto sobre los Derechos Fundamentales. No sirven aproximaciones simplistas ni radicalmente pesimistas u optimistas. El análisis de las implicaciones sociopolíticas y jurídicas de Internet precisa de profundidad teórica y rigor metodológico, sin olvidar las prácticas y desarrollos que llevan a cabo a diario activistas y movimiento sociales como el 15M. Esta selección de trabajos quiere ser una muestra de ello. Para terminar quisiéramos agradecer a la dirección del LIPPO (Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas) su cooperación y buena disposición hacia este proyecto.

## Monográfico 2

### Censura digital, protección de derechos y democracia

Cuidado por  
Rafael Rodríguez Prieto





# SOBERANÍA TECNOLÓGICA EN LA ERA DE LAS REDES

## TECHNOLOGICAL SOVEREIGNTY IN THE AGE OF SOCIAL NETWORKS

**José Candón Mena**  
Universidad de Sevilla  
[jcandon@us.es]

Recibido: octubre de 2012  
Aceptado: noviembre de 2012

---

**Palabras clave:** soberanía tecnológica, soberanía alimentaria, software libre, internet, redes sociales.  
**Keywords:** technological sovereignty, food sovereignty, free software. Internet, social networks.

---

**Resumen:** El concepto de soberanía tecnológica se relaciona con el de la soberanía alimentaria y al igual que este promueve la gestión social de los recursos digitales en pro del desarrollo local, la autonomía y la solidaridad. Frente a la creciente privatización del conocimiento y la naturaleza mediante leyes de propiedad intelectual y patentes y, ambos conceptos promueven la defensa de los bienes comunes compartidos y su gestión democrática por parte de la sociedad.

---

**Abstract:** The notion of technological sovereignty intimately relates to the idea of food sovereignty as both promote a vision where resources management should be embedded into social relationships emphasizing the importance of local exchanges and processes of autonomy and solidarity. Faced with the growing privatization of knowledge and natural resources by copyright laws and patents, both concepts promote the defense of the common and their democratic management by the society.

---

# I. Introducción

La irrupción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la sociedad ha abierto un interesante debate en torno al concepto de soberanía tecnológica que no es más que la traslación a un ámbito concreto de un debate más general.

Un debate que al fin y al cabo versa sobre el poder, tanto en el plano interestatal, como refiere el concepto de soberanía nacional, como en el democrático al que alude el concepto de soberanía popular<sup>1</sup>. Dos conceptos, actualmente cuestionados. La soberanía nacional por el proceso de la globalización y la soberanía popular por la deriva autoritaria de las democracias liberales. Precisamente en el marco de las resistencias a estos desafíos, encarnadas en el movimiento altermundista, adquiere protagonismo el concepto de soberanía alimentaria enarbolado por movimientos ecologistas, indigenistas o campesinos<sup>2</sup>. El

---

1 Este artículo se centrará en la acepción de la soberanía tecnológica en el plano de la sociedad civil, remitiendo más a la soberanía popular que a la soberanía nacional. La segunda marca los debates en torno a la soberanía tecnológica en países como Venezuela, Ecuador, Bolivia, Rusia, Irán, etc., ligando la soberanía tecnológica a la lucha antiimperialista y al desarrollo endógeno de tecnologías que limiten la dependencia de estos países respecto a los países occidentales. El caso del bloqueo durante el paro petrolero en Venezuela (2002) sería el acicate para que estos gobiernos centraran la atención en la necesidad de fomentar la soberanía tecnológica de sus países.

2 En casos como el de Bolivia la soberanía alimentaria y la soberanía nacional van de la mano debido al protagonismo de los movimientos indígenas que tras años de lucha acaban ejerciendo una gran influencia en el gobierno de Evo Morales, lo que no elimina las tensiones entre el Estado y los movimientos campesinos.

concepto de soberanía tecnológica bebe de las mismas fuentes que lo relacionan con el derecho a decidir y a disponer de los medios necesarios para ello.

Como el concepto de soberanía alimentaria, el de soberanía tecnológica pretende plantar cara a un proceso calificado por James Boyle (2003) como el “segundo cercamiento de los bienes comunes”. Si la acumulación primigenia del capital se produjo mediante el cerco (*enclosure*) a las tierras comunales, desposeyendo a los campesinos de los medios de producción propios y obligándolos al trabajo asalariado, este segundo cerco a los bienes comunes pretende la apropiación privada, mediante el sistema de marcas registradas, patentes y las leyes de propiedad intelectual, de objetos, ideas e incluso seres vivos que hasta ahora quedaban excluidos por considerarse bienes comunes inapropiables<sup>3</sup>.

El neoliberalismo dominante acosa los últimos reductos fuera del alcance de la empresa privada, desde los sistemas de protección social como la sanidad y la educación gestionados por el estado, hasta los bienes comunes de la sociedad, como el conocimiento y la cultura (“comunes de la mente” en palabras de Boyle), o de la naturaleza, como el agua<sup>4</sup>, las semillas, células, cadenas genéticas y, en definitiva, la propia vida.

---

3 Buena parte de las referencias a las leyes de patentes y propiedad intelectual han sido extraídas del texto de la Fundación Vía Libre (2006) “Sociedades sustentables y soberanía tecnológica. La discusión abierta sobre control y acceso al conocimiento”. Disponible en <http://www.bea.org.ar/wp-content/uploads/2006/09/textocssfinal.html>

4 Sobre el proceso de privatización del agua a instancias de la Unión Europea aprovechando la crisis conómica actual consultar <http://elblog-informativo.blogspot.com.es/2012/10/la-ue-prepara-la-privatizacion-del-agua.html>

## 2. Cercando los bienes comunales: Patentes y leyes de propiedad intelectual

Las patentes y leyes de propiedad intelectual concebidas originariamente para unos fines concretos y con unas claras limitaciones han ampliado su potestad hasta límites insospechados convirtiéndose más en instrumento de monopolización que en los incentivos a la innovación y a la creación que supuestamente deberían perseguir<sup>5</sup>.

En cuanto a los fines, mientras que el costo de la instalación de una imprenta justificó el monopolio de la impresión de libros para fomentar su fin social<sup>6</sup>, no se plantea una revisión de esta regulación en un momento en el que la copia y distribución de textos, gracias a la digitalización, se ha reducido de forma considerable.

---

5 Una justificación que no deja de ser cuestionable ya que liga la innovación a la remuneración directa de los creadores e inventores. Por una parte, la historia está plagada de innovaciones e inventos llevados a cabo por personas que lejos de obtener réditos por ello sufrieron incluso graves perjuicios (sirva de ejemplo la condena de Copérnico), lo que muestra el papel de la pasión por el conocimiento como motor de innovación en la historia que reivindica la propia ética hacker. Por otro, suelen ser las aplicaciones prácticas en el último eslabón de una cadena de innovaciones las únicas que obtienen réditos materiales en este sistema. Por último tal argumentación olvida la existencia de otras formas de remuneración como la vía impositiva que mantiene las universidades y centros de investigación públicos de los que surge gran parte de la innovación.

6 Un monopolio que resultaba contradictorio a la propia libertad de impresión pero que se justificaba en términos utilitarios sin los cuales pierde sentido.

En cuanto a los límites, se han ampliado tanto los límites temporales como los ámbitos afectados por estas legislaciones. Respecto a los límites temporales los plazos en el monopolio exclusivo de la explotación de una obra cultural no han parado de crecer, pasando de los 50 años desde la muerte del autor establecidos en el convenio de Berna a los 70 establecidos por la conocida como ley Mickey Mouse<sup>7</sup>, con una tendencia a seguir ampliando indefinidamente los plazos de monopolio, como ejemplifican los 100 años fijados en México. En cuanto a los ámbitos afectados, a partir de 1980 se aceptó patentar microorganismos modificados genéticamente, en 1985 las plantas eran incluidas en el dominio de las leyes de patentes industriales y en 1985 también los animales.

También el software pasará a ser susceptible de patente. Mientras que en principio la Convención Europea de patentes excluía las “abstracciones así como sus materializaciones” entre las que citaba “un programa de computadoras como entidad abstracta o definida en términos de proceso para operación de una computadora”, las modificaciones del convenio de Berna y su inclusión en el Acuerdo de Propiedad Intelectual aplicada al Comercio (TRIPS por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) incluyeron los programas informáticos bajo esta legislación. La legislación de EE.UU. fue permitiendo las patentes del software, antes consideradas operaciones matemáticas y no procesos o máquinas. Así se estableció a partir del caso *Diamond vs Diehr* del año 1981 que obligó a la Oficina de Patentes a aceptar el planteamiento de un algoritmo matemático. La veda estaba abierta. En 1994 se

---

7 Ver [http://es.wikipedia.org/wiki/Copyright\\_Term\\_Extension\\_Act](http://es.wikipedia.org/wiki/Copyright_Term_Extension_Act).

permitió patentar casi cualquier programa (caso Alappat). La legislación norteamericana irá extendiéndose al resto del mundo tanto por su poder de influencia en los organismos internacionales como por la extensión de los Tratados de Libre Comercio.

Las leyes de patentes y propiedad intelectual fueron por tanto perdiendo justificación en la misma medida en que ampliaban su alcance y competencia. Pero no solo la ley, también la tecnología fue empleada para garantizar efectivamente el monopolio de los bienes sociales y naturales recién privatizados. Desde las semillas de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) “Terminator” preparadas para no dar semillas fértiles, obligando así al agricultor a comprarlas cada año en lugar de guardarlas para la siguiente siembra como siempre hicieron los campesinos, hasta los sistemas de DRM (*Digital rights management*) que impiden ciertos usos de los productos de hardware, software o los contenidos adquiridos, limitando derechos antes inalienables como el de prestar nuestros discos o libros a un amigo o disfrutar de los contenidos de forma ilimitada<sup>8</sup>.

En este contexto, la soberanía tecnológica se torna un concepto fundamental para evitar la censura, el control, la vigilancia y la dependencia. La promesa de reducir la brecha digital mediante la promoción de software privativo resulta una trampa similar a la de paliar el hambre con semillas

---

8 Legislación y tecnología están siendo usados de forma simultánea para restringir los derechos de los usuarios llegándose al punto de plantear que la ley prohíba sortear los mecanismos técnicos de restricción, con lo cual las leyes y la tecnologías de control se complementan y retroalimentan mutuamente. Ver <http://es.engadget.com/2012/10/26/ilegal-liberar-desbloquear-jailbreak-eeuu-dmca>.

transgénicas. Presenta como un problema de producción lo que es en realidad un problema de distribución y genera aún mayor dependencia de la que supuestamente pretende evitar<sup>9</sup>.

Por ello se ha señalado que la soberanía tecnológica no puede considerarse un concepto aislado. Las iniciativas sociales en pro de la soberanía tecnológica responden a un desafío general de apropiación privada de bienes comunes sobre el que el movimiento ecologista y campesino o los movimientos sociales de los países empobrecidos trabajan desde hace tiempo. El protagonismo de las TIC en la llamada sociedad de la información subraya la pertinencia de incluir los derechos digitales en el acervo reivindicativo de los movimientos sociales, máxime cuando se ponen en evidencia las implicaciones políticas de unas tecnologías que por su carácter comunicativo afectan directamente a los procesos sociales y políticos<sup>10</sup>.

---

9 Resulta cuanto menos sospechoso el inusitado interés de empresas como Monsanto por combatir el hambre en el mundo mediante el cultivo de OMG, dejando de lado por supuesto los beneficios económicos que obtiene de esos mismos productos.

10 La sucesión de importantes movimientos que en todo el mundo han hecho un uso intensivo de las nuevas tecnologías comprende: “La batalla de Seattle” que en 1999 protagonizó el movimiento altermundista, el derrocamiento en 2001 del presidente Estrada en Filipinas (EDSA II), lo ocurrido durante el golpe de estado en Venezuela en abril del mismo año, el noviembre francés de 2000 o, más recientemente, la llamada “primavera árabe” de 2011. En el Estado español las protestas que siguieron a los atentados del 11 de marzo de 2004, el ciclo de movilizaciones por una vivienda digna que tuvo lugar en 2006 y el 15M en 2011. Estos movimientos ponen de manifiesto la importancia de la tecnopolítica. También un referente de la prensa mundial como la revista Time nombraba en 2011 al activista o

Contrariamente a la visión neutra de la tecnología, el desarrollo técnico es inseparable del acontecer histórico de una sociedad. La revolución industrial hizo evidente las consecuencias sociales de un desarrollo técnico que minó las bases de la sociedad (aunque hay que subrayar que el propio desarrollo tecnológico es fruto de la sociedad en la que surge). Más directamente relacionado con el tema que nos ocupa, resulta ilustrativo recordar el papel de la imprenta en el desarrollo y difusión de ideas políticas particulares, como el protestantismo, pero sobre todo de conceptos políticos como el de la libertad de expresión que hoy son fundamento de cualquier concepción moderna del sistema democrático. Y es que no otra cosa que la capacidad real de impresión y difusión masiva de ideas y opiniones posibilitada por la imprenta fomentó el debate y la conceptualización teórica del derecho a la expresión libre y pública de ideas (también a la libertad de culto tras la guerra e los treinta años). Si bien el concepto de libertad de expresión no nace con la imprenta, las nuevas posibilidades abiertas por ella refuerzan su consideración política y su materialización legal.

Internet y las nuevas TIC han posibilitado una explosión en la difusión del conocimiento como no se conocía desde la imprenta y plantean la necesidad de afrontar de nuevo las implicaciones políticas, sociales y culturales que ello conlleva. Un repaso a la historia del desarrollo de la informática en general e internet en particular nos permitirá acercarnos al debate social sobre las oportunidades y riesgos

---

manifestante (the protester) como “la persona del año”, por “combinar las viejas técnicas con las nuevas tecnologías para prender una luz en la dignidad humana y, finalmente, por conducir el planeta hacia caminos más democráticos”

de las nuevas TIC en el que surge el concepto de soberanía tecnológica.

### 3. Las tres etapas de la soberanía tecnológica

En sus inicios, podemos decir que existe soberanía tecnológica en la práctica sin existir aún el concepto, debido al desarrollo experimental de las TIC en un entorno relativamente seguro, libre aún de la atención e intereses de las grandes empresas y de los gobiernos. Conforme crece la Red y el interés hacia la misma por parte de la industria y la administración, materializado en el auge de las puntocom, la nueva economía, las autopistas de la información y el concepto comercial de la Web 2.0, la soberanía tecnológica se ve amenazada y es entonces cuando comienza a ser valorada como tal, coincidiendo con un repliegue en la iniciativas de desarrollo social autónomo que caracteriza la segunda etapa. La tercera etapa sería la de la reacción al dominio comercial, una vez que la experiencia respecto a las amenazas y riesgos de los monopolios privados y el control gubernamental, pero también la de los usos emancipadores de las TIC, hace evidente la necesidad de un desarrollo autónomo que garantice y consolide la libertad primigenia. Es preciso aclarar que las tres etapas señaladas se solapan en el tiempo.

Soberanía tecnológica y software libre están íntimamente ligados hasta el punto que pueden identificarse ambos términos. Sin embargo es importante señalar al primero como más general, abarcando no solo el software libre sino también iniciativas de desarrollo de hardware libre<sup>11</sup>. En

---

<sup>11</sup> Arduino es un ejemplo conocido pero existen muchos más. Ver <http://es.wikipedia.org/wiki/>

el contexto de este artículo en el que nos centramos en las iniciativas de soberanía tecnológica por parte de la sociedad civil, dejando de lado las iniciativas estatales, y ligado a las nuevas TIC, trataremos sobre todo del software libre.

### 3.1. La libertad primigenia

La primera etapa, en los años sesenta y setenta, es la edad de oro de la soberanía tecnológica ya que la informática se desarrollaba en un entorno académico y científico en el que los programadores y desarrolladores de software compartían libremente sus programas. El software no era considerado un producto sino un complemento que los vendedores de las grandes computadoras de la época (las *mainframes*) aportaban a sus clientes.

En esta cultura académica primaba el principio de compartir el conocimiento, como siempre se hizo en este ámbito. Pero además, esta cultura enlaza con los valores de autonomía y libertad, horizontalidad y participación, característicos de los movimientos sociales de los sesenta y setenta. Estos nuevos movimientos que recorren desde la primavera de Praga hasta el mayo del 68, destacan el valor de la autonomía en contraposición con el liderazgo y las jerarquías tan propios de las democracias liberales y el sistema de producción capitalista como de las vanguardias revolucionarias y el capitalismo de estado soviético. Tanto desde los sectores antiautoritarios del movimiento obrero (anarquismo, consejismo, luxemburguismo, espartaquistas...) como desde los nuevos movimientos sociales (ecologismo, feminismo, pacifismo...), así como desde las contraculturas ligadas a

ellos (como la práctica *Do It Yourself* del movimiento punk que pasaría a formar parte de la ética hacker), la autonomía del individuo y su soberanía, unidas siempre a la solidaridad social, se tornarán valores fundamentales. Éstos valores influirán a su vez en el desarrollo de las nuevas TIC y el surgimiento de Internet, como ha documentado ampliamente la obra de Castells, y acompañarán desde el inicio a la cultura de Internet y a los nuevos movimientos que se apropian de ésta (Marí Sáez y Sierra Caballero, 2008; León, Burch y Tamaño, 2001; Surman y Reilly, 2005).

La cultura tecno-meritocrática del mundo académico, la cultura hacker (descrita entre otros por Pekka Himanen y tratada más adelante), la cultura comunitaria virtual de los primeros usuarios de Internet y la cultura emprendedora de la nueva economía informacional, son los estratos identificados por Castells en el desarrollo de la Red, cuya arquitectura se rige por tres principios: su estructura reticular, el poder de computación distribuido entre los diversos nodos y la redundancia de funciones para evitar riesgo de desconexión. Estos principios, en su origen, pretenden satisfacer ciertas necesidades, en concreto la creación de una red de comunicaciones resistente y robusta, con capacidad de supervivencia para resistir la pérdida de grandes porciones de los nodos conectados (Cerf, Kahn *et. al.*, 1997). Pero estas mismas propiedades de flexibilidad, ausencia de un centro de mando y máxima autonomía en cada nodo satisfacen igualmente las aspiraciones de libertad individual, rechazo a las jerarquías y autonomía personal como valores propios de la cultura universitaria californiana de los años sesenta y setenta.

Así pues, la Red es posible merced a su cultivo y desarrollo en un entorno cultural

---

Hardware\_libre #Proyectos\_notables.

marcado tanto por el mundo universitario como por la influencia de la cultura de los movimientos sociales de los años sesenta y setenta en un territorio donde, aún hoy, se concentran las principales empresas “puntocom” y los principales procesos de innovación tecnológica. Hablamos, obviamente, del área de la Bahía de San Francisco, en el Estado de California, donde nacen el movimiento *beat*, la cultura *hippy* y *psicodélica*, el pacifismo (especialmente en oposición a la guerra de Vietnam) o el movimiento de liberación sexual, incluido el movimiento LGTB (lesbianas, gays, transsexuales y bisexuales). En ese entorno surge también una concentración de informáticos, desarrolladores, hackers, así como de industrias asociadas, ambos vinculados a prestigiosas instituciones académicas de referencia como la Universidad de Berkeley, Stanford, San José o Santa Clara.

En tal lugar se dieron las condiciones necesarias para que en 1987 se fundara en la ciudad el *Institute for Global Communications (IGC)*, que impulsaría las primeras redes críticas como *PeaceNet*, *EcoNet* o *LaborNet*, poniendo Internet al servicio de los movimientos pacifista, ecologista y sindical. En California, se desarrolló también en 1985 una de las primeras comunidades virtuales, The WELL, descrita por Howard Rheingold en su libro *La Comunidad Virtual* (1996), como el espacio matriz originario de un nuevo pensamiento, donde se albergaron foros en los que contactaron John Perry Barlow, John Gilmore y Mitch Kapor para crear en 1990 la Electronic Frontier Foundation<sup>12</sup>, con sede en la misma ciudad.

---

12 La Fundación Fronteras Electrónicas es una organización sin ánimo de lucro con sede en Estados Unidos con el objetivo declarado de dedicar sus esfuerzos a conservar los derechos de libertad de expresión, como los protegidos por la

Entre los hitos de la cultura de cooperación que está en el origen de la Red, podemos mencionar en primer lugar la difusión abierta del protocolo TCP/IP, base de la actual Internet, y desarrollado en 1974 conjuntamente por Vinton Cerf, Bob Kahn, Bob Braden, Jon Postel y otros. En Europa, la donación al dominio público del invento de la Web, con las especificaciones URIs, HTTP y HTML y el primer cliente y servidor web en 1989 por parte de Tim Berners-Lee. El invento del correo electrónico en 1971 por parte de Ray Tomlinson, quién en un ejemplo de apertura y colaboración envió a todos los usuarios de Arpanet (precedente de la actual Internet) las instrucciones y convenciones de su reciente invención en el segundo e-mail de la historia tras uno anterior de prueba (Piscitelli, 2005), etc.

Esta cultura de la cooperación y la libertad era tan común en el inicio del desarrollo de las TIC que ni siquiera había conciencia de la necesidad de defenderla y teorizarla. Simplemente no se concebía que las cosas pudieran ser de otra manera. El software empezará a partir de entonces a concebirse como algo con valor intrínseco, restringiéndose el acceso a los programas y a la posibilidad de compartir, modificar o estudiar el código de los mismos. Esta nueva concepción privativa del software será impulsada por empresas que basarán su negocio en el control, desarrollo y comercialización de programas. Así en 1975 nace Microsoft y en 1976 Apple Computer, sugen los primeros programas no ligados a un fabricante y las empresas empiezan a pagar por ellos. Para Castells “el control tecnológico privado del software es equivalente a la apropiación

---

Primera Enmienda a la Constitución de Estados Unidos, en el contexto de la era digital actual. Ver: <https://www.eff.org>.

privada del alfabeto en los orígenes de la historia” (2005).

Ya desde entonces surgen conflictos con los usuarios que, teniendo en cuenta que en esa época eran sobre todo investigadores y programadores de la Universidad, perdían los recursos y posibilidades para el desarrollo de su trabajo. En respuesta, estos usuarios comenzarán a buscar alternativas al control sobre el desarrollo de programas informáticos. Programas como SPICE (Simulation Program with Integrated Circuit Emphasis) para simular las características eléctricas de un circuito integrado, desarrollado y puesto en el dominio público por Donald O. Pederson en 1973, el sistema de tipografía electrónica TEX, creado por Donald Knuth en 1978 utilizando una licencia que hoy sería considerada como de software libre, e incluso el sistema operativo UNIX, creado originalmente por Thompson y Ritchie, entre otros, en los laboratorios Bell de AT&T, y que aunque era privativo, comenzará a difundirse a muchas universidades y centros de investigación de todo el mundo con una licencia que permitía su uso para fines académicos, dando acceso al código fuente que permite estudiarlo, modificarlo y mejorarlo<sup>13</sup>.

Será precisamente a raíz del desarrollo de un sistema basado en UNIX cuando se tome verdadera conciencia de la amenaza a la libertad primigenia y comience el desarrollo no solo de alternativas libres sino de la conceptualización del software libre y la idea de la soberanía tecnológica. Es el caso del desarrollo del sistema GNU (acrónimo recursivo cuyo significado sería

precisamente “GNU No es Unix”) iniciado por la Fundación de Software Libre<sup>14</sup> de Richard Stallman y completado por el kernel de Linus Torvalds (dando lugar al sistema GNU/Linux). Richard Stallman, empleado en el laboratorio de Inteligencia Artificial del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), disfruta en este entorno la libertad primigenia hasta que experimenta en primera persona el conflicto con la nueva concepción privativa del software. Sucede cuando trata de solucionar los problemas de una impresora donada al laboratorio por una empresa externa. Cuando el papel se atascaba en la impresora no se generaba ningún aviso por lo que los usuarios tenían que desplazarse donde estaba ubicada y allí se encontraban el atasco y una cola enorme de trabajos pendientes. Stallman decidió arreglar el problema implementando un sistema de avisos, para lo que necesitaba el acceso al código fuente de los controladores de la impresora. Pidió a la empresa propietaria de la impresora lo que necesitaba, comentando, sin pedir nada a cambio, qué era lo que pretendía realizar, pero la empresa se negó a entregarle el código fuente.

Fue a raíz de esta anécdota cuando Stallman tomó conciencia del problema por lo que decidió, en 1984, abandonar el MIT y trabajar en el proyecto GNU. Un año más tarde fundó la Free Software Foundation (FSF). El inicio del proyecto de Stallman es un hito por dos motivos. En primer lugar porque el desarrollo de un sistema operativo libre es el primer paso imprescindible para poder alcanzar la plena soberanía en esta materia. En segundo lugar porque Richard Stallman y la Fundación de Software Libre desarrollan tanto la ética del software libre como la base ju-

---

13 Muchos de los datos aquí recogidos han sido extraídos de <http://cedec.ite.educacion.es/es/kubyx/2012/05/09/67-al-principio-el-software-era-libre>.

14 Ver <http://www.fsf.org/es>.

rídica de las licencias libres GNU (GPL, AGPL, LGPL, FDL). Todas estas licencias recogen en lenguaje jurídico, dando la vuelta (o hackeando) a la legislación del copyright (por ello se llaman también licencias copyleft, un juego de palabras traducible como “izquierdas de autor”) los principios del software libre. Según la Fundación de Software Libre un programa es libre si respeta las siguientes cuatro libertades:

- Libertad 0<sup>15</sup>: La libertad para ejecutar el programa sea cual sea nuestro propósito.
- Libertad 1: La libertad para estudiar el funcionamiento del programa y adaptarlo a tus necesidades –el acceso al código fuente es condición indispensable para esto–.
- Libertad 2: La libertad para redistribuir copias y ayudar así a tu vecino.
- Libertad 3: La libertad para mejorar el programa y luego publicarlo para el bien de toda la comunidad –el acceso al código fuente es condición indispensable para esto–<sup>16</sup>.

El movimiento de software libre cuestiona las formas actuales de apropiación del conocimiento y de la información y postula a este tipo de programas como una alternativa para ampliar el acceso a la tecnología y cambiar el signo de la revolución digital en curso. “La definición de software libre vuelve a la idea de intercambiar libremente los conocimientos y las ideas como puede ser encontrado, tradicionalmente, en el campo científico. Como los

---

15 La cuenta empieza por 0 en una analogía al lenguaje de programación.

16 La libertad 0 y 2 afectarían a todos los usuarios y la libertad 1 y 3 estaría dirigida a los desarrolladores.

pensamientos, el software es intangible y puede ser duplicable sin que nadie pierda nada [...]. El espacio digital (ciberespacio), con el software como su medio y su lenguaje, tiene un enorme potencial en la promoción de todos los aspectos mentales y culturales del género humano. Haciéndolo accesible el software libre garantiza igualdad de oportunidades y protección de la privacidad” (Preámbulo de la Free Software Foundation Europe<sup>17</sup>). El software libre es el que permite que la persona que lo obtiene pueda usarlo, copiarlo, modificarlo y distribuirlo siempre y cuando su producto pueda, a su vez, ser usado, copiado, modificado y distribuido por cualquier otra persona, mientras que el software propietario no permite ninguna de esas acciones.

El movimiento pone el acento en los valores éticos, especialmente el valor de la libertad y sus derivados como poder curiosear, aprender y compartir con la comunidad, más que en la utilidad técnica de este tipo de desarrollo<sup>18</sup>. Los valores de la FSF se identifican claramente con la llamada ética hacker que como afirma Castells está en el origen de Internet. La ética hacker ha sido descrita detalladamente por Pekka Himanen en “La ética del hacker y el espíritu de la era de la información” (2002). Himanen postula que esta ética, más allá del propio ámbito de la informática, plantea un reto a

---

17 [www.fsf.org](http://www.fsf.org).

18 En este sentido, una parte de los desarrolladores tomó la definición de software *open source* o de código abierto con la intención de evitar las connotaciones morales y políticas de este tipo de programas y hacerlos así más atractivos para las empresas y gobiernos. El movimiento *open source* enfatiza la utilidad de este tipo de software frente a los valores éticos del software libre promovidos por la FSF.

los valores predominantes de la sociedad capitalista que Max Weber enraizaba en la ética protestante. Así, mientras la ética protestante del trabajo está fundada en la laboriosidad diligente, la aceptación de la rutina, el valor del dinero y la preocupación por la cuenta de resultados, la nueva ética hacker “se funda en el valor de la creatividad, y consiste en combinar la pasión con la libertad. El dinero deja de ser un valor en sí mismo y el beneficio se cifra en metas como el valor social y el libre acceso, la transparencia y la franqueza”. La ética hacker se encuadra en los valores de los movimientos de los sesenta y setenta así como en la tecnomeritocracia del ámbito académico.

En resumen, la primera etapa en la historia de la soberanía tecnológica abarca la citada era dorada en la que los inventores y primeros usuarios disfrutaban de un control pleno de la tecnología gracias a la apertura de los protocolos y códigos que eran compartidos por toda la comunidad. Finaliza con las primeras iniciativas de apropiación privativa del software que amenazan la libertad primigenia a la vez que hacen crecer la conciencia sobre la necesidad de defenderla. No obstante, la tendencia hacia la privatización del software denunciada por Stallman no haría más que crecer conforme las empresas y gobiernos comenzaban a interesarse por las posibilidades de Internet y las nuevas TIC, a las que hasta entonces no habían hecho mucho caso. Comienza así una segunda etapa de comercialización de la Red caracterizada por el modelo de la Web 2.0.

### 3.2. La Web 2.0 y la privatización de Internet

Ya hemos visto cómo los movimientos sociales participaron e influyeron en la creación y primeros pasos de la red de redes, dejando en ella su impronta antes incluso de que las empresas prestaran atención al nuevo medio. Resulta revelador que cuando el precursor de la idea de las redes de computadoras que se convertirían en Internet, Paul Baran, presentó a la *Rand Corporation*, un *think tank* creado por el gobierno estadounidense, su idea de una red de comunicaciones distribuida, los militares que le habían encargado el trabajo no le hicieron el más mínimo caso. Su propuesta incluía además decomponer los mensajes en paquetes de información capaces de viajar independientemente por la red. Baran presentó el proyecto a la AT&T, el monopolio telefónico de la época, y su director lo rechazó por imposible y por el hecho de que en el caso de que funcionara implicaría crearle una competencia a la propia AT&T. “Las ideas de Baran naufragaron, pues, ante la oposición combinada del pensamiento centralizado de los militares y las prácticas monopólicas –no menos centralizadas– de la industria” (Piscitelli, 2005: 24).

No obstante, una vez que Internet ya había alcanzado su éxito, los emprendedores y los intereses económicos se lanzaron a la conquista de Internet con tal vorágine que en un primer momento se atragantaron con el boom y posterior descalabro de las “puntocom”. Una vez superado este revés inicial, las empresas influyeron notablemente en el desarrollo de Internet y, sobre todo, facilitaron su difusión al público en general. Sin menospreciar la importante aportación de

muchas de estas empresas, su protagonismo quizás debería ser valorado más en términos de éxito empresarial que por su aportación a la innovación. El ejemplo de Bill Gates es paradigmático de cómo se puede construir un imperio económico de indudable éxito basado en las TIC sin realmente hacer prácticamente ninguna aportación importante al desarrollo de las mismas, e incluso perjudicando a los desarrollos independientes con prácticas monopolísticas contra sus competidores. No se queda atrás la figura de Steve Jobs al que se atribuyen múltiples innovaciones que fueron en realidad desarrolladas por personas desconocidas por el gran público y que rara vez obtuvieron beneficio económico por ello (por ejemplo, el ratón inventado por Doug Egelbart en 1063 en el laboratorio Xerox de Palo Alto y copiado tras una visita de Jobs al laboratorio)<sup>19</sup>.

Como resultado de la creciente comercialización de la Red se impusieron algunas de las prácticas empresariales que tratan aún hoy de subvertir los principios de Internet y que hicieron saltar las alarmas y subrayar la necesidad de un desarrollo independiente a través de herramientas libres que garantizaran la soberanía tecnológica de los usuarios.

La reacción a la comercialización de la Red se manifiesta por ejemplo en movimientos ciberpolíticos que no hacen un mero uso instrumental de Internet para la protesta, sino que asumen la defensa de la Red como su propia razón de ser. Movimientos contra los ataques al principio de neutralidad de la Red por parte de operadoras de telecomunicaciones que pretenden primar el acceso a sus propios

contenidos, contra las leyes restrictivas de la propiedad intelectual que pretenden establecer mecanismos de censura amparándose en un concepto trasnochado de los derechos de autor, contra sistemas de vigilancia por parte de empresas y gobiernos que no respetan la privacidad y que crean perfiles de usuarios mediante la minería de datos con fines publicitarios o de control social. Otros movimientos luchan contra la brecha digital y defienden la consideración del acceso a la Red como un nuevo derecho ciudadano, como la APC, y/o promueven experiencias de redes libres y gratuitas como Madrid Wireless, Guifi.net o Red Libre, y velan por la gestión democrática, pública y transparente de la Red, defendiendo la independencia de las instituciones que deben guiar el desarrollo de la misma, el establecimiento de estándares tecnológicos o el diseño de la arquitectura de las redes como la Free Protocols Foundation (FPF), OpenCores, The League for Programming Freedom e incluso instituciones que formarían parte del gobierno de la Red como la W3C o la Internet Engineering Task Force (IETF).

Hoy estos movimientos han de confrontarse con la denominada Web 2.0, resultado de una acumulación de cambios técnicos y sociales (nuevos estándares, servicios y nuevas formas de apropiarse de ellos) en las maneras de intercambiar datos y comunicarse en Internet. Donde la Web 1.0 habilitó las condiciones para la producción y consumo de información, la Web 2.0 estableció las bases para compartir conocimiento a través de canales más interactivos, facilitando la publicación e intercambio de datos, así como rebajando los niveles de accesibilidad y usabilidad de las herramientas previstas a tales efectos (Haché y G. Franco, 2010). Ello

---

19 Una visualización sobre las copias de Apple puede verse en <http://mashable.com/2012/10/27/apple-stolen-ideas/>.

ha supuesto paralelamente una socialización y una comercialización de la Red. Los servicios de la Web 2.0 han facilitado la interacción de los usuarios mejorando la usabilidad pero esta socialización de Internet se ha apoyado en buena medida en servicios comerciales, fomentando los intereses privados y empresariales en un entorno digital que nació de la colaboración y construcción de bienes comunes.

La web 2.0 es un término propuesto por Tim O'Reilly (2006) para referirse a un conjunto de tecnologías para gestionar información en red (RSS, folksonomías, blogs, etiquetado, etc.) y las prácticas que lleva asociadas. No obstante, la Web siempre ha sido social y la llamada Web 2.0 no es otra cosa que "el resultado de una popularización de tecnologías ya existentes" que se remontan a los orígenes de la propia internet (SWXG, 2010<sup>20</sup>). Un precedente directo sería el sistema Journal del NLS, concebido por Engelbart en 1966, consistente según su autor en un "lugar de trabajo" virtual para colaborar en tiempo real "como si estuviese congregado en torno a una pizarra mágica" (Engelbart, 1975).

El propio navegador diseñado por Berners-Lee era en realidad un navegador y editor por lo que desde el principio permitía a cualquier nodo generar y compartir contenidos. Las listas de distribución, los canales IRC, la comunidad de miembros de AOL o el foro electrónico WELL son otros antecedentes. La difusión de este tipo de herramientas vendría de la mano de "la noción de gestores de contenidos generados por las usuarias" que representó en 1999 el lanzamiento de la red de medios independientes Indymedia<sup>21</sup>.

---

20 Social Web Incubator Group.

21 Ver <http://www.indymedia.org/es/>.

Independientemente de su comercialización, la Web es hoy mucho más participativa e interactiva gracias a las innovaciones técnicas y sobre todo sociales. En ellas, los movimientos sociales siguieron jugando un papel fundamental. Una de las innovaciones técnicas que posibilitaron el surgimiento de la Web social fue el lenguaje PHP surgido en 1995, un lenguaje de programación diseñado originalmente para la creación de páginas Web dinámicas. La innovación técnica y la innovación social se dan la mano con la creación de Indymedia, que podríamos definir también como la unión de la red de redes y el movimiento de movimientos (Della Porta), en la convergencia de Internet y el movimiento altermundista. Así Indymedia aprovechó las innovaciones tecnológicas introducidas por el PHP que permitía, entre otras cosas, la publicación abierta e interactiva en Internet. El sistema implementado ya había sido utilizado anteriormente en un Reclaim the Streets celebrado en Londres en 1998 y fue desarrollado por hackers australianos y saudiés para Seattle, en colaboración con las redes sociales que coordinaron la organización de las protestas (Cabello, 2006). Indymedia supuso así una importante novedad en el uso de Internet ya que, aún cuando en algunos sitios Web cualquiera podía publicar sin pedir permiso a nadie, el sitio Indymedia.org fue pionero en agrupar, dar visibilidad y facilitar la publicación de la información textual y multimedia generada por las personas y grupos activistas que participaban en las protestas, permitiendo la información en tiempo real durante "la batalla de Seattle". Este nuevo sistema de publicación abierta puede ser considerado el verdadero precursor de los blogs y los sistemas de publicación colaborativos que hoy son característicos en Internet y en la Web 2.0.

Hoy la red Indymedia tiene más de 150 nodos en todo el mundo que continúan activos, sin embargo la red y los movimientos sociales en general han perdido gran parte de la iniciativa y la visibilidad con la que irrumpieron entonces. La idea de la publicación abierta “no era escalable” (Fernandez-Savater, 2009), por lo que una vez que se popularizó el medio y la comunidad de usuarios desbordó el entorno de los activistas altermundistas “el ruido acabó devorando la comunicación”. No obstante, Seattle y el movimiento global sirven de ejemplo para la valoración del potencial uso político de las TIC por parte de los movimientos en una etapa de aprendizaje colectivo en la que por primera vez de forma directa, clara y globalmente la cultura digital se incorpora como elemento estratégico en los repertorios de protesta.

Aún existiendo importantes proyectos independientes como Indymedia, en general en esta segunda etapa los movimientos sociales hacen un uso disruptivo de las nuevas tecnologías empleando tanto servicios propios como comerciales. Sin embargo, con el auge de las redes sociales los servicios comerciales logran imponerse y los movimientos pierden cierto protagonismo en el proceso de innovación tecnológica. Redes sociales como MySpace, Flickr, Facebook o Twitter alcanzan una enorme difusión, desplazando en cierta medida a otros servicios como el correo electrónico o los blogs.

La etiqueta 2.0 describe más bien un modelo de negocio que viene a sustituir al de la web 1.0 tras la explosión de la burbuja de las puntocom. Un modelo en el que la rentabilidad se traslada del software y los contenidos hacia los datos personales, que traerán beneficios en forma de crowdsourcing o subcontratación voluntaria.

Como explica O'Reilly “las externalidades de red derivadas de las contribuciones del usuario son la clave para el dominio del mercado”. Este modelo Web 2.0 basado en los fines lucrativos en torno a los datos personales de los usuarios impondrá la fragmentación, centralización, control y riesgos privacidad.

La fragmentación minará la interoperabilidad y portabilidad de los datos característica hasta entonces gracias a protocolos y estándares libres y abiertos. La web social comercial en lugar de protocolos universales primará que cada empresa trabaje con su propio entorno (API), estableciendo “jardines amurallados” (Berners-Lee, 2010, 82) en los que quien usa un software social no se puede comunicar con los usuarios de otro.

Los riesgos para la privacidad de las redes comerciales vienen determinadas por un modelo de negocio que se basa precisamente en la comercialización de los datos de los usuarios, información que es procesada mediante técnicas de minería de datos para establecer perfiles y vínculos personales con fines publicitarios y de control gubernamental, por lo que no es de extrañar que el fundador de Facebook, Mark Zuckerberg, haya declarado que la era de la privacidad ha terminado porque, según él, la norma social ha evolucionado (Johnson, 2010). La propia red Facebook ha ido cambiando la configuración por defecto de los perfiles personales hasta hacerlo prácticamente todo visible<sup>22</sup>.

También surgen riesgos para el mantenimiento de la memoria colectiva fruto de la colaboración, como han puesto de manifiesto algunos casos en los que un servicio comercial gratuito pasa de repente a ser

<sup>22</sup> Véase la visualización al respecto en: <http://www.mattmckee.com/facebook-privacy>.

de pago privatizando así el conocimiento colectivo que alberga, como sucedió con la radio social Last.fm o el servicio de redes temáticas Ning.

Por último, podemos mencionar los ataques a la neutralidad de la red mediante la discriminación del tráfico por parte de los proveedores de servicios. La concentración de empresas proveedoras de acceso y de contenidos, como ejemplifica la adquisición de la red social Tuenti por parte de Telefónica, conlleva el riesgo de que se prime el acceso a ciertos contenidos del mismo grupo empresarial o se discrimine el tráfico a otros servicios como las redes P2P, rompiendo así el principio básico de la neutralidad de la red en cuanto a los contenidos a los que da acceso.

En resumen, la privacidad de los datos, los términos de uso abusivos, la posibilidad de censura, el control y vigilancia al que están sometidos los usuarios y la acumulación de poder en pocas manos que supone la disposición de tal cantidad de información suponen un grave riesgo para la privacidad y la libertad, especialmente en el caso de los movimientos sociales sometidos a la presión de los gobiernos y poderes económicos. El caso de Wikileaks ha mostrado cómo servicios comerciales como Amazon o PayPal están dispuestos a obedecer ciegamente a los gobiernos si estos les presionan para censurar contenidos indeseables para los poderes establecidos.

Por todo ello, la comercialización de Internet y el modelo Web 2.0 será cuestionado por los movimientos sociales y la sociedad civil en general dando lugar a una creciente concienciación sobre la necesidad de mantener y defender la soberanía tecnológica de los usuarios. La amenazas y peligros de las redes comerciales no son

ya el pronóstico agorero de los núcleos activistas más concienciados sino una realidad vivida por multitud de usuarios.

“Nos han dado la razón a quienes hemos sido tradicionalmente tachadas de desconfiadas y paranoicas, quienes no conseguíamos ver en Google a un gigante bueno y amable, ni a Myspace como una plataforma para dar libertad a las creadoras musicales, ni a Facebook como una respuesta a nuestras necesidades sociales”<sup>23</sup>.

La respuesta a esta situación nos lleva a la tercera etapa, la de la concienciación sobre la soberanía tecnológica y los proyectos libres que pretenden superar el concepto de Web 2.0 para dar paso al de la Web Social.

### 3.3. De la Web 2.0 a la Web Social

Cuando Berners-Lee inventó la Web su principal motivación era la “frustración” por el “potencial desaprovechado” en el seguimiento de proyectos y acumulación de conocimientos que detectaba en el CERN<sup>24</sup> de Ginebra donde trabajaba, ya que las contribuciones no quedaban registradas de un modo que fuera generalmente accesible y recuperable por las demás investigadoras del centro. Por ello diseñó la Web como sistema universal de vinculación de información basado en el hipertexto y definido como abierto, descentralizado, distribuido y flexible. Ante el

---

23 “Reclaim the networks! Soberanía tecnológica para redes sociales”, SpiderAlex y Bocaextra, 2010, <https://n-1.cc/pg/blog/read/69974/reclaim-the-networks-soberana-tecnologica-para-redes-sociales>.

24 Organización Europea para la Investigación Nuclear, es el mayor laboratorio de investigación en física de partículas a nivel mundial.

fenómeno de la Web 2.0, Berners-Lee ha denunciado sentir un sentimiento de frustración similar al que dio lugar a la Web 1.0 (2009), debido a la miríada de datos que la gente vuelca en las distintas redes sociales y sobre los que pierde cualquier capacidad de control, así como de recuperación y vinculación universales.

La alternativa al modelo de Web 2.0 (fragmentación, centralización, control y riesgos para la privacidad) es el paradigma de la Web Social, basado en la federación e interoperabilidad, la distribución y la libertad para que las personas gestionen directamente su identidad y privacidad.

En este sentido, en los últimos tiempos están surgiendo proyectos de desarrollo de redes sociales independientes que tratan de abrirse camino y resolver los problemas de las redes comerciales. Entre estos proyectos podemos mencionar BuddyPress, Crabgrass, Cryptocat, Cyn.in, Elgg, Identica, Jappix, Kune, Pinax, Briar, Diaspora, Friendika, Secureshare o Lorea; así como los protocolos Google Wave Federation Protocol, OStatus, StatusNet and XMPP. Especialmente pensadas desde los movimientos, redes sociales como Crabgrass, desarrollada por el colectivo autónomo de activistas para la provisión de infraestructuras comunicacionales Riseup, la GNU Social de la Free Software Foundation, o Lorea. Este último proyecto es ilustrativo de la situación actual ya que a raíz del movimiento del 15-M en el estado español ha cobrado fuerza como alternativa a los problemas y limitaciones de las redes comerciales empleadas inicialmente por los activistas. Por ello trataremos este caso con más detalle.

El modelo de red social que impone Facebook no es el trabajo colectivo, la organización y el debate, necesidades primarias

de los movimientos sociales. Como resume Spideralex, activista de Lorea, dentro de Facebook la lógica es individualista, los intercambios y herramientas están centrados en el individuo, mientras que en Lorea y N-1, en cambio, si bien se parte de la subjetividad individual, ésta es tan importante como lo son los grupos. Más allá de la difusión, para lo que la masa crítica de usuarios de Facebook es su principal valor, esta red no resulta de mucha utilidad para los movimientos. A esta conclusión llegaron los participantes del grupo promotor del 15-M y muchas de las asambleas surgidas a raíz de las acampadas en distintas ciudades españolas. Hubo necesidad entonces de articular una alternativa en las redes creadas por y para los movimientos sociales. En particular, la red de N-1, incluida en el semillero de redes sociales de Lorea, fue la elección de buena parte de las asambleas del movimiento que migraron de forma masiva desde Facebook. Esta red pasó en mes y medio de 3.000 a 30.000 habitantes y de 370 a 2.100 grupos. N-1 forma parte del proyecto Lorea, un semillero de redes sociales basado en el software libre Elgg y promovido por activistas sociales preocupados por la seguridad y la privacidad que presentaron el proyecto en el Hackmeeting de 2009. Lorea se define como un proyecto de redes sociales “libres, seguras, federadas y autogestionadas”. Lorea y N-1 implementan y desarrollan “herramientas pensadas para facilitar la colaboración entre las personas, el trabajo en red, la difusión y la generación de memoria colectiva” (Haché y G. Franco, 2010). Entre estas herramientas destacan los wikis, blogs, calendarios, gestores de tareas, listas de correo, microblogging o pad colaborativos. La última versión a la que se está migrando actualmente (noviembre de 2012) incluye un plugin de

asambleas diseñado expresamente para elaborar el orden del día, redactar el acta de forma conjunta o realizar votaciones, adaptándose a las características de diferentes colectivos sociales (voto mayoritario o por consenso, posibilidad de bloqueo, revisión de las decisiones tomadas, etc.). En la presentación de la nueva versión en el Hackmeeting de 2012, celebrado en Calafou del 12 al 14 de octubre, uno de los programadores dejaba claro cual era la filosofía del proyecto; Crear herramientas configurables para que sean los grupos los que decidan la forma de funcionar y esta no sea impuesta por el software. En Lorea y N-1 priman por tanto las herramientas para la coordinación así como para la escritura colectiva que satisfacen las necesidades de los movimientos sociales.

De esta forma, Lorea y N-1 vinieron a solventar las limitaciones del uso de Facebook por parte del movimiento del 15M, pero este hecho no se produjo tanto por una mejora técnica como por el hecho de ser redes creadas por y para los movimientos, lo que evidencia la importancia de los proyectos propios de innovación para garantizar la soberanía tecnológica de los mismos, ya que como dice uno de los lemas de N-1, “las herramientas del amo nunca desmontarán la casa del amo”.

Hay que destacar además cómo la apropiación por parte del movimiento del 15-M de estas herramientas tecnopolíticas retroalimenta los proyectos de innovación. Además de usar la red de N-1 ya disponible, algunos grupos del movimiento han creado sus propias redes basadas en el código de Lorea y federadas con el resto de redes, incorporando recursos y líneas de desarrollo alternativas que enriquecen el proyecto. Éste es el caso de network.takethesquare.net, creada por Hacksol, el laboratorio hacker creado en la acampada

de la plaza del Sol de Madrid, o red.democraciarealya.es, la red de la plataforma Democracia Real Ya, impulsora de la primera movilización, también basada en Lorea.

Pero además del impulso al proyecto de Lorea/N-1, el 15M ha emprendido otros proyectos de innovación. Hacksol<sup>25</sup>, el colectivo hacktivista surgido en la acampada madrileña ha sido uno de los núcleos principales de donde han surgido iniciativas para desarrollar herramientas específicas para el 15M. Una de ellas es Propongo, “aplicación basada en el software Question2Answer, que pretende ser un buzón de propuestas en la red en el contexto del movimiento 15M”. También podemos mencionar el proyecto bookcamping, una web que sirve de repositorio para libros relacionados con el movimiento. “Una biblioteca donde poder reseñar, enlazar y descargar contenidos en diversos formatos (textos, audio, vídeos). Es una biblioteca abierta y colaborativa que nace a la luz del 15M cuyo objetivo es socializar la lectura e incentivar la cultura del compartir”.

También podemos mencionar la plataforma Oiga.me, una utilidad para recoger apoyos a campañas y lanzar peticiones desarrollada por varios colectivos como la Confederación General del Trabajo, la Plataforma Política de Apoyo al Pueblo Saharaui, la Cooperativa Dafne, la Alternativa Antimilitarista MOC, Ecologistas en Acción, el Patio Maravillas y varias personas a título individual. Una iniciativa que si bien es anterior al 15M es llevada a cabo por colectivos y personas afines al movimiento y que participarán también en proyectos comunes surgidos a raíz de la movilización quincemayista.

Otra iniciativa interesante es Nodo Móvil, “una unidad itinerante de conexión

<sup>25</sup> Ver: <http://hacksol.tomalaplaza.net>

wifi para movimientos sociales y espacios públicos”. Este proyecto consiste en una estación de transmisión libre que se puede usar en el entorno urbano conectando redes entre sí de forma independiente a las empresas de telecomunicación y se orienta a personas y colectivos interesados en sistemas de comunicación digital independientes, autogestionados y que estén contruidos con protocolos abiertos.

Este interés por desarrollar nuevas herramientas y poner la tecnología al servicio del movimiento se materializa también en la creación de grupos específicos, como 15Hack<sup>26</sup>, que pretende coordinar las tareas informáticas del movimiento. Este se define como el “Grupo Estatal de Informática del 15M” y según sus propios textos “Nos dedicamos a desarrollar herramientas de revolución digital, plataformas de comunicación y atender a las peticiones de los profanos para colaborar en la plaza de la Aldea Global Digital, y a que las personas puedan participar en las plazas, aunque no puedan estar físicamente en ellas”. Entre los proyectos que llevan a cabo, además de gestionar páginas, alojamiento, listas de correo y subdominios dentro de la estructura del portal tomalaplaza.net, podemos mencionar la Asamblea Virtual en VirtualPol, una plataforma que combina chats, foros, mensajes, autenticación DNle, votaciones, elecciones automáticas, etc.<sup>27</sup>, la radio 15M, servicios como voIP, un sistema de telefonía IP para el movimiento<sup>28</sup>, etc.

En resumen, el propio movimiento surgido de las redes se convierte en un polo de innovación tecnológica. Más allá de

subvertir los usos dominantes de las herramientas disponibles el movimiento desarrolla sus propios servicios, adaptados a sus necesidades concretas. Se alcanza por tanto el máximo nivel de apropiación de la tecnología, desarrollándose iniciativas en pro de la soberanía tecnológica.

Ejemplos como el 15M y su trayectoria desde el uso de las redes comerciales, característico de la segunda etapa aquí descrita, hacia la apuesta por el uso e incluso el impulso a proyectos autónomos, justifican la idea de que nos encontramos en una tercera etapa en la que conviven el predominio de las redes comerciales y su uso disruptivo con la conciencia de los riesgos y limitaciones de las mismas y el interés por recuperar la soberanía tecnológica que primó en los inicios de la Red. Si partíamos de una soberanía en la práctica sin una teorización y valorización de la misma, tras experimentar la época de la comercialización de la Red, los intentos de control gubernamental y el ataque a sus principios originarios, hoy estaríamos en mejor situación para emprender la reapropiación social de las nuevas tecnologías, con plena conciencia de la importancia de mantener la soberanía tecnológica y el despegue de proyectos que tratan de llevar a la práctica los principios de neutralidad, libertad, federación, interoperabilidad, privacidad, seguridad, etc. que hicieron de Internet un medio libre y a su vez una herramienta para la liberación empleada por movimientos sociales en todo el mundo.

## 4. Conclusiones

“Los partidarios del concepto de soberanía alimentaria plantean un marco para la gobernanza de las políticas agrícolas y ali-

26 Ver: <https://n-1.cc/pg/groups/233499/15hack/>.

27 Ver: [https://n-1.cc/mod/threaded\\_forums/topic\\_posts.php?topic=772409&group\\_guid=233499](https://n-1.cc/mod/threaded_forums/topic_posts.php?topic=772409&group_guid=233499).

28 Ver: <https://dev.tomalaplaza.net/projects/voip>.

mentarias que incorpora una amplia serie de temas, tales como la reforma agraria, el control del territorio, los mercados locales, la biodiversidad, la autonomía, la cooperación, la deuda, la salud, y otros relacionados con la capacidad de producir alimentos localmente. Abarca políticas referidas no sólo a localizar el control de la producción y de los mercados, sino también a promover el Derecho a la alimentación, el acceso y el control de los pueblos a la tierra, agua, y recursos genéticos, y a la promoción de un uso ambientalmente sostenible de la producción”,

Siguiendo esta descripción del concepto de soberanía alimentaria contenido en Wikipedia<sup>29</sup> podemos establecer algunos paralelismos con la soberanía tecnológica.

En este sentido podemos también hablar del fomento del desarrollo endógeno y la capacidad de producir conocimientos y tecnologías localmente, adaptados a las necesidades de las comunidades locales. Mientras que el software privativo, por sus requerimientos de rentabilidad económica, se dirige a un público masivo tratando de satisfacer únicamente las necesidades comunes del usuario medio y no permite el acceso al código fuente que posibilita su adaptación a las necesidades particulares, el software libre se acomoda a las necesidades particulares de cada usuario permitiendo mediante su acceso al código la modificación de los programas. Este es de hecho el modelo de negocio de las empresas dedicadas a su desarrollo que en lugar de vender software venden servicios

---

29 La propia Wikipedia es un ejemplo de que la cooperación y la diversidad en la construcción colectiva del conocimiento resulta más efectivo y pertinente que la privatización y centralización del saber y de hecho su éxito ha barrido literalmente a las iniciativas privadas como la enciclopedia digital Encarta promovida por Microsoft.

como la adaptación del software de base a las necesidades concretas de sus clientes. Cada nueva adaptación está además disponible no solo para quien la encarga sino para toda la comunidad contribuyendo al desarrollo del proyecto. Se favorece de paso el surgimiento de pequeñas industrias locales que dinamizan el desarrollo de sus comunidades.

En el mismo sentido podemos hablar de una tecnodiversidad similar a la idea de biodiversidad en el mundo natural. En lugar del monocultivo propio de la gran industria alimentaria, la agricultura tradicional se basa en el cultivo de multitud de especies adaptadas al clima y la geografía local que reduce la dependencia respecto a pocos productos, con el consiguiente riesgo de que los factores ambientales como sequías, plagas o inundaciones minen las cosechas provocando hambrunas. En cuanto al software, la dependencia de unos pocos programas entraña riesgos similares de colapso en caso de fallos de seguridad. Un ejemplo claro es la expansión de virus a través de sistemas ampliamente implantados, como Windows, que facilitan su difusión.

La seguridad del software libre puede relacionarse también con la salud o la seguridad alimentaria promovida por la agricultura ecológica. De la misma forma que la industria alimentaria antepone en muchas ocasiones la productividad y la apariencia de los alimentos para captar al consumidor, los programas privativos se caracterizan por sacrificar la seguridad en favor de la usabilidad y el diseño. Cualquiera que haya experimentado con el uso de un sistema operativo libre podrá comprobar como este exige la autenticación del usuario mediante contraseña antes de permitir realizar tareas que puedan poner en riesgo la estabilidad del sistema.

Sin embargo, sistemas como Windows permiten por defecto la configuración de opciones delicadas no solo al usuario sino incluso a actores externos como la propia Microsoft o determinadas webs. El coste de esa facilidad es tanto comprometer la seguridad como facilitar la vigilancia y el control del usuario por parte de terceros.

La soberanía tecnológica, como la alimentaria, promueve a su vez el derecho al acceso y el control sobre los recursos e incluye la dimensión social de fomentar la autonomía y la cooperación. Plantea un marco para la gobernanza democrática de las políticas que atañen al desarrollo de la TIC, como ejemplifican instituciones como la W3C.

En definitiva, lo que está en juego es el rumbo de la revolución tecnológica en curso. La soberanía tecnológica promueve la apropiación social de la tecnología, la gestión y el cultivo democrático de las tierras comunales digitales en pro de un desarrollo local que atienda a las necesidades sociales y garantice la seguridad, el control y la autonomía de los usuarios en un entorno de solidaridad y libertad.

No es casual que las etapas en el debate y desarrollo de las nuevas tecnologías descritas anteriormente coincidan con los ciclos de movilización social. Si la Red nació en la era (y en una de las zonas de mayor actividad) de los nuevos movimientos de los sesenta y setenta impregnándose de los principios de horizontalidad, libertad, autonomía y solidaridad de los mismos, su comercialización y privatización coincide con la era del dominio neoliberal, y las iniciativas para devolver a la Red sus propiedades originarias y defenderla de las leyes e implementaciones que tratan de revertirlas coincide con la nueva era de movimientos globales, desde el altermundismo e Indymedia hasta el 15M y la red N-1.

## Referencias

BERNERS-LEE, Tim (2009). TED Talks: On the next Web. [http://www.ted.com/talks/tim\\_berners\\_lee\\_on\\_the\\_next\\_web.html](http://www.ted.com/talks/tim_berners_lee_on_the_next_web.html).

BERNERS-LEE, Tim (2010) Long Live the Web: A Call for Continued Open Standards and Neutrality. *Scientific American*, 80-85. <http://www.scientificamerican.com/article.cfm?id=long-live-the-web>.

BOYLE, James. (2003) "The second enclosure movement and the construction of the public domain", in *Law & Contemporary Problems*, 33. Winter-Spring.

CABELLO, F. y TERUEL, L. (2006). "Hackeando la frontera: Presentación de Indymedia Estrecho", en *Razón y Palabra*, n.º 49, pág. 18. <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n49/mesa1.html>

CASTELLS, M. (2001). *La Galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet*, Empresa y Sociedad, DeBolsillo, Barcelona.

CASTELLS, M. (2005). *La Era de la Información*, Volúmenes 1-3, Alianza, Madrid.

CASTELLS, M. (2006). *La Sociedad Red. Una visión Global*, Alianza, Madrid.

CERF, Vinton G., LEINER, Barry M., CLARK, David D., KAHN, Robert E., KLEINROCK, Leonard, LYNCH, Daniel C., POSTEL, Jon, ROBERTS, Lawrence G. y WOLFF, Stephen. (1997). "¡Una breve historia de Internet", en *On The Internet, Internet Society*, (Mayo/Junio) <http://www.isoc.org/internet/history/brief.shtml>.

DELLA PORTA, D., MOSCA, L. (2005). "Global-Net for Global Movements? A Network of Networks for a Movement of Movements", in *Journal of Public Policy* 25, I, pgs. 165-190.

ENGELBART, D. C. (1975). NLS Teleconferencing Features: The Journal, and Shared-Screen Telephoning. IEEE Catalog No. 75CH0988-6C, 173-176. <http://www.doungengelbart.org/pubs/augment-33076.html>

- FERNÁNDEZ-SAVATER, A. (2009). «De Indymedia a los blogs», en *Público* (Disponible en <http://blogs.publico.es/fuera-delugar/40/de-indymedia-a-los-blogs>).
- FRANCO, Marta G. (20 de julio de 2011). “Toma las plazas, toma las calles, toma las redes”. *Diagonal*. <http://www.diagonal-periodico.net/Toma-las-plazas-toma-las-calles.html>
- FUNDACIÓN VÍA LIBRE (2006) *Sociedades sustentables y soberanía tecnológica. La discusión abierta sobre control y acceso al conocimiento*. Disponible en <http://www.bea.org.ar/wp-content/uploads/2006/09/textocssfinal.html>.
- HACHÉ, A. y G. FRANCO, M. (2010). *Reclaim the networks: Soberanía tecnológica para redes sociales*. (Disponible en <https://n-1.cc/pg/blog/read/69974/reclaim-the-networks-soberana-tecnologica-para-redes-sociales>).
- JOHNSON, B. (2010). *Privacy no longer a social norm, says Facebook founder*. The Guardian. <http://www.guardian.co.uk/technology/2010/jan/11/facebook-privacy>.
- LEÓN, Osvaldo, BURCH, Sally y TAMAYO, Eduardo. (2001). *Movimientos Sociales en la Red*. Quito, ALAI.
- MARÍ SÁEZ, Víctor Manuel y SIERRA CABALLERO, Francisco (2008). “Capital informacional y apropiación social de las nuevas tecnologías. Las redes críticas de empoderamiento local en la Sociedad Europea de la Información”. *Telos: Cuadernos de comunicación e innovación*, N°. 74, págs: 126-133.
- O'REILLY, T. (2006). “Qué es Web 2.0: Patrones del diseño y modelos del negocio para la siguiente generación del software”. *Telos: Cuadernos de comunicación e innovación*. [http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/DYC/SHI/seccion=1188&idioma=es\\_ES&id=2009100116300061&activo=4.do?elem=2146](http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/DYC/SHI/seccion=1188&idioma=es_ES&id=2009100116300061&activo=4.do?elem=2146).
- PISCITELLI, A. (2005). *Internet, la imprenta del siglo XXI*, Gedisa, Barcelona.
- RHEINGOLD, Howard. (1996). *La comunidad visual. Una sociedad sin fronteras*. Barcelona, Gedisa.
- SOCIAL WEB INCUBATOR GROUP (6 de diciembre de 2010). *A Standards-based, Open and Privacy-aware Social Web. W3C Incubator Group Report*. <http://www.w3.org/2005/Incubator/socialweb/XGR-socialweb-20101206/>
- SURMAN, Mark y REILLY, Catherine. (2005). *Apropiarse de Internet para el cambio social*, en Social Science Research Council.

# INTERNET COMO ENTORNO DE LA OPINIÓN PÚBLICA: ENVOLVIENDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN DERECHOS ORDINARIOS

## INTERNET AS PUBLIC OPINION DOMAIN: WRAPPING FUNDAMENTAL RIGHTS WITH ORDINARY RIGHTS

**Javier de la Cueva González-Cotera**  
Universidad Complutense de Madrid  
[jdelacueva@derecho-internet.org]

Recibido: noviembre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras clave:** Democracia, derechos fundamentales, opinión pública, propiedad intelectual, procomún digital.

**Keywords:** Democracy, fundamental rights, public opinion, intellectual property, digital commons.

---

**Resumen:** Por parte de diversos pensadores se habla del *espacio* de internet, el *ciberspacio*, como un lugar donde se realizan actividades de discusión, deliberación, propuesta y ejecución de acciones políticas por parte de la ciudadanía. Este espacio está sustituyendo a los lugares tradicionales de intercambio de opiniones, siendo necesario estudiar cuál es la naturaleza de este *locus* y la especial problemática que plantea ejercitar derechos fundamentales de *contenido sustancial informacional* (la libertad de expresión, el derecho a la información o el de participación, entre otros) dentro de entornos privados donde rigen los derechos ordinarios de propiedad intelectual o de las telecomunicaciones.

---

**Abstract:** Several thinkers mention internet space, *cyberspace*, as a place where discussions, deliberation, proposals or policy implementing actions are being held by citizens. This space is replacing the traditional places for the exchange of views, being necessary to study the special problems posed by exercising fundamental rights with informational substance (freedom of expression, right to information or participation, etc.) within private environments where ordinary rights, like intellectual property or telecommunications law, govern.

---

# I. Introducción

El ágora fue el lugar donde se comenzó a intercambiar la información soporte de la democracia y, por tanto, de construcción de *opinión pública*<sup>1</sup>. La información, primero oral, luego utilizó sucesivas tecnologías y formatos para extender su transmisión escrita y audiovisual mediante la imprenta, la radio y la televisión. En la actualidad, si bien internet se suma a los mecanismos tradicionales para la formación de la opinión pública, cierta corriente de la ciencia política está haciendo un análisis que Sartori<sup>2</sup> sintetizó en 1997 con respecto a la televisión de la siguiente manera: *El saber es logos, no es pathos, y para administrar la ciudad política es necesario el logos [...] la palabra produce siempre menos conmoción que la imagen. Así pues, la cultura de la imagen rompe el delicado equilibrio entre pasión y racionalidad*. Si bien se afirma por estos autores que esta pérdida del *logos* en favor del *pathos* o de la *episteme* en favor de la *doxa* también se produce en internet<sup>3</sup>, sin embargo en las redes se realizan otras actividades de *carácter político* que no se limitan a la mera expresión o intercambio de opiniones, por lo que entendemos que el anterior análisis realizado por la ciencia política es incompleto.

Para fundamentar nuestra opinión, primero estudiaremos la naturaleza del *locus* configurado por las redes, rechazando

su carácter de ciberespacio, utilizando el concepto del *tercer entorno* de Echeverría<sup>4</sup> y la configuración en capas de los componentes de esta retícula, para lo que señalaremos las diversas capas física, lógica, de contenidos y de sujetos que pueblan o interactúan en este entorno, incluyendo una breve descripción de los puntos estratégicos de intervención en un caso práctico de intento de un Estado para evitar la reproducción de sus secretos oficiales (caso Wikileaks<sup>5</sup>).

Para conocer qué otras actividades se realizan en las redes además del intercambio de opiniones, debemos reparar en que internet no sólo es una herramienta de ejercicio del derecho a la información y de la libertad de expresión (sirviendo así de extensión a los mecanismos tradicionales de prensa, radio y televisión donde el *pathos* puede prevalecer sobre el *logos* y la *doxa* sobre la *episteme*) sino que en las redes se mantienen discusiones tecnocientíficas auto-referenciales en las que se discute la propia arquitectura de los servicios; además, se ejercen derechos fundamentales de *contenido sustancial informacional* y se realizan *acciones micropolíticas* ciudadanas. Con respecto a los derechos fundamentales, dado que nos hallamos en un momento de *tránsito de la ciudadanía urbana e industrial [...] a la infocidadanía*<sup>6</sup>,

---

1 Sobre la opinión pública, *vid.* Habermas (2006), Sartori (2010,169-200).

2 Sartori, G., *Homo videns*, 9ª ed., Taurus, Madrid, 2012, pp. 119-120.

3 Sobre diversas opiniones, *vid.* Lessig (2005), Benkler (2006), Sartori (2012), Otte (2010), Carr (2011), Vallespín (2012, 152-163), Greppi (2012, 140-149) y Morozov (2012).

---

4 Echeverría, J., *Los señores del aire: Telépolis y el Tercer Entorno*, Destino, Barcelona, 1999, pp. 48-57; y Echeverría, J., «¿Democracia en internet?», en Champeau, S. e Innerarity, D. (comps.) *Internet y el futuro de la democracia*, Paidós, Barcelona, 2012, pp. 179-199.

5 *Vid.* <<http://wikileaks.org>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

6 Echeverría, J., «Tecnociencias de la información y participación ciudadana», en Isegoría, *Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 28, 2003, pp. 73-92.

veremos que los derechos con *contenido sustancial informacional* son susceptibles de ser ejercitados utilizando Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), por lo que deberán ser reinterpretados a la luz del desarrollo tecnológico, y señalaremos cómo se están realizando aperturas hacia una definición de los derechos fundamentales de cuarta generación. En lo que se refiere a las acciones micropolíticas, si los bloques informacionales para la construcción de una opinión pública eran hasta ahora lo oral, lo escrito y lo audiovisual, trataremos en este artículo cómo a partir de internet debemos incluir el salto cualitativo que supone el producto del trabajo de los ciudadanos con datos abiertos (*open data*) y la necesaria redefinición del concepto de *isegoría*<sup>7</sup> que esta actividad conlleva. En estos casos entendemos que el *logos* prevalece sobre el *pathos* y la *episteme* sobre la *doxa*.

Por último, analizaremos la problemática que se produce al envolver los *derechos fundamentales* de contenido sustancial informacional y las acciones micropolíticas dentro de los *derechos de jerarquía ordinaria* (propiedad intelectual, reutilización de la información del sector público o de telecomunicaciones), problemática que se produce por el ejercicio de dichos derechos fundamentales o políticos en el seno de *webs* y mediante accesos a internet regulados por derechos privados, así como por las actuaciones derivadas de titulares de propiedad intelectual consis-

7 Nadal, H. y De la Cueva, J. «Redefiniendo la isegoría: open data ciudadanos», en Cerrillo i Martínez, A., Peguera, M., Peña-López, I., Pifarré de Moner, M.J., & Vilasau Solana, M. (coords.). Retos y oportunidades del entretenimiento en línea. Actas del VIII Congreso Internacional, Internet, Derecho y Política. Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona 9-10 Julio, 2012, pp. 283-300. Barcelona: UOC-Huygens Editorial.

tentes en su presión a los gobiernos para establecer sistemas donde sean los poderes ejecutivos quienes tengan competencia sobre las infracciones de derechos de autor en internet.

La conclusión final que alcanzaremos es que si el problema de la falta de calidad de la *doxa* es real, no es un fenómeno ajeno a la sociedad en su conjunto, si bien es más preocupante la privatización de los entornos donde ejercer derechos fundamentales y realizar política, lo que es una manifestación más del fenómeno de la preeminencia de los intereses privados frente a los públicos en el terreno de la soberanía. Sólo podremos luchar contra esta privatización mediante la escritura de código por parte de los *hackers*<sup>8</sup> recuperando un modelo comunicacional que se caracterice por ser un procomún digital.

## 2. Internet como *entorno*

Si bien es común referirse a internet como un espacio, más concretamente un ciberespacio, sin embargo no parece que el concepto territorio sea muy aplicable a lo que simplemente se halla constituido, en su visión más genérica, por ordenadores y líneas de comunicación entre ellos. No entraremos en las razones de esta terminología pero sí hemos de señalar que no

8 Se utiliza el término *hacker* en su acepción originaria de experto, especialista, y sin la connotación de delincuencia a la que los medios de comunicación nos tienen acostumbrados. Nadie se puede autotitular *hacker* puesto que se trata de un término que denota el respeto que una persona recibe de una comunidad. Autotitularse *hacker* sería tan impropio como autotitularse sabio: ni un verdadero sabio ni un verdadero hacker se autodefinirían nunca como tales. Sobre el término en su acepción originaria ver Levy (2001, 23), Sterling (1992, 50-51) y Hafner y Markoff (1995, 11).

es exacta<sup>9</sup>. Ni internet es un territorio, ni se *entra*<sup>10</sup> en los ordenadores, sino que se les hace una petición de información<sup>11</sup> que es respondida por los mismos en un comportamiento exactamente igual que cuando insertamos datos en una calculadora y ésta nos responde también con datos, sin que por ello digamos que *entramos* en la calculadora. Así pues, internet no es un espacio en el que se *entra*, sino un conjunto de herramientas con las que se interactúa. Entendemos relevante empezar con esta precisión pues de esta manera evitamos muchas confusiones ya que en el pensamiento jurídico el concepto de la jurisdicción está íntimamente ligado con el territorio. Precisar que internet no es un territorio implica que no puede ser un te-

---

9 En el mismo sentido de no considerar internet como un espacio, *vid.* Casacuberta (2008, 41).

10 Este es un error común en el Derecho penal, donde incluso se definen tipos penales utilizando terminología espacial no aplicable a la realidad de los hechos. *Vid.* artículo 197.3, primer párrafo de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que literalmente señala: «El que por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo o se mantenga *dentro del mismo*...».

11 En los sistemas operativos UNIX existen tres *tuberías* de información: *standard input*, *standard output* y *standard error*. Utilizando el símil de la calculadora, el *standard input* sería el teclado, y los *standards output* y *error* serían la pantalla de números de la calculadora si bien si la calculadora tuviera un altavoz podría utilizarse el mismo para señalar los errores en forma de un sonido. Lo que nos interesa señalar es que *no se entra* en los sistemas de procesamiento de información sino que se opera con sus tres sistemas de entrada y salida de datos: el *standard input* se utiliza para insertar datos, el *standard output* es por donde el sistema nos mostrará la respuesta y el *standard error* nos mostrará los mensajes de error.

ritorio *independiente* por lo que no son de aplicación las posturas que, como las de John Perry Barlow<sup>12</sup>, declararon la independencia del ciberespacio<sup>13</sup> y, por tanto, su sometimiento a una jurisdicción que no correspondía a los Estados.

Frente a las tesis de considerar internet como un territorio, la aproximación que Echeverría nos propone de los tres entornos de la humanidad<sup>14</sup> nos parece muy útil para nuestros propósitos de estudiar internet como *locus* de la opinión pública. Este autor explica que el primero de los entornos donde la especie humana se ha tenido que desenvolver es *el medio ambiente natural*<sup>15</sup>; el segundo entorno *ya no es natural, sino cultural y social, y puede ser denominado entorno urbano*<sup>16</sup>, mientras que el tercer entorno, que *instituye un principio reticular que ha de ser formalizado por medio de grafos, no de recintos, rompiendo así con un sistema extensional basado en recintos y territorios*<sup>17</sup>, es *uno de los resultados de la tecnociencia*<sup>18</sup>, un *espacio básicamente artificial y está posi-*

---

12 Barlow, J. P., A Declaration of the Independence of Cyberspace.

13 John Perry Barlow, uno de los fundadores de la afamada Electronic Frontier Foundation (EFF), publicó su Declaración de Independencia del Ciberespacio en respuesta a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones de los EE.UU. de 1996: *vid.* <<http://transition.fcc.gov/telecom.html>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013. El texto original de Barlow se encuentra en <[http://w2.eff.org/Misc/Publications/John\\_Perry\\_Barlow/barlow\\_0296.declaration.txt](http://w2.eff.org/Misc/Publications/John_Perry_Barlow/barlow_0296.declaration.txt)>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

14 *Vid.* Echeverría (1999, 48-57) y (2012, 184-187).

15 Echeverría, J., *Los señores del aire: Telépolis y el Tercer Entorno*, Destino, Barcelona, 1999, pp. 27.

16 *Ibid.*, pp. 41.

17 *Ibid.*, pp. 85.

18 *Ibid.*, pp. 49.

bilitado por una serie de tecnologías, entre las cuales mencionaremos siete: el teléfono, la radio, la televisión, el dinero electrónico, las redes telemáticas, los multimedia y el hipertexto<sup>19</sup>. Echeverría señala que estas siete tecnologías *presuponen otras muchas para su buen funcionamiento*<sup>20</sup>, cuestión que podemos enlazar con las tesis de Benkler<sup>21</sup> (2000, 562; 2006, 469) quien, apartándose también del concepto espacial de internet, lo describe mediante una estructura de tres capas. Benkler señala que el entorno informacional de la red consta de *la capa de infraestructura física –cables y espectro de radio–, la capa de infraestructura lógica –software– y la capa de contenido*, capas donde podemos señalar algunos ejemplos de las tecnologías que las componen: La capa de la infraestructura se diseña para cumplir los requisitos de los estándares abiertos de internet<sup>22</sup> (los RFC<sup>23</sup>, *Request for Comments*), la capa lógica está compuesta por *software* que maneja entre otros el sistema de nombres de dominio<sup>24</sup>, servidores *web*<sup>25</sup> y servidores de correo electrónico<sup>26</sup>, na-

---

19 *Ibid*, pp. 48.

20 *Ibid*, pp. 49.

21 Retomo esta cita sobre Benkler y los ejemplos de De la Cueva (2012c, 3-4).

22 Sobre los orígenes de internet, *vid.* Hafner y Lyon (1998).

23 *Vid.* <<http://www.rfc-editor.org/rfc.html>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

24 De <<http://www.isc.org/software/bind>>: *BIND is by far the most widely used DNS software on the Internet. It provides a robust and stable platform on top of which organizations can build distributed computing systems with the knowledge that those systems are fully compliant with published DNS standards.* Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

25 *Vid.* <<http://apache.org>>, <<http://nginx.org>>. Fechas de acceso: 9 de enero de 2013.

26 *Vid.* <<http://www.courier-mta.org/>>, <<http://www.cyrusimap.org/>>, <<http://www.exim.org/>>.

vegadores de la *web*<sup>27</sup>, clientes de correo electrónico<sup>28</sup> o sistemas operativos como GNU<sup>29</sup>/Linux<sup>30</sup>. En la capa de contenidos encontramos obras como la Wikipedia<sup>31</sup>, OpenStreetMaps<sup>32</sup>, la *web* semántica<sup>33</sup> o los trabajos de Tim Berners-Lee abriendo gobiernos<sup>34</sup>. Otros autores como Solum y Chung<sup>35</sup> dividen el entorno informacional en hasta siete capas: la capa de contenido, las aplicaciones, el transporte (TCP<sup>36</sup>), el protocolo de internet (IP<sup>37</sup>), la interfaz de enlace entre el ordenador y la red y, finalmente, la capa física o de conexión.

---

Fechas de acceso: 9 de enero de 2013.

27 *Vid.* <<http://www.mozilla.org/en-US/firefox/new/>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

28 *Vid.* <<http://www.mozilla.org/en-US/thunderbird/>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

29 *Vid.* <<http://gnu.org>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

30 *Vid.* <<http://kernel.org>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

31 *Vid.* <<http://wikipedia.org>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

32 *Vid.* <<http://openstreetmaps.org>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

33 *Vid.* <<http://www.w3.org/2001/sw/>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

34 *Vid.* Berners-Lee, T., (2009).

35 Solum, L. y Chung, M., «The Layers Principle: Internet Architecture and the Law», en University of San Diego School of Law, Public Law and Legal Theory, Research Paper n. 55, junio de 2003.

36 TCP: Transmission Control Protocol, protocolo de control de transmisión. Sirve para trocear la información en octetos y enviarlos de un ordenador a otro, verificando que la transmisión entre ambos se ha completado. Sobre sus especificaciones técnicas, *vid.* <<http://tools.ietf.org/html/rfc675>>. Fecha de acceso, 9 de enero de 2013.

37 IP: Internet Protocol, protocolo de internet. Se utiliza para enrutar paquetes de información por una red.

Y otros autores<sup>38</sup> hemos sintetizado en cuatro los elementos del entorno informacional: *listas de bits que funcionan como aplicaciones, listas de bits que funcionan como datos, aparatos que copian las listas y cables u ondas entre los aparatos.*

Este es el nuevo *locus* donde habita la opinión pública, pero también donde continuamente se crea tecnología mediante una conversación auto-referencial y transparente tanto para los participantes como para el público en general. La producción de código lleva aparejada un canal de comunicación en forma de foro, lista o grupo de correo, que se utilizan como canal paralelo al del repositorio del código que se va escribiendo. Pero no sólo existen conversaciones sobre cómo desarrollar el código del *software* sino sobre cómo se organiza la publicación de la información. Cuando la organización Wikileaks comenzó a publicar secretos de los EE.UU., sirvió de campo de prueba para verificar la realidad de estas tecnologías que se habían propugnado como invulnerables para la transmisión de la información, mostrando la efectividad de la intervención de un Estado en el *tercer entorno* en su intento de evitar la reproducción de sus documentos. De las presiones recibidas por Wikileaks nos interesan los intentos de bloqueo tecnológico, que fueron tres: los ataques *DDoS*<sup>39</sup>, el rechazo de alojamiento por parte del proveedor Amazon y la pérdida del direccionamiento de su nombre

---

38 De la Cueva, J., «El Copyleft como superación del Copyright: Permitido copiar», en Abogados. Revista del Consejo General de la Abogacía Española, número 55, abril 2009, pp. 46-48.

39 Un ataque *DDoS* (*Distributed Denial of Service*) consiste en el intento de dejar sin servicio a un ordenador, lo que se logra haciéndole múltiples peticiones saturando de esta manera la conexión e impidiendo el acceso a los usuarios.

de dominio<sup>40</sup>. Ninguno de los tres intentos supuso un problema ya que los ataques *DDoS* se evitaron mediante la instalación de servidores espejo<sup>41</sup> por parte de muchos voluntarios (para lo cual se publicaron sencillos *scripts*<sup>42</sup>), el alojamiento fue inmediatamente proporcionado por otros proveedores de servicios y la pérdida del direccionamiento del nombre de dominio primero se solventó mediante la publicación de las direcciones IP de los nuevos servidores<sup>43</sup> y luego mediante el dominio *wikileaks.ch* que puso a su disposición el Partido Pirata suizo. Las soluciones que se implantaron fueron objeto de conversaciones que se mantuvieron en el entorno de la *opinión pública*. Nos interesa, además, otra cuestión: la organización Wikileaks en un principio entregó los cables del Departamento de Estado a cinco periódicos<sup>44</sup>,

---

40 Cuando utilizamos un navegador de internet, estamos acostumbrados a introducir en la casilla de navegación el nombre de la *web* que queremos visitar. Nuestro ordenador se conectará entonces a unos servidores que se denominan *servidores de nombres de dominio* y que hacen exactamente lo mismo que las agendas de nuestros teléfonos móviles: cuando llamamos a un nombre en la agenda, el teléfono marca el número que corresponde al nombre. En el caso de Wikileaks, el nombre de dominio *wikileaks.org* no resolvía la dirección IP donde se alojaba la *web*, esto es, siguiendo con el ejemplo del móvil, es como si la agenda se negara a marcar el número de uno de los nombres.

41 Para una lista de *mirrors* de *Wikileaks*, puede consultarse <<http://wikileaks.info/>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

42 *Vid. Diez líneas de bash y un virtualhost para el día de la Constitución*, en <<http://derecho-internet.org/node/539>>, un *script* para instalar un *mirror* de Wikileaks. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

43 De esta manera para acceder a la *web* de Wikileaks bastaba introducir el número IP en la casilla de navegación en el navegador.

44 Se trata de los periódicos *Le Monde* (Francia), *El País* (España), *Der Spiegel* (Alemania),

lo que según Francescutti *et al.* indica la importancia de los medios tradicionales: [q]ue WikiLeaks no haya tenido su caja de resonancia en la presunta horizontalidad del boca a boca de internet, sino en los procesos jerárquicos y explícitamente verticales de unos periódicos tradicionales es, a todas luces, un hecho que dice mucho de las dinámicas informativas y las relaciones entre viejos y nuevos medios<sup>45</sup>. Los periódicos filtraron las noticias y las publicaron tanto en sus ediciones en papel como vía *web*. No obstante, en un salto cualitativo, cuando la organización Wikileaks acabó su colaboración con los periódicos tradicionales, publicó la base de datos completa a disposición de quien quisiera descargarla e instalarla en su ordenador y, desde ahí, permitió a cualquiera usar la información de la manera que tuviese por conveniente. En esta fase ya no se trataba de ser depositarios o emisores de una información que unos publicaban y a la que los demás accedían a través de una publicación en papel o mediante una interfaz *web*, sino de poner la base de datos a disposición del ciudadano y de esa manera potenciar (*empower*) a quien tuviera capacitación técnica para utilizarla<sup>46</sup>.

Poner una base de datos a disposición pública, en lugar de publicar el contenido de una base de datos, implica no sólo difundir una información sino *educar tec-*

*nológicamente para difundirla*, ahondando en formatos que no son el del texto linealmente escrito. Las discusiones *tecnocientíficas* practicadas por las comunidades que escriben código sirven como *modelo de aprendizaje* de quienes se van incorporando a la discusión o de quienes pretenden reutilizar el código ya que ambas actividades, la escritura del código y la discusión, se hacen a la luz pública y cualquiera puede adherirse puesto que se trata de comunidades<sup>47</sup> donde el único requisito para participar es el de la capacitación técnica, sin necesidad de título alguno. Dado que el aprendizaje se realiza mediante la reutilización de código, se opta por la práctica (y se está dando ya buena cuenta de los valores<sup>48</sup>) de una propiedad intelectual infinitamente copiable, que está en la vanguardia de la calidad (es el soporte de los estándares de internet y del software libre) y que produce riqueza (un país sin internet es un país pobre).

Las consecuencias de las discusiones *tecnocientíficas* o de su inexistencia no son de poca importancia. Los protocolos de internet, el software libre o la wikipedia<sup>49</sup> son un ejemplo de sistema de producción horizontal abierta, donde se realiza en público una discusión, mientras que por otro lado tenemos procesos verticales que carentes de tal auditoría pública pueden llevar a situaciones tales como las del sistema de notificaciones procesales Lexnet<sup>50</sup>

---

The New York Times (EE.UU.) y The Guardian (Reino Unido).

45 Francescutti, P., Serra, M., Gómez, O. y Magallón, R., «El fenómeno WikiLeaks: entre la teoría de la información y la comunicación estratégica», en Revista de Occidente, nº 374-375, julio-agosto 2012, pp. 197-211.

46 *Vid.* <<http://cablegatesearch.net/>> para un ejemplo de un buscador del contenido dentro de los cables construido utilizando la base de datos puesta a disposición pública. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

---

47 *Vid.* Raymond (1999, 27-78), Wallace (2001, 81-146), Rheingold (2004, 57-88), Benkler (2006, 59-90), Bauman (2010, 173-174).

48 Sobre los valores, *vid.* Alonso (2013).

49 *Vid.* Ortega y Rodríguez (2011).

50 *Cfr.* Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y

implantado por el Ministerio de Justicia español y que se utiliza para notificar a las partes de los procedimientos judiciales los actos procesales que se van produciendo en el litigio. En época anterior a la implantación de Lexnet, la información fluía vía documento en papel o vía fax del juzgado a las partes que intervenían en el procedimiento. Ahora, ya se utilizan documentos digitalizados pero la información fluye del juzgado a un servidor bajo la competencia del Ministerio de Justicia al que, a su vez, se conectan las partes que intervienen en el procedimiento para ser notificados. De esta manera se vulnera el principio de separación de poderes y se atenta contra el derecho de defensa de los ciudadanos al poner en manos del Ministerio de Justicia datos que le permiten conocer tanto a quién defiende un abogado como el perfil de su clientela. El problema no es solamente para el abogado, sino para el cliente y de una manera que afecta sus derechos fundamentales pues son sus datos los que obran indebidamente en posesión del poder ejecutivo. De esta manera, mediante la ejecución de una tecnología hemos inoculado en el sistema político un permiso al poder ejecutivo para acceder a unos datos, permiso que sería impensable concedérselo mediante una ley. Como bien señala Bustamante<sup>51</sup> no podemos poner un cartel señalando que se prohíbe la entrada a *personas con necesidades especiales*, pero sí poner un escalón que les impida su

---

documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos, *Boletín Oficial del Estado*, número 38 de 13 de febrero de 2007. Documento accesible en línea: <[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-2954](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-2954)>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

51 Winner, L., *La ballena y el reactor. Una búsqueda de los límites en la era de la alta tecnología*, Editorial Gedisa, Barcelona, 2008, pp. 15.

entrada *prohibiendo de facto la entrada de dichas personas en tales recintos*.

Por tanto, supondría un análisis incompleto afirmar que en internet se sustituyen el *logos* y la *episteme* por el *pathos* y la *doxa* sin analizar las prácticas y los valores que subyacen a quienes, creando el código tecnológico o ejecutándolo, están inoculando en la arquitectura tecnológica ciertos usos que corresponden a opciones políticas deseadas (diseño de internet) o que producen efectos de naturaleza política sobre los que no se ha reparado (sistema Lexnet). Ver las prácticas que se siguen en internet por las comunidades productoras de código en cualquiera de las capas nos permite analizar en toda su dimensión la influencia de internet y comprender que en su granularidad encontraremos servicios, protocolos o aplicaciones donde uno o la combinación de varios de los elementos *logos*, *pathos*, *doxa* y *episteme* sea la pauta relevante frente a los demás.

### 3. Actividades en el entorno

En este *tercer entorno* no sólo se discute auto-referencialmente sobre cómo se debe construir el código o la arquitectura de los servicios, tal y como hemos señalado en el apartado anterior, sino que se *hacen cosas con palabras*<sup>52</sup>. Queremos señalar dos de estas actividades, el *ejercicio de derechos fundamentales* y de las *acciones micropolíticas*<sup>53</sup>, y si bien la línea que las divide categóricamente no existe, entendemos conceptualmente útil reparar en ambas.

---

52 Obviamente, hacemos referencia a la obra de Austin *Cómo hacer cosas con palabras*.

53 Sobre microintervenciones, *vid.* Sartori (2002, 134-135).

Con respecto a los derechos fundamentales que se ejercen en el entorno de internet, no sólo se ejercitan los ya bien conocidos del derecho a la información y a la libertad de expresión, sino otros que, siendo también de jerarquía fundamental, se hallan íntimamente relacionados con la información. Podemos pensar que todo derecho fundamental cuyo *contenido sustancial* sea informacional (por derechos fundamentales de *contenido sustancial informacional* entendemos los derechos cuyo núcleo es informacional) es susceptible de ejercicio bien de forma aislada, bien en relación con una acción micropolítica. En De la Cueva<sup>54</sup> señalábamos:

[t]omando como inspiración a Quintanilla (2005, 277) y como guía a Ferrajoli, encontraremos derechos fundamentales de *cultura tecnológica incorporada* y de *cultura tecnológica no incorporada*, esto es, derechos de cultura tecnológica informacional incorporada o no incorporada, lo que traducimos en *derechos cuyo núcleo es o no informacional*. La libertad de expresión, el derecho a la información o el derecho de petición son puramente informacionales, pero el derecho de huelga, sin perjuicio de que pueda utilizarse información entre los ejercientes del mismo, no tiene un *núcleo informacional* ya que su *contenido sustancial* consiste en dejar de trabajar. Esta división nos permite, y nos exige, plantearnos una relectura de los derechos fundamentales de *carácter informacional* en el contexto del *tránsito de la ciudadanía urbana e industrial [...] a la infociudadanía* (Echeverría, 2003, 90).

Este parece ser el camino que se está tomando. En este sentido, la Organización de Naciones Unidas está señalando el ac-

---

54 De la Cueva, J., «Innovación y conocimiento libre: cuestiones morales y políticas», en *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, n° 48, 2013, (en prensa).

ceso a internet como una herramienta indispensable para el ejercicio de derechos fundamentales: *Given that the Internet has become an indispensable tool for realizing a range of human rights, combating inequality, and accelerating development and human progress, ensuring universal access to the Internet should be a priority for all States*<sup>55</sup>. Asimismo, tribunales ordinarios están decidiendo aspectos tales como la tensión entre el derecho al olvido<sup>56</sup> y el derecho a una información veraz donde, en definitiva, lo que se analiza no es si el derecho puede decidir mediante sus normas jurídicas cómo se escribe la historia<sup>57</sup>, sino cómo ha de hacerlo, puesto que ya existen litigios en los que personas físicas, amparándose en el derecho a la privacidad y el derecho al olvido, están exigiendo el *borrado* o el *completado* de una información que se halla en internet en formato digital. Y tampoco debemos olvidar las construcciones teóricas hechas desde la filosofía política, donde se está definiendo lo que se han de entender como *derechos fundamentales de cuarta generación* que para Bustamante son una *expansión del concepto de ciudadanía digital, que presenta tres dimensiones: (i) los derechos de libre acceso, uso de información y conocimiento y exigencia de una interacción más simple y completa con las Administraciones Públicas a través de las redes telemáticas, [...] (ii) la lucha contra la exclusión digital, [...] y*

---

55 Organización de Naciones Unidas (ONU), Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, sesión n° 17 de 16 de mayo de 2011, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Frank La Rue.

56 *Vid.* De Terwangne (2012), De Andrade (2012) y De la Cueva (2012a, 88-90).

57 *Vid.* Galison (2012).

(iii) *la exigencia de políticas de educación ciudadana*<sup>58</sup>.

Referente a las acciones micropolíticas, éstas suponen una intervención del ciudadano en la esfera pública mediante la combinación del ejercicio de uno o varios derechos fundamentales de sustancia informacional y de otros actos tecnológicos<sup>59</sup>. En la actualidad los ciudadanos no se limitan a intercambiar opiniones, sino que realizan proyectos tecnológicos con marcados propósitos *políticos*:

Internet como foro político no se limita al uso de oraciones portadoras de ideas a través de las que producir el convencimiento de los votantes para que lleven a cabo una determinada elección, al estilo del *marketing* realizado hasta ahora en mítines, prensa, radio y televisión, ni tampoco se limita a generar contenedores de software que albergan gratuitamente publicaciones (foros y *blogs*) o agregadores de noticias, sino que asistimos a un nuevo fenómeno que es el de la ciudadanía obteniendo datos, transformándolos y publicándolos<sup>60</sup>.

---

58 Bustamante, J., «La cuarta generación de derechos humanos en las redes digitales», en Revista TELOS (Cuadernos de Comunicación e Innovación), octubre-diciembre 2010, pp. 1-10.

59 Como ejemplo de actos concretos, *vid.* De la Cueva (2012b, 13-17) donde se narra cómo se ejecutó la iniciativa *Adopta a un Senador*, en la que se transcribieron colaborativamente a un formato tratable los datos patrimoniales de los miembros del Senado español que habían sido puestos a disposición pública en formatos *pdf*.

60 Nadal, H. y De la Cueva, J. «Redefiniendo la isegoría: open data ciudadanos», en Cerrillo i Martínez, A., Peguera, M., Peña-López, I., Pifarré de Moner, M.J., & Vilasau Solana, M. (coords.). Retos y oportunidades del entretenimiento en línea. Actas del VIII Congreso Internacional, Internet, Derecho y Política. Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona 9-10 Julio, 2012, pp. 283-300.

Este tipo de actividades supone un cambio sustancial con respecto a las posibilidades que ofrecía la tecnología anterior. A las características de intervención en la esfera pública que ya venían dadas por las tecnologías previas a internet, se suman otras posibilidades de naturaleza diferente. Ya no se trata de extender a esta plataforma lo que antes podía hacerse mediante la prensa tradicional, la radio y la televisión, sino que pueden *hacerse cosas nuevas* que conllevan, tal y como detallamos en Nadal y De la Cueva<sup>61</sup> una redefinición del concepto de *isegoría*. Lo novedoso tampoco es la aparición de datos abiertos<sup>62</sup>, sino cómo podemos tratarlos u operar con ellos. No se trata de perfeccionar los usos de internet como una gigantesca hemeroteca con la que podemos publicar conjuntamente dos vídeos de un líder político haciendo unas declaraciones en un sentido y su contradictorio (máxime en tiempos de absoluto incumplimiento de los programas electorales), sino de *utilizar una especial potencialidad de herramienta de control crítico* que permite el nacimiento de una nueva generación de las denominadas *tecnologías de la objetividad* que Andler, Fagot-Largeault y Saint-Sernin<sup>63</sup> señalan como *los métodos (de encuesta, análisis estadístico, modelos, etc.) a través de los cuales una comunidad científica, en un ambiente democrático, asegura cierta representación no ideológica de la realidad sin ocultarse la complejidad del trabajo* y que interesan a Ian Hacking, del que citan de un taller informal sobre «Historical Epistemology» en Toronto en 1993: *Un Estado autoritario no requiere*

---

61 *Ibid.*

62 Sobre la acepción de lo *open*, lo abierto, ver Alonso (2013) y De la Cueva (2013).

63 Andler, D., Fagot-Largeault, A. y Saint-Sernin, B., Filosofía de las Ciencias, Fondo de Cultura Económica, México, 2011, pp. 140.

*tecnologías de la objetividad, pero uno democrático –utilizo el término de manera descriptiva, no valorativa– no puede existir sin ellas. ¿Qué especie de concepto es la normalidad? Es valorativa; es descriptiva; es inseparable de la objetividad.*

En el actual momento de crisis, es evidente que muchas organizaciones cuyo diseño se había realizado para generar confianza o realizar controles no gozan ya de ningún crédito. El signo de los tiempos son compañías de auditoría que no han señalado oportunamente los problemas de la empresa auditada, empresas de calificación de riesgos que han dado calificaciones excelentes a productos que se ha demostrado eran *activos tóxicos*, compañías aseguradoras que no hacen frente a sus obligaciones sobre los impagos cuyo riesgo aseguraron y entidades bancarias que han propiciado, cuando no ejecutado directamente, estafas colectivas. En el estudio y análisis de estos casos, así como para el desarrollo de proyectos ciudadanos que utilizando estas tecnologías buscan un control *praeter orwelliano*<sup>64</sup> del poder, el *logos* prevalece sobre el *pathos*, la *episteme* sobre la *doxa*, y los problemas que puedan surgir sobre la utilización de la herramienta no suponen una diferencia con respecto a las discusiones antropológicas, lógicas, gnoseológicas, éticas, ontológicas o epistémicas correspondientes a cualquier otra parcela del saber.

## 4. Envolviendo los derechos fundamentales en derechos ordinarios

Tras los apartados anteriores, ya sabemos el entorno en el que nos hallamos y qué

64 *Vid.* De la Cueva (2012b).

actividades realizamos en el mismo. Se trata de un entorno en el que las capas de la infraestructura física y de los programas informáticos que se ejecutan en ella son regulados por normas sobre propiedad intelectual, propiedad industrial, derecho de la reutilización de la información del sector público y derecho de las telecomunicaciones, que son derechos de jerarquía ordinaria, mientras que las actividades que ejercitamos en el entorno suponen el ejercicio de derechos de naturaleza fundamental.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha tenido varias ocasiones para señalar que la propiedad intelectual es un derecho de carácter ordinario y que su vulneración no puede servir como excusa para que dejen de respetarse los derechos a la privacidad de los usuarios, al secreto de las comunicaciones y a la libertad de empresa. En el caso conocido como *Scarlet Extended*, una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual<sup>65</sup> belga, *Sabam*<sup>66</sup>, solicitaba a un proveedor de servicios de internet la implantación de un sistema de filtrado en

65 Existen en nuestra jurisdicción ocho entidades de gestión de la propiedad intelectual. Se trata de asociaciones privadas que tienen encomendadas por ley la defensa de los derechos de autor. Su funcionamiento es el de recaudar los derechos de todos los autores, sean o no sus socios. Las ocho entidades son: SGAE (Sociedad General de Autores y Editores), CEDRO (Centro español de derechos reprográficos), VEGAP (Visual entidad de gestión de artistas plásticos), DAMA (Derechos de autor de medios audiovisuales), AIE (Artistas intérpretes o ejecutantes, sociedad de gestión de España), AISGE (Artistas intérpretes, sociedad de gestión), AGEDI (Asociación de gestión de derechos intelectuales), EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los productores audiovisuales).

66 SABAM: Société Belge des Auteurs, Compositeurs et Éditeurs SCRL. Es la análoga en Bélgica a la SGAE española.

sus redes para así controlar las posibles vulneraciones de la propiedad intelectual. Sin embargo, el TJUE señaló en su sentencia de 24 de noviembre de 2011<sup>67</sup> que de la normativa europea *no se desprende en modo alguno que la protección de la propiedad intelectual deba garantizarse en términos absolutos sino que debe ponderarse con respecto a la protección de otros derechos fundamentales*<sup>68</sup> y que obligar a la implantación del sistema de filtrado *no respetaría el requisito de garantizar un justo equilibrio entre, por un lado, el derecho de propiedad intelectual y, por otro, la libertad de empresa, el derecho a la protección de datos de carácter personal y la libertad de recibir o comunicar informaciones*<sup>69</sup>. En el mismo sentido, la sentencia de 16 de febrero de 2012 en el caso de *Sabam vs. Netlog*<sup>70</sup>, donde la misma entidad de gestión tenía la misma pretensión, la de implantar un sistema de filtrado, y la respuesta que le dio el TJUE fue idéntica que en el caso *Scarlet Extended: el sistema de filtrado controvertido implicaría la identificación, el análisis sistemático y el tratamiento de la información relativa a los perfiles creados en la red social por los clientes de ésta, dándose la circunstancia de que las informaciones relativas a esos perfiles son datos protegidos de carácter personal*<sup>71</sup>,

67 *Vid.* sentencia de 24 de noviembre de 2011. Accesible en línea: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62010CJ0070:ES:HTML>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

68 Apartado 44 de la sentencia.

69 Apartado 53 de la sentencia.

70 *Vid.* sentencia de 16 de febrero de 2012. Accesible en línea: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62010CJ0360:EN:HTML>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

71 Apartado 49 de la sentencia.

*[...] podría vulnerar la libertad de información, dado que se corre el riesgo de que el citado sistema no distinga suficientemente entre contenidos lícitos e ilícitos, por lo que su establecimiento podría dar lugar al bloqueo de comunicaciones de contenido lícito*<sup>72</sup> [...] *no respetaría el requisito de garantizar un justo equilibrio entre, por un lado, el derecho de propiedad intelectual y, por otro, la libertad de empresa, el derecho a la protección de datos de carácter personal y la libertad de recibir o comunicar informaciones*<sup>73</sup>. En resumen: la libertad de empresa, la protección de los datos de carácter personal y la libertad de recibir o comunicar informaciones está por encima de la propiedad intelectual.

Asistimos pues a una situación peculiar: ejercitamos derechos fundamentales mediante el uso de unas tecnologías reguladas por derechos ordinarios, utilizando unas webs u otros servicios donde aceptamos términos y condiciones unilateralmente fijados por sus titulares (que habitualmente son corporaciones de derecho privado) y accedemos a internet mediante una conexión para la que hemos firmado un contrato de adhesión con un proveedor de servicios, también corporación privada. No sólo se trata de derechos fundamentales envueltos en derechos ordinarios sino que están *de facto* sometidos a unas relaciones jurídicas de derecho privado donde, al tratarse de contratos de adhesión, no existe la autonomía de la voluntad. Si la norma general en un régimen democrático es que está permitido todo lo que no está prohibido y en un régimen totalitario lo que no está permitido está prohibido, en el entorno de internet nos encontramos con dos circunstancias: en el uso de

72 Apartado 50 de la sentencia.

73 Apartado 51 de la sentencia.

contenidos rigen unas normas de propiedad intelectual que establecen que todo está prohibido salvo expresa autorización convencional o legal y en el acceso a la conexión y uso de los servicios, los términos y condiciones aplicables son unilaterales. Nos hallamos de esta manera ante un marco extremadamente tóxico para la democracia cuando el ciudadano utiliza la red (o desea utilizarla) para el ejercicio de un derecho fundamental de *contenido sustancial informacional* o de una acción micropolítica<sup>74</sup>. Análogamente, Ferrajoli<sup>75</sup> denuncia lo ocurrido con la tecnología tradicional de los medios de comunicación donde *se han confundido dos derechos* el primero de ellos fundamental, la libertad de expresión, y el segundo un derecho ordinario a la propiedad privada de los medios de comunicación. Para este autor, *el resultado es una inversión de la jerarquía constitucional de los derechos: la libertad de información y de expresión del pensamiento [...] resulta de hecho sometida a un poder como es el de la propiedad de los medios*. Como acertadamente señala Winner<sup>76</sup> (2008, 101), *en nuestra época la tékhne finalmente se ha convertido en politéia*<sup>77</sup>.

74 En el mismo sentido, De la Cueva (2012c, 8).

75 Ferrajoli, L., Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional, Editorial Trotta, Madrid, 2011, pp. 102-102.

76 Winner, L., La ballena y el reactor. Una búsqueda de los límites en la era de la alta tecnología, Editorial Gedisa, Barcelona, 2008, pp. 101.

77 Lo que se puede verificar en su aspecto máximo en sistemas como el francés en el que la vulneración de los derechos de la propiedad intelectual mediante el uso de internet puede ocasionar que el ciudadano se vea privado de acceso a la red en aplicación de la llamada *Ley Hadopi*, formalmente la «LOI n° 2009-669 du 12 juin 2009 favorisant la diffusion et la protection de la création sur internet».

Dado que en las redes estamos ejercitando derechos fundamentales utilizando una tecnología, en la relación entre los intermediarios o proveedores de servicios de la sociedad de la información y los ciudadanos *debe estar la impronta de los derechos fundamentales ejercitables*, además de los ya existentes sobre privacidad (cuyo cumplimiento se logra vía sanciones impuestas por el Estado a los infractores)<sup>78</sup>. De lo que se trata es de diseñar qué parte de *indecidibilidad*<sup>79</sup> para las partes contratantes tiene una relación jurídica entre un ciudadano y un proveedor de servicios o intermediario de la sociedad de la información habida cuenta del ejercicio de derechos fundamentales que sin duda se realizará durante la vigencia del contrato privado, esto es, se trata de perfilar cómo es la esfera que no puede ser contractualmente pactada puesto que es obligatoria para las partes. La pregunta a la que se atiende es, qué ámbito no se puede reservar un proveedor o intermediario en sus unilaterales términos legales y, si se lo reserva, se tendrá por nulo. Cómo se logre esta *impronta* de los derechos fundamentales en las relaciones de derecho privado en internet dependerá de la elección del poder político, que puede imponerla a través del legislativo mediante una declaración expresa en una ley, o si el poder lo ignora, deberá ser litigado buscando su construcción jurisprudencial.

Y no sólo con respecto a derechos fundamentales, sino en el ejercicio de la representación política o de un cargo público. Tal y como es notorio, órganos, funcionarios y políticos se hallan presentes en las denomi-

78 *Vid.* Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 298 de 14 de diciembre de 1999, páginas 43088 a 43099.

79 Utilizo la terminología de Ferrajoli (2010a, 51; 2010b, 102-109).

nadas *redes sociales*. Para ello tienen que adherirse a unas condiciones legales que remiten a una legislación y competencia de jurisdicción extranjeras. La adhesión a los términos y condiciones se realiza *de facto* y sin habilitación legal conocida. Este fenómeno alcanza a cualquier jerarquía de dentro de un Estado: la monarquía británica<sup>80</sup>, el Papa Benedicto XVI<sup>81</sup> y la Secretaría de Estado de Comunicación de nuestro Ministerio de la Presidencia<sup>82</sup>, por sólo citar unos ejemplos, tienen cuenta en Twitter. No parece muy lógico que el ejercicio de potestades de un Estado tales como las de su Jefe dirigiéndose a los ciudadanos se halle sometido a regulaciones privadas aplicando una legislación extranjera y ante unos tribunales de otro país<sup>83</sup>.

Sin embargo, el problema no acaba aquí sino que existen otros actores en el uso de las redes, los titulares de la propiedad intelectual de contenidos, y que, sintetizando lo más ampliamente expuesto en De la Cueva<sup>84</sup>, no sólo utilizan recursos públicos para favorecer sus derechos privados gracias al Acuerdo<sup>85</sup> sobre los

Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)<sup>86</sup>, que es el anexo sobre propiedad intelectual del Acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio (OMC), sino que litigan civil y penalmente<sup>87</sup> contra todos los elementos de la cadena de comunicación integrados por los emisores, receptores, canal, mensaje, codificación y descodificación, convirtiéndose en grupos de presión para la promulgación de normas jurídicas en defensa de sus intereses y con total desprecio hacia los derechos fundamentales. En efecto, si algo nos demostró la publicación de los cables del Departamento de Estado de los EE.UU. por Wikileaks fue cómo los *lobbies* de la propiedad intelectual presionaron a nuestro gobierno para implantar un procedimiento específico de defensa de la propiedad intelectual para infracciones cometidas en internet, norma conocida como Ley Sinde, documentado por Elola: *Los tres embajadores de la etapa 2004-2010 se entrevistaron con todos los ministros de Cultura de este periodo (Carmen Calvo, César Antonio Molina y Ángeles González Sinde); con la vicepresidenta primera, María Teresa Fernández de la Vega; con el ministro de Industria, Miguel Sebastián; y con el líder de la oposición, Mariano Rajoy*<sup>88</sup>. Final-

---

80 Vid. <<http://twitter.com/BritishMonarchy>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

81 Vid. <<http://twitter.com/Pontifex>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

82 Vid. <<http://twitter.com/desdelamoncloa>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

83 La parlamentaria islandesa Birgitta Jonsdóttir vio cómo datos de su cuenta de Twitter fueron solicitados a esta empresa por un tribunal de Virginia ante la petición del Departamento de Justicia estadounidense.

84 De la Cueva, J., «Innovación y conocimiento libre: cuestiones morales y políticas», en *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 48, 2013, (en prensa).

85 Vid. <[http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/trips\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/trips_s.htm)>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

---

86 En el preámbulo del tratado ADPIC literalmente se establece *que los derechos de propiedad intelectual son derechos privados siendo los objetivos fundamentales de política general pública de los sistemas nacionales la protección de los derechos de propiedad intelectual, con inclusión de los objetivos en materia de desarrollo y tecnología*.

87 Para un desarrollo más extenso de los litigios civiles y penales, *vid.* De la Cueva (2013).

88 Elola, J., «EE UU ejecutó un plan para conseguir una ley antidescargas», *Diario El País*, 3 de diciembre de 2010.

mente, mediante la disposición final cuadragésima tercera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible<sup>89</sup> se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la ley prometida por los políticos nacionales a los estadounidenses. A través de esta ley se crea una sección en el Ministerio de Cultura cuyas competencias son las de «salvaguardar los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de servicios de la sociedad de información».<sup>90</sup> De esta manera, la competencia para las infracciones que antes correspondía a los órganos del poder judicial se desplaza bajo el control del poder ejecutivo, a quien se le da la potestad de cerrar páginas *web* o cualquier servicio de la sociedad de la información en un procedimiento donde única y exclusivamente se analiza la propiedad intelectual y no otros derechos. Las razones alegadas entonces fueron la necesidad de promover procedimientos que en plazos brevísimos pudieran resolver problemas de *piratería* en la red, celeridad que tras el tiempo transcurrido se ha demostrado falsa. La realidad es que los jueces nacionales no consideraban que un *hiper-enlace* supusiera una infracción de la propiedad intelectual dado que no reproduce ni difunde un archivo<sup>91</sup> sino que éste se difunde por medio de quien lo aloja y no

---

89 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 55 de 5 de marzo de 2011, páginas 25033 a 25235.

90 Artículo 158.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (TRLPI). *Boletín Oficial del Estado* núm. 97 de 22 de abril de 1996, páginas 14369 a 14396.

91 Un repositorio de las resoluciones judiciales habidas sobre las webs de enlaces se encuentra en la URL: <<http://derecho-internet.org/svn/pro>

por quien *señala dónde está*, así que el legislador decidió sustituirlos por miembros del Ministerio de Cultura, más proclives a seguir las instrucciones de la industria de los contenidos y de las entidades de gestión de la propiedad intelectual. Un dato significativo es que la identidad de los componentes de la sección del Ministerio de Cultura es secreta, no se halla publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, y si bien se afirma en la ley que la composición «bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Cultura o persona en la que éste delegue» consta de «un vocal del Ministerio de Cultura, un vocal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, un vocal del Ministerio de Economía y Hacienda y un vocal del Ministerio de la Presidencia» no se conoce la identidad de los funcionarios intervinientes, por lo que no se puede ejercer el derecho de recusación si tuvieran intereses en el asunto. La razón de este secretismo es la posibilidad de la interposición de una querrela por delito de prevaricación que pende sobre los integrantes de esta sección<sup>92</sup>.

Así pues, en el entorno de internet y para dilucidar un tema de propiedad intelectual, un órgano del poder ejecutivo hace abstracción de la posibilidad del ejercicio de algún derecho fundamental de contenido sustancial informacional o de una acción micropolítica y sólo analiza el derecho ordinario de propiedad intelectual, no cualquier derecho fundamental, lo que tiene consecuencias insólitas: permitir que una administración pública tenga un órgano competente para resolver sobre

---

cedimientos-libres/defensa-webs-enlaces/resoluciones/>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

92 Esta afirmación no es especulativa. El autor de este artículo precisamente es uno de los letrados defensores en diversos procedimientos judiciales de la legalidad de estos hiperenlaces.

la legalidad de un contenido en internet implica permitirle competencias tan relevantes como la verificación de la correcta propiedad intelectual de las *cibercampañas* de sus adversarios políticos. Paradójicamente, el partido en el poder<sup>93</sup> puede decidir la legalidad de la campaña en internet de todos los demás adversarios políticos dado que en el procedimiento que la administración pública practica no se analiza más allá de la propiedad intelectual y se obvia hacer un examen del *encaje constitucional* de la utilización de la información cuya difusión se pretende evitar, esto es, si la información se emite en el ejercicio de alguno de los derechos fundamentales de *sustancia informativa* o si se trata de una acción micropolítica en ejercicio de los derechos fundamentales de participación, de derecho a saber, de tutela judicial efectiva o de creación, por citar unos ejemplos. Concluiremos con Ferrajoli: *Está claro que el reconocimiento y la garantía de los derechos fundamentales también en estos ámbitos privados exige una articulación del Estado de derecho más compleja que la fundada hasta ahora, según el modelo liberal, sobre la clara diferenciación entre derecho público y derecho privado*<sup>94</sup>.

---

93 Esto denota el analfabetismo digital de nuestros gobernantes. El PSOE demostró una falta total de inteligencia al aprobar una ley, conociendo que iba a perder las elecciones, que permite a su ahora sucesor político PP verificar su comportamiento en las redes y, en su caso, cerrarle las *webs* con cualquier excusa de vulneración de propiedad intelectual.

94 Ferrajoli, L., *Democracia y garantismo*, Editorial Trotta, Madrid, 2010, pp. 301.

## 5. El espacio de la opinión pública como procomún digital

Lafuente y Pimentel nos recuerdan que el mismo problema que tenemos ahora, el de encontrar espacios públicos para la transmisión de las ideas, es antiguo. Para la ciencia, en nuestro país y en el siglo XVIII, se utilizaron unos *nuevos cauces por los que discurría un saber propagado desde el vértice de la Ilustración* y que eran *los periódicos, los folletos, las ediciones de bolsillo, la fórmula de las suscripciones o las bibliotecas públicas*<sup>95</sup>. Si la Ilustración fue producto de la imprenta y los derechos fundamentales fueron producto de la Ilustración, podemos afirmar con Rodríguez que *el fenómeno de la tipografía pone nuevamente de manifiesto que el canal por el que se transmite el conocimiento no es un medio neutro e independiente del contenido sino que afecta directamente a las formas de pensamiento y de comprensión*<sup>96</sup>. Si bien no estamos todavía en situación de comprender qué nos puede deparar este nuevo modelo tecnológico, por lo que cualquier reflexión sería puramente especulativa, sin embargo sí que podemos realizar unas valoraciones y señalar unos deseos.

Si, tal y como señalamos en el apartado anterior, la tecnología con la que se gobierna el mundo envuelve los derechos fundamentales en derechos ordinarios, si

---

95 Lafuente, A. y Pimentel J., «La construcción de un espacio público para la ciencia: escrituras y escenarios en la Ilustración española», en *Las dos orillas de la ciencia. La traza pública e imperial de la Ilustración española*, Marcial Pons, Madrid, 2012, pp. 145-186.

96 Rodríguez, A., *Arqueología de la palabra. Oralidad y escritura en el mundo antiguo*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2010, pp. 31.

una de las características del mundo actual según Capella<sup>97</sup> es que nos hallamos ante *soberanos supraestatales difusos*, definidos como los *titulares públicos, internacionales y privados de un poder supraestatal que produce efectos de naturaleza pública o política*, lo que implica una redefinición del concepto de soberanía que de ser puramente pública está siendo trasvasada a intereses privados, y si una de las herramientas de estos soberanos supraestatales difusos es el manejo de la información en una perversa relación de la tríada dinero, información y política *dinero para hacer política e información, información para hacer dinero y política, política para hacer dinero e información*<sup>98</sup>, entonces no parece que los sistemas privativos de propiedad intelectual vayan a replegar su importancia ni dejar un hueco al desarrollo de los derechos fundamentales de *sustancia informacional* sin jaulas tecnológicas reguladas por derechos ordinarios.

Pero podemos atemperar este paisaje recurriendo a *un nuevo paradigma en la economía, el procomún, que busca un espacio propio entre lo privado y lo público y que se revela como una fuente de riqueza no solo para los individuos sino también para toda la comunidad*<sup>99</sup>. El procomún es [l]o que es de todos y de nadie al mismo tiempo. En el castellano antiguo más que describir una cosa, da cuenta de una actividad que se hace en provecho de todos. El procomún, los commons, en todo caso, no es definible, porque evoca la existen-

97 Capella, J.R., *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Ed. Trotta, Madrid, 2008, pp. 307.

98 Ver: Ferrajoli, 2010a, 271, y 2011, 53.

99 Alonso, A., «Ética en la innovación y el movimiento open», en Isegoría, *Revista de Filosofía Moral y Política*, n° 48, enero-junio, 2013.

*cia de bienes muy heterogéneos que van desde los viejos pastos comunales a los nuevos mundos de la biodiversidad, el folclore o la gastronomía*<sup>100</sup>. La importancia de este concepto supuso que, en el año 2009, Elinor Ostrom<sup>101</sup> recibiera el premio Nobel de Economía<sup>102</sup> por su *análisis de la gobernanza económica y especialmente el procomún*<sup>103</sup>. Elinor Ostrom y Charlotte Hess fueron las primeras académicas en proponer en el año 2001 el tratamiento de la información como un *common pool resource* (un recurso comunal) cuya titularidad corresponde colectivamente a comunidades<sup>104</sup> lo que supuso una posibilidad inmensa como construcción teórica y desarrollo práctico. Para enmarcar conceptualmente esta ya realidad, utilizaremos la tesis de los cuatro entornos del procomún desarrollada por Lafuente<sup>105</sup> quien, inspirándose en los tres entornos de Echeverría descritos en el segundo apartado de este artículo, defiende que

100 Ver: Lafuente en Gutiérrez, 2012.

101 Elinor Ostrom curriculum vitae: <<http://www.indiana.edu/~workshop/people/lostromcv.htm>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

102 *Vid.* <[http://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/economics/laureates/2009/ostrom.html](http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economics/laureates/2009/ostrom.html)>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

103 *Vid.* Ostrom (2011).

104 Hess, C. y Ostrom, E., *Artifacts, Facilities, and Content: Information as a Common-Pool Resource*. Presented at the Conference on the Public Domain, Duke University Law School, Durham, NC, Nov. 9-11, 2001, pp. 44-79.; y «Introduction: An Overview of the Knowledge Commons», en Hess, C. y Ostrom, E. (ed.) *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice*, 2007, The MIT Press, Massachusetts (EE.UU.), pp. 3-26.

105 Lafuente, A., *Los cuatro entornos del procomún*, en Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura, número 77-78, noviembre 2007, pp. 15-22.

el procomún desarrolla su existencia en cuatro entornos: el cuerpo, la naturaleza, la ciudad y el digital. Como ejemplos del procomún en cada entorno podemos citar: en el cuerpo, el ADN; en la naturaleza, el aire limpio, el espacio exterior, los lugares de pesca, los bosques y el mar; en la ciudad el sistema de alcantarillado, las actividades nacidas en la vida urbana tales como bailar el vals, jugar al fútbol o pintar grafiti; en el digital, los protocolos de internet, el *software* libre, la Wikipedia, OpenStreetMaps...

Se trata, por tanto, de un paisaje de construcción colaborativa sobre el que Benkler afirma que *tenemos una oportunidad de cambiar la forma en la que creamos e intercambiamos información, conocimiento y cultura*, podemos crear un siglo XXI en el que la democracia se sustente en una mayor autonomía individual pero no por ello menos solidaria<sup>106</sup>, un entorno donde los *[v]alores como la libertad, la necesidad de lazos comunitarios (hospitalidad, granularidad y mediación), la potenciación (empowerment), la independencia y la convivencialidad se han mostrado como los incentivos para formar parte de un impulso de innovación social*<sup>107</sup>. Y esto se está construyendo mediante código jurídico y código informático<sup>108</sup>. El primero propone licencias de propiedad intelectual en las que se evidencie de antemano la posibilidad legal de reutilización de la

---

106 Benkler, Y., *The Wealth of Networks. How Social Production Transforms Markets and Freedom*, Yale University Press, New Haven y Londres, 2006.

107 Alonso, A., «Ética en la innovación y el movimiento open», en Isegoría, *Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 48, enero-junio, 2013.

108 Para un mayor detalle de cómo juegan entre sí los códigos jurídico e informático, *vid.* Lessig (1999) y De la Cueva (2013).

información, sin necesidad de petición de permiso alguno, mientras que el segundo desarrolla protocolos de internet para forjar la arquitectura global, así como los sistemas de almacenamiento, de búsqueda y de difusión por clonación de la información. De esta manera se optimiza la gestión de la información (se *des-gestiona* la propiedad intelectual) buscando parcelas donde el derecho no tenga protagonismo ya que prima la economía del don mediante un caso especial de *res derelictae*, el *copyleft*, que al ser infinitamente replicable puede ser infinitamente objeto de ocupación: todos podemos descargar una copia de la Wikipedia y todos podemos instalar una copia del Proyecto Kune<sup>109</sup> para generar un *locus* procomunal.

---

109 *Vid.* <<http://kune.ourproject.org/es>>. De su web: ¿Qué es entonces Kune? ¿Es una herramienta de comunicación? Sí, de varias maneras: chat (compatible con gmail y similares) y otras formas más avanzadas de mantenerse en contacto... ¿Es una red social? sí, aunque no está centralizada (como lo está una gran biblioteca) sino distribuida (como una red de bibliotecas interconectadas). ¿Es un sistema de creación de documentos en tiempo real como Google Docs? Sí ¿Es un sistema avanzado de correo electrónico? sí, te muestra tus conversaciones en curso y tus borradores de documentos en tu Carpeta de Entrada. ¿Es una herramienta colaborativa online? sí, en la que puedes compartir y construir con otras personas. ¿Es un espacio multimedia? sí, puedes integrar y compartir vídeos, fotos, mapas, twitter... ¿Es libre? Sí, es un software totalmente libre/abierto y los contenidos Creative Commons. ¿Puede ayudarnos a crear nuestra web? sí (aunque esta parte está actualmente en desarrollo)... ¿Es extensible? sí, de igual forma que los es Firefox, con muchas extensiones para hacer muchas cosas. Además, protege vuestra privacidad y promueve la compartición de conocimiento y bienes comunes.

Sin embargo, esto no basta. Si utilizamos como herramienta descriptiva<sup>110</sup> el *modelo matemático de la comunicación* de Shannon<sup>111</sup> cuyos elementos son el emisor y el receptor, el canal por el que se transmite el mensaje y la codificación y descodificación del mismo, encontramos que tanto el canal de transmisión como los sistemas de búsqueda de información no se hallan en manos de los ciudadanos, por lo que urge construirlos. La adjudicación estatal del espectro electromagnético a particulares y las normas jurídicas que regulen las telecomunicaciones no deberían impedir o dificultar la construcción de redes ciudadanas bajo las condiciones que propone Guifi.net de un procomún de red abierta, libre y neutral (PRALN) donde los nodos que la componen sean *libres de utilizar la red para cualquier propósito mientras no perjudiquen el funcionamiento de la propia red, la libertad de otros usuarios, y respeten las condiciones de los contenidos y servicios que circulan libremente, [...] de conocer cómo es la red, sus componentes y su funcionamiento, de incorporar servicios y contenidos a la red con las condiciones que se desee y de incorporarse a la red y ayudar a extender estas libertades y condiciones*<sup>112</sup>. Asimismo, estamos carentes de un buscador que muestre los algoritmos utilizados para indexar la ingente información por la que nos debemos mover. Dependemos de Google

---

110 Nótese que no estamos defendiendo la validez del modelo de Shannon, sino que lo utilizamos como herramienta descriptiva.

111 Shannon, C., «A Mathematical Theory of Communication», en *The Bell System Technical Journal*. Vol. 27, julio, octubre de 1948, pp. 379-423, 623-656.

112 *Vid.* Procomún de la Red Abierta, Libre y Neutral «RALN» (Procomún de la XOLN): <<http://guifi.net/procomunXOLN>>. Fecha de acceso: 9 de enero de 2013.

no es una buena idea pues supone dejar en manos de unos algoritmos no transparentes, no auditables públicamente, nada menos que el criterio de relevancia de la información. Esta construcción deberá realizarse por los *hackers*, recuperando así un modelo comunicacional que se caracterice por ser un procomún digital.

Como corolario, hemos de señalar que lo que menos nos preocupa son las tensiones entre *doxa* y *episteme* o entre *logos* y *pathos*, propias de la especie humana y que se manifestarán necesariamente en todas las actividades que desarrollemos. La arquitectura de los sistemas de transmisión de información y la contaminación de entornos informacionales públicos con intereses espurios privados modelan la libertad de pensamiento sobre la que se construye la *polis*. En definitiva, de lo que estamos tratando es de cómo hemos de construir el nuevo modelo de Estado, por lo que sería conveniente que los politólogos y los constitucionalistas prestaran más atención a un campo minado por los derechos ordinarios. Obviamente, esta construcción no estará carente de problemas, como tampoco lo estará el desarrollo para que la tecnología de almacenamiento, búsqueda y difusión de la información soporte de la opinión pública sea procomún. Sin embargo, lo deseable será que se trate de problemas comunes a toda la humanidad y no sólo de una mayoría ignorante, reparando en la medida que sea posible la obscena cotidiana violación del derecho de igualdad entre quienes habitamos el planeta.

## Bibliografía

Alonso, A., «Ética en la innovación y el movimiento open», en *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 48, enero-junio, 2013. (En prensa).

Andler, D., Fagot-Largeault, A. y Saint-Sernin, B., *Filosofía de las Ciencias*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011.

De Andrade, N., «El olvido: El derecho a ser diferente... de uno mismo. Una reconsideración del derecho a ser olvidado», en: VII Congreso Internacional Internet, Derecho y Política. Neutralidad de la red y otros retos para el futuro de Internet, [monográfico en línea]. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, UOC, nº 13, 2012, pp. 67-83. Documento accesible en línea: <[http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-andrade\\_esp/n13-andrade\\_esp](http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-andrade_esp/n13-andrade_esp)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

Barlow, J. P., *A Declaration of the Independence of Cyberspace*, [en línea], 1996. Documento accesible en línea: <<https://projects.eff.org/~barlow/Declaration-Final.html>>. Fecha de consulta, 9 de enero de 2013.

Bauman, Z., *Mundo consumo. Ética del individuo en la aldea global*, Paidós, Barcelona, 2010.

Benkler, Y., «From Consumers to Users: Shifting the Deeper Structures of Regulation. Toward Sustainable Common and User Access», en *Federal Communications Law Journal*, nº 52, 2000, pp. 561-579. Documento accesible en línea: <<http://www.law.indiana.edu/fclj/pubs/v52/no3/benkler1.pdf>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

Benkler, Y., *The Wealth of Networks. How Social Production Transforms Markets and Freedom*, Yale University Press, New Haven y Londres, 2006. Documento accesible en línea: <<http://www.benkler.org/>

[Benkler\\_Wealth\\_Of\\_Networks.pdf](#)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

Berners-Lee, T., *Putting Government Data Online*, [en línea], 2009. Documento accesible en línea: <<http://www.w3.org/DesignIssues/GovData.html>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

Bustamante, J., «La cuarta generación de derechos humanos en las redes digitales», en *Revista TELOS (Cuadernos de Comunicación e Innovación)*, octubre-diciembre 2010, pp. 1-10.

Capella, J.R., *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*, Editorial Trotta, Madrid, 2008.

Carr, N., *Superficiales. ¿Qué está haciendo internet con nuestras mentes?*, Taurus, Madrid, 2011.

Casacuberta, D., «Reclaim the backbone: Repensar Internet como espacio público», en AA.VV., *Arte y arquitectura digital net.art y universos virtuales Conferencias presentadas en las Jornadas Internacionales celebradas los días 5 y 12 de marzo de 2008 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2008, pp. 41-48. Documento accesible en línea: <[http://issuu.com/humanoide\\_editorial/docs/arte\\_y\\_arquitectura\\_digital\\_netart\\_y\\_universos\\_vir](http://issuu.com/humanoide_editorial/docs/arte_y_arquitectura_digital_netart_y_universos_vir)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

De la Cueva, J., «El Copyleft como superación del Copyright: Permitido copiar», en *Abogados. Revista del Consejo General de la Abogacía Española*, número 55, abril 2009, pp. 46-48. Documento accesible en línea: <<http://javierdelacueva.es/documentos/2009/04/01/1241000864537.pdf>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

De la Cueva, J., «Relato del VII Congreso Internacional sobre Internet, Derecho y Política: Neutralidad de la red y derecho al olvido», en VII Congreso Internacional In-

ternet, Derecho y Política. Neutralidad de la red y otros retos para el futuro de Internet [monográfico en línea] *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, número 13, febrero 2012, pp. 84-90. Documento accesible en línea: <<http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-cueva>>. Fecha de consulta: 9 de de enero de 2013. [2012a].

De la Cueva, J., «Praeter Orwell: Sujetos, acción y open data ciudadanos», en *Argumentos de Razón Técnica*, nº 15, 2012, pp. 13-37. Documento accesible en línea: <[http://institucional.us.es/revistas/argumentos/15/art\\_1.pdf](http://institucional.us.es/revistas/argumentos/15/art_1.pdf)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013. [2012b].

De la Cueva, J., «Copyright reform, commons, free knowledge and democracy», conferencia en el debate del Grupo parlamentario S&D *Copyright: what is broken, how to mend it?* en el Parlamento Europeo, Bruselas, Bélgica, 18 de octubre de 2012. Documento accesible en línea: <[http://derecho-internet.org/files/2012-10-18\\_european-parliament\\_0.pdf](http://derecho-internet.org/files/2012-10-18_european-parliament_0.pdf)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.[2012c].

De la Cueva, J., «Innovación y conocimiento libre: cuestiones morales y políticas», en *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 48, 2013, (en prensa).

Echeverría, J., *Los señores del aire: Telépolis y el Tercer Entorno*, Destino, Barcelona, 1999.

Echeverría, J., «Tecnociencias de la información y participación ciudadana», en *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 28, 2003, pp. 73-92. Documento accesible en línea: <<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/507/507>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

Echeverría, J., «¿Democracia en internet?», en Champeau, S. e Innerarity, D. (comps.) *Internet y el futuro de la democracia*, Paidós, Barcelona, 2012, pp. 179-199.

Elola, J., «EE UU ejecutó un plan para conseguir una ley antidescargas», *Diario El País*, 3 de diciembre de 2010. Documento accesible en línea: <[http://www.elpais.com/articulo/espana/EE/UU/ejecuto/plan/conseguir/ley/antidescargas/elpepuesp/20101203elpepunac\\_52/Tes](http://www.elpais.com/articulo/espana/EE/UU/ejecuto/plan/conseguir/ley/antidescargas/elpepuesp/20101203elpepunac_52/Tes)>. Fecha de consulta, 9 de enero de 2013.

Ferrajoli, L., *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 7ª ed., Editorial Trotta, Madrid, 2010. [2010a].

Ferrajoli, L., *Democracia y garantismo*, Editorial Trotta, Madrid, 2010. [2010b].

Ferrajoli, L., *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, Editorial Trotta, Madrid, 2011.

Francescutti, P., Serra, M., Gómez, O. y Magallón, R., «El fenómeno WikiLeaks: entre la teoría de la información y la comunicación estratégica», en *Revista de Occidente*, nº 374-375, julio-agosto 2012, pp. 197-211.

Galison, P., «La eliminación de conocimiento», en *Revista de Occidente*, nº 374-375, julio-agosto 2012, pp. 227-235.

Greppi, A., *La democracia y su contenido*, Editorial Trotta, Madrid, 2012.

Gutiérrez, B., entrevista a Antonio Lafuente: *Los hackers son los científicos de la nueva Ilustración*, Código abierto, Blogs 20minutos.es [Internet], 23 de enero de 2012. Documento accesible en línea: <<http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2012/01/23/el-estado-nacion-es-torpe-burocratico-y-homogenizador/>> Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.

Habermas, J., *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Editorial Gustavo Gili, Barcelona, 2006.

Hafner, K. y Markoff, J., *Cyberpunk. Outlaws and Hackers on the Computer Frontier*, Touchstone, Nueva York (EE.UU.), 1995.

- Hafner, K. y Lyon, M., *Where wizards stay up late. The origins of the internet*, Touchstone, Nueva York (EE.UU.), 1998.
- Hess, C. y Ostrom, E., *Artifacts, Facilities, and Content: Information as a Common-Pool Resource*. Presented at the Conference on the Public Domain, Duke University Law School, Durham, NC, Nov. 9-11, 2001, pp. 44-79. Documento accesible en línea: <<http://law.duke.edu/pd/papers/ostromhes.pdf>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Hess, C. y Ostrom, E., «Introduction: An Overview of the Knowledge Commons», en Hess, C. y Ostrom, E. (ed.) *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice*, 2007, The MIT Press, Massachusetts (EE.UU.), pp. 3-26.
- Lafuente, A., Los cuatro entornos del procomún, en *Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura*, número 77-78, noviembre 2007, pp. 15-22. Documento accesible en línea: <[http://digital.csic.es/bitstream/10261/2746/1/cuatro\\_entornos\\_procomun.pdf](http://digital.csic.es/bitstream/10261/2746/1/cuatro_entornos_procomun.pdf)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Lafuente, A., y Pimentel J., «La construcción de un espacio público para la ciencia: escrituras y escenarios en la Ilustración española», en *Las dos orillas de la ciencia. La traza pública e imperial de la Ilustración española*, Marcial Pons, Madrid, 2012, pp. 145-186.
- Lessig, L., *Code and other laws of cyberspace*, Basic Books, Nueva York, 1999.
- Lessig, L., *Por una cultura libre. Cómo los grandes grupos de comunicación utilizan la tecnología y la ley para clausurar la cultura y la creatividad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005.
- Levy, S., *Hackers. Heroes of the Computer Revolution*, Penguin Books, Nueva York (EE.UU.), 2001.
- Morozov, E., *El desengaño de internet*, Ediciones Destino, Barcelona, 2012.
- Nadal, H. y De la Cueva, J. «Redefiniendo la isegoría: open data ciudadanos», en Cerrillo i Martínez, A., Peguera, M., Peña-López, I., Pifarré de Moner, M.J., & Vilasau Solana, M. (coords.). *Retos y oportunidades del entretenimiento en línea. Actas del VIII Congreso Internacional, Internet, Derecho y Política*. Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona 9-10 Julio, 2012, pp. 283-300. Barcelona: UOC-Huygens Editorial. Documento accesible en línea: <[http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/15121/6/IDP\\_2012.pdf](http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/15121/6/IDP_2012.pdf)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Organización de Naciones Unidas (ONU), Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, sesión nº 17 de 16 de mayo de 2011, *Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Frank La Rue*. Documento accesible en línea: <[http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/a.hrc.17.27\\_en.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/a.hrc.17.27_en.pdf)>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Ortega, F. y Rodríguez, J., *El potlatch digital. Wikipedia y el triunfo del procomún y el conocimiento compartido*, Cátedra, Madrid, 2011.
- Ostrom, E., *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, 2ª ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2011.
- Otte, M., *El crash de la información. Los mecanismos de la desinformación cotidiana*, Ariel, Barcelona, 2010.
- Quintanilla, M. A., *Tecnología: un enfoque filosófico y otros ensayos de filosofía de la tecnología*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Raymond, E. S., *The Cathedral & The Bazaar*, O'Reilly, Sebastopol (EE.UU.), 1999. Documento accesible en línea: <<http://catb.org/~esr/writings/homesteading/>>

- cathedral-bazaar/index.html>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Rheingold, H., *Multitudes inteligentes. La próxima revolución social*, Editorial Gedisa, Barcelona, 2004.
- Rodríguez, A., *Arqueología de la palabra. Oralidad y escritura en el mundo antiguo*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2010.
- Sartori, G., *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
- Sartori, G., *Elementos de teoría política*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.
- Sartori, G., *Homo videns*, 9ª ed., Taurus, Madrid, 2012.
- Shannon, C., «A Mathematical Theory of Communication», en *The Bell System Technical Journal*. Vol. 27, julio, octubre de 1948, pp. 379-423, 623-656. Documento accesible en línea: <<http://www.mast.queensu.ca/~math474/shannon1948.pdf>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Sterling, B., *The Hacker Crackdown. Law and Disorder on the Electronic Frontier*, Bantam Books, Nueva York (EE.UU.), 1992.
- Solum, L. y Chung, M., «The Layers Principle: Internet Architecture and the Law», en *University of San Diego School of Law, Public Law and Legal Theory, Research Paper* n. 55, junio de 2003. Documento accesible en línea: <<http://ssrn.com/abstract=416263>>. Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- De Terwangne, C., «Internet Privacy and the Right to Be Forgotten/Right to Oblivion», en: VII Congreso Internacional Internet, Derecho y Política. Neutralidad de la red y otros retos para el futuro de Internet, [monografía online], *IDP, Revista de Internet, Derecho y Política*, UOC, n.º. 13, 2012, pp. 109-121. Documento accesible en línea: <[http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-terwangne\\_esp/n13-terwangne\\_eng](http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-terwangne_esp/n13-terwangne_eng)> . Fecha de consulta: 9 de enero de 2013.
- Vallespín, F., *La mentira os hará libres. Realidad y ficción en la democracia*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2012.
- Wallace, P., *La psicología de internet*, Paidós, Barcelona, 2001.
- Winner, L., *La ballena y el reactor. Una búsqueda de los límites en la era de la alta tecnología*, Editorial Gedisa, Barcelona, 2008.



# LA PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD EN LA ERA TECNOLÓGICA: HACIA UNA RECONCEPTUALIZACIÓN \*

## THE PROTECTION OF PRIVACY IN THE TECHNOLOGICAL AGE: TOWARDS A RECONCEPTUALIZATION

Isabel Victoria Lucena Cid<sup>1</sup>  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[miluccid@upo.es]

Recibido: marzo de 2012  
Aceptado: junio de 2012

*Para conmemorar la más gloriosa de las noches,  
el Gobierno de Su Majestad se complace en devolverles a ustedes,  
sus leales súbditos, el derecho a la privacidad.  
Durante tres días, sus movimientos no serán vigilados  
sus conversaciones no serán escuchadas...  
y el "haz lo que quieras" será la única ley.  
Buenas noches y que Dios les bendiga*

Alan Moore y David Lloyd  
V de Vendetta

---

**Palabras clave:** Intimidad, Privacidad, Nuevas Tecnologías, Datos, Público, Internet, Autodeterminación Informativa, Control, Vigilancia, Taxonomía de la Intimidad, Contexto Integral.

---

**Keywords:** Privacy, New technologies, Data, Public, Internet, Information Self-determination, Control, Surveillance, Taxonomy of Privacy, Integral Context.

---

**Resumen:** El objetivo de este trabajo es aportar un poco de claridad a la actual confusión en torno al concepto de intimidad en el nuevo contexto tecnológico. Para ello, tenemos en cuenta la amplitud y la complejidad del término sin pretender disipar plenamente la ambigüedad que acompaña a esta noción. Por otro lado, cuestionamos la difícil defensa de los límites herméticos que custodiaban lo íntimo/privado de lo público, superados hoy en día por un *ágora virtual desespaciada* que permite el tránsito y acumulación ilimitada de información y datos

\*Este artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía SEJ 06735, titulado "La protección jurídica de la intimidad frente a las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación. Un análisis interdisciplinar".

---

<sup>1</sup> Profesora Contratada Doctora de Filosofía del Derecho y Política de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

personales de toda índole. Exponemos brevemente algunos de los dispositivos tecnológicos de seguimiento y vigilancia, almacenamiento y tratamiento de datos y los potentes sistemas de difusión de la información como Internet. Las nuevas amenazas que atentan contra la intimidad nos llevan a examinar las tesis de algunos autores con el fin de aportar nuevos horizontes de análisis y reflexión sobre una construcción jurídica moderna que ha de evolucionar y definirse para responder ante esos nuevos desafíos.

---

**Abstract:** The objective of this paper is to bring some clarity to the current confusion surrounding the concept of privacy in the new technological context. To do it, we explain the breadth and complexity of the term without attempting fully dispel the ambiguity that accompanies this notion. On the other hand, we analyze the difficult question of the limits between privacy and public space, now superseded by a virtual agora where unlimited accumulation of information and personal data of all kinds is a reality. To understand this, we describe briefly some of the new technological devices surveillance, storage and processing of data and powerful systems of information dissemination as the Internet. The new threats that jeopardize the privacy lead us to examine the arguments of some authors to provide new horizons for analysis and reflection on a modern legal construct that has to evolve and be defined to respond to these new challenges.

---

## 1. Introducción

Los cambios en la historia más reciente de la humanidad han venido siempre acompañados de la necesidad de una respuesta por parte de las sociedades y los sistemas que los gobiernan. También el derecho y los conceptos jurídicos en los que se sustentan deben estar en continua revisión para cumplir con su sentido y función social. Eso es lo que Warren y Brandeis sugerían en el inicio de su opúsculo cuando decían que “es un principio tan viejo como el *common law* que el individuo debe gozar de total protección en su persona y en sus bienes, sin embargo, resulta necesario, de vez en cuando, redefinir con precisión la naturaleza y la extensión de esta protección. Los cambios políticos, sociales y económicos imponen el reconocimiento de nuevos derechos, y el *common law*, en su eterna juventud, evoluciona para dar cabida a las demandas de la sociedad”<sup>2</sup>. En la época en la que estos autores publicaron su artículo “The Right to Privacy”, (*Harvard Law Review*, 1890), los medios tecnológicos de incursión en la vida privada que denunciaban eran la captura de imagen a distancia y sin permiso a través de fotografías y la distribución de las mismas en la prensa (una práctica que perdu-

---

2 Warren, S., Brandeis, L. D., “The right to privacy”, en *Harvard Law Review*, vol. 4, núm. 5, 1980. Edición Española a cargo de Benigno Pendás y Pilar Baselga, *El derecho a la Intimidad*, Madrid: Editorial Civitas. 1995.

ra en nuestros días). Después de más de un siglo, las denuncias se realizan contra “otras familias tecnológicas”: almacenamiento y tratamiento de datos personales, transferencias y difusión de datos a través de tecnologías digitales electrónicas, Internet, redes sociales, videovigilancia de ciudadanos, etc. Estos nuevos sistemas socio-técnico-informáticos no solo han puesto de manifiesto el poder de la innovación informática y los beneficios que aportan, también han revelado nuevas amenazas y desafíos en materia de protección a la intimidad.

Muestra de esto son las informaciones que continuamente encontramos en los medios de comunicación: “*News of the World* phone-hacking scandal”<sup>3</sup>, “EE.UU. vigila de forma ‘rutinaria’ sitios de noticias, Twitter y redes sociales”<sup>4</sup>, “Un ataque informático expone los correos de centenares de militares británicos”<sup>5</sup>, “Las redes sociales hacen perder el pudor”<sup>6</sup>, “Anonimato, espejismo en la era digital”<sup>7</sup>, etc. Titulares como estos aparecen diariamente en los medios de difusión alertando del potencial que representan los nuevos sistemas de comunicación e información. Nadie es indiferente a los avances tec-

nológicos de las últimas décadas ni a los cambios que estos han desencadenados en distintos ámbitos de la vida personal y social (económico, cultural, social, político, académico, científico, etc.). Estas transformaciones han hecho surgir nuevas formas de relacionarse con el entorno y los demás, haciendo que millones de personas compartan información en superpoblados “continentes virtuales” propiciados por Internet y las nuevas redes sociales, sin olvidar el papel que éstas últimas han tenido y mantienen en las llamadas “revoluciones árabes” y las reivindicaciones de los nuevos movimientos sociales en todo el planeta.

Nunca como ahora se ha podido acceder a contenidos académicos y científicos, políticos, económicos, culturales, etc., y a grandes bases de datos de manera inmediata. La información generada a través de los sistemas informáticos e Internet se ha convertido en un valor sin precedentes al conseguir una inimaginable capacidad de almacenamiento, acceso y operatividad en tiempo real. Es indudable que, en general, estas innovaciones científicas y tecnológicas han permitido incrementar la capacidad de progresar en todos los aspectos de la vida humana, convirtiéndose en herramientas casi esenciales tanto para la vida pública como privada. En general, las consecuencias inmediatas del desarrollo de la sociedad de la información ha hecho que el mundo sea más pequeño y asequible, pero inabarcable por la cantidad de contenidos informacionales y la velocidad a la que éstos se generan.

¿Cómo afecta a la intimidad esta constante innovación tecnológica? Si los beneficios que han proporcionado el progreso tecnológico para las sociedades contemporáneas son incuestionables, estas ventajas vienen acompañadas de nuevos desafíos

---

3 Siddique, Haroon, Gabbatt, Adam and Quinn, Ben, “News of the World phone-hacking scandal” [www.theguardian.co.uk](http://www.theguardian.co.uk) (8/07/2011).

4 Hosenball, Mark, “EE.UU. vigila de forma ‘rutinaria’ sitios de noticias, Twitter y redes sociales” [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es) (12/01/2012).

5 Redacción El Mundo, “Un ataque informático expone los correos de centenares de militares británicos” [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es) (09/01/2012).

6 López, Celeste, Rodríguez de Paz, Alicia, “Las redes sociales hacen perder el pudor” [www.lavanguardia.com](http://www.lavanguardia.com) (09/07/2011).

7 Goldman, David, “Anonimato, espejismo en la era digital” [www.CNNexpansion.com](http://www.CNNexpansion.com) (17/01/2012).

que hay que abordar ineludiblemente. El mal uso de la información, sobre todo de carácter personal, en la utilización de las nuevas tecnologías se pone de manifiesto en los casos de intrusión en la intimidad de las personas. Los actuales sistemas de información y la comunicación se han convertido en la mayor amenaza a la intimidad porque cuentan con sofisticadas herramientas de vigilancia generalizada, bases de datos masivas y la capacidad de almacenar y distribuir la información en todo el mundo a tiempo real. En definitiva, el poder que proporciona el acceso a la información y el control de la misma hacen que la ficción de George Orwell o el Panóptico de Jeremy Bentham encuentren su más exacta representación en la realidad de las sociedades contemporáneas más avanzadas.

Este nuevo contexto nos conduce a la revisión del concepto de intimidad y a valorar la ineludible necesidad de adaptarlo a las nuevas características de las sociedades con un alto grado de innovación y desarrollo tecnológico, especialmente en el ámbito de la información y la comunicación. Nuestro objetivo en este trabajo será aportar un poco de claridad a la actual confusión en torno al concepto de intimidad en el nuevo contexto tecnológico. Para ello, se tendrá en cuenta la amplitud y la complejidad del término sin pretender disipar plenamente la ambigüedad que acompaña a esta noción. Por otro lado, cuestionamos la difícil defensa de los límites herméticos que custodiaban lo íntimo/privado de lo público, superados hoy en día por un *ágora virtual desespaciada* que permite el tránsito y acumulación ilimitada de información y datos personales de toda índole. Exponemos brevemente algunos de los dispositivos tecnológicos de seguimiento y vigilancia, almacenamiento

y tratamiento de datos y los potentes sistemas de difusión de la información como Internet. Las nuevas amenazas que atentan contra la intimidad nos llevan a examinar las tesis de algunos autores con el fin de aportar nuevos horizontes de análisis y reflexión sobre una construcción jurídica moderna que ha de evolucionar y definirse para responder ante esos nuevos desafíos.

## 2. El Controvertido concepto de Intimidad

Desde distintos ámbitos del conocimiento (jurídico, filosófico, psicológico, sociológico, etc.) se suele afirmar que el término intimidad adolece de una vaguedad e imprecisión que lo lleva al terreno de aquellos conceptos difícilmente definibles. De ahí que en muchos casos utilicemos, en el lenguaje común, locuciones que tienen una identidad significativa con esta noción: vida privada, confidencialidad, secreto, privado, etc. Tomando prestado la metáfora de Wittgenstein, en casos como éste, el lenguaje se parece a las palancas de la cabina de una locomotora. Las palabras se parecen unas a otras, de manera que tendemos a pensar que realizan las mismas funciones. Sin embargo, al igual que las palancas en la locomotora, esta semejanza es superficial ya que en la realidad cada una de ellas realiza una función distinta en un momento determinado: una palanca regula la apertura de una válvula, otra sólo tiene dos posiciones, “abierto” o “cerrado”; la tercera es el mango de los frenos, cuanto más fuerte se tira, más fuerte es el frenado; y una cuarta, sólo funciona mientras uno lo mueve de aquí para allá, continuamente<sup>8</sup>. Aplicada esta visión al

<sup>8</sup> Wittgenstein, L., 1953, *Philosophical Investigations. Philosophische Untersuchungen*, Oxford:

término intimidad o privacidad, comprenderemos mejor la borrosas fronteras conceptuales en las que nos desenvolvemos.

## 2.1. Algunas precisiones lingüísticas

Una revisión de la literatura y la doctrina contemporánea pone de manifiesto que las teorías sobre la intimidad o la privacidad son demasiado generales o ambiguas para resolver casos concretos y determinar cuáles son los principales problemas que atentan contra el derecho a la intimidad de las personas en el actual contexto informático-tecnológico. En un primer esfuerzo por aportar luz al tema, intentaremos clarificar la naturaleza confusa de una noción como el de la intimidad basándonos en la teoría pragmática y la idea del “parecido de familia” (*Familienähnlichkeiten*) expuesta por el filósofo Ludwig Wittgenstein en su obra póstuma *Investigaciones Filosóficas*.

Wittgenstein ha sido uno de los filósofos contemporáneos más fructíferos a la hora de poner la filosofía al servicio de la visión global del sentido común, aquella que se expresa en el lenguaje ordinario. Esta expresión, “lenguaje ordinario”, representa el lenguaje antes de que sea justificado o corregido por la reflexión filosófica. En sus *Investigaciones Filosóficas* Wittgenstein presenta un nuevo contexto para definir los límites de un concepto a partir de la teoría de los “juegos del lenguaje”, esto es, el sentido o sinsentido de un término no se conciben unívocamente sino que varían de un “juego del lenguaje a otro”.

---

Blackwell, traducido al castellano por Alfonso García Suárez y Ulises Moulines, Wittgenstein, L., 2002, *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Crítica, § 12, op. cit. pág. 29

El “significado” de un término se define investigando el papel que desempeña en un determinado “juego del lenguaje” (*Sprachspielen*) o según su “uso” (*Gebrauch*). El lenguaje funciona en sus usos y se entiende en sus contextos, por ello, no tenemos que “preguntar por las significaciones, sino que hay que preguntar por los usos. Pero estos usos son muy numerosos y variados; no hay propiamente un lenguaje, sino lenguajes, y éstos representan “formas de vida”. Cuando aprendemos a usar palabras aprendemos a usarlas significativamente, es decir, en los contextos apropiados. Que el significado de un término sea el uso que de él hacemos, se deriva del hecho de que una palabra solo lo es dentro de un lenguaje: la palabra tiene un significado en un lenguaje; no se puede preguntar por el significado de una palabra fuera de un juego de lenguaje particular, “entender una sentencia significa entender un lenguaje”, en este caso, el lenguaje jurídico<sup>9</sup>.

La crítica de Wittgenstein a la noción común de significado se refiere a aquella que toma el significado de una palabra como el objeto al que se refiere la palabra o aquello que nombra. Mientras esta noción de significado en sentido ontológico se refiere a palabras como “silla”, “vaca” “mesa”, etc., no nos serviría para palabras como “dos”, “¡ay!”, “por tanto”, “no”, ni tampoco para términos como “intimidad” “bueno”, “libertad”, etc. Por ello, es erróneo preguntar qué significan las palabras, como si pudiésemos encontrar siempre un objeto al cual señalar para decir lo que significa. En muchos casos, como decíamos, el significado de una palabra se encuentra en “su uso en el lenguaje”. Pero no solo se encuentra el significado de un

---

9 Wittgenstein, L., 2002, *Investigaciones...*, § 109, op. cit. pág. 123

término en el uso, o en el lugar que ocupe en el lenguaje. Va más allá, el lenguaje es el instrumento de los propósitos y de las necesidades humanas. Es parte de la conducta social, pertenece a nuestra historia natural. Es creado o se configura como una institución y presupone, por tanto, un contexto no lingüístico y múltiples prácticas sociales extralingüísticas que nos permiten entender el contenido significativo de una determinada locución.

Por tanto, “uso del lenguaje” y “contexto extralingüístico o juegos del lenguaje” se convierten en dos variables que debemos contemplar a la hora de buscar una aproximación al concepto de intimidad o privacidad. Antes de preguntar ¿cuál es el significado del término intimidad?, tendríamos que preguntar ¿cómo se usa la palabra intimidad? Esto nos conduce inevitablemente a los contextos donde aprendemos a usar la palabra apropiadamente o significativamente. Debemos descubrir a qué “juego del lenguaje” pertenece y después ensayar las “reglas” de ese juego del lenguaje particular. Si por ejemplo alguien pregunta “¿qué es un peón?, debemos responder que es una pieza usada en el juego del ajedrez y después fijar las reglas del ajedrez que ha de seguir el peón en dicho juego. “Pregúntate a ti mismo” aconseja Wittgenstein “¿cómo hemos aprendido el significado de esta palabra (bueno, por ejemplo)?, ¿a partir de qué ejemplos; en qué juego del lenguaje?”<sup>10</sup>. Investigar el significado de una palabra significa, finalmente, investigar el uso que esa palabra tiene en una “forma de vida”. Los juegos del lenguaje o contextos lingüísticos hace referencia al “lenguaje de las ciencias”, el “lenguaje de la ética”, el “lenguaje de la poesía”, “el lenguaje del

10 Wittgenstein, L., 2002, *Investigaciones...*, § 77 op. cit. pág. 97.

derecho” etc. Así, cuando hablamos el lenguaje de las ciencias nos referimos a la forma en la que usamos los términos para explicar teorías científicas en contextos científicos, para describir o predecir, etc.; lo mismo podemos decir del “lenguaje jurídico”. Esta multiplicidad de juegos de lenguaje, así como los usos que hacemos de ellos, no es algo acabado, que venga “dado de una vez por todas; sino que nuevos tipos de lenguaje, nuevos juegos de lenguaje, como podemos decir nacen, y otros envejecen y se olvidan”<sup>11</sup>.

Wittgenstein pasa revista a una serie de actividades o juegos para comprobar que no existe un algo, algún elemento común a todas ellas, “...el resultado de este examen es: vemos una red complicada de semejanzas superponiéndose y entrecruzándose: a veces, semejanzas generales, a veces, semejanzas de detalle”<sup>12</sup>. Wittgenstein llama a estas semejanzas “parecidos de familia”. Y eso es todo lo que hay en los juegos (y también en los juegos de lenguaje): forman una familia. El concepto de juego no es una suma de sub-conceptos, no es un concepto “estrictamente delimitado”, no existe una clara línea divisoria que separe lo que es juego de lo que no lo es; lo cual no quiere decir que el uso de la palabra “juego” sea arbitrario, que no esté regulado; en realidad tiene reglas, pero no está regulado en todos sus detalles y pormenores. Puede decirse que se trata de un concepto *borroso*. Esta carencia de precisión no es relevante. No es necesario que existan reglas que regulen todos los casos posibles de uso de una palabra. Comprobamos que alguien ha entendido el significado de una palabra

11 Wittgenstein, L., 2002, *Investigaciones...*, op cit. § 23 y § 18 pág. 39 y 31.

12 Wittgenstein, L., 2002, *Investigaciones...* § 66 op. cit. pág. 87.

que le explicamos, si vemos que la usa como nosotros.

Aplicada esta teoría al discurso sobre la intimidad o el concepto extensivo, la privacidad, observamos que esta locución pertenece a múltiples “juegos del lenguaje”, a distintos contextos extralingüísticos que hace que su significado y definición sean tan escurridizo como apremiante la necesidad de abordarlo para establecer un marco de comprensión en la realidad de un nuevo “juego de lenguaje o contexto lingüístico y extralingüístico”, en nuestro caso, el entorno de la sociedad de la información.

En este mismo sentido, Solove considera que encontrar una definición perentoria del término intimidad es imposible, considera que es “a concept in disarray”<sup>13</sup>, o como diría Vitalis una “definition introuvable”<sup>14</sup>. El motivo de esto es que la intimidad es un concepto radical que abarca la libertad individual, el control sobre el propio cuerpo, la soledad en el hogar, la potestad sobre la información personal, la libertad ante los sistemas de control y vigilancia, la protección del honor y la reputación, etc.. Existen conceptos diferenciables de la intimidad que se relacionan con él por sus “semejanzas de familia”: interioridad, interior, privativo, privado, secreto, confidencial, reservado, personal, propio, oculto<sup>15</sup>, y que en-

---

13 Solove, D. J., “Conceptualizing Privacy”, en *California Law Review*, Vol. 90:1087, 2002.

14 Vitalis, a., 1981, *Informatique, pouvoir et libertés*. París: Económica, pág. 151.

15 Según la Real Academia de la Lengua el término intimidad se refiere a “una zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia”. La acepción de interioridad no apela a las “cosas privativas, por lo común secretas, de las personas, familias o corporaciones”; interior por su parte nos remite

cuentran su significado en los contextos lingüísticos y extralingüísticos en los que se usan, también dentro del nuevo “juego del lenguaje” que representan los actuales entornos socio-tecnológicos.

## 2.2. De la intimidad como valor moral a la intimidad como valor jurídico

La configuración de la noción de intimidad, tal y como la entendemos hoy, tiene su origen en el nacimiento de la burguesía y se fundamenta en la dogmática “iusprivatista” burguesa sobre los derechos de la personalidad, entendidos como objetos de propiedad privada y asociados a los derechos de la personalidad (el honor, el nombre, la imagen, el secreto de la correspondencia...)<sup>16</sup>. La aspiración de la intimidad por parte de la burguesía está alimentada por el deseo y las necesidades de esta nueva clase social. Para Pérez Luño, “la continuidad entre *privacy* y *property* no es puramente jurídico-formal, sino que la propiedad es la condición para acceder a la intimidad”<sup>17</sup>. De ahí se deduce que la pobreza y la privacidad son simplemente

---

“al alma como principio de la actividad propiamente humana”. Privativo sería lo “propio y peculiar, singularmente de una cosa o persona y no de otras”. La acepción privado se alude a lo “que se ejecuta a la vista de pocos, familiar o domésticamente, sin formalidad ni ceremonia ninguna” Lo secreto remite a “lo que cuidadosamente se tiene reservado y oculto”, etc. Véase al respecto, Rebollo Delgado, L. 2000, *El derecho fundamental a la intimidad*, Madrid: Dykinson, pp. 48-50.

16 Pérez Luño, A. E. 1995, *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Madrid: Tecnos, pág. 321.

17 *Ibid*, pág. 322.

contradictorias<sup>18</sup>. Sería sobre estos presupuestos y la afirmación revolucionaria de los derechos del hombre sobre lo que se construiría doctrinalmente el derecho a la intimidad, cuya fundamentación teórica la podemos encontrar en la idea del *fuero interno* que Thomasio y Kant emplazan al margen de la injerencia estatal y de las relaciones sociales comunitarias<sup>19</sup>.

La tradición filosófica inglesa que arranca con Thomas Hobbes<sup>20</sup> y John Locke contribuyó a definir el concepto anglosajón de *privacy* y a buscar un equilibrio entre las acciones del Estado y el individuo. No obstante, sería John Stuart Mill quien en su obra *On Liberty* (1598) marcara una distinción entre la esfera privada y la pública. A la primera correspondería el ámbito del poder y la dominación y a la segunda, el ámbito del individuo y la libertad. El principio de libertad de Mill, entendido como autonomía individual, se sustenta en la idea de que en aquellos aspectos que conciernen sólo al individuo: su propio cuerpo, su mente, etc., éste tiene derecho a una absoluta independen-

cia. El ámbito de la intimidad, por tanto, es el reducto último de la personalidad, es el espacio donde el individuo es soberano, donde decide las formas de comportamiento social, privado o público<sup>21</sup>.

La relación entre la libertad, entendida como autonomía, y la intimidad sigue siendo inexcusable para comprender la noción moderna de intimidad. En primer lugar, si entendemos la intimidad como el derecho al control de la información referente a uno mismo, y admitimos que la autonomía es la autodeterminación del individuo, entonces la intimidad está, al menos en parte, constituida por la autonomía. Desde este punto de vista, la intimidad se entiende como la facultad de control sobre la información que concierne a los individuos y la decisión de lo que se expone ante los demás. En segundo lugar, si concebimos la intimidad como un límite para que los demás no puedan acceder a la información que solo nos concierne a nosotros, propiciamos las condiciones materiales para el desarrollo de la autonomía y libertad de pensamiento y de acción. La misma idea ha sido defendida por Bobbio, para quien ser libre, en sentido de que debe ser protegido y favorecido en la expresión de su libertad, quiere decir que “todo ser humano debe tener una esfera de actividad personal protegida contra la injerencia de todo poder externo, en general del poder estatal”<sup>22</sup>.

Merece una referencia especial en este punto el famoso y breve ensayo jurídico “The Right to Privacy” de Samuel Warren y Louis Brandeis, publicado en la revista *Harvard Law Review* en 1890. Este artícu-

---

18 Bendich, A. M., “Privacy and the Constitution”, en *Conference of the Law of the Poor*. University of California, Berkeley, 1966. Pérez Luño, considera que la “idea burguesa de intimidad está pensada para su disfrute por grupos selectos y no para los extractos más humildes de la población”. Pérez Luño, A. E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, op. cit. pág. 322.

19 Pérez Luño, A.E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, op. cit. pág. 322.

20 Los pensamientos íntimos de una persona discurren sobre todo tipo de cosas “sagradas, profanas, puras, obscenas, graves, y triviales- sin vergüenza o censura; lo cual no puede hacerse con el discurso verbal más allá de lo que sea aprobado por el juicio según el tiempo, el lugar y las personas” Hobbes, T. 1957, *Leviatán*, Londres: J. M. Dent & Sons Ltd., pág. 34.

---

21 Stuart Mill, J. 1998, *Sobre la Libertad*, Madrid: Alianza.

22 Bobbio, N. 1991, *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema, pág. 44.

lo representa un punto de inflexión en la definición de las bases doctrinales y técnico-jurídicas del derecho a la intimidad contemporáneo. Desde el inicio del texto, Warren y Brandeis manifiestan la necesidad de definir un principio que pueda ser invocado para proteger la vida privada del individuo frente a la intrusión por modernos mecanismo de reproducción y difusión de imágenes que amenazaban a la información privada. Samuel Warren había sufrido la intromisión en su ámbito privado con la publicación de las actividades personales y sociales mantenidas dentro y fuera de su hogar. Hechos que se agravaban por ser Warren el esposo de la hija de un prestigioso Senador de los Estados Unidos lo que propició la curiosidad y la chismografía de la prensa<sup>23</sup>. En esta época los medios tecnológicos de incursión en sus vidas privadas que denunciaban estos autores estaban relacionados con la captura de imagen a distancia y sin permiso a través de fotografías y la distribución de las mismas en los medios de comunicación. Entre las demandas que exigían estos autores se encuentran el derecho de una persona particular a impedir que su retrato se divulgue; el derecho a estar protegido de un debate en la prensa sobre un asunto privado. El amparo de las relaciones sociales y familiares ante una

---

23 “Los recientes inventos y los nuevos métodos de hacer negocio fueron focos de atención en el siguiente paso que hubo de darse para amparar a la persona, y para garantizar al individuo lo que el Juez Cooley denomina el derecho ‘a no ser molestado’. Las instantáneas fotográficas y las empresas periodísticas han invadido los sagrados recintos de la vida privada hogareña; y los numerosos ingenios mecánicos amenazan con hacer realidad la profecía que reza: “lo que se susurre en la intimidad, será proclamado a los cuatro vientos””. Warren, S. Brandeis, L. D., *El derecho a la Intimidad*, op. cit. pág. 25.

publicidad despiadada; la protección a los pensamientos, sentimientos y emociones humanas. Mediante este derecho se invoca a no ser molestado; el derecho a impedir la publicación y reproducción de obras literarias o artísticas, cuestiones éstas que en determinadas circunstancias, solo es posible a través del derecho a la intimidad como parte del derecho a la inviolabilidad de la persona<sup>24</sup>.

En la actualidad, trazar los límites de la intimidad y determinar un ámbito definitivo para su protección sigue siendo una tarea difícil. Como ponen de manifiesto varios autores<sup>25</sup>, las definiciones legales y los pronunciamientos jurisprudenciales que intentan tutelar este derecho no establecen un concepto unívoco, se basan esencialmente en tipificar los supuestos que

---

24 Warren, S. Brandeis, L. D., *El derecho a la Intimidad*, op. cit. pág. 61. Muchas décadas después, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establecía en su artículo 12 que “Nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”. Este artículo confiere al derecho a la intimidad un reconocimiento internacional que proporcionaría, posteriormente, el desarrollo normativo del derecho a la intimidad en muchos Estados. El derecho a la Intimidad está reconocido y garantizado como derecho fundamental y desarrollado en el ordenamiento jurídico español y en numerosas directrices europeas. El Convenio de Roma para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950, ratificado por España el 26 de Octubre de 1979 reconoce que toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia (art. 1, art. 2).

25 Pérez Luño, A. E. op. cit. pág. 327; Sabater, M. C., “Vidas de Cristal. Análisis del derecho a la Intimidad en la sociedad de la información”, en *Intersticios, Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, Vol. 2 (1) 2008.

amenazan o vulneran la intimidad. A ello se une una mayor complejidad si lo que pretendemos es delimitar el contenido de este derecho en las circunstancias que presenta la sociedad tecnológicamente desarrollada. Las controversias suscitadas han encontrado respuestas desde distintos ámbitos doctrinales jurídicos y las investigaciones más recientes han derivado en la configuración de una noción de intimidad amplia, flexible y contextual. En todo caso, como sostiene Pérez Luño, “en nuestra época resulta insuficiente concebir la intimidad como un derecho garantista (*status negativo*) de defensa frente a cualquier invasión indebida de la esfera privada, sin contemplarla, al propio tiempo, como un derecho activo de control (*status positivo*) sobre el flujo de informaciones que afectan a cada sujeto”<sup>26</sup>. Como señala Solove<sup>27</sup>, la privacidad es una necesidad que urge a los particulares como consecuencia de las presiones que ejerce la vida en sociedad sobre su ámbito íntimo, de manera más apremiante en el actual entorno tecnológico relacionado con los nuevos sistemas de información y comunicación.

### 2.3. La tricotomía íntimo/privado/ público: la difícil delimitación de los márgenes

Como apuntábamos anteriormente, la delimitación de los márgenes de la protección que proporciona el derecho a la intimidad desde el punto de vista jurídico, conlleva múltiples dificultades si tenemos en cuenta las transformaciones e innova-

26 Pérez Luño, A. E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, op. cit. pág. 330.

27 Solove, D. J., 2008, *Understanding Privacy*, Cambridge, MA: Harvard University Press.

ciones tecnológicas que afectan tanto al ámbito íntimo/privado como el público.

En el seno del pensamiento jurídico anglosajón se establece una distinción entre lo privado y lo público demarcando así dos espacios: el espacio de la intimidad y el espacio de la visibilidad. No es el caso de la tradición jurídica alemana ni la continental en general, donde generalmente se tiende a establecer límites que van desde lo íntimo a lo privado pasando por lo individual hasta llegar a lo público. Entre estas tesis destaca la *teoría de las esferas* de Hubmann, *las modalidades del aislamiento* de Frosini, y los *torts o agresiones a la privacidad* de William Prosser. Según la *teoría de las esferas*<sup>28</sup>, la *esfera íntima* se corresponde con ámbito de lo secreto, los sentimientos, los pensamientos, las creencias, etc., y se viola cuando se difunden o comunican sin consentimiento; en segundo lugar, la *esfera privada* se refiere al espacio de la vida personal que se desea mantener al margen de la injerencia de sujetos ajenos; y finalmente, *la esfera individual* equivale a aquello que concierne a la singularidad individual (imagen, reputación, datos personales, etc.).

La *teoría de las modalidades del aislamiento* de Frosini define cuatro espacios: la soledad, la intimidad, el anonimato y la reserva<sup>29</sup>. Prosser en su *Law of Torts*, enumeró cuatro áreas de tutela de la intimidad: i) contra la intrusión en la soledad, o en los asuntos privados de uno; ii) contra la revelación de actos privados o embara-

28 Hubmann, H. 1967, *Das Persönlichkeitsrecht*, Köln: Böhlau, pág. 268, cit. en Pérez Luño, A. E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, op. cit. pág. 328.

29 Frosini, V. 1990, *La protección de la intimidad, Derecho y Tecnología informática*, Bogotá: Temis.

zosos; iii) contra la publicidad que coloca a uno en una falsa imagen ante el público; y iv) contra la apropiación del nombre de uno en beneficio de otro<sup>30</sup>. A estos autores se une García Morente con su obra *Ensayo sobre la vida privada*. Morente formula la *teoría de los polos contrapuestos* según la cual “la vida privada se desenvuelve en infinitas gradaciones y matices que oscilan entre los dos polos de la absoluta publicidad –cuando la persona desaparece por completo bajo la vestidura social– y la absoluta soledad, en donde la persona vive íntegra y absolutamente su vida auténtica”<sup>31</sup>.

En su trabajo “Lo Íntimo, lo Privado y lo Público”, Garzón Valdés<sup>32</sup> se pregunta si es posible delimitar exactamente el ámbito de lo privado y por lo tanto, de lo público, y en caso afirmativo si la distinción público-privado es exhaustiva. En el transcurso de su respuesta encontramos una delimitación de lo íntimo, lo privado y lo público con objeto de determinar el alcance moral o jurídico de los actos realizados en cada uno de estos ámbitos. En primer lugar, Garzón considera lo *íntimo* como el ámbito de los pensamientos, las decisiones, las dudas, etc. Dentro de este espacio se encontrarían aquellas acciones que no requieren la intervención de terceros, en definitiva, y como diría Mill, es el medio donde el individuo ejerce su autonomía personal, el último reducto de la personalidad. Por otro lado, entiende la *privacidad* como el terreno donde pueden predominar los deseos y preferencias in-

dividuales, donde solo pueden acceder los que deseen libremente los individuos. En último lugar, lo *público* se caracteriza por la libre accesibilidad de las actividades y decisiones de las personas en la sociedad. Esto es aún más evidente cuando los individuos desempeñan un cargo dotado de autoridad político-jurídica. En este caso, la publicidad de sus actos se convierte en un elemento esencial del Estado de derecho<sup>33</sup>. En suma, lo *íntimo* se caracteriza por su opacidad, lo que distingue lo *público* es la transparencia y lo *privado* es la “esfera personal reconocida”, como diría Sen<sup>34</sup>, o el “espacio de la transparencia relativa” que señala Garzón.

¿Qué relación existe entre estos tres ámbitos? La teoría de las esferas y las posiciones doctrinales tradicionales consideran que no habría más conexión entre ellas que la que los individuos estableciesen y las que se dispusiesen en el marco normativo vigente. En el Estado social de derecho democrático y liberal esa relación transcurriría en dos direcciones inversas: desde lo íntimo a lo público y desde lo público a lo íntimo. Con respecto a la primera trayectoria (de lo íntimo/privado a lo público), si admitimos, como sugiere Garzón, que “el velo que protege la intimidad puede ser levantado sólo por el individuo en uso de su discreción, no habría mayor inconveniente en aceptar que si alguien desea hacerlo puede, en principio, desvelar la intimidad de su personalidad”, lo que significaría la eliminación o la reducción de lo secreto, de los

30 Prosser, W., 1955, *Handbook of the Law of Torts*, St. Paul: West.

31 García Morente, M., 2001, *Ensayo sobre la vida privada*, Madrid: Ediciones Encuentro.

32 Garzón Valdés, E., “Lo Íntimo, lo Privado y lo Público”, en *Revista Claves de Razón Práctica*, nº 137, 2003.

33 Garzón Valdés, E., “Lo Íntimo, lo Privado y lo Público”, op. cit. pp. 15 y ss.

34 Sen, A., “Liberty and social choice” en Booth, W. J., James, P., Meadwell, H. (eds.), *Politics, and Rationality*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993, pp. 11-32. Garzón Valdés, E., “Lo Íntimo, lo Privado y lo Público”, op. cit. pág. 18.

sentimientos y de los pensamientos<sup>35</sup>. No obstante, habitualmente, se tiende a preservar la intimidad interponiendo barreras que impidan la injerencia de terceros. La interacción en el espacio público, se realiza adecuando el comportamiento a las reglas convencionales de la vida social y las restricciones normativas que la regulan, procurando salvaguardar aquellos aspectos de la personalidad que decidimos que han de permanecer en el ámbito privado. No sucedería lo mismo si el papel que una persona desempeña en la sociedad tiene connotaciones públicas ya que en estos casos, trazar un límite infranqueable entre lo privado y lo público es muy difícil. Esto se debe a lo Thompson denomina “nuevas formas del contexto público mediático”. En su opinión, el desarrollo de los medios de comunicación iniciado en la modernidad con la imprenta y seguido por el avance de los medios electrónicos en nuestros días (radio, dispositivos móviles, televisión, Internet, etc.), ha dado lugar a nuevas formas de visibilidad, es decir, han permitido una *nueva forma de intimidad mediática* a través de la cual los personajes públicos, los representantes políticos, etc., se presentan a sí mismos como personas cercanas, familiares y no solo como líderes o famosos, revelando selectivamente a sus audiencias aspectos de su vida privada<sup>36</sup>.

Si atendemos ahora al recorrido opuesto, (de lo público a lo privado/intimo), constatamos que el incremento de los recursos tecnológicos propicia “la invasión de lo público en lo íntimo/privado”. La intromisión de lo público en el ámbito privado de

---

35 Garzón Valdés, E., “Lo Íntimo, lo Privado y lo Público”, op. cit. pág. 20.

36 Thompson, J. B. “Los límites cambiantes de la vida pública y privada”, en *Nueva Época*, nº 15, enero-junio, 2011, pp. 11-42.

las personas es cada vez más frecuente y encuentra su justificación en múltiples razones, todas ellas en base al interés general de la sociedad. Garzón ofrece varios ejemplos de casos en los que el poder público se permite intervenir en el espacio reservado a la privacidad limitando el control y el poder de las personas en esa esfera: la intervención del Estado en el ámbito familiar (la violación de la autonomía familiar) para regular la educación de los niños y asegurar así la vigencia de los principios de igualdad y no discriminación; el control fiscal, justificado en razón a la justicia distributiva; la persecución de los delitos sexuales y violencia de género en el hogar, etc. Garzón concluye diciendo que “la esfera privada no puede, en este sentido ser un coto reservado para la comisión de delitos” y apostilla convencido de “que una sociedad no deja de ser decente porque no admita la impunidad en la esfera privada”<sup>37</sup>. Por otro lado, se da el caso en el que los individuos voluntariamente desvelan su intimidad sin ningún pudor a través de los medios de comunicación e información, y un fenómeno particular de esto se da en el entorno de Internet y las redes sociales. Ya se trate de un asunto de adulterio, enfermedad grave, escándalo familiar o cualquier otro asunto morboso no existe contención ante millones de espectadores si se ofrece la oportunidad de contarlos en programas de televisión especializados en estos asuntos. Ante esto Umberto Eco afirma que en la actualidad las personas no desean la *privacy* y que de lo que deberían preocuparse las “distintas autoridades en defensa de ella es hacer que sea conside-

---

37 Garzón Valdés, E., “Lo Íntimo, lo Privado y lo Público”, op. cit. pág. 30.

rada un bien precioso por parte de los que entusiastamente han renunciado a ella”<sup>38</sup>.

Las redes sociales y otros recursos informáticos asociados a Internet, las nuevas aplicaciones en dispositivos móviles, las bases de datos personales, los sistemas de control de la información de los ciudadanos a través de sofisticados mecanismos para garantizar la seguridad y el orden social, etc., nos plantean una manera distinta de entender la tricotomía íntimo/privado/público y una reflexión. En primera instancia, la proliferación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ha quebrado los límites que establecía la *teoría de las esferas* a la hora de explicar los distintos ámbitos de la intimidad, la privacidad y lo público, ya que es difícil preservar “espacios puros” de la injerencia del aparato estatal-administrativo por un lado, y la contención en la libre disposición de los ciudadanos a exponer aspectos de su vida íntima/privada en espacios públicos (físico o virtuales). El libre y doble tránsito de la información personal de unas esferas a las otras nos permite esbozar una *teoría de la espiral* según la cual, si bien se sigue considerando un centro de exclusión de la intromisión ajena, se ha perdido el control pleno de la información íntima y personal. Los nuevos medios tecnológicos permiten que nada quede oculto o secreto y con ello se acrecienta el peligro de vulneración de la intimidad.

Como sugiere Thompson, los límites cambiantes entre la vida pública y privada, propiciada por el auge de la privacidad *desespaciada* y la visibilidad mediática (y virtual), definen un terreno de lucha donde los individuos y las organizaciones sostienen un nuevo tipo de guerra por la

información, y usan todos los medios que tengan a su disposición para obtenerla sobre los demás y controlarla sobre sí mismos<sup>39</sup>.

### 3. La necesidad de una reconceptualización de la intimidad en la era tecnológica

Los avances tecnológicos de las últimas décadas han incidido considerablemente en la evolución del concepto y la protección jurídica de la intimidad. La noción de privacidad, como hemos visto, es difícil de precisar dada la influencia de distintos factores contextuales: sociales, circunstanciales y en nuestros días, tecnológicos. Tradicionalmente se ha formulado la intimidad en términos de autonomía, secreto, libertad, desarrollo de la personalidad, sustrato inviolable de la dignidad personal, etc., en la actualidad se reivindica como derecho del control de la información personal. Se demanda la protección de la información personal frente al potencial invasivo de las nuevas tecnologías, su almacenamiento, procesamiento, difusión y utilización en el ámbito telemático. Aunque el control de la información personal (*informational privacy*) se contempla de manera general en las distintas formulaciones del derecho a la intimidad, este aspecto se redimensiona en la sociedad globalizada del siglo XXI, demandando nuevos mecanismos de protección suficiente ante los nuevos desafíos que traen consigo la tecnología de la información y la comunicación.

---

38 Eco, U., *La Nación*, Buenos Aires, 14/06/1998.

---

39 Thompson, J. B., “Los límites cambiantes de la vida pública y privada”, op. cit. pág. 35.

Ante las eventuales invasiones de la privacidad por parte de los nuevos mecanismos la información durante las décadas de los sesenta y setenta en los Estados Unidos, comenzaron a surgir algunas contribuciones doctrinales que definían el concepto de privacidad considerando el aspecto informacional como un factor relevante en una sociedad cada vez más informatizada. En este sentido, Fried<sup>40</sup> entendía el derecho a la privacidad como el poder de control sobre la información personal, no sólo cuantitativa (cantidad de información personal a la que tienen acceso terceras personas) sino cualitativa (el tipo de información de que pueda disponerse)<sup>41</sup>. En la misma línea, Westin contribuyó a la delimitación de la privacidad como control de la información, definiendo la privacidad como el derecho a decidir cuándo, cómo y en qué medida la información personal es comunicada a los otros, esto es lo que él denomina *autodeterminación informativa*<sup>42</sup>. Los riesgos que aquejan al control del flujo de los datos personales en el tratamiento informático, llevó a Miller a definir el derecho a la privacidad como la capacidad del individuo de controlar el flujo de la información que le concierne, capacidad esencial para el establecimiento de las relaciones sociales y el mantenimiento de la libertad perso-

nal<sup>43</sup>. Ante estas concepciones del derecho a la intimidad, Schwartz mantiene una posición escéptica sobre la facultad de los individuos para controlar su información personal, sobretodo, para ejercer su *autodeterminación informativa* en el terreno de las tecnologías de la información y la comunicación en Internet. Por ello, propone una regulación estatal que garantice “el control efectivo sobre el flujo de información personal, formulando así un modelo estatal que interviene en el ámbito informacional individual por ser éste un valor constitutivo esencial del nuevo paradigma sociológico de principios del siglo XXI”<sup>44</sup>. La cuestión es que una regulación estatal no tendría capacidad de garantizar la información de sus ciudadanos ya que no existen fronteras en el ciberespacio donde se almacenan, analizan y difunde mucha de esta información.

### 3.1. El contexto tecnológico y las nuevas amenazas a la intimidad

Como venimos subrayando, la innovación en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación han configurado una nueva y compleja realidad social cuyas características más relevantes giran en torno a Internet y sus ilimitadas posibilidades, donde: a) la información es

---

40 Fried, Ch., “Privacy”, en *Yale Law Journal*, vol. 77, 1967-1968, pp. 475-493.

41 Vid. Saldaña, M. N., “La protección de la privacidad en la sociedad tecnológica. El derecho constitucional a la privacidad de la información personal en los Estados Unidos”, en *Araucaria*, vol. 9, núm. 18, pp. 85-115, 2007, pág. 98.

42 Westin, A. F., 1967, *Privacy and Freedom*, New York, Atheneum, pág. 7. Vid. Saldaña, M. N., “La protección de la privacidad en la sociedad tecnológica...” op. cit. pág. 99.

---

43 Miller, A. R. 1971, *The Assault on Privacy. Data Banks and Dossiers*, Ann Arbor, University of Michigan Press. Vid. Saldaña, M. N., “La protección de la privacidad en la sociedad tecnológica...” op. cit. pág. 99.

44 Schwartz, P. M., “Privacy and Democracy in Cyberspace” en *Vanderbilt Law Review*, vol. 52, pp. 1609-1701, 1999 y Schwartz, P. M., “Internet, Privacy and the State” en *Connecticut Law Review*, vol. 32, pp. 815-859, 2000. Saldaña, M. N., “La protección de la privacidad en la sociedad tecnológica...” op. cit. pág. 101.

fuente de poder a todos los niveles; b) el mundo está globalizado, y existen a su vez varios tipos de globalización (entre ellas la mundialización de la información); y c) las nuevas tecnologías sirven de motor a las dos características anteriores<sup>45</sup>. En opinión de Campuzano Tomé, la sociedad de la información es “un nuevo modelo de organización industrial, cultural y social caracterizado por el acercamiento de las personas a la información a través de las nuevas tecnologías de la comunicación”<sup>46</sup>. Y es ante este nuevo escenario donde Galán propone que “el derecho tiene que adaptar sus estructuras y sus conceptos tradicionales a la realidad digital”<sup>47</sup>. Nadie duda de la utilidad y versatilidad que nos aportan estas tecnologías, sin embargo, con ellas aparecen también amenazas a los derechos fundamentales, entre ellos al derecho a la intimidad.

Un breve repaso de algunos de los sistemas tecnológicos la información y de comunicación nos permitirá entrever el

poder de estas aplicaciones y su relación con la intimidad.

*Sistemas de vigilancia y seguimiento.* La pesadilla distópica descrita en la novela de George Orwell en 1984 no está tan lejos de nuestra realidad cotidiana. En la actualidad existen sistemas de videovigilancia y seguimiento que en muchos casos superan la ficción de Orwell. En las grandes ciudades del mundo y en otras, no tan populosas, se utilizan numerosas cámaras con avanzada tecnología para mantener una vigilancia y seguimiento de las actividades de sus ciudadanos (en pro de la seguridad y el control social). En Londres<sup>48</sup>, por ejemplo, el sistema de circuitos cerrados de televisión (CCTV) dispone de un software para etiquetar a personas específicas, rastreándolas a través de todo el sistema e incluso ejecutar una “búsqueda” sobre ellos en circunstancias anteriores. Estos circuitos de televisión se encuentran en localizaciones estratégicas como aeropuertos, estaciones de transportes, centros comerciales, parques, calles, escuelas, etc.

---

45 Ballesteros Moffa, L. A., 2005, *La privacidad electrónica. Internet en el centro de protección*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 34-37.

46 Campuzano Tomé, H., 2000, *Vida Privada y Datos Personales*, Madrid, Tecnos. Ver también los interesantes artículos de Holgado González, María, “Intimidad y Nuevas Tecnologías en el entorno Laboral” en AAVV, 2012, *Constitución y Democracia, Ayer y hoy. Libro Homenaje a Antonio Torres del Moral*. Madrid: Editorial Universitas; Toscano Gil, Francisco, “Publicación de actos administrativos y protección de datos personales” en *Revista General de Derecho Administrativo*, nº 31; Carrizosa Prieto, Esther, “El principio de proporcionalidad en el Derecho de Trabajo”, *Revista Española de Derecho del Trabajo*, núm. 123, 2004.

47 Galán Muñoz, A., 2010, *Libertad de expresión y responsabilidad penal por los contenidos ajenos a Internet*, Valencia, Tirant lo Blanch.

Helen Nissenbaum, en su libro *Privacy in Context. Technology, Policy, and the Integrity of Social Life*, proporciona un nutrido repertorio de sistemas tecnológicos de seguimiento y vigilancia mostrando el alcance y la repercusión negativa que estos dispositivos tienen sobre la intimidad de las personas. Esta variedad de sistemas socio-tecnológicos van desde la vigilancia visual a la grabación de la voz y otras sofis-

---

48 En 2010 Londres tenía 7 684 700 habitantes, 60.000 cámaras distribuidas en toda la ciudad, y el responsable de ellas era la autoridad local. Ver AAVV. 2010, *Ciudadanos, ciudades y videovigilancia. Hacia una utilización democrática y responsable de la videovigilancia*, Foro Europeo para la Seguridad Urbana

ticadas aplicaciones<sup>49</sup>, suministrando una gran cantidad de información biográfica y geofísica. La primera vez que se discutió sobre videovigilancia urbana en Europa fue 1997 a raíz de uno de los temas clave de la conferencia europea sobre “Prevención del crimen: hacia un nivel europeo”, organizada por la Presidencia holandesa de la Unión Europea en Noordwijk (Países Bajos). En la declaración de clausura de dicha conferencia se concluyó diciendo que: “Las cámaras, como una herramienta para prevenir el crimen, son en general un modo nuevo y rentable de infundir confianza a los ciudadanos que se sienten inquietos por su seguridad, porque disuaden la criminalidad y suministran un elemento de apoyo al ministerio fiscal. No obstante, los sistemas de videovigilancia o circuitos cerrados de televisión (CCTV) sólo deben ser usados (dentro del marco de trabajo) de una política más amplia, local y/o nacional, de prevención del crimen (...) y deben estar en manos de personal entrenado (...). El público debe ser advertido de que se emplean estos sistemas y se debe preservar la privacidad”<sup>50</sup>. No siempre es así. Las amenazas a los derechos fundamentales es evidente si no se establecen mecanismos de protección de los ciudadanos. Esto es especialmente cierto en el caso de personas y miembros de algunas minorías en las grandes ciudades, que ya de por sí pueden ser objeto de vigilancia e injustamente perseguidos por la policía y las autoridades locales.

---

49 Nissenbaum, H., 2010, *Privacy in Context, Technology, and the Integrity of Social Life*, Stanford, CA: Stanford Law Books, pp. 34 y ss.

50 Recomendaciones de la conferencia europea sobre “Prevención del crimen: hacia un nivel europeo”, Noordwijk, 11-14 de mayo de 1997, en *European Journal on Criminal Policy and Research*, Vol. 5, Nº 3 (Septiembre de 1997), pp. 65-70 (66).

Las cámaras de seguimiento y videovigilancia no solo representan una intrusión en nuestras vidas sino que generan la sensación de incertidumbre y una amenaza a nuestra experiencia de la privacidad en el espacio público. Es normal que algunas personas, además de sentir una pérdida de privacidad, “modifiquen su forma de actuar, no porque crean que estén haciendo algo malo, sino porque no desean llamar la atención de la policía o correr el riesgo de que sus acciones sean malinterpretadas”<sup>51</sup>. Ser observado por un sistema de videovigilancia, como sostiene el filósofo y criminólogo Andrew von Hirsch, “es como desarrollar nuestras actividades en un lugar con un cristal de espejo, por lo cual mientras que uno sabe que nos están observando detrás del espejo, no necesariamente sabemos quiénes son o qué están buscando los que están del otro lado”<sup>52</sup>. También, en este sentido, Giovanni Buttarelli, Supervisor Adjunto Europeo de Protección de Datos, afirma lo siguiente: “Ser observado cambia el modo de comportarse. Por cierto, cuando somos observados muchos de nosotros censuramos lo que decimos o lo que hacemos y ciertamente tal es el efecto de una vigilancia continua y generalizada. Saber que cada movimiento y que cada gesto está controlado por una cámara puede tener un impacto psicológico y cambiar nuestro comportamiento,

---

51 Goold Benjamin J., “Videovigilancia y derechos humanos”, en AAVV. 2010, *Ciudadanos, ciudades y videovigilancia. Hacia una utilización democrática y responsable de la videovigilancia*, op. cit. pp-29-30.

52 von Hirsch, A. (2000), “The Ethics of Public Television Surveillance” in von Hirsch, A., Garland, D. and Wakefield, A. (eds.) *Ethical and Social Perspectives on Situational Crime Prevention* (Hart Publishing: Oxford).

lo cual constituye una intrusión en nuestra privacidad”<sup>53</sup>.

Pero existen además otros sistemas de seguimiento y vigilancia. Los teléfonos móviles y tabletas con tecnología 3G y 4G están equipados con GPS (*Global Positioning Systems*) que permiten la situación exacta de los usuarios a través de satélites. En EEUU, los padres preocupados de sus hijos utilizan el sistema de “localización social” denominado *Verizon Chaperone* para saber dónde se encuentran sus hijos en cada momento<sup>54</sup>. Junto a los GPS, las cajas negras en los vehículos, que muchos usuarios desconocen que tienen, están dotados de una tecnología EDRS (*Electronic Data Recorders*) que recogen y gravan datos como la velocidad, el uso de cinturones, el estado de frenos, aceleración, etc. Una gran mayoría de ciudadanos no tienen conocimiento de otras tecnologías de vigilancia y rastreo como el sistema ANPR (*Automatic Number Plate Reconition*); de la identificación mediante radio frecuencia (RFID, *Radio Frequency Identification*)<sup>55</sup>, etc. Igualmente, las transacciones que realizamos a través de Internet pueden ser vigiladas. Aunque todos estos sistemas están esencialmente enfocados a mejorar la seguridad de usuarios y ciudadanos en general, no existen mecanismos de información a

los mismos que les permitan tener conciencia de ellos ni de las consecuencias que puede tener para sus vidas. Como dice Nissenbaum, es una paradoja que, por un lado, se les ofrezca a los individuos la posibilidad de comunicarse e interactuar entre ellos, con otros grupos y organizaciones en su esfera privada, mientras que, por otro lado, se les exponga a una vigilancia y seguimiento sin precedentes.

*Sistemas de almacenamiento y procesamiento de datos. Del análisis de la información al conocimiento.* Las innovaciones científicas y tecnológicas, las nuevas necesidades del comercio moderno, el desarrollo industrial y de los servicios a los ciudadanos ofrecidos por las administraciones del Estado, etc., han propiciado la creación de distintas bases de datos de carácter personal, cuyo contenido lo conforma la información privada sobre la identidad (nacimiento, muerte, estado civil, propiedades, permiso de conducir, etc.), la profesión, los datos económicos y fiscales, ideológicos, de salud, e incluso valoraciones de la personalidad, lo que Solove denomina “digital dossiers”<sup>56</sup>.

Muchos autores han destacado no solo la capacidad de la tecnología informática para almacenar una ingente cantidad de información, sino la posibilidad de “la interrelación o conexión de la misma, logrando sacar el máximo partido de todos los datos acumulados en los soportes automatizados”<sup>57</sup>. Una vez que los datos son filtrados, esto es, seleccionados aplicando criterios previamente establecidos, se obtiene la información, que una vez

56 Solove, D., “Digital Dossiers and the Dissipation of Fourth Amendment Privacy”, en *Southern Californian Law Review*, 75, 1083-1167, 2002.

57 Ballesteros Moffa, L. A., 2005, *La privacidad electrónica. Internet en el centro de protección*, op. cit. pág. 41-42.

---

53 “Restricciones legales. Vigilancia y derechos fundamentales”, Discurso de Giovanni Buttarelli, Supervisor Adjunto Europeo de Protección de Datos, en el Palacio de Justicia, Viena, 19 de junio de 2009 (se lo pueden consultar en: [www.edps.europa.eu/.../site/.../09-06-19\\_Vienna\\_surveillance\\_EN.pdf](http://www.edps.europa.eu/.../site/.../09-06-19_Vienna_surveillance_EN.pdf)).

54 “GPS child tracking service called Verizon Chaperone”, Ver Nissenbaum, H., 2010, *Privacy in Context, Technology, and the Integrity of Social Life*, op. cit, pág. 24.

55 *Ibíd.* pág. 31 y ss.

almacenada en un ordenador, se convierte en una base de datos. Para Pierini y otros autores, una base de datos es un “conjunto de programas de computación (*software*) que provee eficientes métodos de acceso a los datos institucionalizados” pero no sólo a este tipo de datos. Cuando las bases de datos están organizadas o se implementa un sistema de manejo de las mismas se forma un banco de datos<sup>58</sup>. Otra característica que James B. Rule ha subrayado, es que los sistemas de recopilación de datos, una vez implantados, tienden a crecer y difícilmente pueden ser desmantelados<sup>59</sup>. Conforme se perfeccionan los medios para conocer más sobre las personas, más eficaz se vuelve para las instituciones que las emplean para recopilar más datos.

El proceso de convergencia tecnológica de datos provoca que cualquier información personal circule por el mundo, queramos o no, con nuestro consentimiento o sin él. Navegar por la red, comprar por Internet, visitar una página web, consultar nuestras cuentas bancarias *on line*, pagar con una tarjeta de crédito o consultar en cualquier administración pública o privada, los perfiles en las redes sociales, dejan un rastro de nuestras preferencias, nuestras inclinaciones, nuestras ideologías, etc. Toda esta información, aunque pueda parecer irrelevante, diseminada en distintos contextos virtuales y físicos, dentro de todo un engranaje, se acumula a otra información y puede acabar teniendo mucho valor,

---

58 Pierini, A., Lorences, V., Tornabene, M. I., 1999, *Hábeas data*, Buenos Aires, Editorial Universidad.

59 Rule, J., *Privacy in Peril: How We are Sacrificing a Fundamental Right in Exchange for Security and Convenience*, Oxford University Press, 2007.

de todo ello se extrae *conocimiento*<sup>60</sup>. Es lo que se denomina Knowledge Discovery in Databases (KDD). Según Fayyad, Piatetsky-Shapiro y Padhraic Smyth, “El Descubrimiento de Conocimiento en Bases de Datos es el proceso no trivial de identificación de patrones válidos, novedosos, potencialmente útiles y fundamentalmente comprensibles en los datos”<sup>61</sup>. La obtención de estos datos a través de potentes herramientas de investigación y almacenamiento de esta información proporciona perfiles de los sujetos que pueden ser utilizados con fines comerciales, de seguridad o simplemente de control sobre la ciudadanía. A través del proceso de la Minería de Datos (*Data Mining*), se realizan análisis de bases de datos con el fin de descubrir o extraer información inherente a los datos objeto de análisis, de modo que sea de utilidad en la toma de decisiones que impliquen beneficios, ya sean comerciales, de control, de inferencia en las preferencias y las acciones de los sujetos, etc. Ante estos peligros, la función del derecho a la intimidad es “la de proteger frente a cualquier invasión que pueda realizarse en aquel ámbito de la vida personal y familiar que el individuo desea excluir del conocimiento ajeno y de

---

60 Ver los siguientes artículos relacionados con la minería de datos: Martínez-Ramos, J. L., Gómez-Expósito, A., Riquelme, J. M., Troncoso, A., Marulanda, A. R., “Influence of ANN-Based Market Price Forecasting Uncertainty on Optimal Bidding”, en PSCC Power System Computation Conference, 2002 y Morales-Esteban, A., Martínez-Álvarez, F., Troncoso, A., Justo, J. L., Rubio-Escudero, E., “Pattern Recognition to Forecast Seismic Time Series” en *Expert System with Applications*, 37, pp. 8333-8342, 2010.

61 Fayyad, U., Piatetsky-Shapiro, G., y Smyth, P., “From Data Mining to Knowledge Discovery in Databases”, en *AI Magazine* 17(3): Fall 1996, 37-54.

las intromisiones de terceros en contra de su voluntad”<sup>62</sup>, pero no sólo en el espacio físico sino en el ciberespacio, donde se pierde el sentido tradicional de la territorialidad y donde es más difícil establecer fronteras de protección.

Ante la posible vulneración de la intimidad en el tratamiento de los datos, la aspiración de los sujetos de controlar sus datos personales se materializa en el derecho a la *autodeterminación informativa*. Para muchos autores, esta pretensión es una derivación del derecho a la intimidad, como una especie de ramificación autónoma orientada a proteger la esfera de la vida privada. La autodeterminación informativa se concreta en la facultad de toda persona para ejercer control sobre la información personal almacenada en medios informáticos tanto por las administraciones públicas como entidades u organizaciones privadas.

El tratamiento de esta información requiere de instrumentos de regulación dada la sensibilidad de los datos que se transfieren a través de las redes informáticas. Ciertamente, se han elaborado múltiples directrices y normativas que protegen esta información del uso irregular<sup>63</sup>, no obstan-

te, son insuficientes y, en muchos casos, inadecuadas para tipificar los delitos que se comenten en el procesamiento, almacenamiento, control, uso y publicidad de estos datos. Este tema está siendo analizado y debatido por numerosos juristas penalistas con el objeto de que el derecho aborde el tráfico y el uso irregular de los datos personales en Internet.

---

seno de la Unión Europea existen varias normas relativas a la protección de datos de carácter personal. La primera de ellas fue la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos. Le siguieron otras como la Directiva 97/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 15 de diciembre de 1997, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las telecomunicaciones. Otras Directivas importantes posteriores fueron finalmente modificadas por la 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) nº 2006/2004, sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores. La Decisión Marco 2005/222/JAI, art. 2, que obliga a todos los Estados de la Unión a sancionar penalmente los accesos ilegales a los sistemas de información. Ver el interesante artículo y la discusión planteada en Galán Muñoz, A. “La Internacionalización de la represión y la persecución de la criminalidad informática: un nuevo campo de batalla en la guerra entre prevención y garantías penales” en *Revista Penal*, nº 24, Julio 2009, pág. 94 y ss. Ver también, Carrizosa Prieto, Esther, “El control empresarial sobre el uso de los equipos informáticos y la protección del derecho a la intimidad de los trabajadores” en *Temas Laborales*, 2012.

---

62 Vilasau Solana, M., 2005, “Derecho de intimidad y protección de datos personales”, en *Derecho y Nuevas Tecnologías*, Barcelona, Editorial UOC, pp. 95-9694

63 La protección de datos de carácter personal es una materia que ha tomado gran relevancia en los últimos años, fundamentalmente a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. La revisión y ampliación de esta Ley se concretó en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. La legislación española contempla el derecho a la intimidad en el artículo 18 de la Constitución Española donde se señala lo siguiente: Se garantiza el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. También en el

*Sistemas de difusión de la información.* En poco más de dos décadas Internet se ha convertido en el más poderoso sistema de difusión de la información conocido hasta ahora. Es una plataforma tecnológica que potencia el valor de la información y promueve un nuevo paradigma cosmopolita, donde cualquier persona, en cualquier lugar, puede expresarse ante el mundo entero. En la actualidad, Internet se configura como una “referencia ineludible de la sociedad de la información”<sup>64</sup>. Una vez que se incorpora información en la Red “es imposible detenerla, y aunque posteriormente intente ser retirada por su titular, impensable cantidad de copias pueden estar circulando de forma ingobernable o haber ingresado a un sinnúmero de bases de datos”<sup>65</sup>. La conexión mundial de bases de datos, intercomunicadas en el ciberespacio, permite que casi todo lo relativo a un individuo pueda ser descubierto, analizado e incluso aprovechado por alguien sin mayores obstáculos si se cuenta con los medios tecnológicos adecuados<sup>66</sup>.

Ante este fenómeno surge la imperiosa necesidad de proteger la privacidad en Internet y garantizar a las personas de un ámbito libre de intromisiones de terceros, sean éstos privados o Estatales<sup>67</sup>.

---

64 Ballesteros Moffa, A., 2005, *La privacidad electrónica. Internet en el centro de protección*, op. cit.

65 Pierini, A., Lorences, V., Tornabene, M. I., 1999, *Hábeas data*, op. cit. 143.

66 Uicich, R. D., 1999, *Los Bancos de Datos y el Derecho a la Intimidad*, Buenos Aires, Ad-Hoc. Pág. 154

67 “La implementación de sistemas de espionajes electrónicos como ‘Carnívoro’, desarrollado por la Oficina Federal de Investigación (FBI) que se instalaba en los equipos de los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) al objeto

A pesar de los intentos por regular Internet, persiste una resistencia generalizada por parte de los usuarios y otros agentes sociales ante todo tipo de control de la información que se almacena y transfiere en la red. Además, la dificultad estriba, en parte, a que la *World Wide Web* es un conjunto descentralizado –a escala mundial– de redes de comunicación interconectadas entre sí de manera que, a través del circuito que las vincula, pueden transmitirse información compartiendo datos y programas.

Junto a los indiscutibles beneficios que ha traído consigo esta poderosa herramienta, existen ciertas modalidades de acceso, almacenamiento y uso electrónico de la información que resultan “invisibles” o inseguras para el usuario, y que suponen amenazas directas contra los principios fundamentales sobre los que se asienta cualquier sistema jurídico de protección de datos y del derecho a la intimidad. Ejemplos del impacto negativo de Internet sobre la vida de las personas son los fallos de seguridad en las redes,

---

de controlar las comunicaciones electrónicas que tienen lugar a través de ellos, ha cuestionado un efectivo ámbito de privacidad protegido en Internet”, igualmente, “la expansión de la vigilancia electrónica de los servicios de inteligencia regulados en la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera (*Foreign Intelligence Surveillance Act* (FISA)) de 1978, han supuesto un claro retroceso en los niveles de protección de la privacidad alcanzados, generalizándose en aras de la seguridad nacional la interceptación de comunicaciones electrónicas de todo tipo en Internet”, Además de estas leyes, están la ECPA Electronic Communications Privacy Act de 1986, y una de las más importantes en la última década *la USA Patriot Act*, de 2001. Saldaña, M. N., “La protección de la privacidad en la sociedad tecnológica. El derecho constitucional a la privacidad de la información personal en los Estados Unidos”, op. cit. pp. 111-112.

la creación de perfiles personales falsos a partir de los datos de conexión de las comunicaciones electrónicas, las comunicaciones comerciales no solicitadas y en definitiva cualquier mecanismo rastreador de información ajeno al conocimiento y consentimiento del usuario<sup>68</sup> (las posibles amenazas derivadas de las vulnerabilidades tanto técnicas como humanas (correo basura [spam] agresivo, el software malintencionado [malware] o los sitios web de suplantación de identidad [phishing]) para la realización de ataques delictivos organizados). Sobre otros peligros, Rheingold<sup>69</sup> señala que la vigilancia sobre millones de personas que están interactuando en línea debería preocuparnos tanto como cualquier otro tipo de vigilancia o control que podría llegar a ejercer sobre nosotros el Estado y otras entidades que operan en Internet. Generalmente no valoramos las consecuencias que pueden traer el uso inadecuado de la Red. Por otro lado, la carencia de una regulación adecuada<sup>70</sup>

---

68 Ballesteros Moffa, L. A., 2005, *La privacidad electrónica. Internet en el centro de protección*, op. cit. pp. 150-151.

69 Rheingold, H., 2004, *Multitudes inteligentes. La próxima revolución social*, Barcelona: Gedisa.

70 Como ejemplo, ya en 2009, el profesor Galán subrayaba que “Ni los enormes avances tecnológicos, ni la gran variedad de novedosas técnicas de comunicación existentes en Internet, ni el desarrollo de una importante y compleja normativa destinada a establecer un sistema de facilitador de la investigación de los delitos cometidos en el seno de esta red, han provocado cambio alguno en la Ley de Enjuiciamiento Criminal española, hecho que ha llevado a que los juristas españoles se muevan en una enorme incertidumbre a la hora de determinar cuándo y con qué requisitos se pueden interceptar algunas de las comunicaciones que se realizan en Internet”. Galán Muñoz, A. “La Internacionalización de la represión y la persecución de la criminalidad informática: un nuevo campo de batalla en la

del ciberespacio hace que seamos más vulnerables ante las conductas lesivas y agresiones que se producen en el espacio virtual que en el mundo real.

### 3.2. Un intento de reconceptualización: la taxonomía de la intimidad de Daniel Solove

Durante la última década Daniel Solove ha desarrollado una teoría que fuese capaz de afrontar los nuevos desafíos que ponen en riesgo la privacidad dentro de cada contexto, entre ellos en el campo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Con ello, Solove pretende aportar elementos que ayuden a promover un marco jurídico de protección a la privacidad más eficaz<sup>71</sup>. En su artículo “A Taxonomy of Privacy”<sup>72</sup> y en su posterior obra *Understanding Privacy*<sup>73</sup>, este autor justifica, como ya hizo en obras anteriores<sup>74</sup>, la imposibilidad de definir la privacidad de manera satisfactoria y concluyente ya que ésta no tiene una esencia singular o denominador común; en otras palabras, no se le puede dar un carácter universal y abstracto<sup>75</sup>. En su opinión, el valor de la privacidad en un contexto determinado

---

guerra entre prevención y garantías penales”, op. cit. pág. 100.

71 Solove, D. J., “Conceptualizing Privacy”, en *California Law Review*, Vol. 90:1087, 2002.

72 Solove, D. J., “A Taxonomy of Privacy” en *University of Pennsylvania Law Review*, Vol. 154, nº 3, Enero de 2006, Solove, D. J., 2008, *Understanding Privacy*, op. cit.

73 Solove, D. J., 2008, *Understanding Privacy*, op. cit. pp. 101.

74 Solove, D. J., “Conceptualizing Privacy”, en *California Law Review*, Vol. 90:1087, 2002

75 Solove, D. J., 2008, *Understanding Privacy*, op. cit. pág. 102.

depende de la importancia social que las distintas actividades proporcionan, esto es, no se puede interpretar la privacidad de manera uniforme en todas las circunstancias. Para subsanar en cierta medida la ambigüedad del término privacidad, y aprehender la privacidad desde el punto de vista plural y contextual, Solove elabora una clasificación diferenciada en cuatro grupos básicos de actividades susceptibles de menoscabar la privacidad: 1) (*Information collection*) Recopilación de información; 2) (*Information processing*) Procesamiento de información; 3) (*Information dissemination*) Diseminación de información; 4) (*Invasion*) Invasión. El propósito de esta taxonomía es examinar los peligros que entrañan estas actividades en cada contexto para categorizarlas y posteriormente buscar posibles soluciones<sup>76</sup>.

### 3.2.1. Recopilación de información

En este grupo Solove incluye todas aquellas acciones que intervienen en el proceso de recopilación de datos y que pueden generar daño al titular de la información recopilada, aun cuando ésta no sea revelada públicamente. Existen dos tipos de recopilación de información que pueden tener un impacto negativo sobre la privacidad: la *vigilancia* y la *interrogación*.

*Vigilancia*: La vigilancia no debería ser motivo de preocupación para nadie, no obstante, el aumento de sistema de vigi-

lancia en las calles, en centros públicos, como aeropuertos<sup>77</sup>, lugares de trabajo, etc., pone de manifiesto algunas situaciones que colisionan con el derecho a la privacidad. La vigilancia no solo puede incomodar sino que también altera el comportamiento de las personas. Al ser conscientes de estar siendo observadas, las conductas se inhiben o se falsean. Por sus efectos inhibitorios o coercitivos, la vigilancia también es una herramienta para asegurar el cumplimiento de las normas sociales<sup>78</sup>. No obstante, también se produce un impacto negativo sobre la libertad, la espontaneidad y el desarrollo personal, entre otros aspectos. Según Alan Westin, el hecho de conocer o temer que se está bajo vigilancia sistemática en lugares públicos destruye el sentimiento de relajación y libertad que las personas buscan en ellos y en los espacios abiertos<sup>79</sup>.

*Interrogación*: Consiste en presionar a los individuos para que divulguen información. Aunque es un mecanismo útil para obtener información, es contraria a derecho si se lleva a cabo a través de medios coercitivos. También hay que tener en cuenta que los interrogadores, aun sin uso de la coerción, pueden manipular al interrogado para obtener la información que les conviene, darle la interpretación que quieran e incluso distorsionar la impresión que genera su revelación<sup>80</sup>.

76 Solove, D. J., 2008, *Understanding Privacy*, op. cit. pp. 101 y ss. Esta parte del trabajo está completada con la traducción de la obra de Daniel Solove en <http://www.uide.edu.ec/2009/FACULTADES-Y-ESCUELAS/RECURSOS/JURISPRUDENCIA/COMPENDIO-INTRODUCTORIO-AL-DERECHO-DE-LA-PRIVACIDAD.pdf> (consultado el 07/05/2012).

77 Guerrero Lebrón, M. “El nuevo escáner corporal de los aeropuertos: ¿violación de derechos o aumento de la seguridad?”, en *Revista de Derecho del Transporte* N° 4 (2010): 151-164.

78 Solove, D. J., “A Taxonomy of Privacy”, op. cit., pág. 499.

79 Westin, A. F., 1967, *Privacy and Freedom*, op. cit.

80 Solove, D. J., “A Taxonomy of Privacy”, op. cit., pág. 504.

### 3.2.2. Procesamiento de la información

En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con el procesamiento de la información una vez que ha sido recopilada. Solove identifica cinco formas problemáticas en el tratamiento de la información: 1) Agregación; 2) Identificación; 3) Inseguridad; 4) Uso secundario; 5) Exclusión.

*Agregación:* Consiste en conformar el perfil de una persona a través de la agregación, triangulación y organización de datos que se han obtenido sobre ella. Cuando es analizada y filtrada, la información recopilada puede revelar nuevos datos sobre un individuo. Se genera un *conocimiento* sobre el que el sujeto no tiene control y en muchos casos este desconoce el uso que se le va a dar a ese conocimiento. Para Solove, la agregación puede ser una amenaza a la intimidad porque altera las expectativas de las personas.

*Identificación:* Consiste en asociar datos o información con un individuo en particular, para verificar su identidad. En muchas ocasiones es beneficioso e incluso necesario identificar a las personas, para evitar fraudes y garantizar que la gente sea responsable por sus actos. Pero asimismo hay que tener en cuenta que despoja a las personas de la posibilidad del anonimato. También suele incrementar el poder y el control del gobierno sobre los individuos<sup>81</sup>.

*Inseguridad:* Esta categoría engloba delitos informáticos. Entre ellos destaca la suplantación o robo de identidad, uno de los delitos informáticos más comunes en la actualidad. La inseguridad en Internet es un problema causado por la manera ilícita

81 Solove, D. J., "A Taxonomy of Privacy", op. cit. pág. 514.

en que los datos o información del usuario son manejados y protegidos. Cuando los administradores o los propios usuarios son incautos incrementan el riesgo de ser víctimas de los delitos informáticos. Aparte del robo de identidad, caben en esta categoría las lagunas y los errores en los sistemas informáticos que exponen a los usuarios a situaciones de vulnerabilidad<sup>82</sup>.

*Uso secundario:* Es el uso de la información recopilada para fines distintos a aquellos por los cuales fue facilitada por su titular. Constituye un atentado a la intimidad por cuanto defrauda las expectativas que tienen las personas respecto al manejo de sus datos. La gente seguramente no facilitaría sus datos si supiera que pueden ser usados con fines distintos para los que fueron proporcionados. El uso secundario de la información genera en su titular una sensación de incertidumbre, impotencia y vulnerabilidad.

*Exclusión:* Consiste en impedir a la gente participar en el mantenimiento y uso de su propia información. La exclusión adquiere un cariz bastante problemático en un mundo en el que cada vez es más frecuente tomar decisiones importantes sobre los individuos en base a su información personal<sup>83</sup>.

### 3.2.3. Diseminación de información

Es uno de los grupos más amplios de la clasificación, y forman parte del mismo los problemas relacionados con la revelación de información personal o la amenaza de difundirla, a saber: 1) Quebrantamiento de la promesa de confidencialidad; 2) Divulgación; 3) Exposición; 4) Accesibilidad

82 Solove, D. J., "A Taxonomy...", pág. 518.

83 Solove, D. J., "A Taxonomy...", pp. 518-523.

incrementada; 5) Chantaje; 6) Apropiación; 7) Distorsión.

*Quebrantamiento de la promesa de confidencialidad:* Cuando una persona establece una relación con un banco, un proveedor de servicio de Internet, compañías de teléfono u otras entidades, muchas veces lo hace con la expectativa de que la información sea confidencial, aunque en ocasiones debe ser revelada si el bien común así lo requiere. En otros casos, los profesionales suelen tener un deber de confidencialidad, como los médicos y abogados. Al dar protección legal a la confidencialidad se ayuda a promover ciertas relaciones basadas en la confianza.

*Divulgación:* La divulgación puede representar una amenaza a la seguridad de las personas, pues revela información que puede ser utilizada por otros para causarles un daño físico, financiero o moral. Como contrapartida, al restringir la divulgación se puede atentar contra la libertad de expresión. Pero es un hecho que tanto la libertad de expresión como las restricciones a la divulgación de información persiguen el mismo interés: promover la libertad individual.

*Exposición:* Unido al anterior aspecto, la exposición consiste en exhibir a terceros ciertos atributos físicos, psíquicos y emocionales. La exposición se diferencia de la divulgación en cuanto la primera involucra información sobre la salud y el cuerpo de las personas, mientras que la segunda está relacionada con un rango mayor de datos relacionados con la reputación de las personas.

*Accesibilidad incrementada:* El incrementar la accesibilidad a la información personal tiene algunos beneficios, como permitir que las personas encuentren la información que necesitan con mayor fa-

cilidad. Pero también tiene riesgos, como facilitar su explotación para propósitos distintos a aquellos por los que fue originalmente publicada. Un ejemplo de ello son las bases de datos que elaboran ciertas compañías a partir de los registros públicos, con fines comerciales, o de análisis.

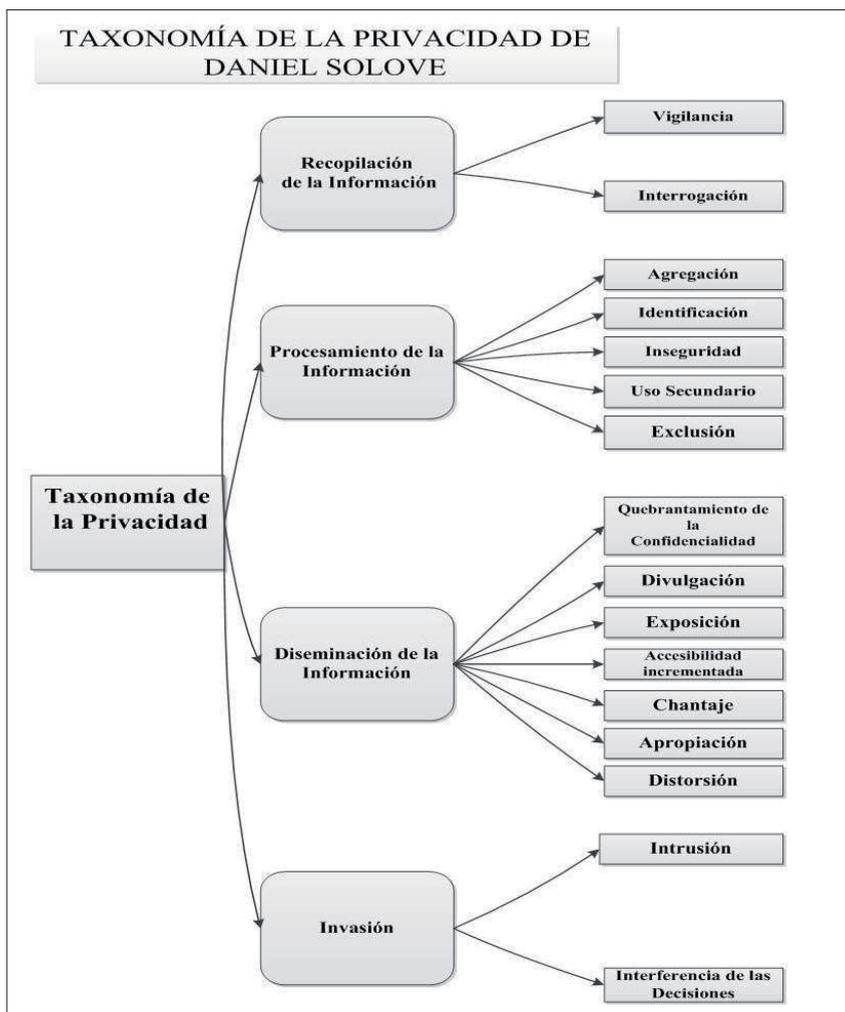
*Chantaje:* Consiste en exigir a una persona la entrega de una cantidad de dinero o cualquier otro fin, bajo amenaza de realizar, en caso de negativa o resistencia, revelaciones escandalosas que podrían afectar su reputación o la de su familia. Para Solove, esto se debe a la relación de poder que se crea, pues permite a una persona someter y controlar a otra.

*Apropiación:* Es el uso de la identidad o imagen de un individuo determinado para los propósitos y fines de otro. Cuando una persona es asociada con cierto producto, se vuelve conocida en función del mismo. Utilizar la imagen de una persona sin su consentimiento para promover un producto se asemeja mucho a obligarla a representar y respaldar ciertos puntos de vista. Por ello, la apropiación atenta contra la libertad y el desarrollo individual de las personas. Según Solove, es más preciso hablar de “explotación” antes que “apropiación”, pero continúa usando este último término, muy vinculado con el concepto de propiedad, porque su uso es más extendido.

*Distorsión:* Solove interpreta de manera análoga la “distorsión” con la difamación. La incluye en su taxonomía en razón de su significativa similitud con otros atentados contra la intimidad. La difamación no sólo afecta a los individuos, sino también a la sociedad ya que puede dañar la imagen de un país, un gobierno, un pueblo<sup>84</sup>.

---

84 Solove, D. J., “A Taxonomy of Privacy”, op. cit. pp. 523-548.



### 3.2.4 Invasión

Finalmente nos encontramos con el grupo de problemas que Solove relaciona con la invasión. Distingue dos tipos de invasión: 1) Intrusión; 2) Interferencia en las decisiones.

*Intrusión:* Consiste en la afectación de la intimidad de una persona provocada por la presencia o actividad de otra. La intrusión es cualquier acto que atenta contra el derecho que tienen todas las personas a ser dejadas en paz. La intrusión no nece-

sariamente involucra incursiones espaciales; el *spam*, el correo basura, no por ser aparentemente un mal menor en el uso de las tecnologías de la información, es menos molesto e incluso nocivo.

*Interferencia en las decisiones:* Consiste en la intromisión del Estado en las decisiones que toma cada individuo respecto a su propia vida, por lo que se halla estrechamente relacionada con la noción de autonomía. Algunos ejemplos de intromisión del Estado en decisiones privadas de cada individuo serían la prohibición de

usar anticonceptivos, la prohibición de mantener relaciones sexuales entre personas del mismo género, etc.<sup>85</sup>.

Solove reconoce que su clasificación es un resumen descriptivo de los problemas relacionados con la privacidad y admite que las cuestiones identificadas en ella no son todas, ni son inmutables.

Además de clarificar algunos de los problemas a los que se enfrenta el derecho a la intimidad, al elaborar esta taxonomía Solove pretende también cambiar el enfoque de la discusión sobre el tema; determinar los daños causados por los problemas descritos; y trascender las diferencias culturales entre ordenamientos jurídicos. Con respecto a una nueva perspectiva para abordar la discusión sobre la intimidad, este autor aclara que con su teoría no pretende negar la posibilidad de abordar la noción de privacidad en abstracto, sino argumentar que las referencias en abstracto muchas veces resultan inútiles cuando se necesita resolver problemas legales específicos. En su opinión, si se proporciona una definición más comprensiva del concepto de privacidad que incluya la diversidad de problemas relacionados con ella, podríamos llegar a entender mejor lo que está en juego en situaciones particulares. Por otro lado, identificar un problema no es lo mismo que comprenderlo. En este sentido, Solove pretende determinar las clases de daño provocados por los atentados contra la privacidad. Para superar las diferencias culturales entre los ordenamientos jurídicos, este autor busca eludir una definición categórica del concepto de privacidad, y así, aunque los problemas de la clasificación que presenta no son universales ni se experimenta

con la misma intensidad en todas partes, son ampliamente reconocidos y existe un consenso significativo respecto a ellos<sup>86</sup>.

## 4. Algunas consideraciones finales

Abordar el concepto de intimidad/privacidad y el alcance de su protección jurídica, se presenta con mayor necesidad en las actuales circunstancias dada la proliferación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. A pesar de la dificultad para definir y delimitar los espacios de la intimidad en nuestros días, la realidad nos impele a indagar un concepto que, si bien no pueda ser satisfactorio totalmente, sí tenga presente los nuevos desafíos que trae consigo el desarrollo de la informática y los avances de potentes sistemas tecnológicos cada vez más presentes en nuestra vida cotidiana.

Tradicionalmente se ha entendido la intimidad como una exigencia fundada en los principios personalísticos de la dignidad, el honor, la libertad, la autonomía, etc., de los individuos. Se ha definido como un espacio de reclusión y exclusión. Un ámbito para el desarrollo del yo, asociado al hogar y la familia. Un territorio de exclusión que proporciona un lugar donde “refugiarse del escrutinio de la vida pública y de ser constantemente vistos y oídos por los demás”<sup>87</sup>. Como hemos visto, el derecho a la intimidad es una construcción jurídica reciente cuyo cometido era la tutela de este espacio íntimo de las personas. En nuestra opinión, este concepto

---

85 Solove, D. J., “A Taxonomy of Privacy”, op. cit. pp. 548-558.

---

86 Solove, D. J., “A Taxonomy of Privacy”, op. cit. pág. 560.

87 Thompson, J. B., “Los límites cambiantes de la vida pública y privada”, op. cit. pág. 27.

debe evolucionar con el fin de superar las deficiencias de las que adolece para afrontar las nuevas y complejas amenazas contra la privacidad. Autores contemporáneos como Thompson, entiende que en la actualidad la manera más “prometedora de conceptualizar la privacidad es en términos en control”, esto es, la privacidad tiene que ver con la capacidad de los individuos de controlar las revelaciones sobre uno mismo, y de controlar cómo y hasta qué punto éstas pueden comunicarse a los demás<sup>88</sup>. Pero no debe entenderse solo como control sobre la información. Rössler distingue tres esferas de la privacidad: i) privacidad informativa, que consiste en el control de la información sobre sí mismo y el derecho a protegerla del acceso indeseado de los demás; ii) privacidad de decisión, que implica el control de nuestras decisiones y acciones; y iii) privacidad espacial, el control respecto a nuestros propios espacios y el derecho a protegerlos de la intrusión indeseada de los demás<sup>89</sup>. Las violaciones a la privacidad en cada una de estas dimensiones se definirían de la siguiente manera: como el acceso y uso ilícito de información sobre nosotros; como una interferencia ilícita en nuestras decisiones y actos, y como una intrusión ilícita en nuestros espacios, ya sea a través de la intrusión física, por medio de vigilancia o a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación<sup>90</sup>.

---

88 *Ibíd.* pág. 299.

89 Rössler, B., 2005, *The value of privacy*, Cambridge: Cambridge Polity Press. Ver Thompson, J. B., “Los límites cambiantes de la vida pública y privada”, *op. cit.* pág. 30.

90 Thompson, J. B., “Los límites cambiantes de la vida pública y privada”, *op. cit.* pág. 30.

Como hemos tenido ocasión de ver en distintos apartados de este trabajo, el derecho a la privacidad consiste en el derecho de los individuos a una esfera privada de no injerencia y al control sobre los aspectos relacionados con su vida. En casi todos los Estados se reconoce y protege el derecho a la intimidad, pero la extensión de esta tutela varía en cada país. Por ello, es importante tener presente qué se considera “privado”, y lo que se interpreta como una invasión o violación de la privacidad. Esto se vuelve más necesario cuando analizamos el contexto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, donde los límites entre ambos espacios se diluyen posibilitando el tránsito de información de carácter personal del ámbito privado o íntimo al público, generando una *espiral continua* de información sobre la que el individuo pierde el control. Como apunta Thompson, debemos alejarnos de la tentación de pensar en “la vida privada” en términos de espacios físicos como la casa. Los espacios físicos forman parte de la esfera privada, pero no son los únicos. Cuando una persona se encuentra en su casa y se conecta a Internet para revelar información sobre sí ¿en qué sentido está situado en una esfera privada? Ciertamente, se encuentra en el espacio privado de su casa, pero al mismo tiempo está participando en un entorno público de difusión de la información, “Lo privado hoy está constituido por un *territorio desespaciado* de información y contenido simbólico sobre el cual cada individuo piensa que puede ejercer control sin que sea relevante dónde este individuo o esta información se sitúen físicamente”<sup>91</sup>.

---

91 Thompson, J. B., “Lo límites cambiantes de la vida pública y privada”, *op. cit.* pág. 33.

En este nuevo escenario tecnológico, el Derecho debería redefinir la naturaleza y la extensión de la protección a la intimidad teniendo presente las transformaciones políticas, económicas, sociales y tecnológicas para dar cabida a las demandas de la sociedad, y para poder garantizar adecuadamente la intimidad de las personas en cada una de las esferas o distintos espacios, como subrayan Solove y Nissenbaum. En su artículo titulado "Privacy as Contextual Integrity", y en su obra más reciente, *Privacy in Context*, Nissenbaum desarrolla una teoría sobre la privacidad mostrando los conflictos entre lo privado y lo público en el contexto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la necesidad de pensar éticamente ambos ámbitos en base a lo que ella denomina "integridad contextual". Con su tesis pretende vincular la protección adecuada de la privacidad a las normas de contextos específicos en los cuales los individuos desarrollan sus vidas. Por ejemplo, si una acción en particular se determina como una violación de la privacidad puede ser en función de varias variables, incluyendo la naturaleza de la situación o el contexto; la naturaleza de la información en relación con ese contexto, el papel de los sujetos que reciben la información, su relación con los mismos, en qué términos es compartida la información por el individuo y la posible difusión. El modelo de Nissenbaum es

prescriptivo ya que está dirigido a servir como marco de justificación para establecer restricciones específicas sobre la recopilación, el uso y la difusión de la información sobre las personas.

También Solove, con su teoría de la privacidad, aporta un nuevo enfoque a la discusión sobre el derecho a la intimidad, convirtiéndose en un importante punto de referencia para elaborar marcos normativos de mayor eficacia tutelar. Hemos visto que las doctrinas tradicionales sobre la intimidad no contemplan muchos de los problemas actuales, sobre todo los asociados a las innovaciones tecnológicas en el campo de la informática y la comunicación y sus consecuencias para los ciudadanos. Solove contempla cuatro ámbitos donde aparecen nuevos desafíos para preservar la intimidad, aunque no es una clasificación exhaustiva: 1) Recopilación de información; 2) Procesamiento de información; 3) Diseminación de información; 4) Invasión. En cada uno de estos procesos y tratamientos de la información y los datos se producen situaciones problemáticas en las que se ve amenazada la privacidad. De ahí la necesidad de definir y determinar a qué clase de agresión contra la privacidad nos estamos refiriendo para poder acometer un tratamiento jurídico particular de los diferentes delitos que atentan contra la intimidad en el actual y constante contexto de desarrollo tecnológico en la información y la comunicación.

# RÉGIMEN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PLANTEAMIENTO DEL MODELO DEMOCRÁTICO DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA

## COPYRIGHT'S REGIME AND APPROACH TO THE DEMOCRATIC MODEL FROM A CRITICAL PERSPECTIVE

**Fernando Martínez Cabezudo**  
Universidad Pablo de Olavide  
[fmarcab@upo.es]

Recibido: octubre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras Clave:** Política, Derechos de Autor, Propiedad Intelectual, Democracia, NTIC.  
**Keywords:** Politics, Copyright, Intellectual Property, Democracy, NTIC.

---

**Resumen:** En el texto que presentamos a continuación se ponen en relación el régimen legal de existencia en la vida pública de las obras del conocimiento, Derechos de Autor, y el planteamiento del modelo democrático. En este sentido es importante apuntar que se trata de una materia pocas veces tratada, los actuales estudios sobre transparencia y participación de la ciudadanía en la Administración se centran más en el análisis y crítica de las herramientas de participación, la apertura de los datos producidos por las diferentes instituciones públicas, o las posibilidades de la *e-democracy*. Sin embargo, creemos que es necesario hacerse una pregunta anterior a todo esto y problematizar el estatuto y régimen de existencia que tienen los conocimientos, valor fundamental del nuevo tipo societario.

---

**Abstract:** In the text that follows are placed on relation the regime of existence of the works on public life, copyright, and the approach the democratic model. In this sense it is important to note that this is a subject rarely treated, current studies on transparency and citizen participation in government focus more on analysing the tools of participation, openness of the data produced by different public institutions, or the possibilities of e-democracy. However, we believe it is necessary a previous question and problematize the status and regime of existence that the knowledge has, the fundamental value of our new type of society.

---

# I. Planteamiento General

Habitualmente cuando se piensa en las relaciones entre la Democracia e Internet, se suele hacer en torno a los términos de democracia participativa, gobierno abierto y transparente, OpenData, comunicación entre la ciudadanía y las administraciones y un largo etcétera, sin embargo, en el texto que presentamos a continuación trataremos sobre un problema no tan evidente.

Durante este artículo mostraremos las relaciones que existen entre el régimen legal de existencia de las obras del ingenio y el diseño democrático del sistema político dentro de la tantas veces llamada Sociedad de la Información. Si en un pasado el asunto de como se instrumentaba el régimen que permitía fluir el conocimiento era algo que no parecía tener mucha relación con la crítica a las instituciones políticas, hoy en día, no podemos utilizar el mismo razonamiento. Aunque no comparta las posiciones que defiende Daniel Innerarity, sí que hago mía la manera en que traza el vínculo entre conocimiento y democracia en la siguiente cita: *'El conocimiento, mas que un medio para saber, es un instrumento para convivir. Su función más importante no consiste en reflejar una supuesta verdad objetiva (...) sino convertirse en el dispositivo más poderoso a la hora de configurar un espacio democrático de vida común entre los seres humanos.'*<sup>1</sup> (Innerarity, 20011: 11). Por lo tanto, hay que recalcar desde un principio que la importancia actual del Derecho de Autor (DAT) no es cuestión baladí, en alguna de las teorías más influyentes

---

1 Innerarity Grau, D. *La Democracia del Conocimiento. Por una Sociedad Inteligente*, Paidós, Barcelona, 2011, pp. 11.

sobre la relidad actual como la Sociedad de la Información, Sociedad del Conocimiento o Sociedad Red, el puesto central que ocupa la generación, los modelos de desarrollo y el acceso al conocimiento es indiscutible. Aunque son diferentes, cada una con su particularidad propia, estas tres nociones societarias, que parten de un fondo común, resaltan la importancia del conocimiento como vehículo de transformación social, como valor determinante y como principio diferenciador de la fase histórica en la que nos encontramos. Lo importante para nosotros es que la simple aparición de estos términos en el argot científico, incluso en el vocabulario jurídico y común, ya revela la importancia del valor del conocimiento en los tiempos que corren. Aunque Sociedad del Conocimiento, Sociedad de la Información y Sociedad Red tienen un mismo eje central y tratan el conocimiento de una manera similar, para la primera, el concepto está cargado de un importante matiz economista en tanto a la condición de valor productor de riquezas, recordar que el padre de esta idea fue el economista austriaco Friz Machlup, que fue el que acuñó el término *Knowledge Industry*<sup>2</sup>; sin embargo, Sociedad de la Información se refiere a los nuevos servicios que se han desarrollado en la Red, y de manera muy especial al comercio electrónico<sup>3</sup>; finalmente, la Sociedad de Red de Manuel Castells se enfoca más a cómo es el tipo de organi-

---

2 Machlup, F. *The Production And Distribution Of Knowledge In The United States*, Princeton University Press, New Jersey, 1972.

3 Basta con mirar la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información española, la cual trasponía a nuestro ordenamiento la Directiva Europea conocida como *Public Sector Information Directive*, donde se regulan los aspectos más importantes del comercio electrónico en el espacio común europeo, para observar esto.

zación que se crea gracias a la implementación de dispositivos que permiten trazar redes por donde fluyen y se intercambian los llamados bienes informacionales<sup>4</sup>.

Pese a todo, descartamos como principio explicativo cualquiera de éstas. En nuestro trabajo el régimen de existencia de las obras tendrá un carácter estructurador, debido a esto utilizaremos otro punto de partida para hablar de las relaciones y condicionamientos que surgen con el modelo democrático, de esta manera, estamos más inclinados a asumir las ideas expuestas en *La Era del Acceso*, de Jeremy Rifkin. Este autor destaca que cada vez más el conocimiento se está volviendo un valor principal en la sociedad, pero no sólo a nivel económico, de servicios o como organizador de redes, sino como indicador de inclusión/exclusión social. En este sentido, observa que cada vez más el desarrollo capitalista de las Nuevas Tecnologías de la Información y el Conocimiento (NTIC) va rebajando el número de agentes importantes que ofrecen sus servicios a los usuarios dentro del mercado, lo que ha conllevado que queden en manos de unos pocos agentes con un poder extraordinario, debido a la privilegiada que ostentan. Para el tráfico económico común, la propiedad de los medios de producción del conocimiento perderá importancia en favor del acceso, ya que es a lo único que puede optar el gran público. De esta situación deduce que el camino hasta ahora seguido en vez de implicar una mayor

---

4 Castells, M. 'Informationalism, Networks, and the Network Society: A Theoretical Blueprint', en Lazzarato, M. *El "ciclo" De La Producción Inmaterial*, Editorial Brumaria 7, Madrid, 2006, p. 5.vol. col. Castells, M. (coord.) *The Network Society. A Cross-Cultural Perspective*, Edward Elgar Publishing Limited, Northampton MA (EEUU), 2004, pp. 3.

inclusión social y eficiencia técnica, como apuntaban las tesis de arriba, está generando un principio de exclusión: los que tienen para pagar el acceso y los que no<sup>5</sup>. Sin embargo, las NTICs también tienen capacidades para hacer que los medios de producción y el acceso se redistribuyan, si bien, nos encontramos con un fuerte polo de resistencia, representado por los grandes dominadores del mercado que luchan por evitar cualquier modo de pérdida de control que pudiese ocurrir. Ejemplificando esto existen casos como el que enfrentó a Sony con la Disney y la Universal por razón de los reproductores de vídeos domésticos con capacidad para grabar, ya que era la primera vez que un dispositivo arrebatava a las compañías su capacidad de control total sobre las obras que se ponían en circulación<sup>6</sup>, otro ejemplo esto sería la *Copyright Term Extension Act* del gobierno de los EEUU, a la que nos referiremos más adelante. Además de esta crítica, tenemos que atender a la denuncia del trato que reciben las obras de parte de los grandes operadores del Mercado Cultural, '(...) toman los recursos culturales locales en cualquier parte del mundo y los reenvasan como artículos adecuados para comercializar la diversión y el entretenimiento cultural'.<sup>7</sup> Rifkin consigue conectar un principio de exclusión social, el acceso, con el régimen de existencia del conocimiento, ya que la posibi-

---

5 Rifkin, J. *La Era del acceso. La Revolución de la Nueva Economía*, Ediciones Paidós, Barcelona, 2000, pp. 15-16.

6 Lessig, L. *Por una Cultura Libre. Cómo los Grandes Grupos de Comunicación Utilizan la Tecnología y la Ley Para Clausurar la Cultura o Controlar la Creatividad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005, pp. 96.

7 Rifkin, J. *La Era del acceso. La Revolución de la Nueva Economía*, Ediciones Paidós, Barcelona, 2000, pp. 18.

lidad para las actuaciones de los grandes conglomerados de las NTICs son factibles merced al régimen jurídico de los DATs.

Así, la hipótesis que se trata de elucidar en este texto es si el actual mecanismo jurídico que reglamenta el régimen de existencia de las obras está empezando a obrar de forma contraria a las nociones de sociedad abierta e inclusiva que implica el régimen democrático. Creo que esto justifica sobradamente la redacción de este texto, ya que es un tema esquivo y que pocas veces es tratado desde el ámbito académico en su dimensión política, pero además, tiene otro beneficio de fondo, que sigue ahondando en la necesaria interdisciplinariedad de los estudios jurídicos, para que, así, puedan alcanzar proposiciones críticas que vayan más allá de la simple descripción técnica de la aplicación de la Ley<sup>8</sup> (Pérez Luño, 1997: 140).

## 2. Presentación de los DATs

Primero tendremos que ofrecer un relato de como ha sido la evolución de la normativa a nivel internacional, ya que en nuestro análisis trataremos el mercado de bienes culturales como una realidad con escala mundial, lo que nos ayuda a comprender la dimensión del problema y nos permite empezar a realizar alguna crítica al planteamiento actual. Por otra parte, para dejar claro a que nos referimos realizaremos una síntesis de los aspectos más remarcables del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), lo cual, nos permitirá fijar con precisión los límites de la reglamentación.

---

8 Pérez Luño, A. E. *Teoría del Derecho. Una Concepción de la Experiencia Jurídica*, Tecnos, Madrid, 1997, pp. 140.

## 2.1. Globalización de los DATs

Antes de nada habría que apuntalar la división existente entre los diferentes sistemas de DAT, por un lado tendríamos los sistemas continentales que parten de la inspiración de las primeras normativas que surgieron en Francia en el siglo XIX al calor de las nuevas ideas del movimiento ilustrado, donde la importancia de los derechos sobre obras implicaba la protección de las ideas en cuanto a producto de la personalidad misma del autor. Con este trasfondo ideológico, surgen los llamados derechos morales que tienen carácter personalísimo y representan la unión indisoluble autor-obra, lo que los diferenciaba de los de carácter patrimonial, ideados para que se separasen del creador, y de esta manera poder obtener rédito de su trabajo<sup>9</sup>. Sin embargo, la posición de partida de los sistemas anglosajones es diferente, la legislación sobre copyright ve la luz en los inicios del siglo XVIII con el estatuto de Anne, el cual surge por el conflicto entre los libreros, es decir, los industriales del negocio editorial y la Stationer's Company<sup>10</sup>. Esta última, era la encargada de llevar a cabo la concesión de patentes de impresión y la que vigilaba la observancia de los criterios dictados por la autoridad en los títulos y las personas del negocio. Debido a esto, en la redacción del mencionado Estatuto, las fuerzas que pugnaban por él no representaban la posición de los autores, aunque podemos encontrar al-

---

9 Sábada, I. *Propiedad Intelectual. ¿Bienes Públicos O Mercancías Privadas?*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008. pp. 33.

10 Para un estudio ampliado de la *Compañía* y del papel que jugó respecto del negocio editorial durante el siglo XVII ver: Blagden, C. (1960): *The Stationer's Company. A History, 1403-1959*, Stanford University Press, Standford.

gún hito aislado como la *Aeropagítica* de Milton. Los actores principales del conflicto fueron los industriales y el brazo censor del poder, ya fuera de la monarquía o del Parlamento. Merced a todo esto, nunca que contempló una dimensión personalísima como ocurriría en Francia años después<sup>11</sup>. Esta diferencia histórica separó a los dos regímenes durante un largo tiempo, sin embargo, desde esta separación inicial, se irán aproximando cada vez más. Ahora construiremos un relato que trate de mostrar este caso de evolución convergente, el cual determinará la constitución de un mercado mundial e integrado para las obras del conocimiento. Es determinante clarificar esto, pues las mayores interacciones que sucederán entre la participación democrática y el régimen actual de los DATs sucederán por la interacción que se aprecia en este mercado internacional y sus agentes hegemónicos.

Hay que entender que estos dos bloques que hemos propuesto también se tendrán que unificar entre sí. El primer paso en esta dirección lo tomaron los ordenamientos continentales con el *Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas* de 1886, que acabará convirtiéndose en el auténtico aglutinador mundial de las diversas normativas. Sobre este Tratado se practicaran numerosas modificaciones, pero sin duda la más importante será la acometida en París en 1971, que trazará un puente entre los dos modelos que culminará con la incorporación de China y EEUU en los años noventa. Cuatro años antes de esto se había firmado el Convenio de Estocolmo por el que se creó la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la cual venía a

11 Sábada, I. *Propiedad Intelectual. ¿Bienes Públicos O Mercancías Privadas?*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008, pp. 31.

ser la sucesora de los órganos encargados de administrar el Convenio de Berna y el de París durante los siglos XIX y XX. Esta Organización ha definido tres notas particulares que han guiado al Convenio desde su inicio<sup>12</sup>: a) se establece un principio de equiparación en el trato de los Estados Miembros, lo que implica la aplicación general del Tratamiento Nacional para las reclamaciones hechas entre los Estados firmantes. b) Aunque todos los sistemas continentales que se agrupaban dentro del Convenio tenían diferentes especialidades, conforme fue creciendo el número de Estados Miembros se fueron multiplicando los requisitos de inscripción de las obras en diversos registros nacionales, por la dificultad que surgía, finalmente se optó por establecer el siguiente principio de protección automática para todas las obras editadas '(...) *el consentimiento de los autores, cualquiera que sea el modo de fabricación de los ejemplares, siempre que la cantidad de éstos puesta a disposición del público satisfaga razonablemente sus necesidades* (...)'

(Convenio de Berna, art 3.1). c) Sin embargo, el carácter más importante del Convenio, y lo que le ha llevado a convertirse en el elemento aglutinador que es hoy en día, difiere de los dos que hemos nombrado, lo más importante vendrá por la fijación de un estatuto mínimo para la protección de las obras, lo que implicará la observancia de tres puntos importantes, primero, la extensión del derecho a '(...) *todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión*'. (Convenio de Berna, art. 2.1); segundo, el régimen de plazos

12 OMPI, 'Resumen Del Convenio De Berna Para La Protección De Las Obras Literarias Y Artísticas (1886)', Documento En Línea: [http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/summary\\_berne.html#f1](http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/summary_berne.html#f1).

que se establece en las disposiciones del Convenio será un mínimo aplicable a todos los firmantes, sin embargo, queda la posibilidad de que algún Estado decida incrementarlo, en cuyo caso se aplicaría el régimen más largo; tercero, también se impondrá un contenido mínimo referente al alcance de las facultades para los autores. En principio se quiso extender el contenido propio de los llamados derechos morales de los ordenamientos continentales a los demás, sobre todo en lo relativo a la instauración de las facultades de Paternidad e Integridad, sin embargo, la modificación de París cambió esta pretensión. En el actual artículo 6 bis se dice que los ordenamientos que no tuvieran establecida ninguna protección relativa a los derechos de paternidad y de integridad antes de la entrada en vigor del tratado no tendrán por qué reconocerlos<sup>13</sup>. Por lo tanto, podemos decir que el contenido mínimo de los DATs queda centrado por los elementos patrimoniales.

A este hecho hay que sumarle un importante evento, en 1974 la ONU incorpora dentro de la UNESCO la OMPI para que trabaje en el acercamiento de los diferentes regímenes de protección para lograr su armonización, con lo que todos los firmantes de NU tendrían que suscribir el régimen de Berna a través de la OMPI si querían ser miembros de pleno derecho. Los últimos pasos en esta dirección se producirán en la década de los 90, no sólo por la incorporación de EEUU y China, sino porque en 1994 la Organización Mundial del Comercio elaborará los *Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio*

13 Para consultar cual es la fijación concreta de estos derechos en el ordenamiento español consultar TRLPI art 14.

(ADPICs), los cuales serán recogidos casi de manera literal en el posterior tratado sobre Copyright de la OMPI de 1996. Hasta entonces la todavía persistente divergencia que se daba entre algunas de las legislaciones no permitía entender la existencia de un régimen integrado. Si bien, hemos recalcado que el Convenio de Berna sería el vehículo de unificación de los ordenamientos continentales, en el otro extremo, EEUU intentó llegar a un régimen común mediante la *Universal Copyright Convention*, la cual se propuso por primera vez en 1952. El gobierno norteamericano, presionado por las demandas de la incipiente industria discográfica y la cinematográfica, se vio impulsado a la construcción de ese anhelado terreno común que proyectase el negocio a escala internacional<sup>14</sup>. El tratado internacional funcionaba mediante la constitución de relaciones de reciprocidad e introducía la obligación de incluir una *c* encerrada en un círculo como símbolo que identificaba gráficamente la pertenencia de la obra marcada al régimen, esto era una notable diferencia con Berna, ya que no exigía ningún requisito formal. Sin embargo, la trayectoria convergente de los regímenes merced a la inclusión de EEUU en Berna, en 1989, sumado al impulso que supuso la inclusión de la OMPI dentro de la ONU anteriormente, hizo que la Convención quedara en desuso.

El punto álgido en la cristalización del régimen integrado serán los ADPICs. Hay que tener en cuenta que la OMC, al reglamentar sobre los DATs pone a disposición de los Estados Miembros el servicio de reclamaciones de la Organización, lo que

---

14 Sherman, P. J. 'The Universal Copyright Convention: Its Effect on United States Law', en *Columbia Law Review*, Vol. 55, No. 8, pp. 1137-1175, 1955.

dota de un sistema coactivo eficaz estas disposiciones, pues las condenas a las que puede llegar la organización pueden suponer importantes golpes comerciales para los Estados que permitan conductas sancionadas. Las medidas que garantizan el cumplimiento de los Acuerdos se desarrollan conforme a dos modelos, la tara a las exportaciones mediante un sistema arancelario y la creación de unos órganos especializados en el seguimiento de este tipo de incumplimientos, los cuales elaborarán informes y podrán ser interpelados por los Estados Miembros para que investiguen algún caso concreto. Como habitualmente se reconoce en la disciplina jurídica, el sistema de coacción que se utilice para garantizar el cumplimiento de las normas es parte esencial en la aplicación del derecho, por lo que por primera vez podemos ver la conformación real de ese sistema integrado de escala planetario tan deseado por las grandes empresas multinacionales. En relación al contenido de estos ADPICs, hay que observar que aportan dos nuevos puntos que completan el régimen de Berna, aunque, como hemos dicho ya, en 1996 mediante el Tratado sobre Copyright de la OMPI se incorporarán al Convenio. Estas dos menciones especiales son para, primero, la inclusión de los programas de ordenador en la categoría de obra de un modo expreso, ya que el aseguramiento de este nuevo objeto, que por la época empezaba a convertirse en un valor importante, era uno de los puntos calientes por los cuales la industria clamaba por una solución definitiva. En segundo lugar, se unifica el régimen para los productores, intérpretes y actuantes con un plazo de 50 años, y 20 para el caso de los contenidos radiodifundidos.

Sin embargo, no podemos decir que la recepción de estos Acuerdos fuera pacifi-

ca, de hecho, encontramos voces críticas. Dado que es difícil hacer un estudio profundo de una normativa tan controvertida como ésta, expondremos tres ejes básicos que resumen los principales puntos de controversia. Primero, pese a ser un pacto entre naciones que pertenecen un tipo sociológico muy diverso, donde podemos encontrar a países como Liberia y EEUU, el régimen que se construye no contiene especialidades para poder adaptarse a las diversas situaciones que esta multiplicidad implica. No serán las mismas necesidades sociales las que tenga que observar el régimen de participación y acceso a la cultura en España que Malí, por lo que, un sistema unificado, ciego ante estas vicisitudes, puede causar el efecto justo contrario al deseado. La imposición de una normativa que no percibe cuales son los condicionantes del contexto donde se enclava tiene muchas posibilidades de fracaso y producir efectos perjudiciales no previstos inicialmente<sup>15</sup>. En segundo lugar, la fijación de esos estándares mínimos de los ADPICs ha supuesto un endurecimiento de la normativa en los países más pobres, donde los regímenes no tenían ni los plazos que marcan los Acuerdos, ni tantas limitaciones en las excepciones. Hay que mencionar que la Convención Universal de Ginebra de 1971, enfocada por la ONU específicamente para *naciones en vías de desarrollo*, había supuesto la implantación de una versión más suave del régimen de Berna, donde los plazos eran la mitad de largos y nos se reconocían derechos conexos a intérpretes, actores y productores. Lo que demuestra que el mayor esfuerzo por asu-

---

15 May, C. 'The Hypocrisy Of Forgetfulness: The Contemporary Significance Of Early Innovations In Intellectual Property', en *Review of International Political Economy*, Vol. 14, No. 1, pp. 1- 25, 2007.

mirlos vino de parte de éstos, sin embargo, para la mayor porción de las naciones ricas no supuso modificación alguna de sus legislaciones. De hecho, hay casos como el de España que su régimen es incluso más duro que el que establecen los ADPICs, y como hemos apuntado, en este caso prevalece el ordenamiento nacional. Por último, relativo a la manera en como se realizaron las negociaciones para los Acuerdos; el modelo de éstas supuso una gran pérdida de influencia de las naciones periféricas, el sector privado de EEUU tuvo más poder de presión que cualquiera de estas naciones. Las reuniones fueron llevadas a cabos por comités específicos donde las naciones más empobrecidas no tenían una buena representación. Además, gran parte de éstas se desarrollaron mediante argumentaciones basadas en la mercadotecnia y la lógica económica, quedando en un segundo plano los componentes culturales identitarios de las formas creativas, siendo la lógica occidental la que presidiese la redacción del documento final<sup>16</sup>.

En este breve relato he tratado de mostrar desde donde surge el régimen que en la actualidad se extiende por todo el mundo, si superponemos los mapas de los Estados que forman parte de la OMC, y que por lo tanto han firmado los ADPICs, y los que componen la OMPI, y que han firmado el tratado de 1996 que reproducía el texto de los Acuerdos, llegamos a la conclusión que salvo en contadas excepciones, como Corea del Norte o Eritrea, en todas las naciones del mundo se puede aplicar el mismo régimen pensado por y desde las naciones del primer mundo, donde las in-

dustrias culturales conforman uno de los sectores más importantes de sus economías. Sin embargo, también encontramos naciones absolutamente empobrecidas donde al asunción de estas normas más que beneficio está llevándolas a que se conviertan en centros productores de bienes culturales que son expoliados por las grandes multinacionales<sup>17</sup>. Es importante destacar este rasgo que va apuntalando una crítica al actual sistema, si bien son remarcables las mencionadas a los ADPICs, esta situación de expolio que está produciendo el sistema es ya visible en los apartados de la, absurdamente llamada, música étnica, o la apropiación de patrones o dibujos de determinados pueblos por parte de la industria de la moda. El efecto pernicioso que denunciamos sucede por la aplicación de las categorías jurídicas occidentales de forma extensiva, de esta manera, la autoría y originalidad individual que implican las concepciones de estos tratados choca formalmente con el modo particular de producción cultural existente en contextos no occidentales. El desequilibrio surge porque las producciones hechas conforme al imaginario de los países centrales del capitalismo, reciben el título de obras originales y, por lo tanto, dignas de protección, sin embargo, las obras que se originan en diferentes espacios culturales y cuyo autor es colectivo, son tildadas de tradición, con lo cual no resultan protegibles por el régimen actual. De esta manera, se crean dos escalones diferenciados, lo cual ya supone una importante falla con respecto a la obligación de trato no discriminatorio consustancial al sistema democrático.

---

16 Sell, S. y May, C. 'Moments in Law: Contestation and Settlement in the History of Intellectual Property', en *Review of International Political Economy*, Vol. 8, No. 3, pp. 467-500, 2001.

---

17 Hafstein, V. 'The politics of origins: Collective creation revisited', en *Journal of American Folklore*, Vol. 117, pp.300-315, 2004.

## 2.2. Breve Exposición del Sistema de DATs

Me gustaría aclarar dos conceptos centrales para poder continuar, me refiero al de autor y al de obra, ya que el hecho que genera el nacimiento de los DATs supone que: '*La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación*' (TRLPI, art 2,1). *Autor*, con carácter general será el que disfrute del ejercicio de las facultades que la ley concede, en el artículo 5 del TRLPI se especifica que se entenderá por esto: '*Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra (...)*', solamente en unos casos concretos determinados por la ley, las personas jurídicas se pondrán considerar autores, y en consecuencia, disfrutar de las protecciones y facultades que la ley concede. Si existieran dudas en cuanto a la determinación de la identidad del autor, con carácter preferente, se atenderá por tal la persona que haya firmado el texto, si tampoco es posible contar con una firma y la obra definitivamente es anónima, o viene signada mediante un seudónimo '*(...) corresponderá a la persona natural o jurídica que la saque a la luz con el consentimiento del autor, mientras éste no revele su identidad*' (TRLPI, art 6.2). Así, dada la necesidad de que sea una persona física la que realice el acto de creación y de que se necesite una cierta originalidad, las obras creadas por animales o máquinas no gozarán de protección. *Obra*, aunque en la norma se especifican tipos diferentes, ahora sólo podemos ocuparnos de una definición extensiva que, al menos, puntualice el núcleo del término. Como ya hemos visto en los artículos citados, se reconoce un triple carácter de las

obras *literaria, artística o científica*, para clarificar esto el artículo 10 ofrece un listado abierto sobre los diferentes tipos a modo de ejemplo. De esta manera, '*Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.*' (TRLPI, art 10.1), aquí se revelan los dos caracteres fundamentales: la fijación y la originalidad. Con respecto al primero, supone la plasmación de la obra en un medio, por el mero hecho de estar expresada, sin necesidad de un trámite procesal ulterior, con la mera fijación nace la protección. Además, en este extracto del TRLPI se pone de manifiesto que no es condicionante el medio, una vez que se materialice, es decir, una vez que salga de la cabeza del autor entra dentro del régimen. En segundo lugar, además de la fijación en un soporte, se necesita que la obra reúna una cierta originalidad, de no ser así, se estaría incurriendo en un plagio. A pesar de la trascendencia de este concepto el TRLPI no llega a ofrecer una definición, lo que ha originado una discusión doctrinal entre los partidarios de la originalidad en sentido subjetivo, es decir, que el autor no haya copiado a nadie conscientemente, y la originalidad en sentido objetivo, lo que conduciría a la formulación de un criterio legal para juzgar la novedad de las creaciones<sup>18</sup>. Hoy en día, esta controversia no se encuentra todavía solucionada, ni siquiera en su aplicación jurisprudencial, es posible ver sentencias de diferentes órganos apoyando a ambas concepcio-

---

18 Bercovitz Rodríguez-Cano, R., *Manual de Propiedad Intelectual*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pp. 53-56.

nes, lo que demuestra la dificultad de resolver la cuestión<sup>19</sup>.

Existen dos haces de facultades reconocidos en el TRLPI, primero nos pararemos en el estudio del conjunto de las patrimoniales o de explotación. El rendimiento económico de éstas devendrá del precio que sea capaz de obtener el autor por la cesión. Existen dos modalidades prototípicas de este negocio, la cesión no exclusiva: *'El cesionario no exclusivo quedará facultado para utilizar la obra de acuerdo con los términos de la cesión y en concurrencia tanto con otros cesionarios como con el propio cedente'* (TRLPI, art 49.1), lo determinante es que en este caso el cesionario no puede transmitir su derecho, a diferencia de la hecha en exclusiva donde sí que puede, incluso sin consentimiento del cedente, aunque responderán solidariamente el transmisor y el transmitente. Este negocio jurídico es definido en estos términos: *'La cesión en exclusiva deberá otorgarse expresamente con este carácter y atribuirá al cesionario, dentro del ámbito de aquélla, la facultad de explotar la obra con exclusión de otra persona, comprendido el propio cedente, y, salvo pacto en contrario, las de otorgar autorizaciones no exclusivas a terceros.'* (TRLPI, art 48), además, salvo pacto en contrario, el cesionario tiene legitimación para *'(...) perseguir las violaciones que afecten a las facultades que se le hayan concedido.'* Estas cesiones se materializarán en los diversos contratos que firme el autor, los cuales variarán según el tipo de obra y participación del autor en ella<sup>20</sup>. Además,

19 Ver: STS 20/02/92, STS 12/08/1996, STS 30/01/1996 y STS 13/05/2002.

20 Como muestra de esto ver la diferentes secciones del texto legal (Libro I: Tit. V Cap. II y Cap. III, Tit. VI, Tit VII; Libro II, Tit II, Tit III, Tit IV... etc.).

hay que apuntar que si no se especifica la vigencia del acuerdo, la cesión tendrá una duración de cinco años, aunque cabe la apreciación de una prórroga tácita automática, pero, observando que la relación nunca podrá durar más que el plazo de vigencia total establecido en el artículo 26 del TRLPI, es decir, mientras viva el autor más setenta años después de su muerte.

Ahora expondremos las facultades patrimoniales, si bien apuntamos que no trataremos lo derechos de simple remuneración. a) *Derecho de Reproducción*, literalmente el TRLPI dice: *'Se entiende por reproducción la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.'* (TRLPI, art 18), como vemos el concepto de fijación mantenido en la normativa es bastante amplio, la simple copia por medios mecánicos ya implica reproducción. Además, no importa que el medio de reproducción no se haya inventado, si algún mecanismo futuro realiza la fijación de la obra, da igual los procesos que utilice, se estará ante un acto de reproducción si la materializa. Aunque pueden surgir problemas en cuanto a la delimitación entre actos de reproducción y los de comunicación pública, e incluso con los de transformación, no quiero ahondar en la conflictiva doctrinal, sólo pretendo una rápida exposición del régimen en el que quedan las creaciones por la aplicación de la Ley. Apuntamos dos límites a este derecho, el primero serían las reproducciones provisionales o efímeras que son parte del proceso de puesta a disposición de las obras (TRLPI, art 31.1), el segundo se trata de la copia privada, que se refiere a los actos de reproducción que se realicen en el ámbito doméstico para uso propio y que

no sean objeto de utilización colectiva ni lucrativa (TRLPI, art 31.2), en ambos casos no cabe apreciar acto de reproducción alguno. b) *Derecho de Distribución*, el artículo 19.1 dice: '(...) la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.', para separar los actos de distribución de los de comunicación pública seguiremos el criterio que propone Bercovitz, de esta manera, la observación del tipo de obra que se trate será la cuestión básica, pues según sea éste, no es lo mismo que se haga mediante original que con copias. En el primer caso, si se pone a la venta el único original se estaría distribuyendo de manera automática, en el segundo, dependerá del número de copias, el tipo de obra y la naturaleza y finalidad de la difusión<sup>21</sup>. De esta manera, los actos de distribución aparecerán con carácter general de la manera que indica la normativa, es decir, mediante su venta, alquiler, préstamo. c) *Derecho de Comunicación Pública*, de acuerdo al artículo 20<sup>22</sup>, son dos los caracteres de esta facultad: los actos de comunicación se deberán producir sin que exista una distribución previa, además, el acceso ofrecido tiene que ser a una pluralidad de sujetos. Hasta antes de la irrupción de las NTICs, esta facultad se reservaba casi exclusivamente para los actos

---

21 Bercovitz Rodríguez-Cano, R., *Manual de Propiedad Intelectual*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pp. 87-88.

22 TRLPI 20.1, '*Se entenderá por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considerará pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo*'.

donde se producía simultaneidad entre la exposición de la obra y el acceso de un público, más o menos, cuantioso, como en el cine, el teatro o un concierto. Sin embargo, nuevas formas de explotación como el pago por streaming de películas, pueden no encajar con este planteamiento, y sin embargo parecen comunicaciones públicas. En el Derecho de la UE se ha corregido esto mediante la Directiva 96/6/CE, que transpone nuestro TRLPI de este modo: '*No se considerará pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo*', además, se combina con la reglamentación de las retransmisiones por cable o satélite, lo que pone de manifiesto que la localización del hecho físico de la comunicación no es tan determinante como que la obra pase del ámbito doméstico, protegido por la copia privada, al público por ser accesible para una mayoría de personas, no importando que haya simultaneidad en su acceso. d) *Derecho de Transformación*, '*La transformación de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente*.' (TRLPI, art 21.1), es decir, son actos que se realizan sobre una obra preexistente con el fin de elaborar una obra derivada, que generará DATs en favor del transformante. Existe una relación entre ésta y la facultad moral de integridad de la obra, pero podemos decir que una vez que el autor ha negociado la cesión, sólo tendría sentido acudir al contenido moral para impedir la transformación si ésta transmite un sentido deformado o atenta contra el honor del autor. Por la novedad de las NTICs había una polémica si sobre la digitalización significaba transformación, pero dado que esto sólo supone cambiar la obra de so-

porte, finalmente se resolvió que no significaba acto de transformación alguno. Tampoco se aprecia transformación por la inclusión de mecanismos anti-copia en las obras digitales, por ejemplo los DRM en los ebooks, así como tampoco cabrá su apreciación en el empaquetado que se hace de los contenidos digitales en la navegación por la Red.

Finalmente nos concentraremos en los Derechos Morales, aunque su aclaración no es tan determinante para nuestra crítica como lo anterior, sí que merecen ser tenidos en cuenta debida su particularidad específica. A diferencia de los contenidos patrimoniales del DATs, están íntimamente unidos a la personalidad del autor, por lo tanto son irrenunciables e inalienables. Son tres las características comunes de su régimen, son imprescriptibles, sobreviven a la muerte del autor, no teniendo un límite de vigencia; segundo, son inembargables al devenir de la naturaleza personal de su origen; tercero, no son derechos absolutos, ya que su ejercicio no puede suponer condiciones de abuso, las cuales serán controladas por los tribunales, por lo tanto no conceden un carácter discrecional total dado que encuentran un límite en las necesidades sociales<sup>23</sup>. El TRLPI ofrece en un listado en el artículo 14 el contenido moral de los DATs, el cual comprenderá: a) *Derecho de Divulgación*, que confiere al autor la potestad de hacer accesible para una generalidad de público su creación, además de elegir si lo quiere hacer bajo su nombre o seudónimo o signo. b) *Derecho de Paternidad*, derecho a que se reconozca al autor como creador de la obra, funciona también como una especie de derecho

a la revelación en las obras que no se divulguen con su nombre. De esta manera, son dos las formas de reclamaciones más usuales por éste, las de plagio y las de reconocimiento. c) *Derecho de Integridad*, el autor tiene derecho a que su obra se divulgue de acuerdo a su deseo, de manera que el ofrecimiento de ésta, de una forma contraria a como se estipuló, lesionaría esta facultad. Ya dijimos arriba los problemas que podían surgir respecto a las transformaciones, y más si tenemos en cuenta la no necesidad del consentimiento del autor en caso de las cesiones en exclusiva. d) *Derecho de Modificación*, el autor puede modificar el contenido y la forma de su obra, si bien, tendrá que respetar el derecho de sus cesionarios, éste no implica la creación de una obra derivada, sino el cambio de la original. e) *Derecho de Retirada*, junto con el reconocimiento del autor, es la facultad que más carga ética tiene, da la posibilidad de retirar del comercio las obras una vez divulgadas por un cambio profundo en las convicciones morales del autor, sin perjuicio del pago de una indemnización. f) *Derecho de Acceso al Ejemplar Único o Raro*, cuando éstos se encuentran en manos de tercero el autor puede acceder a éstos con fines comerciales, pero tendrá que indemnizar y no podrá pedir que la obra se desplace.

### 3. Implicaciones del Mercado de Bienes Culturales

La primera implicación del uso sistemático de la legislación de los DATs se encuentra en el la construcción de un mercado capitalista para que éste provea de remuneración a los creadores y anime a la producción y la innovación de las obras.

23 Bercovitz Rodríguez-Cano, R., *Manual de Propiedad Intelectual*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pp. 133.

Así, la percepción de la ganancia económica se vuelve fundamental, y los agentes encargados de servir como medio de entrada en este nuevo espacio serán las empresas culturales. Como hemos visto, la evolución convergente de los sistemas de protección a nivel internacional, ha implicado que los diferentes mercados nacionales funcionen de manera integrada a escala internacional, con lo que los grandes dominadores del sector lo son a nivel planetario, lo que hace que estas implicaciones del imaginario que exponemos ahora mismo, no sólo sean importantes para el modo de producción en occidente, sino que es una cuestión global. Merced a esto vendrá una de las peores consecuencias que ya denunciábamos, es decir, un régimen hecho a medida para las naciones ricas del Norte se extiende sin ninguna adaptación ni modulación sobre las que son más pobres. El problema lo identificábamos porque en un tema tan sensible como la participación y acceso a la cultura, el sistema legal se debería adaptar a las situaciones e idiosincrasia propia de las diferentes regiones. Más tarde analizaremos las consecuencias de esto, ahora resaltamos los tres vectores definitorios del imaginario proyectado por el Mercado de Bienes Culturales: la transformación epistémica del conocimiento, la ficción jurídico-mercantil de las obras y la metafísica mercantil y lo sublime comercial.

a) *Transformación Epistémica del Conocimiento*, la teoría de la escuela de la economía neoclásica destaca la pertinencia de los mercados en régimen de libre competencia como mecanismo para la atribución del precio a las mercancías, pues supone que ofrece el medio perfecto entre los costes de fabricación, la existencia del producto y el deseo de consumirlo. Esto

ha tenido un impacto primordial no sólo en el propio conocimiento, sino en la forma que es pensado como valor presente en la sociedad. Con la explosión del movimiento ilustrado en la Francia del XVIII, éste toma una posición central, es un valor intrínsecamente bueno que no tiene porque encontrar justificación en nada exterior a él mismo, el *sapere aude* representaba una meta en sí, de tal modo, que la libertad para aprender e investigar se configura como una de las bases diferenciales con respecto al Antiguo Régimen<sup>24</sup>. En la introducción utilizábamos una cita de Innerarity para destacar que este podía ser visto como un valor fundamental en la configuración del espacio democrático, lo que trae causa de lo que venimos apuntando. Pese a esto, la deriva que han ido adquiriendo los DATs está cambiando esta noción, como veremos, ahora, al transmutar la naturaleza de las obras en objetos de intercambio mercantil, el conocimiento ya no tiene ese valor radical que decíamos, el valor del mismo, la posibilidad de permanecer en el imaginario colectivo o las leyes que lo rigen, estarán en función de condicionantes económicas, por lo tanto, éste tendrá un juez exterior a sí mismo que irá determinado su existencia y evolución. Hay que tener en cuenta, que si hacemos un rastreo histórico desde la imprenta, las obras han visto cambiar mucho las medidas de protección, y no siempre han servido para protegerlas más o dar más cobertura a los autores, sino que a veces, en los continuos cambios de la legislación, se han fortalecido sólo las posiciones de los comercializadores. El ejemplo más claro de esto lo tendríamos en la famosa Copyright Term Extension

---

24 Muñoz, B. *Modelos Culturales. Teoría Sociopolítica de la Cultura*, Anthropos, México, 2005, pp. 31-32.

Act de los EEUU, esta ley elevaba el plazo de vigencia del copyright de 50 a 70 años, pero lo más curioso es que se hizo en 1998 poco tiempo antes de que expirasen los derechos sobre Mickey Mouse que ostentaba Disney. Tan descarada fue la presión lobby de la compañía para conseguir que la redacción, que tanto perseguían los grandes actores del sector cultural, se implantara en ese momento que a esta norma se la conoció con el peyorativo nombre de Mickey Mouse Protection Act<sup>25</sup>. Acciones como estas denotan ese cambio epistémico, en este sentido, dada la inmaterialidad que implican las obras, los DAT tienen la difícil tarea de la creación de una mercancía ficticia<sup>26</sup>. El gran cometido que tienen que abordar es el de cumplir con la mágica misión de cambiar la naturaleza misma de las obras para que su circulación y tratamiento se pueda hacer con los mismos instrumentos que se utilizan para las mercancías usuales de la producción industrial, y de esta manera

---

25 Lessig, L. *Por una Cultura Libre. Cómo los Grandes Grupos de Comunicación Utilizan la Tecnología y la Ley Para Clausurar la Cultura o Controlar la Creatividad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005, pp.149-150.

26 Las mercancías ficticias son aquellas que técnicamente no se pueden entender como mercancías porque su naturaleza les hace tener un régimen de circulación y existencia diferente al del resto. Tal es el caso del trabajo, el cual es una unión indisoluble entre el sujeto que realiza el esfuerzo y la captación de su actividad como ganancia económica. La gran novedad del sistema capitalista es la transformación de este tipo de mercancías especiales en algo usual que se puede tratar de la misma manera, y con los mismos cálculos que se usan para las mercancías comunes como el acero o del carbón. Ver: Polanyi, K. (1989): *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Ediciones La Piqueta, Madrid, pp. 123 y ss.

tener el mismo valor que tiene cualquier otra cosa que se intercambie<sup>27</sup>.

b) *Ficción Jurídico-Mercantil de las Obras del Conocimiento*, según lo anterior, los DATs tienen la tarea de transformar la naturaleza de las obras, esto supone el establecimiento de una ficción jurídica basada en la lógica de las mercancías. Ésta tiene que hacer que los caracteres que se supone que deben aparecer en los objetos que se intercambian en los mercados sean también apreciables en las obras. Así, las experiencias vitales, los contextos culturales o la propia comunicación tienen que ser transmutados en algo que se asemeje a la materia prima que consume la industria, siguiendo a Lazzarato y a Negri, esto socialmente implica que: '*La actividad del intelectual [y el mismo desarrollo de la cultura], ya se ejerza en la formación o en la comunicación, o en los proyectos industriales o incluso en las técnicas de las relaciones públicas, etc., en todos los casos, el intelectual [y la cultura] ya no puede estar separado de la máquina productiva.*'<sup>28</sup>. Para probar nuestra afirmación tendremos que analizar tres características determinantes para que un objeto pueda ser considerado como adecuado para entrar en el mercado: la escasez, la rivalidad y los costes marginales de producción. a) *Escasez*, esta característica es un elemento indispensable del sistema de precios, en base a ésta se obtiene uno de los factores más importantes

---

27 Sábada, I. 'La Sociedad Del Conocimiento Y La Propiedad Intelectual. Mercancías Ficticias Innovación Y Redes Sociotécnicas', en *Papeles del CEIC*, No. 36, Marzo, pp. 6-7, 2008.

28 *Op. Cit.*, Lazzarato, M. y Negri, A., en Rodríguez Arkuate, N. 'Artes Visuales Y Cultura Libre. Una Aproximación Copyleft Al Arte Contemporáneo', Tesis Doctoral, Departamento de Pintura, Universidad del País Vasco, 2008, p. 88.

para el cálculo del equilibrio entre la oferta y la demanda, determina el volumen de productos que se ofrecen en el mercado. Por ejemplo, en el cálculo del precio de la oferta del petróleo, el valor determinante es la producción de crudo, así, cuando éste se vaya volviendo más escaso, los precios se incrementarán. Sin embargo, intentar importar esta característica de los objetos materiales a los objetos inmateriales de la creatividad es bastante problemático. Como el estudioso de los DATs Shiva Vaidhayanathan remarca '*There is no natural scarcity of ideas and information*'<sup>29</sup>. El conocimiento no es escaso, porque para decir esto tendríamos que tener una magnitud con la que comparar, aunque puede ser muy difícil de medir los saberes son limitados, sin embargo, como su consumo no es igual que el del petróleo, no es crematístico, la escasez no sirve para determinar y calcular su precio. b) *Rivalidad*, de la mano de esta circunstancia nos viene el siguiente aspecto de las mercancías. La rivalidad viene a implicar que cuando el sujeto accede a una mercancía, puede ponerse *erga omnes* al uso de ésta. Esta es la principal característica de la propiedad privada, la cual no se ve limitada por nada menos por las excepciones legales, ésta es fundamental porque posibilita la existencia de mercados capitalistas. Sin embargo, la rivalidad en los conocimientos es bastante difícil de apreciar, la frase que mejor ejemplifica esto se le atribuye popularmente a Bernard Shaw, la cual dice: '*Si tú tienes una manzana y yo tengo una manzana e intercambiamos las manzanas, entonces tanto tú como yo seguiremos teniendo una manzana. Pero*

---

29 Vaidhayanathan, S. *Copyright And Copywrongs. The Rise Of Intellectual Property And How It Threatens Creativity*, New York University Press, New York, 2001, pp. 15.

*si tú tienes una idea y yo tengo una idea e intercambiamos las ideas, entonces ambos tendremos dos ideas.*'<sup>30</sup>. En efecto, el DAT al imponer restricciones en la circulación y el acceso, asemeja la circunstancia de la rivalidad de las mercancías físicas a las creaciones, es decir, mediante este dispositivo se logra que en la circulación por el mercado de *La Conjura de los Necios* no se realice según el modelo de las ideas, sino como el de las manzanas. Si tu te inventas una forma de atarte los cordones y yo te la copio, nunca podrás sentirte perjudicado en tu uso, a menos que exista un mecanismo de exclusividad legal para la comercialización de tu idea basado en el pago por el acceso, que es precisamente la ficción radical del DAT. c) *Costes Marginales de Producción*, además de la escasez, para la fijación de los precios en el mercado, es necesario observar los costes de producción. De hecho, la razón de que en el mercado de bienes culturales veamos grandes operadores, es que el coste de producción de los ejemplares de las obras sólo se puede bajar mediante la fabricación en gran cantidad. Pensemos que la máquina industrial para la producción de libros, discos o películas, supone fuertes desembolsos que sólo pueden ser atajados mediante las llamadas economías de escala. Sin embargo, la evolución en la capacidad de proceso de las tecnologías informáticas y el constante avance de las NTICs, está empezando a hacer mella en esta afirmación. A diferencia de los tornillos, los coches o la producción de bombillas, las mejoras de los dispositivos informáticos han afectado terriblemente

---

30 Ver: [http://es.wikiquote.org/wiki/George\\_Bernard\\_Shaw\\_Lessig](http://es.wikiquote.org/wiki/George_Bernard_Shaw_Lessig), L. *Por una Cultura Libre. Cómo los Grandes Grupos de Comunicación Utilizan la Tecnología y la Ley Para Clausurar la Cultura o Controlar la Creatividad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005.

a la forma de distribución y acceso a las obras. Hoy en día es posible hacer miles de copias, sin que exista un empeoramiento del producto final por hacer una copia de la copia de la copia del original, a diferencia de una fotografía en papel o la misma reproducción reprográfica, además esto está a golpe de click, tanto para los textos, como para las imágenes, como para el cine o la música. Y por si fuera poco, podemos decir que es posible ofrecer las obras digitalizadas a nivel mundial sin necesidad de ninguna infraestructura propia despreciando las distancias geográficas. Por lo tanto, podemos llegar a decir que la reproductibilidad de las obras está cercana a ser perfecta, haciendo que los costes bajen tanto que según la lógica económica, si fuera un mercancía corriente, el régimen óptimo sería el de bienes públicos<sup>31</sup>. Debido a estos tres puntos que hemos expuesto, podemos decir que los DATs establecen una ficción que transmuta mágicamente la naturaleza y posibilidades de las creaciones para que entren en un molde establecido por la observancia de las características de los objetos físicos, lo cual cosifica y reduce el potencial emancipatorio de las obras y la tecnología.

c) *Metafísica del Mercado y lo Sublime Comercial*, por último nos tendremos que centrar en dos aspectos, si con los anteriores puntos hemos dicho que el conocimiento se vuelve un valor económico y se transforma en mercancía, ahora veremos las implicaciones que tiene la constitución de un mercado de bienes culturales a nivel axiológico. Para ello observaremos: a) *metafísica del mercado*, según Juan Torres López las cuatro características en la configuración del sujeto que interviene

31 Perelman, M. *Steal This Idea*, Palgrave Macmillan, New York, 2003, pp. 182.

en el mercado son<sup>32</sup>: primero, *conducta individualista*, lo único importante es el interés del individuo específico que actúa en el mercado, de esta manera los intereses colectivos sólo son yuxtaposiciones de intereses individuales; segundo, *comportamiento racional*, existe una racionalidad en los intervinientes en el mercado en un doble sentido, las acciones que realizan son coherentes con respecto a los fines perseguidos, y los medios que se emplean son los adecuados, así, el sujeto sabe lo que quiere y le interesa, y, a su vez, está en condiciones de enjuiciar los medios utilizados; tercero, *conducta egoísta*, debida esta racionalidad y la individualidad del sujeto, éste siempre tenderá a buscar una utilidad individual de sus acciones, la famosa mano invisible de Smith dice que esto no es un defecto, sino que si todos nos comportamos de esta manera egoísta el mercado ofrecerá la mejor solución para todas las partes, logrando así un bien común mayor; cuarto, *estrategia maximizadora*, la teoría económica ofrece una solución matematizada centrada en la utilidad para dar cuenta de las elecciones, así, el sujeto tenderá a asumir un nivel de precios que sea igual al punto donde utilidad marginal menos los costes marginales sean cero, es decir, un sujeto debe comprar un libro si la utilidad que le va a reportar es igual o mayor a lo que le supone el precio de la adquisición. El dibujo de un sujeto de acuerdo a estos cuatro principios es un resultado de una reflexión moral; no algo basado en un principio racional universalmente válido, no hay que olvidar que el propio Adam Smith era Catedrático de Ética, no de física, matemáticas o cualquier otra de las llamadas ciencias naturales. Así, dis-

32 Torres López, J. *Economía Política*, Ediciones Pirámide, Madrid, 2000, pp. 88-89.

frazado de teoría objetiva se extiende el comportamiento del individuo occidental sobre toda la sociedad mundial, en palabras de Boaventura de Sousa Santos, esto supone un localismo globalizado, lo cual es origen de relaciones asimétricas de dominio<sup>33</sup>. Lo que se opone a este comportamiento es tachado de ilógico, no consecuente y objeto de cambio para alcanzar mayores cotas de bienestar. Es un planteamiento discriminatorio que ataca la diversidad que debería ser protegida en un sistema democrático, además escamotea las posibilidades liberadoras que puede tener la Red que podría permitir una circulación, producción y acceso al/ del conocimiento más inclusiva y abierta. b) *Sublime Comercial*, al establecer el mercado como dispositivo para la vida en el espacio público de las obras del ingenio también su criterio de funcionamiento se erige como el juez de ésta. Es decir, el valor buscado, preferente, el que anima el propio mercado a conseguir, no es la excelencia creativa o nuevos desarrollos del conocimiento o promocionar la diversidad cultural, es la creación de objetos que cumplan con el criterio *utilidad igual o superior a los costes*. Esto quiere decir que el mercado anima a que los comercializadores busquen obras que su coste de adquisición y producción no superen a los beneficios derivados de su venta, dado que ésta es su utilidad, y al mismo tiempo, que el autor produzca pensando en una futura venta. Dado que el mercado tiende a instrumentalizar la utilidad y a compararla con el rendimiento económico, el valor sublimado es lo comercial, esto hace ver que los cuadros que más caros se venden en las subastas son los

---

33 Santos, B. *Sociología Jurídica Crítica. Para un Nuevo Sentido Común en el Derecho*, Editorial Trotta, Madrid, 2009, pp. 309-311.

mejores, o que los escritores de best-sellers sean más recompensados y reconocidos que los poetas. Lo que queremos resaltar es que si el objeto de la legislación es promocionar el conocimiento, tanto en su acceso como en su desarrollo, la sublimación de lo comercial puede que no sea el método aconsejable para el estado de la tecnología y las necesidades sociales actuales. Además de todo lo que comentamos, depende de la posibilidad de hacer un cálculo de la utilidad de las creaciones, lo cual no creo que sea realizable. ¿Qué es más *útil* el blues o la bulería?, planteárselo no tiene sentido. Estirándolo mucho, lo único que se podría hacer es ordenar las preferencias, pero esto no ofrece un valor fijo, porque las distancias de separación son imposibles de cuantificar en una unidad fija estandarizada.

#### 4. Relaciones entre los Derechos de Autor y el Modelo Democrático

Aunque hemos ido vislumbrado ya algunas críticas, ahora, presentaremos las principales consecuencias para la participación y acceso en el conocimiento que se derivan de todo lo anterior. Hemos destacado tres puntos de interés donde creemos que las interacciones son más problemáticas, conviene decir que nuestra crítica se centra en el mandato constitucional de promoción de las ciencias en beneficio del interés general y el acceso a la cultura del artículo 44, así como el Derecho Fundamental a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica del 20.1.b. De esta manera, nos centraremos en la situación de concentración en el mercado de los operadores comerciales, el uso de los DATs como barrera

de acceso al mismo, y las implicaciones fácticas del uso generalizado de programas propietarios por parte de las Administraciones Públicas.

a) *Concentración en el Mercado*, la evolución de los mercados de bienes culturales está tendiendo cada vez más a una concentración de las grandes corporaciones del sector. Al crearse un mercado de dimensiones globales, las economías de escala son más rentables para los operadores que las pueden poner en práctica, esto implica que además de la ventaja por tamaño y actividad, están protegidos por el coste de entrada que supone la fabricación, dado que al beneficiarse de su posición y tamaño para abaratar los costes merced al volumen de su producción, obtienen ventajas imposibles de conseguir para un competidor nuevo y más pequeño. Castells, en *Comunicación y Poder*, destaca esta situación denunciando la existencia de siete dominadores en las telecomunicaciones, y cuatro en lo que respecta al mercado de Internet. Las primeras serían: Time Warner, Disney, NewsCorp, Bertelsmann, NBC Universal, Viacom y CBS. Por otra parte están las cuatro grandes empresas informáticas y de Internet: Google, Microsoft, Yahoo y Apple, además el propio autor destaca la existencia relaciones y prácticas coligadas entre estos once superagentes para coordinar una actuación de no beligerancia entre ellos y de protección de las posiciones<sup>34</sup>. Por lo tanto, la imagen, más que de un mercado en competencia perfecta del que derivan beneficios para todos al establecerse el nivel de precios óptimo, se trata de un oligopolio del que dimana un poder para manejar la producción, el acceso y la distribución de la cultura que

34 Castells, M. *Comunicación y Poder*, Alianza Editorial, Madrid, 2009, pp. 117 y 163.

nos retrotrae a la situación anterior al DAT, donde toda la producción estaba controlada por los privilegios de impresión que concedían los soberanos absolutistas. Además, hay que recordar que estamos hablando de empresas capitalistas, cuyo objetivo no es el de promocionar la cultura, sino el de maximizar beneficios. El mandato Constitucional implica que se busque un sistema que promueva la creación y de un sustento a los autores para que puedan dedicar todos sus esfuerzos a esta tarea. La lógica interna de los DATs lleva a ver como construyendo un sistema de mercado este mandato quedaba cubierto, sin embargo, dada la deriva de concentración, estamos asistiendo a una fractura de los mismos. Las empresas con una fuerte posición pueden influir en las preferencias de los agentes del mercado, mediante la publicidad, la acción en los precios o estrategias de marketing, sin embargo, las que no gozan de esta capacidad se encuentran en desventaja. Un sistema oligopólico, desde el prisma de la economía, trae serias ineficiencias, ya que los precios no son el resultado de la competencia, sino de las estrategias trazadas por los dominadores del mercado. Un sistema democrático no se puede permitir una situación como esta, y menos en el mundo de la información y la comunicación en el que hoy en día nos movemos. En el primer apartado de este artículo mencionamos a Rifkin y su idea sobre la Era del Acceso, sin duda ésta nos ha ayudado a encajar el comentario sobre la concentración de los medios que hemos propuesto, resaltando que en la actualidad la diferencia entre los que tienen acceso y los que no, puede suponer serias exclusiones, motivo por el cual juzgamos este escenario como pernicioso para el sistema político.

Pero además de la reducción del acceso, también hay que ver como la posición de domino de estas empresas, y su peso cada vez mayor en las economías nacionales, ha ido impulsando una legislación que ataca la propia calidad del acceso. En relación a esto nos referimos a dos realidades diferentes, de una parte, tendríamos que el constante incremento de los plazos de duración de los derechos patrimoniales implica que se retrasen cada vez más la entrada en el dominio público de nuevas aportaciones<sup>35</sup>. Esto es importante porque si tenemos en cuenta que el cálculo de la duración de los plazos se hace en función de garantizar una retribución a los autores, y ofrecer un estímulo para atraer los esfuerzos sociales en trono a la creación y el desarrollo de ideas nuevas, no es posible sostener ninguna razón para una mayor vigencia. Si antes los mercados de bienes culturales eran menos rentables, porque, de un lado, no existían los mismos consumidores potenciales, debido a los porcentajes de alfabetización menores, y por otro, que los precios de producción han bajado enormemente, ya que la digitalización de las obras y las NTICs hacen posible la producción de vídeo, música o texto con un coste mucho menor, es imposible encontrar una justificación para que el tiempo de explotación sea mayor. La única explicación posible es la presión de las grandes empresas sobre los legisladores en pos de la obtención de

---

35 Para hacernos una idea general de como ha ido evolucionando la escalada en la duración de los plazos resulta especialmente útil la tabla que enlazamos a continuación, si bien, se trata de un estudio sobre el derecho de EEUU, dada la evolución convergente de la normativa, no supone una merma de su importancia. Url: [http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/2/2f/Copyright\\_term.svg/1000px-Copyright\\_term.svg.png](http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/2/2f/Copyright_term.svg/1000px-Copyright_term.svg.png).

un régimen más rentable, sin embargo, si no se respeta un balance mínimo, a quién se le resta es a la sociedad en general, ya que cada vez tiene que soportar mas tiempo, sin que esté justificado el aumento, para ver como los conocimientos se reintegran en el todo del dominio público. De otra parte, esta posición de dominio de las compañías les otorga un poder privilegiado a la hora de negociar las cesiones de los derechos con los autores. Como remarca Ruth Towes, el precio de las tasas que cobran los autores se decide en el mercado, es decir, los ingresos directos de los autores se calculan en un juego dominado por los agentes oligárquicos. En este espacio la capacidad de un autor frente a la compañía es muy débil, parte de una posición asimétrica que determina unas menguadas posibilidades de actuación. Dada la gran oferta de autores y la poca diversidad de los vendedores, el mercado se está empezando a polarizarse entre unos cuantos autores, que podríamos denominar estrellas, para los cuales las ganancias por los derechos suponen importantes beneficios, y una gran mayoría para los que las cantidades que pueden obtener por las cesiones no supone ninguna ganancia objetiva<sup>36</sup>. Por lo tanto, además de la instrumentalización de los plazos, tenemos que la acción de los grandes oligopolistas depara la existencia de dos clases de autores, para los cuales el sistema reporta consecuencias diversas. La concentración descrita supone un importante punto de observación para un sector tan clave en el modelo político, si uno de los valores más importantes de hoy en día son los productos del ingenio,

---

36 Towse, R. 'Copyright and Economics', en vol. col. Firth, S. y Marshall, L. *Music and Copright*, University of Edinburgh Press, Edimburgo, pp. 54-69, 2004.

no son admisibles las distorsiones que entrañan el establecimiento de jerarquías y el manejo de un bien tan determinante por manos que sólo piensan en el beneficio económico y no el social.

b) *DATs como Barrera*, al hilo de esto último, hay que tener en cuenta las ocasiones en que las facultades de los DATs pueden ser utilizadas para obstaculizar, o incluso impedir, la existencia de algunas obras en el espacio público, en la mayoría de los casos por grandes compañías. Ya no nos referiremos a la estructura del mercado, sino a las posibilidades de un abuso, del DAT. Nos remitimos a dos situaciones: primero, casos en los que se usa el DAT para impedir la circulación de las obras, como consecuencia de la cesión de la posibilidad de autorización de las facultades patrimoniales en el caso de que ésta sea en exclusiva, así la administración que se haga por las compañías puede conllevar el perjuicio para la existencia de determinadas obras. Pensemos en el caso de un grupo musical que hace una parodia de una canción y ésta se vuelve un éxito, si la canción parodiada fuera de una tercera compañía, ésta estaría inclinada a impedir su circulación mediante un pleito que pusiese en duda la adecuación de la pieza a la definición legal de parodia. La compañía estaría espoleada porque la parodia podría ser un competidor directo de la original en el nicho de mercado que ocupase, por ejemplo, en el mercado de discos de soul, y a su vez, si la parodia supone un ataque a la original criticando algún aspecto de ésta, la compañía estaría siendo atacada por una pieza surgida de sus propios recursos. Este caso que parece extraño y de laboratorio, sin embargo, es uno de los más famosos de la jurisprudencia estadounidense sobre *copyright*, me refiero al asunto que se plan-

teo entre el grupo musical 2 Live Crew y la discográfica Acuff-Rose, por una parodia del popular tema de Roy Orbison *Oh, Pretty Woman*<sup>37</sup>. En este asunto se solucionarían las dudas sobre la aplicación de la normativa de la parodia en EEUU, ya que la compañía denunció al grupo musical por inadecuación con esta figura legal. Lo terrible es que la empresa, mediante el uso de los DATs, quería impedir la puesta a disposición de una obra por el mero hecho de que la consideraba un estrobo para su actividad, sin embargo, el derecho a la libre expresión y la promoción cultural hicieron que los tribunales no reconociesen su petición. Estos casos extremos suponen la perversión total del espíritu de la norma, en vez de servir a la sociedad, la ley es puesta a trabajar para la defensa de unos pocos operadores económicos para que perpetúen sus posiciones de dominio.

En segundo lugar, hemos hablado de casos en los que esta dificultad surge por la propia configuración del sistema, nos referimos a las llamadas obras huérfanas. El desarrollo de esta categoría se la debemos al jurista norteamericano James Boyle, que las estudió para el Centro de Estudios del Dominio Público de la Universidad de Duke<sup>38</sup>. La categoría de obra huérfana no define propiamente un tipo especial de pieza, sino una situación en la que se pueden encontrar una gran variedad de creaciones, se refiere al caso de las piezas que estando vigentes los derechos que pesan sobre ellas, es decir, sin estar en el dominio público, y debido a los diferentes traspasos que se hayan

37 Para ver el texto completo de la sentencia: <http://supreme.justia.com/us/510/569/>.

38 Boyle, J. *Orphan works. Analysis and proposal*, Durham, Center of the Study of the Public Domain. Duke Law School, 2005.

podido hacerse, encontrar al verdadero detentador del DAT puede resultar casi imposible. Si ponemos un ejemplo práctico se comprenderá mejor, imaginemos un director de cine que realiza un pequeño corto y firma la cesión exclusiva para su explotación con una compañía que entra en quiebra, y como parte del concurso de acreedores liquida los bienes que tiene, entre los que se encuentran los derechos que ha ido adquiriendo durante su vida comercial. El derecho de nuestro autor ficticio es absorbido por una tercera productora que forma parte del entramado de una de las grandes corporaciones del sector, recordamos que en este caso el consentimiento del autor no es necesario. Si la cesión fuera en exclusiva, podría darse el caso de que la compañía adquirente traspasase a otra los derechos, y según el 49 del TRLPI, si este negocio se realiza sin consentimiento no queda anulado, sólo se prescribe la responsabilidad solidaria de las dos, por lo que esta situación se podría dar varias veces, complicando aún más la localización del autorizador válido para el uso, transformación o difusión de la pieza. Si existe algún interesado en hacer una versión del corto de nuestro autor, o hacer una adaptación literaria o teatral, se vería ante la circunstancia de no saber a quién se tiene que dirigir para negociar. Como apunta Boyle, la posibilidad de tener que afrontar un juicio por la violación de los DATs puede implicar un riesgo tan grave que desanime a este tercero interesado<sup>39</sup>, con lo que no sólo pierde la oportunidad de realizar un proyecto que tenía en mente, también el detentador de los derechos pierde la oportunidad de una ganancia, y casi más importante, el autor pierde la ocasión de reactivación de su producción que puede suponer la

nueva puesta en escena que viene de la mano de este tercero. En un segundo plano, aunque no menos importante, la sociedad también pierde la oportunidad de redescubrir algo que se le pasó, o la visión de un nuevo creador sobre algo que ya se conocía. Existiría un efecto colateral que puede tener un peso importante y suponer otra barrera más para los autores que quieran utilizar obras huérfanas en su trabajo. Si la situación de un determinado trabajo resulta extraordinariamente difícil de hallar, se tendrán que efectuar pesquisas específicas, lo cual puede suponer otro coste añadido que puede disuadir aún más. Este incremento puede ser visto como el obstáculo definitivo para los pequeños autores, dado que su posibilidad de investigación y presupuesto es muy reducida. Solamente mediante el establecimiento de un registro público general, en el que figuren todas las obras protegidas podríamos evitar estos costes. Si del régimen legal se derivan una serie de requisitos los cuales son muy difíciles de superar para una generalidad de personas, estamos estableciendo un criterio de discriminación económica en la participación y en la producción de los materiales culturales.

Esta situación no es ni mucho menos extraña o una singularidad para su estudio académico, como ilustra la situación del colectivo que ha crecido alrededor del llamado *abandonware*. Este tipo de software lo integrarían programas de ordenador, en su mayoría juegos, que se publicaron hace tiempo y que podrían ser considerados obras huérfanas, de hecho el propio nombre del término hace referencia

---

39 *Ibid*, pp. 6-7.

a programas abandonados<sup>40</sup>. Pese a su antigüedad, y pérdida de interés a nivel general, existen grupos de entusiastas de este tipo de software, los cuales tienen deseos de utilizar estas obras, ya sea para su reproducción, difusión o modificación. Estos aficionados se encuentran con todas las dificultades que hemos descrito en los casos de orfandad, sin embargo, su deseo por estas obras es grande, y en un principio, debido a que muchas compañías ni eran conscientes de ello, las trataron como si estuvieran en dominio público. Posteriormente, la crecida del número de entusiastas llamó la atención de las empresas y éstos supieron que tenían que cambiar. Así, decidieron hacer unos códigos para poder considerar que un programa era *abandonware*, apreciada esta cualidad se lo incluye en las listas de software abandonado y se distribuye entre la comunidad. Aunque los criterios pueden variar de un grupo a otro<sup>41</sup>, con carácter general suelen incluirse requisitos como que haya pasado un cierto tiempo desde su lanzamiento, que los desarrolladores del mismo no prohíban esta práctica, que no sea posible su compra o que no se cause perjuicio económico al detentador del DAT. Son conscientes de que su actuación viola el copyright, pero debido a el estado de la cuestión han

---

40 Para ver una mirada más amplia de este fenómeno son interesantes las siguientes noticias aparecidas en el diario El País: [http://elpais.com/diario/2002/03/28/ciberpais/1017286527\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2002/03/28/ciberpais/1017286527_850215.html), [http://elpais.com/diario/2005/03/24/ciberpais/1111632026\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2005/03/24/ciberpais/1111632026_850215.html), [http://elpais.com/diario/2002/03/28/ciberpais/1017285873\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2002/03/28/ciberpais/1017285873_850215.html).

41 Para ver ejemplos de estos requisitos ver: <http://www.sedice.com/modules.php?name=Forums&file=viewtopic&t=20600>, <http://www.abandonwareing.com/?Page=FAQ#1G> o <http://www.clasicosbasicos.com/proyecto/que-es-abandonware>.

preferido hacer una declaración para que se vea que su objeto no es perjudicar a nadie, sino usar estas obras, aún cargando con la posibilidad de una denuncia. Aquí se ilumina claramente el perjuicio democrático que causan los DATs en la actualidad, dado que obliga a ponerse en una situación comprometida a los sujetos que sólo quieren utilizar un programa de ordenador. Esto es doblemente perverso, ya que también el beneficio que se generará por la reactivación de un catálogo antiguo pertenecerá a las mismas compañías que están en disposición de denunciar, con lo que conseguirían las ganancias de la indemnización por la infracción y las que recogerían por las ventas ulteriores.

c) *Uso Sistemático por Parte de las Administraciones Públicas del Software bajo DATs*, en la introducción de este trabajo apuntamos que nos desmarcábamos de las visiones neutras sobre la sociedad actual. Debida a la orientación que recogíamos de Rifkin, consideramos que el uso y la existencia de tecnologías no significaba nada per sé, lo importante era ver el acceso a la información y a la tecnología para poder dictaminar si ésta se usa de manera inclusiva o exclusiva. En este punto es donde resulta particularmente interesante cuestionarnos por el tipo de programas que usan las Administraciones, el modo en que ofrecen los datos e instituyen la comunicación con la ciudadanía y las implicaciones que conlleva esto. En cualquier caso, para caracterizar al software construido conforme al paradigma propietario de los DATs se le suele denominar *Software Privativo* (SP), esta calificación no sólo es por el tipo de licencia que tiene sino por como está constituido. De esta manera, nos referimos a programas que no se ofrecen con su código abierto, donde no es posible la modificación

sin autorización e implican algún tipo de contraprestación económica en base a la utilización de una obra protegida. En contra de esto, se ha generado una noción de Software Libre (SL), que se opone a este modo de producción tecnológica. La proposición de esta manera de construir los programas nos viene de la mano de Richar Stallman, que ya a finales de la década de los 80 del siglo pasado lanzaba con la Free Software Foundation su famoso cuarteto de libertades, las cuales funcionaban como test para poder dar la calificación de SL. Éstas son las siguientes: libertad para ejecutar el programa sea cual sea el propósito, libertad para estudiar el programa y adaptarlo, libertad para distribuir copias y libertad para mejorar y difundir el trabajo resultante<sup>42</sup>. No podemos dejar de llamar la atención sobre esta cuestión, ya que la problematización política de las herramientas tecnológicas que se utilizan a día de hoy es necesaria. En la supuesta era de la información, los útiles que nos permiten acceder a ese valor diferencial merecen un mirada reflexiva que vaya más allá de lo meramente técnico. Ya en el estudio del régimen jurídico de las obras es posible ver un pronunciamiento político subyacente, pero al referirnos a cuestiones que afectan a la Administración alcanza rápidamente el primer plano de nuestra reflexión. De esta manera, aunque ahora también resaltaremos cuestiones económicas y de eficiencia técnica, es importante remarcar que existen garantías básicas, que podrían asegurarse mediante la preferencia por el uso de este tipo del SL, las cuales, un estado democrático debería tener en cuen-

---

42 Stallman, R. *Software Libre Para Una Sociedad Libre*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2004, pp. 59-60.

ta<sup>43</sup>. La atención por éste va en aumento, en España ya se están viendo importantes movimientos, e incluso, en el 2008 se creó el CENATIC, *Centro Nacional de Referencia de Aplicaciones TIC Basadas en Fuentes Abiertas*, con el objetivo de erigir una agencia pública para el estudio de la implementación del SL en la Administración<sup>44</sup>.

Aunque es posible destacar una multitud de aspectos respecto a esta cuestión, prefiero circunscribir la reflexión a tres ejes primordiales: primero, *implicaciones entre la relación Administración-Ciudadano*. El legislador español, en 2007, dictó la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), lo que es ya una muestra de la importancia de este punto en la actualidad. Debido a la continua incorporación de las tecnologías a la Administración, la ciudadanía está ganando un nuevo cauce de relación con ésta, sin embargo, hay que estudiar como se produce, ya que gran parte de las posibilidades dependen del modelo de software que escojamos. El primer punto crítico a destacar, es que si para el acceso a la Administración se vuelve necesario el uso de SP, las compañías que copen el mercado instrumentalizarán esta situación para convertirse en una especie de recaudadores de impuestos privados por servicios públicos. En este sentido Rafael Gómez Sánchez, reconoce: '*Al igual que los impuestos pagados por los con-*

---

43 Martínez Usero, J. A. 'La Utilización del Software Libre y los Formatos Abiertos en la Administración Pública', en *Revista de Derecho Informático*, Nº 96, 2006.

44 Es importante ver que en la propia página del Centro se da una definición de Software Libre que reproduce el esquema de libertades propuesto por Stallman. Ver: <http://www.cenatic.es/sobre-el-software-libre>.

tribuyentes deben servir para la construcción de la infraestructura y tejido social del país, los recaudados por Microsoft, o por la empresa de software de turno, representan el tributo necesario para asegurar el acceso a la información'<sup>45</sup>. Estas empresas no tienen como principio de actuación la promoción del acceso, como hemos dicho, la maximización de la ganancia es lo que las mueve, y en el caso de la relación de la ciudadanía con sus administraciones no parece que vaya a apoyar el principio democrático de la participación, cosa que se podría obtener si se ofreciera una alternativa de SL, que no impone un precio a pagar por el usuario. En segundo lugar, las posibilidades que brindan las NTICs permiten una relación dual que no se podía alcanzar antes, las Administraciones son productores de datos gigantescos, los ciudadanos, gracias al empleo de las tecnologías, pueden usarlos de los modos más diversos. El derecho a ello debería estar garantizado, de hecho los artículos 45 y 46 de la LAECSP, están dedicados a la reutilización y a la transferencia de conocimientos. Hay que tener en cuenta que si sólo se opera sobre SP, los formatos sobre los que se trabaja también tendrán esta condición, lo que conlleva a su vez, que para utilizarlos haya que adquirir esos programas privativos. Si la transferencia de la información se hace en formatos abiertos las posibilidades que se abren tanto para las empresas, como para los colectivos ciudadanos, son inalcanzables por otra vía. El propio Ministerio de Administraciones Públicas reconocía esto en 2004: *'Estas recomendaciones reconocen la responsabilidad que tienen*

---

45 Gómez Sánchez, R. 'Software Libre vs. Software Propietario: Programando Nuestro Futuro', en *Historia Actual Online*, N°2, 2004, 125-140 pp.

*las Administraciones europeas en cuanto a asegurar que el acceso a la información del sector público y las interacciones con los ciudadanos y las empresas se produzcan en condiciones de neutralidad tecnológica y de producto'*<sup>46</sup>.

El segundo de nuestros ejes se refiere a las consecuencias que tiene para la propia configuración de la Administración que su funcionamiento se centre en el SP. Podemos señalar tres importantes puntos de incidencia de esta cuestión, en primer lugar sobre la transparencia, en el SP, al no distribuirse con su código, los usuarios no pueden estudiar como funciona el programa. Si la Administración trabaja con herramientas que no sabe como son realmente, por mucho que quiera, siempre habrá un resquicio en el que la transparencia no es total. Aunque pueda sonar dentro de la teoría de la conspiración, no deja de resultar una idea inquietante las afirmaciones de algunos autores como Gómez Sánchez, que señalan como Francia, apoyada por Alemania, llegó a recelar de la posible conexión que podría existir entre Microsoft y los servicios de inteligencia de EEUU, ya que como Windows es el sistema operativo más extendido, se podría aprovechar el secreto de su código fuente para introducir en él algún programa de espionaje<sup>47</sup>. De un modo no tan especulativo, nuestro segundo punto se refiere a la dependencia del proveedor de software. Si las Administraciones sólo trabajan con una plataforma de SP, dado

---

46 *Opt. Cit.* p. 5, Gómez Sánchez, R. 'Software Libre vs. Software Propietario: Programando Nuestro Futuro', en *Historia Actual Online*, N°2, 2004, 125-140 pp.

47 Gómez Sánchez, R. 'Software Libre vs. Software Propietario: Programando Nuestro Futuro', en *Historia Actual Online*, N°2, 2004, 125-140 pp.

que no tienen ni la capacidad, ni la posibilidad, de poder establecer modificaciones por ellas mismas, dependen completamente del proveedor. Es decir, la propia capacidad de la Administración se puede ver comprometida si el propietario del software no responde a las necesidades de ésta, lo que puede derivar en un abuso de la compañía. Quizás el caso más claro de esto serían los juicios antimonopolio contra Microsoft en EEUU, hay dos puntos destacados que nos pueden dar una idea de hasta qué nivel puede ser importante la presión que se puede ejercer. Por un lado, Steve Ballmer, que sustituiría a Bill Gates como director ejecutivo de la empresa, declaró a los medios que si los jueces fallaban en su contra retiraría del mercado Windows<sup>48</sup>, lo que podríamos considerar un claro caso de extorsión corporativa hacia el Estado. Por otra parte, la decisión contra Microsoft supondría la escisión de la compañía en varias partes con lo que el coste de la ejecución podría elevarse demasiado, de hecho, hasta el propio George W Bush prefería, aunque se perdiera el caso, una solución rápida que no ocasionase perjuicio económico, lo que ponía de manifiesto su relación con la empresa<sup>49</sup>. Por último, destacar una implicación más de la dependencia del proveedor y de las consecuencias de que el código no sea abierto, me refiero a que en la relación entre las diferentes Administraciones, puede surgir un grave problema si cada una funciona con SP de diferentes orígenes no compartible entre sí. Dado que, con carácter general,

---

48 Ver: [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/acusacion-modifica-sanciones-propuestas-microsoft-juicio-antimonopolio/20020305cdscdsemp\\_9/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/acusacion-modifica-sanciones-propuestas-microsoft-juicio-antimonopolio/20020305cdscdsemp_9/).

49 Ver: <http://www.deseretnews.com/article/786389/States-promise-theyll-stand-firm-in-effort-to-break-up-Microsoft.html?pg=all>.

el SP no se puede modificar y adaptar, la capacidad de interoperatividad entre las diferentes instituciones se verá condicionada a que sus sistemas sean compatibles, o a que los dueños trabajen en su compatibilidad. Sin embargo, el SL, al permitir su modificación, deja que los técnicos públicos tiendan puentes entre las diferentes plataformas, lo que supondría una enorme ganancia pues se evitarían soluciones costosas y las frecuentes duplicaciones de funciones que se dan por la incompatibilidad de las herramientas. El CENATIC, en su análisis sobre el impacto de la LAECSP, en el apartado de las recomendaciones, apunta los beneficios del SL en este sentido y muestra su preferencia por los sistemas GNU/Linux para la implantación dentro del sector público, ya que se garantiza la interoperatividad y la modificación de los mismos<sup>50</sup>.

El último de nuestros ejes se plantea desde una posición un poco más economicista y utilitarista, me explico, por la propia lógica del SP, el acceso a éste genera un pago por parte de los usuarios. En el caso de la Administración, hemos resaltado que políticamente esto implica que los ciudadanos tendrán que realizar un desembolso para adquirir las herramientas necesarias para realizar su derecho. Pero, a su vez, también hay que contemplar que la partida de los presupuestos públicos que se dedica a los gastos de licencias del SP no hace más que aumentar debido a que la Administración Electrónica está cada vez más presente. La revolución de las NTICs ha conseguido que los usos y la dependencia de las herramientas informáticas se incrementen, por lo tanto el gasto es cada vez

---

50 CENATIC. *Software de Fuentes Abiertas en la Administración Electrónica Análisis del Impacto de la LAECP en la Administración Pública*, CENATIC, Badajoz, 2009, pp. 22, 125 y 128.

mayor. En tiempos de crisis como en los que estamos, no está de más preguntar si nos podríamos ahorrar algún dinero mediante un cambio del modelo de software. El actual Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía detalla como el 45% del presupuesto se destina a pagar licencias de programas, y sólo el 55% se dedica propiamente a la prestación de servicios. Lo que podría ser remediado con el SL. Además del ahorro por los costes, existe otra ganancia en el SL, las Administraciones podrían organizar adjudicaciones por concurso para el desarrollo de los programas o los servicios que se requiriesen entre programadores de las Escuelas Universitarias o grupos independientes. Al poderse trabajar sobre el código la competencia sería libre, con lo que la acción de la Administración podría servir para la creación de un escenario que sirviera de promoción para los programadores y su inserción en el mercado laboral, todo sin estar medido por la supervisión del detentador del DAT. La constitución de este terreno de competencia abierta podría llevar a la visibilización de talentos que antes quedaban oscurecidos por no tener oportunidades para emprender sus proyectos.

## 5. Conclusión

Durante el desarrollo de este pequeño trabajo hemos ido visibilizando los problemas que surgen entre el régimen jurídico de los conocimientos y el modelo democrático, nuestra crítica no supone la injusticia total de los DATs, estos sirvieron para salir del sistema de privilegios de impresión que existía en el Antiguo Régimen, el cual suponía el control censor de los soberanos absolutistas. Sin embargo, igual

que la imprenta cambió el modo en que se veía la producción del conocimiento y ayudó a la consolidación de la libertad de expresión y a la difusión del conocimiento en ese contexto, hoy en día, las NTICs están haciendo que los DATs se queden obsoletos. Hemos apuntado como el Software Libre, y el modelo de gestión de las obras que éste conlleva, puede ayudar al planteamiento de una solución alternativa que recoja todas las capacidades emancipatorias de las NTICs. El DATs es posible entenderlo como una relación triangular entre los autores, que buscan sustento e incentivo, la sociedad, que es la fuente principal de la creación del conocimiento y los comercializadores, entendidos éstos como los grandes dominadores del mercado de bienes culturales”, que llevaban a cabo la tarea de puesta a disposición de las obras. Estos últimos, fueron necesarios porque las obras tenían que materializarse, lo que implicaba una industria cara y especializada, y, a su vez, también tenían que ser transportados para su distribución. Internet a tumbado estas dos contingencias, sin embargo, los plazos de los DATs cada vez son más largos y las empresas del sector más poderosas. El SL, y el imaginario que implica, es una respuesta que nace conforme crecen las NTICs, y puede ser una buena solución a los problemas que planteamos. Los esfuerzos en esta dirección son cada vez más fuertes, incluso encontrando apoyo institucional como el CENATIC. Sin embargo, la proposición de alternativas está en constante ebullición. Las posibilidades democráticas en un futuro marcado por las NTICs queda determinado por el DAT. Para la búsqueda de modelos más inclusivos tenemos que construir alternativas que abran al máximo las posibilidades de participación y acceso en el conocimiento, si el DAT sigue profundizando los efec-

tos perversos aquí expuestos, pronto las diferencias se acrecentarán. Uno de los valores más importantes en la actualidad no puede estar subyugado a los intereses económicos de grandes compañías que sólo son movidas por el incremento del beneficio comercial año tras año.

## Bibliografía

Bercovitz Rodríguez-Cano, R., *Manual de Propiedad Intelectual*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.

Boyle, J. *Orphan works. Analysis and proposal*, Durham, Center of the Study of the Public Domain. Duke Law School, 2005. Documento en Línea: [http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=orphan%20works.%20analysis%20and%20proposal&source=web&cd=1&ved=0CDcQFjAA&url=http%3A%2F%2Fweb.law.duke.edu%2Fcspd%2Fpdf%2Fcspdproposal.pdf&ei=JvvvULKpFMaG0AXPKIC4Bw&usg=AFQjCNHih\\_D0jwuz63hP6jdZemXKpddrYA&bvm=bv.1357700187,d.d2k&cad=rja](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=orphan%20works.%20analysis%20and%20proposal&source=web&cd=1&ved=0CDcQFjAA&url=http%3A%2F%2Fweb.law.duke.edu%2Fcspd%2Fpdf%2Fcspdproposal.pdf&ei=JvvvULKpFMaG0AXPKIC4Bw&usg=AFQjCNHih_D0jwuz63hP6jdZemXKpddrYA&bvm=bv.1357700187,d.d2k&cad=rja).

Castells, M. 'Informationalism, Networks, and the Network Society: A Theoretical Blueprint', en vol. col. Castells, M. (coord.) *The Network Society. A Cross-Cultural Perspective*, Edward Elgar Publishing Limited, Northampton MA (EEUU), 2004, pp. 3-45.

Castells, M. *Comunicación y Poder*, Alianza Editorial, Madrid, 2009.

CENATIC. *Software de Fuentes Abiertas en la Administración Electrónica Análisis del Impacto de la LAESCP en la Administración Pública*, CENATIC, Badajoz, 2009. Documento e Línea: <http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=software%20de%20fuentes%20abiertas%20en%20la%20administraci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20an%C3%A1lisis>

[http://www.cenatic.es/Flaescp/Fpage37/Ffile\\_s%2FLAECSP\\_arquitectura\\_y\\_procesos.pdf&ei=1\\_rvUOhtF8zK0AW61oCgCg&usg=AFQjCNGij537ep20LvcFy\\_CzzAhB\\_anQiw&bvm=bv.1357700187,d.d2k](http://www.cenatic.es/Flaescp/Fpage37/Ffile_s%2FLAECSP_arquitectura_y_procesos.pdf&ei=1_rvUOhtF8zK0AW61oCgCg&usg=AFQjCNGij537ep20LvcFy_CzzAhB_anQiw&bvm=bv.1357700187,d.d2k)

Gómez Sánchez, R. 'Software Libre vs. Software Propietario: Programando Nuestro Futuro', en *Historia Actual Online*, N°2, 2004, 125-140 pp.

Innerarity Grau, D. *La Democracia del Conocimiento. Por una Sociedad Inteligente*, Paidós, Barcelona, 2011.

Innis, H. *Empire & Communications*, Press Procépíc Limited, Toronto, 1986.

Hafstein, V. 'The politics of origins: Collective creation revisited', en *Journal of American Folklore*, Vol. 117, pp.300-315, 2004.

Lazzarato, M. *El "ciclo" De La Producción Inmaterial*, Editorial Brumaria 7, Madrid, 2006.

Lessig, L. *El Código 2.0*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2009.

Lessig, L. *Por una Cultura Libre. Cómo los Grandes Grupos de Comunicación Utilizan la Tecnología y la Ley Para Clausurar la Cultura o Controlar la Creatividad*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005.

Machlup, F. *The Production And Distribution Of Knowledge In The United States*, Princeton University Press, New Jersey, 1972.

Martínez Usero, J. A. 'La Utilización del Software Libre y los Formatos Abiertos en la Administración Pública', en *Revista de Derecho Informático*, N° 96, 2006. Documento en Línea: <http://www.alfa-redi.com/rdi-articulo.shtml?x=6504>.

- May, C. 'The Hypocrisy Of Forgetfulness: The Contemporary Significance Of Early Innovations In Intellectual Property ', en *Review of International Political Economy*, Vol. 14, No. 1, pp. 1- 25, 2007.
- Muñoz, B. *Modelos Culturales. Teoría Sociopolítica de la Cultura*, Anthropos, México, 2005.
- Perelman, M. *Steal This Idea*, Palgrave Macmillan, New York, 2003.
- Pérez Luño, A. E. *Teoría del Derecho. Una Concepción de la Experiencia Jurídica*, Tecnos, Madrid, 1997.
- Polanyi, K. *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1989.
- Rifkin, J. *La Era Del Acceso. La Revolución De La Nueva Economía*, Ediciones Paidós, Barcelona, 2000.
- Rodríguez Arkuate, N. *Artes Visuales Y Cultura Libre. Una Aproximación Copyleft Al Arte Contemporáneo*, Tesis Doctoral, Departamento de Pintura, Universidad del País Vasco, 2008
- Ryan, Johnny. *A History of the Internet and the Digital Future*, Reaktion Books, London, 2010.
- Torres López, J. *Economía Política*, Ediciones Pirámide, Madrid, 2000.
- Towse, R. 'Copyright and Economics', en vol. col. Firth, S. y Marshall, L. *Music and Copright*, University of Edinburgh Press, Edimburgo, pp. 54-69, 2004.
- Sábada, I. 'La Sociedad Del Conocimiento y La Propiedad Intelectual. Mercancías Ficticias Innovación Y Redes Sociotécnicas', en *Papeles del CEIC*, No. 36, Marzo, pp. 6-7, 2008. Documento en Línea: [http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=la%20sociedad%20del%20conocimiento%20y%20la%20propiedad%20intelectual.%20mercanc%C3%ADas%20ficticias%20innovaci%C3%B3n%20y%20redes%20sociot%C3%A9cnicas&source=web&cd=3&ved=0CDkQFjAC&url=http%3A%2F%2Fredalyc.uaemex.mx%2Fpdf%2F765%2F76500903.pdf&ei=K\\_3vUOn\\_CbCa0QXPr4C4AQ&usg=AFQjCNGA\\_ZNKopYIk62pZiMF23DE4XqRkw&cad=rja](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=la%20sociedad%20del%20conocimiento%20y%20la%20propiedad%20intelectual.%20mercanc%C3%ADas%20ficticias%20innovaci%C3%B3n%20y%20redes%20sociot%C3%A9cnicas&source=web&cd=3&ved=0CDkQFjAC&url=http%3A%2F%2Fredalyc.uaemex.mx%2Fpdf%2F765%2F76500903.pdf&ei=K_3vUOn_CbCa0QXPr4C4AQ&usg=AFQjCNGA_ZNKopYIk62pZiMF23DE4XqRkw&cad=rja).
- Sábada, I. *Propiedad Intelectual. ¿Bienes Públicos O Mercancías Privadas?*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008.
- Santos, B. *Sociología Jurídica Crítica. Para un Nuevo Sentido Común en el Derecho*, Editorial Trotta, Madrid, 2009.
- Stallman, R. *Software Libre Para Una Sociedad Libre*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2004.
- Sell, S. y May, C. 'Moments in Law: Contestation and Settlement in the History of Intellectual Property', en *Review of International Political Economy*, Vol. 8, No. 3, pp. 467-500, 2001.
- Sherman, P. J. 'The Universal Copyright Convention: Its Effect on United States Law', en *Columbia Law Review*, Vol. 55, No. 8, pp. 1137-1175, 1955.
- Vaidhayanathan, S. *Copyright And Copywrongs. The Rise Of Intellectual Property And How It Threatens Creativity*, New York University Press, New York, 2001.

# CONTRA LA MITIFICACIÓN DE INTERNET. UNA APROXIMACIÓN A LA TENSIÓN ENTRE UN IMAGINARIO MERCANTIL Y UN IMAGINARIO COMPARTIDO EN INTERNET

## AGAINST INTERNET SUBLIME. AN APPROACH TO *COMMODIFICATION AND SHARING* IN THE INTERNET

**Rafael Rodríguez Prieto**  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[rrodpri@upo.es]

Recibido: octubre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras clave:** Poder, derechos civiles, mercantilización, dominación, Internet.  
**Keywords:** Power, civil rights, domination, commodification, Internet.

---

**Resumen:** Una batalla por el control de Internet se produce a diario ante nuestros ojos. La gente está cansada de que la falta de acción de gobiernos y la arrogancia de los proveedores posibilite que el futuro de la información pueda quedar en manos de estos últimos al construir las redes a imagen y semejanza de sus intereses. Internet puede ser positivo en el sentido del acceso a información relevante en la comunidad y más allá de ella. Internet ha sido una relevante herramienta para desarrollar el cambio político en el mundo. Internet es también relevante para el desarrollo económico y las comunicaciones. Pero puede ser también negativo. Hoy las reglas de las autopistas de la información se realizan por las corporaciones globales con poca supervisión pública. Internet puede ser utilizado para controlar a los ciudadanos. Internet es cada vez más una herramienta usada por megacorporaciones para apropiarse y controlar lo que debería ser propiedad pública, pero de hecho puede terminar siendo propiedad privada. La alternativa es desarrollar Internet como una herramienta cooperativa, común y libre.

---

**Abstract:** A battle is raging for control of the Internet and it is taking place every day. People fed up with the recalcitrance and outright arrogance of their providers and governments' lack of action are taking their information future into their own hands by building their own high-speed networks. The internet can be positive in the sense that important information can be reached throughout community and beyond that. The Internet has been a very remarkable tool in order to develop political change around the world. The Internet is a powerful tool to spread economic development and communications. But it can also be negative.

Today the rules of the information highway are made by a handful of global corporations with little public oversight. The Internet can be used in order to monitor citizens. The internet is about big companies owning and controlling so much of what should public property, but in fact the entire internet could be a private property. The alternative is to develop the Internet as a cooperative, common, free tool.

---

## 1. Introducción: Internet como campo de batalla

Si existe un campo de batalla político en nuestros días éste es Internet<sup>1</sup>. En y por Internet se están dirimiendo las principales luchas sociopolíticas y económicas que marcarán el futuro del mundo. Vivimos en una cierta Edad Media sociotecnológica, si queremos expresarlo así. No decimos esto porque estemos en periodo de oscuridad o de falta de comodidades –al menos para una parte minoritaria del mundo–. No, utilizamos esta idea con un cierto paralelismo histórico, esquivando, en la medida de lo posible, un desdichado anacronismo. De acuerdo a historiadores como E. P. Thompson o Marc Bloch, la Edad Media fue un periodo histórico de intensas luchas sociales y políticas de clase. Durante este tiempo los señores trataron de privatizar y cercar los bienes comunales, fundamento de la libertad popular.<sup>2</sup>

---

1 Este trabajo forma parte del I+D DER 2010-21420 del MEC. En el artículo se desarrollan conceptos e ideas de dos trabajos anteriores: *Censura digital y protección de derechos. ¿Hacia una restricción de contenidos y derechos en Internet?* y *Un análisis de la censura digital y sus alternativas. Los casos de Guifi.net y Democracia 4.0* (ambos inéditos).

2 Doménech, A., *Prólogo* a Thompson, E. P., *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Capitán Swing, Madrid, 2012, p. 15.

La mercantilización de la tierra, el trabajo y el dinero resultante de las fuerzas capitalistas fue respondida por lo que Thompson denominó una economía moral de la multitud, que eran un conjunto de normas, prácticas y valores compartidos por aquellos que eran despojados de bienes comunes<sup>3</sup>. Este proceso aparece ligado a toda una lucha popular en Inglaterra por el derecho a obtener el sufragio que se extenderá por los siglos posteriores a la revolución inglesa, tal y como historiadores como Anthony Arblaster han puesto de manifiesto, al estudiar las propuestas de los *levellers* frente a los terratenientes<sup>4</sup>. En este sentido, como señala Hill, existieron dos revoluciones en la Inglaterra de mitad del siglo XVII: una que tuvo éxito y estableció los derechos de propiedad y dio poder político a los propietarios y otra de la que hubo conatos y que postulaba la propiedad comunal y la democracia, cuyo fin era acabar con la Iglesia estatal y la ética protestante<sup>5</sup>. El triunfo de la primera convierten los cercamientos en un “deber patriótico”, llegándose a una definitiva

---

3 Id.

4 Arblaster, A., *Democracia*, Alianza, Madrid, 1992, p. 45 y ss.

5 Hill, C., *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la revolución inglesa del siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid 1983, p. 4.

rendición de cuentas entre la agricultura tradicional y la capitalista<sup>6</sup>.

La “tierra” de la que hablamos carece de cualquier relación con la producción agrícola o con características de orden geológico. Tampoco se trata de una tierra exclusivamente “virtual”. Internet es también un cuerpo físico; con sus nodos y sus redes tangibles de comunicación. Eso sí: Internet abre todo un espacio de posibilidades colonizables y abiertas a su explotación o desarrollo. Algunos hablan de Internet, como de “un nuevo mundo”. No estamos seguros ni de que se trate de una exageración o de una percepción ajustada a la realidad. De lo que sí estamos convencidos es de que Internet y el proceso que lleva aparejado, conlleva toda una concepción de las relaciones sociales, productivas o humanas.

Internet puede ser caracterizado, a partir de la definición que de espacio hace Milton Santos, como un espacio poblado por un conjunto indisoluble de sistemas de objetos y acciones<sup>7</sup>. El uso de esta definición conlleva situar Internet bajo un prisma distinto al tradicional. Con esta noción buscamos un estudio del espacio cibernético que implique repensar tanto interrelaciones como prácticas propias de la dinámica social, lo que conlleva el análisis de las conexiones entre procesos de transformación de estructuras sociales y las personas que actúan en dicho espacio. Desde la concepción de Santos, el espacio es donde confluyen relaciones de interdependencia, funcionales, de selección, de reproducción, de sustitución o de

cambio. Su actuación se refleja en diversas escalas, niveles y tiempos. Tomando la idea más general de Santos, la dinámica socioterritorial de Internet está ligada a las manifestaciones, procesos y articulaciones de los sistemas sociales. El espacio se recrea dinámica y permanentemente como un conjunto indisoluble, solidario y contradictorio de sistemas de objetos y sistemas de acciones no considerados de forma aislada, sino en un contexto histórico. Los sistemas de objetos condicionan las acciones, pero al mismo tiempo los sistemas de acciones generan nuevos objetos o influyen sobre los preexistentes, lo que provoca que el espacio se encuentre en una transformación constante<sup>8</sup>. Cuando la sociedad actúa sobre el espacio de Internet lo hace sobre objetos como realidad social o siguiendo la idea general de Santos, “como formas-contenidos (...) objetos sociales ya valorizados a los cuales la sociedad busca ofrecer o imponer un nuevo valor”<sup>9</sup>.

Internet es una forma contenido donde los procesos de transformación de una totalidad sufren modificaciones en su estructura a causa de la dinámica social, el impacto de sus acciones y de las configuraciones materiales –su cuerpo físico– y territoriales y de la división del trabajo. Internet, como espacio cibernético, es un generador de símbolos, sentidos y significados condicionados por el tiempo. Este espacio es soporte de flujos horizontales que impulsan lo común, lo compartido o cooperativo, pero también de flujos verticales que nutren las tendencias utilitaristas e individualistas. En este punto, el análisis del poder y del dominio adquiere una centralidad difícilmente cuestiona-

---

6 Simplicio, O., *Las revueltas campesinas en Europa*, Crítica, Barcelona, 1989, p. 66.

7 Santos, M., *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*, Ariel, Barcelona, 2000, p. 19.

---

8 Id., pp. 54-55.

9 Id., p. 91.

ble. En las próximas líneas realizaremos un breve análisis sobre la conexión entre poder e Internet. Posteriormente, estudiaremos la consolidación de un imaginario mercantilizador/privatizador, fruto de la consolidación y extensión de relaciones de dominio a través de la red. Finalmente expondremos brevemente las posibilidades de ruptura con dicho imaginario.

## 2. Campo de batalla Internet. Poder, dominio y tendencias en la red.

Identificar el poder, las relaciones de poder o el dominio no es una tarea fácil. Cuando uno otea desde el puente de Waterloo los nuevos rascacielos erguidos sobre el vetusto paisaje del antiguo Londres, entiende cómo los procesos construyen la realidad. Las manifestaciones añejas del poder como la Torre de Londres o el propio edificio del parlamento han dado paso a edificios de cristal de formas innovadoras, contruidos durante la era de los productos financieros derivados<sup>10</sup>. Lo apabullante de la nueva arquitectura londinense es proporcional a la influencia de la *city* en las políticas de sus

---

10 Sobre esta interesante conexión existe una nutrida bibliografía. Podemos mencionar Meyer, J. F., *Myths in Stone*, University of California Press, London, 2001, pp. 58 y ss. Su análisis en la parte del libro indicada se centra en Pekín y en la Alemania nazi. Otro texto que recomendamos es Sudjic, D., *La arquitectura del poder. Cómo los ricos y poderosos dan forma a nuestro mundo*, Ariel, Barcelona, 2007, pp. 143-167. En esta parte del trabajo el autor estudia la arquitectura del nuevo laborismo (la cúpula del milenio) o el parlamento de Escocia. Para Sudjic el gobierno laborista continuó con una idea del thatcherismo porque ningún gobierno como el de Blair fue tan consciente de la "imagería del poder" (p. 151).

gobiernos. En diciembre de 2011 David Cameron se negó a suscribir los cambios en el tratado de Lisboa porque no consiguió garantías de que el sector financiero local no se vería afectado por la futura regulación financiera que se apruebe en Bruselas. Este hecho no debería pasar inadvertido y muestra la influencia de las entidades financieras en las políticas de *Downing Street*<sup>11</sup>.

Pero no siempre es tan sencillo identificar la influencia de poderes y la posibilidad que relaciones de poder pasen a ser de dominio. Podemos seguir la descripción de Weber de los tipos de dominación y el estudio de aquella, fundamentada en un conjunto de reglas abstractas creadora de un orden impersonal de carácter racional, o la que inventa un panóptico donde interiorizamos la necesidad de identificarnos con un orden a través de la evaluación constante de nuestros actos y los de los otros<sup>12</sup>. Las cosas no parecen ser del todo claras. Al contrario. El grado de complejidad que alcanza el poder, sus dinámicas y el establecimiento de relaciones de dominio y su análisis no es una tarea fácil.

Cuando el objeto de nuestro estudio es Internet y los desafíos que presenta en el campo de la siempre difícil protección de Derechos Fundamentales, todo parece hacerse más complejo. Desde el comienzo de Internet hemos escuchado tanto las voces de aquellos que denunciaban sus peligros y áreas oscuras como los que se situaban en el polo opuesto y lo sublimaban como el medio de comunicación que arreglaría, poco más o menos, todos

---

11 <http://www.economista.es/economia/noticias/3613382/12/11/la-city-se-divide-anteel-veto-de-cameron.html>

12 Bravo, V., *Figuraciones del poder y la ironía*, Monte Ávila Editores, Caracas, 1997, p. 33 y 42.

los problemas del mundo. Internet se ha presentado como el medio que uniría personas, que derrumbaría fronteras y desarrollaría países. A esta realidad alternativa a la real y cotidiana se ha denominado la *promesa de lo sublime*<sup>13</sup>. La tecnología no es inmune a la mitificación. Cuando estudiamos Internet debemos hacerlo con rigor y cuidado, analizando los procesos socioeconómicos, culturales y políticos que conforman la tecnología. Internet es mucho más que una foto fija que estudiar o una plataforma neutral en la que, de vez en cuando, surgen problemas.

El mundo de la tecnología o de la sociedad de la información es un reflejo de la sociedad material. Para los que cuestionan el optimismo tecnológico Internet podría convertirse en la materialización tecnológica del poder en red, cuyo fin es vertebrar los procesos de dominación y control social propiciados por la racionalidad política y económica del capitalismo<sup>14</sup>. Este poder en red es defendido de acuerdo a algunas características originales y otras tradicionales del poder soberano, consistente en reprimir resistencias e imponer una cierta idea de orden global; además está conectada con la comunicación sin comunicabilidad de Agamben o las críticas que McChesney realiza a la organización de las estructuras de comunicación regidas por grandes oligopolios<sup>15</sup>.

La veracidad de esta visión se ha visto favorecida por una estrategia de concentra-

---

13 Mosco, V., *The Digital Sublime. Mith, Power and Cyberspace*, MIT Press, Cambridge, 2004, pp. 3-5.

14 V. Celorio, M., *Internet y Dominación. Hacia una sociología de la nueva espacialidad*, Plaza y Valdés, México, 2011, p. 51.

15 Hardt, M., Negri, A., *Multitud: guerra y democracia en la era del Imperio*, Debate, Madrid, 2007, p. 57.

ción empresarial a nivel mundial auspiciada por la desregulación estatal y la fijación de agenda e información digital. Según Mariana Velorio, esta estrategia cuenta con tres etapas: una primera se sitúa en la década de los ochenta, la segunda en los noventa y la tercera comienza en el siglo XXI. Al comienzo de los ochenta los grupos eran monomedia y con una baja diversificación. Aunque existían alianzas y colaboraciones cada empresa trabajaba por cuenta propia. Esta situación cambió en los 90 con la fusión entre Time y Warner y la configuración de cuatro conglomerados que dotan de contenidos informativos y de entretenimiento al mundo: Westinghouse Electric Corp compra CBS, Walt Disney compra Capital Cities y ABC, Time Warner compra Turner Broadcasting System, propietaria de CNN, Viacom compra Paramount, Blockbuster y CBS y amplían las cadenas de News CO. La tercera etapa se define por la compra de AOL por Time Warner y de Seagram Universal por Vivendi. La tendencia que acompaña la concentración de estos capitales es presionar a las autoridades nacionales para que reglamentar y tarifar el ancho de banda, limitar la capacidad de diseminar información y de tráfico según el pago que se haga del servicio<sup>16</sup>.

Ambas posiciones deben ser analizadas. Probablemente encontremos en cada una de ellas argumentos para el optimismo o el pesimismo. Internet, aunque atravesado por corrientes privatizadoras/mercantilizadoras evidentes, es aún un campo de batalla entre diversas tendencias: aquellas que privilegian lo plural, diverso, abierto, horizontal y común o las corrientes proclives a limitar el acceso y la neutralidad de

---

16 Celorio, M., *Internet y Dominación. Hacia una sociología de la nueva especialidad*, op. cit., p. 75.

la red o privilegian la concentración y la restricción en la libertad de los ciudadanos. Junto con las concentraciones mencionadas, coexisten también prácticas con resultados muy relevantes. Iniciativas que aportan creatividad como guifi.net o la influencia de diversas redes sociales en la emergencia de movilizaciones sociales como las acaecidas en el norte de África o en España, Israel o EE.UU. Sería igual de apresurado decir que todo es represivo, mercantilizador/privatizador y disciplinario, como liberador, común, abierto y creativo. Lo que no dudamos es que Internet es ahora mismo un gran campo abierto donde conviven diversidad de tendencias y donde los ciudadanos actúan y se implican cada vez más. La significación de Internet como medio de desarrollo político y participativo es una de las manifestaciones más exitosamente difundidas en la opinión pública.

Para los optimistas tecnológicos Internet no sólo es una herramienta tecnológica que facilita la vida de los ciudadanos y ayuda al comercio y al desarrollo económico, sino también un instrumento contra las dictaduras y difusor de la democracia. Con motivo de la denominada por los medios de comunicación “Primavera árabe”, se ha subrayado el poder de convocatoria de las redes sociales a través de Internet y el impacto político que han tenido en la movilización. Al mismo tiempo, en Siria la represión de régimen y su bloqueo informativo ha sido superada a través de vídeos de móviles colgados en Youtube. Sin embargo para los pesimistas estos acontecimientos no son tan halagüeños como parece.

Morozov, considera que es necesario llevar a cabo una evaluación seria de Internet como instrumento contra el autoritarismo. El autor pone varios ejemplos,

entre los que destaca Irán. Es necesario cuestionar tanto el ciberutopismo, como la centralidad de Internet. Es más: Internet puede aumentar el control de regímenes autoritarios. Un exceso de fetichismo de la tecnología como modo de cambio del mundo es peligroso para la promoción real de la democracia<sup>17</sup>. Es imprescindible analizar un objeto de estudio en ciencias sociales contextualizándolo. Nuestra visión será fragmentaria si no nos cuestionamos las condiciones, económicas, políticas, culturales o sociales en las que se producen, en las que se desarrollan.

Es cierto que existe una gran potencialidad movilizadora en las redes sociales, pero no deja de ser menos verdadero que estas redes son empresas privadas, donde los usuarios firman un contrato que en la mayoría de las ocasiones ni siquiera leen y cuyos servidores suelen estar fuera de las fronteras del país. Algunos críticos de ensalzar demasiado el protagonismo de las redes sociales han señalado que se corre el riesgo de quedarse en lo virtual y convertir a Twitter en un moderno muro de los lamentos, cuya acción termina a la vez que comienza un partido de fútbol<sup>18</sup>. Es cierto que Twitter puede ayudar a difundir una manifestación o encuentro, pero su impacto social no creemos que vaya mucho más allá, en especial por las propias características del servicio. La conexión entre seguidores y seguidos genera un “ecosistema” especial en donde el usuario puede tener una sensación errónea de la movilización social en su conjunto. Además, los debates que se suscitan en

---

17 Morozov, E., *The Net Delusion. How not to Liberate the World*, Allen Lane, London, 2011, pp. 27,30 y 313.

18 <http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2012/04/16/twitter-propaga-la-protesta-ciudadana-o-acaba-con-ella-96028/>.

la red social van alternándose a velocidades vertiginosas y la calidad de los mismos también. Se puede pasar de debatir en una misma tarde sobre las conexiones entre políticos que pasan al mundo empresarial y sus implicaciones –la famosa “puerta giratoria”– a las últimas declaraciones del entrenador del At. de Madrid.

Los servicios que ofrece y ofrecerá Internet pueden ser una magnífica oportunidad para fortalecer derechos como la libertad de expresión, la participación en política o la educación, entre otros. Sin embargo, tantas innovaciones y mejoras no tienen lugar en el vacío. Todas estas transformaciones se insertan en un contexto específico y determinante: el mundo de principios del siglo XXI. Las sociedades distribuidas por todo el planeta se encuentran más interconectadas que nunca gracias a la tecnología a la que hemos hecho referencia. Esta tecnología permite que las dictaduras tengan cada vez más difícil hurtar información al pueblo que someten o que en los poblados de zonas desérticas de África se puedan seguir las series y telenovelas que relatan historias de lujo, sexo y violencia que animan a los individuos que habitan tales parajes a intentar el sueño europeo en un cayuco o una patera.

En este mismo mundo persisten dictaduras que de acuerdo con grandes corporaciones censuran contenidos en la red o una desigualdad planetaria entre individuos que no deja de crecer, lo que dificulta el acceso de ingentes porciones de la población no sólo a los avances tecnológicos, sino a las más elementales bases para la subsistencia (comida, agua, salud, educación). No hace mucho, se asomaba a las pantallas de nuestros televisores las manifestaciones y protestas en Siria. Gracias a las nuevas tecnologías se

pudo burlar la censura y mostrar al mundo la crueldad de su régimen dictatorial. También sucedió lo mismo en el caso de Birmania, cuando ciudadanos de diversas partes del planeta pudieron observar horrorizados desde sus hogares la brutalidad con que unos gobernantes reprimían las protestas de la población civil apoyada por los monjes budistas. No obstante, semanas después casi nadie recordaba Birmania. Ha desaparecido de los televisores o de la mayoría de los periódicos y nada parece haber cambiado. En Siria puede suceder algo semejante. El mero conocimiento de una situación no es suficiente para cambiarla.

Pero junto a las posibilidades que ofrecen las redes sociales de burlar la censura de los gobiernos podemos identificar un lado oscuro y preocupante. Empresas privadas como Google, Facebook, Youtube o Twitter censuran contenidos para llegar acuerdos con gobiernos totalitarios. La decisión más reciente ha sido la de Twitter, quien decidió restringir los tweets en países específicos si infringían las leyes locales, lo que suscitó acusaciones de censura por parte de los miembros de IFEX Reporteros sin Fronteras (RSF), el Centro de Bahrein por los Derechos Humanos (BCHR) y la Egyptian Organization for Human Rights (Organización Egipcia por los Derechos Humanos, EOHR). Antes, Twitter tenía que eliminar un tweet de toda su red si recibía una solicitud de retirada de un Gobierno. Pero la empresa dijo en una publicación en su blog el 26 de enero de 2012 que ahora tiene la capacidad de bloquear selectivamente un tweet para que no aparezca para los usuarios de un país<sup>19</sup>. El

<sup>19</sup> Publicado por <http://www.periodistas-es.org/libertad-de-expresion/censura-en-internet-politica-de-twitter-que-restringe-tweets-suscita-indignacion>.

ejercicio de un *netpower* o poder en red por parte de corporaciones privadas es un hecho poco analizado. A través del mismo pueden arrogarse facultades que tradicionalmente eran patrimonio de los gobiernos y sujetas a los tribunales de justicia. La censura selectiva en redes sociales, el rastreo e intromisión en cuentas personales, el *bullying* o el *trolling* constituyen graves ataques además a la privacidad de los ciudadanos<sup>20</sup>. La consolidación de redes sociales que son usadas como si fueran públicas, pero cuya titularidad es privada, conlleva la aceptación de cláusulas abusivas que implican problemas de seguridad jurídica que afectan a los Derechos Fundamentales. Una persona puede verse censurada sin tener medios efectivos para reparar su derecho a la libertad de expresión. Dicha censura puede tener como consecuencia vulneraciones del derecho a la tutela judicial efectiva. Citemos algún ejemplo.

El caso del robo de datos a *PlayStation Network* es paradigmático y ejemplifica con claridad nuestro argumento. En abril de 2011 unos ciberdelicuentes robaron los datos de más de setenta millones de clientes del servicio de *Sony Playstation Network*. Entre los datos sustraídos se encontraba información tanto personal como bancaria. Los más de tres millones de usuarios afectados por el ataque al servicio *PlayStation Network* padecieron además un grave menoscabo en sus derechos, ya que no pudieron interponer una demanda a Sony. Esta compañía almacena toda la información en servidores estadounidenses por lo que la Agencia de Protección de Datos (AEPD) no pudo investigar el caso porque toda la informa-

20 V. Iván, D., Centralización, censura e Internet en *Etcétera* <http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=11558>.

ción se encontraba en servidores extranjeros<sup>21</sup>. Esta deslocalización del elemento material o corpóreo de la red es un aspecto al que debemos prestar atención con desarrollos como la “nube”. El *cloud computing* que ofrecen algunas empresas implica desafíos de orden jurídico muy importante y que además pueden afectar al derecho a la protección de datos<sup>22</sup> o a la jurisdicción donde se resuelvan los conflictos y los costes que pueda tener para el usuario<sup>23</sup>.

Pero los peligros de control y mal uso de Internet no sólo implica a las grandes corporaciones o a regímenes totalitarios. Hace unos meses los principales medios europeos recogían en sus boletines de noticias que el gobierno de Alemania estaba espionando a sus ciudadanos gracias a un troyano con que infectaban los ordenadores. El colectivo de Hackers denunciante analizó un programa, supuestamente utilizado por funcionarios de las administraciones alemanas, para espionar las comunicaciones a través de Internet de los ciudadanos<sup>24</sup>. Los sistemas de filtrado y cribado de información son un elemento preocupante al que pocas veces se presta atención suponen una erosión muy grave

21 <http://www.publico.es/ciencias/373265/sony-reconoce-el-robo-de-datos-de-tres-millones-de-espanoles>.

22 Sobre este tema resulta muy ilustrativo el informe elaborado por el Consejo de la Abogacía Española sobre el uso del *cloud computing* por despachos de abogados. En este sentido resulta muy útil el siguiente estudio: V. <http://www.abogados.es/portaLABOGADOS/archivos/ficheros/1340036756670.pdf>.

23 Una norma de muy dudosa constitucionalidad en España como la *Patriot Act* podría ser aplicable si los usuarios tienen que litigar ante la jurisdicción estadounidense.

24 <http://www.spiegel.de/international/germany/0,1518,790944,00.html>.

del Estado de Derecho. Alemania es el último de algunos ejemplos que implican un aprovechamiento de gobiernos de las posibilidades disciplinarias y represivas de Internet. Redes como Echelon, dirigida por oficinas de espionaje EE.UU., Gran Bretaña, Canadá o Australia, Enfopol –un sistema de interceptación de comunicaciones de la UE–, Carnivore –un software espía desarrollado por el FBI, compatible con Windows, u OSEMINTI– un software espía desarrollado por España, Francia e Italia, suponen amenazas ciertas a la privacidad de las personas<sup>25</sup>. En prolijas ocasiones, las autoridades gubernamentales acuden a la seguridad interior del país para justificar este tipo de comportamientos. El problema reside en la falta de control judicial de dichas actividades, lo que pone en una situación muy difícil a la protección de los derechos de los ciudadanos.

Es evidente que la relación entre poder-Internet-relaciones de dominio puede ser especialmente conflictiva. Pero no es suficiente con conocer estos síntomas. Nuestro objetivo es ir más allá. Tratar de comprender los procesos que generan estos preocupantes síntomas. De hecho, como defendíamos al comienzo del trabajo, la tensión entre tendencias privatizadoras y liberadoras es una de las grandes características de la red de hoy. En el siguiente epígrafe analizaremos este proceso de restricciones de contenidos y justificaremos teóricamente la emergencia conformación de un imaginario al que denominamos Dictanet. Analizaremos sus características fundamentales.

---

25 V. Celorio, M., *Internet y Dominación. Hacia una sociología de la nueva especialidad*, op. cit., p. 75 y ss.

### 3. Dictanet. Concepto y características

¿Qué es Dictanet? ¿Existe Dictanet? ¿Cómo se ha desarrollado? ¿Qué consecuencias tiene? Estamos seguros que estas preguntas y otras muchas son pertinentes. Parece obvio que la construcción etimológica de Dictanet es sencilla. La unión entre dictadura e Internet. ¿Es tan grave lo que puede pasar en Internet para relacionar ambos términos? Existen síntomas que nos hacen pensar en amenazas sobre las bases que sustentan Internet y que se resumen en la libertad de comunicar e intercambiar contenidos, opiniones o ideas. Por supuesto Internet es más que eso todavía, pero una definición mínima como la que presentamos nos ayudará para caracterizar Dictanet.

Estos desafíos son síntomas de un conjunto de tendencias constituyen lo que denominamos censura digital. Este tipo de censura esta constituida por una serie de restricciones de contenidos que a su vez generan una serie de tendencias que constituyen Dictanet. Las restricciones podrían resumirse en el siguiente cuadro:

- R1: Restricción a la libertad de acceso.
- R2: Restricción a libertad de intercambio y comunicación.
- R3: Restricción a la tutela judicial efectiva.
- R4: Restricción a la creatividad político, social y económica.

Estas restricciones de contenidos se resumen en dos tendencias fundamentales que conforman el marco de análisis que proponemos con el nombre de Dictanet:

- T1: Tendencia al control sobre el acceso a la información y sobre los contenidos.

Esta tendencia englobaría el conjunto de las restricciones a las que hemos hecho referencia.

T2: Tendencia a la construcción de un universo simbólico monocultural.

Esta tendencia se ocuparía de la construcción del imaginario simbólico de Dictanet centrado en la privatización y en la mercantilización de contenidos y acciones.

Antes de proseguir es imprescindible realizar una precisión de orden metodológico: Dictanet no existe. Dictanet es un proceso más que una realidad consolidada. Es un conjunto de tendencias interaccionadas que, ya sea de forma concertada o no, limitan, reducen o liquidan la construcción de espacios de intercambio comunes, democráticos y cooperativos.

La interacción entre estas tendencias implica un proceso al que denominamos Dictanet, cuyo fundamento filosófico se sustenta en un proceso de cosificación y mercantilización capitalista de Internet. Este enfoque filosófico de la red está gobernado por un conjunto de valores que actúan de tal forma que reproduzcan en Internet la hegemonía vigente en el resto de áreas de la realidad. Uno de las tensiones que más relevancia alcanza en Internet es la dirección ideológica y cultural. Yochai Benkler considera que Internet es hoy en día lo que es gracias a un conjunto de personas y colectivos que generaron información sin derechos de propiedad; sin ellos, que eligieron compartir libremente sus creaciones, la revolución en marcha hubiera sido imposible<sup>26</sup>.

Existe multitud de bibliografía de gran interés en torno a Internet y sus beneficios o amenazas. Libros como los de Jonathan

Zittrain, Rebecca Mackinnon o Jeff Chester nos muestran síntomas preocupantes de una realidad en construcción –la cibernsiedad, o como quiera denominársela–. Estos autores realizan análisis muy interesantes que ponen de manifiesto los peligros que enfrenta la red. En algunos casos se presentan incluso alternativas. El problema de estas aproximaciones es que no existe un tratamiento sistemático de las raíces de los problemas; los procesos y causas que ocasionan las restricciones de contenidos que conforman lo que denominamos censura digital. Los autores mencionados señalan los peligros de que el acceso a Internet esté controlado por unas pocas compañías, por ejemplo. Esas compañías pueden liquidar lo que se ha venido en llamar neutralidad en la red. ¿Hasta que punto es un fenómeno diferente a las evidentes tendencias de concentración empresarial en otros sectores? Estamos convencidos que es imprescindible un análisis concienzudo de los procesos y las causas reales de los problemas; no podemos analizar los efectos como si fueran las causas; o la situación en Internet como un proceso divorciado del conjunto de la realidad socioeconómica existente. No se puede ignorar las conexiones, ni la complejidad de la sociedad. Nuestro análisis es deudor de la economía política de la comunicación de Vincent Mosco y de autores de enfoque materialista.

Internet comenzó como una red en la que se prohibía expresamente el comercio. En los últimos años ha pasado a ser algo básicamente comercial. No queremos decir con esto que Internet no pueda ser usado como una herramienta de desarrollo económico. Pero reducir Internet a un objeto cuyo fin es vendernos algo significaría un empobrecimiento de la red y de los altos objetivos con los que fue concebida.

---

26 Benkler, Y., *The Wealth of Networks*, Yale University Press, New Haven, 2007, p. 472.

En un artículo sobre historia de Internet de Foster y McChesney se resalta que Internet fue una creación del sector público financiada por la recaudación de impuestos pagados por contribuyentes. Antes de 1990 el ente estadounidense que desarrolló Internet –*the National Science Foundation Network*– limitó explícitamente la red a usos no comerciales. Esta política interna se sustentaba en la idea de que la esfera pública democrática y el comercio no deberían mezclarse. Sin embargo, la carencia de un debate serio y la hegemonía imparable del neoliberalismo hizo que con la retórica del mercado libre se invadiera por las corporaciones la red<sup>27</sup>.

Foster y McChesney ponen el dedo en la llaga cuando afirman que se careció de un debate serio sobre dónde se quería llevar Internet. Ese debate aún no existe. Sabemos mucho de los “planes de negocio” de corporaciones en los que incluyen su estrategia con Internet, pero sabemos poco o nada de objetivos sociales. Ésa es sin duda una de las carencias esenciales: se han sustituido los fines sociales y el debate en común de la gente por planes de negocio. Este hecho nos devuelve a una de las principales preocupaciones sobre Internet a la que nos hemos referido anteriormente: la falta de instrumentos regulatorios que limiten la proliferación de delitos o la protección de datos personales. La falta de un debate serio está en la raíz de estos síntomas. Ese debate riguroso está omitido en la mayoría de los análisis. Se abandona todo a una cierta ***mano invisible cibernética*** que al final pondrá las cosas en su sitio. Esta propuesta sustentaría un libre mercado de ideas tecnopolíticas.

---

27 Bellamy Foster, J., McChesney, R., “The Internet’s Un holy Marriage to Capitalism”, *Monthly Review*, V. 62, nº 10.

Pero las cosas no son así en el mundo real. El “libre mercado de ideas” es una construcción sobre la libertad de expresión política que tuvo un gran éxito en las formulaciones realizadas en EE.UU. sobre la Primera Enmienda y el derecho a la libertad de expresión. El idealismo y la carga de ficción que conlleva esta asunción se traslada a Internet en la forma de adaptar Internet a imaginario simbólico de pensamiento económico neoclásico. Justo lo que sucede con la libertad de expresión, desde esta perspectiva. Este tipo de transposición podría generar graves problemas en la protección de las personas frente a las grandes empresas. Expliquemos por qué.

Muy unido al punto anteriormente expuesto está la batalla por la hegemonía. Como hemos señalado Internet es también un campo de batalla ideológico y cultural. Jamás debemos olvidar que en Internet es reflejo y continuidad de las tensiones de todo orden que se dan en el mundo no virtual. Internet no es ajeno a todo ello. De hecho, en los últimos meses se nos ha presentado Internet y, en concreto las redes sociales, como generadores de grandes movilizaciones que han conseguido cambiar regímenes y gobiernos. Como señalamos en el epígrafe anterior, constantemente se apela a Twitter o Facebook como instrumentos para unir esfuerzos y desarrollar alternativas políticas de movilización social. Movimientos como el 15M, Occupy o los desarrollados en Israel o países de mayoría musulmana se han ayudado de las redes sociales para sus estrategias. Más tarde nos ocuparemos de este fenómeno en el contexto del imaginario de Dictanet. Solo expresar de momento que es necesario ser rigurosos y cuidadosos al analizar el impacto político de las movilizaciones que se gestan en

redes sociales. Debemos huir de la sublimación o idealización y centrarnos en los datos con los que contamos.

El otro elemento preocupante es la asunción acrítica en la red de valores conectados con la hegemonía vigente. Internet es un campo privilegiado para el estudio de una contemporánea “guerra de posiciones” de la que nos hablaba Gramsci. Lo colectivo, lo común, las condiciones materiales y las relaciones de dominación quedan subordinadas u ocultas en un enfoque idealista e individualista que se trata de trasladar a Internet. A este enfoque lo denominamos como **tecnodarwinismo social**. Esta perspectiva se sirve del imaginario de Internet como un espacio en que las ideas se contrastan y la competencia corregirá por sí sola las ideas equivocadas, haciendo triunfar a las verdaderas, guiadas por una mano invisible del mercado de las ideas. Alimenta la idea del lobo solitario que intercambia ideas y posiciones, que al final tiene éxito al arrastrar a otros usuarios que desde sus casas y sus teclados comparten ideas o creencias o las enfrentan en la red.

Internet ha sido pensado desarrollado como un espacio cooperativo y común. Esto significa que el propio medio es en sí mismo tanto una herramienta cooperativa como un bien común cuyas raíces filosóficas se sustentan en una línea de pensamiento radicalmente opuesta al neocontractualismo hegemónico. Este hecho supone que Internet no sólo haya entrado en un proceso de mercantilización capitalista al que hemos aludido anteriormente, sino además en concebirlo como una herramienta de consolidación a nivel ideológico cultural de los valores que promueve el neoliberalismo. Estos valores se difunden de diversas maneras y por diferentes vías. Internet se ha convertido en

un medio de comunicación privilegiado a fin de insertar en la mente de sus usuarios estos valores. De nuevo el capitalismo es capaz de revertir un medio que en principio, sería contrario a sus intereses en un objeto a su favor. De este hecho no se habla mucho, pero el nivel axiológico y de guerra de posiciones configura otro de los pilares de Dictanet. Promover lo privado, frente a lo común; el aislacionismo, frente a lo colectivo, la maximización del beneficio frente a compartir. Internet como espacio compartido es una idea fuerza a la que Dictanet es refractaria.

En último lugar debemos hablar de Dictanet como “oasis político”. Internet tiene una gran proyección a nivel de movilización política como hemos señalado. El problema es que Internet sirva como un punto de fuga; como una mera protesta que por la propia aceleración de la realidad y la ingente cantidad de información se vaya solapando y no genere ningún tipo de alternativa política consolidada. Dictanet, desde el punto de vista político, sería un espacio en el que descargar frustraciones. Un instrumento de satisfacción psicológica inmediata cuando tomamos conciencia de alguna injusticia. Un espacio en el que miles de comentaristas o tertulianos emiten opiniones que pueden generar un estado de opinión que nunca va más allá de las fronteras cibernéticas porque difícilmente se traduce en una movilización real en la calle; cuando ésta se produce se carece de la organización necesaria y del esfuerzo y dirección para alcanzar unos fines. No es aventurado decir que existe una sublimación de Internet y de lo que representa en el activismo político. Los resultados prácticos hasta el momento de un nuevo tipo de movimiento social donde se integra directamente Internet no están siendo tan fructíferos

como cabía esperar. Tampoco podemos rechazar esta movilización. No se trata de ello. Simplemente ser conscientes que Dictanet también puede ser una forma de encauzar la indignación social en una dirección inofensiva para el orden establecido.

Las características de Dictanet como proceso abierto y en construcción serían por tanto:

- a) Dictanet es un instrumento metodológico para analizar las principales tendencias en Internet contradictorias con los objetivos para lo que fue concebido.
- b) Dictanet es también la reconceptualización de Internet como espacio de desarrollo de los valores del capitalismo tanto en el orden socioeconómico como en el simbólico.
- c) Dictanet es también un instrumento que puede anular la movilización sociopolítica de los ciudadanos.

Estas características nos ayudan a comprender Internet, no como una realidad consolidada y acabada, sino como un objeto de estudio dinámico y en proceso de mutación, de acuerdo con las tendencias que se dan y las luchas a las que estamos asistiendo en todos los planos y que influyen sobre Internet. En el siguiente epígrafe profundizaremos en este proceso y analizaremos las características que hemos presentado en esta parte del trabajo.

### 3.1. Dictanet. Las tendencias

Dictanet es un proceso constituido por tendencias privatizadoras de control, por una lucha por la hegemonía en la dirección ideológica y cultural y una forma de reforzar el conformismo social. Este proceso se encuentra en marcha. Dictanet

no es una realidad consolidada. Dictanet es una categoría de análisis; una herramienta metodológica para estudiar Internet de una forma radicalmente distinta a como se ha hecho hasta ahora.

Junto con Dictanet, en Internet hay otro proceso al que denominamos Freenet y que exploraremos en la parte final de este trabajo. Este proceso cuenta con una serie de tendencias antagónicas a la de Dictanet. Los conceptos de Dictanet y Freenet son tipos ideales en el sentido weberiano, es decir no son categorías que definan una realidad concreta, más que eso son haces de características que describen los puntos terminales. Nuestra proposición se basa en el establecimiento de un modelo de análisis para contemplar la disposición del poder en la red en un espacio geográfico determinado. De esta manera, Dictanet o Freenet no están en un sitio concreto, son categorías de análisis que nos sirven para acceder al esquema de poder en un sitio dado, éstas se presentarán hibridadas en un mismo espacio, así en una realidad se podrán apreciar rasgos de Dictanet y de Freenet. Esto no sólo nos permite ver una foto fija, sino que también permite analizar una dimensión diacrónica, pudiendo establecerse tendencias e inclinaciones, por lo tanto también podríamos encuadrar nuestro enfoque dentro de los análisis procesuales.

Lo que es relevante es la necesidad de estudiar Internet como un proceso el que se dan un conjunto de tendencias que van conformando una realidad social y cibernética, sobre la base de un conjunto de restricciones a las que anteriormente hemos hecho referencia. En el caso de Dictanet, estas tendencias se pueden resumir en los siguientes puntos:

T1: Tendencia al control sobre el acceso a la información y sobre los contenidos.

T2: Tendencia a la construcción de un universo simbólico monocultural.

Ambas tendencias se encuentran interconectadas entre sí y son el producto de las restricciones de contenidos aludidas. No es posible estudiarlas aisladas. El proceso de Dictanet es una pararealidad en construcción que tiene como espejo las relaciones de dominio sociopolíticas, económicas y culturales del mundo no cibernético. Es un error establecer una separación radical entre Internet y el resto de la sociedad, pero no es menos erróneo caer en la naturalización de Internet.

Con naturalización de Internet queremos decir que se toma Internet como un soporte neutral. **La tecnología es política; se desarrolla por grupos determinados con fines específicos.** Como señala David Noble, tradicionalmente la tecnología se ha construido como una fuerza inocente cuyos imperativos provienen de fuentes apolíticas y neutrales. La tecnología no es el problema, ni la solución. Debemos trascender la mistificación tecnológica del poder en nuestra sociedad, que viene un consolidado sentido común que en palabras de Mumford se resumía en el maridaje entre un constante progreso tecnológico y un beneficio sin fin e ilimitado. Las amenazas a los que nos enfrentamos no provienen de las políticas tecnológicas sino porque hipnotizados por la ideología del progreso hemos sustituido tecnología por política<sup>28</sup>. Mosco señala que con el surgiendo de la tecnología digital y el neoliberalismo las normas y jerarquías que gobiernan los procesos de la hegemonía

28 Noble, D., *Present tense technology*, <http://faculty.unlv.edu/wjsmith/smithtest/NOBLE.pdf> pp. 139, 142, 148.

capitalista tienen a ser ocultados y los procesos en sí se mistifican como resultado de la elección individual<sup>29</sup>.

Zittrain distingue entre aparatos que permitan al usuario crear aplicaciones (*generative devices*), desarrollar protocolos, compartir conocimiento e información de forma bidireccional y aquellos que tienen un propósito tasado (*non generative devices*). El propio Zittrain define generatividad como “la capacidad de un sistema de producir un cambio no anticipado mediante contribuciones no filtradas de amplias y variadas audiencias”. Zittrain incluye en esta posibilidad tanto plataformas de software abierto, como Windows. Los cambios siempre se hacen a través de las compañías que los comercializan y la información es unidireccional: solo fluye en el sentido del productor al consumidor. Entre los primeros, Zittrain sitúa a los ordenadores y a Internet. Entre los segundos estarían aparatos como una consola, una cámara de vídeo o un iPad<sup>30</sup>. No es que uno sea malo y otro bueno –cada uno puede tener su público y se debiera mantener un cierto equilibrio–, pero Zittrain tiene reservas en lo que se refiere a la seguridad.

Este tipo de distinciones pueden ser interesantes, pero se quedan en la superficie. Primero, porque se da por sentado que Internet es en sí un medio en el que se genera creatividad. Es posible que eso sea así, pero también puede suceder lo contrario como sucede en el proceso al que denominamos Dictanet. La segunda parte del problema proviene de no tener en cuenta las relaciones de poder y do-

29 V. Mosco, V., *The Digital Sublime*, op. cit.

30 V. Zittrain, J., *The Future of the Internet and How to Stop It*, Yale University Press, New Haven, 2008.

minio que se generan en el ámbito tecnológico. ¿Cuál es la causa del auge de los productos cerrados o que no generan intercambio o creatividad en términos de Zitrain? Esa es la cuestión. Pero preguntarse por ello implica explorar las relaciones de poder en el interior de los procesos tecnológicos. El historiador David Noble y su famoso trabajo sobre el luditas muestra una interpretación diferente sobre este movimiento. Los luditas trataron de combatir el intento del capitalismo de imponer nuevas formas de control sobre los trabajadores, al mismo tiempo que se les limitaba su conocimiento. Este es el aspecto que nos interesa ahora resaltar. En las categorías que maneja Zitrain se no muestra la diferenciación entre aparatos generadores y no generadores, pero no se profundiza en la intencionalidad política de desarrollar este tipo de aparatos que implican un empobrecimiento de las habilidades y conocimientos del destinatario de esos productos.

En el caso de Internet hay autores que reclaman el potencial de la red y de la tecnología como una forma de liberalización de relaciones de dominio gracias al conocimiento. Las oportunidades de la economía de la sociedad de la información residen en que la actividad intelectual humana o trabajo inmaterial es mucho más decisivo que la propiedad de los medios materiales de producción. Se establece una dependencia de la actividad intelectual humana, lo que hace prescindible la figura del capitalista como inversor o propietario de los medios de producción, una suerte de economía colectivista de la información<sup>31</sup>.

---

31 Pla López, R., *La naturaleza del capitalismo*, en <http://www.uv.es/~pla/naturcap.htm>.

Conviene recordar que en la segunda revolución industrial se da una paradoja semejante con el caso de los obreros más especializados, como los ingenieros. Para Noble en la segunda revolución industrial los aspectos técnicos y capitalistas del trabajo del ingeniero eran dos caras de una misma moneda: la tecnología moderna. Como tales, raras veces, por no decir ninguna, eran distinguibles: las demandas técnicas sólo definían las posibilidades capitalistas en la medida en que las demandas capitalistas definían las posibilidades técnicas<sup>32</sup>. Confinar la innovación o el desarrollo tecnológico dentro de los márgenes capitalistas es un elemento que no puede pasarse por alto en el análisis de Internet.

En el imaginario de Dictanet los límites a la creatividad de los usuarios no son como defiende Zitrain una opción dentro del sistema, sino es el sistema en sí. El capitalismo trata por todo los medios de acomodar la herramienta tecnológica –Internet– a sus dispositivos ideológicos. Como en la segunda revolución industrial, la paradoja de obreros especializados capaces de socavar el modelo capitalista se trata de cortocircuitar desde la misma lógica capitalista, es decir las demandas de Internet sólo deben definir o en su mayoría contener posibilidades capitalistas de interacción, a la vez que las demandas y necesidades capitalistas definen las posibilidades y opciones del propio instrumento: Internet.

En el pasado reciente, un buen número de usuarios sabía programar. Aunque fuese en un lenguaje sencillo como Basic, no faltaban usuarios familiarizados con el

---

32 V. Noble D., *El diseño de Estados Unidos*, M° Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987, pp. 34 y ss.

lenguaje. Incluso se enseñaba en los institutos de secundaria y en la relación entre computadoras y sujetos el peso de la programación era relevante. Hoy en día, el panorama ha cambiado mucho. Son muy pocos los usuarios que saben o se interesan. Es como si hubiésemos aprendido a leer y hablar, pero no a escribir. Con ello no queremos decir que tenga que ser obligatorio saber programar; lo que estamos es poniendo de manifiesto una tendencia que limita las habilidades de los usuarios. Este límite lleva aparejado un auge sin precedente de dispositivos cerrados –teléfonos inteligentes, sin ir más lejos–. Este tipo de dispositivo es antagónico de lo que anteriormente describíamos. Pero sería un error decir que es una opción. Es una tendencia que tiene el mismo ADN que el propio modelo de relaciones sociales o de racionalidad que se desea imponer.

Las diferentes tendencias enumeradas anteriormente se explican desde este proceso. Los límites a la accesibilidad, la libertad de expresión e intercambio de información, el derecho a la tutela judicial efectiva o la limitación de la creatividad sociopolítica, económica o cultural. Estas restricciones no se pueden estudiar de forma superficial y contextualizada. Se encuentran interconectadas y no se pueden separar de los procesos sociales donde tienen lugar, ni del pensamiento hegemónico que sirve de sustento y fundamentación. Estas manifestaciones del imaginario de Dictanet no son pacíficas. Entre los propios agentes existen intereses que pueden llegar a ser conflictivos. Por ejemplo las rivalidades entre grandes empresas cuyo negocio es Internet. Dictanet es un proceso, con diversas aristas. Las tendencias marcan las directrices con las que el capitalismo adapta nuevamente la tecnología a sus necesidades. Ya suce-

dió en las anteriores revoluciones industriales y el objetivo en este momento del proceso histórico es hacer lo mismo en la sociedad de la información. Internet es el gran campo de batalla de nuestros días.

El proceso que conforma lo que denominamos el imaginario de Dictanet es la vía por la que el capitalismo reordena la sociedad del conocimiento para que se adapte a las necesidades del capitalismo. En este proceso concurre también una no menos decisiva “guerra de maniobras” –en el sentido gramsciano del término– en la que Dictanet precisa establecer una serie de valores o creencias que faciliten el proceso. Esta lucha es el proceso a través del cual un **bloque tecnopolítico** de intereses, ideas, creencias o racionalidad vigoriza su presencia en las instituciones adaptando la correlación de fuerzas en el tejido social correspondiente al uso de una tecnología, en este caso Internet. Pero como señalamos al principio de este estudio, Internet es un verdadero campo de batalla porque existen tendencias antagónicas en lucha. En el último epígrafe expondremos las características del imaginario antagónico a Dictanet, al que denominamos Freenet, es decir, una visión de Internet como espacio compartido y común. Esta idea es un punto de partida desde el que desarrollar nuevas investigaciones.

#### 4. Freenet como corriente antagonista. Algunas ideas para seguir trabajando.

Freenet es un imaginario en construcción. Se puede entender tanto como una reacción a Dictanet, como un proceso abierto y cooperativo que responde a los orígenes de la red como plataforma del intercam-

bio de conocimiento, como señalaron McChesney y Foster<sup>33</sup>. Como hemos señalado, Internet es sobre todo un espacio nuevo, abierto a un sinfín de posibilidades y actuaciones. Los desafíos que se plantean con el nacimiento de la red y sus desarrollos en el contexto del imaginario de Freenet son menores en la medida que la realidad “de fuera” en sus inicios no intervino en el ciberespacio. La hegemonía en construcción se sustenta en valores cooperativos, comunes y de intercambio de conocimiento e ideas. Es en la medida que esta pararealidad se las ve con la no cibernética, es cuando se producen fricciones que otorgan a Freenet otro tipo de desafíos que implican una reacción frente a “cuerpos y valores extraños” a las ideas con las que se estaba cimentando Internet. El auge de Internet como plataforma enfocada al negocio de forma extrema sitúa los valores del capitalismo radical actual en confrontación con otros valores, como la cooperación o la reivindicación de lo compartido en espacios comunes.

Estos desafíos son síntomas de un conjunto de tendencias constituyen lo que denominamos apertura digital. Este tipo de apertura esta constituida por una serie de desarrollos de contenidos que a su vez generan una serie de tendencias que constituyen Freenet. Los desarrollos podrían resumirse en el siguiente cuadro:

- R1: Desarrollo de la libertad de acceso.
- R2: Desarrollo de la libertad de intercambio y comunicación.
- R3: Desarrollo de la tutela judicial efectiva.
- R4: Desarrollo de la creatividad político, social y económica.

---

33 Bellamy Foster, J., McChesney, R., “The Internet’s Un holy Marriage to Capitalism”, op. cit.

Tales desarrollos de contenidos se resumen en dos tendencias fundamentales que conforman el marco de análisis que proponemos con el nombre de Freenet:

T1: Tendencia la apertura en el acceso común a la información y sobre los contenidos.

T2: Tendencia a la construcción de un universo simbólico diverso y cooperativo.

Ambas tendencias se encuentran interconectadas entre sí y son el producto de los desarrollos de contenidos aludidas. No es posible estudiarlas aisladas. El proceso de Freenet es una pararealidad en construcción que colisiona con las relaciones de dominio sociopolíticas, económicas y culturales del mundo no cibernético y nutre la lucha de fuerzas hegemónicas críticas al orden geopolítico y socioeconómico actual. Freenet es alimentado por estas fuerzas y a su vez las potencia y fortalece porque Internet continúa siendo un territorio en disputa; un campo de lucha en que las fuerzas de uno y otro sentido están colisionando. Como afirmamos en el caso de Dictanet, es un error establecer una separación radical entre Internet y el resto de la sociedad, pero no es menos erróneo caer en la naturalización de Internet.

Los procesos a favor del software libre, la neutralidad en la red, la imposición de límites a la propiedad intelectual, contra el control que pretenden ejercer gobiernos y grandes corporaciones forman parte de la lucha a la que aludimos. Como en la Europa medieval, las tendencias privatizadoras de la tierra se enfrentan a fuerzas que pretenden evitarlo a través del mantenimiento de una tierra común. Lo común y lo privado se enfrentan siglos después en una lucha de consecuencias económicas, políticas y socioculturales. Somos espec-

tadores de excepción de una batalla que tendrá consecuencias radicales en la conformación de los valores e ideas y en la política y economía de los años venideros. De su resultado depende no sólo Internet, sino el conjunto de la sociedad.

Debemos replantear la idea de control en el contexto actual. Ya no es posible mantener viejas aproximaciones. El control se ha refinado. Si el que realizaban los Estados era preocupante, con la revolución tecnológica se han descubierto herramientas desarrolladas por entes privados que son igual o más peligrosos. Internet ha jugado un papel muy relevante en la consolidación de este control informal, pero altamente eficaz. Éste es ejercido por empresas a las que los mismos consumidores les abren la puerta. Se da la paradoja de que son los propios usuarios los que posibilitan ese control. Los ciudadanos invierten una gran parte de su capital social, de su tiempo en este ciber mundo, lo que financia a las empresas y, por tanto, profundiza en el control.

Desde un punto de vista económico los bienes de consumo tecnológico son los que más rápido se han depreciado en la historia, a la vez que requieren una inversión alta con el fin de evitar una obsolescencia casi inmediata del bien comprado. Crean además una tecnodependencia. La extimidad potencia el imaginario de Dictanet. Hoy en día, la indefensión de un usuario medio en Internet es casi medieval. La mercantilización y privatización de la red es un proceso evidente. Freenet es un imaginario antagónico a éste cuyo producción se concentra en lo compartido, lo común y cooperativo. El intercambio de conocimiento e información, como la construcción poliédrica de creencias, ideas y mensajes es desarrollada a través de procesos no finalistas, pero que apun-

tan a una reconstrucción/transformación de la sociedad capitalista. Este tipo social no es asumible desde esta posición. Los procesos que son fruto directo de este imaginario colisionan y van en una dirección distinta al del aparato simbólico capitalista. Se trata de una tensión irresoluble. Desde la perspectiva intelectual, debemos contar con herramientas que nos permitan analizar estos procesos. Es insuficiente el mero estudio de síntomas privatizadores, controladores o aperturistas y compartidos.

Ni Dictanet, ni Freenet son realidades consolidadas. Vivimos un tiempo fascinante para el análisis de un fenómeno que cambiará formas de relación y construcción de imaginarios sociales. Pero no nos engañemos. Revertir Dictanet o impulsar Freenet no es un esfuerzo centralizado **en** el mundo cibernético, sino un trabajo **desde** el mundo cibernético y en cooperación con las acciones materiales y concretas en el resto de los espacios sociales. Como respuesta a estas tendencias mercantilizadas y privatizadoras emerge Freenet, como desarrollo de un cuerpo de Internet abierto y común, a la vez que participativo. En los próximos años asistiremos a más episodios de esta batalla.

## Bibliografía

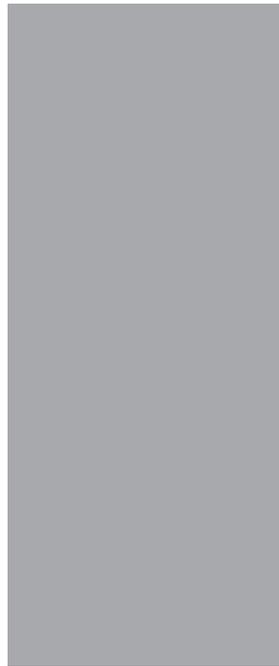
- Bravo, V. (1997): *Figuraciones del poder y la ironía*, Monte Ávila Editores, Caracas.
- Ceballos Garibay H. (2000): *Foucault y el poder*, Coyoacán, México DF.
- Celorio, M. (2011): *Internet y Dominación. Hacia una sociología de la nueva espacialidad*, Plaza y Valdés, México.
- Chester, J. (2007): *Digital Destiny. New Media and the Future of Democracy*, The New Press, New York.

- Cotino Hueso, L. (ed.) (2011): *Libertades de expresión e información en Internet y las redes sociales: ejercicio, amenazas y garantías*, PUV, Valencia.
- Deleuze, G.(1986): *Foucault*, Paidós, Buenos Aires.
- Foucault, M. (2003): *Hay que defender la sociedad*, Akal, Madrid.
- Foucault, M; (1991): *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber, vol I*, Siglo XXI, Madrid.
- Foucault, M. (1980): *Microfísica del poder*, La Piqueta, Madrid,.
- Hardt, M., Negri, A. (2007): *Multitud: guerra y democracia en la era del Imperio*, Debate, Madrid.
- Iván, D., Centralización, censura e Internet en *Etcétera* <http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=11558>
- Lessig, L. (2008): *REMIX: Making Art and Commerce Thrive in the Hybrid Economy*, New York, The Penguin Press.
- Lukes, S. (1985): *El poder. Un enfoque radical*, Siglo XXI, Madrid.
- Meyer, J. F. (2001): *Myths in Stone*, University of California Press, London. ,
- Morozov, E.(2011): *The Net Delusion. How not to Liberate the World*, Allen Lane, London.
- Mosco, V. (2009): *The Political Economy of Communication*, London, Sage.
- Mosco, V. (2006), “La economía política de la comunicación: una actualización diez años después”, *Cuadernos de Información y Comunicación*, vol. 11.
- Mosco, V. (2004): *The Digital Sublime. Mith, Power and Cyberspace*, MIT Press, Cambridge.
- Sudjic, D. (2007): *La arquitectura del poder. Cómo los ricos y poderosos dan forma a nuestro mundo*, Ariel, Barcelona.
- Villate, J. (2001): “Libertad de expresión en Internet”. Disponible en el ARCHIVO del Observatorio para la CiberSociedad en <http://www.cibersociedad.net/archivo/articulo.php?art=37>.
- VV.AA.(1993): *Disparen sobre Foucault*, El cielo por Asalto, Buenos Aires.





In Memoriam





# IN MEMORIAM GREGORIO PECES-BARBA FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY

---

**Palabras clave:** Ideologías de izquierda, socialismo, comunismo.

**Keywords:** Leftism's ideologies, socialism, communism.

---

**Resumen:** El “In memoriam” de este número está dedicado a dos autores que han representado importantes puntos de referencia de las ideologías moderada y radical de la izquierda española. Ambos tuvieron una gran influencia en el proceso de transición desde la dictadura a la democracia en nuestro país. Fernández-Buey desde la docencia y el compromiso social. Peces-Barba también desde las responsabilidades políticas de gran altura, como la ponencia constitucional o la presidencia del Congreso de los Diputados. Discípulos de ambos reseñan tanto sus aportaciones teóricas como sus compromisos en la esfera pública.

---

**Abstract:** The “In Memoriam” section of this issue is dedicated to two authors who have represented important reference points in moderate and radical ideologies of the Spanish left. Both had a great influence on the process of transition from dictatorship to democracy in our country. Fernandez-Buey in teaching and social commitment. Peces-Barba also in important political responsibilities, such as constitution's redaction or the presidency of the Congress of Deputies. The disciples of both outlined their theoretical contributions and commitments in the public sphere.

---

# RECORDANDO A GREGORIO PECES-BARBA

**Francisco Javier Ansuátegui Roig\***  
Universidad Carlos III de Madrid  
[javofil@der-pu.uc3m.es]

Recibido: diciembre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

\* Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas/Departamento de Derecho Internacional Público. Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

No es fácil escribir una nota en recuerdo de Gregorio Peces-Barba. A lo largo de los últimos cuarenta años, ha ejercido un magisterio sobre un importante grupo de profesores e investigadores españoles. Posiblemente mi pertenencia a esa escuela, me impida disponer de la perspectiva necesaria –la que da una cierta distancia– para poder reflejar de manera adecuada la trascendencia de su aportación a la Filosofía del Derecho, a la universidad y a la sociedad española de los últimos decenios.

Gregorio Peces-Barba nació en Madrid el 13 de enero de 1938 y falleció en Oviedo el 24 de julio de 2012. Si tuviera que identificar grandes ejes de actividad en su trayectoria vital, nos encontraríamos con tres, vinculados entre sí: el ejercicio de la abogacía en los primeros años, el de la política, y su faceta de docente e investigador universitario. Posiblemente, la defensa de las libertades y una determinada concepción de la ordenación social justa hayan sido los elementos en torno a los cuales se han aglutinado estas tres dimensiones, que se entrecruzan en algunos libros que tienen mucho de autobiográfico, como *La democracia en España* (1996) y *La España civil* (2006).

Su preocupación teórica y práctica por las libertades comenzó a manifestarse durante su época de estudiante en la Facultad de Derecho en la Universidad

Complutense de Madrid. Al acabar sus estudios en Madrid, que completó con estudios de Derecho Comparado en la Universidad de Estrasburgo, comenzó a colaborar con Joaquín Ruiz-Giménez, que posteriormente sería el director de su tesis doctoral sobre el pensamiento social y político de Jacques Maritain, defendida en abril de 1970 (*Persona, Sociedad, Estado. Pensamiento social y político de Maritain*, 1973). Junto a Ruiz-Giménez, participó en la creación de “*Cuadernos para el Diálogo*” (octubre de 1963), publicación que tendría un protagonismo importante en la crítica del régimen franquista y en la creación de un clima que posteriormente haría posible la transición a la democracia tras la Dictadura franquista.

Desde el final de los años 60 y durante los 70 ejerció la abogacía concentrándose en la defensa de las libertades y participando en múltiples procesos ante el Tribunal de Orden Público. Su actividad política le acarreó la suspensión como abogado por parte de las autoridades franquistas y su confinamiento en el pueblo burgalés de Santa María del Campo durante varios meses en 1969. En 1972 se afilió al Partido Socialista Obrero Español, al que seguiría perteneciendo toda su vida. Restablecida la democracia en España, fue diputado en las tres primeras legislaturas, entre 1977 y 1986. Fue uno de los siete miembros de la ponencia que redactó el

anteproyecto de la Constitución de 1978. Presidió el Congreso de los Diputados entre 1982 y 1986, año en el que volvió a la universidad para dedicarse de manera exclusiva a la docencia y a la investigación. No volvió a ocupar cargos políticos hasta el período en el que desempeñó el de Alto Comisionado para el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, entre diciembre de 2004 y septiembre de 2006, cargo que compatibilizó con el de Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

Gregorio Peces-Barba siempre reconoció haber tenido la fortuna de participar en la elaboración de una Constitución, la de 1978, y en la creación de una universidad, la Universidad Carlos III de Madrid, de la que fue Rector, desde 1989 hasta 2007. Siempre se consideró un profesor universitario, y en particular un profesor de Filosofía del Derecho, que no abandonó nunca la docencia, ni aún en aquellos períodos en los que tuvo altas responsabilidades políticas.

Fue un hombre de pensamiento y de acción, que pudo volcar la teoría de sus ideas en la letra del Derecho positivo de la Constitución. Siempre afirmó, que en la Constitución de 1978 había mucha Filosofía del Derecho, especialmente en artículos que deben mucho a su aportación personal: los valores superiores del art. 1.1, el imperio de la ley, la igualdad y los principios del art. 9, o los derechos del Título I.

En la Universidad Carlos III de Madrid, desarrolló un modelo que siempre tuvo como referencia a la Institución Libre de Enseñanza y un profundo convencimiento de la función social que debe desarrollar la universidad, al servicio del conocimiento y del progreso, en una sociedad plural y democrática. Consiguió que el proyec-

to iniciado en las instalaciones de unos viejos cuarteles militares de Getafe, una localidad industrial y de clase trabajadora al sur de Madrid, desembocara en una realidad cuyo prestigio –muy vinculado e identificado con su impulso personal– se ha consolidado en sus primeros años de existencia y ha sido reconocido dentro y fuera de España.

Como he señalado, Gregorio Peces-Barba siempre se consideró un profesor de Filosofía del Derecho. En este sentido, tuvo muy claras sus referencias intelectuales y teóricas. Su pensamiento político y jurídico hundía sus raíces en los clásicos de la Ilustración y del socialismo democrático. En el ámbito de la Filosofía del Derecho reconoció con respecto a aquellos que fueron sus tres maestros, Joaquín Ruiz-Giménez, Elías Díaz y Norberto Bobbio. Su influencia contribuyó a forjar un pensamiento que, siempre en evolución, también se benefició de las enseñanzas de Felipe González Vicén, Hans Kelsen y Herbert Hart. Con estas referencias propuso una Filosofía del Derecho que contribuyó a revitalizar y a modernizar el panorama de la materia en España en el último cuarto del siglo XX, en un contexto favorecido por el progresivo desarrollo de las libertades y de la democracia.

Su Filosofía del Derecho propuso un concepto de Derecho de raíz positivista, a partir de la aceptación de la tesis de la separación conceptual entre el Derecho y la moral y consciente de la relevancia de las relaciones del Derecho con el Poder; tanto con el Poder institucionalizado como con lo que consideró el hecho fundante básico, en un claro paralelismo con el idealismo de la norma fundante básica kelseniana. Su concepción de la Filosofía del Derecho se muestra claramente en *Introducción a la Filosofía del Derecho* (1983),

en donde se comparten los postulados de lo que él mismo consideraba “una posición positivista corregida, que califiqué de normativismo realista”. Su concepción del Derecho fue evolucionando hacia una mayor consideración de la relevancia de las dimensiones morales de y en el Derecho y hacia un mayor reconocimiento del papel que juegan los criterios materiales de reconocimiento de las normas. Así en el epílogo a la traducción castellana de *Il Diritto mite* de Gustavo Zagrebelsky, abogó por un positivismo “abierto, flexible e incluso dúctil” (*Desacuerdos y acuerdos con una obra importante*, 1995). Esta evolución no fue independiente de la elaboración de los criterios en torno a los cuales se ha de construir la distinción entre la ética pública y la ética privada, básica en las sociedades democráticas (*Ética, Poder y Derecho. Reflexiones ante el fin de siglo*, 1995). En definitiva, un positivismo crítico que, consciente de la importancia de la conexión del Derecho con el Poder político, reivindicaría la importancia de la evaluación crítica del sistema jurídico, de un análisis del Derecho positivo desde un determinado discurso sobre la legitimidad, en el que los derechos fundamentales ocupan una posición preferente. En su último libro (*Diez lecciones sobre Ética, Poder y Derecho*, 2010), resumió su pensamiento al respecto. Siempre permaneciendo dentro de una perspectiva sistemática, como las de Kelsen, Hart o Bobbio.

Pero la aportación más importante a la Filosofía del Derecho está constituida por su teoría de los derechos fundamentales, considerados como el núcleo de la teoría de la justicia (precisamente, su último escrito publicado fue la *Prefazione* a la edición de la *Teoria della giustizia. Lezioni di Filosofia del Diritto*, 1953, publicada por

Aragno en abril de 2012). La dedicación académica a los derechos fundamentales, que complementó su actividad profesional y política a favor de los mismos, se inició en un contexto hostil para cualquier discurso comprometido con los derechos y libertades, el de finales de la dictadura franquista. A partir de su primer libro, *Derechos Fundamentales* (1973) fue elaborando de manera progresiva una teoría de los derechos en torno a algunos elementos básicos. Dicha teoría supondría una renovación del discurso tradicional sobre los derechos en nuestro contexto académico, apoyado desde posiciones iusnaturalistas. Así, en primer lugar, la defensa de un concepto dualista de los derechos, a partir del cual estos son entendidos como el resultado de la positivación de determinadas dimensiones morales justificadas. De esta manera, la validez y la justicia, entendidas como predicados del Derecho, ocupan su lugar en el concepto de “derecho fundamental”. El concepto de derecho fundamental se constituye así en un escenario en el que cuestiones básicas de la Filosofía del Derecho, como la relación que el derecho tiene con el Poder y con la moral, despliegan sus efectos y manifestaciones. Su pensamiento fue evolucionando hacia una mayor consideración del lugar que ocupa la eficacia en una visión integral de los derechos (*Curso de derechos fundamentales. Teoría general*, 1995). La apertura del discurso de los derechos a las condiciones sociales es especialmente relevante en tiempos de crisis económicas. En segundo lugar, la reivindicación del significado histórico del concepto de “derecho fundamental” y de la importancia de la historia en una comprensión del mismo. Dicha reivindicación era expresión de una percepción de la importancia de la historia en la comprensión del Derecho y en el estudio de la Filosofía

del Derecho. En efecto, se apoyaba en una visión más amplia del Derecho que, en la tensión entre el iusnaturalismo y el historicismo, reivindica la importancia de los elementos culturales en la comprensión de lo jurídico y la afirmación de que el Derecho es una manifestación cultural, una dimensión básica de la cultura. La tesis que defiende que el de derecho fundamental es un concepto histórico implica reconocer la importancia del reconocimiento de las circunstancias históricas en las que surge y evoluciona para comprender su significado y su operatividad moral, política y jurídica. Así, identificó tres contextos o modelos en los que surgieron los derechos fundamentales en la modernidad (los modelos inglés, francés y americano) y tres procesos que explican la evolución de los derechos: postivación, generalización e internacionalización. Estos tres procesos serían complementados posteriormente por Norberto Bobbio al aludir al proceso de especificación de los derechos. En tercer lugar, la constatación de que la relación con la moral y la política es imprescindible para entender el significado de lo jurídico, y lo es también para entender el sentido de los derechos.

Gregorio Peces-Barba fue un gran impulsor de proyectos académicos e intelectuales. Tras haber fundado en la Universidad Complutense el Instituto de Derechos Humanos, junto a Joaquín Ruiz-Giménez en 1980, fundó en la Universidad Carlos III de Madrid el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas en 1993, del que era Presidente en el momento de su fallecimiento. Allí impulsó la puesta en marcha de programas de postgrado que han alcanzado reconocimiento dentro y fuera de España. De la misma manera, contribuyó a crear colecciones y revistas que hoy son una referencia en el pano-

rama doctrinal iusfilosófico y vinculado a los derechos. Dirigió, desde su creación, la revista *Derechos y Libertades*. En los últimos años, dedicó ilusiones y esfuerzos a la constitución y puesta en marcha de la Fundación Gregorio Peces-Barba para el Estudio y Cooperación en Derechos Humanos.

El impulso de la actividad académica se materializó también en el desarrollo de múltiples proyectos de investigación. Aquel al que dedicó gran parte de su tiempo fue el referido a la elaboración de una *Historia de los derechos fundamentales*, en la que sus discípulos y un grupo de más de trescientos investigadores, españoles y extranjeros, seguimos trabajando y del que ya se han publicado resultados en nueve volúmenes. De la misma manera, era el investigador principal del Proyecto Consolider-Ingenio *The Age of Rights*, que agrupa a 12 grupos de otras tantas universidades españolas.

Reivindicó la función de la Filosofía del Derecho en la formación de los juristas, impulsando la introducción de asignaturas iusfilosóficas en los planes de estudio de las Universidades españolas. Fue un firme defensor de la necesidad que tiene la democracia de una pedagogía de la libertad. Por eso, estuvo profundamente convencido de la necesidad de la formación en derechos y valores (*Educación para la ciudadanía y derechos humanos*, 2007 –con E. Fernández., R. de Asís y F. J. Ansuátegui–). Presidió, entre 1996 y 2000 la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política.

A lo largo de su vida, recibió múltiples reconocimientos por su trayectoria política y académica, entre los que destacan los *doctorados honoris causa* por las universidades de Vigo, Universidad Nacional de

Educación a Distancia, León, Middlebury College de Madrid, Saint Louis University, Jaén, Toulouse, U. "Amedeo Avogadro" del Piemonte Orientale, Pontificia Universidad Católica de Perú y Cádiz. Pero lo que más orgullo le producía, mirando al mismo tiempo hacia atrás y hacia el futuro, era el grupo de profesores e investigadores que formó durante muchos años, las tesis doctorales que dirigió. Un grupo en el que hoy se integran profesores que desarrollan su actividad en diversas universidades y que se caracteriza por compartir, no tanto determinadas teorías sobre el Derecho y los derechos, como una determinada concepción de lo que significa la Universidad. En efecto, yo creo que Gregorio Peces-Barba ha enseñado a sus discípulos en primer lugar, una determinada idea de la Universidad. En segundo lugar, una idea de la figura del profesor

y de la docencia universitaria. En tercer lugar, el respeto por el Derecho como mecanismo de ordenación de la convivencia humana. Y, en cuarto lugar, también una determinada idea de la vida y de las relaciones personales. Es precisamente por esto por lo que Gregorio Peces-Barba, además de profesor universitario, ha sido un maestro: no se ha limitado a enseñarnos los entresijos de una materia o de una asignatura, sino que ha ofrecido lecciones de vida, en las que la generosidad, la capacidad de olvido, y la disposición para entender las razones ajenas ocupan capítulos importantes. Y de ellas hemos aprendido muchos, sobre todo ese grupo humano al que se refirió Norberto Bobbio cuando, en una de sus visitas a la Universidad Carlos III de Madrid, exclamó: "Mi glorio della Scuola di Gregorio".

Majadahonda, 7 de enero de 2013

# FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY: MAESTRO DE LA FILOSOFÍA DE LA PRAXIS

**Álvaro Alonso Trigueros**  
Universidad Nacional de Educación a Distancia  
[alvarogorlitz@hotmail.com]

Recibido: noviembre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

Álvaro Alonso Trigueros es profesor de Filosofía y fue el último doctorando de Francisco Fernández Buey.

Francisco Fernández Buey (1943-2012) fue, en todos los sentidos, un maestro de la filosofía de la praxis. Quisiera recordarle con unas palabras suyas sobre Gramsci:

Un autor cuya palabra, a pesar de las enormes dificultades que tuvo que vencer bajo el fascismo mussoliniano y a pesar de los cambios que se han ido produciendo en el mundo, no ha dejado de influir desde entonces en lo que podríamos llamar el sentido común ilustrado de aquella parte de la humanidad que aspira a un mundo mejor: más libre, más igualitario, más racional, más atento a la educación de los sentimientos.

Me viene a la mente el verso de Machado, pues más que un hombre al uso que sabe su doctrina, Paco fue en el buen sentido de la palabra, bueno. Así lo corrobora el testimonio de todos los que lo conocieron, que no solo asienten, sino que lo ponen de relieve. Algo poco frecuente en quien, como él, ha tenido que bregar en mil batallas.

El contacto primero con Francisco Fernández Buey supuso para mí –al igual que para muchos otros– un despertar del sueño dogmático de la filosofía especulativa para obligarme a entrar irremediablemente en el camino de las ideas puestas al servicio del compromiso con la realidad. Este giro vital e intelectual fue inmediato, fruto de un flechazo tan profundo y duradero que llega hasta hoy.

A través de su particular prisma entendí a Marx, descubrí a Manuel Sacristán y aprendí a amar a Gramsci. Me enseñó a alejarme del encriptamiento de las ideas buscando un estilo lo más claro y directo posible. Y recibí una primera lección que no conviene dejar en el olvido:

Lo que, más allá de las diferencias culturales, se aprecia y se valora en Gramsci (y en Guevara) es la coherencia entre su decir y su hacer. Por eso al cabo de los años se les puede seguir considerando, con verdad, como ejemplo vivo de aquellos ideales ético-políticos por los que combatieron.

Francisco Fernández Buey hizo propia dicha coherencia entre el decir y el hacer hasta el punto de convertirla en modo de vida, como intelectual y como persona: no solo hay que explicar el mundo, sino que hay que conseguir transformarlo. Dicho de otro modo, llevar al horno de fundición la teoría y la praxis, la ética y la política, la reflexión y la acción transformadora.

Dentro de las múltiples facetas de Francisco Fernández Buey, entre las que destacan la de brillante e irónico orador, la de divulgador riguroso de las ideas de Marx y de Gramsci a nivel internacional, la de agitador social, la de organizador sindical, la de profesor comprometido con la Universidad y con su tiempo, hay una que perdurará y es su faceta como escritor y traductor.

Un cuidado extremo recorre todos sus escritos, consecuencia del dicho gramsciano según el cual “*decir la verdad es revolucionario*”.

Si repasamos los escritos de Francisco Fernández Buey nos encontramos con un nutrido grupo de autores que abarca prácticamente todos los campos del saber. Ahora bien, enseguida localizamos un hilo conductor, una coherencia interna, al descubrir en todos ellos esa búsqueda de la verdad entendida como develación. Entre los muchos autores sobre los que trabajó en profundidad está Gramsci, pero también Einstein; está Marx, pero también Hannah Arendt; está Bertolt Brecht, pero también Zinóviev; está Descartes, pero también Leopardi; está Fourier, pero también Thomas More; está Pasolini, pero también Simone Weil.

El gusto humanista por la cultura y su valor revolucionario, en sus diversas manifestaciones, en especial el cine, la poesía, la literatura, la filosofía, la economía, la ciencia, formaban parte de un plan para intentar incidir en nuestra época desde una ejemplar posición que unía atrinchamiento y vanguardia, incluso en los tiempos más propicios de la democracia.

A contracorriente, permaneció fiel a la labor de seguir tejiendo redes de conexión dentro del marxismo, a nivel local, nacional e internacional, al mismo tiempo que abrió nuevos senderos en la selva virgen del futuro más próximo a través de su posicionamiento a favor de las nuevas luchas: el feminismo, la ecología, la defensa de la subalternidad y el estudio del imperialismo.

Francisco Fernández Buey tomó de Manuel Sacristán un imperativo vital que le llevaba a trabajar sin descanso —es casi mareante asomarse a su extensa produc-

ción intelectual—, con toda la pasión que da saber que, como le gustaba mucho decir, incluso desde la derrota, “*nosotros teníamos razón*”.

Una refinada lucidez le hizo ser muy consciente de que los fuegos revolucionarios continentales habían sido apagados a lo largo del siglo XX, por lo que, siguiendo a Gramsci, el discurso debía dar cuenta de la derrota, de sus causas y del modo de afrontar las luchas futuras. Y esto por dos motivos. Uno, porque en ningún momento se le pasó por la cabeza dar la partida por concluida. Y dos, porque uno de los mayores estímulos para Paco era el de entrar en contacto con los jóvenes, entendidos éstos como una condición de posibilidad para la Utopía.

En efecto, otro de los dichos más queridos por Francisco Fernández Buey era el de que “*lo viejo no muere y lo nuevo no puede nacer*”, extraído de los *Quaderni*. Para que lo nuevo pueda nacer es preciso contar con los jóvenes, dado que hablamos de procesos largos en el tiempo. Así pues, lo que había que hacer, siguiendo a Brecht e incorporando a Gramsci, era estar preparados para cuando llegara o para cuando llegue el momento *después* de la batalla.

Una de las cartas de Gramsci a Yulca que Francisco Fernández Buey tradujo al castellano a finales de los años ochenta es aquella en la que Gramsci le habla a su *liubimaia* del viaje épico del zoólogo y oceanógrafo Nansen al Polo, visto como una metáfora del discurrir de la historia desde el punto de vista revolucionario. Esos procesos largos de gestación del suceso histórico, tan estrechamente unidos a la noción de hegemonía, llevaban a Paco a trabajar con la convicción de que tal día acabará llegando. Tal “optimismo de

la voluntad” no podía dejar de darse de bruces con el “pesimismo de la razón”, pero para quien como Paco es más fuerte el flanco del optimismo, lo que queda es poner la razón al servicio del optimismo, es decir, elaborar la teoría, pero sin dejar de atender también a la praxis.

Dicho de otro modo: si no las hay, habrá razones para el optimismo. Mientras tanto, toda energía es poca para dar a conocer la verdad. Porque decir la verdad –o desvelarla– es revolucionario.

Con todo, si podemos extraer de Francisco Fernández Buey una lección moral sería la de su honestidad, poniendo la razón y la voluntad a trabajar juntas para la construcción de un mundo en el que se hable de este otro “*mundo grande y terrible*” nada más que como un recuerdo del pasado. Porque si algo distingue a Francisco Fernández Buey de otros pensadores dentro de la filosofía de la praxis es su apertura al futuro desde la apelación al “sentido común ilustrado” de la humanidad.

En este punto es de destacar uno de los aspectos que más interesaban a Francisco Fernández Buey, y es el de la preocupación por la lengua, el lenguaje y la política. Tal preocupación le llevó a poner de relieve la necesidad de crear un lenguaje teórico y político nuevo y de tener en cuenta no solo lo que se dice sino *cómo* se dice, la *forma* en que se dijo. Este “giro pragmático” era, al decir de Fernández Buey, una tarea de máxima importancia:

La búsqueda de un lenguaje adecuado en el que poder dialogar entre generaciones, y en el marco de una tradición emancipatoria común, es tal vez la principal tarea *prepolítica* de la izquierda digna de ese nombre en el arranque del nuevo siglo. La batalla por dar sentido a las palabras de la propia tradición,

la batalla por nombrar, por dar nombre a las cosas, es probablemente el primer acto autónomo de la batalla de las ideas en este fin de siglo.

Dicha preocupación por el lenguaje viene ligada a la otra gran preocupación de Francisco Fernández Buey, a saber: cómo convertir el sentido común sin más en sentido común ilustrado. Y, para conseguirlo, “para poder renovar la tradición marxista y socialista en los nuevos tiempos, hace falta un esfuerzo considerable en lo tocante a la comunicación y comprensión recíproca de experiencias y vivencias entre generaciones, un esfuerzo lingüístico innovador similar al que hizo el propio Gramsci primero en los años de *L’Ordine Nuovo* y luego en los años de la cárcel”.

Francisco Fernández Buey, como Gramsci, daba vueltas irónicamente a una expresión de un poema de Goethe, aquella de que habría que escribir algo “*Für ewig*”, para siempre, que cabe interpretarse como la auto-exigencia intelectual de un Gramsci que se ve pequeño al lado de un gigante como Goethe. Gramsci no ha tardado ni medio siglo en convertirse en uno de los grandes del pensamiento. Los escritos de Francisco Fernández Buey, al igual que ocurriera con los de Manuel Sacristán, están ya siguiendo el mismo proceso de transformación. No hay más que ver el impacto emocional e intelectual que ha provocado su muerte para darse cuenta de ello.

Muchos seremos los que nos ocupemos de que los escritos de Francisco Fernández Buey, desde *La ilusión del método* hasta *Utopías e ilusiones naturales*, pasando por *Marx (sin ismos)* o *Leyendo a Gramsci* se conviertan en clásicos de la historia de las ideas.

A este respecto merece la pena recordar lo que el propio Francisco Fernández Buey, en sintonía con su querido Valentín Gerratana, decía sobre los clásicos:

Siempre ha habido clásicos *inactuales* y situaciones en las que tal o cual pensador adquiere la categoría de clásico que tiempo atrás no tenía. Montaigne, por ejemplo, no solía estar entre los clásicos casi obligatorios hace unas décadas; hoy lo está. Karl Kraus, el autor de *Los últimos días de la humanidad*, pronto será un clásico obligatorio si la idea de que hay “guerras humanitarias” cuaja en este cambio de siglo y de milenio, como parece estar cuajando.

A día de hoy, aún con la tristeza de su adiós definitivo, recuerdo perfectamente cada uno de los encuentros que mantuve con Francisco Fernández Buey. La primera vez que lo vi fue cuando irrumpí en mitad de un Congreso sobre la utopía para darle en mano mi plan de trabajo sobre Gramsci. Paco se sorprendió de verme allí inesperadamente, pero me recibió, dejando todo en paréntesis durante unos minutos. Le pregunté por cómo había que pronunciar correctamente a Gramsci, pues lo había escuchado de diversas maneras. Me dijo que el filólogo político

sardo se pronunciaba con *ché*, como el *Ché* Guevara.

Más tarde, y después de años trabajando juntos y escribiéndonos infinidad de correos en los que no dejaba de alentarme para llegar hasta el final, le vi en Barcelona, su ciudad de adopción, invitado en el Congreso que organizó la UPF sobre Gramsci. Se preocupó muy mucho de que entre los ponentes y organizadores, y aun siendo un Congreso Internacional, hubiera una estimable presencia de jóvenes gramscianos, como Miguel Candiotti, Giame Pala, Antonino Firenze, Jordi Mir o Carlos Urban.

La última vez que lo vi fue en Madrid. Quiso estar presente en la defensa de mi tesis ante el tribunal. Después de cenar, nos despedimos con un caluroso abrazo y le vi marchar hacia la Plaza de Santa Ana. Se alejó por la calle tarareando una canción.



## Estudios Varios





# EL TERROR DE ESTADO FRANCÉS: UNA PERSPECTIVA JURÍDICA

## FRENCH STATE OF TERROR: A LEGAL PERSPECTIVE

**Dr. Carlos Aguilar Blanc**  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[cagubla@upo.es]

Recibido: octubre de 2012  
Aceptado: noviembre de 2012

*“La revolución no cambió en absoluto la naturaleza humana. Los hombres siguieron conservando sus cualidades y sus defectos pero la revolución llevó a unas y a otros a un grado desconocido hasta entonces”*

Barón THIBAUDEAU  
Antiguo Convencional

---

**Palabras claves:** Terror de Estado, terroristas, Jean-Jacques Rousseau, Maximilien Robespierre, Jean-Paul Marat, Thomas Paine, Alexis de Tocqueville, Edmund Burke.

**Keywords:** State of Terror, terrorist, Jean-Jacques Rousseau, Maximilien Robespierre, Jean-Paul Marat, Thomas Paine, Alexis de Tocqueville, Edmund Burke.

---

**Resumen:** La naturaleza singular del Terror de Estado Francés, frente a las formas de miedo secular y de violencia, previas al estallido revolucionario popular y jacobino. El hecho novedoso que supuso la legitimación política y legal del Terror de Estado. La reflexión y estudio de la legislación francesa terrorista a la luz de la Filosofía del Derecho y de clásicos como Thomas Paine, Alexis de Tocqueville, o Edmund Burke.

---

**Abstracst:** The singular nature of the French State of Terror, against the secular forms of fear and violence, priors to the popular and Jacobin revolutionary outbreak. The new fact that supposed the legal and political legitimacy of the State of Terror. The reflection and study of the French terrorist legislation in the light of the Philosophy of Law and the classics like Thomas Paine, Alexis de Tocqueville, or Edmund Burke.

---

Desde la historia política y económica, el Terror de Estado Francés debemos situarlo en un cúmulo de sucesos que rodean a las revoluciones acontecidas en Francia a fines del siglo XVIII. Francia, como es bien sabido, se encontraba en un periodo de emergencia nacional cuando las potencias europeas amenazaron la revolución con la *Declaración de Pillnitz* el 27 de agosto de 1791. Posteriormente, las principales potencias entraron en guerra contra la revolución, este hecho fundiría la causa revolucionaria con la causa nacional, y el 11 de julio de 1792 se declararía a *la patria en peligro*. Llamamos la atención sobre estos datos, sobradamente conocidos por otra parte, porque los términos “guerra”, “emergencia nacional”, “peligro nacional”, van a tener desde aquellos tiempo hasta el día de hoy una muy fuerte vinculación; efectuada por parte del poder político y de los medios de comunicación de masas; con esos otros conceptos como son “terror”, “terrorismo”, “guerrilla”, “guerrilla urbana”, “guerra sucia”, “nuevas formas de guerra” o “guerra del siglo XXI”. Nos parece que no siempre son empleados dichos términos de modo correcto desde un punto de vista jurídico, y dicho empleo irregular, puede tener por otra parte importantes consecuencias en el plano jurídico político, y más concretamente en el plano de los derechos y las libertades fundamentales. El Terror habría que situarlo más concretamente en ese periodo que se ha dado en llamar por algunos autores la *Revolución Jacobina*.

## 1. La Génesis del terror revolucionario

El punto de partida, de lo que será posteriormente llamado como Terror, podemos

sitarlo en los acontecimientos sucedidos el 25 de julio de 1792, fecha en la que en un imprudente manifiesto, del duque de Brunswick amenazó con destruir la ciudad de París, en la hipótesis de que se ejerciere la violencia sobre la persona del monarca Luis XVI. El 10 de agosto de 1792 se produce la insurrección popular que toma Las Tullerías y derriba la monarquía, a lo cual le sigue la radicalización de la democracia tras la aprobación, al día siguiente (11 de agosto), del sufragio universal. El 10 de agosto de 1792 supone la entrada en escena de los *sans-culottes*, que esperaban que la revolución trajera la efectiva igualdad jurídica y social solucionando a la par los problemas políticos y económicos existentes en el momento.

El Terror propiamente dicho no se va a producir hasta el día 4 de septiembre de 1793 con el movimiento popular en París y tras la aprobación el 17 de septiembre de la *Loi des suspects*, observamos aquí la aparición del elemento jurídico junto al terror, y en este caso acompañado ya del elemento propiamente normativo del derecho, a diferencia de lo anteriormente expuesto en la antigüedad cuando mencionamos la opinión de Cicerón.

Volviendo a los hechos circundantes, tras la celebración de elecciones por sufragio universal y el fin de la Asamblea legislativa, la Convención Nacional declara la abolición de la realeza el 21 de septiembre. La guerra a pesar de las victorias sobre Saboya (septiembre), Prusia (octubre) y Bélgica (noviembre) agrava la situación económica, ya grave de por sí debido a las malas cosechas de los años 1792 y 1793, la tensión política aumenta. La mayor amenaza para la revolución se origina en La Vendée ante el intento de reclutamiento de trescientos mil hombres para continuar la guerra. La guerra civil y el pe-

ligro de la invasión extranjera abrirán las puertas al reino del terror.

Dos son los estados de ánimo que según el historiador Georges Lefebvre se constituyen como elementos subyacentes en la conducta revolucionaria: la esperanza y el miedo.

El miedo es tan antiguo como la humanidad, las causas del miedo pueden haber cambiado con el paso de los siglos, pero todo parece indicar que la mente humana siempre ha sido susceptible al mismo. Nuestros antepasados homínidos se reunían en torno al fuego no solo para resguardarse del frío nocturno, sino para protegerse del miedo que inspiraban las bestias en la noche. “La luz nocturna en la habitación de un niño refleja ese miedo a la oscuridad, a lo que no se ve y a lo desconocido”<sup>1</sup>.

## 1.1. El Miedo en la Asamblea

No obstante el miedo se transformó en la Francia revolucionaria, apareció en la propia Asamblea de representantes y se extendió entre las masas populares. En la Asamblea el miedo preparó el camino al Terror. La revolución se encontró desde luego entre dos grandes sensaciones, el miedo y el optimismo. Esta última sensación apareció ante lo que parecía el advenimiento de una nueva y mejor era para la humanidad, era en la que se dejarían atrás los privilegios del viejo orden y se crearía una nueva sociedad. Pese a sus caracteres positivos el optimismo también tuvo su fuerte impronta de cara al posterior advenimiento del Terror de Estado,

esa sea quizás la vertiente oscura y peligrosa que presenta la utopía.

Según Hampson<sup>2</sup>, en 1788 los protagonistas del hecho revolucionario anhelaban un cambio, un reemplazamiento del viejo orden absolutista por un régimen constitucional monárquico, muchos de los privilegiados estaban en mayor o menor medida resignados a sufrir una pérdida en sus privilegios y existía un consenso general sobre la necesidad de establecer un cierto número limitado de libertades civiles, entre las que se encontraban la libertad de pensamiento, prensa, expresión y el derecho de habeas corpus. En 1789, en el Reino Unido, la Cámara de los Comunes propuso a la de los Lores que se celebrara un día de gracias por los hechos revolucionarios en Francia. En un principio se produjo una revolución ejemplar, tres años más tarde el miedo y el terror asolaban toda Francia. Un acercamiento a la actividad desarrollada en la Asamblea Constituyente desde sus inicios con la convocatoria de los Estados Generales en mayo de 1789 hasta septiembre de 1791 nos puede ayudar a mostrar el pulso ideológico y político que desembocó en el miedo, la desconfianza y la falta de consenso entre los representantes populares a los que se les añadirían luego el miedo de las masas populares y con el cual mantendrían relaciones de alimentación recíproca.

Los debates de la Asamblea estuvieron fuertemente marcados por las apelaciones al pensamiento de Montesquieu y de Rousseau. Hay que señalar en este ámbito que lo que los debates nos muestran no es el pensamiento de estos dos autores,

---

1 Vid. GREGORY, R.L. *Diccionario Oxford de la mente*. Alianza Editorial, Madrid, 1995, pg. 1122.

---

2 Vid. HAMPSON, Norman “On trying to understand the French revolution” en *Prelude to Terror*, Basil Blackwell, New York, 1988, pg. X.

sino la concepción que del pensamiento de los mismos tuvieron los constituyentes franceses. Montesquieu en su gran obra *Del Espíritu de las Leyes*, publicada en 1748, nos ofrece unas reflexiones comparativas sobre las distintas formas de gobierno apoyándose fundamentalmente en los modelos clásicos de Grecia y Roma. Durante la crisis política de 1788, circularon panfletos propagandísticos en los que los políticos manifestaron: que el gobierno debía apoyarse en la virtud de sus ciudadanos, que el despotismo significaba la negación del gobierno civilizado y que la obediencia a la monarquía se encontraba condicionada a la aceptación por el monarca de sus propios límites. Ideas todas recogidas de la obra de Montesquieu.

Los constituyentes entendían así mismo que la nueva constitución debía respetar la idea de la división del poder político que Montesquieu planteara en *Del Espíritu de las Leyes*<sup>3</sup>. No obstante el ejemplo brindado por el autor era de Inglaterra, allí el poder legislativo estaba dividido a su vez en dos cámaras, la de los Comunes representantes del pueblo llano y la de los Lores defensores de los intereses de la aristocracia y grandes propietarios. Montesquieu es portador de un espíritu de tolerancia, que se refleja en sus estudios sobre la multitud de elementos y factores (geográficos, culturales, religiosos, climáticos, etc.), que influyen en la formación de las leyes y los distintos sistemas políticos. Los individuos son para él diferentes en sus intereses y en sus creencias, y la concepción del espíritu general será la convergencia de los distintos intereses y

---

3 Vid. MONTESQUIEU “Libro X De las leyes que dan origen a la libertad política en su relación con la constitución, Capítulo VI De la constitución de Inglaterra”, en *Del Espíritu de las Leyes*, Madrid, Tecnos, 1987, pág.107

creencias. Era un partidario de la diversidad, y por ello fue consecuente al proponer la separación, en el marco constitucional, de un poder respecto de los otros. La dinámica del poder consiste en reflejar los distintos intereses y equilibrarlos. Los constituyentes franceses siempre tuvieron en mente el principio establecido por Montesquieu y solo en la apoteosis del Terror durante el periodo del *gobierno revolucionario* se cuestionó abiertamente y por un espacio de tiempo limitado tal principio. No obstante, aunque fuese la separación de los poderes fuese ampliamente aceptada en su idea básica, desde los comienzos de la actividad asamblearia, asistimos a una desconfianza y un temor que impidieron la plena aplicación de la misma. Así mientras los aristócratas proponían la creación de dos cámaras legislativas que se controlaran mutuamente siguiendo el modelo inglés, los sectores burgueses encontraron temores fundados a una posible alianza de la cámara aristocrática y el poder ejecutivo del monarca que diera fin al proceso revolucionario. Finalmente se optó por una sola cámara legislativa, y aun así las desconfianzas entre las diferentes tendencias existentes, y la torpe actuación política de la corona llevaron inevitablemente a un dominio del miedo en la escena política.

La percepción que los constituyentes tuvieron de las ideas de Rousseau, vino a agravar la desconfianza y romper el escaso consenso inicial. Pensamos que el ginebrino en contra de lo que afirman algunos autores es un pesimista antropológico (otros afirman que es un optimista ya que atribuye al hombre la cualidad de la bondad natural) ya que consideró que el hombre era puro en su estado presocial y que el mismo era difícilmente regenerable. No obstante Rousseau no descarta

la posibilidad de la *regeneración* palabra ampliamente utilizada en el periodo revolucionario. El problema por supuesto, consiste en determinar quien y como debe ser regenerado. Esta idea, junto al espíritu ilustrado, creyente en la posible remodelación del mundo y la sociedad tras el descubrimiento de las leyes racionales que lo configuran, lanzaría a los constituyentes a la empresa de crear un mundo nuevo y mejor, abandonando las precauciones prescritas por Montesquieu para el ejercicio del poder. El precio a pagar por tal concepción sería finalmente el Terror.

Los constituyentes sabían por Rousseau que la soberanía residía en el pueblo, la misma era inalienable y residente en la voluntad general de la nación, no en las instituciones<sup>4</sup>. De ello dedujeron una concepción territorial unitaria de Francia como un todo orgánico único, no como una reunión de provincias semiautónomas con sus particularidades, y a una concepción social homogénea donde no cabe el equilibrio entre las diferencias e intereses particulares de los distintos grupos sociales. Este fue el primer paso para negar la propia identidad del contrario. El debate político era necesario para establecer cual era la voluntad general, pero una vez determinada esta, la oposición era del todo ilegítima ya que ello supondría dar la razón a los que estaban equivocados y primar el interés particular sobre el interés común<sup>5</sup>. Desde esta concepción, la oposición crítica suponía un acto inmoral

---

4 ROUSSEAU, Jean Jacques “Libro II, Capit I, La soberanía es inalienable” en *El contrato social*, Madrid, Edaf, 1982, pgs. 67 y 68.

5 Vid. ROUSSEAU, Jean Jacques “Libro II, Capit III, De si la voluntad general puede errar y Libro IV, Capit. II Del sufragio” en *El contrato social*, Op. Cit.

cercano al pecado, se ha afirmado, no sin razón según nos parece, que Rousseau poseía un temperamento religioso frente al carácter secular de Montesquieu<sup>6</sup>.

Hemos abordado con carácter preliminar a este trabajo y en otro estudio<sup>7</sup> la posible influencia del pensamiento de Rousseau, Marat y Robespierre en los fundamentos intelectuales, ideológicos y jurídicos del Terror Revolucionario Francés, es por ello que por lo que a dicha influenciencia respecta nos remitimos al referido estudio filosofico-juridico.

Por otra parte, el temor al poder del monarca llevó a la Asamblea a invadir o limitar las competencias del Ejecutivo. Es en este contexto en el que hay que situar las declaraciones de Barreré relativas a que las concepciones que defendían la libertad política como un equilibrio de poderes enfrentados, eran “un viejo error”<sup>8</sup>. Pudiera pensarse que la actuación política se remitía siempre a la pura conveniencia, nada más lejos. El mismo Barreré llevó el pensamiento de Rousseau al límite en la arena política. Basándose en la inalienabilidad de la soberanía, propuso la no entrada en vigor de las leyes adoptadas, hasta que las mismas no fueran refrendadas por el pueblo en las siguientes elecciones.

El énfasis puesto en el pensamiento abstracto y la falta de una experiencia polí-

---

6 Vid. HAMPSON, N. *Prelude to Terror*, Op.Cit., pg 5.

7 Vid. AGUILAR BLANC, Carlos “El influjo del pensamiento de Rousseau, Marat y Robespierre en los fundamentos intelectuales, ideológicos y jurídicos del Terror Revolucionario Francés” en *Revista Internacional de Pensamiento Político*. Volumen. Núm. 5 ,1º Semestre 2010, pgs. 211-237. Ed. Aconcagua Libros, Sevilla.

8 Vid. HAMPSON, N. “The victory of the radicals” en *Prelude to Terror*, Op. Cit. pg. 74.

tica previa, si exceptuamos la suerte de pequeños parlamentos de que disponían algunas provincias, llevaron a la desconfianza entre distintos sectores de la asamblea que veían como la concepción de la política como una persecución de *la virtud*, convertía a sus oponentes en un peligro sobre su propia existencia personal. Cualquier acción colectiva se convirtió en objeto de peligro bajo la sospecha de una posible intriga. Uno de los primeros héroes de la revolución fue víctima de tales miedos e intrigas, Lafayette paso de ser el héroe a convertirse en el villano. Se le propuso como líder de un nuevo partido “Los imparciales” ofrecimiento que declinó, sin embargo su lealtad a la corona y las maniobras realizadas por ésta última en un clima de desconfianza provocado por la aceptación reticente del monarca de la Constitución de 1791, y la posterior huida del Rey, así como la matanza del Campo de Marte, le convertirían en enemigo del pueblo.

Puede decirse que el miedo se convirtió en el elemento más característico de la vida política, si un diputado votaba a favor de propuestas impopulares, se exponía a amenazas y coacciones sobre sus bienes y su persona. El alcance de este miedo es difícil de evaluar, la derecha lo exageraba y la izquierda lo negaba. Es cierto que la derecha padecía rachas de absentismo crónico que parece que respondían al miedo existente, y por otra parte, Barnave habló del miedo experimentado por la izquierda revolucionaria respecto de la todavía influyente aristocracia<sup>9</sup>. Lo cierto es que la capacidad de maniobra de los realistas, parece que fue más teórica que real, y por el contrario la violencia popular reprimida en menor medida fue un he-

<sup>9</sup> Vid. HAMPSON, N. “The Failure of Politics” en *Prelude to Terror*, Op. Cit., pg. 116.

cho muy real. La izquierda revolucionaria se apoyó en la violencia popular a causa del miedo y de la experiencia. Fueron las masas las que salvaron la revolución en julio. No debía dejarse el menor grado de maniobra política al Rey y a sus ministros o la revolución estaría perdida. Pese al miedo generalizado, existía el ánimo de llegar a un consenso en torno a la figura del monarca. Pero las actuaciones de éste incrementaron el miedo entre los revolucionarios, al tiempo que acentuaba el apoyo de estos a la violencia insurreccional, que les había protegido hasta la fecha y que habría de protegerles y devorarles en el futuro próximo. Este apoyo de algunos sectores al hecho de la *insurrección popular*, fue ampliamente discutido con motivo del establecimiento de los mecanismos adecuados para llevar a cabo las futuras reformas constitucionales y finalmente sería contemplado como un derecho en la Constitución Jacobina.

La magnitud de la empresa acometida, que supuso la renovación de todas las instituciones francesas, la falta de experiencia previa, la concepción de la política como persecución de la *virtud*, la idea de *voluntad general* y la desconfianza hacia el contrario como moralmente censurable prepararon el camino para que la violencia y el miedo popular se convirtieran en el Terror oficial.

## 1.2. El Miedo en las Masas

La revolución francesa supone un gran cambio en la historia del miedo popular. Tradicionalmente existieron miedos generalizados entre la población campesina, más vulnerable a los ataques de grupos no muy numerosos que la población de las urbes o los burgos, normalmente pro-

tegidos por guarniciones militares con carácter permanente. Uno de los elementos que con mayor frecuencia produjo el miedo en el campesinado francés (y en el español) fueron los bandidos. Se ha dicho no sin razón que el bandolerismo sembró el pánico durante siglos y hasta tiempos no muy lejanos.<sup>10</sup>

No puede negarse que el *terror* revolucionario hunde sus raíces en el miedo secular. El *Gran Miedo*<sup>11</sup> que recorrió toda Francia en julio de 1789 no es una curiosidad histórica inconexa con el posterior desarrollo revolucionario. El Gran Miedo es un fenómeno verdaderamente llamativo, de un lado sorprende su rápida propagación ya que en menos de quince días se propaga oralmente por toda Francia. Este miedo levantó a las masas campesinas, que se armaron para protegerse frente al anunciado ataque de los bandoleros que se creía serían enviados por la nobleza en un intento de complot contrarrevolucionario tras la capitulación real ante la revolución burguesa de julio de 1789. El anunciado ataque de los bandidos no se produjo (aunque hay que señalar que no eran raros en la época), y he aquí que los campesinos armados no volvieron a sus casas sino que se constituyeron en “*un autentico frente de lucha de clases*”<sup>12</sup> desde el que atacaron castillos y residencias nobiliarias, se apoderaron de los documentos de imposición señorial e hicieron fogatas con los mismos a lo largo

y ancho del país, el pánico en vez de paralizar a los campesinos como sucediera en otras muchas ocasiones anteriores se convirtió así en el motor de la revolución en las provincias, pronto se olvidaron los bandidos imaginarios y las gentes lucharon para liberarse del yugo de los derechos feudales<sup>13</sup>. El miedo hizo su reaparición en los años siguientes a causa de los bandidos, la huida del Rey, o la llegada de las tropas extranjeras pero desde el *Gran Miedo* como sostiene Vovelle las actitudes cambiaron y el aspecto del miedo como pánico inexplicable cambió y las actitudes reflejaron en muchos casos conflictos sociales latentes.

El *terror*, pensamos, fue fruto del miedo y del odio, al igual que las matanzas del 2 de septiembre de 1792. Pero este miedo es muy diferente no de un pánico general enloquecido como los miedos seculares o el *Gran Miedo*, este miedo es el miedo a la reacción contrarrevolucionaria, se produce habiéndose declarado previamente a la patria en peligro y tras la toma de Longwy por los ejércitos prusianos. No hay vuelta atrás después de las jornadas de las Tullerías el 10 de agosto, y por ello en los últimos días del mes se detiene a cerca de tres mil sospechosos (principalmente aristócratas y miembros del clero refractario). A primeros de septiembre las multitudes se dirigen a las prisiones de París y Versalles donde las masas e incluso sus guardianes liquidaron a miles de prisioneros.

Quienes eran esas masas que bajo la impronta del miedo y del odio desarrollaron las jornadas de septiembre, no eran

---

10 CARO BAROJA, J.: “De nuevo sobre el bandolerismo meridional” en *Terror y terrorismo*. Ed. Plaza y Janés/Cambio 16. Barcelona. 1989. pgs. 117 a 154

11 Vid. LEFEBVRE, Georges “El gran pánico de 1789”. Ed. Paidós. Barcelona. 1986.

12 VOVELLE, Michel “El miedo” en *La mentalidad revolucionaria*. Editorial Crítica. Barcelona. 1989. pg. 66.

---

13 Vid. SOBOUL, Albert “La caída del antiguo régimen” en *Historia de la Revolución Francesa*. Traducción TIERNO GALVAN, Enrique, Tecnos, Madrid, 1972, pg. 116.

ya los campesinos de *la grande peur*. Si atendemos a algunos de los estudios existentes<sup>14</sup>, los actores eran en su mayoría general “letrados” (un 80 % en las jornadas de agosto que derriban a la realeza), artesanos y detallistas (un 59 % en las jornadas de agosto y un 77 % en la toma de la Bastilla), hombres maduros (entre 36 y 80 años). Estos eran al parecer los integrantes del movimiento de los *sans-cullotes*, en contra de lo descrito por algún cronista de la época como Blanc Gilly que nos hablaba de masas de los bajos fondos, turba o hez de la sociedad.<sup>15</sup>

Gran parte del movimiento popular tenía una base de tipo local-seccional. Las *secciones*, fueron originariamente unidades electorales bajo el derecho municipal de 1790. Tras la revolución del 10 de agosto experimentaron una importante transformación, sus asambleas tuvieron carácter permanente, absorbieron las administraciones de policía y los juzgados de paz y finalmente y lo más importante la Milicia nacional se convirtió en un órgano o parte integrante más de la sección, cada sección contaba con su propio batallón y su pequeña batería de cañones. Por otra parte estas secciones desarrollaron también importantes funciones de carácter social como el control de los precios máximos y la ayuda a los más pobres.

Estos parece fueron los protagonistas del que pensamos podemos calificar como *primer terror*. No sorprende tanto que se establecieran tribunales populares en las jornadas, regulados por una práctica sumarisíma desde luego y al margen de cualquier formalidad propia de la justi-

cia oficial. La idea de la justicia directa tenía un gran arraigo en la mentalidad *sans-cullote* que en aquellas fechas había proclamado la doctrina de la *insurrección permanente*, ante el peligro en que se encontraba la nación. El miedo no desapareció de las mentes vivas en el momento, existía como estado de ánimo sufrido por la población. El miedo pervivió durante toda la revolución, lo que ocurre es que cambió su modo de manifestarse, conforme se desarrollo la transformación social operada por la revolución, el miedo cambió de rostro transformándose en *terror*. El miedo paso de ser algo anárquico y deslavazado, algo desorganizado y tumultuoso a ser algo organizado algo dirigido por la *justicia popular*, pasó de mero estado anímico a instrumento o arma para la lucha política popular concentrada en esos momentos en la salvaguarda de la revolución.

Se produjo un cambio transcendental, se paso del miedo sufrido por los partidarios del cambio revolucionario a la provocación del miedo a los enemigos de la revolución. El mismísimo diario de las *Revolutions de Paris*, en enero de 1793, presenta el proyecto de una estatua colosal, que debería ser colocada en las fronteras de Francia a fin de amedrentar a los enemigos de la república. La estatua consistente en la figura de un ogro o gigante popular que sostiene en una mano una gran maza y en la otra sostiene la figura de un monarca sobre el fuego al que parece ha arrojado a otros con anterioridad iría acompañada del lema “El pueblo devorador de reyes”.<sup>16</sup> Paradójicamente esa canalización del miedo o esa intrumentalización, es fruto quizás de la esperanza. La revolución trajo a los ciudadanos la noción del *derecho*

14 VOVELLE, Michel: “Las masas” en *La mentalidad revolucionaria*. Op. Cit. págs. 78 a 84.

15 VOVELLE, M. “Las masas” en *La mentalidad ...* Op. Cit. pg. 72.

16 VOVELLE, M. “Las masas” en *La mentalidad revolucionaria*. Op. Cit. pág. 69.

a la felicidad. Todos tenemos el derecho a ser felices, libres, iguales y ello justificó el empleo de cualquier arma para defender a la feliz sociedad venidera en el futuro.

### 1.3. La Violencia

La violencia es algo normal en los periodos revolucionarios, suele acompañar al proceso de la lucha política. La violencia revolucionaria espontánea nace como respuesta a la tradicional crueldad desplegada por el poder absoluto, recuérdese que en Francia las formas oficiales de tortura no fueron abolidas hasta 1787. Los parisienses habían presenciado hacia no mucho tiempo hechos y castigos públicos terriblemente crueles como el descuartizamiento de Damiens, como castigo por la puñalada asestada al rey Luis XV en 1757.

Conocemos bien esta violencia anterior al estallido revolucionario que será reproducida por la sensibilidad popular en los inicios de la revolución de un modo gráficamente cruel, así Vovelle nos habla de la existencia de mujeres y hombres portando despojos humanos en picas y palos, y realizando chanzas al respecto y cantando coplas referentes a tan macabra escena.<sup>17</sup>

No obstante, pensamos que esta violencia inicial y espontánea no es identificable con el concepto de Terror que nos interesa, en efecto, gran parte de dicha violencia fue llevada a cabo por los *sans-culottes* y evidentemente que produciría un miedo generalizado en las víctimas potenciales de la misma, pero aun no reúne los caracteres propios del Terror de Estado propiamente dicho. En el año 1790 la burguesía intentó frenar la violencia popular declarando la Ley Marcial en el mes de octu-

bre, reafirmó los valores de la seguridad y la propiedad y en definitiva intentó cortar la violencia desatada. Dicho intento resultó impotente frente a los acontecimientos desatados por la guerra civil, la matanza del Campo de Marte de 17 de julio de 1791 y la idea generalmente extendida del miedo a la conspiración monárquica. Las matanzas en las prisiones de París y las provincias, sucedidas entre los días 2 a 6 de septiembre de 1792, supondrían el renacimiento de la violencia popular y el momento en el que alcanzaría su clímax, concretándose en la forma de improvisados tribunales populares que ejecutaron a unas mil cuatrocientas personas, entre ellos a aristócratas, curas refractarios y presos comunes (las tres cuartas partes de los ejecutados).

Aunque las matanzas de septiembre no inauguren propiamente el periodo conocido como el Terror, pensamos por los elementos de "*justicia popular*" que desarrollan que bien podrían calificarse como *primer terror*. Coincidimos con Vovelle en que suponen una importante ruptura en la burguesía revolucionaria, ya que "una parte de ella no solo legitimó sino que teorizó la violencia, especialmente en los artículos de Marat publicados en *L'Ami du Peuple*, que justificaban y animaban a la violencia a la vez popular y controlada como único medio para salvar la Revolución"<sup>18</sup>.

## 2. El desarrollo del Terror francés

Las elecciones a la convención pese a celebrarse bajo el sufragio universal resultaron un verdadero fracaso en cuanto a

---

17 Ibid. pg. 94.

---

18 Ibid. pg. 97.

la participación democrática, coincidieron con el clima de terror que generaron las matanzas de septiembre de 1792, hubo seis millones de abstenciones de entre siete millones de ciudadanos con derecho a voto<sup>19</sup>.

## 2.1. De la Violencia al Terror

La primera fase de la Convención de septiembre de 1792 a fines de febrero de 1793 fue claramente dominada por la Gironda, pero la guerra de exportación de la revolución provocada por la misma y sus consecuencias benefició el ascenso al poder de la Montaña.

Así la Convención, a instancias de los montañeses y sus peticiones de radicalización democrática pidiendo la dictadura y el despotismo de la libertad, creó el 10 de marzo de 1793 el Comité de Seguridad General como órgano policial supremo y un Tribunal de excepción, que adoptará el calificativo de Revolucionario, con competencias para conocer de cualquier acto contrarrevolucionario. Estas medidas fueron seguidas de la creación, el 21 de marzo de 1793 de la creación de los Comités de Vigilancia Revolucionaria, con competencia para vigilar a todos los ciudadanos. El 6 de abril estableció el Comité de Salvación Pública presidido por Dantón. Por último, y a fin de controlar las acciones de los altos responsables militares en campaña, envió a los ejércitos representantes populares de la República dotados con poderes ilimitados de vigilancia y control. La función controladora del derecho sobre la actuación de los ciudadanos y los

órganos del estado se ve, como puede observarse fácilmente, fuertemente incrementada lo cual supuso una vez más (o quizás por vez primera en estos términos) un recorte importante en la esfera de las libertades individuales en beneficio de la voluntad nacional.

En mayo la Convención cometió el error de decretar la detención de Hérbert líder de los *sans-cullotes*, éstos se movilizaron, cercaron a la Convención y la Gironda cayó al tiempo que ascendió la Montaña.

Los comienzos del gobierno de la Montaña en contra de las medidas impulsadas con anterioridad a instancias de la misma, supusieron una serie de claros avances en la profundización de los derechos y libertades de los ciudadanos. Así el campesinado más desfavorecido se vio beneficiado por la promulgación tres leyes que establecían: la supresión sin compensaciones de los derechos feudales todavía existentes; la autorización para la realización del reparto de bienes comunales; y la venta, en condiciones muy beneficiosas, de tierras pertenecientes a los “emigrados” a los campesinos franceses.

La verdadera profundización democrática llegaría de manos de la constitución más radical escrita hasta ese momento en la historia humana, la Constitución de 24 de junio de 1793. Dicho texto novedoso en su técnica jurídica se compone de dos partes, la primera, la dogmática formada por la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* y la segunda, la orgánica, el *Acta Constitucional*. La nueva Declaración supone una serie de claros avances en materia de libertades ya que, al lado de la repetición más o menos exacta de algunos preceptos ya incorporados en declaraciones anteriores, que proclaman el fundamento del gobierno en la fi-

---

<sup>19</sup> Para estudios de conjunto sobre la revolución francesa Vid. FURET, F. Y OZOUF, M. “Diccionarios de la revolución francesa. Ed. Alianza. Madrid. 1989.

nalidad de garantizar el disfrute de *los derechos naturales del hombre* (art. 1)<sup>20</sup> o *la irretroactividad de la ley penal* (art. 14)<sup>21</sup>, incorpora nuevos preceptos que reconocen *la igualdad* como derecho (art.2) y los *derechos sociales* (art. 21)<sup>22</sup>. Se observa la radicalidad jacobina y el *miedo* existente en el momento a las posibles acciones de los contrarrevolucionarios, así se contempla la posibilidad de que *algún individuo usurpe la soberanía* estableciendo para el mismo la muerte inmediata (art. 27)<sup>23</sup>, se reconoce el *derecho de petición* a la autoridad (art. 32)<sup>24</sup>, el *derecho de resistencia* a la opresión (art.33)<sup>25</sup> y finalmente llama la atención de manera especial el desarrollo dado al antes reconocido

---

20 Art. 1. *Le but de la société est le bonheur commun. Le gouvernement est institué pour garantir à l'homme la jouissance de ses droits naturels et imprescriptibles (...) La liberté est le pouvoir qui appartient à l'homme de faire tout ce qui ne nuit pas aux droits d'autrui, elle a pour principe la nature, pour règle la justice, pour sauvegarde la loi; sa limite morale est dans cette maxime : Ne fais pas à autrui ce que tu ne veux pas qu'il te soit fait.*

21 Art. 14. *Nul ne doit être jugé et puni qu'après avoir été entendu ou légalement appelé, et qu'en vertu d'une loi promulguée antérieurement au délit. La loi qui punirait des délits commis avant qu'elle existât, serait une tyrannie, l'effet rétroactif donné à la loi serait un crime.*

22 Art. 21. *Les secours publics sont une dette sacrée. La société doit la subsistance aux citoyens malheureux, soit en leur procurant du travail, soit en assurant les moyens d'exister à ceux qui sont hors d'état de travailler.*

23 Art. 27. *Que tout individu qui usurperait la souveraineté, soit à l'instant mis à mort par les hommes libres (...).*

24 Art. 32. *Le droit de présenter des pétitions aux dépositaires de l'autorité ne peut, en aucun cas, être interdit, suspendu ni limité.*

25 Art. 33. *La résistance à l'oppression est la conséquence des autres droits de l'homme.*

derecho de resistencia que se concreta en el reconocimiento del *derecho a la insurrección* (art. 35)<sup>26</sup>. Este último derecho que es raramente reconocido en los textos jurídicos de cualquier país que examinemos, sin duda, nos da una señal de cual era el clima previo al desarrollo del Terror francés. No pensamos que el reconocimiento de los derechos de resistencia y de insurrección lleve necesariamente al terror la anarquía ni a cualesquiera otro tipo de desordenes internos; antes bien nos parece una técnica jurídica muy que supone una apuesta muy valiente, una reafirmación de la soberanía nacional desde los valores democráticos. Por otra parte, parece que el reconocimiento del *derecho de insurrección*, en ese preciso momento histórico, evidencia un cambio progresivo en la mentalidad colectiva. La idea de que la violencia puede convertirse en una violencia instrumentalizada, es decir, en una *forma de acción política*, había triunfado en la sociedad hasta el punto de verse recogida en el texto jurídico de mayor rango normativo.

## 2.2. El Terror

1793 es el año del Terror, pareciera que desde la ejecución de Luis XVI el 21 de enero se estuviesen encendiendo todas las señales para su comienzo. La revuelta de La Vendée ante el reclutamiento de trescientos mil hombres para continuar la guerra, fue el detonante del *miedo* generalizado y bien fundado a una conspiración monárquica de importantes dimensiones. Ante las matanzas sufridas por las milicias republicanas (marzo),

---

26 Art. 35. *Quand le gouvernement viole les droits du peuple, l'insurrection est pour le peuple, et pour chaque portion du peuple, le plus sacré et le plus indispensable des devoirs.*

la reacción no se hizo esperar. Los ejércitos republicanos se convirtieron en el instrumento del terror en los diferentes departamentos de Francia allí donde se hizo necesario aplastar mediante la violencia a los contrarrevolucionarios.

El Terror en la Francia revolucionaria de 1793 surge claramente en una situación de guerra civil y del peligro de la república ante la invasión exterior. En el momento de la entrada de Maximilien Robespierre al Comité de Salud Pública, el 27 de julio de 1793, la situación es de grave peligro y desastre, en el interior 62 de los 84 departamentos estaban en estado de insurrección. Los desastres de la Vendée se acumulaban, la contrarrevolución operaba en Lyon, Nîmes y Marsella, y finalmente en París fue descubierto un serio complot monárquico para liberar a la Reina y al Delfín de Francia. Resaltamos este aspecto ya que se ha criticado mucho la actitud de Robespierre cuando se opuso firmemente a la guerra (18 de junio de 1791) y cuando como constituyente propuso la abolición de la pena de muerte en 1792<sup>27</sup>, siendo después uno de los principales artífices del Terror. Lo cierto es que, como afirma JORDAN<sup>28</sup>, Robespierre es en el fondo un gran desconocido aunque existan incontables estudios sobre su persona. No pretendemos justificar el Terror en ningún caso pero si acercarnos a la comprensión de los hechos históricos con el mayor rigor que nos sea posible. Por otra parte esta situación de *guerra va* a ser un elemento bastante frecuente desde

---

27 VOVELLE, M. "De la violencia al auto de fê" en *La mentalidad revolucionaria*. Op. Cit. pág. 93.

28 Vid. JORDAN, David P., "Robespierre" en *The Journal of Modern History*, Vol. 49, No. 2 (Jun., 1977), pp. 282-291. Ed. The University of Chicago Press.

el punto de vista histórico en el llamado Terror de Estado.

Comprender el Terror no es fácil, cuando nos hemos enfrentado al estudio del mismo hemos detectado en la mayoría de los estudios generales una simplificación del mismo o una breve y sumaria demonización de dicho periodo histórico. Acercarnos al Terror supone acercarnos a los *terroristes* como se les conoció durante la revolución o inmediatamente después de la misma. Estos terroristas no fueron otros que los artífices a pie de calle de la revolución. Eran, personas, *ciudadanos* comunes y corrientes con inquietudes políticas y sociales y fueron sin duda verdaderos sujetos activos que se convirtieron en los artífices que posibilitaron la revolución.

## 2.2.1. El Frente Popular de los *Enrages*

Los *terroristes*, vivieron en una época dominada por la retórica de la sangre, en una sociedad dominada por la cólera, el miedo, la frustración y el hambre. Sus discursos estuvieron relacionados con las realidades más crudas e inmediatas, decía el carpintero Richier en 1795 "*bajo el reino de Robespierre, la sangre corría y no faltaba el pan*"<sup>29</sup>. Había escasez y hambre, en este marco se desplegaron toda una serie de demandas sociales que muchos años después serían reclamadas por las nuevas doctrinas socioeconómicas y los venideros movimientos reformistas. Los *sans-cullottes* fueron la vanguardia que exigió derechos sociales y reivindicaciones económicas, dichas exigencias

---

29 "Sous le règne de Robespierre, le sang coulait et on ne manquait pas de pain". Traducido por: Miguel Gómez. WILLIAMS, G.A. *Artisans and Sansculottes*. Ed. Edward Arnold, 1968. pgs. 39 a 57.

se hicieron bajo el signo de la traición y del miedo. El arma que respaldaba sus reclamaciones, como es conocido, fue *el hacha del pueblo o la guadaña de la igualdad*, atributos que cariñosamente le daban a la guillotina. Un parte policíaco de la época nos da una idea del clima imperante *¿Hay hoy guillotina? pregunta un elegante moderado. Sí, responde un patriota, pues hay todavía traición.*<sup>30</sup> La voluntad punitiva sans-cullote era la esencia de su acción política. Se pensaba que era posible cambiar la sociedad pero para ello había que acabar con todos los aristócratas, los nobles, los curas refractarios, los monárquicos constitucionales, pero también con los *accapareurs* (aquellos que especulaban con la comida y la moneda del pueblo) y los *oisifs* (los que vivían de rentas no salariales) todos ellos eran los culpables de la crisis de abastecimiento de las necesidades más básicas.

Estos *terroristes* eran distintos de los jacobinos (con los que la opinión pública tanto los ha confundido) y los girondinos, que se encontraban comprometidos con las doctrinas liberales, de hecho rechazaron las demandas populares durante la escasez de alimentos de 1792. Según Bouloiseau la confusión reinante en el vocabulario de la época resulta perjudicial para iniciar explicaciones de carácter global ya que en el transcurso de aquellos tiempos borrascosos se fueron modificando y perfilando el sentido y significado de las palabras. No podemos negar que los jacobinos cerrarian filas en común con los sans-cullotes en el futuro, pero resaltamos la separación inicial. No es menos cierto que en provincias, debido a la mayor debilidad de los jacobinos en estos lugares,

---

30 *“Y a-t-il guillotine aujourd’hui? disait un élégant petit modéré”, “Oui, lui répliqua un franc patriote, car il y a toujours trahison”*. Ibid.

la unión se produjo con anterioridad, así en 1792 en Lyon las masas ya habían establecido una guillotina y al tiempo habían impuesto un *máximo e impuestos revolucionarios*. Resulta significativo que fuera en las provincias donde comenzara a emplearse el nombre del “bueno” y “puro” *sans-cullote*<sup>31</sup>. Tras la recuperación de la ciudad por los moderados y la posterior reconquista de la misma por los montañeses en 1793 instalaron a Chalier, el cual defendía un programa que en París había sido calificado como *enragé*<sup>32</sup> (fanático). Posteriormente Cahalier formó una milicia de combatientes ideológicamente puros, financiados con los impuestos pagados por lo ricos de la ciudad, sin embargo caería barrido por los moderados con ayuda de los monárquicos.

Fue este movimiento de los llamados *enragés*<sup>33</sup>, el que en gran parte radicalizaría las posturas de los diputados jacobinos en la convención a la hora de implantar el terror. Los calificados como *enragés*, venían a expresar el conjunto de las demandas populares. Ya en enero, las demandas sociales habían hecho su aparición en París, mucho antes de que la crisis militar irrumpiese.

---

31 Vid BOULOISEAU Marc, *La República Jacobina : 10 agosto – 9 termidor año II*, Ed. Ariel, Barcelona, 1980, pág. 13.

32 Este termino vendría a significar “Fanático, rabioso, implacable” en lengua española. Vid. GARCIA-PELAYO, Ramón, *Dictionnaire Français-Espagnol*. ED Librairie Larousse. Paris. 1971.

33 Este fue calificativo que les dio La Montaña después de las jornadas de enero de 1793 y sobre todo tras el 12 de febrero, en las que el movimiento popular reclamó a la Convención el control de los precios del grano. Los montañeses consideraron, en ese momento, que era un movimiento peligroso y anárquico. El propio Marat pidió el arresto de los líderes por considerarlos subversivos.

Los líderes del movimiento fueron radicales en sus demandas, *Jacques Roux* (sacerdote de los barrios bajos de la ciudad) predicó el terrorismo político y el bienestar social basado en una “economía moral”. El 10 de agosto su programa declaraba “*No basta declarar que somos republicanos franceses, es necesario que el pueblo sea dichoso*” y “*el acaparamiento devora la tierra de la igualdad*”<sup>34</sup>, al tiempo que pedía la *pena de muerte* para la especulación y la usura. La importancia de las masas populares, del hombre común es crucial para intentar un acercamiento al fenómeno del terror, que duda cabe que los hechos históricos tienen su importancia y a ello obedece el esquema evolutivo que venimos planteando en estas líneas, y también las ideas tuvieron su fuerte importancia en el desenvolvimiento del aparato terrorista pero no podemos olvidar volver la mirada a la que pudo ser la mentalidad colectiva popular para intentar comprender las esperanzas, los rencores y los viejos odios que se liberaron con el terror. Acercarnos a ese mundo inconsciente es una tarea no exenta de riesgos que algunos historiadores como Bouloiseau, Vovelle, Goubert, Soboul y el maestro Georges Lefebvre han desarrollado durante las últimas décadas, a los conocimientos por ellos aportados nos remitimos en este acercamiento al terror y al derecho desde la crítica jurídica.

Otros líderes del movimiento predicaban doctrinas similares, con un fuerte contenido social. Para *Jean Leclerc* la propiedad era algo fiado, la tierra pertenecía a la nación; se proponía la nacionalización del comercio de las necesidades básicas.

---

34 “*Ce n’est pas assez d’avoir déclaré que nous sommes républicains français, il faut encore que le peuple sort heureux*” y “*l’agiotage dévore la terre de l’égalité*”. Ibid.

Otros, como *Jean Varlet* un apasionado igualitario, implicado con la doctrina *sans-culotte* de la soberanía absoluta de la Sección, demandaban, desde su tribuna portátil instalada fuera de las Tullerías, la erradicación de las enormes desigualdades que corrompían a la República y urgían a que los bienes amasados a expensas de la fortuna pública por medio de robo, usura, monopolio fueran devueltos a la propiedad nacional<sup>35</sup>. *Varlet* fue más allá de las proclamas de sus correligionarios y llegó incluso a redactar en el verano de 1793 una *déclaration solennelle des droits de l’homme dans l’état social*. El 25 de febrero las representaciones de mujeres en la Convención habían demandado *cours forcé* y muerte para los especuladores.

Estos líderes eran peligrosos para la Convención porque expresaban los instintos más igualitarios de los *sans-culottes*. El enemigo era *l’aristocratie bourgeoise* y querían la *Guerre aux possédants*, aunque no contra todos, solo a sólo a las personas con un ingreso mayor a 4.000 o 5.000 libras al año. La propiedad basada en trabajo personal no era mala por naturaleza, la clave estaba en el enriquecimiento gracias a la explotación de terceros, allí radicaba la inmoralidad, allí estaba el enemigo. La propiedad pertenecía a la república y los propietarios eran meros depositarios de unos bienes cuya verdadera titularidad era general. La igualdad legal era para estos hombres una farsa, pareciera que se anticiparan a las doctrinas de Karl Marx en muchos años, es más, la igualdad de oportunidades de los jacobinos tampoco era suficiente. Por eso

---

35 “*les biens amassés aux dépens de la fortune publique par le vol, l’agiotage, le monopole, l’accaparement deviennent des propriétés nationales*”. Ibid.

se oponían a l' *égalité des jouissances*. La *Montaña* revolucionaria pero fiel a sus raíces burguesas desconfiaba de estas actitudes aunque hubo honrosas excepciones como la protagonizada por Robespierre al solicitar una nueva declaración de derechos que incluyese importantes limitaciones al derecho de propiedad<sup>36</sup>. No debe pensarse en razón de sus reclamaciones sociales que esta fuerza popular *terrorista* procedía exclusivamente de los estratos sociales más bajos como dijeron aquellos que fueron víctimas de su terror y sus descendientes, los estudios de Vovelle y Boilouseau<sup>37</sup> nos muestran su heterogénea procedencia y las actividades colectivas que contribuyeron a forjar una verdadera mentalidad colectiva en un elaborado proceso de mentalización de gentes.

Todas estas ideas nacían en un contexto en el que la realidad social era verdaderamente dura, no es de extrañar por lo tanto las palabras de Roux cuando decía: "*La libertad no es sino un vano fantasma cuando una clase puede matar de hambre a la otra impunemente. La igualdad no es sino un fantasma cuando el rico, por el monopolio, ejerce el derecho de la vida y de la muerte sobre su semejante*"<sup>38</sup> Obsérvese como la referencia a la muerte esta presente en la vida cotidiana en esos tiempos turbulentos anunciando la llegada del te-

---

36 BOULOISEAU, Marc "La escisión de las burguesías" en *La República Jacobina : 10 agosto - 9 termidor año II*, Op. Cit. pg. 93.

37 BOULOISEAU, M. "El gobierno revolucionario" en *La República Jacobina...* Op. Cit. pgs. 129 y sgts.

38 "*Tout homme qui a au-delà de ses besoins, ne peut pas user, il ne peut qu'abuser; ainsi, en lui laissant ce que lui est strictement nécessaire, tout le reste appartient à la République et à ses membres infortunés*". Ibid.

rror. Estos líderes de los fanáticos no fueron hombres independientes al pueblo, no fueron intelectuales aislados y ajenos a su entorno al contrario lo que esos hombres hicieron fue canalizar los impulsos de la mentalidad colectiva, expresaron la violencia y el odio de las mismas, sin embargo no eran demonios cargados de un odio individual sino portavoces de la colectividad, este rasgo se aprecia también en sus demandas que no constituyen elaborados sistemas sino demandas colectivas y acciones inmediatas adaptadas a las circunstancias del momento que vivieron.

### 2.2.2. La unión de los Enragés con la clase política dirigente

Además de los *enragés* existieron en el momento otras figuras radicales de gran importancia como las de Marat o Hébert. En el caso del primero hay que señalar que toda su violencia verbal le supuso contar con toda la simpatía de las masas populares hasta el punto de llegar a ser apodado como *l'ami du peuple*, su concepción social de la política era más profunda que la de sus amigos de la *Montaña*, sus planteamientos en algunos casos su postura parece contradictoria ya que al lado de sus ataques al orden social imperante defiende el liberalismo burgués, debemos entender que dicha defensa la hizo en contra de los monopolios del antiguo régimen. Al margen de su coincidencia más o menos profunda con el conjunto de los *terroristes* lo que si es cierto es que podemos incluir a Marat en el grupo de los padres del terror revolucionario ya que es el personaje que justificará sin dudas el empleo de la violencia desde el plano teórico, no sorprende pues que recomendará desde su periódico el ahorcamiento

de algunos acaparadores en la puerta de su tienda, “*pour encourager les autres*”.

Lo cierto es que pese a todo su poder de movilización de las masas los *enragés* tenían sus limitaciones y necesitaban del respaldo de un grupo representativo en la Convención para intentar llevar a cabo sus programas políticos. Todos los intentos de presión sobre la Convención, que realizaron Roux y Valert, durante los meses de febrero y marzo de 1793, resultaron estériles. Su actividad fue frenética no obstante, ya que el 21 de marzo se autorizó a *las secciones* para que eligieran *Comités Révolutionnaires*<sup>39</sup> para ejercer la vigilancia revolucionaria. Esa vigilancia y control, pensamos, será una de las características del *terror*, aparecerá un poder permanente y siempre vigilante, como mucho tiempo más tarde nos explicará Foucault. Un ejemplo claro de esta actividad lo podemos encontrar en la actitud mostrada por Étienne Barry de la *sección Guillermo Tell*, que escribió, en 1793, un ensayo sobre la denuncia como deber honorable, siendo el ojo siempre vigilante su símbolo representativo favorito.

Fueron el peligro de la contrarrevolución y el miedo a la conspiración los artífices de la unión entre la clase política y las masas. En abril Robespierre estaba convencido de que sólo el “*immense peuple des sans-culottes*” podía salvar a la República. En mayo este movimiento popular, prácticamente *enragé* en su espíritu, se puso al servicio de los jacobinos. La llamada a la insurrección fue respondida por 33 de las 48 secciones de París. Los *sectionnaires* invadieron la Convención bajo la dirección de Varlet, se sentaron junto a sus

mandatarios, hacia los que profesaban un gran respeto, e hicieron valer su voz: Solicitaron un Ejército Revolucionario, la expulsión de los girondinos de la Convención, un *maximum* general de precios y una purga total. El 2 de junio los jacobinos aprovecharon esta formidable fuerza popular 29 diputados y 2 ministros girondinos fueron arrestados por decreto<sup>40</sup>.

Las condiciones excepcionalmente duras llevaron a la unanimidad, la Patria se confundía con la Revolución, los que no defendían a esta última eran antipatriotas, enemigos y debían ser tratados como tales. La unanimidad no fue absoluta pero sí lo fue en la calle en el terreno de los eslóganes y de algunas acciones políticas radicales emprendidas por el Comité de Salvación Pública que tuvieron su traducción jurídica en una legalización del terror. El movimiento popular aunque utilizado por la Montaña, era temido por el gran Comité, ya que el principal objetivo de éste era la implantación de la unidad revolucionaria nada favorecida por el torbellino de distintos movimientos seccionales. El verano fue cruento y anárquico los monárquicos emergían en Lyon y Toulon, la lucha por el control de las secciones se endurecieron, jacobinos y *enragés* pelearon duramente, la lucha por la comandancia de la Guardia Nacional de París fue violentamente disputada ya que los moderados y los *possédants* unieron fuerzas para otorgársela a Raffet un conservador que se encontraba como oficial de guardia en el momento de la masacre en el Campos de Marte. No hay duda de que el Comité prefería a los *enragés* antes que a los contrarrevolucionarios, sin embargo las secciones pareciera que tendiesen de forma natural hacia formas de *democracia directa* que no eran bien vistas por los mandatarios que

39 BOULOISEAU, M. “La escisión de las burgesías” en *La República Jacobina...* Op. Cit., pg. 92.

40 Ibid. pg. 94.

veían como en base a las mismas podría reclamarse la revocación o eliminación de sus cargos. Estas actitudes fueron enjuiciadas como peligrosos brotes anárquicos por la mentalidad jacobina.

El 20 de junio un apasionado Roux hablaba en el club de *le Cordeliers* demandando una nueva cláusula para incorporar a la inminente constitución consistente en que se recogiera la imposición de la **pena de muerte** a los culpables de usura y especulación. Los suministros de pan y carne eran muy irregulares en aquel momento.

La nueva constitución se aprobó el 24, el 25 estallo la crisis. Roux se presentó ante la Convención a la cabeza de una diputación de Gravilliers y Cordeliers, se dirigió a la misma en un tono sin precedentes y acusó a la Montaña de permitir abusos que habrían hecho sonrojar a la monarquía.

“Mandatarios del pueblo, desde hace mucho tiempo lleváis prometiendo acabar con las calamidades de la gente, pero ¿qué habéis hecho por ello? El acta constitucional va a ser presentada a la sanción del soberano; ¿habéis proscrito el acaparamiento? No. ¿Habéis sentenciado a pena de muerte a los acaparadores? No. ¿Habéis determinado en qué consiste la libertad de comercio? No. ¿Habéis defendido la venta del dinero-monedas? ¡Y bien! Declaramos que no habéis hecho nada por el bienestar del pueblo.”<sup>41</sup>

---

41 “*Mandataires du peuple, depuis longtemps vous promettez de faire cesser les calamités du peuple; mais qu’avez vous fait pour cela? L’acte constitutionnel va être présenté à la sanction du souverain; y avez-vous proscrit l’agiotage? Non. Avez vous prononcé la peine de mort contre les accapareurs? Non. Avez-vous déterminé en quoi consiste la liberté du commerce? Non. Avez-vous défendu la vente de l’argent monnayé? Non. Eh bien! Nous vous déclarons que vous n’avez pas tout fait pour le bonheur du peuple*”. Ibid.

La reacción jacobina fue arrolladora, expulso a Roux de la Convención, la prensa montañesa acusó a los enragés de *désorganiseurs*, doce líderes jacobinos acudieron al club de Cordeliers y les arengaron hasta que expulsaron a Roux y Leclerc. Hasta Hébert desde el *Père Duchesne* y Marat desde *l’ami du peuple* emprendieron una campaña de denuncias contra todos los enragés.<sup>42</sup>

Pareciera que el movimiento *terrorista populaire* fuera a remitir ante tantos ataques pero el 13 julio Marat fue asesinado por Charlotte Corday. La Gironda protagonizó por otra parte la rebelión federalista contra la Convención desde las ciudades de Lyon, Burdeos, Marsella, Nantes y Nimes y el miedo espoleó nuevamente los odios y las desconfianzas. El mes de julio fue de terrible peligro para la vida de la joven república francesa, desde el exterior las potencias europeas invadían Francia por el Este y los Españoles la invadían desde el Sur. Los *sans-culottes* pedían la entrada en vigor de la nueva Constitución y sus ataques se dirigieron contra el Comité de Salud Pública, ese *capet à neuf têtes* como lo llamaba Leclerc. Estos acontecimientos precipitaron la salida de Danton del Comité de Salvación Pública y la incorporación al mismo de Robespierre.

El miedo a la conspiración interna se vio agravado por la existencia de una grave carestía de alimentos y al posible acaparamiento de los mismos por las fuerzas reaccionarias a la revolución. Comenzaron a asaltarse los depósitos de subsistencias. Desde la propia Convención surgieron voces reclamando la necesidad

---

42 Vid. SOBOUL, Albert, “Robespierre and the Popular Movement of 1793-4” en *Past & Present*, No. 5 (May, 1954), pp. 54-70, Ed. Oxford University Press.

de aprobar acciones crueles y decisivas, hombres como Billaud-Varenne y Collot d'Herbois se mostraban tan temerosos, radicales y violentos como cualquier sans-cullote. Ante esta situación se aprobó, el 26 de julio, **un Decreto que establecía la pena de muerte para los acaparadores**, dicha norma tuvo una muy escasa aplicación práctica de su contenido normativo pero sirvió para apaciguar a las masas revueltas y agitadas. El 23 de agosto se proclamó la leva en masa con el objeto de formar un Ejército revolucionario.

El *miedo* no desaparecería con las anteriores medidas. Un fuerte furor comenzó a movilizar a las secciones. Roux y Leclerc llamaron a la insurrección general, las sociedades Lacombe y Gravilliers se lanzaron a las calles. Hébert respaldado por la Comuna, el Ministerio de la Guerra y los Cordeliers se hizo portavoz del programa *enragé*. Las circunstancias hicieron que sans-cullotes y jacobinos se unieran de manera espontánea bajo el programa *enragé*, contra el enemigo común. El 2 de septiembre llegaba a París la noticia de que el 27 de agosto, los contrarrevolucionarios entregaron Toulon a los británicos. El miedo al enemigo a la oposición es una característica que acompaña en todo lugar a la práctica del terror, pedemos quizás caer en el riesgo de sobredimensionarlo pero en todo caso el miedo esta ineludiblemente presente, existe un miedo en el origen del terror en Francia como existió un miedo al extraño al otro, al judío, en la Alemania de Hitler, el miedo al contrarrevolucionario en Rusia y el miedo al subversivo en los terrores aplicados en América Latina. Valorar cual es el peso efectivo del miedo es francamente difícil pero no cabe duda de que la Primera República Francesa se enfrentó a peligros reales y no solo imaginados.

Durante los días 4 y 5 de septiembre, estalla en París el movimiento popular liderado por los *Sans-Cullotes*. La jornada del 4 comenzó siendo una protesta de algunos sectores de la construcción pidiendo un incremento de salarios, a la tarde 2000 hombres se habían movilizado y Hébert les animó a la concentración de fuerzas a fin de realizar, para el día 5, una marcha sobre la Convención y solicitar la formación de un *armée révolutionnaire*, por la noche 30 secciones habían sido movilizadas. El 5 la Convención frenética en su actividad aguijoneada por diputados exaltados más que los propios *sans-cullotes* comenzó a votar una serie de dramáticas medidas políticas y económicas que instauraron el *Terror* y más tarde el gobierno revolucionario.

Para los líderes *enragés* aquello supuso el principio del fin, habían sido los portavoces de las demandas populares pero una vez estas fueron satisfechas por una Convención comprometida con la guerra popular a ultranza, quedaron vulnerables y expuestos ante el nuevo poder revolucionario constituido en realidad por los miembros de la Montaña. Roux fue arrestado el mismo día 5 y Varlet el 18 junto con Claire Lacombe<sup>43</sup> y sus mujeres.

El factor decisivo para la configuración y posterior desarrollo del terror como fenómeno social fue la aprobación, por la Convención, de un importante texto legal, la *Loi des suspects* de 17 de septiembre de 1793. Esta disposición y desarrollo poste-

---

43 Joven y al parecer bella actriz francesa con grandes dotes para la oratoria que frecuentó el la *Sociedad de Amigos de la Libertad y de la Igualdad* más conocida como Club Jacobino, fuertemente comprometidas con la causa revolucionaria realizaron “depuraciones” inclusive en el seno de sus propias filas, vigilantes en los mercados los hombres las consideraron con cierto desprecio pero se sentían intimidados con su presencia.

rior otorgó a los los *certificats de civisme* concedidos por los *Comites Revolutionnaires* de las Secciones una excepcional valoración al equiparar la falta de posesión de los mismos con la condición de sospechoso. El otoño de 1793 fue el apogeo y el delirio del poder de los *sans-culottes*, las secciones se convirtieron en los auténticos poderes soberanos. Una implacable purga se cernió sobre las instituciones locales. De los mil quinientos detenidos en octubre se paso a los cuatro mil quinientos de diciembre. Comenzaron las ejecuciones en masa, fueron ejecutados María Antonieta, el Duque de Orléans, los presos girondinos y otros muchos. Los principales aplicadores de la ley fueron los Comités de Vigilancia de los Barrios, quienes confeccionaron las listas de sospechosos. El 10 de octubre se proclamó el gobierno revolucionario y al tiempo se comenzó a aplicar una economía dirigida de guerra a fin de garantizar la intendencia de los ejércitos en campaña. Los viejos generales del antiguo régimen fueron sustituidos por los jóvenes oficiales de la republica.

En las provincias el terror fue muy desigual, en gran medida la intensidad varió en función de la personalidad de los encargados de realizar la acusación y la fuerza que hubiera tenido en las mismas el movimiento contrarrevolucionario. Los destacamentos militares del *armée révolutionnaire* de París enviados a sofocar la guerra civil aplicaron una justicia expeditiva consistente en la supresión del jurado de acusación y los recursos frente a la sentencia, bastaba la simple constatación de la identidad del acusado y la pronunciación de la pena de muerte sobre los rebeldes, emigrados o sacerdotes. Más de 6.000 hombres formaban parte del *armée révolutionnaire* de París y más de 30.000 servían en los ejércitos de provincias, todos ellos unidos bajo un mismo elemento,

*el miedo*, este ejercía la poderosa unión sobre todos estos diseminados ejércitos, el miedo a la contrarrevolución, el miedo a la pérdida de la subsistencia. Fueron enviadas delegaciones desde París, y multitud de *sans-culottes* acudieron en misión a los comités locales, el terror llegó a las provincias y con él surgió un elemento nuevo los *Jacobins de village*, estos asimilaron rápidamente la *virtud revolucionaria* y denunciaron a los sospechosos de provincias. En Lyon fue tal el numero de ejecuciones que se recurrió a los fusilamientos en masa más rápidos y expeditivos que la guillotina, en Nantes se ideó otro procedimiento de exterminio conocido como *los baños de Nantes*, se cargaba los condenados en barcazas y una vez en el centro del Loira se hundían las mismas con su desventurada carga.

Según parece, la economía dirigida fue un éxito; si bien este resulta ser un punto controvertido para algunos historiadores; se aseguro el suministro del pan y su precio fue subvencionado. La inflación fue controlada. El gasto público se nutría de los tributos revolucionarios impuestos a los más ricos. Estos cambios provocaron una rápida burocratización del movimiento popular y los *sans-culottes* fueron absorbidos en gran medida por el aparato jacobino.

Una rápida "*sansculottización*" se apoderó de toda Francia, se cambió el calendario, se introdujo el sistema métrico y las *décades* sustituyeron a las semanas, los meses cambiaron su denominación y los días que faltaban para completar el ciclo anual se llamaron *sans-culottiades*.

La situación se agravo con el *Décret du 14 firmario an II* (4 décembre 1793), dicho decreto daba los *Comité de Salud Pública* amplios poderes, convirtiéndolo en el gran centro de poder autoritario. Este agravamiento de la situación tiene su contrapun-

to cívico en el florecimiento de los cultos revolucionarios a *los mártires de la revolución*, el culto a la razón y las medidas de descristianización por la que muchas iglesias pasaron a convertirse en templos de la razón. El apogeo de esta situación llegaría el 10 de noviembre con la Fiesta de la Libertad y de la Razón en Notre-Dame de París. En la misma línea de acción el 16 de noviembre se suprimió la esclavitud para las colonias francesas, en lógica consonancia con lo establecido en el artículo decimoctavo de la Constitución Jacobina.

Lo anterior no desactivaría la fuerza e inercia del terror que entraría en una nueva fase a partir de abril de 1794, *le Décret du 27 germinal an II* (16 de abril de 1794) desposeía a *los tribunales revolutionnaires de province* de sus poderes a favor del Tribunal Revolucionario de París. Podría pensarse que con esta centralización y disminución espacial del terror el mismo se atenuaría, nada más lejos de la realidad. Meses más tarde la *Loi du 22 prairial an II* (10 juin 1794), acentuaría con nuevas energías la represión e instauraría el *Gran Terror*. El examen de los hechos que marcaron el desarrollo de terror nos indica que hubo en la mentalidad colectiva una aceptación del terror, incluso se defendió al mismo como algo virtuoso como veremos más adelante. Lo cierto es que el terror anárquico y popular de los comienzos se legaliza posteriormente dentro de la lógica de la acción revolucionaria contra los enemigos del Estado. A ello hay que sumarle una curiosa concepción en la aplicación del derecho propia del pueblo revolucionario, no se entiende la aplicación de la norma como una facultad propia exclusivamente del poder judicial sino que los ciudadanos virtuosos aplican directamente las leyes y entre ellas las que regulan el terror. Esta concepción de los *terroristas populares*

muy cercana a concepciones informales de democracia directa en la que el pueblo quería hacer valer directamente sus derechos chocó frontalmente con la mentalidad jacobina partidaria de las posturas defensoras de la representación nacional. Frente a jueces con dudosa legitimación y a la asamblea desacreditada en el periodo de la primera revolución se alzaba la Comuna de París con su probada lealtad a la revolución a través del ejercitado Derecho a la Insurrección.

A fines de 1793 se había sofocado la rebelión girondina, se había recuperado Toulon y los vendeanos habían sido aniquilados en la batalla de Mans.

Los estudios clásicos<sup>44</sup> del Terror estiman que alrededor de 41.000 personas fueron ejecutadas durante el periodo que comúnmente conocemos como el Terror. Las cifras con condenas de muerte oficiales ascienden a 16.594, de ellas 2.639 fueron ejecutadas en París. Solo se conoce el origen social de unas 14.000, de entre las cuales al parecer unas 1.000 pertenecían a la nobleza francesa. Algunos calculan un número aproximado de 2.000 nobles ejecutados y unos 16.000 exiliados de un censo de 350.000. Sin embargo historiadores recientes como Pierre CHAUNU sostienen que la cifra final de víctimas debería ser mucho mayor ya que según este historiador en la Guerra de la Vendée se produjo el primer genocidio de carácter ideológico con una cifra que rondaría los 500.000 muertos. Otros historiadores mas moderados como Jean-Clément MARTIN y Reynald SECHER<sup>45</sup>

44 Vid. GREER, Donald, *Incidence of the Terror During the French Revolution: A Statistical Interpretation*, Peter Smith Pub Inc, Gloucester Massachusetts, 1966.

45 SECHER, Reynald. *La Vendée-Vengé, Le génocide franco-français*, PUF, Paris, 1986.

hablan de 250.000 muertos, pero incluso los moderados hablan de genocidio. Al parecer el propio François-Noël BÂBEUF<sup>46</sup> denunció las muertes de la guerra de la Vendée como de *populicide*, que vendría a ser un término similar a nuestro término genocidio.

En el aspecto económico hay que señalar que solo se vendieron las propiedades privadas de los “emigrados” y según Lefebvre<sup>47</sup> la cuarta parte de las fincas subastadas fueron nuevamente adquiridas por sectores de la aristocracia.

Hebert partidario de abolir la propiedad privada fue detenido junto a sus seguidores y ejecutado.

### 3. La legalidad del Terror

Uno de los hechos que llaman la atención en el llamado periodo del Terror francés respecto de otras formas de violencia política anteriores es su legalización. Ya hemos comentado que la misma se produjo principalmente a raíz de la *Loi de Suspects de 17 de septiembre de 1793* y de la *Loi de 22 de Prairial del año II (10 de junio de 1794)*. Este hecho de que el terror tome forma legal es realmente llamativo aunque tiene desde luego diversas explicaciones. En primer lugar debemos señalar que en el ambiente filosófico y jurídico de la época esta presente la consideración de la ley como expresión de la voluntad general, esta idea presente en *el Contrato*

---

46 Vid. BÂBEUF, Gracchus. *Cuidador Reynald Secher, La guerre de la Vendée et le système de dépopulation*, Tallandier, Paris, 1987.

47 Para estudios de conjunto sobre la revolución francesa Vid. LEFEBVRE, Georges. *La revolución francesa*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1973.

*Socia*<sup>48</sup> se vio reflejada en el ámbito jurídico desde los mismos inicios de la revolución al incorporarse en el artículo VI<sup>49</sup> de la *Déclaration des droits de l'Homme et du citoyen de 1789*, nos encontramos ante la consagración del principio de legalidad como la principal fuente del ordenamiento jurídico frente a la dispersión de fuentes normativas existente antes del hecho revolucionario, no debe extrañarnos por tanto que a tenor de la redacción del artículo VI de la declaración se legalizase el terror a fin de que todos los ciudadanos, sin excepciones por razón de cargos o privilegios, estuviesen igualmente “protegidos” o sancionados por el terror. Además los grandes teóricos de la ilustración como Montesquieu ya habían apuntado la necesidad de que las detenciones fueran reguladas por instrumentos legales y no dejadas al arbitrio del ejecutivo en un intento de mantener similar influencia entre los distintos poderes del Estado.

“Si el poder legislativo deja al ejecutivo el derecho de encarcelar a los ciudadanos que pueden responder de su conducta, ya no habrá libertad, a menos que sean detenidos para responder, sin demora, a una acusación que la ley considere capital, en cuyo caso son realmente libres, puesto que solo están sometidos al poder de la ley.”<sup>50</sup>

---

48 Vid. ROUSSEAU, J.J. “Libro II, Capit. VI, De la ley” en *El contrato social*, Op. Cit., pg. 83.

49 *Article VI. La Loi est l'expression de la volonté générale. Tous les Citoyens ont droit de concourir personnellement, ou par leurs Représentants, à sa formation. Elle doit être la même pour tous, soit qu'elle protège, soit qu'elle punisse. Tous les Citoyens étant égaux à ses yeux, sont également admissibles à toutes dignités, places et emplois publics, selon leur capacité, et sans autre distinction que celle de leurs vertus et de leurs talents.*

50 Vid. MONTESQUIEU “Libro XI, Capit. VI De la constitución de Inglaterra”, en *Del Espíritu de las Leyes*, Op. Cit., pg. 109.

Por otra parte, la idea de que es la voluntad general la que gobierna la sociedad y de que es la nación la que dispone de los derechos de todos los hombres lleva a un reforzamiento de la idea del derecho de insurrección permanente, ya que los poderes ejercidos por los funcionarios públicos mantienen en virtud de lo expuesto una posición subordinada con relación al pueblo soberano. Estas consideraciones vienen a conformar una verdadera *teoría del derecho revolucionario* que fue percibida con claridad por las masas populares que animadas por las mismas se lanzaron a la toma de las Tullerías el 10 de agosto. La *sans-culloterie* tomó conciencia de su importancia y poder, se vivía una exaltación de la democracia directa y sin intermediarios y las facciones administraban justicia como una de sus funciones propias. La falta de solución a los problemas más cercanos a la población provocada por la política seguida por el gobierno de la Gironda y el veto real, en junio a los decretos de deportación de los sacerdotes juramentados y al reclutamiento llevó a las masas a ejercer su poder directamente. La situación era de clara excepcionalidad “Hay que salvar al Estado sea como sea y lo único inconstitucional es aquello que pueda arruinarlo” decía Robespierre el 29 de julio de 1792. La concepción jurídica se ajusto a la situación de excepcionalidad política y el derecho se ajusto a los dictados del poder en una situación de clara subordinación al mismo “Acaso debemos valorar con el código criminal en la mano, las saludables precauciones que exige el bienestar público, en estos tiempos de crisis ocasionados por la impotencia de las leyes?” decía Robespierre<sup>51</sup> durante la

grave crisis del verano de 1792 cuando el Rey había ejercitado su derecho de veto frente al decreto contra los sacerdotes juramentados y el decreto que organizaba el reclutamiento de miles de federados y Brunswick había amenazado con la invasión de París. El miedo constante a la traición mantenía a las secciones en estado de alerta permanente. Ese miedo unido a la noción revolucionaria del derecho antes descrita incito a las secciones parisinas a la insurrección del 10 de agosto y a la consecuente toma de las Tullerías, estas representaron entonces lo mismo que la Bastilla en 1789. El triunfo revolucionario reforzó esa idea del derecho revolucionario, del ejercicio directo de la soberanía y de la aplicación revolucionaria del terror y del derecho, la justicia paso a ser una de las funciones que el *soberano* (el pueblo) debía ejercitar. En otoño de 1792 el terror comenzó a extenderse de manera anárquica, detenciones arbitrarias, venganzas privadas y ejecuciones sumarias. La experiencia revolucionaria había mostrado que fue la insurrección popular la que salvó la revolución tanto en 1789 como en verano de 1792. No es extraño por tanto que algo que desde el punto de vista actual resulta monstruoso, legalizar el terror, se produjera en aquella época, con naturalidad y fuera respaldado con una aceptación general por los revolucionarios más activos, los *terroristas* defensores de la patria y perseguidores de los enemigos de la república.

No es menos cierto que podemos encontrar otros motivos o razones para su legalización, podría objetarse que la misma obedeció a razones de práctica política, sin embargo como puede observarse en dos importantes personajes de la época, Marat y Robespierre, no existió un acuerdo o postura unánime al respecto. Pen-

---

51 Vid. BOULOISEAU, Marc “Balance de fuerzas y mentalidades” en *La República Jacobina...* Op. Cit., pg. 20.

samos que la juridificación del terror es fruto de las demandas populares de una parte y de la necesidad de formalización y control que manifiesta la Convención.

### 3.1. La legalización difusa del Terror

La ley de sospechosos fue la gran legalización del Terror sin embargo el terror experimento con anterioridad a la misma cierto grado de formalización jurídica irregular presente sobre todo en la técnica de los Certificados de Civismo. Tras las jornadas del 10 de agosto y la caída de la monarquía, el miedo al complot aristocrático y las derrotas militares francesas determinaron la creación, el día 17 de agosto de 1792, de un tribunal criminal extraordinario bajo el impulso de la Comuna Insurreccional de Paris, para juzgar a los posibles contrarrevolucionarios, este tipo de tribunales encajaban perfectamente con la concepción revolucionaria del derecho descrita ad supra. Este barniz de legalidad fue reforzado por el discurso de Danton a la Asamblea legislativa denunciando a los traidores, igualmente la actividad desarrollada por Marat empujo a la acción a los improvisados tribunales populares. Tras las masacres, una circular de la Comuna de Paris enviada a los municipios y provincias desencadenó las mismas matanzas en Versailles, Meaux, Reims, Orléans de Lyon, etc.

La situación era caótica, el 18 de septiembre de 1792, en el distrito de Neuville-aux-Bois (Loiret), se describía la situación así:

“La anarquía ha llegado al summum, ya no se reconoce la autoridad. La administración esta envilecida y sin fuerzas para hacerse respetar (...) Ya solo se amenaza con la muerte (...) En fin toda esta gente dice que

ya no admite ningún género de administración o de tribunales, que ellos tienen la ley y que la harán ejecutar.”<sup>52</sup>

El 20 de septiembre, fue creada la Carta Cívica cuya obtención se hizo obligatoria para quedar fuera de toda posible sospecha, expedida por el Presidente de la Sección y firmada por los secretarios, se le llamó también certificado de civismo y debía ser presentado cada vez que era solicitado y acompañado en ciertos casos de un certificado de no sospechoso y de un certificado de no emigración. Tras el Decreto de 1 de nov 1792, estos certificados se solicitaron para el ejercicio de profesiones cualificadas como notario, abogado, juez, etc. Tras la promulgación de decreto 5 de febrero de 1793 fueron exigidos de manera generalizada y de manera especial a los pensionistas y a los maestros de la república tras el 19 de junio. La competencia para la emisión de certificados la tenían los Consejos Generales de los Comunes, luego mas tarde pasó a los Comités de Vigilancia populares y tras el 20 septiembre de 1793 a las sociedades populares. En Paris el Consejo general delegó su competencia en las Secciones, el 22 de febrero. El fallo del 29 de abril de 1793, encarga a los Comités revolucionarios y a las sociedades populares las peticiones de certificados. Esta situación dejó en manos de los sans-culottes la depuración de administraciones y los nombramientos oficiales de las distintas plazas. El poder delegado en estos comités al examinar las peticiones se vio reforzado por el contenido sustantivo de la *La Loi de suspects 17 du septembre* (Ley de Sospechosos) y el *Decreto definitorio del concepto de sospechoso* que reputaba tal condición en su

52 BOULOISEAU, Marc “Balance de fuerzas y mentalidades” en *La República Jacobina...* Op. Cit., pg. 23.

apartado tercero *ceux à qui il a été refusé des certificats de civisme*<sup>53</sup>. Se exige por lo tanto una determinada calidad o virtud republicana para estar libre de toda sospecha “*Se puede definir esta virtud como el amor a las leyes y a la patria. Dicho amor requiere la preferencia del interés público sobre el interés de cada cual...*”<sup>54</sup> es decir que aquello que Montesquieu recomendara como elemento ideal del gobierno republicano y concretamente como algo a conseguir por medio de la educación, se convirtió en el elemento diferenciador entre partidarios o enemigos de la república.

Dentro de esta legalización difusa del terror, de este uso de la violencia política podríamos encuadrar el proceso y ejecución de Luis XVI. *Luis debe morir para que la patria pueda vivir* dijo Robespierre, existieron por lo tanto elementos puramente políticos, pero estos se conjugaron con demandas puramente populares, Luis había traicionado a Francia (lo demostraba el descubrimiento de la correspondencia secreta del Rey) y el pueblo pedía justicia. Existían importantes problemas jurídicos para juzgar al monarca, sobre todo la inviolabilidad de su figura y la incompetencia de la Asamblea para juzgarle y eventualmente condenarle tal y como expusiera Valazé, el 6 de noviembre, en su informe a la Asamblea. Por otra parte muchos diputados querían salvar al monarca por sus propias convicciones y lealtades políticas, es ahí donde nuevamente aparecieron las presiones de las secciones

parisinas con Jacques Roux a la cabeza demandando el inmediato procesamiento del monarca. Se procedió a incoar el procedimiento el cual siguió las formalidades oportunas, el Rey compareció y declaró ante sus jueces, se interrogaron testigos, se escuchó a sus defensores y de este modo el mundo contempló el solemne juicio y sus juzgadores tranquilizaron sus conciencias intranquilas por su incompetencia material para conocer sobre la cuestión. A lo largo del país se produjeron movimientos de distinto signo en torno al proceso, hubo presiones desde las potencias extranjeras a favor de la figura real pero la contraofensiva jacobina circunscrita al reducido ámbito de la capital dio mejores frutos al convencer a los *sans-culottes* de la necesidad de obtener una decisión condenatoria. Las amenazas de los seccionarios se hicieron cada vez más intensas sobre los diputados indecisos, el Llano o la *Plaine* (diputados de ideología no definida llamados así por encontrarse físicamente entre la Gironda y la Montaña) deseaba que la votación fuera secreta sin embargo se estableció el voto público y explícito, debiendo exponer cada diputado las razones de su decisión. En las calles se podía palpar la inminente insurrección popular. Finalmente una amplia mayoría decidió la condena y ejecución inmediata del capeto. La propia *montaña* pese a ser partidaria de la medida como paso necesario para la consolidación de la república estaba inquieta por las repercusiones que la ejecución pudiera provocar, no obstante el miedo a la contrarrevolución y la voluntad popular pesaron más que otros temores.

La primera fase en la legalización del terror tiene un momento de especial relevancia histórica e institucional en marzo, en este mes se producen dos hechos relevantes

53 Vid. *Le décret du 17 septembre 1793 relatif aux gens suspects* [En Línea] <[http://fr.wikisource.org/wiki/D%C3%A9cret\\_du\\_17\\_septembre\\_1793\\_relatif\\_aux\\_gens\\_suspects](http://fr.wikisource.org/wiki/D%C3%A9cret_du_17_septembre_1793_relatif_aux_gens_suspects)> [Consulta 5 de enero de 2011].

54 Vid. MONTESQUIEU “Libro IV, Capit. V De la educación en el gobierno republicano”, en *Del Espíritu de las Leyes*, Op. Cit., pg. 29.

la creación de Tribunal Revolucionario de París y la generalización de los Comités de Vigilancia.

El 10 de marzo de 1793 gobernando aun la Gironda la Convención aprobó la creación de un Tribunal Revolucionario de excepción ante el cual no había posibilidad de recurrir en Apelación ni en Casación, dicho tribunal fue establecido para “que conozca de toda acción contrarrevolucionaria, de todo atentado contra la libertad, la igualdad, la unidad, la indivisibilidad de la Republica la seguridad interior y exterior del Estado y de todas las conjuras que tiendan a restablecer la realeza”. Principalmente se ocupo dos tipos de delitos:

- Delitos económicos: el acaparamiento y el rechazo del *asignado* podían llevar a una persona a comparecer ante el tribunal revolucionario.
- Delitos ideológicos: los más importantes en número.

A pesar de haber sido creado a iniciativa de las demandas de las secciones populares, la composición y nombramiento de todos los integrantes del mismo, jueces jurados y acusador público quedó en manos de la Convención. Este fue el inicio de la legalización del terror y del mismo nos ilustran las palabras de Danton el cual en referencia al primer terror desencadenado durante las masacres de septiembre sostuvo:

“Beneficiémonos de las faltas de nuestros predecesores; hagamos lo que no ha hecho la Asamblea Legislativa; seamos terribles para evitar que lo sea el pueblo”<sup>55</sup>.

Resulta curioso que la frase la pronunciará Danton cuando éste era el ministro de justicia que no hizo nada por vigilar las

prisiones parisinas y evitar las masacres de septiembre; no obstante si nos indica claramente como el terror intentaba ya ser regulado desde el poder y juridificado en su regulación en esas tempranas fechas.

Los comités de vigilancia revolucionaria se legalizaron el 21 de marzo tras la derrota de los revolucionarios en Neerwinden, con lo que la Convención vino a generalizar una practica con un amplio desarrollo en las secciones parisinas. Inicialmente se encargaron de vigilar a los extranjeros más tarde se ocuparon de redactar las listas de sospechosos y finalmente tuvieron competencias para dictar ordenes de prisión contra estos últimos .Estos comités se encontraban bajo la supervisión del Comité de Seguridad General.

El comité de Salud Pública comenzó a funcionar en esas fechas, en abril concretamente, este comité frente a la imagen dictatorial de su funcionamiento que nos ha legado la historiografía popular, integrado por nueve miembros, renovaba su composición mensualmente mediante la elección regular de sus integrantes por la Convención. Deliberaba en secreto y fue en gran medida el impulsor de las medidas del terrorismo legal. La participación de Marat en el mismo, desde sus comienzos, afirmando que “*Se ha de establecer la libertad por la violencia, y ha llegado el momento de organizar momentáneamente el despotismo de la libertad para aplastar el despotismo de los reyes*” tuvo indudablemente su relevancia en estos aspectos.

Aunque conciliador en algunos casos, el Comité de Seguridad General fue un autentico refuerzo institucional de la maquinaria terrorista, segundo comité en importancia del gobierno revolucionario que realizaba las funciones de *policía política*

---

55 SOBOUL *Hª Rev* , Op. Cit. pg. 230.

*revolucionaria*, poseía amplios poderes para perseguir la falta de *civismo* en las opiniones y actos de todo individuo. Entre las potestades atribuidas al mismo estaban la de intervenir e inspeccionar el correo de aquellas personas sospechosas de actuar en contra de la revolución, la vigilancia general distribuida en cuatro secciones que controlaban toda Francia y la construcción de una elaborada red de espionaje y contraespionaje que se extendía sus tentáculos dentro de la administración civil y militar. Rendía cuentas de sus elevados gastos (principalmente confidentes parisinos y observadores provinciales) a la Convención y se encontraba bajo el control de Comité de Salud Pública. Sus funciones de control se complementaron con la de los tribunales revolucionarios comunales establecidos tras el decreto de 21 de marzo dando lugar a una práctica del terror provincial con una intensidad relativamente importante. Este terror de intensidad geográfica desigual en razón de la composición de los distintos comités y de los responsables de los ejércitos revolucionarios enviados a provincias cometió importantes desmanes inclusive a los ojos del Comité de Salud Pública el cual tras la legalización del terror intento controlarlo mediante la disolución de los distintos ejércitos revolucionarios<sup>56</sup> y la concentración de los poderes judiciales en el Tribunal de París.

### 3.2. La *Loi de suspects 17 du sept-embre 1793* (Ley de Sospechosos)

La ley de sospechosos es netamente jacobina, su creación es posterior a la caí-

56 El 14 de firmario la Convención disponía únicamente del ejército de París que fue también suprimido el 17 de germinal.

da de la Gironda y al verano trágico de 1793 que contemplara la violenta muerte de Marat, la guerra civil y la invasión exterior. No obstante el verano contempló la probación de la Constitución jacobina, de 24 de junio de 1793, texto normativo que desde la óptica normativa trajo la verdadera profundización democrática y que se convirtió en la constitución más radicalmente avanzada de su época. Rechazado el interesante aunque conservador proyecto, en algunos aspectos, inicialmente presentado por Condorcet que llegaba a enfrentar a los poderes legislativo y ejecutivo ambos con legitimación en el sufragio universal pero con cláusulas perjudiciales al poder de la *sans-culoterie*.

El texto final resulta novedoso en su técnica jurídica que se compone de dos partes, la primera, la dogmática formada por la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*<sup>57</sup>, y la segunda, la orgánica, el *Acta Constitucional*. La nueva Declaración supone una serie de claros avances en materia de libertades ya que, al lado de la repetición más o menos exacta de algunos preceptos ya incorporados en declaraciones anteriores, incorpora nuevos preceptos que reconocen *la Igualdad* como derecho (art.2), los *derechos sociales* (art. 21). En lo que atañe al empleo de la fuerza se observa la radicalidad jacobina y el *miedo* existente en el momento a las posibles acciones contrarrevolucionarias, idea que llevó al reconocimiento del *derecho de resistencia* a la opresión (art.33) y al especial desarrollo del mismo que se concreta en el reconocimiento del *derecho a la insurrec-*

57 Vid. *Declaration des Droits de L'homme et du Citoyen, Constitution Jacobine du 24 juin 1793*. [En Línea] <[http://fr.wikisource.org/wiki/Constitution\\_du\\_24\\_juin\\_1793](http://fr.wikisource.org/wiki/Constitution_du_24_juin_1793)> [Consulta 6 de marzo de 2011].

ción (art. 35). Este último derecho que es raramente reconocido en los textos jurídicos de cualquier país que examinemos, sin duda, nos da una señal de cual era el clima previo al desarrollo del Terror francés. No pensamos que el reconocimiento de los derechos de resistencia y de insurrección lleve necesariamente al reino del terror ni a otro tipo de desórdenes internos; antes bien nos parece una técnica jurídica que refleja una convicción democrática valiente, una reafirmación de la soberanía nacional desde los valores y virtudes democráticas. Pero al margen de las consideraciones anteriores el reconocimiento del *derecho de insurrección*, en ese preciso momento histórico, evidencia un cambio progresivo en la mentalidad colectiva. La idea de que la violencia puede convertirse en una violencia instrumentalizada, es decir, en una *forma de acción política*. Esta idea había triunfado en la sociedad francesa hasta el punto de verse recogida en el texto jurídico de mayor rango normativo, aunque no en vigor. ¿Ha de sorprendernos por lo tanto la legalización del terror si fue llevada a cabo tras la constitucionalización del derecho a la sublevación popular? Ciertamente no, aunque ambos hechos no tienen porque ir necesariamente unidos. El verano fue ciertamente trágico los ciudadanos esperaban con esperanza la entrada en vigor de la nueva constitución y se encontraron con la guerra civil, la invasión y una situación económica abocada al abismo. Al igual que en el verano de 1789 el miedo reavivó viejas heridas y odios latentes, en Burdeos Marsella y Lyon los contrarrevolucionarios encarcelaron a los jacobinos. Durante la pasada primavera Marat fue acusado por la Gironda ante el Tribunal Revolucionario (finalmente fue absuelto el 24 de abril), pero en París como en las jornadas del 10 de agosto se temía un in-

minente golpe de las derechas, en mayo Robespierre y Marat hicieron sus llamamientos a las secciones que culminarían con la caída de la Gironda y el ascenso de la Montaña.

Desde que el gobierno de Francia se declarase revolucionario hasta la paz “Terrible para los malvados pero favorable a los buenos” Decreto del 19 de vendimiaro del Año II (10 de octubre de 1793), concentró en sus manos los tres poderes clásicos del Estado además del poder constituyente, la Constitución no entró en vigor, no fue refrendada por el pueblo francés y el gobierno no fue elegido tras las lógicas elecciones posteriores a la hipotética entrada en vigor de la constitución. El régimen resultante fue de naturaleza dictatorial, supuestamente en contra de los deseos de los creadores del mismo a quienes según Bouloiseau<sup>58</sup> ofendía el simple recuerdo de la “Magistratura Romana”. La justificación del régimen, el bienestar general y el estado de necesidad; los objetivos el control de la situación política y económica; el instrumento de acción, el terror como demiurgo de un estudiado proceso de transformación de la mentalidad colectiva. Antes de su legalización el terror había cumplido principalmente dos funciones, una *preventiva* consistente en suscitar el miedo sobre sus posibles víctimas ante un hipotético castigo, era esta una función paralizante a las posibles acciones contrarrevolucionarias y una función *represiva o sancionadora* consistente en el castigo de los enemigos manifiestos de la república. No obstante estas dos funciones se realizaban de una manera casual e informal solo formalizada puntualmente por el Tribunal Revolucionario.

58 BOULOISEAU, Marc “El gobierno revolucionario” en *La República Jacobina...* Op. Cit. pg 119.

nario de París. El Comité de Salud Pública se propuso la regulación del terror el 5 de septiembre fecha de la creación del Ejército Revolucionario Parisino, la decisión puede tener su origen en las revueltas populares celebradas en París durante los días 4 y 5 del citado mes.

La *Loi de suspects 17 du septembre* (Ley de Sospechosos)<sup>59</sup> fue como su nombre indica aprobada el 17 de septiembre de 1793, es decir tras las jornadas de los días 4 y 5, en las cuales se desarrolló el terror popular en París. La citada norma legal fue presentada a la Convención el 12 de agosto, Robespierre entró a formar parte del Comité de Salud Pública el 27 de julio, no parece pues descabellado a la luz de los datos históricos (asesinato de Marat) y biográficos del personaje que éste intentase regular o limitar en cierta medida la violencia popular de las calles que durante el mes de julio se produjo entre sus propios partidarios y los *enragés*. Desde finales de agosto los confidentes policiales de París informaban sobre alarmantes rumores, la escasez de suministros amenazaba en septiembre con no poder acceder a la compra de pan<sup>60</sup>. La muchedumbre invadió la sala de reuniones de la Convención y finalmente el día 5 de septiembre ésta declaró la *necesidad de implantar el terror* reservándose el derecho de organizarlo y dirigirlo. La regulación del mismo vendría como es obvio con la aprobación de la *Loi de suspects 17 du septembre*.

---

59 Vid. *Loi des suspects, du 17 septembre 1793*. [En Línea] <<http://icp.ge.ch/po/cliotexte/xviii-et-xixe-siecle-epoque-de-la-revolution-francaise/la-revolution-francaise>> [Consulta 5 de enero de 2011].

60 BOULOISEAU, Marc “La escisión de las burguesías” en *La República Jacobina...* Op. Cit. pg 112.

Esta disposición legal ley aunque en un principio pudiera pensarse que vino a reforzar la violencia popular, permitió a la Montaña controlar el creciente poder ejercido por las Secciones parisinas y eliminar o cuanto menos limitar el movimiento radical de los *enragés*. Desde entonces el poder se centralizó en la orbita del Comité de Salud Pública, en el seno del cual se enfrentaron las distintas demagogias Montañesa y Hebertista. Fue el gran instrumento del terror ya que la ley permitió el arresto inmediato y sin prueba de todos aquellos que no hubiesen manifestado convenientemente su adhesión a la revolución, que no hubiesen frecuentado sus secciones, o de aquellos que no habiendo hecho nada contra la libertad no habían hecho nada por ella<sup>61</sup>. La norma reputa la condición de sospechoso a todo individuo que sencillamente hubiese mostrado la más ligera crítica al régimen revolucionario e incluso a aquellos que sin formular críticas abiertas no prestaban un apoyo expreso e indubitado a la Republica, en definitiva constituye a nuestro parecer una clara violación de la libertad ideológica y de opinión, no imputa la condición de sospechoso por la comisión de determinadas acciones de sabotaje o conspiración.

Primero dirigida contra los nobles curas y emigrantes propietarios, termino por englobar como sospechosos a todos aquellos que por sus palabras, sus maneras, formas de pensar o de vestirse no daban un ejemplo diario de un entusiasmo militante del ideal revolucionario. El terror legalizado fue el instrumento que vino a manifestar el poder del nuevo gobierno revolucionario.

---

61 *Loi des suspects, 8, Ceux qui, n'ayant rien fait contre la liberté, n'ont aussi rien fait pour elle*. Doc. Cit.

La ley vino de hecho a establecer dos categorías de personas, los ciudadanos activos defensores de la revolución y los reputados como sospechosos considerados como enemigos de la república. La condición de sospechoso no es claramente definida en el texto legal ni en el decreto de concreción de la definición oficial de sospechosos ambos de fecha 17 de septiembre. La ley en los doce apartados que dedica a definir el concepto adolece de una grave indeterminación, reputa sospechosos a: Aquellos que en las asambleas del pueblo, detienen su energía con discursos astutos, con gritos turbulentos y con amenazas; Aquellos, que mas prudentes hablan misteriosamente de las desgracias de la Republica; Aquellos que han cambiado de conducta y de lenguaje según la situación; aquellos que quedando mudos acerca de los crímenes de los monárquicos y de los federalistas; Aquellos que se apiadan de los granjeros y comerciantes ávidos contra los que la ley ha tenido que adoptar medidas; Aquellos que teniendo siempre en la boca las palabras de libertad, república y patria, frecuentan a los antiguos nobles curas contrarrevolucionarios y aristócratas; Aquellos que no han tomado parte activa en nada de lo que interesa a la Revolución y que para disculpase y justificarse alardean de que pagan contribuciones de sus donativos patrióticos; Aquellos que recibieron con indiferencia la constitución republicana y han manifestado su falso temor sobre la duración o vigencia de la misma; Aquellos que no habiendo hecho nada contra la libertad, tampoco han hecho nada por ella; Aquellos que no participan en sus secciones y que dan por excusa que no saben hablar y que sus asuntos se lo impiden; Aquellos que hablan con desprecio acerca de las autoridades constituidas, de los signos de

la ley, de las sociedades populares y de los defensores de la libertad; Aquellos que han firmado peticiones contrarrevolucionarias o frecuentado sociedades o clubs anticívicos; A los partidarios de Lafayette. Puede observarse que según la ley un amplio número de actos consistentes en la mera manifestación de opiniones más o menos críticas para con el gobierno revolucionario y un buen numero de actos negativos como una cierta pasividad no bien definida a favor de la causa revolucionaria podían llevar a la estigmatización de una persona como sospechoso y por lo tanto enemigo de la patria. Por si esta situación de indeterminación e inseguridad jurídica fuese poco el decreto de definición vino a empeorar la situación toda vez que entre otros supuestos atribuía la condición de sospechosos a aquellos a los que se les ha negado el certificado de civismo; aquellos anteriormente nobles junto con sus maridos, mujeres, padres, madres, hijos o hijas, hermanos o hermanas, y agentes emigrados, que no han manifestado convenientemente su apego a la revolución; aquellos que no pudieran justificar de la manera prescrita por el Decreto de 21 de marzo ultimo, sus medios de subsistencia y el cumplimiento de sus deberes cívicos; e incluso a aquellos que habían ajustado sus acciones a la legalidad vigente ya que también reputó como sospechosos a aquellos que emigraron durante el intervalo transcurrido del 1 de julio de 1789 al 8 de marzo de 1792 aunque hubiesen vuelto a Francia y pudiesen demostrar su residencia justificada en Francia dentro del plazo legalmente prescrito por el decreto de 30 de marzo del año precedentemente.

En virtud de lo expuesto una simple frase contra la ley de los precios o salarios máximos, o el regreso de los emigrados aun amparándose en la legalidad vigente

previa a la ley de sospechosos podía llevar a personas a la muerte tras una simple comprobación de identidad. Según los historiadores el número de sospechosos osciló entre 300.000 y 800.000, dado que las prisiones existentes se llenaron rápidamente, se habilitaron hoteles, conventos y otros edificios a modo de improvisadas prisiones, en muchos casos la vigilancia de las mismas era casi nula y los presos podían huir y relacionarse entre ellos fácilmente, sin embargo el miedo a ser nuevamente identificados en la huida era más poderoso que el afán de escape. Las cifras nos muestran desde luego que una parte de Francia desconfiaba, temía y sospechaba de otra gran parte de la población. Danton y sus indulgentes solicitaron el 17 de frimario la creación de un Comité de Clemencia que fue aprobado, dicho comité clasificó a los detenidos en tres categorías, aquellos que merecían la muerte, aquellos cuya culpabilidad no había sido suficientemente probada y la de aquellos que podían ser absueltos sin grave peligro para la nación. El terror casi fue víctima de su propio éxito dado el gran número de terroristas que brindaron su apoyo entusiasta al mismo, se estima que los seis meses siguientes a la publicación de la ley de sospechosos se detuvo a una 90.000 personas, solo en Paris la cifra de detenidos se duplicó, gran parte de los mismos sin embargo conservó la vida y muchos fueron puestos en libertad.

La ley tuvo sus repercusiones en la aplicación de la justicia revolucionaria por los tribunales populares así el Tribunal Revolucionario de Paris emitió, hasta septiembre, 66 condenas capitales sobre un total de 260 casos es decir un 25,5 % de condenas, cuando el número de detenidos se duplicó fue modificada y duplicada la composición del tribunal el resultado de

los referidos cambios fue el incremento de las condenas a la pena capital hasta un 45 % de los asuntos examinados.<sup>62</sup>

La actuación de los tribunales en general parece que fue bastante rigurosa y muchos de sus miembros conservaron su independencia a pesar de las peticiones de mayor dureza provenientes de las masas y de algunos destacados políticos que como Saint Just decían “Ha habido demasiadas leyes y pocos ejemplos”, Chaumette que señalaba en referencia al Tribunal “Juzga a los conspiradores como lo haría con un ratero” o Gaston que iba mucho más allá al solicitar “capturar a todos los sospechosos y encerrarlos en aquellos lugares a los que se pensaba prender fuego en caso de insurrección realista”<sup>63</sup>.

Fouché y Collot d’Herbois se mostraron implacables en Lyon, un decreto de la Convención había ordenado arrasar la villa; 2000 sospechosos fueron ejecutados<sup>64</sup>. También en Nantes hizo ahogar sin juicio como poco a 2800 sospechosos. Más duras aun resultaron las comisiones militares que contribuyeron a incrementar la proliferación de tribunales revolucionarios y el crecimiento sin control del aparato terrorista. Esta situación anárquica llegaría a su fin cuando el gobierno revolucionario decidió nuevamente monopolizar

---

62 Vid. ANDRESS, David, en *The Terror: The Merciless War for Freedom in Revolutionary France*, Ed. Farrar, Straus & Giroux, New York, 2006. Estudio general que nos aporta una revisión histórica de la revolución jacobina bastante alejada de las mitificaciones idealizadas tradicionales.

63 Vid BOILOUSEAU, Marc “El gobierno revolucionario” en *La República Jacobina...* Op. Cit. pg. 137.

64 MANSFIELD, Paul, “Collot d’Herbois at the Committee of Public Safety: A Revaluation” en *The English Historical Review*, Vol. 103, No. 408 (Jul., 1988), pp. 565-587. Oxford Univ. Press.

el uso del terror y a tal efecto promulgó el decreto del 14 de frimario que vino a prohibir cualquier tipo de jurisdicción especial concentrando con carácter exclusivo el terror legal en manos del Tribunal Revolucionario de París. No obstante una vez activado el terror su desactivación no era tan sencilla como dictar un decreto y en muchas provincias continuaron funcionando, durante varios meses (hasta germinal), tribunales terroristas revolucionarios de carácter netamente popular. Los intentos de monopolizar el terror continuaron y a partir de abril de 1794 el terror entró en una nueva fase con el Decreto de 27 Germinal del año II (16 de abril de 1794) que desposeía a los tribunales revolucionarios de provincia de sus poderes en provecho del de París.

La ley de sospechosos fue derogada el 4 de octubre de 1795

### 3.3. La Ley de 22 de prairial del año II (10 de junio de 1794), el Gran Terror

La *Loi du 22 prairial, An II 10 juin 1794*<sup>65</sup>, fue celebre por llevar el terror a su apogeo, 2 días después de la fiesta del ser supremo, cuando parecía que se iba a moderar la violencia revolucionaria Couthon hizo aprobar a por la Convención una Ley que reforzó el sistema terrorista. Ya un Decreto de 19 floreal (8 de mayo) suprimió los tribunales de excepción en los departamentos quedando el Tribunal Revolucionario de París como único órgano competente en materia de crímenes políticos. El carácter y finalidad de la ley queda bien re-

65 Vid. *Loi du 22 prairial, An II 10 juin 1794*. Texto íntegro escaneado del Boletín Oficial [En Línea] <<http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k56373g>> [Consulta 5 de enero de 2013].

sumido en la tesis sostenida por Couthon en la Exposición de motivos que acompañó a la ley de 22 de Prairial “*El plazo necesario para castigar a los enemigos de la patria debe ser solo el tiempo necesario para conocerlos. Se trata menos de castigarlos que de aniquilarlos.*”<sup>66</sup>

La ley reconstituyó el Tribunal Revolucionario a fin de castigar a los enemigos del pueblo, el número de sus jurados pasó a ser el de 50. Se dividió en varias secciones de doce miembros cada una, tres jueces y nueve jurados. Estableció una nueva definición de los enemigos del pueblo, definición corta y confusamente delimitada: Aquellos que buscan aniquilar la libertad pública, sea por la fuerza, sea por la astucia<sup>67</sup>. La indeterminación expuesta se vio complementada por una larguísima lista de ejemplos de personas reputadas como sospechosas entre algunas de ellas<sup>68</sup> destacan: Aquellos que hubieran provocado el restablecimiento de la monarquía o buscado envilecer o disolver la Convención Nacional y el gobierno revolucionario y republicano, Aquellos que hubieran intentado impedir el aprovisionamiento de París, o provocar la escasez en la república, Aquellos que hubieran secundado proyectos de los enemigos de Francia, sea favoreciendo la retirada y la impunidad de los conspiradores y de la aristocracia, Aquellos que extendieron falsas noticias para dividir o para turbar al pueblo, Aquellos que buscaron desorientar a la opinión e impedir la instrucción del pueblo, a depravar las costumbres y a

66 Vid. JAMET, D. “Prairial, la edad de oro” en *Robespierre y Sait-Just o el Terror sin la virtud*, Op. Cit., pg. 247.

67 Vid. *Loi du 22 prairial, An II 10 juin 1794*. Doc. Cit.

68 Vid. *Ibid.* Para un total examen de los supuestos legalmente contemplados.

corromper la conciencia pública, y alterar la energía y la pureza de los principios revolucionarios y republicanos, todos aquellos que fueron designados por las leyes precedentes relativas a al castigo de conspiradores y contrarrevolucionarios, y que, por cualesquiera medios o por lejos que estén o hayan atentado contra la libertad, la unidad, la seguridad de la Republica, o intentado impedir su consolidación. Como puede observarse de los ejemplos citados, la indeterminación existente es manifiesta y las posibilidades ser acusado sin claros indicios, dado la amplitud del tipo delictivo descrito, muy elevada.

La única pena prevista por la ley para ser aplicada por el tribunal en caso de hubiese condena era la muerte<sup>69</sup>, así los jueces únicamente podían o absolver y liberar a los acusados o condenarles a la pena capital.

Todas las habituales garantías procesales fueron suprimidas ya que según el texto legal “La prueba necesaria para condenar a los enemigos del pueblo, es cualquier especie de documento, sea material, sea moral, sea verbal sea escrito, que pueda obtener naturalmente el asenso o beneplácito de todo espíritu justo y razonable(...)” llamamos la atención sobre la aceptación de las denominadas pruebas morales y situación agravada toda vez que en el artículo XIII se establece que “Si existen pruebas sean materiales, sean morales, independientemente de la prueba testimonial no serán oídos los testigos, a menos que esta formalidad parezca necesaria, sea para descubrir cómplices, sea por otras consideraciones mayores de interés público”. Estos preceptos que pueden muy bien horrorizarnos hoy en día encajan perfectamente en una con-

cepción revolucionaria de la justicia que aplica el peso de la ley y el terror sobre sus enemigos, de una legalidad que como afirmara Couthon en la exposición de motivos de la ley estaba más dirigida a exterminio de los enemigos de la revolución que a su castigo.

La extrema dureza de la ley y el clima de desconfianza existe entre los ciudadanos ante el peligro de una conspiración permanente puede observarse en los preceptos destinados a recular el desistimiento de la acusación en sus acciones procesales por falta de indicios incriminatorios. “El acusador público no podrá desincriminar a un procesado enviado al tribunal, o que el mismo hubiera citado; en el caso en que no hubiera materia para una acusación ante el Tribunal, hará un informe escrito y motivado a la cámara del consejo, que será la que se pronuncie. Pero ningún procesado podrá ser puesto en libertad antes de que la cámara haya comunicado su decisión al respecto a los Comités de Salud Pública y de Seguridad General, que la examinaran.”<sup>70</sup> No se escatimaron medios burocráticos de control y a tal efecto se estableció un doble registro de las personas citadas ante el Tribunal revolucionario, uno para el acusador público y el otro para el Tribunal, en el que fueron inscritos todos los acusados a medida que iban siendo citados<sup>71</sup>

La generalidad de la ley no obstante se vio resentida a establecer un supuesto de excepcionalidad al contemplar la posible constitución de jurados patrióticos *ad hoc* para el juicio de aquellos patriotas juzgados a causa de haber sido calumniados, no contemplándose este beneficio para

---

69 Vid. *Loi du 22 prairial, An II 10 juin 1794*. Artículo VII. Doc. Cit.

---

70 Vid. Idem. Artículo XVIII.

71 Vid. Idem. Artículo XIX.

los patriotas acusados de conspiración<sup>72</sup>. Es decir u los denominados o calificados como patriotas se podían ver beneficiados por el conocimiento de su asunto por unos jurados especiales que no aplicasen sobre los mismos el rigor legal al que se sometía al resto de los ciudadanos comunes. Nuevamente podemos observar como a pesar de encontrarnos ante una ley que refuerza el carácter revolucionario de la justicia ya que acentúa dicho carácter en la composición de los jurados patrióticos, es decir compuestos por patriotas virtuosos de la revolución. El carácter especial de la justicia revolucionaria se vio además complementado por la exclusión de la competencia de cualquier tribunal ordinario para conocer sobre los crímenes contrarrevolucionarios establecida en el artículo XX de la ley.

¿Que llevo a la Convención a aceptar una ley tan drástica a pesar de las reticencias que ésta mostró inicialmente hacia su adopción? Varios acontecimientos pudieron precipitar la llegada de la terrible ley sin embargo no parece descabellado suponer que fueron varios intentos de asesinatos fallidos los que dieron su respaldo definitivo a la aprobación de a ley, el 1 de prairial Admirat intentó eliminar a Robespierre, más tarde atentó contra Collot d'Herbois sin alcanzarlo y tres días después Cécile Renault intentó asesinar a los Duplay<sup>73</sup>. Resulta significativo el paralelismo de estos atentados y el subsiguiente desarrollo del terror con lo ocurrido años mas tarde en la Rusia revolucionaria. No parece que los atentados fueran meras maniobras e locos exaltados y más bien parece que la existencia de un posible

72 Vid. Idem. Artículo XVI.

73 Vid. EUDE Michel. La loi de Prairial, en *Annales historiques de la Révolution française*. N°254, 1983. pgs. 544-559.

complot contrarrevolucionario era una posibilidad bastante real si atendemos a hechos como el de Lecointre jactándose públicamente ante todos los miembros de la Convención de haber intentado asesinar a Robespierre o las cartas anónimas, de Legendre y Borudon, dirigidas a la Convención en las que exhortaban “a volar a tapa de los sesos a Saint-Just, Robespierre y otros”<sup>74</sup>.

La ley contribuyó a desacreditar al gobierno revolucionario ante la opinión pública, la prolongación del terror no tenía justificación tras la victoria de Fleurus del 26 de junio de 1794, esto agravó la rivalidad entre el Comité Salud Pública y el Comité de Seguridad General e inquieto a la convención que vio en ello una forma de acceder a la dictadura por parte de Robespierre.

Sentencias condenatorias a muerte de los tribunales revolucionarios 16.594, la gran ola se sitúa entre el 10 de junio y el 21 de julio de 1794 después de la ley de 22 de prairial: 2554 condenados a muerte en seis semanas, entre ellas la del poeta André Chenier, 52% de condenas capitales fueron pronunciadas en el oeste, el 19% en el sudeste, y en Paris el 16 % parece que los delitos ideológicos y la agitación realizada por los curas refractarios motivaron el 19% de las condenas. Los delitos económicos acaparamiento y violación de la ley del *maximum* solamente el 1%, pero muchos encarcelamientos. Ocho condenados sobre 10 fueron antiguos miembros del tercer estado (de entre los cuales 3 sobre 10 fueron Sans-cullotes) 1 sobre 10 eran nobles en contra de la imagen ampliamente difundida. Según G Lefebvre “*En semejante lucha los tránsfu-*

74 Vid. BOULOISEAU, Marc “Fin de la Dictadura Jacobina” en *La República Jacobina...* Op. Cit. pg. 279.

*gas suscitan menos miramientos que los adversarios originales”*

La situación de incertidumbre general creada por la Legislación del Terror fue tal que ni los convencionales estuvieron a salvo del clima de conspiración y de emergencia generalizado, la frase de Carrier ante la Convención nos resume el momento histórico de manera lapidaria: *“Todo el mundo es culpable inclusive la campanilla del presidente”*

Tres son las características que Hesse ha atribuido a la legislación revolucionaria<sup>75</sup>, o podríamos decir nosotros a la *legislación terrorista*.

*Primera:* La negación, la ruptura con el antiguo régimen, la persecución de todo lo que tenga algo que ver con el mismo, esta característica sería claramente visible tras el juicio y condena del Rey.

*Segunda:* La fuerte tendencia a la abstracción de la ley penal. Es cierto que la legislación penal ya fue utilizada por la gironda contra los enemigos de la revolución, no obstante durante el gobierno de la montaña la ley penal adquiere un tinte político y una retórica de carácter abstracto de la que carecía anteriormente. Así se dictaron decretos que calificaron cualquier acto “contra la libertad o la igualdad del pueblo” como crímenes de *traición*.

*Tercera:* La proliferación de leyes penales casuísticas y circunstanciales que especificaban innumerables actos constitutivos de traición hasta por las cosas más nimias.

---

75 Vid. HESSE, Carlay BRASIER D'IRIBARNE, Marie-Pascale, “La logique culturelle de la loi révolutionnaire”, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 57e Année, No. 4, Jul. - Aug., 2002., Ed. EHESS (Editions d'École des hautes études en sciences sociales). pgs. 926-933.

### 3.4. El terror bajo el Directorio y nacimiento del Terror Blanco francés

El terror continuo presente en la legalidad vigente en el campo de la legislación reguladora del estado de excepción hasta 1799 siendo aplicada a jacobinos y realistas indistintamente si bien perdió su carácter popular. Se ha afirmado que bajo el Directorio el Terror continuo con la misma intensidad que durante el periodo del gobierno revolucionario, que el directorio juzgaba con *comisiones militares* en vez de juzgar con un *tribunal revolucionario*, que deportaba a la Guayana en vez de hacer matanzas publicas, que fusilaba a las afueras de las ciudades en vez de matar con la guillotina en el centro de las urbes, etc.

No obstante los recientes estudios parecen indicar que aunque el directorio aplicó indudablemente la represión política, la misma careció de la entidad y características del *Terror Revolucionario*<sup>76</sup>.

Mas tarde se llamó terror a toda represión excepcional comprendidos los terrores contrarrevolucionarios o terrores blancos.

El primer terror blanco se desarrollo en el sudeste de Francia tras la caída de los jacobinos las bandas monárquicas que como la llamada *Compagnie du Soleil* persiguieron a jacobinos, republicanos, protestantes etc, Lyon, Marsella, Saint Etien, Tulon, Tarascon. Este tipo de terror reaccionario se desarrolló generalmente con la complicidad de las autoridades

---

76 Vid. BROWN, Howard G., “Mythes et massacres : reconsidérer la « terreur directoriale »” en *Annales historiques de la Révolution française*, Année 2001, Volume 325, Núm. 1, p. 23-52. [En línea]. <http://www.persee.fr> [Consulta 3 de julio de 2009].

que buscaban acabar con el terrorismo revolucionario.

Tras el frustrado desembarco de los emigrados a Quiberon, en julio 1795 el terror blanco fue parcialmente reprimido. Volvería a emerger en 1796 después de la conjura de Babeuf y los Iguales. Tras la derrota de Napoleón en Waterloo las bandas de los verdes del Conde Artois mataron a antiguos revolucionarios jacobinos, bonapartistas y asesinaron al mariscal Brune en Avignon y al General Ramel en Toulouse, este segundo terror blanco fue aun más violento que el primero.<sup>77</sup>

El gobierno dio un cierto carácter oficial a este terror al hacer ejecutar a Ney y a algunos generales del Imperio y desterrando a los antiguos jacobinos.

## 4. Las consecuencias del Terror francés

Muchas son las valoraciones morales e históricas que se han hecho del Terror jacobino, por lo que se refiere a este trabajo, consideramos que nuestra exposición ha dejado claro que en Francia se inauguró el uso de la violencia política como instrumento de control social, y que dicho uso estuvo acompañado del respaldo de la legitimidad que aporta el Derecho. Ese fue el inicio de una duradera relación entre Terror y legalidad que perduraría hasta la primera mitad del Siglo XX.

La revolución fue sin duda un hecho que transformó la mentalidad y la política europeas. La revolución trajo la generalización

<sup>77</sup> Vid. LEWIS, Gwynn., "The White Terror of 1815 in the Department of the Gard: Counter-Revolution, Continuity and the Individual" en *Past & Present*, No. 58 (Feb., 1973), pp. 108-135. Ed. Oxford University Press.

de los *derechos* y grabó de manera permanente los valores de *la libertad, la igualdad y la fraternidad*, en el imaginario colectivo europeo; pero la revolución fracasó a la hora de poner en práctica tales valores jurídicos y políticos. El Terror de Estado revolucionario fue la prueba de ello.

Las dimensiones del fracaso político podemos verificarlas si tomamos en consideración la obra de Thomas PAINE, ilustre convidado de la vida política francesa. Paine sostuvo en su celebre obra *Los derechos del Hombre*<sup>78</sup>, publicada en 1792, que debían cambiarse los gobiernos de toda Europa pero que dicho cambio debía hacerse sin convulsiones ni venganzas. *Las revoluciones pues tienen por objetivo el cambio de la condición moral de los gobiernos (...)*<sup>79</sup>.

El Terror fue la triste constatación de sus palabras no fueron llevadas a la práctica y de que el referido que tal cambio moral de los gobiernos antes citado tampoco se produjo.

No pretendemos con estas líneas realizar un juicio simplificado que condene a los revolucionarios franceses por fundamentar o permitir el desarrollo del Terror de Estado. Como dijera, en su obra *El Antiguo Régimen y la Revolución*<sup>80</sup>, publicada en 1856, otro importante estudioso de le hecho revolucionario, Alexis de TOCQUEVILLE *Un pueblo tan mal preparado para obrar por si mismo no podía acometer*

<sup>78</sup> Thomas PAINE, *Los Derechos del Hombre*, Ed. Alianza, Madrid, 2008.

<sup>79</sup> PAINE, T., "Segunda Parte que combina el Principio y la Practica: Medios de mejorar la condición de Europa intercalados con observaciones misceláneas" en *Los Derechos del Hombre*, Op. Cit. pg. 281.

<sup>80</sup> Alexis de TOCQUEVILLE, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Ed. Alianza, Madrid, 2004.

la tarea de reformarlo todo sin destruirlo todo<sup>81</sup>. Sin embargo como también dijera el mismo autor la referida labor de destrucción no fue completa, y “*Cuando se despertó el amor de los franceses por la libertad política, ya habían concebido un cierto número de nociones en materia de gobierno que no solo no se avenían fácilmente con la existencia de instituciones libres, sino que casi eran contrarias a ellas.*”<sup>82</sup> Cuando los franceses quisieron ser libres, intentaron combinar en su experimento revolucionario una administración centralizadora, única y todopoderosa, con un cuerpo legislativo preponderante, añadiendo a dichos elementos su noción de la libertad política; el resultado fue un Terror centralizado y legalizado.

La falta de respeto hacia el individuo en aras del interés público fue aprendida por el pueblo bajo el *Antiguo Régimen*, bajo el mandato de Luis XIV; pero cuando dicho interés público se convirtió en la conquista de la igualdad y la libertad, no hubo atrocidad contra el individuo que pudiera ser limitada o restringida, no hubo violencia política que pudiera ser censurada.

Es en este punto donde los pensamientos escritos y publicados en 1789-1790, en la obra *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*<sup>83</sup>, del pensador conservador Edmund BURKE resultaron ser proféticos respecto a los futuros Terrores de Estado cuando escribiera: “*Al justificar la perfidia y el asesinato como algo que produce*

*un beneficio público, el beneficio público pronto se convertirá en pretexto, mientras que la perfidia y el asesinato se convertirán en el fin, hasta que la rapacidad, la malicia, la venganza y el terror, más temible que la venganza misma, lograrán saciar sus insaciables apetitos.*”<sup>84</sup>

Por nuestra parte observamos en el Terror jacobino el elemento que se reproducirá con mayor insistencia en todas las formas de Terror de Estado que hemos podido analizar, este elemento consiste en *la disolución del individuo en sacrificio ritual al servicio de la Comunidad*; en el caso Frances el aniquilamiento del sujeto por obra y gracia de la *voluntad general* roussoniana.

Esta valoración del Terror ha sido también expuesta por el historiador Pierre GAXOTTE, el cual sostiene que debemos abandonar la idea romántica que vio al Terror como el despotismo de la libertad o el dogmatismo de la razón, y comenzar a considerarlo como camisa de fuerza, tiranía, infierno y opresión. Resume Gaxotte el Terror en el Reino del Contrato Social según la exacta fórmula de Rousseau: *la enajenación total de cada individuo con todos sus derechos, a la comunidad*<sup>85</sup>.

Un optimista como T. Paine sostuvo que: *El hombre no es enemigo del hombre, salvo por un falso sistema de gobierno*<sup>86</sup>; pues bien ese falso sistema de gobierno

---

81 TOCQUEVILLE, A., “Libro III, Capitulo III” en *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Op. Cit. pg. 200.

82 TOCQUEVILLE, A., “Libro III, Capitulo III” en *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Op. Cit. pg. 201.

83 Edmund BURKE, *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, Ed. Alianza, Madrid, 2003.

---

84 BURKE, E. “Análisis crítico de la Revolución Francesa” en *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, Op. Cit. pg. 135.

85 Pierre GAXOTTE, “El Terror Comunista” en *La Revolución Francesa*, Ed. Áltera, Barcelona, 2005. pg. 248.

86 PAINE.T., “Primera Parte En respuesta al ataque realizado Mr. Burke contra la Revolución Francesa: Conclusión” en *Los Derechos del Hombre*, Op. Cit. pg. 196.

resultó ser el Terror de Estado revolucionario.

¿Es el Terror de Estado un mal evitable? Si los humanos siguiéramos los postulados T. Paine cuando el mismo afirmara: *Hallo mi felicidad en la independencia, y contemplo las cosas como son, sin considerar el lugar ni la persona; mi patria es el mundo y mi religión hacer el bien*<sup>87</sup>; entonces diríamos que si, que es evitable; si por el contrario examinamos los posteriores refuerzos intelectuales normativos y doctrinales de los que ha gozado el Terror de Estado, entonces se nos plantearan serias dudas acerca su naturaleza inevitable.

---

87 PAINE, T. “Segunda Parte que combina el Principio y la Practica: Medios de mejorar la condición de Europa intercalados con observaciones misceláneas” en *Los Derechos del Hombre*, Op. Cit. pg. 302.



# ACERCA DEL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

## ON THE CONCEPT OF POLITICAL REPRESENTATION

**Pierre Brunet**  
Université Paris Ouest Nanterre  
[pbrunet@u-paris10.fr]

Recibido: agosto de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** representación, parlamentarismo, Constitución, teoría del Estado.

**Keywords:** Political Representation, Parliamentary system, Constitution, State Theory.

---

**Resumen:** En el presente texto se reflexiona acerca del concepto de representación política. Se plantean, en un primer momento, las dificultades que conlleva la tarea de elaborar una teoría de la representación, tanto desde el punto de vista jurídico como político. Posteriormente, se realiza un análisis del concepto en dos momentos históricos esenciales: la Revolución francesa y la de los Estados Unidos de América. Por último, se estudian las relaciones entre el concepto de representación y el parlamentarismo.

---

**Abstract:** In this work we reflect upon the concept of Political Representation. First, the difficulties involved in the task of developing a Theory of Representation are posed, both from the legal and political point of views. Next, we carry out an analysis of this notion in two key historical moments: namely, the French and American Revolutions. As a closure, we study the relationships between the concepts of Representation and Parliamentary system.

---

### 1. Introducción

A pesar de las apariencias, el concepto de representación posee una sorprendente complejidad. En efecto, acostumbrados a vivir en el marco de la democracia parlamentaria, se nos convoca, de forma periódica, para elegir, mediante sufragio universal, a los diputados, que son declarados, por la mayor parte de las Constituciones, como los “representantes” de la Nación o del Pueblo, según los casos. Igualmente, en países de tradición democrática como Francia o los Estados Unidos de América,

se acepta, sin ningún problema, que el Presidente elegido por sufragio universal pueda ser también llamado “representante”, aunque en los textos constitucionales no se les otorgue, en todos los casos, de forma explícita, este carácter. Afirmamos, de igual forma, que él “encarna” la Nación. Estamos igualmente acostumbrados a hablar de ciertas autoridades administrativas como de “representantes del Estado” y recurrimos, muy a menudo, a la idea de representación para describir el hecho

de que tal individuo actúe “en el nombre” de otro o, también, que tal persona hable no en su nombre, sino “en nombre” de tal grupo o de tal organización. Pero, ¿sabemos realmente lo que significa representar? Este pequeño inventario de usos diversos permite medir la dificultad semántica a la que es inevitable enfrentarse cuando nos interesamos por el concepto de representación. Y, aunque el término es utilizado en contextos muy diversos, tenemos una tendencia muy generalizada a creer que existe un sentido válido para todos estos usos. Sin embargo, esta creencia es un gran error pues, en realidad, este término, en sus diversos contextos enunciativos, designa situaciones muy diferentes.

Esta primera dificultad semántica es, además, doble. Por un lado, aunque el lenguaje jurídico emplea el término “representación”, sin embargo, no lo define. Esto, en principio, es algo bastante común: el derecho, y no solamente el derecho constitucional, hace uso de numerosos términos cuya significación permanece indeterminada. Pensemos, por ejemplo, en conceptos como “soberanía” o “separación de poderes”. Por otro lado, aunque el término no sea definido, el concepto de representación no deja de ser objeto de controversias. Se subraya, de forma especial, la “ficción” a la que conduce la teoría de la representación o, también, la “crisis” continua que le afecta. Sin ser excepcional, esta situación presenta siempre una cierta singularidad, en la medida en que estas controversias conducen a aquellos que toman parte en ellas a hacer uso de definiciones normativas del término “representación”. Ahora bien, aunque tales definiciones pueden ser útiles por sí mismas, no nos dan cuenta, de ninguna de las maneras, del con-

cepto de representación desde el punto de vista del derecho positivo.

A la dificultad semántica se une una dificultad metodológica: ¿cómo conseguir identificar el concepto de representación que se emplea en el derecho constitucional? Podríamos aquí caer en otra tentación: la de partir de diferentes teorías de la representación que hayan sido propuestas por la filosofía política, para identificar, con posterioridad, la que hubiera acabado por imponerse. Tal tarea se enfrentaría, sin embargo, a una objeción: ¿lo que llamamos “teorías” de la representación son simplemente teorías? En realidad, dado que derivan de la filosofía política, son también, a menudo, construcciones normativas relativas a la naturaleza del poder político y a la organización que convendría adoptar. En este sentido, no explican nada, ni describen los mecanismos reales mediante los cuales se ejerce el poder político. En consecuencia, no pueden ser consideradas, en términos estrictos, como auténticas teorías.

Sin embargo, suele ser un hecho muy común que estas teorías se presenten también como el resultado de un análisis descriptivo del derecho positivo. Desde esta perspectiva, es factible preguntarnos en qué consiste este “derecho positivo” o, por decirlo de otra forma, qué fundamentos permiten a la ciencia jurídica dar cuenta de la “teoría” de la representación. Ciertamente, numerosas constituciones contemporáneas contienen disposiciones que afirman que “la soberanía del pueblo (o de la nación) es ejercida por representantes” o, también, que “la constitución es representativa”. Pero estos enunciados no parecen contener ninguna norma que la ciencia jurídica pudiera (o debiera) describir, ni permiten llevar a cabo un análisis de los conceptos de pueblo o de nación

que la ciencia jurídica pudiera (o debiera) asumir. La respuesta que aportan los juristas, sobre tal base, consiste en decir que la teoría de la representación merece ser estudiada, ya que, como la teoría de la soberanía o de la separación de poderes, es uno de los “fundamentos del derecho positivo”. No se trataría, en todo caso, de una teoría descriptiva, sino de la expresión de una concepción del poder y del derecho que permitiera comprender ciertas normas del derecho positivo como “todo mandato imperativo es nulo” o “la ley es votada por el Parlamento”. De esta forma, las normas jurídicas derivarían de ciertas construcciones intelectuales y el derecho positivo mismo sería no el resultado de una elección de valor, sino el producto de una concepción racional del poder. Ahora bien, es sorprendente constatar el gran número de obras de derecho constitucional que tienden a afirmar que la prohibición del mandato imperativo deriva de la “teoría” de la soberanía nacional, mientras que el referéndum derivaría de la “teoría” de la soberanía popular.

En este tema, tal representación del orden de las cosas y de los términos se enfrenta, muy a menudo, al derecho positivo mismo. ¿Cómo explicar, por ejemplo, que la Constitución francesa actual pueda contener, al mismo tiempo, la disposición “todo mandato imperativo es nulo” y esta otra según la cual “la soberanía nacional pertenece al pueblo que la ejerce a través de sus representantes y por la vía del referéndum”? De igual forma, ¿cómo explicar que la Constitución italiana disponga que “la soberanía pertenece al pueblo, que la ejerce en las formas y en los límites de la Constitución” y, en el mismo texto, que “cada miembro del Parlamento representa la nación y ejerce sus funciones sin mandato imperativo”?

Las dos dificultades que acabamos de subrayar son, sin embargo, atractivas e instructivas, al mismo tiempo. Si el derecho positivo no define, por sí mismo, los términos que emplea, es conveniente renunciar al propósito de dar una definición intencional del concepto de representación que procediera *per genus proximum et differentiam specificam*. Podemos, igualmente, abandonar la idea de que la etimología pueda servirnos de alguna ayuda, pues, en la misma línea, el latín nos muestra que representar significa “hacer presente al que está ausente” y parece evidente que esta definición no constituye ningún avance, dado que todo el problema consiste precisamente en saber de qué forma se ha creado la ficción de que ciertos individuos deban hacer presentes al que está ausente. Ahora bien, es indudable que la introducción del concepto de representación en derecho constitucional es muy posterior a la aparición del término en el vocabulario jurídico. Así pues, si las normas de derecho positivo contradicen la teoría que debía servirles de fundamento, podemos renunciar al presupuesto según el cual las normas derivan de teorías *a priori*. Más que pensar en la teoría de la representación como fundamento de ciertas normas, podemos intentar demostrar que no es sino su justificación.

Por todas estas razones, parece pertinente comenzar por precisar el contenido del concepto antes de examinar la función que cumple la teoría de la representación. Pero, antes, es necesario precisar algunos elementos históricos.

## 2. Marco teórico

Podemos distinguir un análisis clásico y su crítica.

## A) Análisis clásico

Según un análisis clásico, el concepto de representación (o la teoría del mismo nombre) se presenta según el siguiente esquema: la representación es una forma de gobierno que se opone a la democracia en la medida en que, en la primera, la nación delega el ejercicio de la soberanía en las autoridades elegidas mientras que, en la segunda, el pueblo ejerce, él mismo, su soberanía. Jurídicamente, este hecho se traduce en la prohibición del mandato imperativo, en el primer caso, y en la práctica del referéndum en el segundo. Estas dos formas de gobierno se distinguen, de igual forma, por su fundamento: la representación deriva de la teoría de la soberanía nacional, mientras que la democracia deriva de la teoría de la soberanía popular.

Este análisis reposa en dos presupuestos ontológicos. Según el primero, los términos del lenguaje jurídico son el reflejo de la realidad y su sentido se confunde con su referente en el mundo exterior. De aquí se deduce un segundo presupuesto: la nación preexiste a sus representantes, pues es ella la que los constituye con la finalidad de ejercer su soberanía. Por lo tanto, hay que distinguir siempre entre dos categorías de personas: los representados y los representantes.

La consecuencia de estos dos presupuestos es que los representantes son concebidos, desde el punto de vista de los representados, en una relación que nos es solamente jurídica, sino también moral. De esta forma, aunque no estén sujetos a ningún mandato imperativo, los representantes están, desde la perspectiva de los representados, en una relación espe-

cífica: su mandato no es imperativo, sino “representativo”<sup>1</sup>.

## B) Crítica

Este análisis clásico fue contestado por Carré de Malberg. Aunque este autor mantuvo la distinción entre soberanía nacional-representación, por un lado, y soberanía popular/democracia, por otro, buscó dar cuenta del concepto de representación superando los presupuestos ontológicos de la doctrina clásica, con la finalidad de sustituirlos por un punto de vista “puramente jurídico”, esto es, positivista.

En este sentido, más que presuponer una coincidencia entre lenguaje ordinario y lenguaje jurídico y deducir de aquí que todo individuo jurídico calificado como representante se encuentra, de una manera o de otra, investido de un “mandato”, Carré de Malberg propone no emplear el término de “representante” o de “representado”, sino que prefiere hacer referencia al concepto de Georg Jellinek de “órgano”. Este término tiene, en efecto, el mérito de marcar un concepto muy diferente de la relación contractual entre dos individuos (o entre un individuo y un con-

---

1 Esta tesis es defendida por Duguit, L., *Traité du droit constitutionnel*, t. 2 *La Théorie generale de l'État*, Paris, De Boccard, 2<sup>o</sup> ed., 1923, cap. 3, pp. 405 y ss (y sobre todo pp. 498 y ss). Ver, también, Duguit, L., *L'État*, Paris, Fontemoing, 1903, vol. 2, pp. 215 y ss ; Barthélemy, J., Duez, P., *Traité de droit constitutionnel*, Paris, Dalloz, nueva edición, 1993, p. 103 ; Hauriou, M., *Précis de droit constitutionnel*, Paris, Sirey, 1993, reed. CNRS, 1965, p. 170 y Hauriou, M., *Principes de droit public*, Paris, Sirey, 2<sup>a</sup> ed. P. 615, quien prefiere hablar de delegación de poder pero, para él, este término tiene el mismo sentido que el de mandato-representativo.

junto de otros). Para Carré de Malberg, “es necesario entender por órgano a los hombres que, bien individualmente, bien en cuerpo, son habilitados por la Constitución para querer por la colectividad y cuya voluntad vale, debido a esa habilitación estatutaria, como voluntad legal de la colectividad”<sup>2</sup>. Aquellos a los que la constitución designa como “representantes de la nación” son, para la ciencia jurídica, “órganos del Estado”. En estas condiciones, dándole la vuelta al esquema clásico, que defiende que la nación se dota de representantes porque es una persona moral, Carré de Malberg afirma: “No es exacto decir que el Estado tenga necesidad de órganos porque sea una persona, sino que la verdad es que es una persona debido a que es una colectividad *organizada*. Lógicamente, la noción de órgano precede a la de Estado”<sup>3</sup>. Esta vuelta de tuerca le permite refutar la tesis según la cual los diputados serían repre-

sentantes de la nación, debido a que esta última les habría investido de un mandato mediante el intermediario de sus circunscripciones electorales, pues “el error de esta construcción (...) proviene de todo lo que se razona sobre la personalidad de la nación *al situarnos en un lugar anterior a la constitución de sus órganos*”<sup>4</sup>. En el mismo sentido, finalmente, en el momento de intentar explicar el sentido de la regla según la cual “los diputados representan a la nación” escribe: “significa que ellos representan no a la totalidad de los ciudadanos tomados de forma individual, sino su colectividad indivisible y extra-individual”<sup>5</sup>. Representan, por tanto, no a individuos, sino a un concepto que sólo puede ser concebido una vez que los representantes existen, es decir, una vez que estos últimos han actuado y han dictado un acto jurídico. En efecto, este acto no les será imputado como propio, tampoco será imputado a los individuos, tomados *ut singuli*, a los que la Constitución otorga el nombre de ciudadanos o de electores. Este acto será imputado a una colectividad unificada que recibe, constitucionalmente, el nombre de nación. Desde el punto de vista jurídico, esta “nación” no tiene otra consistencia que la que sus órganos pueden darle, de tal manera que, bajo el término nación, es necesario subsumir no una entidad mágica o una persona extraordinaria que sobrepasa a cualquier ente que el común de los mortales ose imaginar, sino una entidad jurídica desprovista de consistencia ontológica. Así, Carré de Malberg concluye: “Las palabras Nación y Estado tan sólo designan las dos caras de una sola y la misma persona”<sup>6</sup>.

---

2 Carré de Malberg, R., *Contribution à la théorie générale de l'État*, Paris, Sirey, 1920, reed. CNRS, t. 2, p. 286. Y, para Jellinek, : « Los actos de voluntad hechos por los miembros de una colectividad unificada con vistas a un fin unitario de la misma presentan un doble aspecto. En el mundo físico, son actos de voluntad de individuos; en el mundo jurídico, son puramente actos de voluntad de la comunidad. El individuo encargado de querer se convierte, desde el punto de vista jurídico, en un órgano de la voluntad de la comunidad”, Jellinek, G., *L'État moderne et son droit* (1900), Paris, Girard et Brière, 1911, vol. 2, p. 224.

3 Carré de Malberg, R., *Contribution, op. cit.*, t. 1, p. 62. De igual forma, se apoya en este propósito en Jellinek : « El estado no puede existir sino a través de sus órganos. Si, mediante el pensamiento, separamos de él sus órganos, no subsistiría una persona llamada Estado, que apareciera como portadora de sus órganos, sino que, jurídicamente, sólo quedaría la nada” (*Ibid.*, t. 2, p. 289).

---

4 *Ibid.*, t. 2, p. 213, nº 12.

5 *Ibid.*, t. 2, p. 223.

6 *Ibid.*, t.1, p. 14 y t. 2, p. 187.

Es conveniente añadir que, más allá del beneficio poco contestable que se obtiene al sustituir un término por otro, la definición de Carré de Malberg adolece de un cierto formalismo pues, en la medida en que no se disponga de medios para identificar a los individuos a los que la constitución habilita para “querer por la colectividad”, nos encontramos con dificultades para utilizarla. Y, más aún, sucede, muy a menudo, que en el discurso político y jurídico, se emplean los dos términos sin darles el mismo sentido. ¿Hay, pues, que concluir que son sinónimos o que su sentido es diverso? Y, si su sentido es diverso, ¿cómo identificar esta distinción? En consecuencia, el positivismo de Carré de Malberg le conduce a pensar que el concepto de representación tan sólo puede analizarse en el contexto del constitucionalismo moderno que defiende que la constitución debe ser definida, en primer lugar, formalmente. Para él, no supone ningún problema que el discurso político y jurídico prerrevolucionario emplease también el término representación y contribuyera, sin duda, a forjar el concepto moderno. Por último, la sustitución, presentada como puramente terminológica por Carré de Malberg, tiene también implicaciones conceptuales pues, de forma contraria a las apariencias, “querer por la colectividad” puede entenderse en dos sentidos muy diferentes. Por un lado, no hay ninguna duda de que el legislador quiere por la colectividad, desde el momento en que un texto de derecho positivo califica la ley como expresión de la voluntad general (como lo hace la Declaración de derechos de 1789, por ejemplo). Pero, por otro, no es menos dudoso que todos los órganos del ejecutivo “quieren” por la colectividad de los individuos en nombre de la cual actúan, desde el momento en que su actuación no les sería imputada individual-

mente. La sustitución propuesta es, pues, pertinente en su principio, pero, al mismo tiempo, exige que sea necesario precisar que quiere decir “querer por la nación”.

Sobre el fundamento de este análisis y, con las reservas que acabamos de formular, estamos en disposición de identificar el concepto de representación y su función de justificación.

### 3. Contenido del concepto de representación

Se ha subrayado, muy a menudo, la ambigüedad del término representación en el lenguaje jurídico. Presentada como originalmente forjada sobre el modelo civilista del contrato de mandato, la representación en derecho constitucional está, en realidad, unida a la aparición del concepto moderno de Estado. Mostraremos, por tanto, a continuación que la representación en derecho constitucional no es una forma de mandato, sino que procede de una concepción organicista que, a partir de sus orígenes medievales y prerrevolucionarios, cristaliza tras los movimientos revolucionarios dieciochescos. Por esta razón, consideramos que no podemos hablar de mandato representativo, sino desde un punto de vista meramente retórico, puesto que, como veremos, el concepto moderno de representación reside, precisamente, en la ausencia de cualquier mandato y en la afirmación de la soberanía del representante, con la finalidad de justificar su competencia legislativa.

#### A) Elementos lingüísticos

En francés, como en inglés, el término *représentation* (o *representation*) parece

estar marcado por una gran ambigüedad, en la medida en que permite expresar dos ideas muy diferentes: de una parte, aparece como sinónimo de reproducción, de manera semejante a imitación; de otra, también puede ser considerado sinónimo de constitución o figuración. No todas las lenguas mantienen esta ambigüedad. Así, por ejemplo, en italiano, encontramos los sustantivos *rappresentazione* y *rappresentanza*, provenientes del mismo verbo *rappresentare*. Mientras que el primer término designa una operación de reproducción o de duplicación, el segundo hace referencia a una relación jurídica, delimitada por el derecho, en el marco de un contrato de mandato, y según la cual un individuo tomará el lugar de otro y actuará en su nombre y en su lugar. En otros términos, en la *rappresentanza*, no se trata ya de duplicar la realidad, sino de figurarla o, mejor, de producirla en términos de una “ficción jurídica”, es decir, de una convención (del lenguaje, pero no solamente de él) en la que cada uno sabe bien que lo que se realiza en derecho no se corresponde, de forma exacta, con la realidad extra-jurídica.

De igual forma, la lengua alemana da cuenta del francés *représentation* o del inglés *representation* con la ayuda de tres verbos: *Vertreten*, *Destellen* y *Repräsentieren* que hacen referencia a tres acciones muy diferentes. *Darstellen* tiene el significado de una representación en el sentido pictórico, esto es, de una imagen del real que podría ser substituida; *Vertreten* significa actuar en lugar y de otro y su sentido es muy próximo a la relación jurídica de la que tratamos con anterioridad, por último, *Repräsentieren* tiene una connotación espiritual y supone una encarnación o personificación de una idea moral o de un concepto. Comprobamos, de esta

forma, cómo el término representación está íntimamente ligado a una concepción del mundo en el que las relaciones entre los individuos están dominadas por el derecho y la idea de universalización.

## B) Los conflictos de las representaciones en 1789

Uno de los episodios históricos constitutivos de la concepción moderna de representación es, con total seguridad, la moción de 17 de junio de 1789, propuesta a iniciativa de Sieyès, por la cual la asamblea del Tercer estado tomaba el nombre de Asamblea nacional. La moción es singular en la medida en que hace referencia a varios sentidos del término representación que se oponen a la concepción organicista y figurativa del rey. En efecto, es necesario subrayar que la concepción de representación que forjó el absolutismo reposaba completamente sobre la idea de personificación del reinado por parte del rey. Este último encarnaba y subsumía al conjunto de los cuerpos que constituían la nación, con la finalidad de construir un cuerpo único cuya cabeza era el rey. Ahora bien, es precisamente este lugar el que reivindica la moción, justificándolo, sin hacer nunca referencia alguna a ningún tipo de mandato:

“La Asamblea deliberante, después de la verificación de los poderes, reconoce que esta Asamblea está *ya compuesta de representantes enviados directamente por el 96 por ciento, al menos, de la nación.* (...) Además, ya que pertenece en exclusiva a los representantes verificados concurrir para formar la voluntad nacional y dado que todos los representantes verificados deben estar en esta Asamblea, es también indispensable concluir que le pertenecen, y que *sólo pertenecen a ella, interpretar y pre-*

*sentar la voluntad general de la nación. No puede existir entre el Trono y esta Asamblea ningún tipo de veto, ningún poder negativo. La denominación Asamblea nacional es la única que le conviene a esta Asamblea en el estado actual de las cosas, sea porque los miembros que la componen son los únicos representantes legítima y públicamente conocidos y verificados, sea porque ellos han sido enviados directamente por la práctica totalidad de la nación, sea, en fin, porque, al ser la representación una e indivisible, ningún diputado, en cualquier orden o clase que haya sido elegido, tiene el derecho de ejercer su función separándose de la presente Asamblea”* (subrayados por el autor del artículo).

Aunque no sea posible, aún, identificar una concepción homogénea y coherente de la representación, sí que es posible determinar la intensa relación que la moción establece entre, de un lado, su denominación, Asamblea nacional, y la cualidad de los miembros que la componen, los representantes, y, de otro, entre esta cualidad y la competencia que ellos deben ejercer: “interpretar y presentar la voluntad general”. Así pues, en la medida en que son representantes, son la Nación y, dado que son la Nación, deben interpretar su voluntad.

Ahora bien, ¿como justificar que, de la descripción de una cualidad, se infiera una norma de competencia? En buena lógica, o bien la cualidad de representante es un hecho, y de este hecho no se puede derivar ninguna norma, o bien la cualidad de representante no es un hecho, sino una norma, de la que se infiere otra norma y, entonces, la cuestión se sitúa en el plano del fundamento de la representación misma. El único mérito de esta indicación no es verificar algún tipo de dominio de las reglas de inferencia por parte de los hom-

bres de 1789, sino poner en evidencia que el concepto de representación utilizado por la moción debe más a esta forma de encarnación de la Nación pretendida por el rey, bajo el Antiguo régimen, que a la representación por mandato instituida por el derecho de la época. En realidad, los revolucionarios apelan al organicismo real para justificar la competencia de este último en su beneficio. Su argumentación tiene, por ende, el mérito de conservar la ficción de una persona colectiva cuya existencia se postula sin tener necesidad de ser demostrada.

El concepto de representación utilizado por la moción no se reduce a esta representación organicista. Es igualmente sorprendente comprobar cómo la justificación del nombre y de la función que reivindica la Asamblea del Tercer estado mezcla circunstancias de hecho (la asamblea está compuesta de casi la totalidad de la nación), circunstancias de derecho extraídas de las normas en vigor (son públicamente conocidos y verificados) e, igualmente, afirmaciones de principio *a priori* (la representación es una e indivisible) en la que se sustituye el término representación por el de soberanía, tal y como es utilizado en el discurso político de la época.

Es conocido que, durante la sesión real del 23 de junio, el rey rompe y anula las deliberaciones contenidas en la moción y recuerda a los diputados rebeldes que el Tercer estado no es nada más que un orden entre otros incapaz de querer por los demás<sup>7</sup>. Sin embargo, concede una

---

<sup>7</sup> “Art. 1: El Rey quiere que la antigua distinción entre tres órdenes del Estado se conserve por completo, como esencialmente unida ala constitución de su reino, que los diputados libremente elegidos por cada uno de los tres órdenes, formando tres Cámaras, deliberan por orden y pu-

cosa a los Estados: admite que los órdenes reunidos (y no uno solo entre ellos) pueden ser considerados como “el cuerpo de los representantes de la nación”. A pesar de las apariencias, esta concesión no es despreciable, pues, en puridad, cambia profundamente la concepción de representación admitida hasta entonces. El rey se concede a sí mismo siempre el papel de ser la cabeza de un cuerpo, pero ese cuerpo no se confunde ya con él: la nación tiene otros representantes además del rey.

Es en este contexto donde cobra sentido la fórmula que Bailly opone al marqués de Dreux-Brézé, que había acudido para ejecutar las órdenes del rey y que exige a los diputados que abandonen sus lugares (“Señores, todos ustedes conocen las intenciones del rey...”). La historia recoge la frase famosa de Mirabeau<sup>8</sup>. Pero, la fórmula de Bailly es más interesante aún, desde el punto de vista de nuestro tema, ya que afirma: “La nación en asamblea no puede recibir ningún tipo de orden”. De esta forma, Bailly construye una justificación a la afirmación deóntica de la Asam-

---

diendo, con la aprobación del soberano, acordar deliberar en común, sólo de esta forma pueden ser considerados como el cuerpo de los representantes de la nación. En consecuencia, el Rey declara nulas las deliberaciones tomadas por los diputados del orden del Tercer estado, el 17 de este mes, así como las que pudieran seguirlas, como ilegales e inconstitucionales (...)

8 “No abandonaremos nuestros lugares sino por la fuerza de las bayonetas”. Pero, Mirabeau había comenzado por negar cualquier tipo de competencia al marqués, “Sí, señor, hemos comprendido las intenciones que han sido sugeridas al Rey. Y usted, que no sabría ser su órgano ante los Estados generales; usted que no tiene aquí ni lugar, ni derecho de hablar, usted no tiene la potestad de apelarnos con su discurso” *Archives parlementaires*, États généraux, t. 8. p. 146.

blea: la nación es soberana, pues no hay nada por encima de ella, los diputados, que son sus representantes, no sabrían desobedecer al rey, ya que él mismo no puede dictarles nada. Bailly afirma, pues, que existe una coincidencia orgánica y vital entre los diputados del Tercer estado y la nación y, con una simple fórmula, desposee al rey de la teoría de la representación que este último creía poder oponer al Tercer estado.

Encontramos la misma idea en Barnave<sup>9</sup> quien, al calificar a los representantes del Tercer estado como “órganos de la voluntad de la Nación” admite, como Bailly, la identidad orgánica. Pero, también es posible leer, en él, el complemento de Bailly. Mientras que este último identificaba el cuerpo de los diputados, la Asamblea, con el cuerpo de la nación, Barnave identifica la Asamblea con la cabeza: ser el órgano de sus voluntades no es ejecutar mecánicamente una voluntad enunciada, sino producir esa voluntad misma. Barnave reconoce implícitamente que los diputados tan sólo están obligados, en la medida en que lo crean necesario. En otras palabras, son la fuente de sus propias obligaciones. A todo esto, Sieyès añade la justificación que permite decir que la Asamblea nacional no sustituye en nada a la nación ni usurpa sus derechos: ella misma es la nación en asamblea, esto es, el órgano de esta nación en el ejercicio de una función específica, la primera de todas. Desde el momento en que esta Asamblea existe, se

9“Enviados por la nación, *órganos de sus voluntades* para hacer una constitución, están todos ustedes obligados a permanecer en asamblea tanto tiempo como lo crean necesario para el interés de sus mandatarios. Pertenece a vuestra dignidad persistir bajo el título de Asamblea nacional” (Sesión del 23 de junio de 1789, *Archives parlementaires*, États généraux, t. 8, p. 146 (subrayado por el autor).

puede elaborar la hipótesis de la existencia de la nación. “Sois hoy lo que erais ayer”, esto es, el derecho de hoy no es sino el derecho de ayer. No es necesario cambiar nada para que nada sea como antes<sup>10</sup>.

El término “representante” ha dejado, por tanto, de designar un individuo exterior a los “encomendantes” pues, designado por estos, los representantes se encuentran unidos a ellos por lazos de derechos subjetivos. Remite a un individuo que incorpora a sus “encomendantes”, que los absorbe, ya que sus palabras valen no sólo como la de sus “encomendantes” directos, sino como las de todos los “encomendantes”. Lo que los diputados del Tercer estado conquistaron el 17 de junio es, pues, revolucionario: el cuerpo político no está ya contenido en el rey, sino en la Asamblea que, como el rey, tomo alterna-

---

10 Sieyès, Sesión del 23 de junio de 1789, *Ibid.*, pp. 46-147. “Señores (...) Preguntémosnos que poderes ejercemos y que misión nos reúne aquí desde todos los puntos de Francia. ¿Tan sólo somos oficiales mandados por el Rey? Debemos obedecer y retirarnos. Pero, somos nosotros los enviados del pueblo, cumplamos nuestra misión, libremente y con valor. ¿Hay uno solo de nosotros que desee abjurar de la alta confianza de que ha sido revestido y volver junto a los que se la han otorgado para decirles: tengo miedo, habéis entregado en manos muy débiles el destino de Francia, enviad en mi lugar a otro hombre más digno de representarnos? Lo hemos jurado, Señores, y nuestro juramento no será en vano. Hemos jurado reestablecer los derechos del pueblo francés. La autoridad que os ha investido para esta gran empresa, la única de la que dependemos y que sabrá bien defendernos, está, ciertamente muy lejos de gritarnos: ya está, deteneos. Al contrario, ella nos empuja y nos pide una constitución. Y ¿quién puede hacerla sin nosotros? ¿Quién puede hacerla, si no somos nosotros? ¿Hay algún poder sobre la tierra que pueda arrebataros el derecho de representar a vuestros encomendantes?”.

tivamente el aspecto del cuerpo completo o de su cabeza. En otros términos, la voluntad de esta Asamblea no puede ser otra sino la voluntad de la nación misma, ya que esta Asamblea está compuesta por los mismos miembros que dan vida a la nación.

### C. La Revolución americana y los dos conceptos de representación

Es un lugar común afirmar que la Revolución francesa constituye uno de los momentos determinantes en la construcción del concepto moderno de representación política. Ahora bien, es necesario precisar que esta construcción no es ni unívoca ni uniforme y tiene débitos con muchas circunstancias. Se inscribe, igualmente, en un proceso de construcción del Estado moderno que no se limita a la Revolución francesa. Así, los constituyentes americanos se encontraron con las mismas dificultades a las que dieron respuestas similares. En los dos lados, los revolucionarios supieron mostrar la paradoja propia de la representación moderna: la idea de que los representantes de la nación o del pueblo no dependen ya de aquellos que los han nombrado.

En este sentido, el caso americano es muy útil para ilustrar la ausencia de relación entre soberanía nacional y representación. En efecto, se ha escrito que “la representación constituyó, en realidad, la cuestión principal, si no la fundamental, oponiendo a Inglaterra y América en los inicios de su controversia”<sup>11</sup>.

Sin embargo, nada hay más confuso que esta noción para los colonos americanos.

---

11 Wood, G.S., *La création de la république américaine* (1969), Paris, Belin, 1991, p. 212.

Heredan del sistema inglés una idea de “representación virtual” según la cual la representación de los comunes no va a la par con la elección, de tal manera que se encuentran representados en el Parlamento los ingleses, en general, y no sólo los propietarios de ciertas especies de bienes que son los únicos que, en virtud de ese título, disponen del derecho de voto. La representación concierne, pues, a todos los sujetos británicos. Por lo tanto, los colonos se encuentran entre dos fuegos: de un lado, rechazan la dominación británica y subrayan la disparidad de intereses que existe entre ellos y la madre patria y, de otro, no desean poner en cuestión esta concepción de la representación<sup>12</sup>. Les resultaba difícil rechazar un aspecto sin rechazar el otro. El único criterio susceptible que permitía asegurar esta realidad y, en consecuencia, esta correspondencia entre los representantes era el de la elección.

Tal argumentación creaba una dificultad: si afirmamos, como era el caso de algunos en la época, que “los elegidos no son manifiestamente representantes de su propio jefe, sino en virtud de su elección” o, también, que “la representación emana por completo de la libre elección del pueblo”<sup>13</sup>, existía el riesgo de que se llegase a pensar que los representantes debían limitarse a ser los portavoces de los electores. Para descartar esta idea, se creó la idea de la “comunidad de intereses” que hará nacer la representación.

---

12 *Ibid.*, p. 217: “si los americanos rechazaban toda imposición decidida por el Parlamento no era, decían ellos, ‘porque no elijamos a nuestros diputados al Parlamento, sino porque no estamos representados en él y porque, debido a nuestra situación particular, no podremos estarlo nunca’”.

13 *Ibid.*, pp. 221-222.

La encontramos muy bien formulada en Hamilton<sup>14</sup> para el que no se trata, tan sólo, del derecho de voto, sino que es, realmente, la “estrecha relación de intereses” que existe entre los electores, los no electores y los representantes la que hace viable la representación virtual. Por intereses, hay que entender aquí no los intereses de tipo corporativo, sino una forma de interés general, de bien común o de fin último. Consideramos que esta exigencia de una comunidad de intereses no constituye, de ninguna manera, una refutación de la representación virtual: era simplemente un medio de afirmar que el pueblo americano era distinto del pueblo inglés y que tenía necesidad de tener sus propios representantes. Por lo tanto, estos representantes no lo son en virtud de su elección y de un eventual mandato que les uniera a sus electores.

A esta concepción de la representación virtual, se oponía otra, la representación “real”, que exigía que el pueblo estuviese representado realmente y no virtualmente. Esta teoría del mandato o de la representación real, que se apoya sobre la elección como modo de justificación de la cualidad de representante, fue defendida, con intensidad, por los Antifederalistas americanos y por una gran parte de la Asamblea durante el debate constituyente<sup>15</sup>. Así, Brutus se basa en el sentido ordinario del término “representante” para explicar que el empleo de esta palabra “*implica* que la persona o el cuerpo de personas elegidos para representar se semejan a aquellos que los han elegido. Una representación del pueblo de Améri-

---

14 *El Federalista*, nº 35.

15 Ball, T., “A Republic if you can keep it”, in Ball, T., Pocock, J.G.A., *Conceptual change and the Constitution*, Lawrence, University Press of Kansas, 1988, pp. 137-164.

ca debe, para ser verdadera, estar hecha a la imagen del pueblo”<sup>16</sup>.

Este sistema no suponía, sin embargo, la exigencia del mandato imperativo y los antifederalistas no defendían la democracia directa. Lo que deseaban era que no se produjera una simple representación ideal de una entidad abstracta, sino la representación real y concreta de las clases. Es difícil, sin embargo, interpretar este último término, por lo que hay que evitar confusiones y anacronismos. Los antifederalistas no hablan, aún, el lenguaje del siglo XIX. Aunque emplean el término inglés *class* para hablar de *different classes of people*, también usan la expresión *orders of people* para hacer referencia a las profesiones (comerciantes, granjeros, ingenieros, etc.). Podríamos hablar, hoy en día, de capas población. Hay que comprender que su contestación de la representación virtual se sustentaba en un rechazo al modelo de individuo abstracto utilizado por los federalistas y que los románticos alemanes imputaron, posteriormente, a la Ilustración. En otros términos, el individuo no sabría definirse sin la condición social en la que se encuentra. Así explican, a través de la voz de Brutus, que: “this extensive continent is made up of a number of different classes of people; and to have a proper representation of them, each class ought to have an opportunity of choosing their best informed men for the purpose”<sup>17</sup>.

De esta forma, los antifederalistas se consideran defensores de la república y no de la democracia, término con connotaciones muy negativas, en la época, tanto en los Estados Unidos de América, como en Francia. En pocas palabras, no apelaban

---

16 Citado por Ball, T., *ibid.*, p. 146.

17 Citado por Ball, T., *ibid.*, p. 147.

ni al Pueblo, ni a las masas, sino a una representación de la variedad social que componía el pueblo americano.

Los federalistas respondían que la auténtica cuestión consistía en saber no quién (*who*) debía ser representado, los individuos o los grupos sociales, sino más bien qué (*what*) debía ser representado: o un bien común, o los intereses particulares de las diversas capas de población. En este sentido, defienden que intentar representar a los individuos y sus intereses profesionales condenaba a la legislación a convertirse en un agregado de intereses dispersos, en detrimento del interés público debidamente identificado.

Se extrae, de esta manera, la función que cumple el concepto de representación o la teoría del mismo nombre: al mismo tiempo que hace emerger a la totalidad en el nombre de la cual los representantes pueden justificar el ejercicio de su poder legislativo, permite justificar la supremacía de estos últimos sobre todos los órganos del Estado.

## 4. Formar una unidad: elección y representación

En la medida en que el gobierno representativo conlleva la necesidad de elegir a los representantes, muy a menudo se ha buscado presentar su elección como un medio a través del cual los representados pueden controlar a sus representantes o, al menos, obligar a estos últimos a rendir cuentas de su acción. De ahí, igualmente, surge la idea de que, debido a su elección, los representantes obtendrían un mandato representativo. En este sentido, se puede demostrar que, ni en la Revolución francesa, ni en la americana, la elec-

ción nunca fue pensada como un mandato, sino siempre como la delegación de un poder de decisión<sup>18</sup>.

En relación con este aspecto crucial, podemos hacer referencia a las primeras normas adoptadas por la Asamblea constituyente de 1789, con la finalidad de mostrar que, si bien la elección es necesaria para la designación de los representantes, con vistas a la determinación jurídica de estos últimos como tales, no podemos considerarla como una condición suficiente.

En efecto, para poder arrebatar las funciones públicas a la autoridad del rey y a las prácticas monárquicas, los revolucionarios franceses se percataron rápidamente de la necesidad de remodelar las circunscripciones administrativas y de generalizar el principio de elección como modo de designación para las funciones públicas (entre ellas los jueces). La coincidencia de estas dos decisiones tuvo como efecto la multiplicación del número de asambleas electivas, a las que no se les podía negar, al menos en un primer momento, el título de asambleas representativas o asambleas de representantes.

Estas reformas estaban muy inspiradas por Sieyès, para el que la representación no era sino una de las etapas de la constitución de ese “gran cuerpo de ciudadanos” que era, según el, la nación. En esta línea, Sieyès distinguía entre la *adunation*, la *représentation* y la *régénération*.

La *adunation* era el “acto de unir, de recoger en un todo los fragmentos no constituidos”. Empleado hasta el siglo XVI, el término provenía de dos campos semán-

ticos bastante próximos para designar la reunión de varios individuos alrededor de una misma figura de autoridad: la reunión de los apóstoles alrededor de Cristo, en el lenguaje eclesiástico, la reunión en la corona de Francia de los ducados y principados, en el lenguaje político. Importando este vocablo del pasado, Sieyès intenta forjar un concepto propio en el que *adunation* significaba la reunión de varios cuerpos, reconocidos todos como iguales y susceptibles de constituirse como uno. La *représentation*, por su parte, corresponde al momento de fabricación de la voluntad general, debido al intercambio incesante de voluntades individuales, iguales todas entre ellas. Finalmente, la *régénération* constituye el último momento, aquel en el que el cuerpo político, dotado de una voluntad, toma vida y puede actuar de forma acorde con esta voluntad inicial.

Cada uno de estos tres momentos se articula, además, sobre dos planos distintos. Según un primer plano, vertical, *adunation*, *représentation* y *régénération* se relacionan con el cuerpo político, entendido en el sentido amplio que Sieyès establece con la ayuda de su metáfora del “gran cuerpo de los ciudadanos”. Según un segundo plano, horizontal, los tres momentos de este movimiento dinámico se relacionan con el cuerpo político, entendido en el sentido estricto con el que Sieyès designa, por metonimia, la Asamblea nacional, en tanto que es el único órgano de la voluntad general. La *adunation* designa, en estas condiciones, la reunión de todas estas voluntades individuales en la Asamblea; la *représentation* se corresponde con el momento mismo de la expresión de la voluntad general y la *régénération* se entiende, finalmente, como la renovación de esta Asamblea, renovación siempre necesaria, dado que es concebida como

---

18 Ver, por ejemplo, Manin, B., *Principes du gouvernement représentatif* (1995), Paris, Flammarion, reed. 1996.

una condición necesaria de la permanencia de este cuerpo que incorpora a todos los otros en aquello que determina su acción. Sólo la *adunation* y la *régénération* derivan de movimientos ascendentes y descendentes. Tanto una como la otra son entrelazadas por la *représentation* que, en todos los casos, pertenece a un único y mismo cuerpo: la Asamblea nacional.

En estas condiciones, el término “representación” posee en Sieyès dos sentidos que conviene distinguir: por un lado, relacionado con el cuerpo político tomado como metáfora, la nación, el término designa el punto culminante de los dos movimientos complementarios y, por otro, en relación con la Asamblea nacional tomada como figura metonímica de este “gran cuerpo de ciudadanos”, el término representación cubre él mismo las tres etapas de *adunation*, *représentation* y *régénération*. Así, todos los individuos elegidos, y cuya elección aparece como una condición de la *adunation*, pueden, sin dificultad, ser denominados representantes o ser declarados representativos. Por esta razón, Sieyès denomina a las asambleas que participan en el proceso de *adunation* como asambleas representativas. Esto significa, por un lado, que están formadas de una determinada manera, mediante la elección de los individuos que la componen, y, por otro lado, que forman parte de un conjunto: cada una existe más por lo que vale en relación con las otras que por lo que es en sí misma, pues el valor de cada asamblea no depende de la asamblea misma, sino de todas las demás. Dicho de otra forma, las asambleas actúan en tanto que representantes de la nación, pero en el sentido amplio que ese término de representante puede recibir, cuando es empleado para hablar de la *adunation* política.

## 5. 1793 y el veto popular

Según una tesis muy extendida, los hombres de 1793 estuvieron de acuerdo en abolir la representación en beneficio de una democracia, si no directa, al menos semi-directa. Esta tesis se basa en que la Constitución de 1793 instituye un procedimiento de veto popular mediante referéndum, de tal forma que el cuerpo legislativo estaba facultado no para hacer la ley, sino para proponerla a las asambleas primarias. Para todo lo demás, el cuerpo legislativo estaba habilitado para intervenir mediante decretos que escapaban a cualquier control del pueblo. El pueblo, pues, podía ser calificado como un colegislador junto con el cuerpo legislativo. Mientras que el pueblo no puede ratificar ninguna norma, si no existe propuesta emanada del cuerpo legislativo, por su parte, este último no puede hacer la ley solo. En estas condiciones, ¿cómo justificar la competencia legislativa parcial acordada para el cuerpo legislativo? Héroult de Séchelles propondrá resolver la dificultad con la ayuda de una distinción, *a priori*, fecunda: “Mandatario en las leyes que deberá proponer para la sanción del pueblo, (el cuerpo legislativo) sólo será representante en los decretos”.

Pero tal distinción será también contestada. Robespierre, por ejemplo, juzga inapropiado el empleo del término “representante”, dado que “el verdadero carácter de los mandatarios del pueblo está determinado por sus funciones” y dado que “la palabra *representante* no puede ser aplicada a ningún mandatario del pueblo, ya que la voluntad no puede ser representada”. Concluye, por tanto, que los miembros de cada legislatura no deben ser vistos como los “mandatarios a los que el pueblo ha entregado todo el

poder”<sup>19</sup>. Por esta razón, propone otra justificación para la acción del cuerpo legislativo: “La legislatura hace leyes y decretos. Las leyes tienen el carácter de ley, desde el momento en que el pueblo las acepta formalmente. Hasta ese momento, son tan sólo proyectos. Después, son ya la expresión de la voluntad del pueblo. Los decretos se ejecutan antes de ser sometidos a la ratificación del pueblo, porque está establecido que debe aprobarlos. Si no reclama, su silencio es tomado como aprobación. Es imposible que un gobierno tenga un principio diferente a este. Debido a la necesidad de este consentimiento expreso o tácito, en ningún caso, la voluntad soberana se representa, sino que se presume. *El mandatario no puede ser representante*. Es un abuso de las palabras, y en Francia ya hemos comenzado a darnos cuenta de este error”<sup>20</sup>.

Por voluntad presunta, Robespierre designa una voluntad anterior a la del cuerpo legislativo y a la que se puede, en todo momento, retrotraer el acto de este cuerpo. El mandatario es, precisamente, aquel cuya única función es formalizar esta voluntad anterior a él. En el fondo, Robespierre juega con las palabras ya que un “proyecto” de ley no equivale a la “ejecución provisional” de un decreto. Por lo tanto, aunque el consentimiento del pueblo es el constituyente necesario de la ley misma, no ocurre lo mismo en el caso de los decretos. Antes incluso de considerar que la ausencia de contestación del decreto significa su aprobación, es necesario justificar que ese decreto existe y posee un inicio de ejecución. Como lo explicará Ducos, los decretos “sólo pueden ser ejecutados provisionalmente si se

19 Robespierre, Sesión del 16 de junio de 1793, *Archives parlementaires*, t. 66, p. 578.

20 *Ibid* (subrayado del autor del artículo).

consideran la expresión de la voluntad general, esto es, que el legislativo representó la voluntad nacional”<sup>21</sup>.

## 6. Representación y parlamentarismo

El régimen parlamentario no ha cesado nunca de justificar la función legislativa mediante el concepto de representación, a pesar de las críticas de que ha sido objeto este controvertido concepto. Así, por ejemplo, el desarrollo del liberalismo político (y la denuncia de la tiranía de la mayoría) condujo a poner en cuestión la ficción jurídica de la identidad entre los representantes y la nación, en un intento de moderar el poder considerable que esta misma ficción confería al Parlamento.

Encontramos una excelente ilustración en esta propuesta de Laboulaye en la Asamblea de 1875: “Confieso que estoy un poco sorprendido de que después de tantas experiencias como se han hecho, tras el ejemplo de América, se sigue sosteniendo este sofisma: que los diputados son los representantes de la nación y que, en consecuencia, son la nación. Sí, los diputados son los representantes de la nación, pero lo son con una función determinada, con la función legislativa. Los jueces que hacen justicia son también los representantes de la nación y tienen otra función, la de hacer justicia. El poder ejecutivo, en los Estados Unidos, que es también designado por el pueblo, es también un representante de la nación. Esta confusión entre los representantes de la

21 Ducos, Sesión del 16 de junio de 1793, *Archives parlementaires*, t. 66, p. 578.

nación y la nación misma es la fuente de todas las tiranías”<sup>22</sup>.

Ahora bien, por muy convencido que estuviera Laboulaye, su proposición adolece de cierta pertinencia jurídica, dado que la nación evocada por Laboulaye no dispone de ningún procedimiento específico para hacer conocer su voluntad. Sin duda, su fin no era desarrollar una obra de jurista y describir el concepto de representación del derecho positivo, sino defender el principio según el cual la asamblea que representa a la nación no debe dominar a los otros poderes. De igual forma, para mejor contrarrestar los efectos de la democratización del sufragio, se hablará de crisis de la representación, mediante la denuncia expresa de la ficción. Pero, es necesario tener en cuenta que el empleo de este término, a menudo, nos es sino un juicio de valor con el apoyo de una norma implícita. Entre los publicistas franceses, Duguit ocupa una posición singular. Afirma, de forma continua, que la idea de mandato es el “fundamento mismo” de la teoría francesa del régimen representativo. Funda, además, esta tesis explicando que la abolición de los mandatos imperativos en 1789 nunca hizo desaparecer la noción de mandato político y que sólo hay que tener en cuenta la abolición de los mandatos particulares dados a cada diputado. Todos estos razonamientos le permiten concluir que el parlamento es un “mandatario representativo de la nación”<sup>23</sup>. Ahora bien, en la medida en que la noción de mandato político nunca fue considerada bajo el Antiguo Régimen, la proposición no tiene ninguna pertinencia histórica. Su función es muy distinta.

---

22 Laboulaye, 2 Sesión del 21 de junio de 1875, *Annales de l'Assemblée nationale*, t. 39, p. 86.

23 Duguit, L., *Traité du droit constitutionnel*, *op.cit.*, t. 2, p. 500.

Sirve de fundamento teórico a una norma según la cual es necesario proceder a la reforma del sufragio electoral, con la finalidad de que este último permita una “mejor representación” de la nación. Consideramos que el término está tomado aquí en un sentido específico: por “mejor representación” se entiende todo procedimiento electoral susceptible de favorecer la elección de ciertas categorías de personas.

La proposición confirma, además, la idea defendida por Kelsen según la cual, después de haber servido para legitimar el parlamentarismo desde el punto de vista de la soberanía del pueblo, la función del concepto de representación se fue agotando, dando lugar, de esta forma, a los críticos que denunciaban la ficción de la representación. No obstante, esos críticos no condujeron a una puesta en cuestión absoluta del sistema representativo mismo. Lo que ocurrió, más bien, fue que la representación apareció como una entidad susceptible de cumplir una función nueva, esto es, la de limitar la reivindicación a favor de la democracia directa, impidiendo las exageraciones de la idea democrática<sup>24</sup>. De aquí surgió la idea de que el gobierno representativo se corresponde, en realidad, con una forma mixta de gobierno, en la que se mezclan elementos aristocráticos poco contestables, como la ausencia de mandatos imperativos o la independencia del representante frente a los representados, y elementos democráticos. Estos últimos derivarían no de procedimientos jurídicos específicos, sino de relaciones políticas establecidas por las elecciones. Así, los representados ejercerían un control *a posteriori* sobre el ejercicio del mandato representativo, a través de la no reelección de los represen-

---

24 Kelsen, H.

tantes que hubieran sustituido de forma más o menos absoluta al pueblo. En otras palabras, la libertad de opinión pública constituiría “el contrapeso popular a la independencia de los gobernantes”<sup>25</sup>.

La representación no está, además, intrínsecamente unida al parlamentarismo. No se puede ignorar que ciertos jefes del ejecutivo se presentan como auténticos representantes del pueblo o de la nación y, muy a menudo, se les niega tal cualidad a los diputados electos, llegando incluso a afirmar que estos últimos han sido elegidos por múltiples porciones del pueblo, mientras que el jefe del ejecutivo, en la medida en que es elegido por la integridad del pueblo en una sola vez, podría ser considerado como el pueblo mismo. Esta teoría de una representación-encarnación o figuración del pueblo no es nueva. La única novedad consiste en asociar la concepción mística a la electoral. Además, la elección tiene la virtud de poder considerarse un mandato ya que el elegido, generalmente, ha hecho campaña sobre el fundamento de un programa electoral. Algunos constitucionalistas han intentado, también, dar cuenta e, incluso, justificar, tal presentación con la ayuda de la distinción bien conocida entre *Stellvertretung* y *Repräsentation*. En este sentido, para Carl Schmitt, la *Stellvertretung* es la representación mediante mandato, la del derecho privado, y es la misma que la que el parlamentarismo consiguió finalmente restaurar<sup>26</sup>. La *Repräsentation*, por el contrario,

“no es un proceso normativo o un procedimiento, sino algo existencial”. Tiene por función “hacer visible y actual a un ser invisible con la intermediación de un ser públicamente presente” y, más aún, “produce una manifestación concreta de un género superior de ser”<sup>27</sup>. Es indudable que esta distinción se emplea con fines más normativos que descriptivos, en la que medida en que se pone al servicio de una crítica del parlamentarismo y tiende a promover una forma mixta de gobierno en la cual el Parlamento no debería ser sólo legislador.

En definitiva, lejos de aclarar las numerosas significaciones que el concepto de representación encubre, esta posición ilustra, de forma paradigmática, cómo el ejercicio del poder en el Estado moderno no consigue deshacerse de la necesidad de encontrar una justificación en relación con el concepto de representación.

---

25 Manin B., *Principes du gouvernement représentatif*, Paris, Calmann Lévy, 1995, p. 306.

26 Schmitt, C., *Théorie de la Constitution* (1928), Paris, PUF, 1993, traducción francesa L. Deroche, prefacio de O. Beaud, p. 355: « El diputado se presenta como un agente que depende de la organización de los electores y de los grupos de interés. La idea de Repräsentation desaparece

---

en beneficio del principio de identidad inmediata que aparece como una evidencia indiscutible para las grandes masas”.

27 Ibid., pp. 347 y ss. y Beaud, O., “Repräsentation y Stellvertretung: sur une distinction de Carl Schmitt”, en *Droits*, n° 6, 1986, pp. 11-20.



# EL DECRETO DE ANDÚJAR: ¿UN GESTO HUMANITARIO O UN ERROR POLÍTICO?

## THE DECREE OF ANDÚJAR: A HUMANITARIAN GESTURE OR A POLITICAL ERROR?

**Manuel Carbajosa Aguilera**  
Funcionario del Ministerio del Interior  
[manuelcarbajosa@hotmail.com]

Recibido: enero de 2012  
Aceptado: marzo de 2012

---

**Palabras clave:** Competencia, represión, violencia política, autoridad provisional, tutela política.  
**Keywords:** Domain, repression, political violence, provisional authority, political influence.

---

**Resumen:** Durante la intervención francesa en España de los Cien Mil Hijos de San Luís (1823), el duque de Angulema dicta el Decreto de Andújar para atajar la política de represión de las autoridades provisionales españolas. Este acto unilateral choca con la idea de “competencia” esgrimida por las autoridades españolas y con la de “alianza” aducida por las potencias del Este. Es el momento más crítico de la intervención: estaba en juego no sólo la liberación de Fernando VII, sino la tutela del régimen político español.

Este breve artículo trata de situar el Decreto de Andújar dentro de los tensos equilibrios geopolíticos que caracterizan la Europa post-napoleónica, lo que nos va a permitir además superar dos inercias historiográficas: una, que, hasta ahora, el Decreto no ha sido citado como fuente primaria; y otra, que significó algo más que un gesto humanitario: fue un error de la estrategia política francesa.

---

**Abstract:** During the French intervention in Spain of the One hundred One thousand Children of Saint Louis (1823), the duke of Angulema dictates the Decree of Andújar to cut across the politics of repression of the Spanish provisional authorities. This unilateral act bumps with the idea of “domain” adduced by the Spanish authorities and with the one of “alliance” by the east powers. It is the most critical moment of the intervention: it was at stake not only the release of Fernando VII, but the influence of the political regime Spanish.

This brief article treats to situate the Decree of Andújar inside the taut geopolitical balances that characterise the Europe post-Napoleonic, what goes us to allow besides surpass two inertias of the historiography: one, that, up to now, the Decree has not been quoted like primary source; and another, that meant something more than a humanitarian gesture: it was an error of the French political strategy.

---

# I. La política de represión de las autoridades realistas españolas

La Revolución española de 1820 había inquietado a la Europa de la Restauración. Su ejemplo estimuló nuevos movimientos revolucionarios (Nápoles, Piamonte, Portugal), que obligaron a las potencias a intervenir (caso de Austria en 1821 sobre la Península itálica). Las potencias europeas van a abordar la cuestión española en el Congreso de Verona (otoño de 1822) a consecuencia de su progresiva evolución hacia la radicalización social y política, y constatada la incapacidad del propio Fernando VII para derribar el inestable régimen constitucional desde dentro. Había llegado la hora de acabar con el Trienio liberal español<sup>1</sup>.

Francia ve en esta tesitura una excelente oportunidad para recuperar el estatus de gran potencia<sup>2</sup>. Respecto a la Alianza europea, una vez conseguido el monopolio militar por imperativos geopolíticos, el gobierno francés evita concretar con las demás potencias los perfiles políticos

---

1 Vid. COMELLAS, José Luís: *El Trienio constitucional*, Madrid, Rialp, 1963; FERRANDO BADÍA, Juan: "Proyección exterior de la Constitución de 1812", en *AYER*, nº.1, 1991, pp. 207-248; GIL NOVALES, Alberto: *El Trienio liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

2 Vid. NICHOLS, Irby: *The European Pentarchy and the Congress of Verona, 1822*, La Haya, Martinus Nijhoff, 1971, p. 74; ORTÍZ DE LA TORRE, Elías: "Papeles de Ugarte. Documentos para la historia de Fernando VII", en *Boletín de la Biblioteca Menéndez-Pelayo*, XVI, 1934, pp. 127 y ss.; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: *Los Cien Mil Hijos de San Luís y las relaciones franco-españolas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1981, p. 15.

de la intervención<sup>3</sup>. Respecto a España, procura que en ningún momento pueda suscitarse la impresión de una invasión, recalcando que su tarea se dirigía a restaurar el orden, liberando al rey Fernando VII para que donara a su pueblo las instituciones que considerara convenientes<sup>4</sup>.

Por ello vieron aconsejable que las tropas del duque de Angulema fuesen acompañadas de un gobierno provisional compuesto de españoles fieles a Fernando que se ocuparan de la administración interior de las provincias que fuesen tomando. Sin embargo, el realismo español recelaba del modelo de la *Charte*, y no estaba dispuesto a ser gobernados, ni aun provisionalmente, por un francés. La solución fue constituir en Oyarzun la Junta provisional de Gobierno de España e Indias, compuesta exclusivamente por realistas españoles hasta que, una vez llegados a Madrid, se erigiese una Regencia, lo que pronto se hizo urgente vista su deriva reaccionaria<sup>5</sup>. La Regencia, cons-

---

3 Vid. LEMONNIER, Jacques: *Le droit international dans les affaires d'Espagne (1822-1824)*, París, Alexis Noel, 1898, pp. 13 y ss.; SCHMIEDER, Ulrike: *Prusia y el Congreso de Verona*, Madrid, Ed. del Orto, 1998, pp. 45, 121-122, 162.

4 LEMONNIER, op. cit., p. 89; Proclama del duque de Angulema a los españoles, Bayona, 6 de abril de 1823 apud MORAL RONCAL, Antonio M.: *El reinado de Fernando VII en sus documentos*, Barcelona, Ariel, 1998, pp. 110-111.

5 Vid. Informe de Guilleminot al duque de Bellune, ministro de la Guerra en Bayona, 21 de marzo de 1823, apud BUTRÓN PRIDA, Gonzalo: *La ocupación francesa de España (1823-1828)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996, apéndice nº 1, pp. 181-184; ARNABAT MATA, Ramón: *Revolució i contrarevolució a Catalunya durant el Trienni Liberal (1820-1823)*, Tesis doctoral, Barcelona, Universidad Pompeu Fabra, 1999, p. 1483; COMELLAS, José Luís: *Los realistas en el trienio Constitucional (1820-1823)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1958, p. 163;

tituida el 25 de mayo de 1823, nombra sin embargo un gobierno continuista de la línea política seguida por la Junta de Oyarzun, mientras Angulema se esforzaba por mantener el orden frenando las crecientes represiones realistas y el jefe del gobierno francés, Joseph de Villèle, mostraba su preocupación por el respaldo de las potencias del Este a la estrategia adoptada por las nuevas autoridades españolas<sup>6</sup>.

A partir del traslado de Fernando VII a Cádiz el 11 de junio, la Regencia desata el terror blanco<sup>7</sup>. La labor francesa quedaba

---

DUVERGIER DE HAURANNE, Prosper: *Histoire de Gouvernement Parlementaire en France, 1814-1848*, t. VII, París, Michel Lévy Frères, 1865, p. 356; VILLÉLE, Joseph de: *Mémoires et correspondance du Comte de Villèle*, París, Perrin, t. III, 2ª ed., 1889, pp. 334 y ss.

6 Vid. [BAYO, Estanislao de Kotska]: *Historia de la vida y reinado de Fernando VII en España*, t. III, Madrid, Repullés, 1842, p. 113; SARRAILH, Jean: *La contre-révolution sous la régence de Madrid (mai-octobre 1823)*, Ligugé-Burdeos, Bibl. de l'École des Hautes Études Hispaniques, 1930, pp. 43 y ss.; VILLÉLE, op. cit., t. III, pp. 368 y ss. (especialmente Carta de Villèle al duque de Angulema, París, 28 de abril de 1823, pp. 395-396).

7 Vid. [BAYO], op. cit., p. 109 y ss.; FERNÁNDEZ ALBENDÍZ, M<sup>a</sup> del Carmen: "Sevilla 1823: el exilio real", en BUTRÓN PRIDA, Gonzalo y RAMOS SANTANA, Alberto (ed.), *Intervención exterior y crisis del Antiguo Régimen en España*, Huelva, Universidad de Huelva-Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2000, pp. 255-264; FONTANA, Josep: *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 86 y ss.; LA PARRA, Emilio: *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El caso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis, 2007, pp. 204-217; MIRAFLORES, Manuel Pando Fernández de Pineda, marqués de: *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España desde el año 1820 hasta 1823*, Londres Taylor, 1834, p. 215 y ss.; SARRAILH, op. cit., p. 74 y ss.;

relegada progresivamente al plano militar, lo que, en última instancia, representaba el rechazo a toda posibilidad de tutela política desde París<sup>8</sup>. De ahí que Chateaubriand asumiera al mes siguiente que, para evitar que la nación se levantara en armas contra ellos, estaban obligados a reducirse a una impotencia política, posición que únicamente cesaría con la liberación del rey<sup>9</sup>.

Los numerosos incidentes entre autoridades realistas y militares franceses elevan la tensión entre la Regencia y Angulema<sup>10</sup>, que temía además que las capitulaciones firmadas con los generales españoles que se habían rendido quedaran en papel mojado ante aquella represión organizada a sus espaldas, poniendo en peligro no sólo la intervención militar, sino incluso la vida del monarca. Las cancillerías de las potencias del Este empiezan a inquietarse<sup>11</sup>.

---

8 Vid. BALMASEDA, Fermín Martín de: *Decretos y Resoluciones de la Junta Provisional, Regencia del Reino y los expedidos por Su Magestad desde que fue libre del tiránico poder revolucionario comprensivo al año de 1823*, Tomo VII, Madrid, Imprenta Real, 1824, pp. 39-76; [BAYO], op. cit., t. III, p. 114; DUVERGIER DE HAURANNE, Jean-Marie: *Coup-d'oeil sur l'Espagne*, París, Baudouin Frères, 1824, p. 18; MIRAFLORES, *Apuntes...*, op. cit., pp. 219-220; SARRAILH, op. cit., pp. 61 y ss.; VILLÉLE, *Mémoires...*, op. cit., t. IV, 2ª ed., 1904, pp. 160 y ss.

9 CHATEAUBRIAND, Vicomte de: *Congrès de Verone. Guerre d'Espagne. Negotiations. Colonies espagnoles*, París, 1838 (2 vols.), [trad. castellano, *Guerra de España. Negociaciones. Colonias españolas*, Gaspar y Roig, 1870, t. II, pp. 118-120].

10 Vid. SÁNCHEZ MANTERO, op. cit., p. 99; SARRAILH, op. cit., pp. 94-100.

11 Vid. DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., pp. 449-450; SCHMIEDER, op. cit., p. 176; VILLÉLE, op. cit., t. IV, Carta de Vi-

El 28 de junio, Angulema reconoce sus dificultades para mantener el orden y la incapacidad de las autoridades española para ello<sup>12</sup>. Cuando el duque marcha hacia Sevilla, conminando a los embajadores y a la Regencia a permanecer en Madrid<sup>13</sup>, Chateaubriand responde a las protestas de éstos esgrimiendo la necesidad de evitar más diferencias entre los dos centros de autoridad, reconociendo la ineficacia de la Regencia para mantener el orden<sup>14</sup>.

La tensión había llegado a tal extremo que el más pequeño de los incidentes podía actuar como chispa que hiciera estallar la situación. Y esa chispa saltó en Burgos.

## 2. Los motivos del Decreto de Andújar

Desde el 28 de junio Villèle tiene constancia de las tensiones entre las autoridades españolas y el alto mando francés en Burgos<sup>15</sup>. El 21 de julio de 1823, el Comandante General de la plaza, Verdier, trasla-

---

llèle a Angulema, París, 21 de junio de 1823, pp. 105-110.

12 Vid. VILLÈLE, op. cit., t. IV, Carta de Angulema a Villèle, Madrid, 28 de junio de 1823, pp. 156-159.

13 Vid. [BAYO], op. cit., t. III, pp. 119-123; LE-SUR, C.-L.: *Annuaire historique universel pour 1823*, París, Chez A. Desplaces et Cie., 1824, pp. 435 y ss.; PASSY, Louis: “La mission de Martignac et l’ambassade de Talaru pendant la guerre d’Espagne (1823)”, París, Institut de France, *Academie des Sciences Morales et Politiques*, 1899, vol. 51, p. 290; SARRAILH, op. cit., pp. 103-105; VILLÈLE, op. cit., t. IV, Carta de Villèle a Angulema de 26 de julio de 1823, p. 263;

14 Vid. CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, pp. 138-142.

15 Vid. SARRAILH, op. cit., p. 109; VILLÈLE, op. cit., t. IV, Carta de Martignac a Villèle, Madrid, 28 de junio de 1823, p. 160.

da a Guillemínnot, Jefe del Estado Mayor de la expedición, su impotencia al no poder atender a las numerosas víctimas de la venganza realista que le imploran protección<sup>16</sup>. Guillemínnot le comunica la situación a Angulema, que desapruueba esos encarcelamientos, mandando a Verdier a oponerse a tales vejaciones y arrestos<sup>17</sup>. Recibidas esas instrucciones el 27 de julio, Verdier anuncia a las autoridades burgalesas que el ejército francés no reconocía sino a criminales procesables por los tribunales, rechazando cualquier arresto por delitos de opinión y cursándoles órdenes de poner en libertad a los encarcelados por este motivo<sup>18</sup>. Las autoridades municipales consideran la actitud de Verdier una injerencia porque no es competente en materia de policía interior, rehusando obedecer otras órdenes que no procediesen de la Regencia<sup>19</sup>. Ese mismo día 27, Verdier lanza un ultimátum a las autoridades burgalesas: si las órdenes del duque de Angulema no son ejecutadas en todos sus puntos, él se vería forzado a emplear los medios en su poder para procurar su entera ejecución<sup>20</sup>, liberando a diecisiete presos que por su

---

16 Vid. SARRAILH, op. cit., p. 109.

17 Vid. LEMONNIER, op. cit., p. 111; SARRAILH, op. cit., pp. 109-110.

18 Vid. BIBLIOTECA NACIONAL, manuscrito 1414, bloque 2, apéndice e), documento nº. 1, p. 11-12. LEMONNIER, op. cit., p. 111; SÁNCHEZ MANTERO, op. cit., pp. 97-98; SARRAILH, op. cit., p. 110.

19 Vid. BN., mss. 1414, bloque 2, apéndice e), documento nº. 2, pp. 13-14. LEMONNIER, op. cit., p. 111; SARRAILH, op. cit., p. 110.

20 Vid. BN., mss. 1414, bloque 2, apéndice e), documento nº 3, p. 15. SARRAILH, op. cit., pp. 110-111.

filiación constitucional se encontraban en la cárcel burgalesa<sup>21</sup>.

“NOS, LUÍS ANTONIO DE ARTOIS, hijo de Francia, duque de Angulema, comandante en Jefe del ejército de los Pirineos:

*Conociendo que la ocupación de España por el ejército francés de nuestro mando me pone en la indispensable obligación de atender a la tranquilidad de este reino y a la seguridad de nuestras tropas, hemos decretado y decretamos lo siguiente:*

Artículo 1º.- *Las autoridades españolas no podrán hacer ningún arresto sin la autorización del comandante de nuestras tropas en el distrito en que ellas se encuentren.*

Artículo 2º.- *Los comandantes en jefe de nuestro ejército pondrán en libertad a todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por ideas políticas, particularmente a los milicianos que se restituyan a sus hogares. Quedan exceptuados aquellos que después de haber vuelto a sus casas hayan dado justos motivos de queja.*

Artículo 3º.- *Quedan autorizados los comandantes en jefe de nuestro ejército para arrestar a cualquiera que contravenga lo mandado en el presente decreto.*

Artículo 4º.- *Todos los periódicos y periodistas quedan bajo la inspección de los comandantes de nuestras tropas.*

Artículo 5º.- *El presente decreto será impreso y publicado en todas partes.*

*Dado en nuestro cuartel general de Andújar a 8 de agosto de 1823.*

LUÍS ANTONIO

*Por S. A. R. el general en jefe, el mayor general,*

*CONDE GUILLEMINOT”<sup>22</sup>.*

21 Vid. BUTRÓN PRIDA, *La ocupación...*, op. cit., pp. 21-22; SÁNCHEZ MANTERO, op. cit., pp. 97-99; SARRAILH, op. cit., pp. 109-111.

22 LESUR, op. cit., p. 724; CHATEAUBRIAND, op. cit., t. I, pp. 354-355; MIRAFLORES, *Documentos a los que se hace referencia en los*

Chateaubriand afirma que el detonante del Decreto de Andújar es la reacción “ab irato” de Angulema por los sucesos de Burgos<sup>23</sup>. Otros autores añaden la creciente indignación del duque tanto por el número considerable de prisioneros políticos que iba encontrando en su viaje desde Madrid hasta Andújar, como por el comportamiento político de la Regencia. Y no se descarte el temor de Angulema porque pudiera pensarse que su ejército era cómplice de aquella represión. Por tanto, el capítulo de Burgos sería la gota que colmaba el vaso<sup>24</sup>.

### 3. Naturaleza del documento

Una de las características más desconcertantes del documento consiste en que los historiadores que lo han citado han acudido a referencias bibliográficas (principalmente Lesur, Chateaubriand y Miraflores), señalándose la dificultad de encontrarlo<sup>25</sup>.

A pesar de la advertencia, acometimos la búsqueda de las más tempranas manifestaciones del documento para poder citarlo

---

*Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución de España*, t. II, pp. 294-295; SÁNCHEZ MANTERO, pp. 100-101.

23 Vid. CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, Carta dirigida a Talaru (16 agosto), p. 150; Carta dirigida a Talaru (17 agosto), p. 154; Carta dirigida a Polignac (18 agosto), p. 155, Carta dirigida a La Ferronais (23 agosto), p. 161.

24 Vid. BOISLECOMTE, Charles: “Souvenirs de la champagne de 1823”, en *Revue Hebdomadaire*, diciembre 1896, pp. 239-241, 394 y ss.; CAZE, Jean François: *La vérité sur l’Espagne*, París, Ponthieu, 1825, pp. 28-29; DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., pp. 449 y ss.; SÁNCHEZ MANTERO, op. cit., p. 97; SARRAILH, op. cit., pp. 108-113.

25 GONZÁLVEZ, op. cit., p. 348.

como fuente primaria. El primer acercamiento fue la prensa, y lo tenemos como fuente impresa-publicación periódica en:

- *Gaceta Española*, de 19 de agosto de 1823, p. 485;
- *Journal Des Débats*, de 23 de agosto de 1823, p. 2;
- *Le Moniteur Universel*, de 24 de agosto de 1823, pp. 1009-1010;
- y *Le Constitutionnel*, de 24 de agosto de 1823, p. 2.

Fiel a la voluntad de ocultarlo, *La Gaceta de Madrid* no transcribe el documento, ni *El Restaurador*, que a lo sumo se refiere a él como “*un papel insignificante que corre por ahí de mano en mano, y trata de... disparates*”<sup>26</sup>. En la prensa francesa habrá debate entre los periódicos realistas, que tratan de minimizar el asunto de la Ordenanza, y los liberales, que se afanarán por avivarlo como reflejo de las desavenencias entre las autoridades realistas españolas y el Cuartel General de Angulema<sup>27</sup>.

\*\*\*

Sin embargo, hemos podido ir más allá y referenciar el documento de manera directa, como fuente documental.

Solamente he encontrado a un autor que nos refiere la existencia del documento en

---

26 Vid. *El Restaurador*, 23 de agosto de 1823, p. 480. Insistiendo en la armonía hispano-francesa: *El Restaurador*, 27 de agosto de 1823, p. 516; 28 de agosto de 1823, pp. 518 y ss.; 31 de agosto de 1823, p. 543 y ss.

27 Cfr. p. ej. *Journal des Débats*, 23 de agosto de 1823, pp. 2-3; *Le Constitutionnel*, 24 de agosto de 1823, pp. 2-3; 25 de agosto de 1823, pp. 2-3; 7 de septiembre de 1823, pp. 1-2 y de 10 de septiembre de 1823, pp. 2-3. Vid. DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., pp. 453-455.

un archivo oficial: se trata de Jacques Lemonnier, que transcribe la Ordenanza de Andújar en las páginas 112 y 113 de su obra “*Le droit international dans les affaires d’Espagne (1822-1824)*”, de 1898, y al pie de la página 113 referencia literalmente: “Ordonnance du 8 août 1823, A. A. E. Esp. Corr, 723, 42, 68”<sup>28</sup>. Hemos consultado el documento y se trata de una copia del Decreto, en un folio escrito en francés, por las dos caras<sup>29</sup>.

En España la fuente más cercana a los hechos es una copia del Decreto de Andújar que hemos encontrado en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, en el Archivo del duque de Osuna –donde se incluyen los archivos del duque del Infantado, presidente de la Regencia en 1823–, en la carpeta 1354, documento número 12. La copia consta de dos folios, el último de los cuales tiene el vuelto en blanco; está escrita en castellano y remitida por el Teniente general Louis Sébastien Grundler, Jefe del Estado Mayor del primer cuerpo de Ejército dirigido por el mariscal Oudinot, duque de Reggio, Comandante en Jefe de Madrid. Tiene la particularidad de que no se encabeza con el primer párrafo –“*Nos, Luis Antonio de Artois, hijo de Francia, Duque de Angulema, Comandante en Jefe del Ejército de los Pirineos*”–, sino que directamente se inicia en el párrafo siguiente - “*Considerando que la ocupación...*”<sup>30</sup>.

\*\*\*

---

28 Vid. LEMONNIER, op. cit., p. 113, nota 1.

29 Vid. ARCHIVES DU MINISTÈRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES, Correspondance politique, Espagne, volumen 723, pieza 42, folio 68, r. y v.

30 Vid. SECCIÓN NOBLEZA DEL AHN, Osuna, c. 1354, d. 12.

El Decreto de Andújar es un acto unilateral de Angulema por el que reconoce un estado de excepción que, a su entender, motiva la reasunción de competencias de manera extraordinaria bajo su mando, colocándose como autoridad suprema excepcional ante la ineficacia de la Regencia para mantener el orden en España. La cuestión es si ante este motivo, y a falta de la presencia de Fernando VII, el alto mando francés puede asumirla excepcionalmente en tanto que legitimado para restablecer el orden en España.

La Regencia se considera depositaria de la autoridad real<sup>31</sup> y entiende que al constituirse, todo el poder político le ha sido restituido, quedando el Cuartel General francés relegado a la función de liberar al Rey y auxiliar a las autoridades españolas. Estimaba que la acreditación de embajadores ante ella le reconocía como autoridad suprema provisional, habilitándole a tomar todo tipo de medidas legislativas, desbordando así la pretensión francesa de recluirla en competencias de administración interior.

Por su parte, Angulema ha entendido que la soberanía es exclusivamente del rey Fernando y no de la Regencia, atribuyéndose el derecho a no reconocer las decisiones que considerara contrarias a su objetivo de restaurar el orden y la autoridad del rey español<sup>32</sup>. Su decisión refleja que su mando es la suprema autoridad en España hasta que Fernando VII recobre la libertad, por lo que las autoridades españolas no pueden ejercer otras com-

petencias que las de mera política administrativa<sup>33</sup>.

¿Estaría incluida la de velar por el orden interno del país?

Por lo pronto, hemos visto que tanto Angulema como Chateaubriand, al reconocer la incapacidad de la Regencia para mantener el orden público<sup>34</sup>, están admitiendo que se trata de una competencia ejercida ordinariamente por la autoridad española. Ahora bien, constatada la incapacidad de la Regencia de mantener el orden (presupuesto del estado de excepción), y ante la ausencia de Fernando VII, ¿no sería lógica la asunción competencial por el Cuartel general de Angulema de esas tareas de policía?

Probablemente, y dado que era quien tenía la fuerza militar desplegada por España, sí; pero no de la manera en que se hizo. Por irritado que estuviera Angulema, al actuar precipitada y unilateralmente, choca con la Regencia, con las potencias del Este y con su propio gobierno<sup>35</sup>.

El no haber delimitado en Verona ni después las competencias políticas de Francia en la intervención, ni haber concretado a su vez las de la Regencia, hizo inevitable este conflicto competencial, este problema de legitimidades: la de Angulema para velar por el orden; la de la Regencia para cuidar del principio de autoridad de Fernando; y la de la Alianza para avalar

---

33 Competencia dirigida a evitar la conclusión del conflicto por un acuerdo con el Gobierno constitucional. Vid. *Protocolo de la Conferencia de embajadores de París de 7 de junio de 1823* apud SCHMIEDER, op. cit., pp. 230-231.

34 Vid. CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, pp. 138-142; VILLÈLE, op. cit., t. IV, Carta de Angulema a Villèle, Madrid, 28 de junio de 1823, pp. 156-159.

35 Vid. LEMONNIER, op. cit., pp. 99-105.

---

31 Vid. MIRAFLORES, *Documentos...*, op. cit., t. II, Proclama de la Regencia del Reino, Madrid, 4 de junio de 1823, pp. 249-250.

32 Vid. LEMONNIER, op. cit., p. 109.

y tutelar conjuntamente la intervención<sup>36</sup>. El propio Villèle confesará que cuando se haga historia de esta época, les reprocharán el no haber utilizado suficientemente su influencia y su poder sobre la Regencia para impedir su radicalización<sup>37</sup>. Caze había advertido este error del gabinete Villèle, e indignado ante este vacío, se preguntaba si no era lacerante que Francia tuviera que pedir permiso a las potencias orientales antes de cada actuación en la guerra de España<sup>38</sup>. A la larga, condenaba al fracaso el pulso entre una Francia con pretensiones de autonomía, y una Alianza europea recelosa de la unilateralidad francesa. El duque de Angulema pudo estar cargado de razones (militares, políticas y humanas), pero fueron las formas las que, en última instancia, sepultaron la útil humanidad de su gesto personal en un error político y diplomático, condenándolo irremediablemente.

## 4. La reacción ante el Decreto

La Regencia dirigió sus quejas el 12 de agosto al embajador francés<sup>39</sup> y a Angulema<sup>40</sup>, y al día siguiente a la Conferencia de Embajadores de Madrid<sup>41</sup>.

En la primera de las cartas, Víctor Sáez reconoce que la exacerbación popular pro-

vocó muchos arrestos y encarcelamientos sin que las autoridades hubiesen tenido tiempo de formalizar las causas, comprometándose a poner remedio. El gran rechazo de Sáez era en la medida que impedía a las autoridades españolas encarcelar a alguien sin la previa autorización de los comandantes franceses, que podía dar lugar a incongruencias como que los capitanes generales de las provincias se ajustasen a los criterios de oficiales franceses de inferior graduación<sup>42</sup>. Sáez confiaba no en el Decreto de Andújar, sino en la Orden de la Regencia de poner en libertad a los presos encarcelados arbitrariamente en todo el reino, como medio para calmar la inquietud de Angulema<sup>43</sup>.

\*\*\*

Cuando la Ordenanza de Andújar empezó a circular, los incidentes se multiplicaron<sup>44</sup>. En este ambiente, el duque del

---

42 Vid. Orden de la Regencia de 12 de agosto de 1823, en *Gaceta de Madrid*, núm. 61, 19 de agosto de 1823, p. 227. SÁNCHEZ MANTERO, op. cit., pp. 102-104; SARRAILH, op. cit., pp. 114-115.

43 Vid. Decreto de José García de la Torre de 13 de agosto de 1823, en *Gaceta de Madrid*, núm. 60, 16 de agosto de 1823, p. 223. También BALMASEDA, op. cit., p. 88; [BAYO], op. cit., t. III, p. 128.

44 BN., mss. 1414, bloque 2, apéndice II), pp. 34-62 (el capítulo de Madrid en p. 43). Vid. ARTOLA, Miguel: *La España de Fernando VII*, en *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, t. XXVI Madrid, Espasa-Calpe, 1968 (utilizamos la ed. de 1999), p. 665; BOISLECOMTE, op. cit., p. 401; BUTRÓN, *La ocupación...*, p. 22; DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., pp. 451 y ss.; GRANDMAISON, Geoffroy: *L'expédition française d'Espagne en 1823*, París, Plon, 1928, (6ª ed.), pp. 148-149; LA PARRA, op. cit., p. 263; LESUR, op. cit., pp. 438-441; SÁNCHEZ MANTERO, p. 99; SARRAILH, op. cit., pp. 117-118.

36 Vid. SÁNCHEZ MANTERO, pp. 99-100.

37 Vid. Carta de Villèle a Angulema de 31 de julio de 1823, en VILLÈLE, op. cit, t. IV, p. 272.

38CAZE, op. cit., p. 29.

39 Vid., BN, mss. 1414, bloque 2, apéndice I, pp. 28-33, Madrid, 12 de agosto de 1823. También en AHN, Estado, leg. 6850, Palacio, 12 de agosto de 1823.

40 Vid. AHN, Estado, leg. 6850, Madrid, 12 de agosto de 1823.

41 Vid. AHN, Estado, leg. 6850, Palacio, 13 de agosto de 1823.

Infantado traslada la protesta de la Regencia, fechada el 15 de agosto, al mariscal Oudinot, duque de Reggio<sup>45</sup>, quien, de acuerdo con Talaru, solicita a Angulema autorización para retener la Ordenanza ya impresa. Angulema accede, suspendiéndose en Madrid su aplicación en espera de nuevas instrucciones<sup>46</sup>.

Por su parte, el Decreto de Andújar constituye una esperanza para los liberales, que se creían protegidos por Angulema, y pensaron que el generalísimo francés venía a restablecer un régimen constitucional de corte moderado<sup>47</sup>. Sin embargo, Sáez, que se había comprometido a liberar a todos los prisioneros arrestados sin orden judicial, lo hizo a través de un Decreto expedido por el Ministro de Gracia y Justicia el 13 de agosto, lo que le permitía prolongar los arrestos por sus opiniones a numerosos prisioneros políticos<sup>48</sup>.

\*\*\*

La Regencia había anunciado que protestaría ante Europa contra lo que consideraba como un acto atentatorio a la soberanía del rey de España, contrario a su dignidad, otorgado por una autoridad no legitimada para ello, por lo que enviará a los representantes diplomáticos una nota de protesta alegando que su independencia está

---

45 Vid. DU HAMEL, Víctor: *Historia constitucional de la monarquía española*, Tomo II, Madrid, Espinosa, 1846, p. 364.

46 Vid. DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., pp. 451-452; GONZÁLVEZ, op. cit., pp. 218-219, 347; GRANDMAISON, op. cit., pp. 149-150; LESUR, op. cit., pp. 438-440; PASSY, op. cit., p. 302.

47 SARRAILH, op. cit., pp. 118- 121.

48 Vid. *Gaceta de Madrid*, sábado 16 de agosto de 1823, núm. 60, p. 223. BALMASEDA, op. cit., p. 88; [BAYO], op. cit., t. III, p. 128; SARRAILH, op. cit., pp. 114-115.

amenazada, la justicia violada y la causa realista sacrificada a la revolución<sup>49</sup>.

Los embajadores de las potencias del Este acreditados en París protestaron ante Chateaubriand, así como la Conferencia de Embajadores constituida en Madrid, que tuvo constancia oficial del Decreto a través de una nota de 13 de agosto elevada por la Regencia<sup>50</sup>. La Conferencia condenaba el Decreto de Andújar, no tanto por los motivos de fondo, sino porque constituía una decisión unilateral francesa que rompía el sistema colegiado de toma de decisiones del Concierto europeo, recordando a Francia que la intervención en España era una decisión consensuada de las potencias, y que la monopolización de la parte militar de la intervención por Francia fue una decisión común acordada por ellas, obligada por razones geográficas, que en modo alguno daba derecho a extenderse más allá del plano militar<sup>51</sup>.

Pero había que frenar la escalada de tensión porque estaba en riesgo el crédito de una Alianza que había avalado aquella intervención, frente a una Gran Bretaña que no quiso adherirse a la empresa. Talaru consiguió impedir que la Conferencia de Embajadores entregase la nota de protesta de la Regencia a las Cortes aliadas, a condición de que esperasen la reacción del duque de Angulema<sup>52</sup>.

---

49 Vid. DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., p. 452.

50 Vid. AHN, Estado, leg. 6850, Palacio, 13 de agosto de 1823.

51 DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., p. 455; SÁNCHEZ MANTERO, op. cit., p. 155.

52 Vid. CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, pp. 162-163.

## 5. Las consecuencias

Desde que estalla el *affaire* del Decreto de Andújar, la tarea política francesa se dirigirá a minimizar sus efectos.

Chateaubriand escribe a Talaru el 16 de agosto una serie de instrucciones para “amortiguar el golpe”, templando a la Regencia pero sin darle la razón, porque en última instancia reconocía los motivos –no así el procedimiento– de la Ordenanza de Andújar<sup>53</sup>. Ese mismo día Villèle reconoce la impertinencia de la Regencia al exigir reparaciones, pero achaca a Talaru el error de haber trasladado la exigencia a Angulema<sup>54</sup>.

El 19 de agosto, Chateaubriand, para quien “*el decreto fue una medida honrosa sobre manera, y hablando políticamente, un yerro peligroso*”<sup>55</sup>, afirma contar con el respaldo de los agentes diplomáticos del Este<sup>56</sup>, reiterando sus críticas a Angulema<sup>57</sup>. Por su parte, el Gobierno francés interpretó la iniciativa de Angulema sin el consentimiento de Villèle, como una infracción a sus propias instrucciones<sup>58</sup>.

---

53 CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, pp. 150-152.

54 Vid. Carta de Villèle a Angulema, París, 16 de agosto de 1823, en VILLÈLE, op. cit., t. IV, pp. 312-315. Chateaubriand también reprochará a Talaru la decisión en Carta de 17 de agosto de 1823, vid. CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, p. 154.

55 CHATEAUBRIAND, op. cit., t. I, p. 355.

56 CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, Carta de Chateaubriand a Talaru de 19 de agosto de 1823, p. 156.

57 Vid. CHATEAUBRIAND, op. cit., t. I, p. 356-358; t. II, pp. 155-163.

58 Villèle había escrito conminándole a templar a la Regencia y a la reacción sin abrigar intención alguna de dictar las leyes, VILLÈLE, op. cit. t.

Además, los rumores que corrían por el país sobre la excesiva compasión del duque hacia los liberales no ayudaban en nada a salir airosos de aquella situación<sup>59</sup>.

\*\*\*

Francia consigue calmar a los representantes diplomáticos comprometiéndose a templar la aplicación de la Ordenanza y procurando, por otro lado, tender puentes con las autoridades española. El incidente quedaría reducido a un acto individual de cólera de un príncipe al que había que ofrecerle una salida digna.

El siguiente paso fue convencer a Angulema. Se consideró excesivo reclamarle la derogación del Decreto porque supondría una retractación, lo cual no podría hacerse sin menoscabo de su autoridad, por lo que se propuso su suavización<sup>60</sup>. La solución consistiría en la inaplicación de hecho de la Ordenanza bajo la apariencia de una aclaración. Angulema la prescribió a través de una Circular dictada por el Conde de Guilleminot el 26 de agosto de 1823, que también podemos referenciar como fuente documental<sup>61</sup>.

A partir de entonces el duque de Angulema se desinteresará completamente de

---

IV, Carta de Villèle a Angulema, París, 5 de julio de 1823, p. 202. Vid. SARRAILH, op. cit., pp. 123-124.

59 Vid. LA PARRA, op. cit., pp. 264-265.

60 Vid. Carta de Chateaubriand al general Guilleminot de 31 de agosto de 1823, en CHATEAUBRIAND, op. cit., t. II, pp. 168-171; DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., p. 453; GRANDMAISON, op. cit., pp. 148-151; SARRAILH, op. cit., p. 124;

61 Una copia de la Circular de Aclaración al Decreto de Andújar en AHN, Estado, leg. 3133. Vid. también en LESUR, op. cit., pp. 724-725; MIRAFLORES, *Documentos...*, t. II, pp. 295-296.

la situación política de España<sup>62</sup>. En una carta dirigida a Villèle, aun confesándole que había creído necesaria la Ordenanza, reconoce su equivocación –“*tout le monde se trompe*”–<sup>63</sup>.

El día siguiente, Villèle escribe que Francia debe convencer a Fernando VII de la necesidad de una amnistía y de la convocatoria de las antiguas Cortes del reino como una garantía de orden y de justicia que permitiese salvar la distancia que las separaba<sup>64</sup>. Pronto iban a comprobar hasta qué punto desconocían al rey español.

El ministro del Interior español, José Azánarez, ordena el 4 de septiembre que todas las autoridades tengan conocimiento de la Aclaración del Decreto de Andújar<sup>65</sup>. El contraste con la política de silencio en torno a la Ordenanza es evidente.

\*\*\*

La exitosa batalla de Trocadero arrinconará la memoria de la Ordenanza de Andújar. La expedición podrá capitalizarse a nivel interno para reforzar la imagen de la Francia de la Carta, pero por debajo del fulgor de la victoria militar, se evidenciaba la derrota diplomática francesa: no haber recuperado el estatus de potencia de primer orden<sup>66</sup>.

---

62 SARRAILH, op. cit., p. 129.

63 VILLÈLE, op. cit., t. IV, Carta de Angulema a Villèle, El Puerto de Santa María, 25 de agosto de 1823, pp. 327-328.

64 Vid. DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire...*, op. cit., p. 454; SCHMIEDER, op. cit., pp. 178-179; VILLÈLE, op. cit., t. IV, Carta de Villèle a Angulema, París, 26 de agosto de 1823, pp. 329-332.

65 SARRAILH, op. cit., p. 125.

66 Vid. CAZE, op. cit., pp. 29 y ss.

## 6. Conclusiones

La primera intención del artículo era rebelarse ante la inercia de la cita bibliográfica y, con afán de completarla, comprobar la existencia del Decreto de Andújar y de la Aclaración como fuente documental.

Así, el Decreto de Andújar puede citarse como tal en *Sección Nobleza del AHN, OSUNA, c. 1354, d. 12*; e incluso mejor, por estar completo, en *AMAE-F, Correspondance politique, Espagne, vol. 723, p. 42, f. 68 r. y v.*

E, igualmente, la Aclaración de 26 de agosto está en *AHN, Estado, leg. 3133*.

El segundo de los propósitos era analizar su significado político, excesivamente interpretado como un gesto humanitario de Angulema. A nuestro entender, fue algo más que eso: se trata de la consecuencia del grave error político de Francia de no haber concretado el reparto de competencias, acarreándole un conflicto con las autoridades españolas, que reclaman autonomía; y con los aliados europeos, que exigen unidad. Esto le impide rentabilizar políticamente (especialmente a efectos externos) el éxito militar de la intervención en España. Sin dejar de reconocer en Angulema un talante moderado, el capítulo del Decreto de Andújar es la materialización de un conflicto de competencias inevitable vista las imprecisiones diplomáticas con que Francia se había manejado desde el Congreso de Verona. El Decreto y su Aclaración son el resultado de ese error político, primero por la precipitación de Angulema (que, admitiendo incluso que se encontrase superado por los acontecimientos, actúa más por utilidad que por humanidad, al peligrar la intervención), pero sobre todo por la falta de previsión del gobierno de Villèle.

El Decreto de Andújar evidencia hasta qué punto Francia no podía adueñarse de los destinos políticos del reino que estaba ayudando militarmente a restaurar. Al reflejar esta debilidad, el significado político de la declaración de estado de excepción que supone el Decreto de Andújar acabará sepultado entre el silencio y el gesto humanitario.

# CONSTRUYENDO CATEGORÍAS PARA PENSAR LA AGENCIA POLÍTICA EN SOCIEDADES DESIGUALES. UNA REFLEXIÓN SOBRE ARENDT Y BUTLER

## BUILDING CATEGORIES TO THINK THE POLITICAL AGENCY IN UNEQUAL SOCIETIES. A REFLECTION ON ARENDT AND BUTLER

**Mayarí Castillo Gallardo**  
Antropóloga Social y Doctora © en Sociología  
[mayari.castillo@gmail.com]

Recibido: Junio de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras claves:** Agencia política, sociedades desiguales, Arendt, Butler.  
**Keywords:** political agency, unequal societies, Arendt, Butler.

---

**Resumen:** Reflexión teórica sobre la agencia política, orientada a generar conceptos para el análisis de sociedades desiguales. El punto de partida es la idea de acción y espacio político como “espacio de aparición” de Arendt, para una definición de política en torno a la construcción de un “mundo común”. Luego y a partir del trabajo de Butler, se incorporan dimensiones que están ausentes en el pensamiento de Arendt: las posiciones desiguales y el rol del espacio privado en la constitución del sujeto político. Así, el trabajo establece líneas de análisis para entender los sujetos políticos en sociedades desiguales, definiendo la agencia política como orientada a logro de objetivos, pero también como clave para la producción de un mundo compartido.

---

**Abstract:** Theoretical reflection on the political agency, oriented to create concepts for the analysis of unequal societies. The starting point is the concept of action and political space as “space of appearance” in Arendt, for a definition of politics by the construction of the “common world”. Through Butler’s work, the article incorporates missing dimensions in the Arendt’s thought: the unequal positions and the role of the private space in the constitution of the political subject. The article tries to set lines of analysis to understand the political actors in unequal societies, defining political agency as goal oriented, but also as a key to the production of a shared world.

---

## 1. Introducción

El siguiente artículo tiene por objetivo desarrollar herramientas conceptuales para el análisis político de sociedades desiguales, recuperando en un argumento conjunto dos autoras que si bien provienen de matrices y trayectorias teóricas dispares, comparten una serie de elementos que pueden enriquecer sustantivamente este debate a la luz: Hannah Arendt y Judith Butler. Ambas autoras, de un alto grado de abstracción, desarrollan herramientas para pensar el problema de lo político desde un lugar que pone en el centro la pregunta por la igualdad y por la agencia del sujeto, interpelando respecto a los alcances y potencialidades de estos elementos en la construcción del espacio político. Estas preguntas adquieren singular pertinencia en el contexto actual, en el cual la reflexión política debe enfrentarse a sociedades altamente desiguales, en las que la reflexión sobre quiénes, cómo y qué tipo de sociedad construyen debe estar en el centro de cualquier debate. A partir del análisis de estos aspectos se busca relevar las condiciones implícitas en todo proceso orientado a la construcción de orden colectivo o, parafraseando a Lechner (2006), a la producción de toda sociedad por ella misma, poniendo el acento en la agencia de los sujetos y en la necesidad de recuperación de algunos de los aspectos éticos propios de todo proceso político.

## 2. La política de lo compartido. Hannah Arendt y la acción

*“La valentía es la primera de las virtudes políticas”*

*(Hannah Arendt)*

La reflexión sobre el concepto de agencia es fundamental en las ciencias sociales, ya que se encuentra relacionada con el desarrollo teórico de uno de los conceptos estructurantes de estas disciplinas: la noción de sujeto. Como parte constitutiva de ésta, se ha transformado en uno de los ejes alrededor del cual se ha articulado la reflexión sobre la política, tanto en el pensamiento moderno clásico como en el que ha sido desarrollado en el marco de las transformaciones societales de fin de siglo.

En el marco de esta centralidad, cualquier intento por reconstruir exhaustivamente este debate, extenso y bastante difundido, supera por mucho el objetivo de un solo texto, razón por la que este trabajo se enfoca en el análisis de estas categorías en dos autoras: Hannah Arendt y Judith Butler. Ambas autoras, aunque distantes tanto en el tiempo como en los objetivos de su trabajo, comparten una preocupación común en torno a la configuración y características de la agencia en el plano de lo político, marcada por el énfasis dado a la acción en el devenir de los sujetos en este espacio y por su énfasis en las condiciones de igualdad en éste.

El punto de inicio de este trabajo es la reflexión de Arendt sobre el concepto de acción. Si bien algunos autores sitúan su concepto de espacio público como el eje del pensamiento de esta autora (Benhabib, 1988; Habermas, 1977), para el caso de este trabajo se rescata una lectura que

pone en el centro el concepto de acción, piedra angular de su idea de lo político. La importancia de que tiene esta categoría en el trabajo teórico de Arendt fue recalçada por la misma autora en el título del libro “Vita Activa”, tradicionalmente traducido y conocido como “La Condición Humana” (1958), marcando la centralidad de la acción en la estructura del argumento (Knauer, 1980, Dolan, 1995). Por otro lado, una interpretación de los textos de Arendt centrada en la acción permite pensar la distinción entre lo público y lo privado como definida por el tipo de actividad, más que por características inherentes al espacio o a los sujetos que en él se encuentran. Esto vuelve la frontera entre ambos espacios flexible y contingente, discutiendo con las críticas que apuntan al carácter conservador y estático de las definiciones de lo público y lo privado de Arendt, así como a su incapacidad de comprender tópicos como la politización del espacio doméstico o introducción en el debate público de temas o actores tradicionalmente “asociados” a lo privado (Benhabib, 1988; Habermas, 1977).

Partiendo de estas observaciones, este trabajo tiene su punto de inicio en la distinción realizada por la autora entre labor, trabajo y acción. El primer concepto –labor– se relaciona con la satisfacción de necesidades básicas compartidas por todos los seres humanos y está signado por elementos como la repetición, lo cíclico y la no-sociabilidad. La labor no requiere de la presencia de otros: puede ser realizada por cada individuo en soledad. La obligación de satisfacer estas necesidades básicas a través de la labor recuerda que el individuo, desde el momento de su nacimiento, se encuentra vinculado con la naturaleza, y al igual que otras especies, depende de ella.

Sin embargo, lo particular de la vida humana es que además de insertarse en la naturaleza y en el mundo de las necesidades básicas, se incorpora en un espacio pleno de significado, que le antecede y que le sobrevivirá a su muerte: el mundo de los “artefactos humanos”, cómo le llama Arendt, creado a través del trabajo, la actividad permanente y estable de transformación del medio. Este mundo “humano” les permite a los individuos no sólo trascender su propia mortalidad, sino que a través de la relación entre mundo objetivo y mundo subjetivo, recuperar y poner en evidencia la particularidad y unicidad de quienes lo componen. El hombre –dice Arendt– nace solo y se inserta en el mundo de la naturaleza, pero también está rodeado de otros hombres con los cuales comparte un mundo significativo, estable y duradero. En este marco, este mundo común no puede ser solamente como un espacio para la satisfacción de necesidades sino que debe ser también un espacio que permite la relación con los otros y la creación:

El mundo común es algo en que nos adentramos al nacer y dejamos al morir. Trasciende a nuestro tiempo vital tanto hacia el pasado como hacia el futuro; estaba allí antes de que llegáramos y sobrevivirá a nuestra breve estancia. Es lo que tenemos en común no sólo con nuestros contemporáneos, sino también con quienes estuvieron antes y con los que vendrán después de nosotros. Pero tal mundo en común sólo puede sobrevivir al paso de las generaciones en la medida que aparezca en público” (Arendt, 1958: 64).

Este “aparecer en público” constituye el núcleo de la acción, connotada por la autora como aquellos actos capaces de crear algo nuevo, de trascender la vida individual y de crear vínculos con los otros

seres humanos. Si la labor está caracterizada por Arendt como la necesidad, la repetición, la previsibilidad y la inmutabilidad, la acción está delimitada por la libertad, la creación, la imprevisibilidad, la trascendencia y sobre todo, por la presencia de otros. Mientras que la labor es concebida como una actividad solitaria, la acción tendrá lugar en el mundo público, ya que sólo puede transcurrir en el espacio “entre” (*zwischen*) los seres humanos. Este mundo común es lugar de la política para Arendt.

Así, el devenir de política está marcado por la noción de agencia. La comunidad política requiere la permanente acción de los individuos que la componen, siendo a través de ésta que los sujetos políticos adquieren forma ante otros y se involucran en el devenir del mundo que les sobrevivirá. Este “aparecer en lo público” es un ejercicio de libertad - no en el sentido de no encontrarse libre de restricciones - sino en el sentido de estar en condiciones de comenzar algo nuevo, cuyas consecuencias y significado no dependerán solamente del sujeto actuante, sino también de los otros que le otorgarán sentido y significado. En ese marco, para Arendt la acción no es un acto soberano del sujeto ya conformado, sino condición de su existencia delimitada por la mirada y presencia de otros. Esta forma de entender la aparición de un sujeto y su agencia permite entender a los actores políticos en el marco de su propia articulación, no dejando espacio para la idea de sujetos preconstituídos en este campo. Aquí es importante destacar el rol que Arendt le otorga al soporte discursivo de la acción, no estableciendo una distinción entre “hechos y palabras” y suponiendo una relación de mutua dependencia entre ellos: la agencia política se vincula a la ca-

pacidad de otorgar un sentido inicial a lo que se realiza, aún cuando dicho sentido esté posteriormente sujeto a la interpretación de los otros sujetos presentes en el espacio político<sup>1</sup>.

Me detengo en la exposición del pensamiento de la autora en este punto, pues rescatar el pensamiento de Arendt para pensar la agencia política en sociedades desiguales implica dos grandes desafíos. En primer lugar, implica hacerse cargo de las numerosas críticas que su trabajo tuvo y sigue teniendo hoy día, tanto en la filosofía política como en las ciencias sociales, sobre todo las que han acusado a la autora de proponer una concepción de política basada en una “nostalgia clásica”, carente de conflicto, poder e inaplicable en sociedades complejas. En segundo lugar, se requiere un trabajo importante sobre categorías en un alto grado de abstracción, con el fin de generar conceptos capaces de dirigir una investigación sobre el fenómeno político. Para resolver estos puntos es preciso centrarse en una primera instancia en la resolución de tres de las

---

1 Un análisis extenso de este punto en una matriz teórica similar a la que se encuentra en el trabajo de Butler y, por ello, concordante con la mirada general de este trabajo se encuentra contenido en los primeros trabajos de Ernesto Laclau y Mouffe, condensados en el libro “Hegemonía y Estrategia Socialista” (1985). En éste, a partir del concepto gramsciano de hegemonía se discute la necesidad de rescatar una mirada sobre lo político en la cual los actores no se encuentran predeterminados ni son preexistentes, sino que se conforman a partir de articulaciones contingentes producto de sus acciones en el campo político. Este enfoque, que rescata la dimensión discursiva de esta construcción de sujeto, es concordante con el énfasis de Arendt en la acción y en los aspectos “narrativos” de la “aparición” de un sujeto en el espacio público y va en la línea también del énfasis dado por Butler al carácter performativo que tiene sobre los sujetos la acción en el espacio político.

críticas que se han realizado al trabajo a Arendt, las más contingentes a este trabajo.

La primera de estas críticas es la que se refiere a la ausencia de objetivos o la ausencia de acción estratégica en el campo de la política. Como ha señalado Thompson (1969:659), uno de los problemas de la forma de concebir la acción política en Arendt es la incorporación en el análisis elementos del orden de los objetivos, distanciando completamente la acción política del pensamiento estratégico y/o instrumental y poniéndolo mucho más cerca de una acción puramente expresiva. Esta crítica también fue enunciada posteriormente por Habermas (1977:16) y Jay (1978:352-353), para quienes el concepto de acción de la autora iguala la acción estratégica a un tipo de acción que instrumentaliza y que no está dirigida a “estar con otros” en el espacio público, sino a utilizarlos como medios en la consecución de objetivos. En ese sentido, para Habermas la autora pone la acción estratégica fuera del campo de lo político y la sitúa casi en el plano de la violencia, razón por la que se hace difícil concebir dentro de su noción de lo político un concepto de poder que implique tanto la generación de éste como su mantención y ejercicio. En estos términos, los autores coinciden en que el pensamiento de Arendt tiene un contenido fuertemente normativo, que impediría la inclusión de la consecución de objetivos inherente a todo proceso político.

Frente a estas críticas y siguiendo Knauer (1980:725) es posible decir que la acción en Arendt no se encuentra desprovista de objetivos en ningún caso, sino que su énfasis está puesto más bien en que el objetivo y sentido de una acción no depende solamente de quien la emprende y éste no es quien determina la lectura final que

se hará de ella. Así, el trabajo de Arendt es claro en este punto al señalar que toda acción lleva adherida “un sentido” impresa en ella por la voluntad del sujeto actuante, es decir, si existe un objetivo para la realización de una acción, sólo que éste y su posterior realización es contingente a la mirada y evaluación de los otros presentes en este espacio, frente a los cuales se “revela el significado final de la acción” y se “descubre el sujeto actuante”. Esto último es importante si lo que se busca es entender los sujetos políticos como articulaciones contingentes delimitados por sus acciones en el campo, más que por sus características preexistentes.

Así, no es que el modelo teórico de Arendt no admita la acción estratégica, sino que pone el acento en que la acción política debe estar definida más bien por una característica básica: su orientación a estar “entre” individuos, con lo que se enfatiza la dimensión relacional de la acción y la necesidad del reconocimiento de los otros, ya sea como aliados o adversarios posibles. Como bien señala Knauer (1980:725), esta crítica al concepto de Arendt intenta oscurecer el aporte primordial de su pensamiento, centrando la acción política en el plano del individuo y sus propósitos, olvidando la dimensión constitutiva de mundo común que ésta tiene y el requerimiento de la acción entre iguales, legítimamente reconocidos para actuar en este espacio. La acción instrumental que queda fuera del marco de lo político es aquella que pone al otro en el lugar de objeto, estableciendo una relación desigual, no orientada a involucrarse en un mundo común sino a perseguir fines individuales. Siguiendo a Estrada (2007:153), es posible decir que toda acción que esté orientada por la idea de vida en común es política, al recrear y

reproducir la comunidad de la que es parte. No es su carácter estratégico lo que le quita su carácter político, sino la ausencia de interlocutores capaces de reconocer al sujeto.

La segunda gran crítica que resulta relevante para este artículo es la que apunta a la fragilidad de la política en el marco del pensamiento de Arendt, transversal a casi todos sus críticos (Habermas, 1977:22). El concepto de acción política de Arendt intenta discutir con la idea de “animal político”, mostrando que lo político no es una condición dada del hombre en tanto ser social sino que requiere un mundo común y acción, sujetos que recreen una comunidad de manera permanente, por lo que es posible pensar que la política puede ser destruida. Para los críticos de Arendt, ésta es una de las consecuencias más graves de su concepción de la política pues excluye toda una serie de fenómenos relacionados con luchas de poder y deja fuera la resolución de conflictos en contextos convulsionados. En estos casos, dada la ausencia de condiciones para el surgimiento de la acción, la política enmudecería y no quedaría más que la violencia pura, la fuerza o en enfrentamiento.

Respecto a esto, la autora desarrolló extensamente una respuesta en “Los Orígenes del Totalitarismo” (1951). En este trabajo, señala que su enfoque no necesariamente pretende desplazar la centralidad del conflicto inherente a todo proceso político, sino que busca rescatar su rol en la construcción de mundo común y en la creación de un orden humano. En ese sentido, la autora vincula el proceso político al fenómeno de vivir “juntos”, marcado por distintas acciones que se enfrentan en el marco de la pregunta por el orden deseado. Siguiendo a Lechner (1981:162),

es posible decir que ciertamente la política contiene en su seno un conflicto permanente por lo que se considera justo y deseable, pero su objetivo fundamental es la producción y reproducción de una sociedad por sí misma. En ese sentido, Arendt intenta discutir con aquellos enfoques que definen la política sólo como conflicto, aludiendo que esto conlleva el riesgo de oscurecer esta dimensión estructurante de ésta: de cara a sus críticos dirá que es a partir de la concepción de la política como puro conflicto que es posible pensar el fin de la política ¿Qué pasa en aquellas sociedades en las que los principales conflictos estén resueltos? ¿Adviene la muerte de la política? Para la autora, la respuesta es clara: mientras haya mundo humano, la política puede y debe seguir existiendo.

Finalmente, la tercera crítica importante para este trabajo es la que se centra en la ausencia de las relaciones económicas y de las posiciones desiguales, quizás la más atingente para este trabajo. Esta puede ser ejemplificada en el trabajo de Habermas (1977:19), quien critica la separación del campo económico del político que hace la autora, a partir de su distinción entre labor, trabajo y acción. Desde su punto de vista, esta distinción deja fuera de la acción política todo el entramado económico de una sociedad, razón por que no es capaz de percibir la violencia estructural que muchas veces interviene en la configuración de un espacio político (1977:22). Así, la política empieza donde acaba el reino de la necesidad y la “vida misma” –como señala Agamben (1995:209)– no tiene espacio en ella, más que como condición previa a la acción. Una de las consecuencias de esto sería la imposibilidad de la teoría de Arendt de ver las posiciones diferencia-

das a partir de las cuales los sujetos se insertan en la esfera de lo político y que determinan que éstos “aparezcan” en el espacio público desde posiciones no sólo plurales, sino también jerarquizadas y desiguales. Los sujetos en el campo político no sólo son juzgados a partir de sus “hechos y palabras” en este espacio, sino que estas acciones y palabras no tienen el mismo impacto o recepción en los otros en función de elementos no directamente relacionados con esta esfera: una parte importante del contenido y resolución de un conflicto político se encuentra cruzada por las posiciones diferenciadas que los individuos tienen mucho antes de devenir sujetos. En ese marco, cualquier intento de aplicar algunos de los conceptos de Arendt sobre la política tiene que enfrentarse a la pregunta sobre quiénes son legítimos de actuar o “aparecer” en el espacio público, mediante qué actos y qué palabras construyen y disputan esa legitimidad, considerando que para la autora el sujeto no puede existir sino existe el reconocimiento de los otros presentes en este espacio.

La autora no desarrolló una resolución a este problema. Sin embargo, es posible proponer algunas vías a partir de las cuáles abrir la posibilidad de pensar el aporte de Arendt al análisis de sociedades desiguales, a partir de sus ideas sobre la acción. Para la autora, para que ésta exista es necesario que el sujeto se encuentre “entre” otros en condiciones de igualdad, de manera tal que sea juzgado sólo por sus “hechos y palabras” en este espacio, sin tomar en consideración otras características individuales previas o del ámbito privado. Esta solución teórica plantea serios vacíos que deben ser resueltos si es que se busca replantear en el marco de una investigación: en primer lugar, es

necesario aclarar cuál es la relación concebida entre el ejercicio de la política y la posición/características que tienen los individuos en el mundo de lo privado, en segundo lugar, es preciso determinar qué mecanismos en la construcción de esta igualdad serían válidos en el marco del pensamiento arendtiano.

Respecto al primer tema, lo que se desprende del pensamiento de la autora es que estas posiciones/ características que pertenecen a lo privado no mantienen una mayor relación con una de las características más relevantes para la surgimiento y contenido de la acción: la capacidad de juicio del sujeto, que para la autora implica la posibilidad de realizar distinciones morales y actuar de acuerdo a ellas. La capacidad de juicio sólo puede desarrollarse a partir de una constante acción en el mundo público, estando “entre” otros en el mundo en común, razón por la que para Arendt ésta es “la más política de todas las facultades” (1971:8). Tal como señala Benhabib (1988:31), si bien el trabajo de Arendt sobre el tema dejó importantes vacíos teóricos y resulta a veces confuso en relación a su distinción entre juicio y política, otorga un punto de inicio interesante para trabajar sobre esta relación, subrayando que toda capacidad de juicio está fundada en la presencia de otros. Esto podría dar a pensar que para Arendt el plano de las relaciones económicas y relaciones de dominación –ubicadas en lo privado– no tienen un rol significativo en la configuración y sentido de la acción política, así como tampoco en devenir del sujeto. Sin embargo, la imposición del horizonte normativo de la igualdad en el espacio público parece decir lo contrario. Siguiendo a Knauer (1980:731), para Arendt la opresión del ser humano atenta contra la comunidad política y contra las posibilida-

des de la acción, razón por que *si bien no se considera la generación de un orden justo el objetivo de un proceso político, la existencia de éste es un requisito básico para que una comunidad política exista y se mantenga*.

Aunque Arendt no especifica en términos claros a qué se refiere en términos estrictos con igualdad, su énfasis en la existencia de pluralidad en el espacio de la acción implica que no se refiere a las características personales de cada individuo, sino a lo que ella denomina igualdad “de condiciones para actuar” y para “ser visto y oído por otros”. El imperativo de pluralidad de Arendt implica inclusión de diferencias, pero ¿qué diferencias son válidas para que se cumpla su imperativo de igualdad? ¿Es la diferencia de raza una fuente de pluralidad o un golpe contra este imperativo de igualdad y, por ello, un problema para que se produzca *la acción*? Todo parece apuntar a que la diferencia como fuente de pluralidad –aceptada en lo político– se distancia para Arendt de la diferencia que es fuente de opresión. Así, a pesar que la *acción* en lo político debe estar desprendida de determinaciones propias del mundo privado la autora impone condiciones importantes: para que lo político exista, las diferencias propias del mundo privado no deben llegar a convertirse en posiciones desiguales que obstaculicen el surgimiento de *acción*.

Pero ¿cómo lograr que el imperativo de la igualdad se cumpla? El trabajo de Arendt es extremadamente vago en este punto. Sin embargo, la consideración de mecanismos a través de los cuales se puede lograr este horizonte normativo merece un análisis más profundo, dadas las posibilidades que otorga para pensar lo político hoy. El primer mecanismo que permitiría satisfacer el imperativo de igualdad en

lo político es la clausura, que significa la creación de un espacio político en el cual sólo actúan quienes cumplen ciertos requisitos básicos, con el fin de que la “aparición” ante otros sea realizada en condiciones de igualdad. Este mecanismo tiene dos obstáculos desde la teoría de Arendt. El primer obstáculo es que para la autora el sujeto sólo se revela a través de la acción y requiere del reconocimiento de otros, quienes sólo lo pueden hacer a través de sus “hechos y palabras”. Al restringir el acceso a quienes cumplen con determinados requisitos, el reconocimiento de los otros hacia un sujeto determinado es dependiente de condiciones anteriores a su “aparición”, por ejemplo, ser propietario, ser hombre, ser blanco y ser mayor de 21 años. En ese sentido, el sujeto, su reconocimiento y legitimidad no se construye a partir de la acción en el espacio político, sino que está dada de antemano por características previas. El segundo obstáculo de este mecanismo es la imposibilidad de pensar desde este espacio clausurado el surgimiento de nuevos sujetos y la inclusión de sectores tradicionalmente excluidos, puesto que su acción implicaría una modificación de los requisitos de entrada que sólo podría negociarse entre los miembros. Así, sería imposible entender buena parte de la dinámica de lo político del siglo XX, sobre todo si se intenta aplicar estos conceptos al análisis de un caso empírico, por ejemplo, la inclusión de la mujer al espacio público.

El segundo mecanismo - que parece más adecuado para este trabajo y sus objetivos - implicaría pensar el imperativo de igualdad en lo político como un horizonte en construcción y conflicto, en el marco de la acción de los individuos orientada a ser “vistos y oídos”. Esto requiere mirar más

hacia la relación entre política y mundo privado, atendiendo a que la construcción permanente del horizonte de igualdad en lo político tiene cabida sólo a partir de una permanente embestida contra aquellas diferencias que son fuentes de desigualdad y opresión, estando éstas ubicadas en el mundo privado o público. Así, los actores devienen sujeto en lo político, a partir de acciones que dismantelan, re-vertien o resignifican las diferencias privadas que obstaculizan su presencia en el espacio público. La capacidad de actuar y la condición de sujeto político es entonces una conquista arrancada a los otros en el marco de un proceso conflictivo, razón por la que su articulación es singular y contingente a determinados contextos y posibilidades. Introduciendo estos elementos, es posible ver el trabajo de Arendt lejos de la “nostalgia clásica” que se le imputa y mucho más cerca de una reflexión sobre el poder.

En este permanente proceso es importante para responder la pregunta sobre quiénes pueden y no pueden aparecer en el espacio público, ejemplificado por Arendt en la figura del excluido –el apátrida, el esclavo y la mujer en el mundo griego– invisibilizado y definido en función de aquellos atributos propios de la naturaleza. En este caso la existencia de estos individuos es privatizada, su atributo de igualdad es arrebatado y se les considera fuera de la comunidad política: excluidos del mundo humano, pierden su condición de sujeto posible y su capacidad de acción (Quintana, 2009:196). El proceso a través del cual estos individuos son capaces de revertir estas diferencias y conquistar un lugar en el espacio político requiere una idea de agencia política que, si bien tome en consideración los aspectos ya expuestos sea capaz de incorporar un análisis de

este proceso que escasamente tratado en el pensamiento de Arendt. Para ello se incorpora el trabajo de Judith Butler en esta reflexión.

### 3. El derecho de “aparecer” Judith Butler y la conquista de la agencia

*“La libertad es una condición que depende de la igualdad para realizarse”*

*(Judith Butler)*

Buena parte de la reflexión de Judith Butler tiene que ver con el tema que titula este apartado, enmarcado en su preocupación por el proceso de constitución de los sujetos y de su agencia. En el marco de su trabajo sobre género, aunque sin limitarse a este tema, la autora ha hecho avances que junto con lo anteriormente expuesto son relevantes para trabajar sobre el tema de la agencia política en los términos que este trabajo se propone.

Butler comienza su análisis sobre la construcción de sujetos y de su agencia a partir de la teoría de Foucault. Tomando como base el trabajo de este autor, plantea el surgimiento del sujeto como un proceso vinculado a la introducción de un espacio normado por un determinado régimen de verdad, delimitado por las relaciones de poder existentes en un determinado momento histórico. Complementando esta visión del trabajo de Foucault con elementos de la teoría lacaniana, Butler concibe al lenguaje como el mecanismo primordial de constitución del sujeto, a través del cual el ser humano es introducido a un determinado orden cultural y se le otorga un lugar desde dónde reconocerse y ser reconocido: se le da *un nombre*, a partir del cual se inaugura su

condición de posibilidad. Así, para Butler la introducción al mundo de lo humano –si se piensa en términos arendtianos– está marcada por la adquisición del lenguaje, proceso a partir del cual el individuo se hace parte de un mundo significativo, con historicidad y con un entramado de relaciones de poder cuyas marcas se encuentran de manera ineludible en la estructura misma del lenguaje.

Desde ese punto de vista y siguiendo a Foucault, Butler señala que este proceso de constitución de sujeto se da en dos movimientos: en primer lugar hay un proceso de sujeción al régimen de verdad, a las relaciones de poder que estructuran el orden del discurso y que condicionan de manera importante los sujetos posibles y pensables en ciertos universos culturales. Este primer movimiento establece un vínculo constitutivo entre el sujeto y las relaciones de poder de la sociedad en la que se inserta. En segundo lugar y rescatando la idea de productividad del poder en Foucault, Butler señala que este proceso de sujeción es precisamente el que inaugura la posibilidad existencia y acción del sujeto, aunque la autora llama la atención a que su idea de agencia está muy lejos de la idea de agencia soberana, propia del concepto moderno de sujeto.

En este punto se encuentra la especificidad del trabajo de Butler. Si bien en Arendt tampoco puede hablarse de una agencia soberana en estricto rigor, ya que la acción, su resultado y la identidad de un sujeto dependen del reconocimiento e interpretación de otros, para Butler la agencia del sujeto está mediada por otra agencia que juega un rol fundamental: la del lenguaje. Para la autora, el problema de las teorías modernas para pensar la agencia reside en que todos la conciben como una característica o capacidad ex-

clusiva del sujeto, sin considerar que éste no es no es una herramienta transparente puesta en manos del individuo, sino que se apoya en una serie de reglas y convenciones que apelan a un horizonte común de iterabilidad que no sólo generan interpretaciones del acto que no estaban contenidas en las intenciones del sujeto, sino que a veces ejecuta actos por sí mismo a través de su función performativa. Así, la capacidad de acción no está solamente remitida a los sujetos, sino que el lenguaje mismo posee una agencia que lo constituye como un elemento intermedio entre el sujeto, la acción, su resultado e interpretación.

La soberanía del sujeto y sus acciones no sólo están vinculadas a su necesidad de reconocimiento y por su imbricación con las relaciones de poder de una sociedad determinada, sino también por la agencia del lenguaje. Butler tiene cuidado en advertir, sin embargo, que la pérdida de soberanía del sujeto si bien implica la disminución de la capacidad de agencia y de voluntad, es precisamente que la hace posible:

“Yo propongo que la agencia comienza allí donde la soberanía declina. Aquel que actúa (que no es lo mismo que el sujeto soberano) actúa precisamente en la medida que él o ella es constituido en tanto que actor y, por lo tanto, opera desde el principio dentro de un campo lingüístico de restricciones que son al mismo posibilidades” (Butler, 1997: 37).

En desde este lugar que Butler se incorpora a la reflexión sobre lo político. Rescatando el trabajo de Arendt sobre el espacio de aparición, la autora enfoca su trabajo reciente a responder la pregunta sobre quiénes son legítimos de aparecer en un universo cultural determinado, cómo está construida esta legitimidad y cuáles son

las posibilidades de aparición de nuevos sujetos, en el marco de un campo lingüístico marcado por relaciones de poder y dominación que limitan las posibilidades de ciertos sujetos de ser “vistos y oídos” como iguales en esta esfera (Butler, 2010; 2011).

Con este fin, Butler utiliza la noción de “marcos” para aludir a estas estructuras simbólicas que operan en lo político, que no sólo delimitan la forma en que los actores perciben un problema, relevando ciertos aspectos y oscureciendo otros, sino que también generan ontologías del sujeto específicas y contingentes a cada momento histórico (Butler, 2010:17). La autora muestra como estos marcos determinan que haya “sujetos” que desaparecen del campo de lo pensable, delimitando tanto el contenido como la dirección de la acción en el campo político. Dentro de esos marcos y a pesar de que la existencia del cuerpo físico pone a los seres humanos en condiciones de vulnerabilidad similares, se establece una distribución desigual de la vulnerabilidad que decide quiénes serán considerados como iguales y quiénes serán considerados como excluidos de la esfera de aparición (Butler, 2011: 34). Los excluidos - en este punto Butler coincide con Arendt - son definidos desde ese momento por atributos fuera de este espacio y su capacidad de agencia les es negada: se convierten en cifras, cuerpos, “sacrificios necesarios” u objeto de la acción de otros. Al negárseles su condición de igualdad, estos marcos estructuran el grado de horror, indiferencia o la empatía que nos produce la situación de estos individuos.

Es desde ahí desde donde la autora sitúa el problema de la relación entre igualdad y política. La disputa por el derecho a aparecer –negado a ciertos sujetos– está en el

corazón mismo del ejercicio de la política y es aquello que la moviliza, transforma y produce sociedades con configuraciones específicas. Sin embargo, para que la conquista de la agencia exista, es preciso que exista la vida y el cuerpo que la sostiene, que tenga condiciones para desarrollarse, aparecer y transformar los marcos que le hacen una vida “indigna de luto”. En ese sentido, al igual que Arendt, para Butler el problema de condiciones materiales no es el centro de lo político, pero es condición necesaria para que este se produzca y para que exista una disputa que amplíe los horizontes del principio de igualdad en una sociedad. Para que exista acción en este plano y por ende comunidad política, se deben generar condiciones para que este ejercicio se produzca, como imperativo ético fundamental de toda sociedad.

“Nuestras obligaciones son tales, precisamente, para con las condiciones que hacen posible la vida, no para con “la vida en sí”; mejor dicho, nuestras obligaciones surgen de la idea que no puede haber una vida sostenida sin esas condiciones sostenedoras y de que esas condiciones son, a la vez, una responsabilidad política nuestra” (Butler, 2010:43).

Sin embargo, resulta válido preguntarse entonces cuáles son las posibilidades de que estos individuos sean capaces de revertir esta condición de exclusión o de que surjan nuevos sujetos que amplíen este horizonte de igualdad en el marco de la teoría de Butler, considerando que los sujetos se encuentran ligados a la estructura de poder en tanto ésta es su condición de posibilidad. En ese sentido, la teoría de Butler podría enfrentar críticas similares a las que se le han hecho a la teoría de Foucault: ¿Cómo concebir lo nuevo? ¿Cómo concebir la resistencia al poder? A diferencia de éste, Butler res-

ponde a esta pregunta a partir de dos elementos: el primero de ellos es el rol que tiene en su teoría la agencia del lenguaje y el segundo refiere al rol del cuerpo del hablante.

Con respecto al primer punto, para Butler la posibilidad de concebir nuevos sujetos radica justamente en las posibilidades del campo lingüístico, en donde la agencia del sujeto es capaz de modificar ciertos elementos que delimitan su condición de posibilidad. Si bien el lenguaje se apoya en una serie de restricciones y convenciones, parte sustantiva de la agencia de los sujetos se da en la disputa por determinados significantes, la modificación de su significado y la inauguración de nuevas posibilidades dentro de este campo de restricciones. En ese marco, dado que la teoría de Butler no concibe al lenguaje como un sistema cerrado como condición para la construcción del significado, las posibilidades del sujeto radican en la ruptura e introducción de nuevos elementos, que pueden modificar de manera fundamental el universo de lo pensable, lo decible y lo posible.

Pensar lo político para Butler es pensar en un espacio permanentemente tensionado por conformación y transformación de significantes, proceso asociado a las posibilidades de constitución de nuevos sujetos políticos que demandan igualdad de ser "reconocidos". Sin embargo, concebir la agencia del sujeto como mediada por la agencia del lenguaje implica también comprender que este proceso de ruptura es dificultoso, dado el carácter de convención del sistema de reglas lingüísticas y su relación estrecha con la estructura de poder de una sociedad. Así, al igual que Arendt, Butler muestra la dificultad de que un sujeto pueda predecir todas las consecuencias de sus actos en el campo

político y más aún, que pueda subvertir voluntariamente el entramado de significaciones de una sociedad, aún cuando deja espacio para que esto se produzca.

En segundo lugar, la incorporar el cuerpo del hablante como soporte material y significativo en el acto habla la teoría de Butler permite también concebir un espacio para el surgimiento de la agencia política de los nuevos sujetos, pues señala que éste no puede ser reducido solamente a su existencia lingüística. En este punto, Butler levanta también una crítica a Arendt, para quien la existencia del sujeto en el espacio público es narrativa e incorpórea, mostrando que el soporte corporal del sujeto tiene un rol fundamental en su constitución y en su capacidad de agencia: si bien la relación del sujeto con el cuerpo es algo que está mediado por un determinado orden de discurso, éste posee también un registro que está en el orden de lo indecible, que queda fuera de los márgenes del lenguaje. Así, si bien el lenguaje puede amenazar la existencia del sujeto, en términos de dejarle sin "lugar" en lo decible o en lo pensable, existe de todos modos una corporalidad que subsiste a esta amenaza, que permanece y que muchas veces, puede empujar cambios significativos en el campo lingüístico de una sociedad histórica. O de manera inversa, el exterminio físico de un sujeto puede no significar su inexistencia en el campo lingüístico, pero la ausencia del soporte corporal del sujeto hablante modifica de manera evidente sus posibilidades como sujeto.

Esta relación entre corporalidad, lenguaje y sujeto permite pensar de manera distinta la agencia en lo político, sobre todo si se considera este espacio como "espacio de aparición". Para Butler, la introducción de este elemento corporal resulta funda-

mental para comprender la irrupción de sujetos en el espacio público en términos arendtianos: la aparición de los cuerpos de los excluidos del “espacio de aparición” confronta y fuerza a una reestructuración del espacio lingüístico, otorga posibilidades de constitución a sujetos políticos que están articulados desde los márgenes de lo pensable, dentro de un orden del discurso delimitado por las relaciones de poder. Así también, la teoría de Butler otorga un lugar productivo desde donde pensar en qué manera influyen en la política aquellos elementos que están relacionados con la corporalidad, su supervivencia o su exterminio: elementos como el miedo al dolor o el miedo a perder la vida son elementos que son procesados desde un registro que, si bien se articula con el mundo de lo simbólico, no se encuentra completamente contenido en él. Pensar la acción política así permite que contemplar que, en muchos casos, la posibilidad de la muerte es “real” en el sentido lacaniano del término y la reacción ante ese peligro si bien se encuentra mediado por el lenguaje, tiene también su base en un soporte corporal que lo supera.

## 4. Conclusiones

Aunque con un alto nivel de abstracción, es importante destacar que el enfoque desarrollado en este trabajo intenta delimitar categorías para en análisis de procesos políticos, razón por la cual se ha intentado una exposición sintética del pensamiento de ambas autoras, ambos sumamente extensos. Dentro de la obra de ambas existen coincidencias importantes que me gustaría rescatar a la hora de las conclusiones, por considerarles una vía fructífera para el análisis político hoy.

En primer lugar, cabe destacar que ambas autoras ponen énfasis en la agencia política como eje constitutivo de los sujetos en el campo. No es sino a partir de la acción política que los sujetos se configuran como tales, acción que sólo puede ser llevada a cabo en presencia y bajo la mirada de los otros. La acción política, desde esta mirada, es imprevisible en tanto sus efectos, consecuencias y significado no se encuentran contenidos en las intenciones del sujeto que actúa. Todo análisis que busque dar cuenta de la acción política debe entonces tener en cuenta el entramado de significados y efectos que una acción tiene en un determinado momento histórico, que escapan por mucho a las intenciones de quién la inicia.

En segundo lugar, es importante señalar que esta visión de la política centrada en la agencia implica una interpretación de los sujetos políticos como contingentes, establecidos a partir de una acción de consecuencias imprevisibles, razón por la que no existe una “sustancia” o “esencia” detrás de éstos: dependerá de las características, sentido y efectos que la acción que ha emprendido tiene sobre el campo político. Así, el análisis político de un sujeto político o una acción debería considerar a todos los actores del campo en una contingencia o coyuntura a analizar, así como las transformaciones del sujeto mismo a partir de acciones sucesivas. En este análisis resulta clave la incorporación de lo que en términos de Butler son los “marcos” a partir de los cuales se construye una acción y un sujeto como legítimo, válido o imaginable y cómo éste marco también es transformado a partir de la acción de los distintos sujetos.

En tercer lugar, un elemento compartido por las dos autoras es el establecimiento de un imperativo ético de igualdad en

la esfera de lo político. Tanto para Arendt como para Butler, la igualdad en el campo de lo político no constituye sólo un horizonte deseable, sino que constituye un elemento básico que debe estructurar las relaciones. Esto no quiere decir, como ya se he señalado anteriormente, que toda acción realizada en condiciones de desigualdad no sea política: toda acción es política si se orienta a influir en el mundo común. Si ésta se da en un contexto de desigualdad, significa que los sujetos intentan dismantelar aquellas diferencias que les impiden su “aparición” en el espacio político a través de acciones que obligan a la reorganización del campo. Son acciones que revelan un nuevo sujeto que está conquistando su derecho a ser “visto y oído”, poniendo en cuestión el “marco de interpretación” a partir del cual se le ha sido arrebatada su capacidad de agencia. En ese sentido, pensando con y contra Arendt, es posible decir que buena parte de la historia política del siglo XX es la historia de actores dismantelando las diferencias privadas que los excluían del espacio público, imponiendo una reorganización en el campo e instalando un nuevo y frágil horizonte de igualdad.

Finalmente y en consecuencia con lo anterior, no resulta posible pensar un estudio de la política que se desprenda por completo del entramado de relaciones económicas y socioculturales que estructuran posiciones desiguales en una sociedad histórica, ya que éstas se encuentran imbricadas en los “marcos” que delimitan la acción de los individuos y moldearán el contenido y la dirección de la misma. El que exista un imperativo de igualdad en el campo político no implica en ningún caso que el investigador cierre los ojos frente a estas posiciones jerarquizadas a partir de las cuales los sujetos se integran al campo

de lo político, sino que ésta debe constituir un eje a partir del cual situar la acción de los sujetos en la construcción de este horizonte ético. Para ambas autoras esto es fundamental, no como eje definitorio de lo político, sino como la condición básica que asegura la producción y reproducción de toda comunidad política.

El derecho de una sociedad de decidir sobre ella misma se inaugura y recrea desde esta mirada, en la constante embestida contra estas posiciones jerarquizadas que obstaculizan el ejercicio de la política por parte de sus miembros. En ese contexto, un análisis de la política de las sociedades desiguales debe contemplar por un lado la visibilización de estos movimientos de ampliación del principio de igualdad a través de la agencia de los sujetos. Por otro lado, debe orientarse a entregar herramientas para la comprensión y modificación de los mecanismos que subyacen en las limitaciones del principio de igualdad y en la exclusión sistemática de ciertos sujetos, entendiéndolo que su mantención genera dinámicas de desintegración social que van en contra de la construcción de cualquier comunidad política.

## Bibliografía

- Agamben, Giorgio. 1995. *Homo sacer. II potere sovrano e la nuda vita*. Torino: Einaudi.
- Arendt, Hannah. 1999 (1963). *Eichmann En Jerusalén. Un Estudio Sobre La Banalidad Del Mal*. Editorial Lumen, Barcelona.
- Arendt, Hannah. 1984 (1971). “Thinking and Moral Considerations: A Lecture,” *Social Research*, 5th Anniversary Issue.
- Arendt, Hannah. 1994 (1953). “Comprensión y Política”. En: Hilb, Claudia. *El resplandor de lo público. En torno a Han-*

- nah Arendt*. Editorial Nueva Sociedad. Caracas
- Arendt, Hannah. 1974 (1958). *La Condición Humana*. Seix Barral. Barcelona.
- Arendt, Hannah. 1974 (1951). *Los Orígenes del Totalitarismo*. Ediciones Taurus. Madrid.
- Benhabib, Seyla. 1988. "Judgment and the Moral Foundations of Politics in Arendt's Thought", *Political Theory*, Vol. 16, No. 1.
- Butler, Judith. 1997. *Lenguaje, Poder y Identidad*. Síntesis, Madrid.
- Butler, Judith. 2010. *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Paidós, Madrid.
- Butler, Judith. 2011. *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de izquierda*. Katz, Barcelona.
- Dolan, Frederick. 1995. "Political Action and the Unconscious: Arendt and Lacan on Decentering the Subject". *Political Theory*, Vol. 23, No. 2 (May, 1995), pp. 330-352. Sage Publications.
- Estrada, María del Mar. 2007. "Política en Hannah Arendt", En: *Estudios Sociales Nueva Época*, N°2. Guadalajara, Departamento de Estudios de la Cultura Regional de la Universidad de Guadalajara.
- Habermas, Jürgen. 1977. "Hannah Arendt's Communications Concept of Power", En: *Social Research*, New School of Social Research.
- Jay, Martin. 1978. "Hannah Arendt: Opposing Views", En: *Partisan Review*, N°45.
- Knauer, James. 1980. Motive and Goal in Hannah Arendt's Concept of Political Action. En: *The American Political Science Review*, Vol. 74, No. 3 (Sep., 1980), pp. 721-733. American Political Science Association.
- Lechner, Norbert. 2006 (1981). "La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado". En: *Obras Escogidas*. Santiago de Chile: LOM ediciones.
- Thompson, Kirk. 1969. "Constitutional Theory and Political Action", En: *Journal of Politics*, N°31.
- Quintana, Laura. 2009. "Vida y Política en el Pensamiento de Hannah Arendt", En: *Revista de Ciencia Política*, Vol.29, N°1, Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.



# EL 15M: DE VUELTA AL BARRIO COMO ESPACIO DE LO POLÍTICO

## THE 15M MOVEMENT: BACK TO THE NEIGHBORHOOD AS THE SPACE FOR POLITICS

Patricia García Espín  
Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC)  
[pgarcia@iesa.csic.es]

Recibido: noviembre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras clave:** Movimientos sociales, 15M, comunidad, participación, deliberación.  
**Key Words:** Social Movements, 15M, community, participation, deliberation.

---

**Resumen:** En este artículo se analiza el movimiento social 15M, “*Indignad@s*”, desde el punto de vista de sus prácticas organizativas comunitarias, descentralizadas y horizontales. Más allá de los factores contextuales, de los antecedentes y de los presupuestos políticos que generaron el clima para la irrupción de la protesta, la literatura y la prensa han prestado escasa atención a los productos organizativos de la movilización a nivel urbano: *las Asambleas de Barrios y Pueblos*. Estas asambleas, existentes en las principales capitales de provincia de Andalucía, se basan en prácticas de base y horizontales, así como en las redes comunitarias y barriales, si bien afrontan graves problemas de coordinación, articulación supra-barrial y reproducción de la desigualdad. A pesar de estas limitaciones, el 15M, a través de dichas asambleas, ha redescubierto el barrio como espacio de la acción política colectiva.

---

**Abstract:** In this article, we analyze the 15M movement, “*Indignad@s*”, from the point of view of its organizational practices based on the community, decentralization and horizontality. Beyond the contextual factors, the precedents and the political discourses which framed the process of protest-building, the literature has not paid attention enough to the organizational products of the mobilization: *the Community and Neighborhood Assemblies*. These assemblies, which exist in the main cities of Andalucía, are community-oriented, horizontal and use grassroots structures, but they face deep problems related to coordination and social inequality. Despite these shortcomings, the 15M assemblies have re-discovered the neighborhood and the community as the space for collective action.

---

## Nota Introductoria

*Llevábamos un año y medio trabajando juntos. Éramos unas 150 personas en la lista de correo, si bien los asistentes a la asamblea oscilaban en torno a 20 personas, según los temas y los días de reunión. Con el tiempo, habíamos creado un acervo común de reglas: unas formales y otras implícitas. Teníamos un modo de hacer más o menos asumido, aunque en ocasiones planteaba dudas y transgresiones.*

*Se trata de la asamblea del 15M de mi barrio, en Sevilla. De mi barrio sí, porque desde que me fui de casa de mis padres a los 18 años, nunca antes me había sentido tan identificada con ninguno de los múltiples lugares en que he vivido: ahora puedo decir que es mi barrio, aunque sólo llevo dos años viviendo en él. Será cierto aquello de que la participación genera comunidad e identidad, un sentido particular del vivir en común.*

*En la asamblea del 15M, hemos hecho una gran variedad de actividades desde que arrancamos en el verano de 2011: primero nos conocimos, nos llevó un tiempo llegar a consensos sobre los objetivos básicos y las formas de organización, luego hicimos campañas informativas, recogidas de firmas, una marcha por el distrito, ágoras monográficas, sesiones de debate y de formación, veladas y fiestas, ocupamos un espacio público (nos echaron del espacio público...), hicimos piquetes informativos en los comercios del barrio, mapeamos las zonas de “conflicto”, dimos respaldo y soporte al realojamiento de familias que habían sido desahuciadas... Construimos un punto de referencia barrial donde enfrentarnos a los problemas de nuestra realidad más*

*inmediata, pero también a otros globales que superan los límites de la ciudad.*

P.G.E. Septiembre de 2012, Sevilla.

## 1. El contexto del 15M

El movimiento 15M atrajo una extraordinaria atención en medios académicos y periodísticos.<sup>1</sup> Parecía haber algo de extraordinario en este movimiento social que emergía hace ahora un año y medio. Muchos se preguntaron si se trataba de un estallido coyuntural fruto de la crisis económica, o si se consolidaría como un nuevo actor social, con un imaginario y una forma de intervención original.

El 15M ha puesto de manifiesto, en primer lugar, que existe una bolsa importante de descontento político y social. Efectivamente, en los últimos dos años, se han producido reformas que han empeorado las condiciones de vida de las clases populares (el desempleo o la pérdida constante de capacidad adquisitiva de los trabajadores-as, por ejemplo<sup>2</sup>). Las clases medias –a menudo vinculadas a sectores profesionales– ven peligrar su situación de estabilidad, más aún en el caso de los jóvenes. Entre éstos, se ha difundido

1 En *Público*: la protesta del 15M estuvo en portada los días 19, 20, 21 y 22 de mayo, <http://www.publico.es/estaticos/pdf/?mes=201105>. En *El País*: 200 noticias relacionadas desde el 15M hasta un año después, [http://politica.elpais.com/tag/movimiento\\_15m/a/](http://politica.elpais.com/tag/movimiento_15m/a/). En *El Mundo*: 246 noticias relacionadas, <http://ariadna.elmundo.es/buscador/archivo.html?q=Indignados+15M>.

2 Sobre la pérdida en la capacidad adquisitiva de la clase trabajadora desde los años noventa: Alberto Garzón Espinosa, “Evolución de los Salarios en España” (1978-2010), Blog *Pijus Económicus*: <http://www.agarzon.net/?p=949> (Visto en septiembre de 2012).

do la conciencia de ser *una generación perdida*: “Somos la primera generación que vivirá peor que nuestros padres”. El movimiento de *l@s indignad@s* tiene un carácter interclasista, inter-generacional y es muy heterogéneo ideológicamente; se trata de *un enorme espacio de confluencia y de socialización*.

Desde este punto de vista, el *15M* se asemeja a los *movimientos populistas*, tal y como fueron descritos por Laclau: “la unificación de una pluralidad de demandas en una cadena equivalencial; la constitución de una frontera interna que divide a la sociedad en dos campos; la consolidación de la cadena equivalencial mediante la construcción de una identidad popular que es cualitativamente algo más que la simple suma de los lazos equivalenciales.”<sup>3</sup> Aquí, la identidad popular funciona como un significante *que tiende al vacío* y ello es así porque toda unificación populista acontece en un terreno social sumamente heterogéneo en el que el líder es el elemento unificador. En el caso del *15M*, *no hay tal personificación de la unidad* (no hay un *amado líder*), sino que hay un conjunto de enemigos, más o menos definidos, que generan equivalencia e identidad (en negativo), una cadena de demandas y actores que confluyen en el lugar de la asamblea, la red o la manifestación.

Aparte de la coyuntura de crisis económica, podemos situar al *15M* en el contexto de los movimientos sociales aparecidos tras la crisis de los setenta en Europa. A finales de los noventa, surgen las primeras reacciones contestatarias con carácter integral en Europa y EE.UU.: *el*

---

3 Laclau, E.: *La Razón Populista*, FCE, Buenos Aires, 2005, p. 102.

*movimiento antiglobalización*.<sup>4</sup> La *protesta de Seattle* (1999) inauguraba un ciclo de encuentros y movilizaciones promovidos por los llamados “nuevos movimientos sociales” (feministas, ecologistas, etc.), el movimiento obrero (sindicatos y partidos de izquierda), algunas ONG’s y redes de pensamiento crítico como *ATTAC*. Los caracteres más destacados del movimiento antiglobalización fueron su capacidad para aglutinar a distintos sectores del activismo con una dimensión internacional. En 2005, tras las protestas contra la Guerra de Irak, el movimiento había entrado en una clara fase de reflujo.<sup>5</sup>

El *15M* abre un nuevo ciclo de protestas de carácter integral (suma de demandas), por ahora circunscrito al Estado español; aunque no podemos negar la influencia que han tenido las movilizaciones en el Mundo Árabe y en otros países del Sur europeo, como Portugal o Grecia. En el discurso del movimiento *15M* ha sido central la crítica a la democracia representativa en su expresión bipartidista.<sup>6</sup> Lemas como “*No somos mercancías en manos de políticos y banqueros*”, “*Democracia Real Ya*”, “*Lo llaman democracia y no lo es*” o “*Soberanía para el pueblo y recortes para los mercados*”, expresan una reconsideración de las ideas y procesos políticos. Pero no sólo de ideas y discursos vive una protesta, así, el movimiento se apoya en una serie de prácticas

---

4 Calle, Á.: “Los nuevos movimientos globales”, *Papeles de la CEIC #7*, marzo de 2003.

5 Calle, Á.: “Nuevos movimientos globales. Tiempos de reflujo y sedimentación”, en *La política en la red: anuario de movimientos sociales/ coord. por Pedro Ibarra Güell, Elena Grau*, 2005.

6 Algunos autores se refieren a la “paradoja” que supone un movimiento pro-democrático en países considerados democráticos. Mouffe, Chantal: *The Democratic Paradox*, Verso, NY, 2000.

asamblearias que se han convertido en una *modus operandi* distintivo.

El *15M* es una respuesta coyuntural ante los embates de la crisis económica, política y social. No cabe duda de que se trate de una protesta reactiva; sin embargo, aunque no dispone de un programa bien definido, sí que denota *una serie de discursos y prácticas en torno a la democracia*. Cuando Eric Hobsbawm estudiaba los *motines de subsistencia* en los siglos XVIII y XIX, hacía énfasis en que no se trataba de simples movimientos reactivos (ante los precios de los alimentos básicos, las quintas o el desempleo), sino que la forma de la protesta y el discurso denotaban *una mentalidad popular*, una cosmovisión sobre *el ser y el deber ser de la sociedad* (Hobsbawm, 2010). El movimiento *15M*, por más que sea un colectivo poco articulado, ha producido un lenguaje y unas prácticas concretas sobre el ser y deber ser de la organización social y política. Es posible que estemos ante la materialización de *una nueva subcultura política*; una subcultura aún incipiente pero que comparte rasgos del pasado y una total inserción en los medios tecnológicos y los problemas del presente.

Respecto a los discursos de la democracia, el *15M* ha producido cuatro argumentarios. En primer lugar, encontramos una crítica a la clase política por los numerosos casos de corrupción urbanística y de fraude fiscal que se han destapado en los últimos años. En segundo lugar, encontramos la crítica al bipartidismo, a los partidos políticos como instituciones defectuosas a la hora de canalizar las demandas sociales, y al sistema representativo por considerarlo incapaz de absorber las aspiraciones populares. El sistema representativo habría generado una casta

política con intereses propios,<sup>7</sup> muy vinculados a los intereses económicos dominantes. En tercer lugar, se ha elaborado un discurso participativo que reclama nuevos espacios y cauces de intervención directa de la ciudadanía (la presentación de ILP's de participación ciudadana son testimonio de ello). Por último, encontramos un discurso radical que reivindica una democracia integral que exceda al ámbito político-institucional: se trata del discurso clásico de autogestión y de democratización de otras esferas de la vida económica y social.<sup>8</sup> El discurso democrático del *15M* se mueve entre estos cuatro polos, aunque el último parece estar adquiriendo preeminencia.

El lema "*No nos representan*" o "*Democracia Real Ya*" sintetizaba la postura crítica del movimiento hacia el proceso electoral en el que se enmarcaba su nacimiento (mayo de 2011). Frente a las elecciones (autonómicas y locales), las plazas se llenaron de manifestaciones y acampadas. El rechazo –en un sentido laxo– al proceso de elección de representantes logró aglutinar a un sector importante de la población, principalmente jóvenes. Según los datos de una encuesta de *Metroscopia* para *El País*, el 64% de los encuestados respaldaban al *15M* en junio de 2011.<sup>9</sup> En una encuesta posterior de octubre de 2011, el 73% de los encuestados opinaban *que l@s indignad@s*

---

7 La teoría del "partido cartel" que ha colonizado los recursos del Estado: Katz y Meir (2004): "El Partido Cartel. La transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos", *Zona Abierta*, 108/109.

8 Taibo, C.: *Que no se apague la luz: un diario de campo del 15M*, Los Libros de la Catarata, 2012.

9 *Metroscopia* para *El País*, Junio de 2011: [http://elpais.com/diario/2011/06/26/espana/1309039209\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/06/26/espana/1309039209_850215.html).

“tenían razón”.<sup>10</sup> Esta encuesta revelaba otros datos interesantes: “Aunque solo el 20% de los consultados por *Metroscopia* señala que ha participado en alguna ocasión en las concentraciones del 15M y tan solo el 8% ha participado en alguna de sus asambleas, el 63% afirma que este movimiento de protesta debe continuar”. Efectivamente, las encuestas revelan que el movimiento ha gozado de gran simpatía entre la población y que un porcentaje nada desdeñable dice haber participado en algún evento convocado por *15M*.

En suma, el *15M* es un movimiento social de protesta, un actor político con sus limitaciones temporales, organizativas, discursivas y con su propia composición sociológica. No estamos, por tanto, ante una revolución social, ni de una generación entera, ni de una sociedad completa en pie. Para comprender el movimiento, *debemos historizarlo*: abordarlo como actor social con sus propias características sociológicas y su contexto histórico. Un movimiento social de protesta que está articulado por una gran diversidad de organizaciones (*DRY*, *#nolesvotes*, *Asambleas de Barrios*, “*Mareas*” de trabajadores...) que tiene su emblema en las *ágoras públicas* (en los primeros días) y su esqueleto, posteriormente, en las *Asambleas de Barrios y Pueblos*. Aquí analizamos la estructura organizativa del *15M* a través de un estudio de caso realizado en Sevilla, hasta septiembre de 2012. La metodología que usamos es de tipo etnográfico: los datos proceden de la observación participante y de la implicación directa en la actividad del movimiento.

---

10 *Metroscopia* para *El País*, Octubre, 2011: [http://politica.elpais.com/politica/2011/10/23/actualidad/1319392784\\_983542.html](http://politica.elpais.com/politica/2011/10/23/actualidad/1319392784_983542.html)

## 2. Dilemas organizativos en los movimientos sociales

### 2.1. Macro formas de organización

Aparentemente, el movimiento de *l@s indignad@s* es un magma amorfo y desestructurado formado por individualidades heterogéneas. Una multitud amorfa, cogiendo el término de Toni Negri. Sin embargo, la realidad es que los movimientos sociales están formados por organizaciones más o menos estructuradas. En el caso del movimiento de *l@s indignad@s*, podríamos decir que está formado por distintas organizaciones más o menos estructuradas que conforman ese conglomerado enorme y diverso que se visualiza en las movilizaciones. Por más que, en apariencia, en la puesta en escena se quiera hacer énfasis en la suma de individualidades, en realidad, el cuerpo, el esqueleto está integrado por distintas organizaciones.

En este epígrafe, abordaremos la nueva organización que surgió a raíz del *15M* y que, hoy en día, sigue representando su base territorial, al menos en las principales capitales de Andalucía. Nos referimos a las *Asambleas de Barrios y Pueblos del 15M*. Esta realidad organizativa, aunque sistemáticamente silenciada por los mass media, ha conseguido articular el tejido social activo que pre-existía en muchos barrios o que apareció con el impulso movilizador del *15M*. En concreto, a lo largo de este epígrafe pondremos sobre la mesa los principales dilemas organizativos a los que se enfrentan los movimientos sociales y pondremos ejemplos prácticos extraídos de las *Asambleas de Barrios y Pueblos del 15M-Sevilla*. Como

es frecuente en la etnografía política, para mantener el anonimato de las personas y grupos que forman parte de nuestro objeto de estudio no daremos nombres ni referencias territoriales directas. Todos los datos aquí destacados provienen de la *observación participante activa*, así como de la documentación que fue recolectada haciendo *data mining* por Internet.<sup>11</sup>

Como ha argumentado Scott (1981) las organizaciones son sistemas racionales orientados a conseguir unos objetivos y a mantener la propia supervivencia del conjunto, además, son abiertas, permeables a los cambios que se dan en su medio o contexto. Como han explicado Donatella Della Porta y Marco Diani (2012), los movimientos sociales son organizaciones muy diversas, en las que se plantean una serie de debates dependiendo de *sus objetivos, medios, las oportunidades políticas y del hábitat en el cual funcionan*. Dependiendo de esos aspectos, se aportan respuestas organizativas diferentes.

Siguiendo el esquema de Della Porta y Diani, en primer lugar, los movimientos sociales se plantean si su objetivo es la protesta contra determinadas instituciones de la sociedad o si proveen de algún servicio a la misma. *¿Servicios o protestas?* En realidad, la mayoría de los movimientos sociales realizan ambas tareas en diferentes grados. En el caso de las *Asambleas de Barrios y Pueblos del*

*15M-Sevilla*, se producen ambas cosas: los principales recursos van destinados a la protesta, sin embargo, se realizan *servicios propios* tales como un periódico, información alternativa en webs, *Puntos de Información de Vivienda* (PIVE) para personas con riesgo de perder su alojamiento, venta y producción de camisetas y otros materiales, organización de eventos y fiestas, etc. Estas actividades, más allá de la protesta, contribuyen a generar una contracultura y un nuevo espacio de socialización política y cultural (Gramsci, 2011; Domènech, 2004).

Por otro lado, una decisión fundamental que caracteriza la estructura organizativa de los movimientos sociales es la distribución del poder en su seno, su mayor horizontalidad o verticalidad. La mayor o menor centralización es una dimensión con gran impacto en todas las fases de la acción colectiva (elaboración de propuestas, toma de decisiones, deliberación, implementación, evaluación). El organigrama de las asambleas de barrio del 15M-Sevilla es sumamente descentralizado y horizontal, si bien con el tiempo se van fortaleciendo los elementos de coordinación central para ganar una mayor eficacia.

La *descentralización* favorece la participación y el control desde la base. Del mismo modo, facilita el trabajo sobre los problemas, necesidades y el territorio más inmediato. Además, al tratarse de pequeños grupos la deliberación y la toma de decisiones es más sencilla y ágil. La estructura horizontal y laxa también resulta más integradora en movimientos heterogéneos ideológica y socialmente. Se genera, asimismo, una identidad común (Melucci, 1999) fruto de la interacción cara a cara y de la adscripción al territorio. No obstante, hay una serie de problemas asociados a la excesiva descentralización:

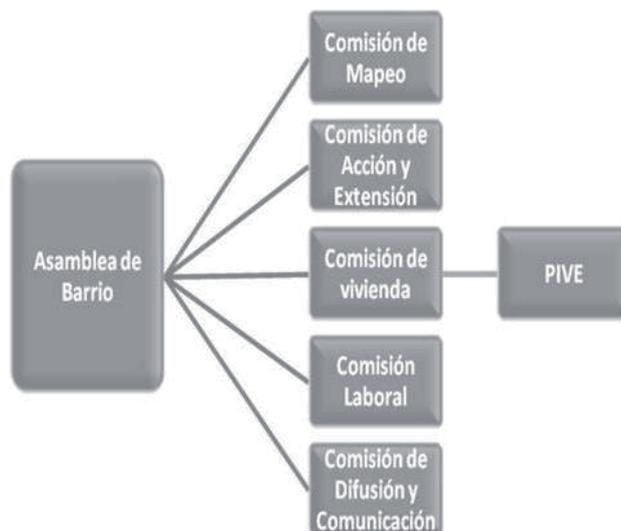
<sup>11</sup> Algunas páginas fundamentales:

Página general Coordinadora Barrios y Pueblos 15M- Sevilla: <http://sevilla.tomalaplaza.net/coordinadora-de-barrios-y-pueblos/> (08-10-2012).

Manual visual para la realización de propuestas: <https://docs.google.com/file/d/0B82fculgop2eRmoIazhRZkNLIU/edit?pli=1>.

Manual de organización y funcionamiento: [http://sevilla.tomalaplaza.net/files/2011/12/Manual-C15M\\_Sevilla.pdf](http://sevilla.tomalaplaza.net/files/2011/12/Manual-C15M_Sevilla.pdf) (08-10-2012).

## Una Asamblea de Barrio del 15M en Sevilla



Fuente: Elaboración propia, a partir de la organización del periodo mayo 2011-mayo 2012.

- a) Incapacidad para intervenir sobre asuntos relevantes generales que exceden a los límites del barrio o la ciudad, lo cual puede generar frustración (Dahl, 1961).
- b) Descoordinación y lentitud en la toma de decisiones coordinadas.
- c) Falta de eficacia (en la consecución de los objetivos) y de eficiencia en la gestión de recursos –se desaprovechan las economías de escala, por ejemplo, cuando cada asamblea hace sus camisetas o invierte en sus materiales–.
- d) Debilidad y poca resistencia frente a escenarios de represión.

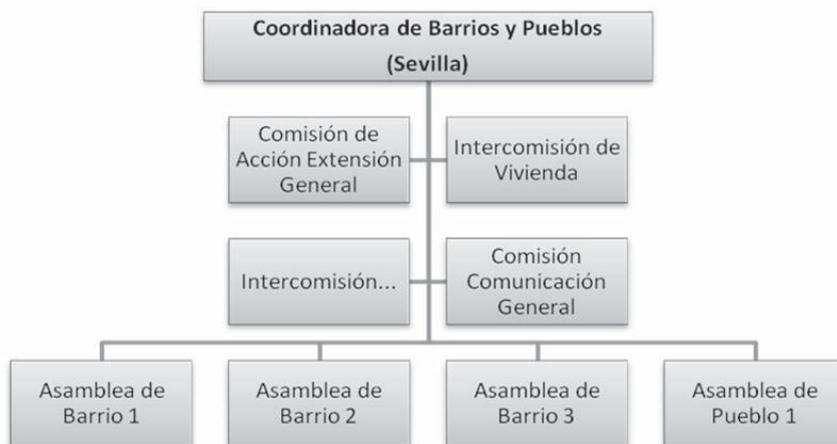
Como sugiere Della Porta con respecto a las organizaciones descentralizadas, el gran reto de las *Asambleas de Barrios y Pueblos* del 15M es, de hecho, la coordinación a nivel supra-barrial (de ciudad, de provincia e incluso a nivel andaluz). No obstante, los movimientos tienen memoria y tienen sistemas de aprendizaje. Así, los avances organizativos se están

produciendo a través, sobre todo, de las *Comisiones de Vivienda* que mantienen relaciones organizativas a nivel urbano y a nivel andaluz.<sup>12</sup> Estas tendencias hacia la mejora de las capacidades coordinadoras probablemente se integren en el repertorio de prácticas del movimiento. En cualquier caso, las transformaciones en la cultura organizativa son lentas. Ante los problemas de coordinación entre asambleas barriales y comisiones, la *Comisión de Acción-Extensión* generó el grupo de trabajo “Mejorando SVQ” cuyo objeto era redactar un protocolo de toma de decisiones supra-barrial más efectivo<sup>13</sup> manteniendo la descentralización barrial.

12 El I Encuentro Andaluz de Vivienda, en septiembre de 2012, fue una muestra de esa coordinación supra-local: <http://encuentro-andaluz-de-vivienda.blogspot.com.es/> (Visto el 10 de diciembre de 2012).

13 El grupo fue convocado en septiembre de 2012: <http://sevilla.tomalaplaza.net/2012/09/04/hoy-martes-4-nueva-reunion-gt-mejorando-svq/>.

## La coordinación de las Asambleas de Barrios y Pueblos 15M-Sevilla



Fuente: elaboración propia a partir del Manual de Organización y Funcionamiento.

Las características organizativas de las *Asambleas de Barrios y Pueblos* 15M-Sevilla se encuentran a medio camino entre la *organización masiva de protesta* y la *organización de base*, haciendo más énfasis en esta segunda. Las estructuras organizativas para la protesta destacan por encontrarse más formalizada y jerarquizada (en vistas de una mayor eficiencia en la convocatoria, la coordinación y la resistencia a la represión) mientras que la de base combina fuertes orientaciones participativas con bajos niveles de estructuración formal. Otra característica de las formas de base son la heterogeneidad ideológica (no tiene un perfil ideológico fuerte), la escasez de recursos y un apoyo

y penetración más amplios en la sociedad (Della Porta y Diani, 2012). Sin duda, las *Asambleas de Barrios y pueblos* encajan bien en este formato; es más, cuando se han producido grandes movilizaciones a niveles supra-locales, éstas han sido convocadas por actores más centralizados y homogéneos (por ejemplo, *DRY, Democracia Real Ya*), sumándose las asambleas del 15M con posterioridad. Por tanto, es cierto que las Asambleas de barrio tienen capilaridad para difundir la movilización y organizar su convocatoria a niveles locales, pero tienen serias dificultades para coordinar convocatorias unitarias. Es evidente que la descentralización produce espacios amplios de socialización, con mayores posibilidades de arraigo sobre el terreno, así, permite la integración en un paraguas de movilización más ancho, al tiempo que las asambleas que imbrican y penetran en el territorio. Sin embargo, la coordinación es muy costosa, la respuesta unitaria y la eficacia débiles, y la eficiencia en los recursos y energías parece menor.

Y estos son los materiales que se están trabajando: “Mejorando SVQ” <https://n-1.cc/file/download/1504512>. Una vez se adopten los acuerdos, estas medidas se incorporarán al Manual de Organización del 15M-Sevilla: <http://sevilla.tomalaplaza.net/files/2011/12/Manual-C15M-Sevilla.pdf>. (Visto en 10 de diciembre de 2012). Hay que mencionar aquí que el panorama orgánico ha menguado sustancialmente en los últimos seis meses.

Por último, cabría decir que las *Asambleas de Barrios y Pueblos* son fundamentalmente organizaciones en red como las plantea Luther P. Gerlach (1999). De acuerdo con este autor, dichos movimientos sociales son fenómenos *segmentados* (células en continuo auge y caída), *poli-céfalos* (muchos líderes) y *reticulares* (vínculos diferentes entre células autónomas, contornos labiales y superpuestos). Por tanto, más allá de los organigramas que simplifican y jerarquizan la realidad (la representación que hemos elegido previamente, por ejemplo), deberíamos construir un gráfico en red o en espiral con distintos nodos y con líneas de comunicación preferente o débil. El caso más visible de organización-red era el *Foro Social Mundial*: una coordinación flexible y negociada de diferentes actores. Para muchos, esto aumenta las capacidades de difusión de los grupos que promueven la protesta; implica adaptabilidad, mediación entre un *ethos* participativo del que bebe la organización activista de base y la coordinación garantizada por estructuras formales (Smith, Della Porta y Mosca, 2007).

El movimiento de los indignados plantea el reto organizativo de adoptar fórmulas que permitan una participación y empoderamiento cuya base territorial son los barrios, pero requiere ideas fórmulas de coordinación central más eficaces que posibiliten afrontar tareas como la producción de alternativas políticas e ideológicas que den cuerpo y cohesión al colectivo, la respuesta frente a escenarios de represión o la articulación de convocatorias unitarias. Es posible que los medios tecnológicos al alcance puedan dar respuestas adecuadas para tal propósito.

## 2.2. Micro prácticas organizativas

Los movimientos sociales son cuencas de creatividad y de transformación de la sociedad (Ibarra Güell, 2003). En ocasiones, adelantan prácticas, actitudes e ideas que luego surten efectos en el conjunto de la sociedad. Por esta razón, es interesante prestar atención a tanto a sus *formas macro* como a sus *prácticas organizativas micro*. El movimiento 15M se ha presentado como espacio de experimentación con formas alternativas de organización social. El movimiento ha dado cobertura a *okupaciones* con fines sociales, a la creación de monedas sociales y bancos del tiempo, pero también a otras formas más clásicas de intervención en el proceso político. La articulación y el entretreído de demandas frente a la crisis en un marco unitario, en base a prácticas horizontales, ha abierto una nueva ventana de oportunidad para la protesta; se trata de una rica “cuenca” para la experimentación con relaciones sociales alternativas. Sin embargo, *la participación* inspirada en el *ciudadanismo en abstracto*<sup>14</sup> puede plantear una serie de sesgos en la representación y la protección de intereses sociales. El *ciudadanismo* parte de una igualdad formal de partida que no se corresponde con el desigual reparto de cargas y beneficios en la sociedad. Por tanto, la participación asamblearia, sin un reconocimiento explícito de estas desigualdades en los intereses y posiciones sociales puede suponer una barrera al carácter inclusivo, así como la desprotección de aquellos intereses en desventaja.

---

14 El antropólogo catalán Manuel Delgado hace un planteamiento crítico con respecto al *ciudadanismo en abstracto* del 15M: <http://manuel-delgado-ruiz.blogspot.com/2011/05/el-peligro-ciudadanista-intervencion-en.html> (08-10-2012).

Las formas de organización y las micro prácticas nos hablan y mucho del tipo de intereses sociales que el movimiento es capaz de defender y de incluir en sus dinámicas. En su estudio clásico de los *town-meeting* de Nueva Inglaterra (EE. UU.)<sup>15</sup>, Jane Mansbridge apuntaba cómo, efectivamente, la asamblea vecinal tendía a reproducir desigualdades sociales y políticas precedentes, ya que los distintos intereses en pugna no lograban igual protección y defensa en las asambleas vecinales.<sup>16</sup> A nivel de movimientos sociales, Jo Freeman (1972) se planteó la misma cuestión en su ensayo sobre *la tiranía de la falta de estructura*: las formas organizativas espontáneas, que dan por hecho la igualdad de partida de sus miembros tienden a reproducir las desigualdades preexistentes.<sup>17</sup> A un nivel mucho más concreto, Gastil (1993) ha identificado una serie de obstáculos prácticos a la democracia directa en pequeños grupos: la duración de los encuentros y la desigual distribución del tiempo disponible, diferentes niveles de compromiso e implicación, los estereotipos y consensos informales, las desigualdades en las habilidades y estilos de comunicación redundan en la

---

15 Se trata de municipios pequeños que se gestionan por asambleas de vecinos-as y juntas administrativas delegadas, no profesionales. Es una forma de democracia directa asamblearia a nivel local, como en el Estado español lo son los concejos abiertos.

16 Mansbridge. "Probably no political system can ever fully overcome the patterns of advantage or disadvantage generated by its social and economic systems; certainly, the *laissez-faire*, voluntarist model of direct democracy –the open door– can only reflect their persistent patterns" (p. 127).

17 Freeman, J. 1972. "The Tyranny of Structurelessness". Consultar en: <http://www.jofreeman.com/joreen/tyranny.htm>.

reproducción de la desigualdad. Es decir, que el asamblearismo ciudadano no es neutral ante el complejo de relaciones sociales formales e informales en que se inserta. Tanto en las prácticas democráticas del movimiento social como en sus propuestas de futuro, el asamblearismo horizontal *desestructurado*, como lo llama Jo Freeman, tiene como peligro la sobre-representación y la preeminencia de intereses ya predominantes en la sociedad. Deberíamos preguntarnos, pues, bajo qué condiciones es posible revertir esta regla de la reproducción social (Bourdieu y Passeron, 2005).

Otros dos componentes básicos de la metodología del 15M han sido *la deliberación y el consenso*. La deliberación no es más que la otra cara de la asamblea pública: "public deliberation is a combination of careful problem analysis and an egalitarian process in which participants have adequate speaking opportunities and engage in attentive listening or dialogue that bridges divergent ways of speaking and knowing."<sup>18</sup> Esta definición es importante pues subraya que la deliberación "puentea", "une" diferentes perspectivas y discursos. Es un motor de identidad. Como en todos los movimientos sociales, en el 15M la deliberación ha sido un instrumento para generar una identidad común, dada la enorme diversidad de trayectorias y expectativas que han confluído en el mismo espacio. El contacto directo y el debate en las asambleas y comisiones refuerza la empatía y la percepción de un camino común entre sus miembros,<sup>19</sup> y esto, a su vez, facilita la generación de consensos programáticos y objetivos comparti-

---

18 Burkhalter S., Gastil J. & Kershaw T. 2002, p. 398.

19 Mansbridge, J. 1980, p. 277.

dos. Sin embargo, esa tendencia hacia el consenso conlleva algunos riesgos. En primer lugar, en el grupo se pueden articular presiones para alcanzar el consenso, suprimiendo conflictos fundamentales de intereses y su consideración por el colectivo. Lo conflictivo, lo controvertido, lo que crea división puede quedar fuera de las deliberaciones en favor del consenso colectivo. En segundo lugar, pueden producirse falsos escenarios de unanimidad en los que aquellos que cuentan con una posición predominante (en destrezas comunicativas, cognitivas, poder relacional, económico, etc.) imponen su visión sin que se opongán otras alternativas.<sup>20</sup>

La deliberación en grupos de interacción directa e intensiva (cara a cara), también puede conducir a la polarización cuando el grupo es muy diverso (Schkade, Sunstein y Hastie, 2010), diversidad que suele darse en las asambleas y espacios del 15M. A través de los debates, las asambleas generan identificaciones personales y desenganches. Pero *¿hasta dónde llega la deliberación? ¿Es la deliberación un instrumento de construcción de una identidad común, una herramienta que se abandona una vez está consolidado el grupo?* Por mi propia experiencia de participación en asambleas y comisiones, me da la impresión de que la deliberación era central en los primeros meses del movimiento social, cuando éste estaba en construcción, hasta que el grupo quedó consolidado. Posteriormente, el volumen de actividad, la cohesión grupal y la reducción del número de participantes ha conducido a una dinámica menos deliberativa y más ejecutiva. Quizás suceda aquello sobre lo que nos alertaba Nina Eliasoph (1999), que conforme el grupo se va consolidando y se van entretejiendo

20 Ibid, pp. 75-71.

vínculos afectivos y emocionales entre sus miembros, se establecen, a la par, dispositivos para evitar el conflicto. Así, se atenúan y rehúyen *las discusiones políticas de fondo*, con lo cual el grupo -pragmático e hiperactivo- abandona su faceta más deliberativa y de construcción de un marco discursivo ambicioso y contencioso.<sup>21</sup> Otro reto del 15M es, precisamente ese: el de generar una estrategia política consistente y ello sólo es posible abriendo espacios de discusión ideológica explícita.

En suma, la literatura sobre movimientos sociales y democracia directa advierte de una serie de problemas del horizontalismo desestructurado: exclusión social, desigualdad, represión del conflicto de intereses, aversión hacia el debate político y deriva ejecutiva. Esto no quiere decir que las *Asambleas de Barrios y Pueblos* incurran en ninguno de ellos de facto, sin embargo, corren esos riesgos y es necesario advertirlos y plantear soluciones prácticas. De ahí lo importante de reflexionar sobre la estructura organizativa, la eficacia y la inclusividad social de sus micro-prácticas organizativas.

Si penetramos hacia ese análisis más microscópico, las asambleas de barrio pueden ser analizadas desde la óptica de pequeños grupos democráticos en los que “el poder de decisión *tiende* a estar igualmente distribuido, la pertenencia a las mismas *suele* ser inclusiva, hay una voluntad y un compromiso de democratizar los procesos y las deliberaciones, y hay una relación saludable entre los miembros” (Gastil, 1993: 6). Sin duda, la

21 Ver en: Eliasoph, N. 1999. “What if good citizens etiquete requires silencing political conversation in Everyday Life? Notes from the Field”; y en Eliasoph, N. 1996. “Making a Fragile Public: A Talk-Centered Study of Citizenship and Power”.

propuesta de Gastil es un tipo ideal frente al que las asambleas de barrios y pueblos suelen mirarse. Esto no resulta tan sencillo de alcanzar, pues las deliberaciones serán democráticas en la medida en que “los miembros tengan adecuadas e iguales oportunidades *para hablar*, teniendo constancia de la información relevante, sin ser manipulados por otros, y capaces, del mismo modo, de escuchar” (Ibíd.: 6). Si bien, como decíamos, estas condiciones son las ideales, la desigualdad estructural y otros factores como el contexto de oportunidades políticas, los objetivos, los medios y recursos disponibles permitan que el movimiento social se aproxime o no a dicho ideal. No obstante, sería importante concebir objetivos y fórmulas que fuesen más allá del *directismo*, del proceso democrático concebido como decisiones tomadas por todos-as y en presencia de todos-as. La democracia interna no puede ser sinónimo de un activismo omnisciente y omnipresente. Así, hay prácticas transformadoras en los movimientos sociales que van más allá de la legalidad vigente y que difícilmente podrían ser implementadas siguiendo un esquema puramente horizontal en la toma de decisiones. Por ejemplo, una *okupación* de un edificio con fines sociales, al ser una actividad penalizada, no puede realizarse por dichos canales participativos y deliberativos. No deja, por ello, de considerarse un objetivo y una práctica democrática, y es que este calificativo va mucho más allá de consideraciones procedimentales.

En su libro sobre democracia en pequeños grupos, Gastil (1993) ofrece una serie de dimensiones para analizar esas *microprácticas organizativas*. En la página siguiente sintetizamos las principales dimensiones que aporta y las aplicamos a nuestro estudio de las *Asambleas de Barrios y Pueblos del 15M-Sevilla*.

## 2.3. Una Asamblea de Barrio en Sevilla<sup>22</sup>

Si nos vamos al nivel micro de la *Asamblea de Barrio* descubrimos esas *microprácticas organizativas* que son cruciales para el sostenimiento de la organización. Los apuntes etnográficos que introducimos a continuación se derivan de un año y medio de observación participante en una Asamblea de Barrio en la ciudad de Sevilla. Desde un punto de vista comparativo, sería relevante poder comparar las prácticas de varias asambleas a nivel andaluz e incluso a nivel estatal. *¿Efectivamente el 15M está desarrollando una metodología común en toda la geografía peninsular? O ¿las trayectorias políticas diferentes han dado lugar a formas organizativas distintas?*

Por ahora acercaremos el foco hacia uno de los distritos de Sevilla en los que la asamblea de barrio ha tenido mayor actividad desde mayo de 2011. Por dar algunas pinceladas sobre el entorno, este distrito se consolida con la expansión de la ciudad a partir de los 60, contiene 25 barrios y tiene una de las rentas medias más bajas de la capital hispalense. El distrito está formado por conglomerado de edificios construidos en los años 50, 60 y 70; su población es diversa aunque se trata de clases trabajadoras, desde sectores modestos hasta enclaves marginales en algunas barriadas. Cuenta con uno de los mercados inmobiliarios más baratos y, en 2009, entre nosotros residía el 11,7%

---

<sup>22</sup> Con el objeto de mantener el anonimato y de preservar la intimidad de los miembros de la Asamblea no se especificará de qué barrio se trata. En cualquier caso, he sido partícipe durante año y medio de los trabajos y procesos de la Asamblea de Barrio. No todas las asambleas del 15M-Sevilla tienen más mismas características.

## Las dimensiones para analizar el proceso democrático en pequeños grupos

Dimensiones	Definiciones	Indicadores
<b>A) Distribución de poder</b>	“El <i>poder</i> es la capacidad de influir en el futuro comportamiento de objetos, o en el comportamiento, creencias, emociones de personas o de nosotros mismos”	-Cada uno tiene que tener alguna capacidad para influir. -En última instancia, todos deben tener algo que decir en las políticas fundamentales de la organización.
<b>B) Inclusividad</b>	Inclusión de <u>todos aquellos afectados</u> directamente por las decisiones del grupo. Consideración de aquellos <u>afectados lateralmente</u> .	-Que puedan <i>participar</i> los afectados -Que de hecho <i>participen</i> los afectados -Excepcionalmente, se puede excluir a grupos cuando se trata de representar <i>intereses excluyentes</i>
<b>C) Relaciones personales</b>	Se trata de que las relaciones, interacciones y vínculos entre los miembros del grupo.	-Reconocimiento de la <i>individualidad</i> (los intereses individuales y las diferencias) -Reconocimiento de la <i>competencia política</i> del resto -Disposición a tomar en <i>consideración las necesidades e intereses</i> del resto -Reconocimiento <i>del conflicto y la desigualdad</i> - <i>Relaciones emocionales</i> positivas (compañerismo y mutualidad)
<b>D) Deliberación</b>	“Discusión o debate que conlleva argumentos y juicios, análisis crítico, capacidad de escuchar y toma de decisiones”	- <i>Igual oportunidad para hablar</i> - <i>Argumentación</i> de las posiciones - <i>Capacidades comunicativas</i> distribuidas de manera más o menos igualitaria. - <i>Escucha</i> (responsabilidad de escuchar y posibilidad de comprensión)
<b>E) Compromiso</b>	Los miembros del grupo aceptan principios de funcionamiento democrático y se muestran vigilantes.	Aceptación de las reglas del juego por cada miembro incluso cuando las decisiones no son las preferidas de dicho miembro.
<b>F) Toma de decisiones</b>	Tomar una decisión, votar, es una forma de expresión de las preferencias individuales que se agregan para llegar a una decisión colectiva.	<i>Distintos mecanismos:</i> -Unanimidad -Consenso -Voto mayoritario -Resultados proporcionales Mezcla (mayoría cualificada → consenso)

Fuente: elaboración propia a partir de Gastil (1993: pp. 15-61).

de la población inmigrante extranjera, la mayor proporción de la ciudad. En suma, se trata de un barrio “obrero” tradicional, con un fuerte componente multiétnico y con una renta baja. La asamblea de barrio del 15M, muy consciente de este perfil, tratará de conectar con los conflictos de este sector de la población en un momento de fuerte crisis económica.

La asamblea de barrio a la que hacemos referencia (a partir de ahora “Asamblea Z de Sevilla”) tiene poder y capacidad de influencia de cara al exterior y de cara al interior. El *poder externo* está limitado a un círculo pequeño de personas (somos 150 en la lista de difusión por correo), aunque se han creado alianzas y redes con distintas entidades sociales del barrio (sobre todo, organizaciones políticas, sindicales y algunas asociaciones vecinales, algún AMPA). La pluri-actividad y pluri-militancia de muchos de los participantes contribuye a generar ese cinturón de influencia. Con respecto a actores institucionales, se ha conseguido presionar a instituciones como el *Consejo de Distrito*, el *Ayuntamiento* o la *Consejería de Vivienda* de la *Junta de Andalucía* en relación a la temática de vivienda. Respecto al *poder interno* y su distribución, todos los miembros somos capaces de intervenir en la toma de decisiones tanto en la Asamblea como en las comisiones temáticas delegadas. No hay una concentración de poder evidente. Casi todo el mundo participa en comisiones donde se elaboran las propuestas y la moderación de la Asamblea suele regular las intervenciones y palabras. No hay líderes claramente identificables, aunque en cada materia hay personas de referencia. Tampoco han emergido aún grupos con intereses definidos que mantengan posiciones estables dentro de la asamblea; como mucho, hay una sectorización del

poder: los de vivienda tienen más poder y legitimidad para hablar del tema. De todos modos, no es fácil integrarse viniendo desde fuera, requiere un periodo de varios meses entender cuáles son los protocolos, códigos y patrones de relación.

Con respecto a la *inclusividad*, a la asamblea acuden unas 20 personas en cada sesión que se celebra cada dos semanas. El acta se manda por la lista de correo (por donde la gente expresa también sus opiniones). Los recursos que se requieren para participar en la asamblea no son excesivos, si acaso el *tiempo*. El problema es, quizás, la implicación en aquellas comisiones delegadas que acumulan más volumen de trabajo como la de *Vivienda*. Como comentaba una compañera que tiene una hija, “tenemos que hacer las organizaciones amables a las personas con hijos y trabajo”. En este sentido, podemos decir que la participación en las comisiones resulta más excluyente en tanto que requiere mayor inversión de tiempo y, por lo general, más habilidades. En lo que respecta al recurso “conocimientos”, en la asamblea participan personas con estudios muy básicos que no tienen problema en seguir las deliberaciones, pero son los menos. Casi todas las posiciones del barrio acuden a la asamblea de manera habitual: trabajadores no cualificados, trabajadores cualificados del sector público, hombres/mujeres, algunos jóvenes de entre 20 y 30, mayoría de personas entre 30 y 50, algunos jubilados, y un par de mujeres extranjeras. *Aún así, el perfil mayoritario es: hombre/mujer de 40 años o más, profesional de algún servicio público, con experiencia política, sindical o activista previa. El perfil prototipo es el habitual en cualquier actividad participativa y denota cierto sesgo.* En un distrito con un perfil de clase trabajadora y con una alta con-

centración de población migrante, este es un problema percibido como grave.

Las *relaciones personales y la gestión de las emociones* en la Asamblea es quizás uno de los puntos fuertes de dicho espacio político. A lo largo de este año y medio, han sucedido discrepancias políticas relevantes entre los miembros de la *Asamblea Z* derivados de distintas trayectorias personales, políticas y de expectativas distintas. Las controversias –recuerdo las que se dieron con motivo de las movilizaciones sindicales en septiembre de 2011– se han saldado con largas deliberaciones, a veces sesiones monográficas de debate, pero sólo alguna vez se han dado deserciones o exclusiones derivadas de dichos asuntos conflictivos. Posiblemente, esto se deba al cultivo de unas relaciones personales positivas, pero también a unos patrones de moderación estrictos, a la preparación previa de las asambleas, y a las vivencias comunes fuera de ellas. Esas vivencias son las luchas y campañas –acciones de protesta, *okupaciones* y otros– y las actividades lúdicas que exceden al tiempo de actividad política (*comida navideña*, quedadas para charlar, tiempo de esparcimiento).

Respecto a *la deliberación*, el nivel de las conversaciones es sencillo, práctico, orientado a la decisión y más o menos ordenado.<sup>23</sup> Como subrayaba más arriba, en nuestra Asamblea hemos establecido un *tipo de moderación* rígido que nos ayuda a economizar el tiempo, a ser resolutivos y a distribuir la oportunidad de par-

---

23 Aunque hemos de reconocer que esto no siempre sucede así. En las Asambleas donde se ha probado al auto-moderación, sin que hubiera ningún responsable directo de la preparación de las asambleas, éstas tienden a ser más caóticas, prolongadas y la toma de decisiones es mucho más complicada.

ticipación. Así, el equipo de dinamización prepara la Asamblea, hace una propuesta de orden del día, modera, distribuye los tiempos y temas, y formula los productos decisionales que debemos alcanzar. En estas condiciones, los resultados de la deliberación en pequeños grupos se maximizan, si bien se reprime la espontaneidad y la improvisación. Este esquema funciona bien cuando hay un seguimiento continuado de la asamblea, pero cuando se incorporan nuevos miembros pueden tener dificultades en adaptarse a estas dinámicas y a las restricciones. Hay que destacar que en la *Asamblea Z*, contamos con personas “expertas” en asamblearismo, de hecho, se realizó un taller de asamblearismo en 2011 en el que se reflexionó sobre cómo gestionar organizaciones horizontales de manera más eficiente.<sup>24</sup>

En lo que se refiere a *la toma de decisiones*, en la *Asamblea Z* se es flexible en cuanto a los métodos. En general, se procura llegar a acuerdos cualificados, es decir, alcanzar consensos y este es el método de decisión más frecuente (hay que tener en consideración que muchas de las decisiones son prácticas y no conllevan polémica). Pero cuando se prolongan las deliberaciones y no es posible alcanzar consensos, se vota y se aceptan las mayorías resultantes. Cuando las abstenciones son muy numerosas, se suele postergar la decisión para una asamblea posterior: “hay que madurar la decisión”. Si bien en los inicios de la Asamblea barrial, el consenso resultaba ser un método “sagrado”, en la actualidad esta norma ha ido evolucionando hacia una mayor flexibilidad y se acepta un mayor grado

---

24 Taller de asamblearismo: [http://sevilla.tomalaplaza.net/2011/11/22/taller-de-asamblearismo-el-proximo-sabado-en-el-alamillo/\(08-10-2012\)](http://sevilla.tomalaplaza.net/2011/11/22/taller-de-asamblearismo-el-proximo-sabado-en-el-alamillo/(08-10-2012)).

de discrepancia; también se requiere un mayor pragmatismo en la toma de decisiones: la regla mayoritaria tiene cabida en las decisiones de fondo mientras que las cuestiones ejecutivas suelen alcanzar consensos.

Por último, está *el compromiso* hacia el funcionamiento democrático. Es posible que este sea un aspecto propio del movimiento social que nos ocupa: la rigurosidad e incluso, en ocasiones, el fetichismo sobre las formas organizativas horizontales. La *Asamblea Z* se mueve en dichas coordenadas culturales, aunque es totalmente comprensiva con las formas de delegación tanto en comisiones temáticas como en órganos de coordinación. La democracia interna no tiene por qué ser un obstáculo para la eficiencia en el uso de los recursos y tiempos.

### 3. De Vuelta al Barrio

El movimiento 15M, ahora en tiempo de reflujo, ha tenido como producto una densa red organizativa formada por diversos colectivos políticos y por asambleas de barrios en las principales capitales de provincia de Andalucía. Estas asambleas barriales han servido como espacio de confluencia de viejos y nuevos activistas. Nos encontramos ante formas de organización básicas a nivel barrial, aunque el nivel de complejidad aumenta tanto por la vía de la sectorialización (comisiones temáticas) como por la vía de la coordinación (*Coordinadora de Barrios y Pueblos del 15M- Sevilla, Inter-comisiones temáticas*, coordinación con otras entidades). La estructura en red tiene una serie de ventajas sobresalientes como la flexibilidad (las asambleas aparecen, reaparecen y algunas se consolidan), las

comunicaciones horizontales y en todos los sentidos, el acercamiento al territorio (el barrio), la división y la multiplicación del liderazgo, y la posibilidad de la deliberación, más adecuada en pequeños grupos. Esta forma de organización ha venido a sustituir el *ágora pública* (tal y como sucedía en los primeros días del movimiento 15M) por un esqueleto organizativo basado en pequeñas células donde se produce la deliberación, la toma de decisiones y la acción política sobre los problemas más inmediatos y cercanos, pero también sobre cuestiones políticas generales. En este sentido, el 15M se encuentra entre la organización horizontal de base (anclada en el terreno) y la organización formalizada de protesta, capaz de coordinar convocatorias en un ámbito supra-local. Si bien, el carácter asambleario y barrial han permitido una mayor penetración sobre el territorio, el reto está del lado de la coordinación política, más aún en un momento de reflujo cuando el eco mediático es menor. Las nuevas tecnologías disponibles quizás puedan aportar soluciones.

La *apuesta por el barrio* es una opción política de enorme relevancia. El movimiento barrial entró en un largo periodo de decadencia desde los años ochenta en Andalucía (Escalera y Ruiz, 2006). La “desarticulación y desactivación” del movimiento vecinal tras la denominada *Transición* es una cuestión compleja: la pérdida de arraigo y de capacidad de movilización de las asociaciones, el individualismo creciente, la utilización y posterior descapitalización (material y humana) por los partidos políticos, la existencia de otros cauces formales o de protesta, etc. (Ibíd., 2006). De este modo, el entorno barrial ha ido perdiendo un cauce relevante de participación, de reivindicación y de

identidad como fueron las asociaciones de vecinos, sin que fueran sustituidas por otros cauces formales o informales, institucionalizados o de protesta. Es posible que haya habido una diversificación de la participación asociativa, pero no se han inventado nuevos espacios de arraigo territorial-barrial. Las *Asambleas de Barrios y Pueblos del 15M-Sevilla* que aparecen a partir de mayo de 2011 –como en las otras capitales andaluzas– se constituyen, precisamente, frente al reconocimiento de esa necesidad de articular las demandas del barrio. La decisión de aproximarse al barrio no es casual, ni siquiera se deriva de una apuesta técnica por mejorar las deliberaciones en grupos pequeños. Se trataba de una apuesta política: el barrio, en el contexto de la ciudad, es el espacio de anclaje de la vida y del trabajo de la mayoría de la población, frente a las plazas del centro urbano que son lugares turísticos, comerciales y financieros. Por tanto, *reivindicar el barrio* como el lugar donde situar las asambleas y el activismo político suponía vincular la acción colectiva a la vida cotidiana del grueso de la población. Vincular la política al lugar de vida y de trabajo de las clases populares, una apuesta política general que se había perdido con la decadencia del movimiento vecinal. Con las *Asambleas de Barrios y Pueblos del 15M*, el barrio volvía a ser el campo de batalla.

## Bibliografía

- Baiocchi, G. 2005. *Militants and Citizens: Local Democracy on a Global Stage in Porto Alegre*, Stanford University Press, CA.
- Baiocchi, G, Heller and Silva. 2011. *Bootstrapping Democracy*, Stanford University Press, CA.
- Barber, B. 2004. *Democracia Fuerte: Política Participativa para Una Nueva Época*, Córdoba: Almuzara.
- Bourdieu, P. y Passeron, J. C. 2005. *La Reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, Fontamara.
- Brown, W. 2010. “Ahora todos somos demócratas”. Agamben *et al.*, *Democracia en Suspense*, Madrid: Casus Belli.
- Bryan, F. 2004. *Real Democracy, The New England Town Meeting and How It Works*, Chicago: University of Chicago Press.
- Burkhalter S., Gastil J. y Kershaw T. 2002. “A Conceptual Definition and Theoretical Model of Public Deliberation in Small Face-to-Face Groups”, *Communication Theory*, 12.
- Calle, A. 2003. “Los nuevos movimientos globales”. *Papeles de la CEIC* 7.
- Calle, A. 2005. “Nuevos movimientos globales. Tiempos de reflujo y sedimentación”. Pedro Ibarra Güell, Elena Grau (coord.), *La política en la red: anuario de movimientos sociales*.
- Calle, A. 2007. “El Estudio del Impacto de los Movimientos Sociales. Una perspectiva Global”.- *REIS* 120/07, pp. 133-153.
- Cánfora, L. 2004. *La Democracia: Historia de Una Ideología*, Barcelona: Crítica.
- Castells, “Internet y la Sociedad Red”, Universitat Oberta de Catalunya, Lliçó inaugural del programa de doctorat sobre la societat de la informació i el coneixement, [http://www.uoc.edu/web/cat/articles/castells/m\\_castells8.html](http://www.uoc.edu/web/cat/articles/castells/m_castells8.html).
- Castells, M. 2002. *La Era de la Información*, Vol. 1, *La Sociedad en Red*, México, S. XXI.
- Cramer Walsh, K. 2012. “Putting inequality in its Place: Rural Consciousness and the Power of Perspective”, *American Political Science Review*, Vol. 106, Issue 03, August, pp. 517-532.

- Dahl & Tufté, E. R. 1973. *Size and Democracy*, Stanford University Press, Stanford.
- Dahl, R. 1967. "The City in the Future of Democracy", *The American Political Science Review*, Vol. 61, No. 4, Dec.
- Dahl, R. 1992. *La Democracia y sus Críticos*, Barcelona: Paidós.
- Dahl, R. 1994. "A Democratic Dilemma: System Effectiveness versus Citizen Participation", *Political Science Quarterly*, Vol. 109, No. 1 (spring, 1994), pp. 23-34.
- Della Porta D. 2009. *Democracy in Social Movements*. Houndsmill: Palgrave.
- Della Porta, D, y Diani, M. 2011. *Los movimientos Sociales*, Madrid: CIS y Editorial Complutense.
- Della Porta, D., Mosca, L. y Smith, J. 2007. *Global Democracy and The World Social Forum*, Boulder: Paradigm Publishers.
- Díaz Parra, I. Víctor Fernández Salinas, Francisco Jose Torres Gutierrez, Federico Brivio, Ventura Galera. 2011. *El Distrito Macarena de Sevilla*. Sevilla. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Junta de Andalucía.
- Domènech, A. 2004. *El Eclipse de la Fraternidad*, Barcelona: Crítica.
- Eliasoph, N, XXXX. "Moral and Political Ethnography." *Working Paper available in her website*.
- Eliasoph, N. 1990. "Political Culture and the Presentation of a Political Self. A study of the public in the spirit of Erving Goffman", *Theory and Society* 19: 465-494.
- Eliasoph, N. 1996. "Making a Fragile Public: A Talk-Centered Study of Citizenship and Power", *Sociological Theory*, 14: 3 November.
- Eliasoph, N. 1997. "«Close to Home»: The Work of Avoiding Politics", *Theory and Society*, 26: 605-647.
- Eliasoph, N. 1999. "What if good citizens' etiquette requires silencing political conversation in Everyday Life? Notes from the Field".
- Escalera Reyes, J. y Ruiz Ballesteros, E. 2006. Asociacionismo vecinal en las ciudades medias andaluzas, *Revista de Estudios Andaluces* N° 26, pp. 37-66.
- Fernández Salinas, V., Rodríguez, V., et al. 2009. "El asentamiento de población inmigrante extranjera en el distrito Macarena de Sevilla: Análisis y diagnóstico de los procesos de transformación urbana y social". Mimeo, Sevilla : Junta de Andalucía / Universidad de Sevilla.
- Font y Alarcón, P. 2012 "¿Cómo queremos que se tomen las decisiones políticas?", *Laboratorio de Alternativas*, 2012/12.
- Freeman, J. 1972. "The Tyranny of Structurelessness", *Berkeley Journal of Sociology*, University of California, Berkeley.
- Fukuyama, F. 1992. *The End of History and the Last Man*. NY: Free Press.
- Ganuza, E. and Sintomer, Y. 2011. *Democracia Participativa y Modernización de los Servicios Públicos*, e-Books.
- Garzón Espinosa, A. 2011. "Evolución de los Salarios en España" (1978-2010), Blog *Pijus Economicus*: <http://www.agarzon.net/?p=949>. (06-07-2012)
- Gastil, J. 1993. *Small Group Democracy*, Philadelphia: New Society Publishers.
- Gerlach, L. P. 1999. "The Structure of Social Movements: Environmental Activism and Its Opponents", in Jo Freeman and Victoria Johnson, *Waves of Protests*, Boston: Rowman and Littlefield Publishers.
- Gramsci, A. 2011. *La cultura popular*, Valencia: PUV.
- Habermas, J. 1986. *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona: Ed. Gustavo Gili, [1962]
- Hibbings, J. R. and Theiss-Morse E. 2005. *Stealth Democracy, Americans' Beliefs about How Government Should Work*. NY: Cambridge University Press.
- Hobsbawn, E. 2010. *Rebeldes Primitivos*, Barcelona: Crítica.

- Ibarra Güell, P. (ed.). 2003. *Social Movements and Democracy*, Houndsmill: Palgrave- McMillan.
- Katz y Meir (2004): "El Partido Cartel. La transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos", *Zona Abierta*, 108/109.
- Taibo, C.: *Que no se apague la luz: un diario de campo del 15M*, Los Libros de la Catarata, 2012.
- Iglesias, P. and Errejon I. 2005. "The New Spartakists. The thought of Rosa Luxemburg to understand the Global Movement". Barker, C. and Tyldesley, M. (eds.) *Alternative Futures and Popular Protest. Conference Papers Supplementary Volume*. Manchester: Manchester Metropolitan University.
- Javaloy, Espelt y Rodríguez. 2010. "Internet y Movimientos Sociales. Un enfoque psico-social", Universitat de Barcelona. En Internet: [http://www.ub.edu/dppss/lps/mov\\_soc.htm](http://www.ub.edu/dppss/lps/mov_soc.htm).
- Laclau, E. 2005. *La Razón Populista*, Buenos Aires: FCE.
- Manin, B. 1998. *Los Principios del Gobierno Representativo*, Madrid: Alianza
- Mansbridge, J. 1980. *Beyond Adversary Democracy*, The University of Chicago Press, Chicago.
- McLuhan, M. 1968. *Guerra y Paz en la Aldea Global*.
- Meiksins Wood, E. 1995. *Democracy Against Capitalism*, NY: Cambridge University Press.
- Meiksins Wood, E. 2012. *From Citizens To Lords, A History of Western Political Thought*, NY: Verso Books.
- Montero, Font y Torcal, M. 2006. *Ciudadanos, asociaciones y participación en España*, Madrid: CIS.
- Mouffe, C. 1993. *The return of the political*. New York: Verso.
- Mouffe, C. 2000. *The Democratic Paradox*, New York: Verso.
- Muntz, D. 2006. *Hearing the other side. Deliberative vs. Participatory Democracy*. NY: Cambridge University Press.
- Neblo, M. et al. 2010. "Who Wants to Deliberate- And Why?".-*American Political Science Review*, Vol. 104 N. 3, August.
- Pateman, C. 1975. *Participation and Democratic Theory*, Cambridge University Press.
- Rebughini, P. 2010. "Critique and Social Movements: Looking beyond contingency and nomativity". -*European journal of Social Theory* 13.
- Salter, L. 2003. "Democracy, New Social Movements and The Internet", in *Cyberactivism: Online activism in theory and practice*, London: Routledge.
- Sampedro Blanco, V. 2005. *13-M: multitudines on line*, Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Sartori, G. 2005. *Teoría de la Democracia*, Madrid: Alianza.
- Schkade, D. Sunstein, C., Reid, H. 2010. "When Deliberation Produces Extremism", *Critical Review: A Journal of Politics and Society*, Vol. 22, No. 2., pp. 227-252
- Shumpeter, J. 1996. *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Folio.
- Smith, J. 2001. "Globalizing resistance: The battle of Seattle and the future of social movements".- *Mobilization: An International Quarterly*, 6(1), pp.1-19.
- Staw y Sutton (eds.) 2000. *Research in Organizational Behaviour*, Vol. 22, Elsevier, NY.
- Strang, D, and Soule, S. 1999. "Diffusion in organizations and social movements: From Hybrid Corn to Poison Pills", *Annual Review of Sociology*, 1998.24:265-290.
- Swingedow, E. 2008. "Where is the political?".- *Annual Conference of the AAG*, Boston.

Talpin, J. 2011. *Schools of democracy. How ordinary citizens (sometimes) become competent in participatory budgeting institutions*, ECPR Press, Colchester.

Tarrow, S. 2004. *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.

Tilly, C. 1986. *The contentious French*. Cambridge MA: Belknap Press.

Zizek, S. 1999. *The Ticklish Subject: The Absent Centre of Political Ontology*. London: Verso.

Zizek, S. 2007. *En defensa de la intolerancia*. Madrid: Sequitur.

# SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DERECHO CONSUETUDINARIO SARDO

## ALTERNATIVE SYSTEMS OF CONFLICT RESOLUTION IN THE SARDINIAN CUSTOMARY LAW

**Michelina Masia**

Università degli studi di Cagliari (Italia)

[masia@unica.it]

Recibido: julio de 2012

Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras clave:** Derecho consuetudinario sardo, *Carta de logu*, Resolución de conflictos, Mediación.

**Keywords:** Sardinian Customary law, *logu* Charter, Conflict Resolution, Mediation.

---

**Resumen:** En el presente trabajo se reconstruyen los procedimientos consuetudinarios de resolución de conflictos en algunas áreas de Cerdeña. La investigación empírica, llevada a cabo por la autora en un arco temporal de treinta años, evidencia la existencia de estas formas consuetudinarias de resolución de conflictos a través de procedimientos casi idénticos en muchas áreas geográficas de Cerdeña, en particular en las zonas *Barbagia*, *Ogliastra*, *Logudoro*, *Campidano*, *Gallura*. Su difusión está relacionada con acontecimientos históricos y sociales que hacen de estas formas tradicionales de composición de conflictos idóneas para responder a las exigencias de las comunidades, y a la concienciación individual y comunitaria de los efectos que un conflicto sin resolver podría provocar: enemistades entre grupos (*disamistades*), venganzas, peleas. Son formas tradicionales difundidas por todo el mundo, tal y como atestiguan fuentes literarias y jurídicas, que encuentran en la actualidad un renovado interés por la exigencia cada vez mayor de llegar a una resolución negocial de los conflictos.

---

**Abstract:** In this paper is reconstructed the customary procedures of conflict resolution in some areas of Sardinia. The empirical research conducted by the author in a time span of thirty years, evidence of the existence of these customary forms of conflict resolution through procedures almost identical in many geographic areas of Sardinia, particularly in areas like *Barbagia*, *Ogliastra*, *Logudoro*, *Campidano*, *Gallura*. Its spread is related to historical and social events that make these traditional forms of conflict composition suited to meet the needs of communities, and individual and community awareness of the impact that an unresolved conflict may cause: enmity between groups (*disamistades*), vendettas, fights. They are traditional forms spread throughout the world, as witnessed literary and legal sources, which are now a renewed interest in increasing demand to reach a bargaining resolution of conflicts.

---

# I. Introducción

En muchas áreas geográficas de Italia existen formas tradicionales de resolución de conflictos. Se trata de prácticas estrictamente relacionadas con la costumbre y con las tradiciones jurídicas presentes en el territorio y que han influenciado los ordenamientos jurídicos modernos. Por otro lado, estas formas tradicionales se podían encontrar en muchos ordenamientos preunitarios. Este hecho hizo que fuese más fácil tanto su difusión como su mantenimiento reconociendo y valorizando la conciliación como instrumento de solución de conflictos<sup>1</sup>. Dichas formas tradicionales de resolución de conflictos adoptan la forma de procedimientos formales o informales, esto evidencia “la función de un servicio, en donde el poder decisional basado en el modelo de proceso-juicio pasa a ser prevalente, incluso exclusivo”<sup>2</sup>.

Desde esta perspectiva, muchas de las costumbres jurídicas difundidas en Cerdeña nos recuerdan inevitablemente los contenidos de los ordenamientos *de logu* que permanecieron en vigor hasta el siglo

---

1 G. Così. *Invece di giudicare. Scritti sulla mediazione*, Giuffrè, Milano 2007.

2 *Ibidem*, p. 8. Los tentativos de afirmar la superioridad del estado en las modalidades de resolución de las controversias es un proceso lento, pero no privado de documentos que lo atestiguan. Interesante a este respecto es la adopción de la disciplina de la Concordia regia y apostólica, por parte de un rey sabauda, Vittorio Amedeo II, que en 1729 recuperaba el viejo procedimiento para la composición de los conflictos locales con la Iglesia. Particularmente importante es notar que la imparcialidad en el laudo arbitral se había superado de forma precoz por un neto control del Estado. *Vid.*, G. De Giudici, *Il governo ecclesiastico nella Sardegna sabauda (1720-1761)*, Jovene, Napoli 2007, pp. 188–193.

XIX. La *Carta* de Eleonora de Arborea<sup>3</sup> –reductada en un sardo vulgar–, tal y como reconoce la historiografía, es uno de los textos constitucionales más importantes de principios de la Edad Media<sup>4</sup>. En ella los estudiosos han encontrado notas de “especificidad” y “originalidad” que también pueden observarse en muchas costumbres jurídicas presentes actualmente en Cerdeña. Muchas ideas románticas sobre la historia de la isla, así como mitos y lugares comunes, derivan del *pseudo-conocimiento* –querría subrayarlo– de este documento y, por lo tanto, contribuyen a acreditar la importancia del mismo en el contexto sardo. En este texto se encuentra el origen de los hábitos y costumbres que proceden de leyes arcaicas y, por ello, consideradas inmutadas e inmutables en el tiempo.

Una de estas notas hace referencia a la actividad intermediadora de *sos omines*.

---

3 Según la historiografía más acreditada, Eleonora era “jueza” *de facto* (alcanzó el poder en calidad de regente). La *Carta* (emanada en 1390-91), que lleva su nombre, en realidad, era una actualización de aquella emanada por el padre Mariano IV dieciséis años antes. Con el término *i Cartas de logu* se indicaban corrientemente los “códigos locales”, de Cagliari, de Gallura, del Goceano, de la Villa di Gippi, de Bossa: E. Cortese, *Le grandi linee della storia giuridica medioevale*, Il Cigno Galileo Galilei, Roma 2000, p. 469. En este trabajo recojo consideraciones efectuadas en mi trabajo, *Uso della terra e mediazione dei conflitti nella Carta de Logu. Una lettura al presente di due istituti*, en “Eleonora d’Arborea. Una statista della Sardegna fra mito e storia”, (a cura di) CDS donne, Cagliari 2005; y, *Note sulla mediazione nel diritto consuetudinario sardo*, en *Lo spazio della mediazione*, (a cura di) M.A. Foddai, Giuffrè, Milano 2009.

4 *Vid.*, el volumen de I. Birocchi y A. Mattone (a cura di), *La Carta de logu d’Arborea nella storia del diritto medioevale e moderno*, Laterza, Roma-Bari 2004.

Como consecuencia, no es de extrañar que una de las formas extrajudiciales o alternativas de resolución de controversias como es la arbitral en sentido amplio, que se observa todavía en la actualidad, tenga su origen en la *Carta de logu*. En ella se puede encontrar la figura del *iudike* que es quien administra justicia: es un *iudex publicus* secundado por *consizeris*, para cuya función de *iurathos* se requiere la calidad de *boni homines*, elegidos en función de sus especiales dotes morales y no por su pertenencia a las clases ricas o dominantes. La elección de los *boni homines*, las formas de su actividad jurídica y su papel social, conforman uno de los argumentos objeto de estudio por parte de los históricos del Derecho<sup>5</sup>. En la *Carta, sos omnes* son los jurados, es decir, no son jueces, ni mediadores, ni árbitros, pero tienen conocimientos sobre cuestiones jurídicas. Visto que tenían tales conocimientos, podemos pensar que en la vida común, ya en aquellos tiempos, su competencia fuera utilizada de forma privada para poder prever las decisiones públicas en caso de litigios. En sentido a-técnico, por lo tanto, puede que fueran también mediadores, en cuanto se colocan en una esfera intermedia entre la vida privada y los poderes públicos. Asimismo, también es muy probable que gracias a su sabiduría y su competencia se les encargara la resolución de muchas controversias<sup>6</sup>.

La *Carta de logu* está considerada “originariamente” sarda, como una elaboración

5 *Vid.*, a propósito, C. GIARDINA, “I “boni homine” in Italia. Contributo alla storia delle persone e della procedura civile e al problema dell’origine del consolato”, in *Rivista di Storia del diritto Italiano*, 1932, vol. V, fasc. I, p. 28-98, fasc. II, p. 313-394.

6 M. Masia, “«Sos omnes»: Osservazioni sulla pratica degli arbitrati nella Sardegna interna”, en *Sociologia del diritto*, 1, 1982.

escrita del ordenamiento jurídico consuetudinario de la Isla. En mi opinión, esto no quita que también en el estatuto judicial sea evidente una imposición del ordenamiento. La rotura entre ordenamiento consuetudinario y *Carta* es radical, sobre todo, en lo que respecta al derecho penal: se piense, por ejemplo, en la prohibición, establecida en la misma *Carta*, de la práctica de la justicia privada<sup>7</sup>.

La *Carta de logu*, al igual que todas las colecciones normativas medievales<sup>8</sup>, contiene un número sorprendentemente escaso de normas de derecho privado. En materia de sucesiones, se indica el número de testigos necesarios para la redacción del testamento por parte del notario y se regula el tema de la desheredad. En materia obligatoria, un capítulo hace escasa referencia al instituto del empeño y de la fianza, mientras que una mayor atención se presta, por un lado, a los contratos de origen consuetudinario más frecuentes, como puede ser la aparcería o *cumone*, y, por el otro, a las locaciones de obra relativas a la custodia del ganado. La *Carta* contiene una variada articulación sobre materia penal, caracterizada por una indudable madurez, tal y como puede deducirse del carácter moderado de las sanciones; parafraseando a Maine, la *Carta* se podría definir como “un sistema jurídico maduro”<sup>9</sup>.

7 A. Pigliaru, *La vendetta barbaricina come ordinamento giuridico*, Giuffrè, Milano 1959, ahora en Id., *Il banditismo in Sardegna*, Giuffrè, Milano 1975, pp. 169 y ss.

8 Maine nota que en todas las colecciones conocidas de derecho antiguo “la proporción del derecho penal respecto de aquel civil difiere extraordinariamente” a favor de la relevancia del primero: H. S. Maine, *Diritto antico* [1861], ed. it. (a cura di) V. Ferrari, Giuffrè, Milano 1998, p. 276.

9 H.S. Maine, *cit.*, p. 275.

## 2. La resolución consuetudinaria de los conflictos

Los compiladores de la *Carta de logu*, a la hora de regular el sistema de la justicia, no cambiaron el marco preexistente que se había afirmado con anterioridad por vía consuetudinaria. Este hecho explica, en parte, la sustancial coincidencia de los procedimientos adoptados tanto por la costumbre como por el ordenamiento “oficial”. En relación con este asunto podemos señalar orígenes alemanes o romanos, pero seguro que también es posible observar muchos aspectos que podrían remontarse a ambas tradiciones: se piense en la referencia que con frecuencia encontramos en los procedimientos arbitrales a “*sa lezze*” o a la “razón”.

El ordenamiento procesal se caracteriza por su simplicidad en las formas, oralidad y celeridad, así como por una intervención limitada de los jueces en el concreto desarrollo del proceso<sup>10</sup>. Como se puede notar, dichas características revelan un aspecto de fuerte modernidad, sin que sea excesivo recordar importantes estudios que afrontan incluso en la actual sociedad global dichos problemas<sup>11</sup>.

De la actividad de *sos omines* (que no coincide con aquella de *su judike*) se encuentran referencias en los antiguos ordenamientos sardos, sobre todo, en los *condaghes*, a partir de 1219. Un siglo después volvemos a encontrar *sos omines*

como *consizeris de su judike*, que formaban *su consizu* (es decir, un consejo, en el sentido propio de órgano colegial), cuyo deber era resolver cuestiones incidentales que se presentaban durante el proceso y fijar en términos precisos la cuestión jurídica. Así, “también los *bonos omines* eran *iudigantes*, aun cuando el verdadero juez era siempre el *iudex publicus*”<sup>12</sup>. Cinco siglos más tarde, al final del siglo XIX, fuentes literarias hacen referencia a *sos omines* como intermediarios entre la autoridad constituida (*piamontés*) y las poblaciones locales: eran los que se ocupaban de poner fin a las *disamistades* que, con una larga serie de venganzas, ensangrentaban numerosas disputas sardas. Las autoridades estatales solicitaban la intervención de *sos omines*, sabiendo de la autoridad que ejercían sobre las partes en litigio, gracias a sus conocimientos de las costumbres locales y a sus dotes reconocidas de rectitud. Se trataba de la *ultima ratio* a la cual se recurría con el objetivo de reducir la distancia entre autoridad pública y comunidad social. La actividad de *sos omines* como pacificadores en los conflictos sociales viene certificada por Pigliaru, por Deledda y por Salvatore Satta<sup>13</sup>, a los cuales hacen referencia, por ejemplo, en relación con los casos de hurto de ganado y en controversias sobre daños.

La literatura, por otro lado, hace referencia a procedimientos arbitrales en los cuales

10 G. Cassandro, *La tutela dei diritti nell'Alto medioevo*, Cacucci, Bari, 1951.

11 Pienso, por ejemplo, en los estudios de M. Taruffo, *Sui confini. Scritti sulla giustizia civile*, il Mulino, Bologna 2002, y en muchas páginas del libro de M.R. Ferrarese, *Il diritto al presente. Globalizzazione e tempo delle istituzioni*, il Mulino, Bologna 2002.

12 E. Besta, *La Sardegna medioevale, le istituzioni politiche, economiche, giuridiche e sociali*, Reber, Palermo, 1909, pp. 98-99.

13 G. Deledda, *Colombi e sparvieri*, Mondadori, Milano 1972, pp. 41-47; S. Satta, *Il giorno del giudizio*, Adelphi, Milano 1979, pp. 35-37; G. Pintore, *Sardigna ruja*, Edizioni della nave, Milano 1981, pp. 160-161; G. Pinna, *Il pastore sardo e la giustizia. taccuino di un penalista sardo*, Esf, Cagliari 1967 ahora Ilisso, Nuoro 2003.

intervienen *omines* para resolver controversias en materia de hurto que cuando no viene justificado por una necesidad o por un acto de *balentía*, puede desencadenar en una ofensa y, por consiguiente, en una venganza. Es interesante notar como en la *Carta* el hurto se valore al igual que una cuestión negociable y, como consecuencia, “civilista”: acuerdos, transacciones y composiciones en general se conciben con la finalidad de resolver dicha cuestión en relación con un ordenamiento consuetudinario todavía usado en zonas internas. Sólo con posterioridad, el hurto asumirá su actual connotación como delito.

Un conocido penalista sardo, autor de una obra muy leída sobre el pastor sardo y la justicia, sostenía en su memorial que *sos omnes* eran “amigables compositores”, expertos que podían “evitar el escándalo de una disputa” y que ofrecían “la enorme ventaja de una mayor rapidez en la solución del conflicto, de una mayor acomodación de la solución a la justicia sustancial porque decidían tres hombres expertos en aquellas cuestiones y no tres jueces, que podrían ser incluso continentales en vez de sardos, en cuyo caso habrían entendido poco de la situación y, por último, un notable ahorro económico”<sup>14</sup>.

El arbitraje de *sos omnes* pertenece, por lo tanto, al universo jurídico cultural del derecho consuetudinario sardo: por esto es importante reflexionar sobre cuáles eran los motivos que llevaban a las partes en conflicto a recurrir a los *omnes*. Es posible suponer al respecto que históricamente las partes recurrían a esta forma de arbitraje para huir de una justicia que no ofrecía garantías de eficiencia, o bien porque suponía una alternativa para evitar que las controversias se sometieran a

un derecho y a un procedimiento que las partes no sentían como propio. En efecto, esta era la hipótesis de fondo que dirigió mi investigación sobre el tema, desarrollada hace ya más de veinte años<sup>15</sup>.

En el presente trabajo ilustraré mis resultados, además de algunas reflexiones suscitadas por estudios conducidos también con la colaboración de muchos informadores contactados a lo largo del tiempo. En su conjunto se ha reforzado la idea de la difusión del instituto como de la actividad tanto mediadora como arbitral o perital de estos *omnes*.

### 3. El procedimiento arbitral

El procedimiento del juicio arbitral, así como intenté reconstruir ayudándome de entrevistas<sup>16</sup>, revelaba características que conjugaban exigencias del pasado con aquellas actuales. Dichas características también tenían una naturaleza personal.

---

15 Estas problemáticas teóricas se afrontan también por V. Ferrari, “Diritto e dispute: osservazioni empiriche in una piccola comunità”, en *Sociologia del diritto*, 1, 1982, pp. 25-76.

16 Se entiende confrontar los datos relativos a la justicia informal con aquellos de un ambiente significativo para la vida jurídica de la comunidad como aquel de una pretura. Para desarrollar la investigación se individuaron dos sedes de pretura, una en la zona sassarés, que había conocido largos periodos de cierre y no habría podido ofrecer una serie apreciable y continua de datos tanto desde el punto de vista cuantitativo, como cualitativo respecto de la conflictualidad presente en la comunidad. Por lo tanto, fue fruto de una elección ocasional, por caso aquella de elegir un pueblo de la Barbagia que respondía a las características que nos habíamos propuesto estudiar. La elección viene facilitada por el hecho que personalmente tenía contactos con una familia del pueblo, entendía la lengua local, aunque no soy capaz ni entonces ni ahora de hablarla.

---

14 G. Pinna, *Il pastore e la giustizia*, cit., p. 127.

En *omine*, me refirieron, “se convierte”, es decir, no se trata de una cualidad que se pueda heredar, por cuanto no era extraño encontrar árbitros que ya habían tenido entre su familia ascendentes *omines*. Según las personas entrevistadas, “es la opinión que te has hecho de la vida que te hace hombre”; “es el respeto y la consideración de la gente que habla de ti como *omine*”. Averigüé que se iniciaba a arbitrar cuando la persona contaba con unos veinticinco años, “porque sabes razonar y dar confianza a la gente que se dirige a ti sabiendo que eres un hombre”. Se iniciaba a arbitrar, esto es, a la edad “justa”, cuando un hombre se puede valer ya de una experiencia. “El árbitro –afirmó un entrevistado– es un hombre justo”; y otro añadió: “ser árbitro no es una profesión, sino una cualidad”. Era por boca de *sos omnes*, en efecto, que se afirmaba la justicia de grupo, llamados a dictar las normas y las modalidades de aplicación. No es un caso que para ser árbitro fuese necesario, cuando no determinante, pertenecer a “aquel grupo en un cierto modo”. Arbitrar era una implicación de reconocerse partícipes de un código de comportamiento, del sentir como propios los vínculos que derivan no solo del hecho de pertenecer a una familia, sino que expresa profundamente el sentido de pertenencia e identificación con el propio pueblo. El árbitro se encuentra profundamente integrado en un sustrato fuertemente caracterizado por la pertenencia. Las controversias –me dijeron– se resolvían “por hombres que usaban la razón y no la emotividad”. Y la gente se dirigía a ellos como *omnes*, según una relación paritaria entre parte y árbitro, elegido entre aquellas “por experiencia y capacidad”, “por amistad o parentesco”: eran los factores que pueden hacer a una persona partícipe de una controversia. El árbitro, en suma, no me lo

describieron como “un extraño”, superior a las partes y de ellas distanciado, “tercerro” en el sentido formal de la expresión, sino como un igual incluso por profesión, capaz, en cuanto no interesado en la controversia, de expresar un juicio imparcial. “Las palabras tienen un peso” –me referían los entrevistados– casi subrayando la necesidad no sólo psicológica, sino también social de restablecer un equilibrio allá donde había surgido un conflicto. Por consiguiente, es el saber del peso de las palabras que lleva a quien quiere evitar discordias a fiarse de procedimientos que pueden rápidamente restablecer el equilibrio social. Se trata de un saber preferentemente de tipo individual y personal, pero que con el tiempo también pasó a ser colectivo porque tiene como objeto evitar que la irracionalidad de un momento pueda causar eventos no deseados. El conflicto es un hecho, “sucede”. Es cosa “de hombres” controlar los efectos indeseados del conflicto, ya sea desde el punto de vista individual como social.

A las partes les interesaba “un juicio imparcial, justo, no sólo un juicio técnico”. Una sentencia dictada por un pastor que conoce los problemas del pastoreo es un juicio de quien sabe, o ha sabido, tutelar así mismo y a los otros de los peligros y de los conflictos propios de aquel tipo de vida. Lo mismo sucede con un comerciante o un albañil: no es sólo el conocimiento de los problemas técnicos de una profesión o de un oficio, sino más bien el saber las implicaciones sociales y económicas relacionadas con el ejercicio de aquella profesión u oficio lo que constituye elemento indispensable para reconocer la calidad de árbitro<sup>17</sup>. Este tenía que arbitrar “con

17 A veces, la actividad arbitral podía confiarse a personas de cultura. El maestro de la escuela elemental, el empleado del ayuntamiento o estatal, el

discreción”, además de “imparcialidad”, porque la parte “tenía interés en que las cosas se resolviesen en privado”. Subrayo que la exigencia de privacidad implicaba al resto de la comunidad, en cuanto una controversia, un conflicto, hace referencia a la esfera individual. La justicia es privada y contemporáneamente comunitaria, sin contradicción entre los dos términos.

Entre las motivaciones que movían a las partes para resolver con árbitros una controversia se encontraba como elemento principal el papel ocupado por las partes en el grupo social. Es esto que lleva a respetar las normas impuestas: el interés privado debe coincidir con aquel comunitario. La esfera comunitaria, que no interfería en la solución del caso singularmente considerado, intervenía en la elección de confiar la resolución del conflicto a un *omine*. Llegué a la conclusión de que existía una dualidad público-privada y que la conciencia de esta dicotomía estaba continuamente presente en quien era parte integrante del grupo. Si se elige la vía arbitral ofrecida a las partes de una comunidad, esta indirectamente se convierte en juez, en sentido amplio, del comportamiento asumido para afrontar la controversia. La valoración social hace referencia directamente a las modalidades con las cuales se dirige al tercero. Na-

---

médico o el farmacéutico, gozaban de una elevada consideración social y su “parecer instruido” podía solicitarse en caso de conflicto. Interesante es notar que también un abogado ha sido durante mucho tiempo un árbitro apreciado, no sólo por su profundo conocimiento del derecho, sino también por su grande prestigio reconocido por toda la comunidad. Se trataba de árbitros o mediadores elegidos también por su conocimiento jurídico efectivo (aquel del abogado) o presunto (aquel de quien es operados jurídico); en todos los casos, el prestigio que se les reconoce dentro de la comunidad constituye la motivación principal.

turalmente esta valoración depende del peso de la contraparte, del crédito que éste goza en la comunidad. Dirigirse a un árbitro puede ser socialmente necesario, como ya he dicho, justo para evitar que se cree una atmósfera litigiosa. A este propósito es interesante notar como el lugar y el tiempo en los que materialmente acaece la decisión sean determinantes.

## 4. El lugar de la mediación

El lugar en el que se recomponen las controversias es principalmente, aunque no exclusivamente, en la casa: *s’omine* presta su actividad dentro de los muros domésticos. En ella se le encuentra al anochecer, es decir, en el momento más oportuno, para evitar que moleste en las labores cotidianas de la familia. En el ámbito familiar, *s’omine* elegido viene informado del problema. En la mayor parte de los casos el encuentro se da en la cocina, o en la sala donde en las casas tradicionales se coloca el ingreso de la casa. Pocas formalidades, las personas de la familia presentes se alejan y las partes implicadas pueden libremente exponer sus propias razones sin interferencias y sin presencias extrañas<sup>18</sup>. El lugar en el cual se produce el encuentro entre las partes está directamente relacionado con el objeto de la disputa. Así, en efecto, se elige la casa de *s’omine* en el caso en que se trate de mediación o pericia, o de cuestiones de naturaleza exclusivamente civil; también se eligen lugares familiares a las partes, pero externos a la comunidad, cuando se trate

---

<sup>18</sup> Me llamaba la atención, en el momento de mi investigación, el modo en que los componentes de la familia, dejaban que fuese sola a hablar con el árbitro, casi como ahondar aún más en la privacidad del encuentro, y la discreción con la cual se conducía la práctica del árbitro.

de arbitrajes que puedan rozar el área penal. La elección del lugar evidentemente nunca es casual. El encuentro se puede desarrollar al aire libre, en el campo, en un bosque si se prevé el uso de “palabras fuertes” (altercados que no pasarían inobservados si se realizasen en el interior de una casa del pueblo). Incluso la elección de la hora en la cual dirigirse a solicitar la intervención de un *omine*, como se apuntaba, no es casual: “hablar” del problema con un sabio, al volver a casa después de una jornada de trabajo, puede contribuir a descargar tensiones y dar la justa dimensión al problema. Se exponen los hechos, las cuestiones y se da el tiempo a *s’omine* para madurar una decisión.

El recurso a las horas matinales o, más en general, de la jornada solar parece reservado a cuestiones de una cierta gravedad. El bosque o el campo garantizan la necesaria discreción y subrayan la urgencia con la que los problemas expuestos deben ser afrontados. Por un lado, la necesidad de evitar el enquistamiento de situaciones conflictuales que podrían degenerar, induce a utilizar el tiempo normalmente dedicado al trabajo<sup>19</sup>. Por otro lado, los sitios

---

19 Cuanto se ha dicho encuentra confirmación también en las imágenes de una película de Vittorio de Seta. En “Banditi ad Orgosolo”, el protagonista, al anochecer, se dirige a los controles de las patrullas diseminadas por el pueblo que lo buscaban (está acusado injustamente de haber matado a un *carabiniere*). El encuentro entre los dos acaece en el dormitorio (las casas tradicionales, en realidad, normalmente estaban formadas por sólo dos habitaciones denominadas *apposentos*, *s’apposentu*, situado al ingreso de la casa, allí se colocaba la cocina, por lo tanto, era el lugar donde se recibían a los huéspedes, *s’apposentu ‘e lettu* albergaba el dormitorio, pero a veces la presencia de sillas e, incluso, un diván (en las casas más ricas) hacía que esta habitación se utilizase para las visitas especiales. Por lo demás, la cama nunca ocupaba el centro de la habitación, en la mayor parte de los casos se adosaba a la pared.

abiertos hacen necesario que el encuentro se desarrolle durante las horas solares. En cada caso, la discreción y la reserva representan un preciso objeto de tutela. En cambio, por el contrario, la característica de la publicidad se encuentra en la zona sarda galurés de las *resgion*<sup>20</sup>.

En mi opinión, más que un instrumento de resolución de controversias en sentido estricto, se trata de argumentaciones que están sobre la base de la decisión judicial. Aquellas asumen más la configuración de afirmaciones presentadas para el debate y la confrontación, para la reconstrucción no priva de ironía de los conflictos presentes en ámbito tanto social como individual, para la representación teatral, tema de muchas competiciones que poetas temporáneos aún interpretan en las plazas durante las fiestas de los pueblos. Sin embargo, el conflicto es un hecho social que –como se decía– tiene sus ámbitos de resolución reservados en la mayor parte de los casos a esferas exquisitamente privadas. La discreción es un elemento basilar de esta práctica, mientras que la racionalidad y el buen sentido constituyen las reglas aplicadas.

El árbitro no es un “extraño”. Extraña puede entenderse la figura del abogado; que te abra las vías legales anulando –en general– las posibilidades de una solución

---

En primer plano, resultaban ser las dos sillas y, si estaba, el diván. En la cocina estaban las mujeres que hacían el pan y tenían trabajo para toda la noche y allí sobre dos sillas cercanas, mientras a un niño se le acostaba en la cama, se habla, se comparten las preocupaciones, se examinan las posibles soluciones. Dos sillas cercanas, la oferta de un vaso de vino y algo de comer, ofertas que no se aceptan por parte del protagonista a causa de la angustia que le cierra el estómago.

20 S. Sassu, “Ordinamenti giuridici di tradizione orale in Sardegna: il caso della rasgioni gallurese”, en *Sociologia del diritto*, 2, 2007.

pacífica. Se percibe como extraño al juez, tanto como dirigirse a la magistratura era considerado como síntoma de una “mentalidad retrograda”, de “miserables”. Sólo en la actividad de los “*ominis de verbale*”<sup>21</sup> se hace referencia a la “redacción” de una sentencia. Los *ominis de verbale*<sup>22</sup> más que hombres en grado de redactar verbales, como podría evidenciarse de la expresión literal, son personas capaces de dar a la palabra la concreción propia de un escrito, por cuanto normalmente las sentencias emitidas por los árbitros nunca se redacten por escrito.

La contradicción es sólo aparente en cuanto el conocimiento de la escritura no era una condición necesaria para ser *ominis*, tal y como se cuenta de la actividad de un conocido *omini de verbale* denominado gracias a la fuerza de su posición de autoridad “*su pretore*” (también aquí hay una aparente contradicción: la misma autoridad de quien conoce la ley y administra aquella oficial). Se trata de un hombre que en su vida siempre ha desarrollado la actividad de pastor y que una vez anciano (en virtud de su experiencia y de su sabiduría) se le llamaba para resolver controversias. Las partes se dirigen a él y, –continúa el informador–, su forma de resolver las controversias se consideraba “más práctica e imparcial (de aquella) de los jueces togados”<sup>23</sup>.

Las partes en conflicto (*a trisulu*) desean dirimir la controversia (*differentias*), y la

21 Así cuenta E. Nieddu que ha recogido el testimonio en Villagrande Strisaili. *Ominis de verbale* es la variante en lengua villagrande; en algunos centros ogliastrini también se utiliza en término *ominis de verbali*.

22 Agradezco a M. Pirarba y L. Piras que han recogido el testimonio en Arzana.

23 El término *práctica* utilizado por el informados asume claramente el significado de eficaz.

sentencia dictada por los árbitros tenía que re-pacificar los ánimos de los contendientes (*appajae is partes*), eliminar los motivos de litigio y odio (*ingrongas*), establecer unos límites seguros entre las partes y evitar que se recurriese a los abogados y a los tribunales (*pretae*).

## 5. La competencia de los árbitros

En la búsqueda originaria comprobé que las cuestiones de propiedad y control de las tierras eran aquellas de las que con mayor frecuencia se ocupaba la justicia arbitral de *sos omines*. La propiedad, en sentido amplio, era el escenario de otras controversias, como el trabajo de aparcería o el alquiler de pasto<sup>24</sup>. En sentido estricto, se ocupaba de los conflictos sobre servidumbre y confines, que tenían su origen con frecuencia en pactos privados divergentes de los modelos normativos estatales, la mayoría de las veces verbales, como verbales durante muchos siglos han sido las compraventas inmobiliarias en Cerdeña y en todo el sur italiano. Se trataba de pactos basados en la palabra,

24 La materia del conflicto podía abarcar los más diversos ámbitos, me parece interesante traer a colación el esquema realizado con un entrevistado ogliastrino:

- divisiones del patrimonio (*sienda*);
- aislamientos en las lindes de *tancas*, vinas, huertos;
- diferentes interpretaciones en las cláusulas de los contratos de crianza del ganado (contrastes entre patrón y *cumonargiu*; contrastes entre patrón y siervo pastor);
- valoración y pericia de daños provocados por el ganado fortuitamente ingresado o que se ha hecho entrar en el interior de *tancas*;
- controversias por prestaciones de trabajo (*giuargios*, *giorronaderis*, *manobros*, *piccaprederis*, *maistros de muru*, *maistros de ferru*).

por lo que la fuente de la controversia era la falta de respeto de la palabra dada. Deber del árbitro, por consiguiente, era reconstruir el contenido del pacto, reafirmar la palabra dada y conocer las eventuales excepciones a tener en cuenta como una suerte de “estado de necesidad” (la necesidad de dejar pastar al ganado, de dejar transitar un medio sobre un fundo, de conocer la entidad de un daño o el valor de un bien). Estas últimas podían considerarse válidas sólo si estaban presentes desde el inicio como presupuestos no declarados del pacto, ya que los pactos nacidos de una necesidad no son nunca permanentes. La limitación de la propiedad era un favor, nunca un abuso. El abuso, con una pretensión de permanencia, generaba daños que requerían su resarcimiento, sobre el cual tenían que pronunciarse uno o más *omines*. Me encontré entonces frente a una justicia “a medida de hombre”, en su acepción más amplia que reenvía a un individuo que no vive aisladamente. Es un individuo comunitario, por consiguiente, universal, cuyos únicos confines vienen representados por el ambiente donde vive.

La reconstrucción del procedimiento arbitral es compleja. Necesita espacios para realizarse, la discreción de una casa, espacios lejanos a los ojos indiscretos que como registran muchos topónimos, son rituales que evocan prácticas antiguas. En los lugares abiertos las rocas son símbolos de solidez, como en las casas puede ser la mesa o en las iglesias los altares, todos utilizados para prestar juramento (*sa perda* ‘e *sa iura*, o la piedra del juramento). La difusión de éstos topónimos en muchas áreas geográficas de Cerdeña transmiten en el tiempo el peso social de la palabra dada. El juramento no se coloca sobre la base de la reconstrucción de la verdad, pero constituye un elemento que puede resolver casos dudosos o a los cuales es

necesario recurrir para confirmar el convencimiento al cual han llegado *sos omnes*. Sacro y profano son elementos que se sobreponen como en una reconstrucción de sabor bíblico: el juramento sobre la roca y la desnudez del cuerpo de quien está obligado a prestar juramento. Un acto solemne que refuerza el significado de la palabra “juro”. En otros términos: “conozco el peso de mi palabra, la desnudez de mi cuerpo y la solidez de la roca son mis testigos, los hombres sabios sin preconcepciones saben reconocer en mi gestualidad la veracidad de cuanto afirmo”. El fuerte simbolismo y sacralidad del rito están garantizados tanto si el juramento se presta sobre una roca como sobre una cartera o un crucifijo<sup>25</sup>, así como su excepcionalidad: el hombre de palabra no tiene necesidad de recurrir al juramento.

Otro elemento que considero digno de nota. En las entrevistas efectuadas, tanto en aquellas del pasado como en aquellas más recientes, nunca se ha hecho referencia a un caso concreto. La narración de los hechos, de esos conflictos, de los procedimientos, de las decisiones es siempre general: nunca se reconduce a casos reales. No existe, se podría decir, un precedente al cual referirse, cada caso es considerado en su unicidad así como la decisión. Una justicia que se dirige al individuo, pero que refleja perfectamente el carácter de la comunidad, que reafirma

---

25 Es sabido que los juramentos (llamados *purgativi*) realizados en algunos santuarios se cargaban de importantes valores. Era posible, en efecto, obtener la benevolencia del santo para que emergiera la verdad que se habría cargado de su autoridad. Al mismo tiempo, también era seguro su castigo en caso de perjurio. Los peregrinajes a estos santuarios, por consiguiente, eran una ocasión para rechazar sospechas y resolver controversias.

también el conflicto y la pertenencia de los individuos a la comunidad.

Este procedimiento arbitral evoca una refinada elaboración jurídica que se remonta en el tiempo, quizás de orígenes religiosos como se podría interpretar de algunas fuentes contenidas en los textos sagrados. A este propósito viene espontáneo pensar en el testimonio de Singer<sup>26</sup>, el cual describe las modalidades y los problemas expuestos a la decisión del padre rabino, no exclusivamente relacionadas con la interpretación de las Escrituras. Otros ejemplos se pueden encontrar en las modalidades con las que la *vendetta* está regulada en el derecho consuetudinario albanés<sup>27</sup>, mientras una bella descripción de las modalidades con las que el hombre sabio llega a la resolución de la controversia, se puede encontrar con referencia a la sociedad libanesa<sup>28</sup>. En todos estos contextos sociales, el prestigio, las dotes humanas y personales son elementos determinantes para la elección de las partes de quien debe tomar decisiones.

---

26 I.B. Singer, *Nuove storie dalla corte di mio padre*, Longanesi, Milano 1989; Id., *La luna e la follia*, Longanesi, Milano, 1984.

27 I. Kadaré, *Aprile spezzato*, Guanda, Roma, 1993.

28 H. Barakat, *L'uomo che arava le acque*, Ponte alle Grazie, Firenze 2003. El abuelo del protagonista se toma su tiempo antes de decidir sabiendo que tal decisión involucrará a su tribu en una guerra («*Mio nonno prese tempo prima di rispondere. Tutte le grandi tribù si riunirono in assemblea. Parlarono molto e bevvero tè. [...] Alla fine, dopo aver consumato la cena in silenzio, deposero davanti a mio nonno un paio di pantofole, secondo l'uso, perché prendesse una decisione. Lui se le mise e lasciò l'assemblea per raggiungere la tenda del suo bir; cioè il ramo della tribù al quale apparteneva. Disse poche parole e gli uomini annuirono. Nemmeno a loro piaceva la guerra sporca, quella che assomiglia al katshi, cioè alla faida*») pp. 81-82.

Comprobé en la investigación que las partes podían confiar en un árbitro común entre ellos, y eventualmente en dos árbitros que discrecionalmente podían elegir un tercero, *s'omine de mesu*, con el fin de conciliar sus diferentes visiones. El número de árbitros varía según las áreas geográficas de tres a cinco; en todos los casos el número de los componentes debía ser impar para no dar lugar a la paridad de pareceres y de votos.

En el proceso, podían aplicarse modelos normativos estatales, de mérito o de procedimiento, pero también y, sobre todo, reglas consuetudinarias, seguidas *ab immemorabili* porque sentidas como socialmente vinculantes. Las partes se desnudaban –de hecho– de la controversia, no porque se desinteresaban de ella, sino porque la confiaban a expertos con autoridad, seguros de haber colocado su confianza en quien habría tenido cuidado de sus intereses en la más absoluta imparcialidad. La participación se resolvía en la confianza, favorecida por la comprensibilidad del proceso, diverso de aquel formal que presenta tecnicismos incomprensibles para los “ajenos a los trabajos”.

Afirma un informador *ogliastrino*: “las partes debían declarar que se sometían a la sentencia *de su verbale* y quien no se atendía a las decisiones llevaban la marca de *no fiable social*”.

## 6. Conclusiones

La investigación ha provocado el resurgimiento de tres hipótesis sobre resolución de conflictos, diferentes según el número de árbitros involucrados: el árbitro único, la pareja de árbitros, y tres o cinco árbitros. Me pregunté si existieron diferencias concretas entre las tres hipótesis. Pero no encontré, al igual que tampoco encuentro

ahora, diferencias sustanciales porque me parece que la actitud de las partes en los tres casos era la misma; que la búsqueda de la regla que había que aplicar, el modo de reconstruir los hechos y de entenderlos se realizaba siempre de la misma forma.

Los puntos de contacto entre estos tipos de procedimiento son muchos, pero es necesario proceder con mucha cautela al afirmar que los dos mundos son perfectamente coincidentes, para evitar caer en dichos comunes o en las reconstrucciones fantásticas, de inspiración romántica, que en la introducción se decía que quería evitar. En la regulación del proceso y en las prácticas de los *omines*, la *Carta de logu* parece mantenerlos en una posición subsidiaria, auxiliares del juez, como hoy se diría. En la tradición surgida de mi investigación, parecen revestir un papel más destacado, ya sea como jueces, como mediadores, con frecuencia peritos, pero no subordinados a la justicia regulada por el poder político. Y la diferencia me parece sustancial.

Para volver hacia una observación inicial, la *Carta de logu* no coincide, o coincide sólo parcialmente, con el ordenamiento consuetudinario: en efecto, es un ordenamiento escrito, que expresa las elecciones del poder. Puede resultar interesante, como hizo Henry S. Maine, jurista victoriano decimonónico, preguntarse si la *Carta* evidencia una dirección y contiene una finalidad intrínseca, de tipo “estacionario” o de tipo “progresivo”, esto es, si consagrando un orden jurídico, lo cristaliza o lo moviliza<sup>29</sup>. Naturalmente siempre existe una bifurcación, tanto ayer como hoy, entre el derecho escrito, expresión de autoridad y el *derecho viviente*, entre la solidez de la norma escrita y la fluidez de la norma emanada del *derecho viviente*, es decir, del sentir comunitario, corroborado

29 H.S. Maine, *op. cit.*

por la práctica repetida. Fluidez que hoy se solicita al derecho para su capacidad de adaptación a las exigencias caóticas del presente.

Un binomio muy explotado, y muchas veces mencionado en este trabajo, consiste en considerar las tradiciones y las costumbres, inmutables en el tiempo. La inmutabilidad se vería favorecida por el “cierre de los confines”, ya sea por razones geográficas, ya sea por cuestiones sociales y económicas. La insularidad de Cerdeña, “casi un continente” como en el pasado se repetía, la impenetrabilidad de sus habitantes habría favorecido la conservación de tradiciones y costumbres.

En realidad, estas tradiciones y estas costumbres también se encuentran en otras áreas geográficas italianas, y entonces su difusión quizás se debe a aquellas “ventajas éticas y preventivas ofrecidas por la conciliación”, a su forma de garantizar una justicia “a medida” tanto desde el punto de vista social, como desde el punto de vista económico, a medida de las exigencias que, poco a poco, los individuos manifiestan en el tiempo.

No existen precisos datos cuantitativos sobre la difusión de la actividad arbitral, aun cuando en 1982 se hayan recogido datos importantes: sobre el conocimiento de esta práctica entre la población, sobre el eventual recurso a los árbitros y sobre qué tipos de controversias. Los datos de entonces también testimoniaron el lento declino del instituto, que parecía forjado más a medida de la economía agropastoral de cuanto no pudiese serlo de las nuevas economías, pese a que resultase invariable su valor en relación con las cuestiones sucesorias y peritajes.

El instituto conoce en la actualidad un renovado interés, y no solo a nivel aca-

démico. Emerge cada vez más fuerte la exigencia de la resolución negocial de los conflictos no solo económicos, sino también sociales y culturales, y no se trata de una estéril investigación folclórica en relación con elementos de identidad. Quizás, ahora se es consciente de cuánto sea importante recuperar y conservar el valor de la “narración” en torno a cuestiones normativas como patrimonio cultural<sup>30</sup>.

Me refiero, en otros términos, a la importancia de algunas investigaciones conducidas en los años cincuenta que han tenido el mérito de ofrecer elementos de reflexión sobre la alteridad de algunas realidades jurídicas, pero que, a su pesar, han terminado por imponer una “mono cultura de la observación jurídica”, orientada, sobre todo, hacia el estudio de la venganza. Pese a la difusión de la práctica del arbitraje, se han dedicado estudios esporádicos, a diferencia de cuanto sucede con el tema de la venganza que provoca más interés, pese a que haya sido menos difundida en el pasado. También en este caso, pensándolo bien, se ha dedicado un único estudio importante, más citado que leído, de 1959 y escrito por Antonio Pigliaru.

El hecho todavía aparece más extraño si se tiene en cuenta que en la lengua sarda no existe un vocablo que traduzca el término *vendetta* (venganza). En sardo, *disamistade* indica la rotura de un equilibrio entre los núcleos familiares que componen una o más comunidades, una enemistad, una discordia a la que puede seguir un hecho de sangre y derivar de un precedente hecho de sangre. La equivalencia entre *disamistade*, venganza y *fai-da*, es reductiva comprendiéndose los dos

---

30 Pienso en los escritos de Nuto Revelli y, sobre todo, en *Il mondo dei vinti. Testimonianze di vita contadina. La pianura. La collina. La montagna. Le langhe*, Einaudi, Torino, 1977.

últimos términos en el primero. La *disamistade* es un hecho social, no un hecho privado y se coloca dentro de una fractura que es, en primer lugar, social. En general, las páginas dedicadas a la venganza no van más allá de la crónica o si limitan a profundizaciones de opinionistas, a veces con autoridad, que adolecen de una reflexión científica capaz de desvincular las teorías de los hechos.

Ciertamente, por cuanto se refiere a los casos de sangre, que acaecen en las *contrade sardas*<sup>31</sup> se han acuñado muy diversos términos. Este es el caso de los delitos *da muretto a secco* (cuando el campo es el escenario del delito y los protagonistas pertenecen al mundo agro-pastoral), delitos al estilo *barbaricino* (cuando el delito aunque se haya cometido en zonas geográficas de Cerdeña lejanas de la región *Barbagia*, presenta las características típicas de dichos delitos, aun cuando los protagonistas no pertenezcan al mundo agro-pastoral). Sin embargo, hay que preguntarse cuánto difieren estos delitos de aquellos hechos de sangre cometidos en las áreas periféricas o suburbanas de las zonas más industrializadas.

A este propósito, no ayuda tampoco la confrontación de las tradiciones jurídicas. En la regulación del sistema de la justicia, los compiladores de la *Carta de logu* prohíben el recurso a la justicia privada y, no es un caso, que Antonio Pigliaru al

---

31 Como por otros hechos de carácter criminal acaecidos en Cerdeña querría evitar incurrir en lugares comunes que durante tanto tiempo ha condicionado a la doctrina sobre el bandidaje. La presunta relevancia del fenómeno desde el punto de vista cualitativo (entendido como expresión de una contraposición fuerte con el estado oficial) ha justificado el despliegue de fuerzas del orden y consecuentes medidas de seguridad inexplicables si se referían a su difusión cuantitativa.

individualar las reglas consuetudinarias que se encuentran sobre la base de tales prácticas, circunscribe el área de la propia observación, y la comunidad económico-social que, en el momento de la investigación, parecía compartir tales reglas. En el momento de su estudio, todavía parecía existir una diferencia entre derecho escrito y reflejo, propios del estado italiano, que inevitablemente llevaba a una contraposición fuerte entre los dos ordenamientos. Contraposición inevitable, pero no insuperable, como observó Pigiariu que, con rigor científico, analizó las variables relevantes, como aquellas de la libertad y de la democracia que podrían haber contribuido a una inversión de tendencia, ya en acto en el momento de la investigación. El Estado tendría que haber sido percibido en la comunidad *barbaricina* no “como hecho de policía o de corrupción sistemática, sino como un Estado de liberación, como un hecho de libertad”. Asimismo, la práctica de la venganza haría referencia a toda la comunidad sarda<sup>32</sup>, tanto que a esta práctica se reconducen, como se ha dicho, delitos acaecidos en áreas geográficas diferentes de aquella *barbaricina*. Las prácticas de conciliación son menos sorprendentes, pese a que demuestran de manera irrefutable el sentido de la ética y de la legalidad que impregna a la entera comunidad sarda. La actividad de *sos omines* también representa la prevalencia dentro de la comunidad de elecciones de diálogo, preferibles, como se ha apuntado, a la contraposición violenta de intereses; sería una modalidad preferente de solu-

---

32 He hecho frente a estos temas en “A proposito della nota di Treves su Antonio Pigiariu e la ricerca empirica: spunti per una riflessione” en *Diritto, cultura e libertà. Atti del convegno in memoria di Renato Treves* (Milano 13, 14 e 15 ottobre 1994) a cura di V. Ferrari, M.L. Ghezzi, y N. Gridelli Velicogna, Giuffrè editore, Milano, 1997.

ción de conflictos respecto de la marginalidad y residualidad de la “*vendetta*”. Esta me parece una consideración importante en los tiempos en los que también la falta de (o la presunta ausencia de) legalidad fomenta la necesidad de terceras figuras, en grado de mediar entre los diversos intereses presentes en el territorio. Con “modalidades de mediación” se pretende resolver el malestar que todavía hoy se observa en importantes áreas geográficas de nuestra Isla y que reconducen nuevos fenómenos de micro-criminalidad a piro-técnicos lazos con un pasado normativo, la mayoría de las veces mistificado.

Es necesario no olvidar cuánto ha costado a los sardos, en términos culturales y económicos, las elecciones realizadas después de las Comisiones de investigación sobre el bandolerismo en Cerdeña<sup>33</sup>, fenómeno, como se decía entonces, no tan importante desde el punto de vista cuantitativo, cuanto desde aquel cualitativo: como fenómeno, esto es, reconducible a una contraposición, existente entonces y fuertemente sentida por la comunidad, entre norma consuetudinario y norma estatal. Una parte de esto que ahora viene declarado patrimonio de la humanidad, como el pastoreo, fue inmolado, entonces, sobre el altar de la industrialización, elección que ha provocado tantas desestabilizaciones en ámbito económico, social y cultural.

---

33 Me refiero a los trabajos de la Comisión parlamentaria de investigación sobre fenómenos de criminalidad en Cerdeña, instituida por la ley 755 de 27 de octubre de 1969 con el objeto de evitar las causas específicas de la “típica” criminalidad sarda. El objetivo de la investigación era aquel de individualar y remover las causas que habían llevado en los cuatro años precedentes (1966-69) a una escalada de secuestros de persona (34) y a un recrudecimiento de los hechos de la “mala vida” (más de 120 homicidios voluntarios y casi 200 entre robos y extorsiones).

# PARA LA ANOTACIÓN DEL *IDEAL ANDALUZ*

## FOR THE ANNOTATION OF *IDEAL ANDALUZ*

José Palomares  
Instituto Felipe Solís. Cabra – Córdoba  
[josepalomares@hotmail.com]

Recibido: enero de 2012  
Aceptado: marzo de 2012

---

**Palabras clave:** Blas Infante, *Ideal andaluz*, política, filosofía, literatura  
**Key words:** Blas Infante, *Ideal andaluz*, politics, philosophy, literature.

---

**Resumen:** En este artículo anotamos y comentamos varios pasajes del *Ideal andaluz* de Blas Infante y situamos los textos en su contexto político, filosófico y literario. Se relaciona la obra de Infante con los textos programáticos del andalucismo histórico, el regeneracionismo, el idealismo hegeliano, la teosofía y las ideas de Carlyle y Spencer. A partir de cimientos tan heterogéneos, Blas Infante intenta construir y autorizar una conciliación entre nacionalismo y regionalismo, al tiempo que reivindica el papel de Andalucía como región que puede liderar la dirección espiritual del progreso de España sobre la base de su fortaleza, alegría, ingenio y voluntad de ser.

---

**Abstract:** In this article we annotate and comment several passages of Blas Infante's *Ideal andaluz*, and we situate texts in their political, philosophical and literary context. The Infante's work is related with programmatic texts of the historical *Andalucism*, *Regenerationism*, Hegelian idealism, theosophy, and the ideas of Carlyle and Spencer. Over such heterogeneous foundations, Blas Infante attempts to construct and authorize the reconciliation between nationalism and regionalism, and he claims the role of Andalusia as a region that can lead the spiritual direction to Spain's progress, on the basis of his force, joy, wit and will to be.

---

Blas Infante se refirió al *Ideal andaluz*<sup>1</sup> como “un libro pragmatista”. En él, dice,

[...] con respecto a Al Ándalus, no hicimos otra cosa que desvanecer prejuicios asimilistas, entonces ruidosamente expresados por algunos escritores contra nosotros; demostrando que debíamos sentirnos orgullosos de nuestra ascendencia semita, y considerar justificar en principios de justicia universal y de convivencia práctica, actual; procurando, para Andalucía, una autonomía, meramente administrativa; y pretendiendo llevar al ánimo de los andaluces la compatibilidad de la unidad española con las autonomías regionales.<sup>2</sup>

Esta *summa* ideológica, balanceada aquí y allá con otros temas no menos complejos, carece, en cambio, de rigor analítico, y se torna pronto en un pastiche de ideas varias y métodos distintos. No en vano, como ha escrito con tino el profesor Cuenca Toribio:

A falta de una lengua propia, de una cultura específica y de un pueblo militante, sería una historia mitificada la que sustituiría en su abracadabrante pensamiento a dichos elementos como fundente de una nación andaluza, sólo real en su romántico sueño.<sup>3</sup>

---

1 INFANTE, B., *Ideal Andaluz. Varios estudios acerca del renacimiento andaluz* Sevilla, Imprenta de J. L. Arévalo, 1915.

2 INFANTE, B., *Andalucía. Teoría y Fundamento Político*, textos recopilados y editados por el ex Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales Manuel Pimentel y por Antonio Manuel Rodríguez, Córdoba, Almuzara, 2008, p. 133.

3 CUENCA TORIBIO, J. M., “La primera etapa del andalucismo”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t. 6, 1993, pp. 377-392 (la cita, en p. 386); GONZÁLEZ AL-CANTUD, J. A., “Andalucía: Invención del país y realidad etnográfica”, *Historia y Fuente Oral*, 8, 1992, pp. 5-20.

Blas Infante, escribe Gil Benumeña, fue “leal a la Idea con tenacidad desde 1911”<sup>4</sup>. Entre esa fecha y la publicación del *Ideal*, se publican otros textos *andalucistas* como *Rielar de Ideas* (1912), de Manuel de Palacios, y *Divagando por la ciudad de la gracia* (1914), de José María Izquierdo –al arrimo de *Granada la bella* de Ganivet–, además de artículos fundamentales en la revista *Bética*<sup>5</sup>. Con todo, la fidelidad de Blas Infante a esa *Idea* parece anterior a esa fecha de 1911 que propone “el infatigable y culto Gil Benhumeña”<sup>6</sup>. En efecto, como ha señalado Manuel Ruiz Lagos:

[...] el preámbulo de aquella eclosión [se refiere al *andalucismo*] corrió a cargo de Mario Méndez Bejarano, quien en su discurso inaugural de los Juegos Florales de 1909, verdadera pieza ensayística del «regionalis-

---

4 Cit. en INIESTA, E., *Blas Infante. Toda su verdad (1931-1936)*, Córdoba, Almuzara, 2007, p. 51.

5 Vid. GUICHOT, A., “Acercas del «ideal andaluz»”, *Bética*, año I, números 1, 20 de noviembre de 1913, y 2, 5 de diciembre de 1913 (cf. LA-COMBA ABELLÁN, J. A., “Alejandro Guichot y El Ideal Andaluz”, *Revista de Estudios Regionales*, 5, 1980, pp. 379-390; JIMÉNEZ BENÍTEZ, J. R., *La sociología andalucista de Alejandro Guichot*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990); DE LAS CAGIGAS, I., “Apuntaciones para un estudio del regionalismo andaluz”, *Bética*, año II, números 16-18, 1914 (el germen de este artículo está en una conferencia leída –y premiada– en los Juegos Florales organizados por el Ateneo de Sevilla en 1914; cf. GUTIÉRREZ CAMACHO, M. E., *Vida y obra de Isidro de las Cagigas*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2006); RUIZ LAGOS, M., *Ensayistas del Mediodía (mentalidades e ideologías autóctonas andaluzas en el período de entreguerras)*, Sevilla, Biblioteca de Cultura Andaluza, 1986; CORTINES, J., *Índice bibliográfico de “Bética, revista ilustrada” (Sevilla, 1913-1917)*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1971.

6 INFANTE, B., *Andalucía...*, op. cit., p. 115.

mo», propicia los contenidos de una nueva actitud reformadora y, en cierta manera, fija las coordenadas de un tipo de *ideal andaluz* al que, necesariamente, hay que señalar como expresión de actitudes demoburguesas culturalistas, similares a las representadas por la Liga Catalana de F. Cambó.<sup>7</sup>

Blas Infante abre *El Ideal Andaluz* con un aldabonazo de regusto hegeliano: “La Vida es lo relativo caminando a lo Absoluto en el vehículo de la Forma”<sup>8</sup>. Pero, en el camino hacia *lo absoluto*, hay una gradación:

7 RUIZ LAGOS, M., *El andalucismo militante. Dialéctica y crónica del «Ideal Andaluz»*, Jerez, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1979, p. 17. El discurso de Méndez Bejarano se reprodujo en *El Liberal*, Sevilla, 6 de mayo de 1909. Ahora bien, como señala el propio Ruiz Lagos, “la verdadera justicia histórica tiene que señalar a José M.<sup>a</sup> Izquierdo como el primero que proclama la necesidad del *ideal*” (*op. cit.*, p. 121). Por otra parte, como ha anotado con tino el profesor González Alcantud: “Resulta bien significativo que la hipótesis o el ideal andaluz sea encauzado por la poética de los juegos florales, de moda en la época, como uno de los lugares donde se reproduciría con mayor facilidad el «topos» de la aspiración andalucista. Esta era la situación del regionalismo andaluz antes de la maduración de la obra de Blas Infante. Que los juegos florales y la poética local asociada a ellos constituían el mejor vehículo para identificar regionalismo y sevillanismo nos lo indica el discurso que ofreció Mario Méndez Bejarano, uno de los próceres del regionalismo andaluz, en los juegos de Sevilla de 1909” (*Deseo y negación de Andalucía. Lo local y la contraposición Oriente/Occidente en la realidad andaluza*, Granada, Universidad de Granada, 2004 p. 122).

8 Todas las citas están extraídas de la edición –incompleta– con estudios preliminares de Enrique Tierno Galván y Juan Antonio Lacomba, Madrid, Júcar Ediciones (Documentos Políticos), 1976, p. 41. El texto completo puede leerse –no sin erratas– en la edición realizada por el Gabinete de Publicaciones de la Junta de Andalucía (Sevilla, Imprenta Sevillana, 1982).

La Vida, pues, tiene un ideal absoluto: la Eternidad; y un ideal próximo: la relativa perfección; y una base de inmediata defensa: la *conservación* de la perfección y vida ganada. Al primero, responde el *destino que sienten* los seres; al segundo, el *instinto* que a la lucha por el triunfo y por la vida nos arrastra.<sup>9</sup>

Este y otros pasajes remedan –torpemente– el concepto de vida (ética) que da Hegel<sup>10</sup> en su *Phänomenologie des Geistes*<sup>11</sup>:

9 *Op. cit.*, p. 42.

10 “El hegelianismo de Blas Infante fue alcanzando con el paso del tiempo una formulación hasta cierto punto extravagante, puesto que se trataba de un nacionalismo espiritual, encarnación de la Idea hegeliana, el cual en la práctica era antinacionalista. Al moverse entre el universalismo y el localismo el nacionalismo de Infante estaba, pues, en las antípodas de los fundamentos de los demás nacionalismos, y lo hacía prácticamente inviable. El hegelianismo dialéctico y la necesidad cultural, de un pueblo cuyos rasgos de identidad estaban aún difusos a pesar de su potencial simbólico, guiaban esta manera de ver las cosas” (GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A., *op. cit.*, p. 109). Para entender el hegelianismo y el krausismo en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIX, resultan fundamentales los nombres de José Contero Ramírez, Federico de Castro, José Sanz del Río y Antonio Machado y Núñez (GONZÁLEZ ALCANTUD, *op. cit.*, esp. pp. 108 y ss.). *Ver*, también, ACOSTA SÁNCHEZ, J., “Federalismo y krausismo en los orígenes y evolución del andalucismo”. De Tubino y *La Andalucía al Ideal Andaluz*, *Actas II Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 83-135.

11 HEGEL, G. W. F., [1807], *Phänomenologie des Geistes*, Wolfgang Bonsiepen und Reinherd Heede, Hamburgo, Felix Meiner, 1980 (trad. esp., *Fenomenología del espíritu*, edición y traducción de Manuel Jiménez Redondo, Valencia, Pre-Textos, 2006). *Ver*. HYPPLITE, J. [1946], *Génesis y estructura de la Fenomenología del Espíritu de Hegel*, Barcelona, Península, 1974, p. 40: “La fenomenología es el desarrollo concreto y explícito de la cultura del individuo, la elevación

In dieser Erfahrung wird es dem Selbstbewußtsein, daß ihm das Leben so wesentlich als das reine Selbstbewußtsein ist. Im unmittelbaren Selbstbewußtsein ist das einfache Ich der absolute Gegenstand, welcher aber für uns oder an sich die absolute Vermittlung ist, und die bestehende Selbstständigkeit zum wesentlichen Momente hat. Die Auflösung jener einfachen Einheit ist das Resultat der ersten Erfahrung; es ist durch sie ein reines Selbstbewußtsein, und ein Bewußtsein gesetzt, welches nicht rein für sich, sondern für ein Anderes, das heißt, als *seiendes* Bewußtsein oder Bewußtsein in der Gestalt der *Dingheit* ist. Beide Momente sind wesentlich; da sie zunächst ungleich und entgegengesetzt sind, und ihre Reflexion in die Einheit sich noch nicht ergeben hat, so sind sie als zwei entgegengesetzte Gestalten des Bewußtseins; die eine das selbstständige, welchem das Für-sich-sein, die andere das unselbstständige, dem das Leben oder das Sein für ein Anderes das Wesen ist; jenes ist der *Herr*, dies der *Knecht*.<sup>12</sup>

---

de su yo finito al yo absoluto, pero tal elevación sólo resulta posible utilizando los momentos de la historia del mundo que son inmanentes a esta conciencia individual”. Cf. PAREDES MARTÍN, M.<sup>a</sup> C., “El concepto de vida en el joven Hegel”, en VV.AA., *El inicio del idealismo alemán*, Madrid, Ed. Complutense-UNED, 1996, pp. 415-425; ÁLVAREZ GÓMEZ, M. E., “Concepto de vida en Hegel”, en DOMÍNGUEZ, A. (coord.), *Vida, pasión y razón en grandes filósofos*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 165-177. Entre el catálogo de su biblioteca, Infante contaba con la *Fenomenología del espíritu* (Madrid, Revista de Occidente, 1935).

12 HEGEL, Kap. IV (p. 294 de la trad. esp.). Vid. ÁLVAREZ, E., “La génesis de la subjetividad: vida y autoconciencia en la Fenomenología del espíritu de Hegel”, *Eikasia. Revista de Filosofía*, 15, 2007, pp. 122-135; VALCÁRCEL, A., *Hegel y la ética. Sobre la superación de la «mera moral»*, Barcelona, Anthropos, 1988, pp. 65-ss.

El Fin, pues, del ideal humano será “perfeccionar la creación” desde la “lucha creadora”, que es, dice Infante, “ideación del pensamiento”:

El Ser humano dirige la vida desde el instante fugaz de lo Presente, que palpita, como decía Carlyle, en el punto donde dos Eternidades confluyen, y, desde ese balcón, no alcanza a descubrir el Principio, oculto en el fondo de las sombras, que pesan sobre el seno fecundo de la Eternidad pasada; ni el Fin, escondido tras los vagarosos celajes de esperanzas, que velan el seno virgen de la Eternidad futura.<sup>13</sup>

En *Signs of the Times* (1829) y, después, en *Sartor Resartus* (1838) y *Past and Present* (1843), el sabio de Chelsea escribe que:

The poorest Day that passes over us is the conflux of two Eternities; it is made up of currents that issue from the remotest Past, and flow onwards into the remotest Future.<sup>14</sup>

---

13 *Op. cit.*, p. 44. En su célebre artículo “Las insignias de Andalucía”, escribe Infante: “[...] en este tránsito fatigoso, puente, que diría Carlyle, entre la eternidad de un Pasado de sombras condenado a sucumbir y la eternidad de un Porvenir radioso que trabajosamente se alumbraba, la voz de Andalucía servirá nuevamente en lo moral [...]” (INFANTE, B., “Las insignias de Andalucía”, *Andalucía*, nº 173, Córdoba, 31.XII.1919).

14 “This whole passage –anota Rodger L. Tarr– echoes in language and in metaphor Richter’s description of his transformation in Siebenkäs, 429” (CARLYLE, TH., [1838], *Sartor Resartus. The Life and Opinions of Herr Teufelsdröckh in Three Books*, introduction and notes by Rodger L. Tarr, text established by Mark Engel and Rodger L. Tarr, University of California Press, 2000, p. 290). Recordemos que Carlyle había publicado en 1827 un jugoso ensayo sobre Richter en la *Edinburgh Review*, n. XCI, y en él se leía que: “[...] his *Siebenkäs*, his *Schmelzle*, even his *Fibel* and *Fixlein* are living figures” (*Critical and Miscellaneous Essays by Thomas Carlyle*, R. W. Emerson (ed.), Boston, James Munroe and Company, 1838, p. 23).

Y ese ideal verdadero –mediato y formal– se concreta en: “Espiritualizar la Forma; Formalizar el Espíritu”<sup>15</sup>. Si antes hablaba de *lucha* (*Kampf*<sup>16</sup>) ahora introduce el concepto de *fuerza* (*Kraft*) que cifra en la “Cultura Moral y Física”, esto es, en “la fuerza de la civilización”:

Únicamente en este sentido puede admitirse que es preciso europeizar a España: en que hay que elevar su nivel de cultura, su nivel de civilización, a la altura de las primeras naciones del mundo. Pero sólo en la intensidad, no en la cualidad.<sup>17</sup>

Resuenan en este texto las palabras de Ortega –con las que polemizará un *africanizador* Unamuno<sup>18</sup>–: “Regeneración es el deseo; europeización es el medio de satisfacerlo. Verdaderamente se vio claro desde un principio que España era el problema y Europa la solución”<sup>19</sup>. A este

ideario –auténtico *leit motiv* para los intelectuales de la (mal) llamada *Generación del 14*<sup>20</sup>– responde su no menos célebre: “No solicitemos más que esto: clávese sobre España el punto de vista europeo”<sup>21</sup>. Muy lejos quedaba aún la “Teoría de Andalucía” de Ortega (*El Sol*, abril de 1927), denostada por Infante.

Pues bien, para esa lucha titánica cree necesario el concierto de “Quijotes cuerdos”, idea recurrente en el *regeneracionismo* finisecular<sup>22</sup>, y “que el Cid vuelva a cabalgar”; ahora bien, repárese en la apostilla:

---

los puedan traernos la peste, porque la descomposición está en casa” (CLARÍN, “Lecturas (Proyecto)”, *Crítica popular*, Valencia, Imprenta de F. Vives, Biblioteca de vulgarización literaria, 1896, p. 11; *cit.* en SOTELO VÁZQUEZ, A., “Américo Castro y la generación del 14”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 426, 1985, p. 31).

20 *Vid.* MATEO GAMBARTE, E., *El concepto de generación literaria*, Madrid, Síntesis, 1996, esp. pp. 7-98; ROMERO TOBAR, L., *La literatura en su historia*, Madrid, Arco-Libros, 2006.

21 ORTEGA Y GASSET, J., “España como posibilidad”, *Europa*, 27-III-1910 (*Obras completas*, *op. cit.*, t. I, p. 138).

22 *Vid.*, sobre todo, DESCOUZIS, P., *Cervantes y la generación del 98. La cuarta salida de Don Quijote*, Madrid, Ediciones Iberoamericanas, 1970; GUTIÉRREZ GÓMEZ, C., “Bibliografía cervantina finisecular (1880-1910)”, *Cuatro estudios de literatura*, Salamanca, Grammalea, 1995, pp. 95-150; GUTIÉRREZ, C. M., “Cervantes, un proyecto de modernidad para el Fin de Siglo (1880-1905)”, *Cervantes. Bulletin of Cervantes Society of America*, 19, 1999, pp. 113-124, y ALARCÓN SIERRA, R., “El Quijote modernista (Unamuno, Maeztu, Azorín)”, en ALARCÓN SIERRA, R. (Ed.), «No ha mucho tiempo que vivía...». *De 2005 a Don Quijote*, Jaén, Universidad de Jaén, 2005, pp. 345-390.

---

15 *Op. cit.*, p. 46.

16 *Vid.* EMEL RENDÓN, C., “La lucha por el reconocimiento en Hegel como prefiguración de la eticidad absoluta”, *Ideas y Valores*, 133, 2007, pp. 95-112.

17 *Op. cit.*, p. 49. Sobre ello volverá en *La Dictadura Pedagógica* (Sevilla, Avante, 1921). *Cf.* HIJANO DEL RÍO, M., “«La Dictadura Pedagógica» y las ideas educativas en el ideario político del regionalismo andaluz (1916-1936)”, *Historia Caribe*, 12, 2007, pp. 107-115.

18 ORTEGA Y GASSET, J., “Unamuno y Europa, fábula”, *El Imparcial*, 27.IX.1909 (*Obras completas*, Madrid, Revista de Occidente-Alianza, 1983, t. I, pp. 128-132). Para el desarrollo posterior de la polémica, véase MARTÍN PUERTA, A., *Ortega y Unamuno en la España de Franco. El debate intelectual durante los años cuarenta y cincuenta*, Madrid, Encuentro, 2009.

19 ORTEGA Y GASSET, J., “La pedagogía social como programa político” (citamos de ORTEGA Y GASSET, J., *Discurso políticos*, Madrid, Alianza, 1974, p. 45). “Venga el aire de todas partes –dice Clarín–; abramos las ventanas a los cuatro vientos del espíritu, no temamos que el-

[...] pero no para ganar batallas campales, sino para vencer en la Gran Batalla de lo porvenir, donde todas las naciones contienen. En la Gran Batalla por el Progreso.<sup>23</sup>

Infante rebate así el conocido –y distorsionado– aserto de Joaquín Costa –a quien citará como el “ilustre Costa”<sup>24</sup>–: “doble llave al sepulcro del Cid para que no vuelva a cabalgar”, que figura en su *Reconstitución y europeización de España*<sup>25</sup>. Pero, como ha señalado Mateos y de Cabo:

[...] con su célebre frase “doble llave al sepulcro del Cid” [...], había contestado a los repetidos llamamientos a la tradición histórica y al espíritu religioso, frente a los que se había manifestado como partidario de un imprescindible cambio que aportara el progreso económico, cultural y político de nuestro país.<sup>26</sup>

23 *Op. cit.*, p. 49. “A Blas Infante –escribe Ruiz Lagos– hay que situarlo en la corriente ideológica regeneracionista. Por ella entendemos aquella actitud de los intelectuales del primer cuarto de siglo que mantuvieron, sobre los principios de la afirmación de las libertades humanas, la aplicación de un voluntarismo progresivo que condujera al hombre, a través de etapas emancipadoras, a la auténtica liberación” (*op. cit.*, p. 42).

24 “Las regiones –escribe Infante– estarán más o menos determinadas geográficamente en esta España que fuera un día continente en miniatura, según frase del ilustre Costa” (*op. cit.*, p. 54). VALLES DE LAS CUEVAS, E., “La patria y Costa”, *Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, nº 71-78, 1971-1974, pp. 5-21.

25 Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1900.

26 MATEOS Y DE CABO, Ó. I., “Joaquín Costa y el 98: Análisis crítico de la obra *Reconstitución y europeización de España* y su incidencia en el proceso de modernización español”, *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, 14, 1997, p. 65. El propio Ortega reconoció su deuda con Costa: “Su libro –dice– *Reconstitución y europeización de España* ha orientado durante doce años nues-

Sea como fuere, aunque Costa no fue para Infante un *gran desconocido* (Cheyne)<sup>27</sup>, como sí lo fue para Ciges Aparicio, es cierto que comulgó más con obras como *Oligarquía y caciquismo* y *Colectivismo agrario en España*<sup>28</sup> que con la *Reconstitución*, cuyo trasfondo ideológico distaba de su “regionalismo sentimental”<sup>29</sup>.

Por otra parte, Infante cita a Spencer al hilo de lo que él llama “compuestos superorgánicos” –la noción de *compuesto* está esbozada ya en Cagigas– en una suerte de *gran cadena del ser*: “cada unidad, en esa escala, es receptora y engendradora de fuerzas que, a las más próximas, comunica”. El individuo deviene así en *microcosmos*<sup>30</sup> y debe tender hacia la *per-*

---

tra voluntad, a la vez que en él aprendíamos el estilo político, la sensibilidad histórica y el mejor castellano” (“La pedagogía social como programa político”, *op. cit.*, pp. 44-45).

27 Recordemos que Blas Infante publicó al año siguiente del *Ideal* –y quizá por ello– un estudio sobre la obra del oscense titulado *La obra de Costa* (Sevilla, Avante, 1916).

28 “Las doctrinas –confiesa Infante– del ilustre canónigo [Martínez Marina], así como la de todos los sociólogos españoles que se citan más adelante [v. gr., Ramón Salas o Álvaro Flórez Estrada], están expuestas magistralmente por Costa en su libro monumental «Colectivismo agrario en España», donde yo las estudié” (*op. cit.*, p. 141). *Vid.* SEVILLA GUZMÁN, E., “Algunos precursores andaluces de la sociología rural: primera parte, Juan Díaz del Moral”, *Revista de Estudios Andaluces*, 3, 1984, pp. 51-64, y “Algunos precursores andaluces de la sociología rural: segunda parte, Pascual Carrión y Blas Infante”, *Revista de Estudios Andaluces*, 4, 1985, pp. 23-40.

29 *Cf.* MAURICE, J., “El costismo de Blas Infante”, en *El legado de Costa*, Zaragoza, Ministerio de Cultura, Diputación General de Aragón, 1984, pp. 215-224.

30 Véase, sólo, RICO, F., *El pequeño mundo del hombre. Varía fortuna de una idea en la cultura española*, Barcelona, Destino, 2005.

fección para, en último término, mejorar la *creación*. En este sentido, cabe señalar que subyacen aquí algunos conceptos teosóficos de enorme predicamento en el contexto cultural de la época. No olvidemos que Infante poseía en su biblioteca *La doctrina secreta* de H. P. Blavatsky (1888, 2 vols.)<sup>31</sup> y la *Antroposofía* de M. de Brioude y Prada. Pues bien, esa conexión empieza por el individuo,

Cada individuo –dice–, expresión de un mundo en el Universo. Que ríen cuanto quieran. ¡Nosotros, andaluces!... Nosotros, cerca siempre del Cosmos de Dios. Ellos [el resto de Europa], en su cosmos sofista.<sup>32</sup>

y alcanza, en último término, a la Nación:

---

31 La edición en dos tomos que figura en su biblioteca es de los años 1925 y 1926 (Barcelona, Ed. Bauza), por lo que quizá Infante tomara conciencia del pensamiento teosófico a través del propio ambiente intelectual del momento. De hecho, como ha anotado S. Brent Plate, para quien Blas Infante no era teosófico, “al examinar los ejemplares de *La doctrina secreta* que pertenecieron a Infante no se puede afirmar que los haya leído, ya que algunas páginas permanecen selladas”; sea como fuere, añade: “Su obra *Ideal andaluz* no pudo haber encontrado un mejor aliado que la tradición teosófica, especialmente por su exploración mítica de los orígenes nacionales y la búsqueda de una mitología que incluyera varias tradiciones, sobre todo y en su caso, la islámica” (BRENT PLATE, S., “El mundo de Infante a través de la simbología universal de las estrellas”, en EGEA FERNÁNDEZ-MONTESINOS, A. (Coord.), *La casa de Blas Infante en Coria del Río*, Junta de Andalucía, Centro de Estudios Andaluces-Consejería de la Presidencia, 2004, p. 178). Para Blavatsky, véase WASHINGTON, P., *El mandril de Madame Blavatsky: historia de la teosofía y el gurú occidental*, Barcelona, Destino, 1995.

32 INFANTE, B., *Orígenes de lo flamenco y secreto del cante jondo* [1929-1933], rec. por Manuel Barrios, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Cultura, 1980, p. 153.

Las familias serán fuertes si lo son los individuos; los municipios, si lo son las familias; las regiones si lo son los municipios; las naciones, si las regiones lo son.<sup>33</sup>

La cita de Herbert Spencer (“Toda causa produce más de un efecto; toda fuerza más de un movimiento”) remite a los *Principios de Psicología* (1855)<sup>34</sup>. Pero es en los *Primeros Principios* (1862)<sup>35</sup> donde Infante parece encontrar una terminología próxima a su teoría. En efecto, habla allí el filósofo inglés de un dominio *Absoluto*, nouménico –con Kant–, y un espacio *Relativo*, fenoménico. Al primero corresponde lo incognoscible; al segundo, lo cognoscible. Infante asocia lo *Absoluto* con la Eternidad y lo *Relativo* con la Existencia: “La Vida –había dicho– es lo relativo caminando a lo Absoluto en el vehículo de la Forma”. También la noción de *escala* puede considerarse deudora del circuito evolutivo ético que establece Spencer en *The Principles of Ethics* (1879):

The life of the social organism must, as an end, rank above the lives of his units. These two ends are not harmonious at the outset; and though the tendency is towards harmonization of them, they are still partially conflicting. As fast as the social state establishes itself, the preservation of the society becomes a means of preserving its units. Living together arose because, on the average, it proved more advantageous to each than living apart; and this implies that maintenance of combination is maintenance of the conditions to more satisfactory living than the combined persons would otherwise have. Hence, social self-preservation becomes a proximate aim taking precedence of

---

33 *Op. cit.*, p. 50.

34 *The Principles of psychology*, Londres, Williams & Norgate, 1855.

35 *First Principles*, Londres, Williams & Norgate, 1862.

the ultimate aim, individual self-preservation.<sup>36</sup>

Esta sociología evolutiva es empleada por Infante *pro domo sua* cuando afirma que “el alma española no es otra cosa que el resultado de la convergencia, en la suma, de las energías regionales”. En este sentido, al conciliar *regionalismo* y *españolismo*, Infante zanja el estéril bizantinismo designativo *región ~ nación*<sup>37</sup> al afirmar que: “las regiones podrán denominarse naciones, pero sólo en cuanto se considere como supernación a España”<sup>38</sup>. Ahora bien, para el notario de Casares, lo nacional prevalece sobre lo regional: “[...] la Historia de España [...] alienta sobre todas las historias regionales”<sup>39</sup>. Así las cosas, “Andalucía ha de tener por Ideal, como Región española, el predominio de su *cualidad* como inspiradora de la obra del Progreso Español”<sup>40</sup>. Ese *Ideal* es di-

36 *The Principles of Ethics*, Nueva York, Hurst, 2 vols., 1879. Citamos a través de la edición de Tibor R. Machan, Indianapolis, Liberty Fund, 1978, vol. I, p. 166 (*vid.*, sobre todo, pp. 165-182).

37 Cf. CORTINES MURUBE, F., “Patria y Región”, *Bética*, año III, números 29-31, 1915.

38 *Op. cit.*, p. 53.

39 *Op. cit.*, p. 54. Infante cita aquí al gran antropólogo francés Paul Topinard (1830-1911): “No existen, dice Topinard (Antropología, capítulo X), raza alemana, ni francesa, ni inglesa, sino alemanes, franceses, ingleses” (*ibidem*). Infante no traduce directamente del original francés (*L'Anthropologie*, Paris, C. Reinwald et Cie, 1876), sino que cita del texto incluido en la *Historia natural* dirigida por A. E. Brehm (Barcelona, Montaner y Simón, t. I, 1891). A Topinard recurrirá también a propósito de las influencias árabe y bereber en Andalucía (*ibidem*, p. 98).

40 *Op. cit.*, p. 58. A la hora de defender el carácter autóctono de Andalucía, Infante se aleja de Ganivet: “En la Península, más lógico que dos naciones, como quería Ganivet (Idearium), una al Norte, España, y otra al Sur, Andalucía, sería señalar tantas como son las marcadas por las cuen-

lucidado sobre la base del *Genio andaluz*, cuyos elementos constitutivos resume en el *optimismo* “que pudiéramos decir griego”, el *Rumbo andaluz* o “exageración de las determinaciones generosas”, la *alegría de vivir*, tachada tradicionalmente de superficial, estigma que alancea Infante —a zaga de las *Cosas de España* de Pompeyo Gener<sup>41</sup>—, la *vehemencia* y el *repentismo*, “alma del ingenio andaluz”.

Y aunque la *praxis* o realización del *Ideal* es obstruida por el decaimiento —histórico y no fatal— de Andalucía<sup>42</sup>, Blas Infante reitera que esta región puede liderar la

---

cas de los grandes ríos, a los cuales bien se pudiera adicionar la constituida por las vertientes del Cantábrico” (*ibidem*, p. 63). Sobre el *complejo de autoctonía* andaluz, véase, sólo, GONZÁLEZ ALCANTUD, *Deseo y negación...*, *op. cit.*, esp. pp. 30-48. Al hilo de Ganivet e Infante, señala que: “Ambos, además, están influidos, directa o indirectamente por el idealismo de las *idées-forces* que había puesto en circulación el sociólogo idealista francés Alfred Fouillée en el fin de siglo, que subrayaba el valor de la voluntad y de la psicología de los pueblos. El proyecto de restauración de la voluntad transita, sin amago de contradicción, de Ganivet a Infante” (*op. cit.*, p. 125). Cf., sin embargo, FUSI, J. P., “Los nacionalismos y el Estado español: el siglo XX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 22, 2000, esp. p. 32.

41 “[...] para defenderla [a Andalucía] de imputaciones injustas, el índice más completo que he podido examinar es un libro, el cual me sirve de guía, principalmente, en el intento de mi humilísima obra de rehabilitación. El volumen se titula *Cosas de España* (Pompeyo Gener)” (*ibidem*, p. 68). A partir del opúsculo de Gener, Infante arremete también contra el estigma del origen africano: “No fueron, pues, los fenicios los que nos enseñaron a expresar con letras el pensamiento. Antes, mucho antes que ellos arribasen a nuestras costas, ya contaban con un alfabeto en Andalucía” (*op. cit.*, p. 89).

42 *Vid.* LACOMBA, J. A., *Teoría y praxis del Andalucismo*, Málaga, Editorial Librería Ágora, 1988; GONZÁLEZ TROYANO, A., *Andalucía:*

*dirección espiritual* (casi *mística*) del progreso de España sobre la base de su *fortaleza, voluntad de ser y libertad*. En este sentido, Infante juzga prioritario fortalecer el espíritu regional de Andalucía<sup>43</sup>, “depauperado y difuso”, y

[...] vindicar los fueros de su personalidad, hollados, hasta hoy, por una absurda organización centralista, que no ha vacilado en sacrificar su vida natural a exigencias artificiales de regularidad burocrática; desgarrando su cuerpo, aplastando los pruritos de su vitalidad, sustituyendo, en fin, como dice un escritor (Macías Picavea, en el «Problema Nacional») con la obra del compás geométrico, la obra elaborada por el contraste de las fuerzas dimanadas de la Psicología, de la Geografía y de la Historia.<sup>44</sup>

Alude Infante a la teoría expuesta por Ricardo Macías Picavea en *El problema nacional*, libro que, en apretada síntesis, vincula *geografía* –teórica y práctica– y *regeneracionismo*, y “por eso la geografía –remacha– es también la ciencia primera nacional”<sup>45</sup>. Pero no conviene olvidar que ya Lucas Mallada –uno de los autores del magno *Mapa geológico de España*– se refiere ya a la importancia de la geografía para la regeneración de España en *Los males de la patria*<sup>46</sup>.

---

*cinco miradas críticas y una divagación*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2003.

43 “Ligazón con la tierra y restauración de la conciencia regional iban a la par. Se trataba de encontrar la lógica del entusiasmo colectivo” (GONZÁLEZ ALCANTUD, *op. cit.*, p. 106).

44 *Op. cit.*, p. 115.

45 MACÍAS PICAVEA, R., *El problema nacional. Hechos, causas, remedios* [1899], edición de Andrés de Blas, Madrid, Biblioteca Nueva, 1996.

46 MALLADA, L., *Los males de la patria y la futura revolución española* [1890], Madrid, Alianza Editorial, 1969.

Para Infante, “el fondo de la cuestión consiste en la creación de la clase media campesina”<sup>47</sup>, *medius terminus* concretado en una *prolekult* –con Bogdanov y Plechanov al fondo<sup>48</sup>–, basamento de esa “profilaxis directa” que propone y condición *sine qua non* para la necesaria adopción del *derecho de propiedad*, entendido como *derecho a la propiedad*, pues:

«Por justicia natural, decía Fr. Alonso de Castrillo en el siglo XV, las cosas de la Naturaleza son comunes», y no hay razón, como aseguraba Luis Vives, «para que sus actuales poseedores excluyan a los demás de su uso, cual si aquéllos fuesen hijos legítimos de la Naturaleza, y éstos sus bastardos».<sup>49</sup>

En este menosprecio de la *propiedad privada* y alabanza del *sistema fisiocrático*<sup>50</sup>, con las tesis georgistas en el fondo –si no en la corteza<sup>51</sup>, Infante recurre a la

---

47 *Op. cit.*, p. 154. Y, podría añadirse, con Bakunin –a quien Infante suele citar en sus escritos– y Kropotkin en la corteza. En torno a la idea de una *prolekult* en el autor de *La Conquête du pain*, véase recientemente KROPOTKIN, P., *Memorias de un revolucionario*, Barcelona, Crítica, 2009.

48 Cf. RUIZ LAGOS, *op. cit.*, p. 45.

49 *Ibidem*, p. 155.

50 “El resultado inmediato –resume Infante– de estos efectos sería la descongestión de las grandes urbes y centros industriales, viniendo los obreros a poblar los campos y el aumento consiguiente de producción, y, como última consecuencia, el crecimiento directo de la cuantía de los salarios y el indirecto que supone el aumento de su capacidad adquisitiva, por la disminución (*sic*) del precio de la subsistencia” (*op. cit.*, p. 166).

51 Recuérdese que entre los días 26, 27 y 28 de mayo de 1913 se celebró en Ronda –a instancias del propio Blas Infante y Antonio Albendín– el *Primer Congreso Internacional de Economistas Fisiócratas*, que inauguró Fels, discípulo de Henry George (*vid.* RUIZ LAGOS, *op. cit.*, pp. 124-135). Como ha señalado el profesor González Alcantud: “La impregnación que del

*auctoritas* del trinitario fray Alonso de Castrillo, cuyo *Tractado de República* no es, como es sabido, del siglo XV, según se lee en el manuscrito infantiano –sin duda por error–, sino de 1521<sup>52</sup>. Más allá del *lapsus calami*, conviene resaltar el significado de la obra citada. Y es que, como ha destacado Alberto Montoro:

[...] la obra de Castrillo supone quizá el primer intento, en el panorama del pensamiento político español, de enlazar y armonizar doctrinalmente la realidad política que emerge en la Edad Moderna –la idea de un Estado compacto y fuertemente centralizado en el poder de un Monarca– con una difusa tradición política medieval de autonomías, franquicias y libertades que, potenciadas en aquel momento por un clima ideológico propicio, hizo explosión en un movimiento revolucionario de signo democrático: las Comunidades de Castilla.<sup>53</sup>

---

ideario fisiócrata y apolítico dio el georgismo al andalucismo de los fundadores llevó, por tanto, a limitar sus propias posibilidades políticas, evitando la vía partidista e intentando convencer por la propagación de las ideas. Esto ha de interpretarse como una limitación conceptual y práctica, tanto para el georgismo como para el andalucismo” (*op. cit.*, 105). Para el influjo de la obra capital de Henry George *Progress and Poverty* (1879) en los teóricos del andalucismo, véase ARCAS CUBERO, F., *El movimiento georgista y los orígenes del Andalucismo: análisis del periódico El impuesto único (1911-1923)*, Málaga, Editorial Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1980, y “El pensamiento georgista y el andalucismo”, *Estudios de Historia Social*, nº 28-29, 1984, pp. 207-212.

52 CASTRILLO, FR. A. de, [1521], *Tractado de República con otras Hystorias y antigüedades*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1958. He aquí el intertexto infantiano: “[...] por natura todas las cosas son comunes y ningunas particulares” (p. 42).

53 MONTORO BALLESTEROS, A., “El «Tractado de República» de Alonso de Castrillo (1521)”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 188,

Mas, sin ánimo de exhaustividad, pueden encontrarse otros puntos de contacto entre el *Ideal* de Infante y el *Tractado* de fray Alonso, como la dimensión *ética* del hombre, que articula su vida *social* de forma *expansiva: casa, cibdad...* –hasta llegar al Rey–, y el desarrollo de la *clase media (cibdadanos medianos)*, por citar algunos.

No se trataba, pues, de una cuestión menor. Esa clase media era, al cabo, el *axis mundi* del programa infantiano. Como ha apostillado certero el profesor González Alcantud: “Quizás haya que achacarle su debilidad, como frecuentemente se suele hacer, a la menguada existencia de las clases medias que serían su natural base electoral y social”<sup>54</sup>. Pero eso es ya otra historia.

---

1973, p. 107. Por otra parte, advierte el autor, “[...] en el libro de Castrillo aparecen elementos que suelen acompañar a toda actitud crítica y que funcionan con una significación utópica y parautópica, por su carga de disconformidad y anhelo de reforma y por su referencia a una idea «ejemplar», a un orden político perfecto que actúa como instancia crítica. Así sucede, en nuestro autor, con el tema del «estado de naturaleza» interpretado como «Edad de Oro», tópico que aparece en otros escritores políticos del Barroco [...]” (*ibidem*, p. 116).

54 *Op. cit.*, p. 153.

# LO NOVEDOSO DEL SENTIDO COMÚN: LA MIRADA CRÍTICA DE ORWELL

## THE NOVELTY OF THE COMMON SENSE: THE CRITICAL GAZE OF ORWELL

**Óscar de la Parte Chana**

Articulista y analista político en medios gallegos  
[oscarchana@hotmail.com]

Recibido: abril de 2012  
Aceptado: septiembre de 2012

---

**Palabras clave:** socialismo, ideología, liberalismo político, fascismo, clase obrera

**Keywords:** socialism, ideology, political liberalism, fascism, working class

---

**Resumen:** Los análisis políticos llevados a cabo durante el siglo XX se caracterizan por no ser completos, pues están dirigidos por la ideología del autor y por el contexto que les haya tocado vivir. La parcialidad, la necesidad de pertenecer a un grupo, la capacidad para adaptar la realidad para que se asemeje a la escuela de pensamiento a la que pertenece, hace que los hechos sean meras interpretaciones, visiones incompletas de lo acontecido. Ante la mediocridad de la mentira se ensalza la figura de George Orwell como testigo sincero de lo acontecido durante la época más convulsa de la historia. Su mirada atraviesa el velo creado por las ideologías, para mostrar la belleza de lo real, lo estético de la verdad.

---

**Abstract:** The political analyses carried out during the 20th century are characterized for not being complete, since they are directed by the ideology of the author and for the context that they have had to live. The partiality, the need to belong to a group, the aptitude to adapt the reality in order that it is alike the school of thought to which it belongs, does that the facts are mere interpretations, incomplete visions of the happened. Given the mediocrity of lies exalts the figure of George Orwell sincere witness of what happened during the most turbulent in history. His look crosses the veil created by the ideologies, to show the beauty of the royal thing, the aesthetic of the truth.

---

# I. Los análisis conducidos y Orwell

El siglo XX es depositario de varios análisis fallidos y guiados por la ideología, que han desvirtuado los esbozos y han facilitado, las diferencias en la interpretación. Un siglo donde los acontecimientos han sido tan convulsos, sólo pueden ser interpretados por medio de un testigo sincero, un deponente que se diferencia del resto por su sinceridad brutal. Más allá de las visiones partidistas de los hechos, Orwell se eleva por encima de la ideología para dirimir algo tan sencillo como la diferencia entre bueno y malo en términos de normalidad. Aunque la distinción entre bueno y malo sea una discusión moral y no política (como diría Smichtt), es necesaria la introducción de criterios clarificadores para analizar con profundidad la realidad.

La izquierda y la derecha han sido exponentes de la más feroz lucha ideológica durante el siglo XX. Ambas sabían de la importancia de ganar adeptos y de cerrar filas en torno a nombres. Sin embargo, Orwell ha estado por encima del velo de ignorancia que supone el adoctrinamiento ideológico. Su esquema era sencillo, ver y escribir una reflexión con unas normas muy acotadas: sinceridad y sentido común. Muchos autores han empleado sus recursos, su brillantez para aunar esfuerzos en aras de su ideología. El trabajo de modelar la realidad es cuantioso en un mundo bipolar donde el panfleto era la forma de escritura política. La normalidad ideológica de Orwell es lo que le hace atractivo para la contienda del pensamiento ya que da empaque al grupo, sensación de que lo que se dice es real. Esa normalidad es la que le hace escribir tanto de política internacional, como de

tabernas, forma de hacer el té, etc., y es la que le hace especial.

La mezcla de sinceridad y sentido común, tuvo un coste muy importante para el autor, excluido intelectualmente y perseguido por la dominación de los pensamientos vanguardistas sobre el individuo. Un miedo que va haciéndose mayor, más grande. Primero es el dolor de la persona ante el materialismo, ante la indignidad de la vida urbana e industrial tocando la manida lucha de clases; para evolucionar al terror como factor común de toda la humanidad.

El estilo duro, directo como un golpe a la mandíbula; su temática variada hasta el extremo pero minuciosa para desgarrar la mediocridad de otros autores, hacen de Orwell un testigo directo y válido para interpretar los hechos acontecidos en la primera mitad de siglo XX. Las clases, el individuo frente al colectivo, el estado frente a las personas, el miedo, la guerra, el imperialismo... todos los hechos han sido analizados por el británico. La veracidad de Orwell es sencilla, se basa en la autenticidad de lo que escribe, en creérselo.

Orwell propone una alternativa a la lucha entre izquierda y derecha<sup>1</sup>. Las grandes palabras, las magníficas frases apoyadas en grades teorías son muestra de la hipocresía de otros autores donde flaquean los argumentos y donde la doctrina se impone:

*“En nuestro tiempo, el discurso oral y el discurso escrito de la política son, en gran medida, la defensa de lo indefendible.[...]”*

1 Ortega y Gasset también desechó la validez de la lucha entre izquierda y derecha [ORTEGA Y GASSET (1999):13]

“Ser de la izquierda es, como ser de la derecha, una de las infinitas maneras que el hombre puede elegir para ser un imbécil: ambas, en efecto, son formas de la Hemiplejía moral”.

Se bombardean aldeas indefensas desde el aire, sus habitantes son expulsados al campo, se ametralla al ganado, se pega fuego a las chozas con balas incendiarias: a esto se le llama pacificación. Se despoja a millones de campesinos de sus parcelas cultivadas, se les envía a pie por la carretera, provistos tan sólo de lo que puedan llevar encima: a esto se le llama transferencia de habitantes o rectificación de fronteras. Se aprisiona a las personas durante años, sin juicio previo, o se les pega un tiro en la nuca, o se les manda a morir de escorbuto en los campos de trabajo forzados del Ártico: a esto se le llama eliminación de elementos indignos de confianza. Semejante fraseología se necesita cuando uno ha de llamar a las cosas de un modo que no se evoque una imagen mental de ellas. [...] El gran enemigo de una lengua clara es la falta de sinceridad. Cuando se abre una brecha entre los objetivos reales que uno tenga y los objetivos que proclama, uno acude instintivamente, por así decir, a las palabras largas y a las expresiones más fatigadas".<sup>2</sup>

Moldear la realidad y acomodarla es sencillo, por eso Orwell destaca entre los demás por hacer bandera de la sensatez. La represión es represión y no tiene otro nombre. Al igual que la dictadura tampoco, ni el fascismo. La normalidad y el sentido común es lo excepcional en Orwell

## 2. Debate sobre el enmarque ideológico de Orwell

Muchos y de muy distinto pelaje han sido los autores que han usado a Orwell como un camarada de su bando ideológico y como primer espada que oponer al contrario. Ambas doctrinas del pensamiento, liberal y social, exponen razones

---

2 ORWELL (2006d) 370.

de peso apoyadas en extractos concretos de los escritos de Orwell, que perfectamente acompañan cualquier afirmación. Así, el británico puede ser acogido por los neoconservadores por su férrea defensa de las libertades individuales y el blindaje de estas para los poderes públicos (muy del estilo de Benjamin Constant). Pero también la bandera orwelliana puede ser izada por la izquierda, dada su encarecida lucha en pro de la mejora de las condiciones de la clase obrera. Su temática y discurso fácil y sobrio, posibilita esta confusión que ya va camino de alargar la sombra de Orwell en 60 años (sólo atemperada por la bien llamada *fin de las ideologías*<sup>3</sup>).

La cuantía de las líneas escritas en uno y otro lado del péndulo ideológico no es reflejo de las inclinaciones de Orwell. Hay libros que monográficamente tratan el tema de la libertad individual y su preservación –como *Rebelión en la Granja*<sup>4</sup> o *1984*<sup>5</sup>– y otros que exclusivamente nos muestran la paupérrima condición social de los trabajadores asalariado o el lado menos romántico de la pobreza –como en *El camino de Wigan Pier*<sup>6</sup> y *Sin blanca en París y Londres*<sup>7</sup>–. Dejando de lado los libros editados como tal, hay numerosos artículos que pueden encuadrarse en uno y otro lado. Si se acepta etiquetar a Orwell a través de los escritos se podría caer en errores tales como que el autor evolucionó del socialismo hacia el liberalismo y

---

3 Referencia a la obra de Francis Fukuyama, *El fin de la historia y el último hombre*. Editorial Planeta.1992 donde expone su tesis sobre la disolución del mundo en bloques antagónicos dada la supremacía del llamado pensamiento único.

4 ORWELL (2006).

5 ORWELL (2007).

6 ORWELL(1982).

7 ORWELL (1973).

culminó en el mayor alegato de defensa de la libertad gracias a la exposición de la distopía del mundo de *1984*.

La esencia de Orwell, el motivo que genera la disputa entre las escuelas ideológicas, es que su obra y pensamiento es perfectamente adaptable a cada uno de ellos gracias al uso de un elemento que no parece muy en boga en política, el sentido común. Cualquier ideología al uso intentará transmitir un mensaje en el que lo normal para la sociedad, para el hombre, para la economía, coincida con sus postulados. El autor británico es usado como el barniz que da una capa de normalidad a planteamientos tan diversos como enfrentados. La grandeza de Orwell está en contar por medio de ensayos sociológicos, de diarios de vida, de ensayos periodísticos, de reseñas literarias, de escritos irreverentes, de novelas, de fábulas...en definitiva, está en explicar con palabras una verdad incuestionable: que algo va (o irá) mal en la sociedad si Hitler toma el poder, que la promesa socialista esta truncada y no es más que otra clase de dominación, que la pobreza adormece al intelecto...En general, todo escrito de Orwell ha tocado la política desde uno u otro primas. Dando por buena la afirmación anterior, no podía ser menos acertada la tesis de Leys, basada en la lectura de Crick: *“Si Orwell abogaba por la priorización de lo político sólo era a fin de mejorar la protección de los valores no políticos”*<sup>8</sup>.

La veracidad es por tanto la piedra angular sobre la que descansan los escritos de Orwell y que le hacen realmente, difícil de calificar. Al contrario de la afirmación de Simon Leys<sup>9</sup>, Orwell no evolucionó

ideológicamente hacia el socialismo, y ni mucho menos fue *algo casi por accidente*. La preocupación de Orwell por las clases menos favorecidas, en definitiva, su tendencia natural a amparar y proteger a los más débiles, procede de la mutación del converso. Orwell, trató toda su vida de borrar las acciones coloniales llevadas a cabo en India, tanto por su padre, funcionario del Opio, como por el mismo, como se puede ver en *La marca*.<sup>10</sup> Aceptar una evolución hacia la izquierda de Orwell (si se quiere acotar, al socialismo) sería despreciar años de trabajo del británico y obras que parecen caer en el olvido general. Así, aunque en *Que no muera la Aspidistra*<sup>11</sup> no se cite las palabras lucha de clases, Orwell se enfrenta de lleno al tema de la pobreza por medio del protagonista Gordon Comstock y de las interacciones de su vida que se ven limitadas por su precaria situación. Además de la crítica a la clase media, se puede extraer el recelo que le despierta el esnobismo, la fatiga del baile de apariencias, la carencia de valores...En general, la crítica a la sociedad de su época se puede ver en todas sus obras pero está mucho más condensada en *La hija del Reverendo*<sup>12</sup>, donde

---

*“La conversión de Orwell al socialismo sobrevino relativamente tarde en su carrera, cuando ya había ganado una reputación literaria muy respetable con cuatro libros publicados. En 1936, casi por accidente, a un editor de izquierdas se le ocurrió la idea de encargarle de improvisar una suerte de investigación acerca de la condición obrera en el norte industrial de Inglaterra”*.

10 ORWELL (1955).

11 ORWELL(2008b).

12 En dicha obra Orwell aborda la moralidad anglicana y por extensión de la clase media en las zonas poco urbanas. A través de la protagonista, Dorothy, se cuenta una historia de cambio, un viaje en el sentido filosófico de la palabra donde

---

8 LEYS(2009):54.

9 Simon Leys afirma en su obra que hay una ruptura general en las obras. [LEYS(2009):30]

Orwell trata la doble moralidad británica y cristiana.

Conocer los pasos de Orwell, implica comprender el lado político de los ensayos y los libros anteriores al reconocimiento del autor, que confluyen hasta llegar a sus obras clave y más conocidas. Se han escrito ríos de tintas acerca de las últimas obras del británico y sin embargo se omiten las demás. Incluso el ya citado Simon Leys<sup>13</sup>, separa la obra de Orwell, con una meridiana división. Tal separación, además de ser forzada y artificial, no responde al motor que impulsa la escritura de Orwell: la defensa del desfavorecido. *1984*, o *Rebelión en la granja* son obras explícitamente políticas con temas acotados. Sin embargo, párrafos de sus obras menos conocidas dan la cara b del genio, la mitad que permite conocer por qué Orwell cargo las tintas contra el comunismo, porque tenía una clara tendencia al pesimismo antropológico en el final de su vida (Wiston es el más claro ejemplo, pero George Bowling no es desdeñable). Cuando Orwell critica en sus ensayos a Rudyard Kipling<sup>14</sup> o realiza reseñas de libros es un acto político nada despreciable y tan importante como combatir en las montañas aragonesas. La política en Orwell es el umbral que atravesó al salir de Eton<sup>15</sup>; todos sus pasos hasta su muerte son un acto político consciente. En *Por qué escribo*<sup>16</sup>, afirma “*No hay un solo libro que sea ajeno al sesgo político. La opinión de que el arte nada tiene que ver con la*

se descubre un nuevo mundo, más allá del status quo que impone un pastor y un páter familias.

13 Simon Leys en su obra ya mencionada separa las novelas en convencionales o no, es decir, en políticas o no.

14 ORWELL (2006c): 175

15 Referencia a la escuela donde estudio Orwell.

16 ORWELL (2006c): 217.

*política, ni debe tener nada que ver, es en sí mismo una actitud política*”<sup>17</sup>.

Ninguna afirmación indica cual es la verdadera tendencia política. Se seguirán defendiendo los mismos argumentos por uno y otro lado, y seguirán siendo válidos. La clave, de nuevo, podría estar en la obra del autor, pues en el mismo texto *Por que escribo*, aparece que otro de los motivos que lo impulsan como escritor, es el “*Deseo de ver las cosas como son, de hallar cuál es la verdad, de almacenarla para su buen uso en la posteridad.*”<sup>18</sup> Verdad y política, dos conceptos que no parecen muy en boga hoy en día (aunque este *hoy en día*, sea una constante histórica) y que en Orwell parecen uno.

Lo expuesto en los párrafos anteriores, muestra un Orwell deseoso de alcanzar la verdad, o por lo menos lo que Orwell consideraba que merecía una revisión a favor de la realidad. La crítica al comunismo y la defensa acérrima del socialismo democrático (no revolucionario) le valió el rechazo de intelectuales de izquierdas, en clara línea pro komintern.

Si bien es cierto que Orwell cosechó entre los pro comunistas la enemistad, más aún con el famoso episodio de la lista negra, tampoco es menos cierto que el mayor reconocimiento lo ha tenido en ambientes socialistas. Como afirma Jeffrey Meyers “*los ayuntamientos de izquierdas han honrado a Orwell otorgando su nombre a colegios y plazas. Así, hay una George Orwell School en Islington y una plaza George Orwell al final de las Ramblas de Barcelona, cerca del antiguo hotel Falcón.*”<sup>19</sup>

17 *Ibid.*, p.: 220.

18 *Ibid.*, p.: 220.

19 MEYERS (2002): 373.

Más allá de los reconocimientos y disputas sobre el carácter ideológico de Orwell, están sus propias palabras. Quizá su enjuiciamiento le preocupaba de tal modo que intentó impedir que tras su muerte se publicaran biografías. Él mismo asegura que *“Cada renglón que he escrito en serio desde 1936 fue creado, directa o indirectamente, en contra del totalitarismo y a favor del socialismo democrático, tal como yo lo entiendo”*<sup>20</sup> No hay izquierda o liberalismo, hay un hombre con una verdad que ha sido creada por unos acontecimientos históricos concretos. *“En ciencia política es imposible encontrar algún autor <<de este mundo>> que no esté poderosamente influido por el tiempo que le tocó vivir”*<sup>21</sup>. Esa es la esencia de Orwell, el sentido común ante la historia política vivida.

### 3. Orwell y su relación con el marxismo

*“Nada ha contribuido tanto a corromper la idea original del socialismo como la creencia de que Rusia es un país socialista y que cada acción de sus dirigentes debe disculparse, cuando no imitarse. De este modo, durante los últimos diez años me he convencido de que la destrucción del mito soviético era esencial si deseábamos el resurgimiento del movimiento socialista”*<sup>22</sup>.

El prólogo de *Rebelión en la Granja* para Ucrania, es meridianamente claro. Orwell tenía trazada la diferencia entre el socialismo marxiano y el democrático. Toda su obra desde que entró en lucha por la España demócrata ha sido una explicación

de la diferencia entre la teoría marxista y su aplicación práctica. La guerra española es un episodio básico para Orwell, un punto de inflexión que marca toda su obra que si bien, al comienzo estaba más centrada en hablar de las condiciones de vida de los obreros, fue evolucionando hasta convertirse en un canto a la libertad.

Vivir en Barcelona<sup>23</sup> la traición del comunismo, hizo comprender a Orwell cómo la política del Comintern consistía en implantar la revolución, sin luchar contra el fascismo. El resultado es una secuencia lógica para el británico: rivalidad entre socialistas democráticos y comunistas (milicias populares, brigadas internacionales vs fuerzas del PC), disminución de su fuerza relativa (enfrentamiento en los núcleos urbanos), aumento de las posibilidades de victoria del rival (alzamiento del bando nacional).

Cuando Orwell regresó a casa, tras recibir un impacto de bala en la garganta y una persecución implacable por los comunistas españoles que le hizo entrar en la lista soviética de sospechosos, vio que el sacrificio español no había significado nada para la opinión pública europea que más que nunca era un pensamiento único en pro del “rusismo”. Inglaterra y el resto de

---

23 Extracto de *Homenaje a Cataluña*. [ORWELL (2008a): 154]

“En el hotel, la atmosfera de sospecha y hostilidad había empeorado con el cese de la lucha. Frente a las acusaciones que se hacían por todas partes, resultaba imposible mantenerse neutral. El correo volvía a funcionar, comenzaron a llegar periódicos comunistas extranjeros, y sus relatos de la lucha no sólo eran violentamente parciales sino, desde luego, increíblemente inexacto. [...]

– Vuestros periódicos dicen que soy un fascista –le dije–. Sin duda, debo ser un sospechoso político, viniendo del POUM”.

---

20 ORWELL (2006c) 222.

21 JIMÉNEZ SEGADO (2009) 17.

22 LEYS(2009): 286,

países democráticos, veían en la figura de Stalin, si no un salvador, si un freno para el avance de Hitler. La sociedad británica, se caracterizaba por el miedo a la pérdida de las condiciones de vida de la isla como el propio Orwell reflejo en *Subir a por aire*<sup>24</sup>

*“Y esa especie de estado profético en el que me siento con frecuencia, la sensación de que la guerra está a la vuelta de la esquina y de que la guerra es el fin de todas las cosas, no la tengo yo sólo. [...] Miré las estúpidas caras que pasaban. Como los pavos en noviembre: no tienen ni idea de lo que se les viene encima.”*<sup>25</sup>

En resumen, al problema para encontrar un trabajo digno, a la dificultad para ahorrar, se añadía ahora la sombra de la guerra, cuando el mundo seguía recuperándose de la caída de los imperios.

Dado que Occidente se exigía a sí mismo crear una gran mentira basada en la visión positiva del campo soviético, Orwell comenzó su particular cruzada contra la traición comunista. Sin embargo, antes de que Europa dejara caer España a manos del fascismo en 1939, ya estaba desencantado con los grandes mitos de salvación colectiva. Las experiencias imperial le había enseñado a desconfiar de los proyectos comunes y habían reforzado su ideal del individuo frente a la masa. En la redacción de *El Camino de Wigan Pier* Orwell narra la actitud que considera encomiable de los obreros ingleses. Estos, no se involucraron en las grandes revoluciones.

*“[...] es posible que la forma de adaptación mental que está realizando visiblemente la clase obrera sea la mejor que pueden hacer dadas las circunstancias en que se en-*

24 ORWELL (2006b)

25 *Ibid.*, p.:37,

*cuentran. Ni se han vuelto revolucionarias, ni han perdido la dignidad; simplemente han conservado la calma y se han hecho a la idea de ir tirando a base de pescado y patatas fritas. Las alternativas a esta actitud habrían sido años y años de dolorosa desesperación o bien, por el contrario, intentos de insurrección, que en un país con un gobierno fuerte como es Inglaterra, podía conducir sólo matanzas inútiles y a un régimen de represión salvaje.”*<sup>26</sup>

El párrafo anterior es revelador para conocer el pensamiento de Orwell con respecto al marxismo (deontológicamente revolucionario) ya que demuestra que hay más caminos que la insurrección o la desesperación. La tercera vía que plantea el británico es la adaptación al medio al más puro estilo darwinista. El pragmatismo de estas líneas en boca de un socialista acérrimo, no muestra más que su desencanto con el comunismo. Deshecha las grandes acciones de la masa (sujeto muy estudiado en la primera mitad del siglo XX), para centrarse en la absorción por parte del individuo (con mayúsculas) del socialismo democrático. No se trata de una disconformidad radical con la teoría de una sociedad sin clases, la clave está en la defensa de unos mínimos derechos que garanticen un estado que mantenga la paz social.

Aunque como se ha comentado, Orwell distinguía teoría marxista y experiencias comunistas, el acoso y derribo sufrido en España, y la defensa de la opinión pública a la URSS, hizo que el autor radicalizara el giro narrativo de sus escritos hasta cotas insospechadas: del ataque sutil y de soslayo aparecido en *El camino de Wigan Pier* o *Subir a por aire*, pasó a convertir el totalitarismo en su eje narrativo central

26 *Ibid.*, p.: 95.

como demuestra *Rebelión en la Granja* y sobretodo 1984.

Rechazada por cinco editores diferentes por lo alejado de la visión política de la época, *Rebelión en la Granja* se convirtió en la obra que abrió las puertas de la fama al británico. Su escritura está muy apegada a la realidad histórica y se desarrolló entre los huecos libres que le dejaban las maratónicas sesiones laborales para *Tribune*. La obra, de compleja elaboración por las humanizaciones de las actitudes animales, estaba inspirada por un episodio nimio que el autor observó y que narró en el prefacio:

*“En cierta ocasión vi un niño pequeño, de unos diez años, que guiaba un enorme caballo de tiro por un camino angosto y lo azotaba cuando intentaba volverse. Entonces se me ocurrió que bastaría con que esta clase de animales tomara conciencia de su fuerza para que dejáramos de tener poder sobre ellos, y que el hombre explota a los animales en buena medida igual que los ricos explotan al proletariado”.*<sup>27</sup>

Sin embargo, a pesar de que cualquier sistema, democrático o no, enfrenta a los ricos con los pobres, la crítica al sistema comunista se debe por la traición que supone para el obrero vivir bajo el yugo de la Dictadura del Proletariado. Si bien como se verá, la masa obrera (representada también en el libro como en el prólogo por un caballo llamado Boxer más fuerte que inteligente) es impávida e ignorante respecto a sus posibilidades, constituye la única esperanza para aliviar el peso de la vanguardia.

Bajo el formato de fábula fantástica, el británico, pone nombre, raza y actitudes, a los principales protagonistas de la revolución y proyecto socialista soviético convir-

27 MEYERS (2002): 288.

tiéndolos en verdaderos espejos para su estudio. Cada uno de los animales descritos, está perfectamente estudiado y sus actitudes no son baladíes, ya que están calculadas al milímetro para plasmar sus iguales del mundo ruso con verdaderas acrobacias para salvar la censura.

Evitando el resumen, es importante centrarse en los hechos históricos reflejados en el libro, que comienza con la declaración del animalismo, es decir el socialismo. Estos principios se basaban en los eternos ideales de la izquierda europea de libertad e igualdad. Así, el arcaico recuerdo de la revolución francesa, resonaba con fuerza renovada: el fruto del trabajo era del que labraba la tierra y por tanto era legítima su posesión. El ser humano aliena al animal de su trabajo, al igual que el patrón al obrero en la dinámica marxista. El momento de la revolución ha llegado y la hora del animalismo es inminente, era el devenir natural de la historia.

Cuando los animales toman los medios de producción todo cambia dibujando un horizonte alentador. Los cerdos, vanguardia de los animales, crearon unos principios como los aparecidos en el Manifiesto Comunista, que distinguen entre dos clases antagónicas.

Llegados a este punto donde arranca la verdadera trama del animalismo, hay que hacer un repaso a la simbología, ya que tiene especial relevancia en la obra de Orwell y son una herramienta para evitar pasar por la tijera del editor. Un ejemplo es la bandera, formada por un asta y una pezuña cuyo igual en la realidad es una hoz y un martillo. Los desfiles militares que impuso Napoleón también son parte de las demostraciones de fuerza acometidas por la URSS para impresionar a sus rivales. También hay varias instantáneas que aunque no son iconográficas, son

verdaderos retratos simbólicos de lo ocurrido en el régimen soviético: las purgas, los pactos con los enemigos, las conjuras, las modificaciones de los hechos...

El enésimo paralelismo lo encontramos para demostrar la decepción por la promesa incumplida al escribir cuál es el final de *Granja Animal*. Esta, acaba con el hastío de los protagonistas de la revolución. Ya no sorprende la represión política, las promesas incumplidas, el terror... Los nuevos animales no han vivido los tiempos de los ideales, sólo el *stablishment* de la dictadura personalista y despótica. En definitiva, la revolución que prometía el paraíso, no escondía nada nuevo bajo el sol. Orwell avisó de lo que suponía depositar las esperanzas de la izquierda en un espejo autoritario tan escorado a la derecha como Alemania e Italia. Como el último párrafo del libro donde los animales no sabían quiénes eran los cerdos y quien los humanos, Orwell no sabía quién representaba a la izquierda y quien a la derecha, cuando veía a Stalin y a Hitler.

Para cuando acabó la redacción de *Rebelión en la Granja*, los peores presagios ya se habían hecho realidad. La muerte de Eileen (su esposa) y el comienzo de la guerra europea habían hecho mella en el ánimo del británico como demuestra su obra culmen *1984*. Su creación se enmarca en uno de los múltiples achaques que sufrió Orwell, la bronquitis que le llevaría a la muerte. De hecho, la sensación de estar en el último momento le hizo escribir con un giro emocional muy pronunciado. Aunque la idea sobre un mundo de opresión era muy antigua, casi primigenia, cuando la acabó le pareció algo inconexa. Sin embargo, y existiendo numerosos saltos narrativos, es el mayor documento en el que Orwell muestra un rechazo frontal a la promesa comunista. Es un grito

contra el destino que espera un mundo dominado por la ideología. De hecho, no es casual que el personaje sobre el que gira *1984* hubiera nacido en la década de 1940, como su hijo adoptivo. La idea era plasmar el mundo al que estaba abocado el niño tras la nueva gran guerra europea.

Si el protagonista de *Subir a por aire* nos mostraba como era Eric Blair en el plano social, Wiston, protagonista de *1984* es su alter ego político. Desgarbado y con problemas de salud, es tan débil como el británico y sólo consigue paliar sus dolores mediante la ginebra. Sin embargo, el físico de Wiston no es lo único que tiene en común con el escritor, ya que también su espíritu es muy similar pues su vida era muy desoladora, al igual que la de los otros, aunque a diferencia de ellos, él era consciente de su sufrimiento. Efectivamente, Orwell era muy consciente del carácter urgente del cambio de rumbo en la distinción schmittiana de amigo-enemigo en el juego de alianzas pre bélico de la vieja Europa. Su opinión, necesariamente independiente como se ha dicho de la mayoría de la vertiente pública, es defendida a través de Wiston. Así en *1984* encontramos la frase

*“Después de leer aquellas páginas tenía una mayor seguridad de no estar loco. Encontrarse en minoría de uno sólo, no significa estar loco. Había la verdad y lo que no era verdad, y si uno se aferraba a la verdad incluso contra el mundo entero, no estaba loco.”*<sup>28</sup>

La idea de Orwell era crear una obra que sirviera como denuncia o por lo menos, plasmara su pensamiento sobre el comunismo. El tratamiento del pasado por parte del sistema político, la represión, el pensamiento único, el despotismo ilustrado... son ejes centrales del libro. El uso de de

28 ORWELL (2007): 274.

la maquinaria de la vanguardia del partido en un sistema comunista para modificar la historia en pro de su propio interés, tiene su eco en *1984* y el Gran Hermano. El protagonista, narra con nostalgia: “*Creía que debió de ser hacia el sesenta y tantos, pero era imposible estar seguro. Por supuesto, en los libros de historia editados por el Partido, el Gran Hermano figuraba como jefe y guardián de la Revolución desde los primeros días de esta*”.<sup>29</sup>

El párrafo anterior no es otra cosa que la desviación histórica de lo acontecido en el estalinismo y los cambios en el eje ideológico, eso es, la huida hacia delante llevado a cabo tanto por el *komintern* como por el *kominform*. La revolución de la URSS no es muy diferente de la Oceanía deshumanizada que describe Orwell. Partiendo de 1923 y de un contexto ideológico de izquierdas, Stalin usó el aparato propagandístico como un elemento para filtrar a los opositores. En esa época, se produjo el primer giro a la derecha del líder soviético ya que el PCUS pactó con el Kuomintang (partido nacionalista chino) traicionando al incipiente partido comunista que fue perseguido y purgado (Mao tuvo que esconderse para evitar la represión).

Un nuevo giro se produjo cuando se identificó socialdemócrata con social fascista entre 1927 y 1939. En ese giro a la izquierda radical, el enemigo del comunismo no era otro que el socialismo, causante del statu quo imperante en Europa. A pesar de esta línea, y ante el avance del fascismo, el *komintern* da un nuevo giro y busca aunar esfuerzos para detener, al fascismo totalitario nazi e italiano. Es la época de los Frente Populares, de la propaganda exacerbada, de las grandes palabras... Sin embargo, el Pacto Totalitario

supone un giro de 180° y la mayor traición conocida para la izquierda europea. Alemania, con el pretexto de pedir a la URSS que retirara el apoyo a las Brigadas Internacionales, llevó la voz solista en el acuerdo: el nuevo enemigo de la URSS eran las decadentes socialdemocracias con lo que la alternativa eran los grandes proyectos comunes de salvación colectiva, entre los cuales se contaba el fascismo y nazismo.

La soledad, el aislamiento del individuo, del uno frente a los demás, es lo que plasma Orwell en su obra. Llamada en un primer momento (y de manera más descriptiva) *El último hombre en Europa, 1984* se convirtió en un alegato del individuo, del pensamiento propio frente a la doctrina. Eric Blair no es otro que Wiston, y Europa no es otra que Eurasia. Las experiencias de Orwell le llevaron a descartar el comunismo como una alternativa política sin concesiones ni adornos. Con el descaro que supone la verdad.

#### 4. Orwell y la libertad del individuo. El prisma liberal

“*La libertad es poder decir que dos y dos son cuatro*”<sup>30</sup>. Con esta simpleza podemos definir la apuesta por la libertad del británico. Orwell siempre se caracterizó por la coherencia, por dar normalidad a la época convulsa que le tocó vivir.

Si se analiza la evolución literaria del inglés (atendiendo sólo la cronología) se observa cómo las obras tienden a analizar con más firmeza la libertad humana, ya sea por medio de fábulas o de visiones futuristas. Quizá, el punto de inflexión no sea otro que su lucha por España y las consecuencias personales y políticas que

29 ORWELL (2007): 100.

30 ORWELL (2007): 306.

tuvo para el escritor. Luchar contra los fascistas no fue suficiente para los comunistas y desde el anarquista POUM, Orwell se ganó las enemistades del *komintern* y más aún, su persecución. Famoso es el episodio de los tres días oculto en Barcelona evitando ser «depurado políticamente».

Más allá de lo vivido personalmente, la política internacional tampoco era propicia, se intercambiaba conciencia de clase y mejora social por sumisión. Era la versión paternalista de una dictadura militar tradicional. Por haberlo vivido en España y por haberlo proyectado para un futuro cercano, el autor sabía que si apostaba por la libertad del individuo, estaba apostando por la democracia representativa y por la estabilidad de Europa. Sólo había una ruta, una apuesta posible.

La evolución en la temática de los libros y sus artículos y reflexiones deja claro que la pérdida de libertades era lo que más preocupaba a Orwell. Artículos como *Hacia la unidad de Europa*<sup>31</sup> es más, otros como *La luna bajo el agua*<sup>32</sup>, *Una buena taza de té...*<sup>33</sup> dejan entrever un sentimiento de melancolía, de añoranza por un tiempo pretérito. Ese tiempo donde el mundo estaba por forjarse, donde los ideales políticos aún estaban por alcanzarse y había tiempo para disfrutar de una pinta de cerveza sin miedo a los bombardeos, sin Hitler y el temor de una bota aplastando un rostro humano.

El miedo es la palabra clave para entender a Orwell, para entender su obra y también a él, su comportamiento, sus opiniones. Miedo a las dictaduras, a la represión, a la pérdida de la libertad, el dogma, la manipulación... Cuando no queda nada,

31 ORWELL (2006d): 377.

32 ORWELL (2006c): 213.

33 *Ibid.*, p. : 209.

cuando la Gran Guerra se ha llevado todo por delante las promesas sobre redención hacen al colectivo peligroso y volátil.

Los miedos de Orwell, son los temores de Wiston. El mundo desarrollado en 1984 hacía al protagonista temer a las instituciones, al sistema por la fuerte represión que conllevaba. Son las estructuras que se estaban empezando a percibir en el viejo continente, donde el Estado podía depurar las opiniones discordantes gracias al uso de la fuerza legitimada. Pero no sólo tenía miedo a las instituciones sino con quien las conformaban, las personas. Cualquiera podía hacer girar la rueda de la represión (o en estilo orwelliano vaporización). Wiston describe un mundo donde las personas son parte del repugnante entramado político, instrumentos de la represión.

Todo lo descrito, tiene su eco en la realidad, pues los chivatazos estaban a la orden del día, y las acusaciones de comunista o fascista eran lo normal. Las bombas, el hambre y, en general, las consecuencias de la guerra son miedos comunes en Wiston y Orwell. Sin embargo, el temor a la guerra ya estaba acuciando en el británico con anterioridad. Bowling, protagonista de *Subir a por aire*, mostraba los recelos en esa dirección. Desde la añoranza de tiempos pasados, se veía la guerra como una nube aún por venir, por descargar toda la furia barriendo los establecidos de la infancia. Bowling y Wiston, dos medios de un mismo cuerpo. Es la libertad, la añoranza del pasado frente al horror, el fracaso de la política.

Orwell es, en definitiva, un exponente de la libertad individual como pueden ser otros. La estela de Spinoza, Hobbes, Locke, Rawls... es seguida por el británico con una doble vertiente marcada por la lógica. La libertad, sin la mejora de clase (pero igual de importante alterando

los términos: las mejoras de clase sin libertad) no tiene ningún sentido. Para él la política debía proporcionar las dos, pues la viabilidad de una no pasaba por la supresión de la otra. En esa línea van los escritos de su última etapa. En Granja Animal y en Oceanía, la promesa de mejora hacía suprimir la libertad. En Alemania, España, Italia, pero también en la URSS, el camino que se estaba siguiendo era el mismo. El sino de Orwell era sólo mostrarlo a la sociedad, desmitificar divinidades llevándolas a la arena de lo político, no de lo filosófico. Su ensayo *Hacia el futuro de Europa*<sup>34</sup> describe una profecía poco alentadora para el mundo. O cambian las formas de representación, o el ser humano estará restringido. La receta para el inglés es sencilla: socialismo democrático, pero con la máxima libertad (con mayúsculas).

---

34 ORWELL (2006d): 377 el de Motihari habla de tres posibles escenarios para el mundo. Tres alternativas cada una peor a la siguiente. La primera, el uso de la bomba atómica por parte de los USA. La segunda, la destrucción de la civilización tal y como se entiende por una guerra atómica entre Estados Unidos y la URSS. Por último, que el miedo a la guerra atómica de lugar a la creación de tres potencias (al estilo 1984) incapaces de dominarse los unos a los otros, incapaces de preponderar. En definitiva y como afirma Orwell,

*“Hoy en día, un socialista se encuentra en la situación de un médico que ha de tratar a un paciente que apenas tiene esperanzas de curación. En calidad de médico, su deber es mantener vivo al paciente, y asumir, por tanto, que el paciente tiene al menos una posibilidad de recuperarse. En calidad de científico, su deber es hacer frente a la realidad, y admitir, que el paciente probablemente ha de morir sin remedio. Nuestras actividades como socialistas sólo tienen sentido si asumimos que es posible establecer el socialismo, pero si nos detenemos a sopesar qué es lo que probablemente sucederá, hemos de reconocer, entiendo, que las posibilidades están en contra de nosotros”.*

## 5. Orwell y la mejora de clase. La vertiente social

*“Yo lo había reducido todo a la sencilla teoría de que los oprimidos siempre tienen razón y los opresores no la tienen nunca”.*<sup>35</sup>

Frases tan categóricas como la anterior dan fe del compromiso de Orwell con las clases menos favorecidas, llegando incluso hasta lo irracional. La vida del inglés es una constante en muchas materias, como la humildad, sencillez, defensa de la libertad y por supuesto, es un continuum de la lucha por mejorar las condiciones de la clase obrera en particular, y de los desfavorecidos en general. Sus primeras obras son un ejemplo, pues hasta la experiencia española, todos sus escritos se basaban en la idealización de la indigencia y de los pobres o clases populares. Además, sus experiencias vitales también iban por los mismos derroteros, pues jugando a niño pobre (el término jugando atiende a la clase de origen de la familia Blair, media por denominación) lograba estudiar a las personas; pero también las sensaciones y sentimientos vividos en la pobreza como muestran las diversas biografías. Esta concepción no le abandonará en ningún momento aunque al final de su carrera (y vida) el terror al fascismo le hacía escribir en aras de la libertad. Eso sí, siempre vinculada a la mejora de clase de los oprimidos, ya sean los animales de *Rebelión en la Granja*, los milicianos del POUM, el papel que da a los proletarios en 1984 donde afirma que *“si hay alguna esperanza, [...] está en los proles”*<sup>36</sup> o en los diferentes artículos y ensayos de tipo económicos.

---

35 ORWELL (1982): 152.

36 ORWELL(2007): 134.

La vehemencia de las afirmaciones de Orwell en cuanto a la pobreza, hace que sea imprescindible preguntarse de donde sale esa flema combativa que le empuja a tener una visión positiva y casi romántica de la pobreza. Las respuestas hay que buscarlas en su vida: durante su infancia le producía mucho desagrado la profesión de su padre, le repugnaba. Richard Blair trabajó siempre en la India, en el Ministerio del Opio. El se encargaba de supervisar el comercio con la vecina China (la doble moralidad de la sociedad anglicana mantenía la prohibición de mandarlo a las islas británicas pero no al extranjero). En el paso de Eric a Orwell se dio un gran sentimiento de rechazo del autor puesto que su padre, al igual que él, había sido una muela del engranaje imperialista y de dominación. Su familia por tanto, trabajó del lado de los opresores. La paradoja se da cuando en 1921, el propio Orwell (conocido simplemente como Eric Blair) se preparó para la Policía Birmana. Su trabajo le exigía mantener la ley y el orden en la colonia mientras comenzaba a aflorar un sentimiento nacionalista. Además, la contradicción que había entre su mentalidad de defensa de la libertad y la dureza de su día a día, donde debía usar la fuerza, le hizo sufrir varios complejos morales. Cuando abandonó Birmania tras cinco años de numerosas sombras, y muy pocos atisbos de luz, Orwell se sentía culpable por mantener unos ideales caducos e injustificados. Este sentimiento de estar (al igual que su repudiado padre) del lado de los opresores no lo abandonó hasta el final de sus días pero se hizo más liviano cuando dio algo a cambio de sus principios en la lucha por la España republicana.

*“Yo estaba en la policía; formaba parte de la misma maquinaria del despotismo. Además, en la policía se ve de cerca el trabajo*

*sucio del Imperio, y existe una diferencia considerable entre hacer el trabajo sucio y el simple beneficiarse de él [...] No quería volver a tomar parte en aquel cruel despotismo. Pero el simple librarme de aquel trabajo ya no me bastaba, necesitaba mucho más. Durante cinco años yo había sido una pieza de un sistema opresión, y me remordía la conciencia por ello”.*<sup>37</sup>

Las obras de Orwell tienen todas denominadores comunes que hacen que sea sencillo rastrear su estilo, su temática. Si bien algunas obras son más monográficas de la pobreza y el sentimiento de los oprimidos como *El Camino de Wigan Pier*, el resto de obras tienen un cariz similar. Así, en *La hija del reverendo* la protagonista huye de la casa familiar y acaba viviendo una experiencia de pobreza y precariedad rodeada de gitanos y aderezado con acento *cockney*.<sup>38</sup> En *Que no muera la aspidistra* Gordon Comstock sólo tiene un motivo para existir, ganar más dinero y poner la planta en el alfeizar de la ventana<sup>39</sup>, o en *Subir a por aire*, donde parece que además del fascismo existe un problema mucho más palpable: la pérdida de empleo<sup>40</sup>.

37 ORWELL (1982): 141.

38 El término *Cockney* se utiliza para denominar a los ciudadanos de Londres **de clase baja y trabajadora**. Su forma de hablar es muy distintiva: varían casi todas las vocales, omiten la h y el sonido “th” lo pronuncian como “f” o incluso como “v”.

39 Según la web <http://cafeuf.blogspot.com/2009/08/de-xardins-terrazas-cafes-v-la.html>. “En Inglaterra, y no sólo en ese país, las casas de la gente acomodada estaban indefectiblemente adornadas con macetas de aspidistra. Tanto, que la planta llegó a simbolizar el apacible, cómodo e inmovilista bienestar burgués”.

40 “¡Subir a por aire! Como las grandes tortugas marinas cuando suben nadando a la superficie, sacan la nariz fuera y se llenan los pulmones

La obra de *Sin Blanca en París y Londres* es el mayor ejemplo de cómo vivir en la más absoluta de las pobreza. Es la experiencia de Orwell como *plongeur*<sup>41</sup> y como mendigo en las capitales europeas. “*Nada puede ser tan simple como la vida del plongeur, el cual vive con un ritmo entre el trabajo y el sueño, sin tiempo para pensar, casi sin darse cuenta del mundo exterior*”<sup>42</sup> Este párrafo recuerda a otro de Simone Weil en su obra *Diario de una fábrica*:

“El agotamiento acaba por hacerme olvidar las verdaderas razones de mi estancia en la fábrica y hace casi invencible para mí, la fuerte tentación que lleva esta vida, la de no pensar más, la de no pensar como único sistema de no sufrir. Generalmente me ocurre que hasta el sábado por la tarde y el domingo no vuelven a mí los recuerdos y las ideas sueltas, y me acuerdo entonces de que además de un trasto para trabajar soy también un ser pensante. Experimento un fuerte escalofrío al comprobar la dependencia en que me encuentro ante las circunstancias exteriores: sería suficiente que me obligaran un día a un trabajo sin descanso semanal –lo cual, después de todo, es algo siempre posible– para que me convirtieran en una bestia de carga, dócil y resignada (al menos para mí misma)”<sup>43</sup>

El párrafo anterior, tanto la afirmación de Weil como la de Orwell, dejan entre ver la tan trillada por el marxismo alienación del obrero respecto a su condición de

---

de una gran bocanada [...]. Todos nos estamos asfixiando en el fondo del cubo de basura, pero había encontrado el camino a la superficie.” [ORWELL (2006b): 188]

41 “1. En un restaurante lavaplatos” <http://www.wordreference.com/fres/plongeur>.

42 ORWELL (1973): 97.

43 GOPEGUI (2007): 105.

humano<sup>44</sup>. Ya sea en la defensa de los *plongeur*<sup>45</sup>, de los mineros<sup>46</sup> o de los mendigos (aunque en este caso sea de una manera casi pueril y carente de lógica)<sup>47</sup> la defensa de Orwell de las clases menos favorecidas, de los oprimidos deriva en la búsqueda de soluciones. El socialismo se presenta como la única alternativa posible para el autor, como la solución a todos los problemas.

---

44 “Una consecuencia inmediata del hecho de estar enajenado el hombre del producto de su trabajo, de su actividad vital, de su ser genérico, es la enajenación del hombre respecto del hombre” [MARX (2007): 114].

45 “Por si sirve de algo, quiero dar mi opinión sobre la vida de un *plongeur* en París. [...] Creo que debería empezar diciendo que un *plongeur* es uno de los esclavos del mundo moderno. [...] Su trabajo es servil y carece de arte, recibe lo justo para seguir viviendo. [...] Si los *plongeur* pensarán, haría tiempo se abrían unido y se hubieran declarado en huelga para conseguir un trato mejor. Pero no piensan, porque no tienen tiempo para hacerlo” [ORWELL (1973):124].

46 “La mayoría de las cosas que uno imagina hallar en el infierno –calor, ruido, confusión, oscuridad, aire viciado y sobre todo, una insoportable estrechez– están reunidas allí”. “lo que quiero recalcar es lo siguiente: ese gran esfuerzo de arrastrarse del pozo al tajo y viceversa, que para una persona normal representaría ya en sí misma una dura jornada de trabajo, no cuenta como trabajo para el minero, sino que constituye un extra, como los viajes en metro del hombre de la ciudad”. [ORWELL (1982): 25]

47 “Se dice que los mendigos no trabajan, pero entonces, ¿qué es trabajar? Un peón trabaja manejando el pico. El contable sumando cantidades. El mendigo trabaja estando en la calle todo el tiempo y contrayendo bronquitis crónicas o varices, etc. Es un oficio como otro cualquiera, menos útil, naturalmente, pero en este caso muchos oficios más respetables son también inútiles [...] en resumen, es un parásito, pero un parásito inofensivo”. [ORWELL (1973):177]

Para el autor inglés, el socialismo es una doble salida. De un lado mejoraría la clase y por el otro evitaría la tendencia de los proletarios a caer en las manos del fascismo, cuyas filas estaban pobladas tanto por trabajadores como por intelectuales. Que los intelectuales apoyen el fascismo es lógico y fácil de comprender para el británico:

*“Pero ¿y los millones de personas que no son capitalistas, que, desde el punto de vista material, no tienen nada que ganar con el fascismo [...]? Es evidente que su adhesión se ha producido únicamente por razones ideológicas. Sólo pudieron ser empujados al fascismo por que el comunismo atacaba o parecía atacar algunas cosas (el patriotismo, la religión, etc.) que constituyen motivaciones más profundas que la economía, y, en este sentido, es perfectamente cierto que el comunismo lleva al fascismo.”* Además, añade *“Creo que existe un gran peligro de que, en un momento de crisis, un sector mayoritario de la intelectualidad se muestre favorable al fascismo. Y continúa esta sentencia con la impotencia ante acontecimientos venideros. En la actualidad, la situación es desesperada [...] El fascismo es hoy un movimiento internacional, lo cual significa, no sólo que los países fascistas pueden aliarse para despojar a los demás, sino que tienden, quizá aún de forma semiconsciente, a formar un sistema mundial. La idea de un Estado Totalitario está siendo sustituida por la de un mundo totalitario”*.<sup>48</sup>

Una vez más, Orwell vuelve a dar forma a la idea de un mundo sin libertad que acabará expresando al final de su vida en 1984. La solución, conocida: socialismo para mejorar las condiciones de los obreros de forma veraz, sin corta pisas ni medias tintas. *“Lo que hay que conseguir no es sólo la mejora de las condiciones de*

*vida de la clase obrera, no sólo la eliminación de las formas de esnobismo más estúpidas, sino un total abandono de la actitud ante la vida de las clases alta y media”*<sup>49</sup>. El socialismo de Orwell no era trasnochado ni con tanta carga ideológica como el marxismo pues su receta no está edulcorada ni tiene una base filosófica que haya creado escuela. Su fórmula es aplicable a la vida, al trabajo, no sólo a la arena política. Así:

*“Está claro que la tarea más urgente para estos próximos años es atraerse a estas gentes normales y honradas antes de que el fascismo triunfe definitivamente [...] Todo el que sepa qué es la pobreza, todo el que odie verdaderamente la dictadura y la guerra, en potencia, está del lado del socialismo”*<sup>50</sup>

La honestidad de George Orwell, no deja lugar a dudas de su pensamiento. *“Aplicando a escala mundial y de forma consecuente, representaría una salida a esta situación [...] La necesidad de socialismo es algo elemental, tan de sentido común que a veces me sorprende que no se haya establecido todavía”*<sup>51</sup>. Mejora de clase: sí, pero por el lado del socialismo, por el lado humanista y no cayendo en las redes del radicalismo ideológico, del extremismo político. Es la coherencia contra la vehemencia.

## Bibliografía

COSTANT, Benjamín (1998) *De la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos*, Madrid, Tecnos.

CRICK, Bernard (2011) *George Orwell: a life*, Londres, Penguin.

---

49 *Ibid.*, p.: 158.

50 *Ibid.*, p.: 218.

51 *Ibid.*, p.: 173.

---

48 ORWELL (1982): 165.

- FUKUYAMA, Francis (2010) *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Davinci.
- GOPEGUI, Belén (2007) *El padre de Blancanieves*, Barcelona, Anagrama.
- JIMENEZ SEGADO, Carmelo (2009) *Contra-revolución o Resistencia. La teoría de Carl Schmitt (1888 – 1985)*, Madrid, Tecnos.
- LEYS, Simon (2009) *George Orwell o el horror a la política*, Trad. Marisa Pérez Collina. Madrid Acuarela.
- MARX, Karl (2007) *Manuscritos de economía y filosofía*, Madrid, Alianza Editorial.
- MEYERS, Jeffrey (2002) *Orwell, la conciencia de una generación*, Trad. M.ª Dulcinea Otero, Barcelona, Vergara.
- ORTEGA Y GASSET, José (1999) *La rebelión de las masas*, Madrid, Alianza Editorial
- ORWELL, George (1955) *La marca*, Trad. Rafael Vázquez Zamora, Barcelona, Destino.
- ORWELL, George (1970) *La hija del reverendo*, Trad. Emilio Palomo de Valente, Madrid, Alianza Editorial.
- ORWELL, George (1973) *Sin blanca en París y Londres*, Trad. De José Miguel Velloso, Barcelona, Destino.
- ORWELL, George (1982) *El camino de Wigan Pier*, Trad. Ester Donato. Barcelona, Destino.
- ORWELL, George (2006a) *Rebelión en la Granja*, Trad. de Rafael Abella, Barcelona, Destino.
- ORWELL, George (2006b) *Subir a por aire*, Trad. Ester Donato, Barcelona, Destino.
- ORWELL, George (2006c) *El león y el unicornio otros ensayos*, Trad. Miguel Martínez – Lage, Madrid, Turner.
- ORWELL, George (2006d) *Matar a un elefante y otros escritos*, Trad. Miguel Martínez – Lage, Madrid, Turner.
- ORWELL, George (2007) *1984*, Trad. de Rafael Vázquez Zamora, Barcelona, Destino.
- ORWELL, George (2008a) *Homenaje a Cataluña*, Trad. Virus Editorial, Barcelona, Virus editorial.
- ORWELL, George (2008b) “*Que no muera la aspidistra*” Trad. Cristina Salmerón Giménez, Barcelona, Tusquets.

# UN PARTIDO DE IDEAS. LAS PRODUCCIONES DISCURSIVAS DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ARGENTINA DURANTE LA CRISIS DE LOS AÑOS TREINTA

A PARTY OF IDEAS. THE DISCURSIVE PRODUCTIONS OF THE SOCIALIST PARTY IN ARGENTINA DURING THE '30S CRISIS

**Edgardo Pablo Rozas**  
Universidad Nacional de Córdoba – Argentina  
[erozas@arnet.com.ar]

Recibido: junio de 2012  
Aceptado: septiembre de 2012

---

**Palabras clave:** discurso político, estrategia discursiva, Partido Socialista.  
**Keywords:** political discourse, discursive strategy, Socialist Party's.

---

**Resumen:** En el marco de una investigación sobre los enfrentamientos discursivos en la arena política argentina de los años treinta, el trabajo aborda la estrategia discursiva del Partido Socialista, en los primeros años de la década. Toda práctica discursiva supone la construcción de un enunciador, de un *sujeto textual* que, al igual que el resto de los elementos que componen los enunciados, es producido por un *sujeto social* en el marco de determinadas relaciones. En los enfrentamientos políticos, este aspecto adquiere particular relevancia, ya que guarda relación con la identidad que una persona o grupo intenta proyectar ante un público determinado, en la lucha por la imposición de la visión legítima sobre el mundo social. Así, se destacan algunas características de las producciones discursivas del PS, tomando en cuenta las intervenciones parlamentarias y las editoriales del periódico La Vanguardia entre 1930 y 1935. Desde una perspectiva sociológica, la hipótesis que atraviesa el trabajo sostiene que estas características encuentran un principio explicativo en la posición social ocupada por el sujeto de la práctica en una trama de relaciones de competencia.

---

**Abstract:** As part of a research project on discursive confrontation in Argentina's political arena in the 1930s, this study deals with the Socialist Party's (SP) discursive strategy in the early 1930s. All discursive practice involves constructing an enunciator, a *textual subject* who, just like all the other component parts of enunciations, is produced by a *social subject* as part of certain relationships. This aspect becomes particularly relevant in political confrontation, since it relates to the identity a person or group seeks to project to a certain audience in the struggle to impose a legitimate view of the social world. Thus, some features of the SP's

discursive productions are shown through examples of congressional speeches and *La Vanguardia* newspaper's editorials between 1930 and 1935. From a sociological standpoint, the hypothesis throughout the study maintains that an explanatory principle for those features can be found in the social position occupied by the subject of the practice in a web of competitive relationships.

---

## 1. Introducción

Pretendemos en este trabajo analizar algunos aspectos de la práctica discursiva del Partido Socialista en Argentina durante los primeros años de la década del 30. Pero antes de exponer las herramientas conceptuales con las que se efectuará dicho análisis, creemos necesario mencionar, a modo de introducción, algunos procesos que convergen en el periodo seleccionado y cuya consideración facilitará la tarea de comprensión.

Hacia fines del siglo XIX, la Argentina experimentó un proceso de modernización institucional en el cual se destacan, hacia dentro, la consolidación y el fortalecimiento del estado nacional frente a los estados provinciales y, hacia fuera, la inserción de la economía en el mercado internacional a partir de un modelo agroexportador, que permitía la importación de los bienes manufacturados necesarios, fundamentalmente de Inglaterra.

Inicialmente exitoso, al menos en atención a los indicadores macro de una economía en expansión, el denominado *modelo del ochenta* comenzó el nuevo siglo con signos de agotamiento. A pesar del fuerte influjo de las ideas liberales, el poder político permanecía en manos de una elite directamente vinculada a los intereses del agro y la comercialización internacional, a través de la práctica sistemática del fraude electoral y la violencia.<sup>1</sup>

---

1 Botana, N., *El orden conservador*. Hyspamérica, Buenos Aires, 1985.

Una nueva fuerza política, impulsada por los sectores medios y populares en progresiva expansión, canalizó el afán de estos grupos que pugnaban por una mayor participación en la vida política nacional. La Unión Cívica Radical, fundada en 1891 y conducida a partir de 1896 por Hipólito Yrigoyen asumió, casi como elemento identitario, el reclamo por una real democratización. En 1912, la promulgación de la denominada Ley Sáenz Peña –que establecía el sufragio universal, masculino, secreto y obligatorio para los mayores de 18 años– cristalizaba la respuesta del orden oligárquico a tal demanda, en el convencimiento de que no podía superarse la creciente conflictividad social si no se incorporaban a la vida política del país estos nuevos sectores. De este modo, en 1916 la UCR ganó las elecciones e Hipólito Yrigoyen fue elegido presidente.

La reforma electoral planteaba nuevas reglas de juego para la competencia política y una lógica redistribución de los recursos necesarios para el acceso a la conducción del estado. En este nuevo escenario, un reducido número de agrupaciones políticas disputaba los cargos electivos, a parte de la mencionada UCR: el Partido Socialista (PS), con una significativa presencia en la ciudad de Buenos Aires; el Partido Demócrata Progresista (PDP), de escasa influencia fuera de la provincia de Santa Fe y un conglomerado de partidos conservadores provinciales liderados por caudi-

llos locales, que no llegaban a constituir una fuerza unificada de carácter nacional. El siguiente cuadro<sup>2</sup> ilustra en forma com-

parativa el peso electoral de cada fuerza política a nivel nacional en las elecciones presidenciales que tuvieron lugar hasta 1930:

	1916 %	1922 %	1928 %
<b>Radicalismo (UCR y disidencias)</b>	49,4	54,4	74,0*
<b>Conservadurismo</b>	25,0	23,0	3,0
<b>Socialismo</b>	8,9	8,9	4,5
<b>Democracia Progresista</b>	13,2	8,3	-
<b>Otros partidos</b>	0,1	0,1	1,9
<b>En blanco y anulados</b>	3,5	5,4	6,6

\*En 1928, el radicalismo concurre dividido en dos grandes fuerzas, la UCR (Yrigoyenista) y la UCR Antipersonalista. La UCR obtiene 57,4% de votos y la UCRA, 10,6%, correspondiendo el resto a las disidencias provinciales.

A lo largo del periodo la UCR se presentaba como la única fuerza política de alcance nacional y, como es posible advertir en los guarismos, con un apoyo electoral no sólo abrumadoramente mayor que el resto de las agrupaciones, sino en progresiva expansión.

Sin embargo, la hegemonía radical que parecía corroborar el triunfo de 1928 pronto comenzó a erosionarse, junto al modelo económico que, en sus características fundamentales, no había sido transformado y exhibía ya su agotamiento frente a un nuevo contexto internacional. Los efectos de la crisis bursátil de 1929 –la baja de las exportaciones, el deterioro de los términos de intercambio, la disminución de los precios internacionales de los productos agropecuarios, la depreciación del peso y el incremento de la deuda pública– impactaron particularmente en los sectores

populares, aumentando el desempleo y la caída del salario real.<sup>3</sup>

Con el agravamiento de la crisis se extendió la imagen de un gobierno inoperante, incapaz de revertir con medidas el deterioro progresivo de la economía y el creciente malestar de la población. La avanzada edad y el precario estado de salud del presidente contribuían a la fragilidad de un gobierno que, aún dentro de sus filas, experimentaba fracturas y disidencias. En agosto de 1930 un grupo de 44 senadores y diputados de distintos partidos publicó un manifiesto donde declaraba la ilegalidad de muchas medidas del gobierno y convocaba a la organización de la ciudadanía para una acción opositora. Desde diferentes sectores de la prensa y de la opinión política, las miradas fueron dirigidas hacia las Fuerzas Armadas, viendo en éstas la última garantía del orden social y del interés nacional.

2 Ansaldo, W., “¿Un caso de nomenclaturas equivocadas? Los partidos políticos después de la ley Sáenz Peña. 1916-1930”, en Ansaldo, Pucciarelli y Villarruel Argentina en la paz de dos guerras 1914-1945, Editorial Biblos, Buenos Aires, 1993, p. 41

3 Korol, J.C., “La economía”, en Cattaruzza, A. (comp) Nueva Historia Argentina. Crisis económica, avance del estado e incertidumbre política (1930-1943), Sudamericana, Buenos Aires, 2001.

El 6 de Septiembre de 1930, el general Uriburu desplazó de la presidencia a Hipólito Yrigoyen, interrumpiendo por primera vez el proceso de democratización iniciado en 1912. La intervención fue apoyada por gran parte de la oposición al yrigoyenismo, tolerada por el resto y permitido por las Fuerzas Armadas.<sup>4</sup>

Desde el poder ejecutivo, Uriburu intentó llevar a cabo una reforma constitucional, inspirada en la Italia de Mussolini, con el fin de instaurar una forma de representación corporativa que neutralizara el dominio electoral de la UCR. Con este objetivo, llamó a elecciones para Abril de 1931 en la provincia de Buenos Aires y selló un acuerdo con el partido conservador, para que éste llevara en su plataforma la propuesta de reforma constitucional. Con el radicalismo aún conmocionado por su drástico final, el uriburismo esperaba un triunfo que le permitiera avanzar con su proyecto. Sin embargo, la fórmula radical Pueyrredón-Guido ganó con amplitud las elecciones. Desde ese momento, el Gobierno Provisional comenzó a tener los días contados, y el apoyo que había sostenido a Uriburu durante sus pocos meses de gobierno fue drenando hacia la figura del general Agustín P. Justo.

Reconociendo la imposibilidad de llevar a cabo la pretendida reforma constitucional, el Gobierno Provisional convocó a elecciones presidenciales para el mes de Noviembre de ese mismo año. El partido radical, confiado en la posibilidad de retomar la presidencia, presentó la fórmula Alvear-Guemes. Sin embargo, por medio

---

<sup>4</sup> La mayoría del cuerpo de oficiales respondía al liderazgo del general Justo quien, a diferencia de Uriburu, entendía que la intervención debía restaurar inmediatamente el orden institucional. No obstante, predominó en las fuerzas una actitud inicialmente permisiva para la acción de Uriburu.

de un decreto que impedía la candidatura de quienes habían participado en el gobierno depuesto (o en los levantamientos contra el Gobierno Provisional), Uriburu vetó la fórmula. La UCR, finalmente, decidió no presentar candidaturas en las elecciones de Noviembre.

Por su parte, el general Justo terminaba de tejer la *Concordancia*, una alianza entre los partidos conservadores, el socialismo independiente<sup>5</sup> y sectores del radicalismo antipersonalista<sup>6</sup>. Con el control de los aparatos partidarios provinciales, la *Concordancia* se presentaba, en ausencia del radicalismo, como la fuerza política de alcance nacional con mayores probabilidades de éxito en la contienda electoral, frente a la *Alianza* integrada para ese mismo acto entre los partidos Socialista y Demócrata Progresista.

El triunfo electoral del general Justo en las elecciones de noviembre de 1931<sup>7</sup> permi-

---

<sup>5</sup> Fracción escindida del Partido Socialista, en 1927, que acercó sus posiciones a las del conservadurismo. Con influencia limitada a la Capital Federal, se impuso en este distrito al Partido Socialista en las elecciones parlamentarias de 1930. Dos de sus principales referentes, Antonio de Tomaso y Federico Pinedo, fueron ministros de Justo. Pronto desapareció como partido, quedando sus principales líderes integrados al oficialismo.

<sup>6</sup> Corriente dentro del radicalismo surgida durante la presidencia de Alvear (1922-1928) que cuestionaba el carácter verticalista y personalista del liderazgo de Yrigoyen.

<sup>7</sup> La historiografía sobre el periodo señala la implementación de diferentes mecanismos fraudulentos para garantizar el triunfo de la *Concordancia*. Más allá del triunfo de la *Alianza* en algunos distritos, la fórmula Justo-Roca se impuso por 840.000 votos a la fórmula De la Torre-Repetto, que obtuvo 486.000. Al respecto, ver López, M. J., *Entre la hegemonía y el pluralismo. Evolución del sistema de partidos políticos argentinos*, Lumiére, Buenos Aires, 2001.

tió a las fuerzas conservadoras mantener el control del Estado, en una delicada pero efectiva alianza con sectores del antipersonalismo y el Socialismo Independiente. Sin embargo, el cumplimiento del sufragio no alcanzaba para dotar al nuevo gobierno de una legitimidad indiscutida, más difícil ésta de obtener en la medida en que se hicieran evidentes sus vínculos con la Revolución de Septiembre. Entre éstos, uno tan silenciado como conocido por todos: la Concordancia, fuerza triunfante, debía su victoria a la abstención del radicalismo, forzada por decisión de Uriburu. El escenario político a comienzos de 1932 mostraba, de este modo, un retorno parcial del orden institucional, pero con el partido mayoritario fuera del sistema de representación consagrado por ese orden. Quienes quedaron dentro, es decir, las fuerzas políticas que habiendo participado del sufragio llegaron a ocupar posiciones en los poderes del estado, tuvieron que lidiar con este problema, que amenazaba la legitimidad –cosa que Justo supo capitalizar– no sólo de quien ocupaba el poder ejecutivo, sino de quienes habían accedido, también, a los cargos parlamentarios.

Ya hemos analizado en otros trabajos las estrategias discursivas de Agustín P. Justo, tendientes a construir la legitimidad de su mandato presidencial.<sup>8</sup> Nos detendremos

---

8 Rozas, E., “La construcción del enunciador en la estrategia discursiva de Agustín P. Justo tras el fracaso de la Revolución de Septiembre”. Publicado en el cd del X Congreso Nacional de Ciencia Política *Democracia, integración y crisis en el nuevo orden global: tensiones y desafíos para el análisis político*. Córdoba, Julio de 2011. Entre las operaciones discursivas que, en este sentido, hemos relevado al analizar los discursos del general Justo, podemos mencionar el borrado de su identidad militar, la toma de distancia respecto de la Revolución de Septiembre, la diferen-

mos, en esta ocasión, a analizar las implementadas por el Partido Socialista, que habiéndose presentado a las elecciones de noviembre de 1931 en alianza con el Partido Demócrata Progresista, integró la principal oposición parlamentaria al oficialismo.

## 1.1. Algunas precisiones conceptuales y metodológicas

Nuestra pretensión, decíamos al comienzo, es destacar algunos rasgos de la práctica discursiva del PS en el periodo aludido. Pero dado que queremos también sostener una hipótesis explicativa sobre esa práctica, será conveniente presentar al menos brevemente la perspectiva teórica que utilizamos junto a algunas herramientas conceptuales.

Consideramos, en principio, la práctica discursiva como un tipo particular de práctica social, es decir, que tiene lugar en un entramado de relaciones cuya consideración resulta imprescindible para su estudio. Baste señalar un aspecto de los actos de habla para dar sustento a esta afirmación: la posibilidad de hablar y, más aún, de ser escuchado con mayor o menor consideración, depende en gran medida de la posición social ocupada por el sujeto en una relación o conjunto de relaciones específica.<sup>9</sup> Una perspectiva sociológica del discurso, como la que sostenemos, busca desentrañar la relación existente entre los enunciados producidos y las condiciones sociales bajo y por las

---

ciación con su antecesor Uriburu, la exaltación de los valores democráticos, la recurrencia al acto eleccionario que lo había consagrado presidente como fundamento de legitimidad.

9 Bourdieu, P., *¿Qué significa hablar?* Akal, Madrid, 2001.

cuales esa producción, con sus características, fue posible.

La definición del sujeto de la práctica discursiva nos permitirá avanzar un poco más sobre esta cuestión. En tal sentido, tomamos la noción de *agente social* desarrollada por Bourdieu<sup>10</sup> y retomada por Costa y Mozejko<sup>11</sup> para el caso específico de las prácticas discursivas. Esta noción se aleja de aquellas perspectivas que buscan en el individuo o en la conciencia individual el origen o el principio explicativo de las prácticas. El agente social se encuentra definido por el conjunto de recursos socialmente valorados que controla (en una trama de relaciones sociales específica) y que implican una posición social diferenciada para su acción, tanto en términos de condiciones como de posibilidades.

La hipótesis subsidiaria a la mencionada, sostiene que el agente, a través de sus prácticas, se orienta hacia el mantenimiento o mejora de su posición relativa. Por este motivo, la práctica asume un carácter *estratégico*, más allá del nivel de conciencia que el agente tengo de esto.

Por otro lado, cabe señalar que cuando hablamos de práctica discursiva nos referimos al conjunto de operaciones realizadas en el plano del discurso, susceptibles de relevar en los enunciados producidos. Entre estas operaciones, podemos mencionar la construcción de una imagen de sí, realizada por el agente; la construcción de un enunciatario, como figura del destinatario a quien van dirigidos los enunciados; la definición de otros sujetos,

utilizados como estrategia de asimilación o diferenciación; el recurso a argumentaciones de tipo racional o a motivaciones pasionales.

En este trabajo nos detendremos fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, a relevar la primera de estas operaciones mencionadas, lo que denominamos la construcción del enunciatario. Ya hemos hecho referencia al sujeto de la práctica discursiva, que consideramos en tanto *agente* (cuando nos referimos al Partido Socialista, por ejemplo, lo hacemos en este sentido). Pero en toda producción discursiva es posible identificar la construcción de un sujeto textual o *enunciador*, en tanto imagen que el agente social intenta proyectar ante un enunciatario, orientada (estratégicamente) hacia la obtención de una respuesta de algún modo positiva o favorable (ser escuchado, creído, valorado). La construcción del enunciatario es, entonces, una de las operaciones discursivas llevadas a cabo por el agente social que, al igual que el resto de las operaciones involucradas, puede ser comprendida y explicada en relación a la posición socialmente ocupada por el agente y a los intereses inherentes a esa posición.

Este aspecto de la práctica discursiva presenta particular relevancia para el análisis de la lucha y el discurso políticos, en la medida en que guarda relación con la identidad que un agente (un partido, en este caso) intenta proyectar y con las razones invocadas para presentarse como sujeto creíble, conocedor y capaz para la representación. En palabras de Bourdieu:

La lucha política es una lucha cognitiva (práctica y teórica) por el poder de imponer la visión legítima del mundo social, o, más precisamente, por el reconocimiento, acumulado en forma de capital simbólico de notoriedad y respetabilidad, que confie-

---

10 Bourdieu, P. y Wacquant, L., *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. Grijalbo, México DF, 1995.

11 Costa, R. y Mozejko, D., *El discurso como práctica*, Homosapiens, Rosario, 2001.

re autoridad para imponer el conocimiento legítimo del sentido del mundo social, su significado actual y la dirección en la que va y debe ir.<sup>12</sup>

Ya estamos en condiciones, entonces, de explicitar mejor las pretensiones de este trabajo. Nos interesa describir algunos aspectos de la práctica discursiva del Partido Socialista a comienzos de los años 30, en particular las referidas a la forma de construcción del enunciador. Asimismo, intentaremos demostrar que las características relevadas encuentran un principio explicativo en la posición social ocupada por este agente, en relación al resto de los agentes también involucrados en la lucha política del periodo.

## 2. Trayectoria y tomas de posición

En su edición del 6 de febrero de 1932, *La Vanguardia*<sup>13</sup> (LV) comenzaba su nota de tapa afirmando:

No hay un solo habitante del país que no se haya dado cuenta de que el Partido Socialista ha entrado en una nueva faz de su desarrollo. Acontecimientos políticos que no es necesario reseñar, han dado a nuestra agrupación la oportunidad de ser conocida y apreciada por una gran masa del pueblo como la fuerza política mejor organizada y orientada del país. De aquí la fuerte expansión que han sufrido nuestros efectivos en

---

12 Bourdieu, P., *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona, 1999, p. 244.

13 Periódico fundado en 1894 por Juan B. Justo, devenido a partir de 1896 en la publicación oficial del PS. Entre las diversas notas de actualidad y de contenido doctrinario, *La Vanguardia* publicaba durante el periodo que nos ocupa escritos de los principales dirigentes del partido y las intervenciones de sus legisladores en el parlamento.

estos últimos tiempos y la gran responsabilidad que nos corresponde por la numerosa representación que hemos conquistado.<sup>14</sup>

El ánimo entusiasta que impregnaba la editorial era explicitado renglones abajo: el partido había alcanzado, luego de las elecciones de 1931, la mayor representación parlamentaria de su historia en las dos cámaras de la nación y en varias legislaturas provinciales y municipales. Para una agrupación política que había proclamado, desde su nacimiento, ser la legítima representante de los intereses del pueblo trabajador y que había elegido, como espacio de lucha privilegiado, la actividad parlamentaria, el escenario no podía ser sino auspicioso: junto al PDP, se erigía como la principal voz opositora de una difusa coalición de partidos conservadores y corrientes liberales, amalgamadas en la figura de Agustín P. Justo. Tal vez esa mirada hacia delante, ese estado ahora potencial de un partido doctrinalmente definido para liderar mayorías pero frustrado una y otra vez en sus intentos por los triunfos del radicalismo, explique por qué no resultaba necesario reseñar los “acontecimientos políticos” que habían abierto esa gran oportunidad. Entre esos acontecimientos, se encontraban el veto de Uriburu a la fórmula radical y la abstención del partido que, todo parecía indicar, seguía contando con el mayor apoyo electoral.

En toda práctica discursiva, decíamos anteriormente, es posible identificar la construcción de un enunciador, de un sujeto textual susceptible de relevar en los enunciados producidos y que, al igual que el resto de las operaciones involucradas en dicha práctica, nos revela el carácter estratégico de la acción discursiva, orienta-

---

14 *La Vanguardia*, 6 de Febrero de 1932, p. 1.

da a la obtención de una respuesta favorable por parte de un enunciario.

La construcción de una identidad política –que aquí la abordamos como un conjunto de operaciones discursivas tendientes a definir la figura de un enunciador– no se realiza desde un vacío o terreno desprovisto de ideas previas, sino que implica diversas tomas de posición en el marco de determinados debates o, lo que es lo mismo, en el marco de una puja por la interpretación legítima de ciertas situaciones o procesos. Así, para entender, en este sentido, las estrategias discursivas del PS, resulta necesario considerar: a) las transformaciones sociales y políticas que, en los primeros años del siglo XX, convergieron en la promulgación de la Ley Sáenz Peña, incorporando al sistema de representación política a vastos sectores de la población ignorados por el orden conservador y, b) las discusiones y sucesos, a nivel internacional, vinculados al desarrollo del movimiento obrero y del socialismo, particularmente de vertiente marxista. En el primer caso, para entender los esfuerzos del PS en forjar una identidad diferenciada frente a los partidos conservadores y, sobre todo, al radicalismo, principal oponente en la disputa por la captación de las mayorías; en el segundo, para comprender la “misión” que se atribuyó a sí mismo en la política nacional, abrazando ciertas concepciones del marxismo y desechando otras, sobre todo después de la Revolución de 1917.

Tres atributos son recurrentes en las producciones discursivas del PS<sup>15</sup> a la hora de definir su identidad: *orgánico*, *impersonal*

<sup>15</sup> Hemos tomado en cuenta fundamentalmente, para este análisis, las intervenciones parlamentarias de los legisladores socialistas entre 1928 y 1935, como así también las ediciones de *La Vanguardia* durante el mismo periodo.

y *de ideas*. La recurrencia encuentra sentido al considerar cómo era definido, en oposición, su principal adversario: caudillista, personalista e irracional. Depositario de los ideales que inspiraron las revoluciones modernas, el PS se presentaba a sí mismo como el signo político más elaborado y avanzado de la Argentina, no sólo por sus propuestas, sino también por sus formas de organización y decisión. No se trataba de una estructura al servicio de un individuo, sometida a decisiones arbitrarias o demagógicas. Constituía una organización racional, sobre una base doctrinal explicitada, que echaba sus raíces en una visión científica de la historia y la vida social. Esto diferenciaba al socialismo de lo que el partido denominaba “política criolla”.

Un partido de ideas. Un partido donde se estudia la realidad, se debate, se combate con el arma de la razón a los privilegios, a las tradiciones obsoletas, al pensamiento religioso. Pero también un partido que asumía como principal mandato de su misión la irradiación, hacia toda la sociedad, de estas ideas, que no eran sino las leyes emanadas de la razón y que conducían al progreso. El PS se definía como un partido de clase, es decir, un partido cuyas ideas representaban los intereses de la clase trabajadora, sometida por el régimen capitalista. Pero exhortaba también, en sus interpelaciones, a otros sectores a abrazar las ideas del socialismo, como única forma de construir un orden social estable y una dinámica de progreso:

Nuestros propósitos e ideales han penetrado ya en todo el país; el campo está apunto de ser conquistado por nosotros. Podemos afirmar sin jactancia que somos la única esperanza del pueblo trabajador tan maltratado y desengañado tanto de los demagogos corrompidos que han pasado por el

gobierno en estos últimos años, como de los regeneradores de la revolución del 6 de septiembre. Y no incurrimos en exceso si afirmamos que también para la parte más culta y esclarecida de la opinión nuestro partido representa una fuerza de progreso y una garantía para el mejor desarrollo de la cultura política argentina.<sup>16</sup>

El partido había reafirmado<sup>17</sup> poco tiempo antes su opción por la lucha en favor de los intereses de la clase trabajadora, dentro del orden democrático. Esto implicaba, hacia el interior del partido, un privilegio de la tarea parlamentaria. Pero también, una apuesta a la ilustración de las masas, que al no poseer las herramientas intelectuales para leer adecuadamente el momento actual y el futuro posible, ponían su voto en favor de caudillos redentores que, en realidad, resultaban continuadores de la misma política que decían haber dejado atrás. Así, en 1920, en un fragmento de su intervención en la Cámara de Diputados Juan B. Justo decía:

En este país, aparte del correctivo que hayan podido poner las idealidades de un pequeño número de cabezas y almas escogidas, hemos estado bajo el peso de la mayor corrupción imaginable, porque era el dominio de una oligarquía basada en el falseamiento y la corrupción sistemática del voto popular. Y es deplorable ahora que estamos en un parlamento realmente elegido por el voto popular, aún cuando por un voto popular inconsciente, pues la gran masa de los ciudadanos argentinos son incapaces de darlo con eficacia, porque en gran parte son todavía analfabetos y porque en las campañas electorales no se les enseña nada, sino mentiras, ya que el método del partido radical gobernante ha consistido en la difama-

---

16 *La Vanguardia*, 6 de Febrero de 1932, op. cit.

17 No sin discusiones y escisiones, a las cuales haremos referencia más adelante.

ción sistemática del enemigo, no elevándose por encima de eso en su propaganda...<sup>18</sup>

Es inevitable encontrar cierta relación con el diagnóstico expuesto por el mismo Uriburu ante sus camaradas oficiales, tres meses después del golpe, sobre los problemas de la democracia:

La democracia la definió Aristóteles diciendo que era el gobierno de los más ejercitado por los mejores. La dificultad está justamente en hacer que lo ejerciten los mejores, es decir, aquellos elementos más capacitados para dirigir la nave y manejar el timón. Eso es difícil que suceda en todo país en que, como en el nuestro, hay un sesenta por ciento de analfabetos, de lo que resulta claro y evidente, sin tergiversación posible, que ese sesenta por ciento es el que gobierna al país, porque en elecciones legales ellos son una mayoría.<sup>19</sup>

Su poco exitoso paso por la lucha política en las filas del conservadorismo salteño<sup>20</sup> llevó seguramente a Uriburu a afirmarse en su posición militar y a despreciar los principios del orden democrático. Las masas terminaron siendo, para él, inalcanzables, irredimibles. Pero resulta llamativa esta semejanza en la descripción del voto radical, entre dos posiciones políticas tan disímiles. En ambos casos, el voto de las mayorías es asociado al engaño (demagógico) que permite la ignorancia (el analfabetismo).

Pero si el uriburismo había decidido poner fin a la esperanza de un cambio en

---

18 Justo, J.B., Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 27 de Septiembre de 1920.

19 Uriburu, J.F., "Discurso en la Escuela Superior de Guerra", en Uriburu, A. *La palabra del general Uriburu*, Roldán, Buenos Aires, 1933, p. 51

20 Fernández Lalanne, P., *Los Uriburu*, Emecé, Buenos Aires, 1989.

las formas de voto de las mayorías, el socialismo optó, desde sus inicios, por entender que el cambio de conciencia de la clase trabajadora y la construcción de una cultura política moderna en toda la sociedad constituían uno de los aspectos principales de su *misión*. El triunfo de los trabajadores y el advenimiento de un orden socialista se encontraban, indefectiblemente, en el devenir de la historia. La resistencia a este curso lógico del progreso, susceptible de seguir sin faltar al orden democrático, era la causante de la violencia. En la medida en que la clase trabajadora y otros sectores sociales fueran “impregnados” por las ideas socialistas, el cambio social resultaría progresivo, menos violento y doloroso:

¿Cesarán algún día las revoluciones? ¿Concluirán alguna vez las guerras? Así lo queremos creer y esperar. La humanidad se encamina lenta y dolorosamente hacia ese ideal.

Felices los pueblos que durante las grandes transformaciones sociales, sabios y prudentes, quieren y pueden evitar los grandes cataclismos colectivos y realizar sus revoluciones sociales sin excesivo dolor ni violencia estéril, sin lágrimas ni sangre, en las fecundas lides democráticas donde la fuerza de la razón, domina a la razón de la fuerza, y la justicia y la verdad inspiran y guían a los hombres; pues, no siempre ni en todas partes, las grandes transformaciones sociales fueron acompañadas de violencia.<sup>21</sup>

Las palabras de Dickmann expresaban una toma de posición en el debate que atravesaban las izquierdas en diferentes partes del mundo, en torno a la práctica política que debía implementarse para el advenimiento del socialismo: la forma-

21 Dickmann, E., “La revolución social. Sus tres fases”, en Halperín Donghi, T., *Vida y muerte de la República Verdadera (1910-1930)*, Ariel, Buenos Aires, 2000, pp. 464 465.

ción de un partido de clase orientado a la transformación revolucionaria de la sociedad, por encima de la legalidad democrático burguesa; o bien de una fuerza política que, dentro del orden democrático, expanda sus ideas hasta conquistar a las mayorías y acceder de este modo, y de manera progresiva, al control del estado y al establecimiento del socialismo. Fue esta última posición la que adoptó, desde sus inicios y bajo la lectura del marxismo realizada por Juan B. Justo, el PS. Toma de posición que se articulaba de manera satisfactoria con la prioridad otorgada a la acción parlamentaria y con la misión educativa y pedagógica asumida por el partido en diferentes espacios de la vida social.<sup>22</sup>

Pero nos equivocáramos si no mencionáramos las fuertes críticas a las que estuvo sometida esta posición que representaba la línea tradicional del partido, sobre todo en las figuras de Juan B. Justo y Nicolás Repetto. Ésta fue, en realidad, el resultado de intensas luchas al interior de la organización que llevaron, inclusive, a escisiones partidarias.

La tarea desplegada por el PS se estructuraba, fundamentalmente, en torno a cuatro focos o espacios de acción: la promoción cultural, la fundación de cooperativas, la actividad gremial y la labor parlamentaria. Respecto a estas dos últimas, la línea tradicional había sostenido la autonomía y no ingerencia entre ambas: en tanto afiliado al partido, el individuo constituye un ciudadano que adhiere a las propuestas y directivas del partido socialista; en cuanto afiliado a un gremio,

22 Un análisis sobre la extensa labor de promoción cultural realizada por el PS puede encontrarse en Barrancos, D., *Educación, cultura y trabajadores (1890-1930)*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1991.

opera como grupo parcial identificado en determinada relación económica y de acuerdo a las resoluciones de una organización sindical. Se esperaba que en todos los ámbitos de su vida el afiliado socialista actuara de acuerdo a los principios del partido, pero la organización partidaria debía abstenerse de emitir directivas respecto de cómo desarrollar la lucha sindical y, sobre todo, de imponer su visión partidaria sobre el sentido de esta lucha.

Esta visión tradicional sobre la relación entre partido y sindicatos fue desafiada en varias oportunidades por corrientes de izquierda, que denunciaban en este desentendimiento del trabajo gremial el olvido de la lucha de clases, el privilegio excluyente otorgado a la labor parlamentaria (el riesgo de transformación en una “maquinaria electoral”) y el acomodamiento en definitiva cómplice a la legalidad burguesa. A comienzos de la segunda década, estas voces, provenientes de sectores juveniles y militantes gremiales del partido, se expresaron en el periódico *Palabra Socialista*. En abierta crítica a la dirección partidaria, a la cual atribuían un serio desvío de los propósitos doctrinarios, señalaban que la lucha parlamentaria constituía una parte de la lucha de clases, por lo cual no podía ejercerse sin subordinarse a ésta y, mucho menos, prestando colaboración a las fuerzas políticas de la burguesía.<sup>23</sup>

Como parte de este esfuerzo, en 1914 fue creado el Comité de Propaganda Gremial, a fin de extender la labor partidaria en el ámbito sindical. Esto pronto generó una reacción por parte de la Federación

23 Tortti, M.C., “Estrategia del Partido Socialista. Reformismo político y reformismo sindical”, en *Conflictos y Procesos de la Historia Argentina Contemporánea*, n° 34, CEAL, Buenos Aires.

Obrera Regional Argentina (en la cual los socialistas participaban) que, en su IX Congreso de 1915, había adherido a las tesis sindicalistas, según las cuales la lucha gremial debía guardar neutralidad respecto a las posiciones partidarias. La dirección de PS, que ya venía siendo hostigada por el sector revolucionario, optó por aceptar el reclamo de la FORA y emitió una declaración defendiendo el apoliticismo gremial. En 1917, el Comité de Propaganda Gremial fue disuelto y algunos de sus miembros sancionados por el partido.

El conflicto con el ala izquierda emergió, no obstante, ese mismo año, durante el congreso extraordinario fijado para definir la posición del partido frente a la guerra mundial. Mientras que el Comité Ejecutivo del PS y su grupo parlamentario promovieron el apoyo a los aliados, el sector revolucionario llamó a acusar el carácter imperialista de la guerra y a no defender a ninguno de los dos bandos en nombre del internacionalismo proletario. El congreso otorgó la mayoría a esta última propuesta. Sin embargo, la dirección del partido recurrió a un voto posterior, entre todos los afiliados, para dejar sin efecto la resolución del congreso. La maniobra terminó de aislar a los “internacionalistas”, que abandonaron las filas del PS, fundando el Partido Socialista Internacional, luego Partido Comunista.

Finalmente, ya en los años veinte, una nueva corriente crítica intentó torcer la dirección partidaria en la discusión provocada por el surgimiento de la Tercera Internacional, que promovía la tendencia leninista al interior del marxismo. Esta corriente denunciaba el carácter colaboracionista de la socialdemocracia y llamaba a la formación de partidos revolucionarios siguiendo el modelo de la experiencia rusa.

Los “terceristas” (que volvían a señalar la necesidad de involucrar al partido en la lucha gremial) propusieron en el congreso extraordinario de 1921 la separación de la Segunda Internacional, de carácter socialdemócrata, y la adhesión a la nueva organización obrera. El congreso aprobó la primera propuesta, pero la segunda no alcanzó los votos necesarios. Varios terceristas, luego del congreso, dejaron el PS para sumarse al Partido Comunista.

A partir de allí, señala Tortti, la historia del PS muestra una fuerte retracción de su ala izquierda y, en contrapartida, una expansión de la fracción parlamentaria y de la línea justista o tradicional del partido. De manera que, en 1932, la identidad discursivamente construida por el PS –como fuerza democrática, expresión acabada de una cultura política moderna, llamada a ejercer una tarea pedagógica en las masas con el objetivo de alcanzar de manera progresiva la realización de los intereses de los trabajadores– era la identidad que había logrado imponer, luego de sucesivas luchas, un sector del partido, particularmente el involucrado en la actividad parlamentaria.

### 3. La cuestión radical

Para un partido que aspiraba a captar las mayorías de la clase trabajadora, el principal adversario en la lucha electoral era el radicalismo. ¿Cómo definía, el PS, la “cuestión radical”? ¿Qué identidad y que papel le atribuía al radicalismo en el escenario político de la Argentina? ¿Cómo lo vinculaba a los hechos de septiembre y, en definitiva, a la crisis económica e institucional de comienzos de los años treinta? Nos interesa ahora detenernos un poco en la definición de este “otro enunciador”, en las producciones discursivas del PS.

A diferencia de Uriburu y de los grupos nacionalistas, para quienes la cuestión radical encontraba sus (malas) raíces en el sistema democrático, que debía ser reemplazado, el PS tendió a ver en el radicalismo la expresión de un atraso cultural, de una ausencia de los conocimientos y de la moralidad cívica necesarios para las necesidades de progreso del país, que sólo la profundización y el perfeccionamiento de la democracia permitirían superar.

Así, legitimado por la fuerza de los votos, el gobierno radical fue la frustración de la clase trabajadora:

El triunfo de la Unión Cívica Radical en 1916, despertó en nosotros, como en todo el país, la expectante ansiedad por verle en la realización inmediata de su programa de grandes revisiones (...) ¿Cabía la duda acaso? ¿No era la fuerza cívica que venía reclamando con las más altas voces un nuevo modo de hacer en el gobierno y en la política? (...) Tuvo la ley dictada por Sáenz Peña. Con la ley, tuvo en sus manos todos los poderes en toda la república y fue la esperanza del pueblo.

La nación ha vivido en una dolorosa realidad desde 1916 hasta estos recientes días de septiembre de 1930. Tenemos completa autoridad para decir en esta recapitulación, que ya pertenece a la historia, que el gobierno de la Unión Cívica Radical significó para la república un castigo superior al error sincero del pueblo que la exaltó.<sup>24</sup>

¿Cuáles eran las razones de esta frustración? ¿Qué aspectos atribuidos al partido radical explicaban el desenlace de 1930? Tres elementos nos parecieron también recurrentes en los diagnósticos sobre la situación de 1930 elaborados por

<sup>24</sup> “Manifiesto del Comité Ejecutivo del Partido Socialista” del 11 de Septiembre de 1930, en Anuario Socialista de 1931, Editorial La Vanguardia, Buenos Aires, p. 43.

el PS y que implicaban una impugnación cognitiva y moral del adversario.

En principio, la carencia de ideas, de un programa elaborado sobre una visión racional y científica de la vida social para llevar adelante en el país una dinámica de progreso. En ausencia de esto, la gestión radical había mostrado toda suerte de irracionalidades, desde decisiones arbitrarias que respondían a intereses coyunturales, al manejo demagógico de los recursos públicos y el despilfarro. La ausencia de criterios racionales para la gestión del estado, el uso de los cargos para beneficios particulares y el abuso de poder ejercido sobre las minorías lo colocaban en una línea de continuidad con el régimen conservador supuestamente dejado atrás. Ambas fuerzas políticas, carentes de un fundamento doctrinal forjado en los avances del pensamiento moderno y en el adecuado conocimiento de los hechos, no podían ser sino variantes de una “política criolla”.

Pero en esta comparación entre las variantes de la política criolla, el régimen conservador salía frecuentemente mejor parado, es decir, se le reconocían mejores resultados que al régimen posterior a 1916. Un mes antes del golpe de 1930, Nicolás Repetto expresaba en la Cámara de Diputados:

Tenemos unicato sin las compensaciones que tenía el unicato en 1890. En aquellos tiempos los presidentes, como lo sabemos todos –y en estas cuestiones siempre sería mejor hablar de un espíritu práctico, dejando a un lado las expresiones o actitudes dogmáticas o prístinamente principistas, como hombres prácticos–, en aquellos tiempos, repito, los presidentes ungián a los diputados. (...) Pero quiero señalar una circunstancia para destacar este contraste. Aquellos gobiernos del régimen tenían una

compensación en su Parlamento; había régimen allí en la Casa Rosada, pero aquí en la Cámara había las mayores capacidades de su tiempo; aquí venían los hombres más capaces del momento. (...)

¡Qué cosa extraordinaria! Le época del régimen, del más crudo régimen político argentino, es aquella en que esta Legislatura nacional nos da un conjunto de leyes que son realmente un monumento de previsión, de progreso y también de liberalismo. (...)

Y hablemos ahora, señores diputados, de la decadencia de este cuerpo. (...) Ahora no es entre nosotros política proyectar, no es estudiar una cuestión, no es suscitar un problema, no es plantear una solución. La política no es nada de eso ahora, ni aquí en el Parlamento ni fuera del Parlamento. La Política se ha vuelto una vulgar diatriba.<sup>25</sup>

Y en el recompuesto Parlamento de 1932, ya durante el gobierno de Justo, el diputado Enrique Dickmann ponía de relieve, en comparación ahora con la gestión de Uriburu, la ignorancia y la brutalidad de los exponentes irigoyenistas:

A la dictadura blanda del señor Irigoyen ha sucedido la dictadura dura del señor Uriburu. Ambos han sido el anverso y el reverso del mismo mal que consiste en la incapacidad política, en la prepotencia demagógica u oligárquica, o ambas cosas a la vez, en la grosera superstición por el caudillo ígneo y bárbaro, en la esperanza mesiánica de la llegada del hombre providencial, capaz de realizar el milagro de la felicidad del pueblo. (...) La dictadura dura de Uriburu se ha parecido, como una gota de agua a otra, a la dictadura blanda de Irigoyen. El presupuesto es el botín del conquistador, y hay que distribuirlo entre los amigos y paniaguados. Y si la administración irigoyenista estaba llena de palurdos, la administración uriburista se

25 Repetto, N., Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 28 de Julio de 1930.

llenó de niños bien. En cuanto a capacidad y moralidad se equivalen.<sup>26</sup>

Finalmente, el personalismo. La sumisión de todo el aparato partidario a la voluntad de un caudillo que, en su vejez, acentuaba sus rasgos negativos. Pocos días antes del golpe, Nicolás Repetto definía esta situación y llamaba a los diputados radicales a ganar la autonomía del partido por la supervivencia misma de éste:

Yo noto, señores diputados del centro –y perdónese el empleo de esta expresión un poco técnica– que los rasgos psicológicos del presidente Irigoyen lo presentan como un hombre de una mentalidad distinta a la mentalidad ordinaria o común de los hombres y voy a decir por qué.

La edad en los hombres suaviza la violencia de los juicios, y los torna más serenos, más ecuanímenes. Yo diría que los años nos hacen más felices, porque nos permiten ver todas las cosas bajo una penumbra que las esfuma, pero no al punto de desfigurarlas. (...)

Pero en el presidente Irigoyen no se verifica este proceso. Es un hombre que tiene y mantiene un concepto militar del gobierno. ¡He ahí cómo los extremos se tocan o se pueden tocar!

He concluido, señores diputados, por entender el sentido de la “misión histórica”. La misión histórica significaría implantar en el país una especie de disciplina cívica militar que obligara o indujera, así espontáneamente, o voluntariamente a todo el mundo a someterse a los principios políticos del presidente de la república, a una disciplina absoluta. (...)

En lugar de presidir un gobierno de ciudadanos e instituciones libres, él pretende ordenarlo, dirigirlo e impregnarlo todo con su voluntad, voluntad que podrá ser obsti-

nada cuanto se quiera, cuanto se diga, pero yo afirmo que él no es hombre de voluntad enérgica. Es un hombre de voluntad obstinada y saben los señores diputados que obstinación y energía son dos cosas absolutamente diferentes.<sup>27</sup>

Ignorancia de la realidad y ausencia de conocimientos adecuados para una gestión racional del estado; ambición de poder y conducta demagógica; personalismo y sumisión acrítica a un caudillo falto de cualidades para gobernar, definían la identidad del radicalismo en las vísperas del golpe de estado. Una descripción similar a la que utilizó el general Uriburu en el primer manifiesto emitido para el pueblo de la república en ocasión del golpe del 6 de Septiembre. La secuencia “demagogia-desorden administrativo-decadencia-reacción popular-intervención del orden institucional” se encontraba, inclusive con las mismas palabras, en las producciones discursivas de quienes tomaron por la fuerza el aparato del estado en 1930. Y en este sentido, si bien el PS no apoyó la intervención militar, presentó en su “Manifiesto al pueblo de la república”, cinco días después del golpe, una visión de los acontecimientos perfectamente compatible con la difundida por los revolucionarios septembrinos:

La Unión Cívica Radical, personificada en su jefe, el ex presidente Irigoyen, estimuló, con su desprecio por la opinión pública, la acción de la violencia. Los anhelos civiles de rectificación política impostergable, encontraron en la fuerza armada de la nación, formada en su totalidad por ciudadanos y en su gran mayoría por las conscripciones que se reclutan en la entraña de la clase trabajadora, la cooperación eficiente que ha termi-

26 Dickmann, E., discurso parlamentario publicado en periódico La Vanguardia del día 16 de Marzo de 1932.

27 Repetto, N., “Discurso parlamentario”, en Anuario Socialista de 1931, Editorial La Vanguardia, Buenos Aires, p. 35..

nado con un estado social, cuya prolongación, debemos decirlo, era imposible.<sup>28</sup>

Los firmantes de este manifiesto<sup>29</sup> expresaban la opinión oficial del Comité Ejecutivo del partido. Todos ellos habían ocupado u ocuparon después cargos parlamentarios, como diputados o senadores de la nación. En su párrafo final, formulaban una apelación a los trabajadores y a todo el electorado a revisar los criterios del voto, para evitar el regreso de la dolorosa experiencia:

El Partido Socialista se dirige a su vez a la clase obrera y al pueblo de la república, para incitarles a cooperar en la pronta restauración de las instituciones democráticas, señalándoles, en la inmensa perspectiva de su desenvolvimiento histórico, este episodio de la democracia como una experiencia que deberá evitarse en el porvenir, dando al ejercicio del sufragio el contenido moral e ideológico que reclama la nación para vivir una paz honrosa, fecunda y constructiva.<sup>30</sup>

Pero si el desenlace de 1930 resultaba entendible por las mismas prácticas que el gobierno derrocado había sostenido sobre todo en los últimos años, no lo era el hecho de que el gobierno de facto no convocara inmediatamente a elecciones para retornar a la normalidad institucional. No habiendo participado del golpe, ni prestado sus hombres para la nueva gestión (como sí lo hicieron otros partidos opositores al irigoyenismo) el PS fue una de las voces que reclamaron tempranamente a Uriburu la convocatoria a elecciones, como

28 “Manifiesto del Comité Ejecutivo del Partido Socialista”, op. cit., p. 45.

29 Mario Bravo, Nicolás Repetto, Silvio Ruggieri, Manuel Paladín, Enrique Dickmann, Angel Giménez, Jacinto Oddone, Francisco Pérez Leirós, Alejandro Castiñeiras, J. Della Latta y Adolfo Dickmann.

30 Op. cit., p. 46

había prometido. Pero el plan de Uriburu, como ya mencionáramos, era otro.

El golpe de septiembre abrió un interrogante no exento de expectativas para quienes habían intentado infructuosamente enfrentarse al radicalismo en las urnas: ¿cómo votarían ahora las mayorías, con un radicalismo que parecía haberse retirado del gobierno sin ofrecer significativa resistencia y en medio de una crisis económica e institucional evidente? El uriburismo había forjado un plan en etapas, llamando a elecciones escalonadas en diferentes provincias, comenzando por Bs As, donde había sellado una alianza con el partido conservador, con el propósito de expandir en la opinión pública la necesidad de una reforma constitucional. El PS, por su lado, proclamaba el urgente llamado a elecciones nacionales y la reapertura del parlamento. Ambos apostaban a que las mayorías de la población hubiesen tomado nota de las “dolorosas experiencias” y votaran de otra forma. En su manifiesto del 1º de Octubre de 1930, Uriburu explicaba esta situación:

Si la Nación creyera que debe mantener para garantía de la democracia y felicidad de la República, sin modificación alguna, la Constitución de la República y las leyes actuales, y que bastan para que no vuelvan a reproducirse los males que hemos soportado y que hemos conseguido remediar con el sacrificio de muchas vidas, llevar al gobierno a otros hombres, acataremos su veredicto, pero habremos salvado nuestra responsabilidad ante la posteridad y ante la Historia. (...)

Admitimos que haya agrupaciones que no crean necesario propender a ciertas reformas institucionales porque consideran que nuestro régimen político es excelente, aunque su experiencia haya sido dolorosa, pero pensamos que la única forma de saber si el resto de la opinión participa de esta manera

de ver es invitarla a adherirse resueltamente a dichos partidos o a constituir una nueva agrupación con carácter nacional, que proclame y sostenga otras ideas.<sup>31</sup>

La derrota en las elecciones de la Provincia de Buenos Aires, en Abril de 1931, cerró el camino de Uriburu y allanó el crecimiento de la figura de Agustín P. Justo. El Gobierno Provisional convocó a elecciones para el mes de noviembre. El radicalismo parecía rearmarse detrás de la candidatura de Alvear. Justo, su ex ministro, que infructuosamente había intentado ser la propuesta presidencial del partido, optó por agrupar las fuerzas antiyrigoyenistas –conservadores, socialistas independientes y antipersonalistas no regresados al redil radical– en la Concordancia. El PS, junto al PDP, integró la Alianza Civil, que llevaba como candidatos a Lisandro de la Torre y Nicolás Repetto. Los últimos meses del Gobierno Provisional tuvieron a Uriburu más preocupado por construir una salida decorosa de la experiencia de Septiembre que en reflatar su cada vez más improbable proyecto. Y si bien Justo fue, desde el inicio de esa experiencia, su piedra de tropiezo, la posibilidad de tener que entregar el mando presidencial a la fuerza política que él mismo había derrocado resultaba, tanto para su figura como para quienes lo habían apoyado, el peor escenario. El veto a la fórmula radical y la posterior abstención del partido terminaron por definir el camino de la “normalización institucional”.

No puede decirse que el PS haya celebrado la abstención del radicalismo. Pero sí que esta decisión mejoró la posición relativa del partido –en cuanto a control de posiciones en el sistema de representación

31 Uriburu, J.F., Manifiesto del 1º de Octubre de 1930, en Uriburu, A. La palabra del general Uriburu, Roldán, Buenos Aires, 1933, p. 21.

se refiere– durante la primera mitad de la década, como hemos visto en la editorial de La Vanguardia del 6 de febrero de 1932. Y si bien podría haber rechazado participar en las elecciones de 1931 (cosa que el radicalismo le reclamó), no parecían muchas las razones para salir en defensa de un partido al cual había definido en términos de continuidad con las peores prácticas del régimen conservador.

#### 4. La normalización, el parlamento y el desengaño

De manera que la situación del PS durante la presidencia de Agustín P. Justo resultaba marcada por la ambigüedad que, en realidad, impregnaba al gobierno en general, en sus tres poderes. Una de las estrategias fundamentales del oficialismo para defender la legitimidad de sus funciones fue apelar a los comicios de noviembre de 1931 como el procedimiento constitucionalmente establecido para acceder a los poderes ejecutivo y legislativo. Eso era, fundamentalmente, el retorno a la legalidad. Que el radicalismo hubiese decidido no participar de las elecciones constituía, en todo caso, un problema que ese mismo partido debía resolver. Pero el hecho de que a nadie escapara que el escenario político hubiese resultado absolutamente distinto de haber participado la fuerza política con mayor caudal electoral, abría una fisura no menor en las bases de su legitimidad, que sólo podía ser custodiada por la presencia potencial de las Fuerzas Armadas, esas fuerzas que Justo había sabido encolumnar detrás de su proyecto.<sup>32</sup>

32 Tanto el gobierno de Uriburu como el de Justo tuvieron que enfrentar levantamientos militares de sectores castrenses que adherían al partido de-

Pero la situación era más compleja para la oposición parlamentaria que el PS integraba. Porque debía denunciar la prepotencia y el fraude de los cuales ella misma fue víctima, aún en esas mismas elecciones, desde una posición ganada por ese mismo acto comicial. Dicho de otra forma, el PS debía elaborar su estrategia de diferenciación con la Concordancia, trazando una línea conceptual y moral que la separara de ésta, pero a condición de soslayar esa otra línea que separaba al sistema de representación vigente de los no representados en ese sistema.

El PS protagonizó la principal oposición al régimen justista. Denunció los abusos de poder, las medidas económicas de carácter antipopular, su carácter oligárquico y su impronta militar. En la descripción sobre la asamblea de asunción del nuevo gobierno, resulta llamativa la pronta reivindicación de atributos otrora asignados al radicalismo en forma negativa:

Ambiente de frialdad había ayer en el recinto de la cámara y en el semblante de todos los congresales. En las asambleas legislativas de los años 1916, 1922 y 1928 reinaron en el ambiente un calor y una confianza que brillaron por su ausencia en la asamblea de ayer. Es que en los años señalados los congresales vieron surgir de los respectivos escrutinios fórmulas presidenciales más o menos populares y amparadas por grandes partidos. Esta vez es la inseguridad, es la inquietud ante un gobierno surgido del fraude y que no cuenta con más apoyo que las ambiciones tan injustificadas como desmedidas del conglomerado que quiere servirle

---

rocado. El hecho de que la mayoría de las FFAA respondieran a las órdenes de Justo, permitió que fueran rápidamente sofocados. Sobre el comportamiento de las FFAA durante el periodo, ver Potash, R., *El Ejército y la política en la Argentina (I)*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1985.

de partido. Como se ve, hay motivos de sobra para sentirse fríos y hasta inquietos ante tales perspectivas.<sup>33</sup>

Pero el hecho de tomar la palabra en ese parlamento, aún una palabra crítica, lo colocaba en una situación de complicidad con la fuerza que se esforzaba en denunciar. Baste para ejemplificar esta compleja situación las palabras que, de algún modo, podían ser entendidas como mutuamente dirigidas entre oposición y oficialismo:

El doctor Enrique Dickmann analizó brevemente el panorama político del país y el equilibrio inestable de su gobierno constituido sobre la arena movediza de grupos antagónicos e impopulares. Asimismo –dijo– sería un error grave hacerle una oposición sistemática e implacable. Dispuestos estamos a vigilarlo, controlarlo y criticarlo; pero también asesorarlo, colaborar con él en las buenas iniciativas. (LV, 16 de Marzo de 1932)

... reconozco lealmente haber contado durante el año transcurrido con el concurso del Poder Legislativo, prestado de tal manera que afianza nuestra convicción en la bondad del sistema de gobierno que nos rige. De un lado, una agrupación de partidos que en lo fundamental concuerda con el Poder Ejecutivo (...); y del otro, una oposición que ha desenvuelto sus actividades en forma intensa, ejerciendo el contrapeso necesario para evitar los peligros que ofrecen siempre las mayorías cuando carecen de la acción reguladora que le fijan las minorías.<sup>34</sup>

Esa complicidad, por llamarla de algún modo –al menos así era señalada por las fuerzas radicales y los sectores críticos que habían terminado por abandonar el partido– se escondía detrás de una idea

<sup>33</sup> La Vanguardia, 17 de Febrero de 1932.

<sup>34</sup> Justo, A. P., Mensaje de Apertura de Sesiones del Congreso, año 1933.

que, con diferentes matices, aparecía tanto en las argumentaciones del oficialismo como de la oposición. Para ambos, la democracia reconstituida en 1932 adolecía de aspectos que debían ser mejorados, por lo cual, ambos también, entendían su participación en los poderes del estado en términos de un esfuerzo para sanear y perfeccionar las instituciones. En este sentido, el presidente Justo llamaba una y otra vez en sus discursos a que el partido mayoritario abandonara sus vicios caudillistas y se integrara de manera responsable a la lucha electoral. El PS, por su parte, reclamaba idoneidad moral y respeto a las instituciones a un oficialismo que, en su perspectiva, arrastraba los mismos vicios de la política criolla atribuidos al partido derrocado en 1930. Ambos acordaban, en definitiva, en señalar la necesidad de un cambio en la cultura política, y en que la recomposición institucional de 1932 constituía de algún modo la plataforma para que esto fuera posible. De aquí la expectativa del PS, señalada al comienzo del trabajo, con la ampliada tribuna que había logrado obtener luego de las elecciones para expandir su voz, para comunicar como nunca antes había podido sus ideas a las mayorías de la población. En definitiva, para cumplir con su misión.

La pretensión de realizar esta misión “purificadora” fue rápidamente frustrada. La primera estrategia argumentativa que implementó el PS luego de las elecciones de noviembre fue disputar, como integrante del poder legislativo, la fijación de la agenda que este cuerpo debía tratar y defender la autonomía del parlamento frente a la voluntad del poder ejecutivo. Así, pretendió que la asamblea legislativa tratara los diplomas de los parlamentarios provenientes de las provincias donde se habían denunciado fraudes (Buenos Aires y Mendoza, fundamentalmente) y que la ley de presu-

puesto, así como las medidas referidas a la política impositiva, siguiendo las formas constitucionales, fueran discutidas en el congreso. Como respuesta, encontró que la mayoría concordancista ignoró estos pedidos y aprobó, sin dar lugar a debate, los proyectos provenientes del Ejecutivo.

Así, en Octubre de 1935, el Grupo de Parlamentarios Socialistas emitía un manifiesto donde expresaba su apuesta inicial a la tarea del congreso y su posterior desengaño, al ver la continuidad de los procedimientos que pensaban podían haber quedado atrás:

El deplorable final legislativo del periodo ordinario de sesiones obliga al Grupo Parlamentario Socialista a dirigirse al país para explicar su actitud, señalar responsabilidades y movilizar y orientar la conciencia cívica argentina, conmovida en estos últimos días por los abusos de la oligarquía financiera y política adueñada del poder.

Después del doloroso proceso que culminó en la elección de 1931, nuestra minoría, reanudada su interrumpida labor, trabajó con la honda preocupación de contribuir a una efectiva y rápida normalización institucional. Estimulamos sin reservas los buenos propósitos en que debía estar empeñado el gobierno de la nación. Dimos ejemplo de asiduidad, de contracción al estudio en las comisiones y de tolerancia en los debates de las dos cámaras del congreso. Sin declinar la defensa de nuestro conocido pensamiento social y político, colaboramos en la sanción de leyes fundamentales, marcando nuestras disidencias con notoria serenidad. Nunca fue parte de nuestro programa obstruir la obra del gobierno (...)

Hemos llegado a creer que de la actual mayoría legislativa podía surgir el generoso propósito de rectificar los errores pasados, de esos errores que provocaron la reacción popular desviada hacia el pronunciamiento popular del 6 de Septiembre. En cuanto a

nuestro Grupo, no ha ahorrado esfuerzos en la tarea no siempre fácil ni bien interpretada de cooperar a la paz interna de la nación.

Pero este periodo ha sido pródigo en acontecimientos reveladores del fondo reaccionario que inspira toda la acción de los partidos gobernantes. Actitudes inesperadas del gobierno y de los legisladores que colaboran en sus planes difunden en el ambiente la misma inquietud pública que retoñara, con manifestaciones de violencia, en 1930.

El desenfreno oligárquico, en lo político y en lo económico, es la característica de la acción oficial y de la mayoría “concordancista”, que ha maniobrado hasta lo indecible en las últimas sesiones del parlamento.<sup>35</sup>

Eran estas palabras, en definitiva, el reconocimiento de los límites de la estrategia parlamentaria para el partido que había hecho de ésta su principal herramienta de lucha. El PS había optado por formar parte de la reconstrucción institucional de 1932, sin abandonar su posición de condena moral e ideológica a la coalición gobernante, pero apostando a las posibilidades de “transformación cultural” que la posición ahora ocupada aparentemente le ofrecía en ese nuevo escenario. A poco de comenzar a funcionar el nuevo equilibrio de fuerzas, el discurso del PS comenzó a mostrar un enunciador con buenas intenciones, pero frustrado por la prepotencia de un oficialismo que, en su proceder, resultaba asimilable al yrigoyenismo.

## 5. Consideraciones finales

Hemos intentado destacar algunos aspectos de la práctica discursiva del PS en los primeros años de la década del 30,

---

35 Manifiesto del Grupo parlamentario Socialista, en Anuario Socialista de 1936, Editorial La Vanguardia, Buenos Aires, pp. 204-205.

particularmente los referidos a la construcción del enunciador, a la definición de otros enunciadores (UCR, Concordancia) y a las tomas de posición con sus estrategias argumentales. Pero nos interesa ir un poco más allá de la tarea descriptiva y proponer una hipótesis de carácter sociológico para explicar las características particulares de dicha práctica. En este sentido, retomamos la idea de Eliseo Verón, para quien el análisis de un discurso consiste en identificar las *huellas* que han dejado en éste las condiciones sociales de su producción.<sup>36</sup>

De este modo, creemos considerar las condiciones sociales de producción al tomar como sujeto de la práctica discursiva a un agente socialmente definido por los recursos que controla en una trama de relaciones de competencia. El control de estos recursos, socialmente valorados y por lo tanto eficientes en un marco de relaciones específico, definen la posición relativa del agente, un interés inherente a dicha posición y una capacidad diferenciada de relación (o de imposición) que constituyen factores explicativos de la práctica, en este caso discursiva.

Hacia mediados de 1931, siendo ya irreversible el fracaso del proyecto uriburista de reforma constitucional y habiéndose convocado a elecciones nacionales para la normalización institucional, la lucha por el control del aparato del estado enfrenta a tres fuerzas políticas, posicionadas diferencialmente.

Por un lado la UCR, con una extensión nacional y potencialmente dominante en el terreno electoral. Teniendo en cuenta la hipótesis que sostenemos, resulta razonable que haya tomado la posición

---

36 Verón, E., *La semiosis social*, Gedisa, Barcelona, 1998

de rechazo a toda medida que implicara una afectación de la libre competencia en los comicios, optando por ocupar un lugar fuera del sistema de representación institucional, en virtud de la capacidad impugnatoria que la adhesión popular le confería (más allá de que, como suele señalarse, al decidir la abstención en las elecciones de 1931, el partido no haya hecho sino retomar la forma habitual de lucha sostenida en tiempos del régimen conservador).

Por otro lado, la Concordancia liderada por Agustín P. Justo, con una extensión también nacional, pero lograda en base a alianzas entre los conservadurismos locales, con la adhesión del socialismo independiente y algunos sectores del antipersonalismo. Con un caudal de votantes insuficiente para derrotar al radicalismo, contaba con el apoyo implícito de las Fuerzas Armadas y, a pesar de Uriburu, con los resortes del Gobierno Provisional que Justo supo activar para allanar su camino a la presidencia.

Finalmente, la Alianza Civil, que el PS integraba, ocupaba una posición claramente dominada en relación a las otras dos fuerzas políticas. Si bien el PS había experimentado un proceso de expansión hacia finales de la década anterior<sup>37</sup>, su potencial electoral no alcanzaba para desafiar el predominio radical ni la efectividad de los recursos controlados por las fuerzas concordancistas.

De acuerdo a lo que hemos analizado, la decisión de la UCR de no presentar candi-

datos a las elecciones de noviembre abría un espacio de posibilidades para el PS, que iban desde la negativa a participar de un acto comicial impugnado por la principal fuerza política, hasta la aceptación de las reglas de juego impuestas por el Gobierno Provisional. El PS optó por esta segunda alternativa y, siguiendo nuestra hipótesis, encontramos un principio explicativo que torna a esta opción razonable, no en función de los criterios valorativos o ideas sostenidas por sus principales referentes, sino de la posición socialmente ocupada por el partido en la lucha por la ocupación del aparato de estado y de los intereses específicos involucrados en esa lucha. En este sentido, resulta menos razonable que el PS adoptara una posición en favor de un partido al que había definido como una continuidad del régimen conservador, empeorado por la incultura y el personalismo, que el hecho de haber participado en unos comicios que volvían fuertemente probable el incremento de la representación parlamentaria.

Desde esta perspectiva, finalmente, entendemos las características que presenta la práctica discursiva del PS durante los años que nos ocupan. La valoración de la lucha parlamentaria; la (auto) definición de un enunciador democrático, dispuesto a colaborar a través de la exposición de sus ideas con el oficialismo, y el posterior reconocimiento del desengaño; las estrategias de diferenciación con el radicalismo, que asimilaron en algunos casos sus tomas de posición con las tomas de posición de las fuerzas concordancistas, son algunos de los aspectos que hemos señalado y que, apareciendo en la materialidad del discurso como ideas, pueden ser entendidas a la luz de sus condiciones sociales de producción.

---

37 Iñigo Carrera, N., "La clase obrera y la alternativa parlamentaria (1932-1936): el Partido Socialista", en Camarero, H. y Herrera, C (comp.), *El Partido Socialista en Argentina. Sociedad, política e ideas a través de un siglo*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2005.

# DERECHO Y DEMOCRACIA EN EL “IUSMATERIALISMO” PERSONALISTA

## LAW AND DEMOCRACY IN PERSONALIST “IUSMATERIALISM”

José María Seco Martínez  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[jmsecmar@upo.es]

Recibido: junio de 2012  
Aceptado: septiembre de 2012

---

**Palabras clave:** Democracia, Modernidad, Capitalismo, Teoría general, Iusmaterialismo.  
**Keywords:** Democracy, Modernity, Capitalism, General Theory, Iusmaterialism.

---

**Resumen:** La filosofía personalista, en lo que hace a la democracia y al derecho, es bastante interesante por dos razones: (i) porque re-descubre las relaciones entre el ser humano y democracia como una relación fines-medios. El problema cognoscitivo de la relación determinismo-libertad, en la práctica, se transforma en un problema de “medios-fines”; y (ii) porque elucida la conexión entre historia, derecho y democracia, como una tensión histórica de “mediaciones” o estructuras instituidas e instituyentes. Digamos que el personalismo retoma, por un lado, la idea de democracia como proyecto histórico, para que podamos imaginarla de nuevo como un instrumento “material y contingente”, que no niegue el desarrollo histórico de la realidad; y, por otra, concibe una nueva forma de pensar el derecho, re-situando al ser humano como el principio material de todo el fenómeno jurídico. Por eso el personalismo se configura como una propuesta “iusmaterialista”, porque sitúa la acción humana como la referencia cognoscitiva básica.

---

Personalist philosophy, referred to Democracy and Law, becomes really interesting because of two reasons. First, it rediscovers the relationships between man and democracy, as a purpose-effort relation. And then, it considers/explains the connection among history, law and democracy as a historical tension of “mediations/intercessions”. Thus, personalism takes up again the idea of democracy in two different ways. On the one hand, as a historical project, so that we can image it once again, as an instrument that does not deny the historical development of reality. And on the other hand, it has got a new idea of thinking Law. It redefines human being as the material principle of every legal phenomenon. That is the reason why personalism is considered an “iusmaterialistic” proposal: it places human action as a basic cognitive reference of Law.

---

## I. Prenotando

Quienes se han acercado a la filosofía de Emmanuel Mounier coinciden en afirmar la importancia que en su sistema filosófico - <sup>1</sup>, adquirió todo lo relacionado con el estado de la política y la filosofía de la historia. Para alguien como él, especialmente preocupado por la dimensión epistemológica de los problemas sociales, que ya azuzaban con fuerza en los años en que vivió, la democracia y el derecho tenían una dimensión emancipadora que necesitaba ser rastreada, para justificar y sostener después su suficiencia en la construcción de su modelo de sociedad política. No hay que olvidar que los tiempos que vivió podrían catalogarse de crisis paradigmática. Fueron años muy convulsivos. Años considerados de transición, destrucción y creación de una crisis generalizada de la modernidad occidental. El fin de la “hegemonía europea sobre el mundo”<sup>2</sup> Ya entre los años 1919 y 1922 Spengler publica su obra más famosa *La decadencia de Occidente*, que se situaría a la cabeza de una larga serie de obras y ensayos que tenían por objeto el estudio de *la crisis*. Este es el caso de obras

---

1 Su filosofía es “algo más y algo menos que una filosofía”, como bien ha apuntado P. RICOEUR, P., “Une philosophie personnaliste”, en *Esprit*, nº 174, 1950, p. 863. Más que una filosofía porque “introduce una inquietud, la que da lugar a una búsqueda”. Melchiorre, V., “L’interpretazione di Cartesio nell’ pensiero di Mounier”, en *Revista de Filosofía Neo-escolástica*, nº 53, 1961, p. 300. Menos que una filosofía, si le exigimos que sea un sistema y si no obviamos el hecho de que su reflexión acerca de la política y el Estado, que florece en su haber, no es sistemática.

2 V. Lefebvre, H., “Du culte de l’ Esprit au matérialisme dialectique”, en *Nouvelle Revue française*, diciembre de 1932.

tan significativas como *Una nueva Edad Media* de N. Berdiaeff; *El fin de nuestro tiempo*, de R. Guardini; *La crisis de nuestra civilización*, de H. Belloc, etc..., que formaban parte de lo que se ha dado en llamar “*literatura de la crisis*”<sup>3</sup>.

En este contexto, Mounier enfrenta algo, que hasta entonces era inédito en el panorama intelectual de las filosofías de la persona, del irracionalismo y de los existencialismos: el análisis de la democracia como “proceso histórico” y cultural de la modernidad. Para nuestro autor, la tradición democrática se apuntala como uno de los pilares esenciales de la *cultura occidental*.

Era necesario reinventar el mundo y del análisis de las razones de la crisis saldrían las líneas maestras de una nueva visión de la democracia. Sus reflexiones tratan de retomar la fuerza transformadora (emancipadora) de la democracia en el desarrollo histórico de la “acción humana”, con el objeto de que mediante ésta se expresara la persona y no el peso de las estructuras o los determinismos históricos<sup>4</sup>. Hay que

---

3 Para una visión más amplia, cfr. con MOSSE, G.L., *La cultura dell’ Europa occidentale*, Mondadori, Milano, 1986; con Hughes, H.S., *Coscienza e società-Storia delle idee in Europa dal 1890 al 1930*, Einaudi, Torino, 1967 –muy interesante desde la óptica estricta de la historia de la cultura–; y con Bracher, K.D., *Il Novecento secolo delle ideologie*, Laterza, Bari, 1984. Para una visión más específica y profunda del clima espiritual que se respiraba en aquellos años, cfr., MARITAIN, J., *Carnet des notes*, París, Desclée, 1965; con CHENU, M.D., *Le Saulchoir - Una scuola di teologia* (1937), tr., Marietti, Torino, 1982; y con GILSON, E., *Il filosofo e la teologia*, Brescia, Morcelliana, 1966.

4 Dice Gramsci: “La estructura, como fuerza exterior que aplasta al hombre, (...) puede transformarse en un medio de libertad, en un instrumento para crear una nueva forma ético-política, en

decir que esta visión, considerada y definida dentro del pensamiento de Mounier, se asemeja, en ciertos aspectos, –a pesar de estar elaborada dentro de un marco categorial completamente opuesto– a la noción de bloque histórico de Gramsci. Para la filosofía personalista las estructuras del capitalismo obstruyen el movimiento de liberación del hombre, de modo que deben ser sustituidas por estructuras socialistas de producción y de consumo. El socialismo ha nacido del sufrimiento de los hombres, de sus necesidades y de su conciencia crítica acerca de sus condiciones de posibilidad y de los desórdenes que los oprimen. Para Mounier la transformación socialista de las condiciones socio-económicas corresponde a la acción coordinada y colectiva de los sujetos y los movimientos sociales. Es decir, del bloque histórico. “La crisis es –escribe Mounier–, a la vez, una crisis económica y una crisis espiritual, una crisis de estructuras y una crisis del hombre y es por esto que la revolución moral habrá de ser económica o no será, la revolución económica habrá de ser moral o no será nada”<sup>5</sup>.

Por tanto, digamos para empezar que la filosofía de Mounier en este punto, en lo que concierne a la democracia y al derecho, es bastante interesante por dos razones:

---

el origen de nuevas iniciativas” Gramsci, A., *Il materialismo storico e la filosofia di Benedetto Croce*, Torino, Einaudi, 1949, p. 40. El propio Gramsci escribirá: “Se puede emplear el término ‘catarsis’ para indicar el paso del momento meramente económico (o egoísta-pasional) al momento ético-político, para la elaboración superior de las estructuras en superestructura en la conciencia de los hombres. Esto significa también el paso de lo objetivo a lo subjetivo y de la necesidad a la libertad” (Id., p. 40).

5 Mounier E., *Qu’ est-ce que le personalisme?*, en *Oeuvres*, Op. cit., Vol. III., p. 185.

(i) porque re-descubre las relaciones entre el ser humano (persona) y democracia<sup>6</sup>, como una relación fines-medios. El problema cognoscitivo de la relación determinismo-libertad, en la práctica, se transforma en un problema de “medios-fines” ¿Qué significaría la democracia, si el orden de los fines no influyera en el orden de las estructuras o en el orden de los medios? El fin sugiere los medios. “Si el poder está en el fin, también lo encontraremos en los métodos”<sup>7</sup>. O lo que es lo mismo, si los fines no son plenamente democráticos, tampoco lo serán los medios empleados para conseguirlos;

(ii) y porque elucida la conexión entre historia, derecho y democracia, como una tensión histórica de “mediaciones” o estructuras instituidas e instituyentes. Digamos que el personalismo, por una parte, retoma críticamente la idea de democracia como proyecto histórico, es decir, dinámico y convencional, para que podamos imaginarla de nuevo como un instrumento “material y contingente”, que no niegue el desarrollo histórico de la realidad; y, por otra, concibe una nueva forma de pensar el derecho, re-situando al ser humano –con sus relaciones y sus potencialidades<sup>8</sup>– como el principio material de todo el fenómeno jurídico.

De ahí que podamos decir que el personalismo se configura como una propuesta iusmaterialista, en la medida en que,

---

6 Mounier, E., *El Personalismo*, Ed. Acción Cultural Cristiana, Madrid, 1990, p. 59.

7 Id., *Revolución personalista y Comunitaria*, en *Obras. Completas*, Sígueme, Salamanca, 1992, p. 386

8 V. Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en *O. Completas*, Op. cit., pp.634-636.

sin ontologías excluyentes, sitúa la acción humana como la referencia cognoscitiva básica<sup>9</sup>. Por eso se opone al idealismo<sup>10</sup>, para evitar caer en la univocidad de la modernidad, que reduce el derecho a la ley (legislada) y reclama, frente a las posiciones iusnaturalistas e iuspositivistas de corte esencialista, la fuerza de la praxis concreta e histórica, pero no ya solo como divisa epistemológica de la razón jurídica, sino como ética necesaria, que debe permeare la acción en derecho. De este modo, el esquema normativo, como modelo epistemológico específico, es superado<sup>11</sup>.

Por lo pronto el personalismo no se resigna a continuar con ese dualismo ontológico entre derecho natural y derecho positivo. Antes al contrario, reclama una instancia crítica (ética necesaria) para el derecho positivo: la existencia del ser humano concreto (producción y reproduc-

---

9 Una especie de humanismo concreto e histórico que, como bien apunta Antonio Salamanca, es a la vez estructural, materialmente metafísico e intramundano<sup>9</sup>. Salamanca, A., *El derecho a la revolución*, Comisión Estatal de Derechos humanos, San Luis de Potosí, 2006, p. 7.

10 Se supera así el debate entre iusnaturalismo y iuspositivismo, pues ambos se inscriben dentro del idealismo filosófico moderno, ya fuera para construir abstracciones ideales del ser humano o por reducir el derecho a formas trascendentales. En cambio el personalismo, parte de la persona humana como referencia antropológica básica.

11 El debe de la norma sólo deviene posible por efecto normativo. Pero, como bien apunta Solórzano N., hay un debe más extenso: “el *deber vivir*; que es *necesario* incluso para poder tener deberes (...). ¿Revolución científica (Kuhn) también en el derecho y la ciencia jurídica, o simplemente paliativos para las anomalías que no son susceptibles de ser comprendidas en el esquema normativo V. Solórzano N., *Crítica de la imaginación jurídica. Una mirada desde la epistemología y la historia del derecho moderno y su ciencia*, Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, 2007.

ción de la vida humana) como juicio ético necesario, es decir, como juicio material de existencia del ser humano en tanto que sujeto ético. Lo cual equivale a decir que los derechos de la persona (léase humanos) no se pueden “pensar” estrictamente en términos de norma jurídica, esto es, sin superar el paradigma normativista. ¿Es necesario repensar el derecho? O lo que es lo mismo, ¿es necesario trascender el paradigma normativista como referencia epistemológica decisiva en el derecho? Para la filosofía personalista, sí lo es. Por eso, hablamos de “iusmaterialismo”.

## 2. Crítica de la modernidad. Democracia y/o capitalismo

*“La democracia capitalista es una democracia que da al hombre libertades que el capitalismo le impide usar (...). El rearme de la gran tradición democrática será el propósito esencial del filósofo personalista. No el de las pequeñas tradiciones democráticas”<sup>12</sup>.*

En buena parte de sus escritos E. Mounier trata de escrutar las razones por las cuáles la democracia occidental se ha ido alejando de la vida de la gente; a qué procesos se ha debido y cómo se han fragua-

---

12 Mounier, E., *Revolución personalista y comunitaria*, en O., op. cit., pp. 335 y 336. Así es, “La libertad capitalista ha entregado a la democracia liberal, utilizando las mismas armas y fórmulas que le daba, a la oligarquía de los ricos (oligarquía de poder y de clase); luego, en una última fase, a un estatismo controlado por la gran banca y la gran industria, que no solamente se han apoderado de los mandos ocultos del organismo político, sino de la prensa, de la opinión, de la cultura, a veces incluso de los representantes espirituales para dictar las voluntades de una clase o modelar las aspiraciones, sin dejar de vedarles los medios de realizarlas”. *Ibidem*.

do dentro del marco paradigmático de la modernidad. Unas razones, que el filósofo grenoblés, no duda en situar en la propia naturaleza del modelo de democracia que se ha ido tejiendo a lo largo de los años en el contexto socio-cultural occidental: la democracia liberal. Un modelo de democracia que ha resultado ser el espejo de un orden socio-económico específico, el burgués, en busca no ya del poder político, sino del asentamiento de las bases del desarrollo capitalista de la historia, mediante la transformación jurídica y, por tanto, sociopolítica del orden existente.

El dilema para Mounier y los seguidores de *Esprit* era obvio: había que optar entre la democracia burguesa cosmopolita (o liberal) y la democracia popular (o participativa). Es decir, entre la caricatura o la realidad. “La caricatura de la democracia –escribe el joven Mounier– despierta un inmenso desengaño, un vago disgusto. Nuestro sentido mismo de la democracia debe hacernos participar en este disgusto y orientarnos en dirección a una democracia verdadera, o de lo contrario, una vez más, madurará en ella un nuevo fascismo. Toda timidez al respecto debe ser denunciada como proveedora de fascismo”<sup>13</sup>. La democracia liberal, “desde esta perspectiva, es ya fascismo, pues lo prepara”<sup>14</sup>. Por

---

13 MOUNIER, E., “Réponse a l’ Enquête philosophique sur les conflits actuels d’ ideologies”, *Op. cit.*, p. 52.

14 Id., *Anarquía y personalismo*, en O., *Op. cit.*, p. 799. También, Id., *Revolución personalista y comunitaria*, en O., *Op. cit.*, p. 333. “Cuando Mussolini aclama –escribe Mounier– en el fascismo ‘la forma más absoluta democracia’, y cuando Göring declara que ‘en el comienzo era el pueblo, y es él quien se ha dado el derecho y el Estado’, re-sitúan la democracia ‘masiva’ o mayoritaria en su verdadera perspectiva: la del fascismo, o “democracia regalista” –en palabras de Maxime Leroy–. (Id., *Anarquía y personalismo*,

eso, es preciso combatirla con inmediatez, incluso desde la resistencia activa violenta e ilegal o revolución<sup>15</sup>. La demo-

---

en O., *Op. cit.*, p. 799). Democracia de masas, en definitiva, “en su estado más puro, o al menos en su estado límite”. Id., “Réponse à l’ Enquête philosophique sur les conflits actuels d’ ideologies”, en *Op. cit.*, p. 47. Una pretendida democracia de tendencia totalitaria en la que el término ‘todos’ no significa todos sin excepción, sino todos en un sólo bloque, pero no todos a una, sino todos en una. En ella el que ejerza oposición no es alguien que se distancia más o menos de la opinión común, antes bien, “propriadamente un secesionario, un cáncer amputable”. *Ibid.*, p. 48. En fin, “el absolutismo mayoritario no es más racional que la arbitrariedad de uno sólo. Como tampoco representa la felicidad de los pueblos. “Los fascismos pueden asegurarla también materialmente e incluso subjetivamente, en un pueblo cansado y privado de libertad”. Id, *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., *op. cit.*, p. 729.

15 Siempre y cuando concurra la aparición de ciertas condiciones esgrimidas también por los teólogos (desde Sto. Tomás y Suárez a Lehmkuhl, P. Cathrein y Castelein): En primer lugar, que la tiranía sea habitual y grave; en segundo término, que no exista ningún otro medio eficaz de oponerse a la tiranía; en tercer lugar, que la tiranía sea manifiesta, según la opinión de los hombres prudentes y honestos; en cuarto término, que haya oportunidad probable de éxito y, por último, que haya razón más que fundada para creer que de la caída del tirano no se derivarán males todavía más graves. Id., *Revolución Personalista y Comunitaria*, *Op. cit.*, p. 427. En puridad, hoy podemos considerar las dos primeras condiciones como realmente vigentes. “La tercera, la literatura no falta para confirmarla. Queda la cuarta, que los hombres de acción discutirán llegado el momento, pero que la propia agonía del capitalismo augura como cosa segura. Por fin, la última no sería problema, en cuanto resulta difícil imaginar un régimen más inhumano que el actual, si no fuera porque una revolución corre hoy el riesgo de caer en manos del poder comunista. Esto último es sin duda el único caso de conciencia que los revolucionarios cristianos habrán de plantearse”. *Ibid.*, p. 428.

cracia liberal es un disfraz civilizado e hipócrita del poder”<sup>16</sup>.

La insistencia con la que este filósofo recurre sobre este diagnóstico a lo largo de su obra escrita, no nos deja margen para otras interpretaciones: la *democracia liberal* y el derecho moderno<sup>17</sup> representaban la síntesis más apropiada entre las exigencias del modo burgués de producción capitalista y los procesos de la modernidad occidental (secularización y democratización), vinculados a la promesa de emancipación por medio de la razón (racionalismo laico)<sup>18</sup>.

Y decimos “síntesis”, porque para el filósofo de Grenoble el capitalismo como modelo de producción hegemónico no fue una consecuencia de la modernidad, entre otras cosas, porque la modernidad no presupone en absoluto el capitalismo<sup>19</sup>.

16 Vid. Id., *Anarquía y personalismo*, en O., Op. cit., p. 805 y ss.

17 Es cierto que, para Mounier, la verdadera democracia es aquella que descansa o se identifica, no con la mística de las mayorías, sino con la fuerza del derecho, en su vertiente emancipadora. No es este el caso del derecho moderno, donde ha triunfado, como se verá más adelante, la regulación sobre la emancipación. Id., *Revolución personalista y comunitaria*, en O., Op. cit., p. 334. Cfr. también con Lacroix J., “La démocratie et la souveraineté du droit”, en *Esprit*, N° 30, Marzo de 1935; y en *Ordre Nouveau*, n° 31, Junio de 1936.

18 De cómo esta *naturalización* de la historia es producida por la burguesía y funcional al ocultamiento de su dominación, véase Ibáñez, p. 47. Asimismo, sobre los mecanismos y procesos de esta naturalización, por la confianza ciega en una razón que guía la historia y por su inscripción en los cuerpos en forma de disposiciones (*habitus*), por lo que en realidad se trata de una doble naturalización, véase Bourdieu (1999), pp. 236-240.

19 Esta línea es sostenida por el sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos “La modernidad no presupone el capitalismo como modo propio de producción. En verdad, concebido

Antes al contrario, este se impuso –como modo de producción y reproducción social– a los procesos socio-culturales e históricos de formación de la modernidad, ocultándolos y subsumiéndolos a los esquemas de la dominación burguesa capitalista, que básicamente se sintetizaban, para nuestro autor: (i) en el juridicismo radical de la sociedad liberal; (ii) en la ideología positivista como epistemología; y (iii) en el individualismo como filosofía.

Por tanto, uno de los puntos de partida de la filosofía personalista es la crítica de las estructuras de la sociedad moderna. Así pues, la sociedad burguesa necesitaba básicamente de dos acuerdos: (i) uno sobre la ciencia, es decir, sobre “un pensamiento impersonal válido para todos”, una especie de racionalismo absoluto; y otro (ii) “sobre el acuerdo de las conductas en un orden jurídico formal”<sup>20</sup>. De este modo se afianzaban, por una parte, las condiciones (jurídicas) que harían posible la reproducción socio-económica de la burguesía, y, por otra, se ocultaba el diseño político de nuevas relaciones de poder, esto es, de dominación, por medio de la

como modo de producción, el socialismo marxista es también, al igual que el capitalismo, parte constitutiva de la modernidad” (Sousa Santos, B., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, (trad. de la obra original, *A crítica da razão indolente: contra o desperdício da experiência. Para um novo senso comum. a ciência, o direito e a política na transição paradigmática*, Cortez Editora, Sao Pablo, 2° ed, 2000), Desclée de Brouwer, Bilbao, 2003, p. 51. Pero, el hecho es que convergieron. V. asimismo a Ferrajoli, L., *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal* (título original *Diritto e ragione. Teoria del garantismo penale*), Trotta, Madrid, 1995; y a Orestano, R., *Introducción al estudio del derecho romano*, Universidad Carlos III de Madrid-BOE, Madrid, 1997, pp. 240-246.

20 Mounier, E., *El Personalismo*, Op. cit., p. 25.

adopción de la razón (burguesa), abstracta y universalizable, como principio ordenador de la historia.

Esto explicaría la dependencia cada vez mayor de la reflexión jurídica del ideal instrumental de la ciencia, que le auguraba una racionalidad conceptualizadora y abstracta y, a su vez, definitivamente emancipada de la metafísica. Claro que la nueva ciencia y su ideología llevó no sólo a mudar la actitud del poder frente a los problemas sociales que se planteaban entre la realidad neta de sus destinatarios (los seres humanos) y el progreso científico, sino que además condujo a la propia reflexión jurídica a aceptar un orden de cosas en el que la *empiriosofía* constituía la única vía divisable para escapar de las sociedades irracionales. Sean cuales fueren los espacios explorados son rápidamente conquistados y sometidos a los cánones de la razón. La comprensión de la historia y la explicación del universo se piensan ahora como *res cogitans*. La razón es la única regla digna del hombre (absolutismo ético), “únicamente ella garantiza la autonomía de cada uno, puesto que es la ley y la liberación de todos”<sup>21</sup>. De modo que debe imponerse, a través de la fuerza del derecho, a todos los seres humanos.

Al cabo era de lo que se trataba. Servir al nuevo orden social (el burgués), sepultando el viejo –su revolución no deseaba ni recuerdos ni antepasados– y naturalizando sus concepciones normativas acerca de la justicia y la humanidad (una especie de absolutismo ético)<sup>22</sup> a través de la razón y el juri-

21 Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, Op. cit., p. 797. V. Ibáñez, P., *Justicia/Conflicto*, Tecnos, Madrid, 1988, p.47.

22 El racionalismo absoluto es el fundamento, como bien apunta Oscar correas, “del isusnatu-

dicismo formal, con el fin de embozar mejor lo que sin duda era toda una lucha por el poder. De modo que con la ciencia, el contrato social y el reino del derecho se hizo creer al mundo que se marchaba hacia grados nuevos de paz y convivencia universales<sup>23</sup>, es decir, hacia la felicidad política. Es más, se llegó a condicionar exclusivamente la conquista de la “felicidad común” como meta política, del reconocimiento (por supuesto no a todos los sujetos) de los derechos que el nuevo orden burgués necesitaba para su funcionamiento (derechos naturales, inalienables y sagrados<sup>24</sup>, que avalarían la tesis de que lo jurídico se seguía resistiendo a abandonar su fundamento natural), y de la adopción del positivismo científico como ideología. La felicidad, como la libertad, eran producto de la razón. Lo cual no nos deja de sorprender cuando, en el fondo, bajo la búsqueda nominal de la libertad, sus esfuerzos se orientaban a la necesaria transformación de las instituciones y de las relaciones de producción y reproducción social, en orden a la consolidación jurídico-política de los pilares del liberalismo burgués: *libertad, seguridad, propiedad, cumplimiento de los contratos*

---

ralismo intolerante, de ese pensamiento ético que cree que lo bueno es lo mismo que lo verdadero, y que quien tiene la verdad, que nadie le ha reconocido por lo demás, tiene también el derecho a mandar. Este racionalismo absoluto genera lo que se denomina absolutismo ético. Su fundamento está en la concepción según la cual todo tiene un logos, un orden y la violación de ese orden es lo malo, lo que debe ser reprimido.” Correas, O., *Metodología jurídica. Una introducción filosófica I*, Fontanamara, México, 1997., p. 65.

23 V. Mounier, *El Personalismo*, Op. cit., p. 25

24 V. Gauthier, F., *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution, 1789, 1795, 1802*, PUF, Paris, 1992

y, sólo al principio, resistencia a la opresión.

Por tanto, para Mounier el modelo liberal de sociedad se sustentaba merced a una nueva concepción de racionalidad. Desde que Galileo y Descartes hicieran sus aportaciones respectivas a los campos de la física y la epistemología, se fue configurando un compromiso con la racionalidad, que acabó con la adopción de la *razón* como principio ordenador universal, que corregía el caos de las sociedades irracionales, controlaba a la naturaleza y explicaba sus fenómenos a través del principio de causalidad. Se trataba sin ninguna duda de “una sociedad de inteligencias”<sup>25</sup>.

Pero, en el que también se procedía, por una parte, a la sustitución del vínculo social ontológico (el *zoom politikon* aristotélico) por un vínculo social instituido como fundamento absoluto del sistema marco de la modernidad, representado en el “individuo” como sujeto racional (de derechos) y disociado, esto es, “totalmente abstraído de la herencia social, de los trabajos de socialización realizados por la sociedad que les preexiste”<sup>26</sup>.

---

25 Mounier, E., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., Op. cit., p. 640 En ella rige la serenidad de un pensamiento impersonal, como única vía posible fundadora y constitutiva de lo real, que pretendiendo la unanimidad de los individuos y la paz entre las naciones, acabó por fosilizar la riqueza de la persona, reconduciéndola hacia una serie diversa de esquemas en que los datos primarios del pensamiento, *el hic y el nunc* de la percepción inmediata, y las realidades subjetivas e interpersonales, en lugar de universalizarse o fundarse en una forma más allá de la realidad, son simplemente eludidas y substituidas por un modo impersonal de puros objetos y de puras funciones.

26 Capella, J.R., “La ciudadanía de la cacotopía. Un material de trabajo”, en *El Vuelo de Ícaro*, nº 2-3, 2001-2002, p. 8.

Y, por otra, a la asunción de la idea de Nación –reflejo idealista y anónimo de la burguesía como clase–, como la unidad política fundamental, en la medida en que vertebraba todo el sistema político, canalizaba el ejercicio de los derechos y aseguraba la lealtad social. La burguesía se llamará a partir de ahora Pueblo, Nación, Patria. La nación será su conciencia de clase. Su idea colectiva e indisoluble de grupo social (de nacionales//ciudadanos) constituido en el Estado. Su voluntad será la voluntad general. Una voluntad que se concibe como “algo objetivo, intemporal, sagrado como la verdad. Es la verdad de la nación”<sup>27</sup>.

Se hacía de ella una entidad metafísica. Por eso tiene un “horror instintivo a las divisiones, a las escisiones, a las minorías, maldice como atentatorio contra su Majestad todo lo que puede compartir su voluntad, (...) todo lo que pueda crear en ella diversidad, pluralismo, divergencia”. Su “colectividad es indivisa, su sufragio universal es indiviso, de donde surge una asamblea unitaria que segrega a su vez un gobierno indiviso, que produce una nación también indivisa: todo el jacobinismo, todo el sistema de centralización, de imperialismo, de absolutismo, proviene de esta forma de idealismo popular”<sup>28</sup>.

De este modo, la idea de individuo como fundamento social absoluto e instituido y la idea de Nación como entidad metafísica, como base natural del Estado –no como uno de sus elementos constitu-

---

27 Marina, J.A., *Los sueños de la razón. Ensayo sobre la experiencia política*, Op. cit., p. 176.

28 Mounier, E., *Anarquía y personalismo*, en O., Op. cit., p. 799. V. también a Ibáñez, Op. cit., p. 47; y a Palmer, R., *The Improvement of Humanity; Education and the French Revolution*, Princeton University Press, Princeton, 1985.

tivos<sup>29</sup>-, fueron aquilatando una nueva manera (la moderna) de pensar y prefigurar las relaciones sociales. La sociedad moderna era una sociedad individualista y patriarcal –pues imposibilitaba la reproducción social de las mujeres<sup>30</sup>– de varones blancos y autónomos, que se definen, ante todo, como ciudadanos<sup>31</sup> y propieta-

rios<sup>32</sup>. Una sociedad, en definitiva que ha declinado cumplir con sus promesas de emancipación<sup>33</sup>.

## 2.1. Notas a tener en cuenta sobre la democracia personalista o el nuevo estado pluralista

---

29 La nación entendida como colectividad orgánica no es uno de los elementos que constituyen el Estado, sino el elemento por el que este se constituye, entre otras cosas porque se identifica con él.

30 La postración de la mujer, en el nuevo esquema racional y político de la modernidad, pone de manifiesto el verdadero carácter de una Declaración de derechos que asumía, como fundamento de la vida política, la idea de igualdad de todos los seres humanos en sus derechos naturales. Existían seres humanos, como las mujeres y los negros, a quienes se les privaba de la ciudadanía y, por consiguiente, de la posibilidad de ejercer sus derechos civiles. Claro que, el caso de la mujer difería en este punto del de los negros. A estos no se les consideraba sujetos de derechos, sencillamente porque no se les consideraba seres humanos. En cambio, a las mujeres se les desposeía de sus posibilidades de participación civil y política en base a su progresiva identificación con la esfera de lo privado. Cuanto más creciera la vida pública (política), más se incrementaría el corte social existente entre varones y mujeres. Lo cual no deja de ser sorprendente a la vista de la nada desdeñable contribución de la mujer tanto en los procesos revolucionarios, como a la democratización de la sociedad. Olympe de Gouges, Madame de Staël, Rose Lacombe, entre otras, serán un buen ejemplo de este testimonio histórico. V. Duhet, P., *Les Femmes et la Revolution*, Gallimard, Paris, 1971; Noack, P., *Olympe de Gouges*, Eds. de Fallois, Paris, 1993; Marina, J.A., *Los sueños de la razón. Ensayo sobre la experiencia política*, op. cit., pp. 108-110.

31 Sólo el ciudadano tenía derechos. Porque aunque estos se considerasen naturales, esto es, previos a la idea de Nación, sólo esta posibilita su verdadera materialización. En verdad, se trataba de una cuestión más que de naturaleza,

Pues bien, frente a la democracia liberal (plutocrática y parlamentaria), Mounier esboza lo que él insistió en llamar la “democracia personalista”. Una democracia basada en “la soberanía del derecho sobre el poder (Gurvitch)”<sup>34</sup>. En la que el derecho no nace del poder. Una democracia en la que corresponde al poder, en tanto que elemento extraño al derecho, embarcarse a éste último y transformarse en derecho<sup>35</sup>. Es cierto que “esta idea de democracia sincera y eficaz, (...)”, no ha sido realizada jamás ni en el uni-

---

de nacionalidad. El no nacional, el apátrida, carece en realidad de esos derechos, en la medida en que carece de los cauces para poder ejercerlos políticamente. Y el ciudadano ahora es el burgués nacional, blanco y propietario.

32 Mounier, E., *Manifiesto al Servicio del Personalismo*, Op. cit., p. 594.

33 Como bien apunta Boaventura de Sousa Santos, la modernidad ha fracasado en sus tres grandes promesas. “La igualdad se ve desmentida por la pobreza del tercer mundo, o lo sectores marginados dentro de las sociedades del primer mundo, la libertad ha decaído ante la violencia policial, el trabajo infantil, los conflictos raciales contra las minorías, la violencia sexual, etc; y el dominio de la naturaleza se realizó de manera perversa al (...) general la crisis ecológica”, Sousa, B., *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Trotta, Madrid, 2005, p. 99.

34 Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., op. cit., p 730.

35 *Ibidem*.

verso de lo real, ni apenas en la vida de los espíritus<sup>36</sup>.

Precisamente por eso, el personalismo insiste en retomar una idea de democracia más cercana a la vida de la gente. El valor de la comunidad no reside ni se separa de lo múltiple, en la generalización abstracta de un hombre o de una aristocracia, sino en la organización funcional de lo múltiple. Una sociedad personalista/pluralista es aquélla que posibilita a todas las personas, según sus dones y el necesario bien común, una parte en las funciones de la unidad, reduciendo, de este modo, la situación o condición pasiva de gobernado. La democracia personalista está pensada desde la realidad contingente de los sujetos, o lo que es lo mismo, está diseñada para garantizar sus condiciones de posibilidad, de producción y reproducción social de sus relaciones<sup>37</sup>. Y lo hace, básicamente, de dos formas:

- (i) Rehabilitando el valor social del concepto de autoridad. Es un modelo de democracia: (a) que restaura el principio de autoridad como principio decisivamente democrático. Algo que, en principio, parece insólito dado que la idea misma de democracia

---

36 Id., *Revolución personalista y comunitaria*, en Op. cit., p. 333.

37 “Democracia equivale a indagar en los medios que aseguren el desarrollo de las personas o de sus sociedades”. Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., Op. cit., p. 729. Democracia es sólo aquel régimen que descansa estrictamente sobre la base de la idea de responsabilidad y de organización funcional de cuantas personas se entienden constituyentes de la comunidad social. Id., *Revolución personalista y comunitaria*, en O., Op. cit., p. 333 y 334. V. también Toqueville, A., *Oeuvres Complètes*, I, Paris, 1954, p. 54.

arrastra “una enfermedad de juventud que se sustancia en la desconfianza hacia la función de autoridad”<sup>38</sup>; y (b) que organiza, para luego limitar, los diferentes campos sociales de poder, es decir, los diferentes espacios sociales donde se desarrollan y ejercen relaciones de poder. El objeto, prevenir los efectos, que sobre las personas e instituciones públicas, pudieran derivarse de las diferentes relaciones de poder, “aunque estas tuvieran un origen democrático”<sup>39</sup>. Mounier distingue así entre el poder como dominación y el poder como principio o función de autoridad. El poder como relación de dominación bloquea el desarrollo social de las personas. Es dominio, porque bloquea, limita sus expectativas de reproducción y supedita la potencialidad social de los seres humanos. El poder tiende al abuso, esto es, a la arbitrariedad (auto-concesión de honores, riqueza, etc), pero también puede contribuir a crear procesos sociales emancipadores, especialmente si es pluralista y plenamente democrático. El poder como dominación, por tanto, es irresponsable, y deviene fatalmente corruptor y opresivo, sea cuales fueren sus estructuras<sup>40</sup>, incluso si éstas son de origen democrático. La democracia liberal es un buen ejemplo de ello. Por el contrario, el poder como función de autoridad, es una relación que emancipa a los seres humanos, en

---

38 Lo cual no empece, escribe Mounier, “luchar con toda nuestra energía contra la mística del jefe, pero debemos restaurar en la democracia so pena de su acabamiento, la función de autoridad, que es un elemento esencial de una actividad eficaz”. Id., *Revolución personalista y comunitaria*, en O., Op. cit., p. 333 y 334.

39 *Ibidem*.

40 Id., *El personalismo*, Op. cit., p. 73

la medida en que se estructura como función social de liberación. El deber que tiene de servir a las personas predomina ciertamente sobre los poderes que el derecho positivo puede concederle en sus funciones.

- (ii) Y protegiendo a las personas a las personas frente a las elites<sup>41</sup>, mediante la articulación de un sistema fuerte de garantías. La democracia personalista, que sitúa al sujeto (personal) en la base de todas las instituciones públicas<sup>42</sup>, es una democracia pensada para servir, es decir, para proteger a los seres humanos. Representa, en cuanto que exigencia constante de “personalización indefinida de la humanidad”<sup>43</sup>, un régimen sólo apto para las pequeñas naciones. Las grandes sólo accederán a su realización, por medio de la democratización integral de todas las relaciones sociales, o lo que es lo mismo, a través de la distribución del poder entre toda la gente (pluralismo y participación)<sup>44</sup> y la disocia-

ción entre las distintas formas instituidas del poder (descentralización) con la intención “de frenar los poderes de unos con otros”<sup>45</sup>, en aras del nuevo Estado o ciudad pluralista.

---

41 Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., op. cit., p. 730.

42 V. Id., “Réponse à l’ Enquête philosophique sur les conflits actuels d’ ideologies, *Op. cit.*, p. 52 in fine. La democracia personalista no es neutra, se halla al servicio de la persona. No es, pues, “anarquía individualista y liberal, el derecho a hacer todo, el reino del desorden y de la incompetencia, el libre campo para todas las oligarquías” (*Ibid.*, p. 54.), existe para servir al ser persona.

43 Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, Op. cit., p. 721..

44 Desde esta perspectiva, la representación política de las opiniones mediante el recurso al sufragio universal en las grandes cuestiones políticas del Estado será decisiva en la articulación definitiva de la idea de participación en la vida pública de todos los ciudadanos. Una representación que, liberada de la atención a intereses locales y

---

nacionales, volverá a ser estrictamente política. La defensa de la idea de participación política de todos los sujetos en las grandes decisiones de la nación, será posible: (a) mediante la independencia de la información a través de una verdadera reorganización de la prensa, las agencias informativas, la radio y, en general, los medios de comunicación; (b) mediante la articulación de un sistema electoral que asuma la representación proporcional integral, que beneficie a todos y no únicamente a los partidos mayoritarios. Escribe Mounier, “desde los ciudadanos hasta la ley se percibe “la primera abdicación cuantitativa de soberanía”. “Se ha calculado que, prescindiendo de los no votantes, de la minoría electoral y de la minoría parlamentaria, una ley puede ser aprobada en el Parlamento francés por una ‘mayoría’ que representa a un millón de franceses sobre cuarenta”. Se da pie, así, a la constitución de un “pueblo del Estado de derecho divino” que dispone de poder absoluto, sin límites y posibilidad de apelación sobre la vida y destino de la nación. La laxitud indolente en “las costumbres democráticas ha limitado insistentemente su exceso, pero entre éste y el despotismo que durante largo tiempo ha detestado no hay límites, permaneciendo abierta una puerta que el primer aventurero puede franquear”. Mounier, E., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., Op. cit., p. 726.

45 Éste modelo de Estado se estructura sobre un conjunto singularizado de poderes absolutamente independientes: el económico, el judicial, el educativo, el ejecutivo, etc. Se restablece así el equilibrio necesario entre los poderes del Estado, y la firmeza (autonomía) de los poderes extraparlamentarios que reciben estatutos y contenidos nuevos referenciados a valores personales. De este modo, el nuevo Estado delega en las “grandes comunidades nacionales (económica, educativa, judicial, etc.), las tareas de organización no asumibles por el Estado. Entre

La verdadera democracia, por tanto, no es aquélla que quiere erradicar simplemente el poder por el hecho de serlo, sino aquélla que pretende evitar la generación en todas las capas sociales de elites de poder; y vigilar de que quienes tengan la responsabilidad de dirigir, no ejerzan, en primer lugar, poderes arbitrarios sobre las personas, bajo el pretexto de sus deberes para con la comunidad y, en segundo lugar, que no cristalicen en castas o clases cerradas. Una sociedad decididamente más pluralista, con una sólida participación civil y emplazada en una fuerte democracia política y económica inclinada a la autogestión y el autogobierno de los ciudadanos.

### 3. El Derecho como mediación frente al juridicismo radical de la sociedad liberal

*“(…) del derecho ha hecho la fortaleza de sus injusticias”*<sup>46</sup>

Pero la experiencia política del liberalismo no se quedó ahí. Los procesos de secularización de la realidad propiciaron, nada menos, que el descubrimiento de la reflexión jurídica como ciencia jurídica, cuando antes sólo eran prolegómenos. El modelo de Sociedad racional era también una “sociedad jurídico contractual”. La asimilación entre ciencia y poder, junto al progreso imparable de la tecnología,

estas comunidades, regidas por un sistema de democracia personalista y descentralizada, aquél no representa más que un vínculo de coordinación y arbitraje supremo, custodio de la nación en el exterior, garante esencial en el interior de la persona frente a los constantes enfrentamientos y abusos entre los poderes constituidos”. *Ibid.*, p. 731 y 732

46 *Ibid.*, p. 594

como distintivo de la superioridad humana sobre el mundo, propiciaron, entre otras cosas, que el derecho ingresara en el círculo cerrado de las ciencias como una ciencia más. Se daba paso a “una ciencia del derecho” que, por una parte, se autodenomina como “sistema de ciencia”, en la medida en que es capaz de auto-producirse, de re-producirse y de repetirse<sup>47</sup> de acuerdo con un esquema causal y auto-referente, y, por otra, identifica como, si idénticos fueran sus atributos, a derecho, moral y ciencia. Su modo de conocer será el de la ciencia moderna (instrumentalismo) con sus ideales de progreso, uniformidad, control, regularidad y previsibilidad. Y su ideología será el positivismo como expresión filosófica “del buen orden racional” (idea de validez), frente al caos de la naturaleza y de las sociedades irracionales.

De la misma forma que para las ciencias de la naturaleza sólo existe un tipo de realidad: la que ha sido pensada de manera objetiva<sup>48</sup>, la que ha sido idea-

47 Mounier, E., *El Personalismo*, Op. cit., pp. 24 a 26, 51 y 73 a 74. Un planteamiento que se ha depurado hasta el extremo en la idea kelseniana de que el Derecho rige su propia producción. V. Kelsen, H., *Teoría pura del Derecho*, (traducción a cargo de Roberto J. Vernengo), Porrúa, México, 1997. Esta idea de auto-referencia y auto-producción del derecho como sistema se ha pretendido sintetizar con bastante ingenio utilizando hasta un símil informático: El derecho sería comparable a un mecanismo cibernético, en la medida en que pese a ser un sistema mecanizado se le habría transferido la inteligencia como para funcionar con autonomía y evolucionar de manera programada con arreglo a tiempos cuidadosamente calculados. V., en este sentido a Trigaud, J.M., *Le droit et le futur*, P.U.F., Paris, 1985, p. 65 y *Persona ou la justice au double visage*, Studio Editoriale di Cultura, Génova, 1990, p. 75.

48 Una realidad de representaciones y de conceptos que prescinde de lo concreto. Una reali-

da por la razón como principio y fin de la historia, la ciencia jurídica, fiel a la divisa de la generalidad y la universalidad, reivindicaba para sí la realidad del derecho, haciendo de él un sistema auto-referencial (autopoiético), con autonomía funcional y mecanismos de funcionamiento perfecto. Constituido únicamente de hechos normativos, unificados en un cuerpo de doctrina, el derecho se absolutiza como saber propio –que capta acepciones válidas de la realidad– y como fabricante de sus relaciones<sup>49</sup>. Ajeno a las presiones sociales, será capaz de operar soluciones en cualquier situación y ante las nuevas dificultades, sin abandonar el orden de sus principios, sin dejar de referirse a sí mismos, porque siempre remiten a la idea de validez como fundamento de sí mismo.

El ideal de la reflexión jurídica ya no será la realidad social, la contingencia “como condición humana de la modernidad”<sup>50</sup>, la singularidad irrepe-

---

dad donde la sistematización y el razonamiento identifican la realidad humana total con el objeto científico. Una realidad, como bien dijera Marcel, “deshumanizada y despojada de significaciones y valores”. De ahí que “el mundo del racionalismo sea de una abrumadora tristeza” Marcel, G., *Positions et approches concrètes du mystère ontologique*, Paris, Desclée de Brouwer, 1935, p. 258.

49 Este proceso de absolutización como saber independiente, propio de los racionalismos, lo expresó Jaspers de manera muy precisa “se espera erróneamente del intelecto la certeza de todo aquello que es decisivo para la vida” y es que “a lo preciso, pero finito,(...) se le da el valor absoluto del todo”. Jaspers, K., *La Filosofía desde el punto de vista de la existencia* (título original *Einführung in die Philosophie*, Munich-Zurich, 1950, traducción a cargo de Gaos, J.,) FCE, México, 1953, p. 77.

50 Heller, A., *Una Filosofía de la Historia en fragmentos* (título original *A Philosophy of His-*

tible del ser humano. Se olvida del ser humano. Lo separa de la existencia. Los filósofos y los juristas “se han dedicado a ‘desarrollar el mundo como un sistema de puras esencias, esto es, de meros posibles, por lo que resultaba indiferente que existieran’. Finalmente, creyeron que todo podía ser reducido a sistema: no es otra la conclusión de Hegel”<sup>51</sup>.

Su ideal ahora será propiciar las mejores condiciones –que no existan contradicciones– para su realización autopoiética como un sistema cerrado, asegurando la dinámica circular y recursiva de su funcionamiento, mediante la invalidación de cualquier cuestionamiento acerca de su equivalencia (perfecta) o no con la realidad cotidiana a la que pretende regular y/o explicar, entre otras cosas porque no la desea. Si se sostiene como un sistema circular y cerrado es porque se diferencia de la realidad social a la que pretende configurar<sup>52</sup>. Su fuerza como constructor de la realidad, como ingeniero social o como sistema operativo de la vida social reside precisamente en esa representación *a priori* de la realidad, en ese conocimiento desinte-

---

*tory in Fragments*, Blackwell Publishers, Oxford, trad. de Marcelo Mendoza Hurtado), Barcelona, Gedisa, 1999, p.32.

51“Ahora bien, contra esa pretensión se alza la profunda negativa de Kierkegaard cuando afirma que no cabe un sistema de la existencia” Candide, M., *El pensamiento de Emmanuel Mounier*, (traducción de Ana Ramón Izquierdo), Ediciones Estela, Barcelona, 1969, p. 188. V. Hegel, G.W.F., *Fundamentos de la Filosofía del Derecho* (título original *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, trad. de Alfredo Llanos), Siglo Veinte, Buenos Aires, 1987, pp. 231 y ss.

52 V. Luhmann, N., *Sociedad y sistema: la ambición de la teoría*, Paidós, Barcelona, 1990.

resado de lo real, en esa falta de correspondencia con la realidad.

Su objeto no será otro que mantener su capacidad de auto-producción y reproducción tautológica, por medio “de un conjunto de operaciones jurídicas que utiliza la auto-referencia normativa para reproducirse a sí mismo y seleccionar información”<sup>53</sup>. El derecho deviene así en un sistema cerrado y autónomo, pero con capacidad para imponerse de manera universal como una necesidad lógica y normativa (moral), gracias a un Sujeto (El Estado) que lo piensa (imagina) y que lo dice (nominación), al tiempo que se neutraliza y se desnuda de su densidad real<sup>54</sup>.

Ya no hay dialéctica realidad-derecho, sino tan sólo la realidad objetiva del derecho estatal, autónomo y despreocupado de la realidad cotidiana y concreta de los seres humanos, “ciega al misterio de sus existencias reales”<sup>55</sup>. Su-

---

53 Id., “The Self-Reproduction of Law and its Limits”, en Teubner, G., *Dilemmas of law in the Welfare State*, Walter de Gruyter, Berlin-New York, 1986, p.114, (en Martínez García, J.I., *La imaginación jurídica*, Dykinson, Madrid, 1999, p. 60).

54 Boaventura de Sousa Santos nos lo sintetiza de una manera bastante diáfana: “(...) la ciencia de la sociedad tiene por objeto la sociedad como debiera ser. (...) el hiato que existe entre el ser y el deber ser puede determinarse científicamente (las leyes de la evolución social), pero, por lo menos por el momento, no puede ser rellenado recurriendo solamente a la ciencia. Es necesario un acto de voluntad que, sin embargo, puede ser creado científicamente. El derecho moderno es ese acto de voluntad y el agente de esa voluntad es el Estado”. Sousa Santos, B., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Op. cit., p. 159.

55 Mounier, E., *Manifiesto al servicio del Personalismo*, Op. cit., p. 596

ministra informes o noticias de una realidad distinta, que se mantiene como verdad independiente a la existencia real de los sujetos. Enumerando datos y propiedades del objeto, haciendo distinciones y sometiéndolo a sus propias operaciones de clasificación va configurando otra realidad: la jurídica, que, pese a su opacidad e insensibilidad, prefigura, de acuerdo con sus esquemas, las relaciones sociales. La objetividad del derecho no sugiere otra cosa que indiferencia social, pero, a su vez, hace el mundo social. Extrae al sujeto de su entorno vital, de su entramado de espacios e intereses vitales, para luego centrarse en sus categorías y en sus construcciones normativas, con las que ha de construir// estructurar la vida social.

El derecho racional moderno se inscribe así en lo que Mounier consideraba mediaciones racionales constituidas por la razón objetiva. Siempre inadecuadas respecto de la idea de continuidad, porque escapan a la experiencia viva del universo. Reducen la complejidad de la realidad singular e irreducible de cada ser humano y parcializan la propia contingencia del mundo, a través de un proceso tautológico de creación simbólica (Bourdieu) de relaciones (Luhmann) y/o categorías (Foucault), que se sitúa muy por debajo de ese otro nivel en que cada sujeto humano se hace presencia activa y sin fondo. El derecho moderno deviene así en impersonal, unívoco, metódico, universal y predicativo.

Por consiguiente, lo que venimos a insistir aquí es en el acierto mounieriano a la hora de detectar, no tanto la importancia de lo jurídico dentro del liberalismo, que es un hecho contrastado, como que el Derecho así entendido se erigiera en la mejor opción para aderezar primero

y acelerar después el cambio social que la sociedad burguesa requería. Por tanto, no es difícil imaginar que el Derecho fuera considerado, por el programa liberal de la burguesía, como una experiencia de posibilidad de lo que hasta entonces había sido imposible<sup>56</sup>: que esta tomara el poder –no en vano *poder y posibilidad* tienen la misma raíz etimológica *posse*<sup>57</sup>–. Es decir, “como una utopía automática de regulación social”<sup>58</sup> con capacidad para constituir jurídicamente la sociedad liberal individualista, mediante la creación (imaginación) de su propio derecho.

Después de tantas luces el *jus commune*, como cuerpo único de leyes, no era suficiente a sus ideales de emancipación como clase social. No satisfacía sus expectativas de juridificación necesaria de los procesos económicos, pese a que siempre había respondido, con sus esfuerzos de sistematización y racionalización jurídica, a fortalecer su situación en un modelo social que no controlaba. Ahora necesitaba crear “su propia sociedad jurídica”<sup>59</sup>. De este modo, se aseguraba

---

56 No olvidemos que la experiencia revolucionaria como experimento político de primer orden fue desde sus inicios hasta sus postrimerías un interminable debate acerca del arte de lo posible y lo imposible. V. Ozouf, M., *L'Homme régénéré*, Gallimard, Paris, 1989, pp. 118 et sequens.

57 V. Marina, J.A., *Los sueños de la razón. Ensayo sobre la experiencia política*, Op. cit., p. 250

58 Sousa Santos, B., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Op. cit., p. 162.

59 Monereo Pérez, J.L., “La organización jurídico-económica del capitalismo moderno: El derecho a la economía. Estudio Preliminar”, en Ripert, G., *Aspectos jurídicos del capitalismo moderno*, Comares, Granada, 2001, p. 21. V. también a Sousa Santos, B., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Op. cit., pp. 156 a 172.

no sólo la creación de las instituciones y de los mecanismos que asegurasen su preponderancia política y económica, mediante la concentración y empleo de capitales, sino la reproducción de sus mecanismos de funcionamiento, asegurándose en todo momento la capacidad de dar cumplida cuenta de las exigencias de adaptación que acarrearba la eclosión internacional del comercio y la revolución industrial, es decir, el progreso de la economía.

A raíz de entonces la experiencia jurídica deviene decisiva. Se convierte en el banco de pruebas que la modernidad y sus expectativas per-formativas de la realidad necesitaban. El derecho asumía, por una parte, el papel, inapreciable para el liberalismo político, de diseñar la vida social, de acuerdo con las tesis del contractualismo y de la economía política, como concepciones normativas universales. Se esbozaba así la sociedad capitalista. Y, por otra, se le atribuía la función de legitimar el poder del Estado, esta vez como reflejo de la voluntad soberana<sup>60</sup>, en un contexto de transición paradigmática que sintetizaba modernidad con capitalismo y ciencia con derecho.

La gran agudeza de Mounier en este punto fue, por tanto, la de intuir que el derecho moderno ha sido, ni más ni menos, que un instrumento de dominación en manos del capitalismo. O lo que es lo mismo, su propio derecho. De ahí su radical juridicismo<sup>61</sup>. Al fin y al cabo, este

---

60 Cfr. Legendre, P., *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático (título original L'amour du censeur. Essai sur l'ordre dogmatique*, Editions du Seuil, Paris, 1974, trad. de Marta Giacomino), Anagrama, Barcelona, 1979, particularmente las pp. 218 ss.

61 Mounier, E., *Manifiesto al servicio del personalismo*, op. cit., p. 594.

no ha tratado de hacer otra cosa que respaldar jurídicamente, con sus construcciones categoriales –autonomía privada y constitución económica (Código Civil)–, las transformaciones que el sistema capitalista como proceso histórico necesitaba. El Código Civil constituye de hecho el derecho de la sociedad moderna. Así, al menos, los explican los civilistas. Algunos economistas acaban refiriéndose a él como la verdadera constitución de la sociedad occidental capitalista. No en vano recoge el conjunto de reglas jurídicas y principios que posibilitó la implementación del régimen capitalista. El Código civil napoleónico (1804) apenas si se hacía eco del incipiente desarrollo industrial. Su principal preocupación no era otra que naturalizar el derecho de Propiedad. Sin embargo, pese a ser muy escueto en lo que concierne a la regulación de la actividad mercantil –que acabaría con un Código de Comercio en 1808– supuso un salto cualitativo en la consolidación de la sociedad capitalista, mediante la utilización del lenguaje jurídico, la re-utilización de los viejos institutos clásicos y lo proscripción de la interpretación. De qué otra forma se hubiese deslizado mejor el capitalismo, que programando jurídicamente los cambios que necesitaba el funcionamiento de la empresa capitalista

Al derecho moderno le fue encomendada la tarea de posibilitar, regulando, el orden social, pero no el “buen orden racional”, como solución de la inteligencia (substancia pensante) a los problemas del mundo, sino el “buen orden burgués”, a modo de las aspiraciones ideológico–políticas del capitalismo. Por tanto, al derecho moderno se le atribuye exclusivamente la función de regular el orden social, –se deslegitima en consecuencia su potencial emancipador–. Sólo que al hacerlo, esta-

blece el orden, pues consagra la visión que de las cosas tiene ese orden, que ahora es ya “una visión de Estado, garantizada por el Estado”<sup>62</sup>. Su visión, al venir ya establecido, deviene en *raison d'état*. El derecho se erige así, parafraseando a Boaventura de Sousa, “en un instrumento dócil de la construcción institucional y de regulación del mercado; el buen orden se convirtió en *tout court*”<sup>63</sup>. En el derecho moderno triunfó la regulación (la razón) y no la emancipación (autoridad).

#### 4. A modo de conclusión. El “iusmaterialismo” personalista

Estaba claro. No existía mejor modo de “bloquear, anticipar y programar el cambio”<sup>64</sup>, de cristalizar, en un nuevo orden a medida, el proyecto social y político que venía requiriendo esta nueva clase social prácticamente desde el humanismo renacentista. ¿O acaso existía un modo mejor de naturalizar el proceso histórico, de reducir “el progreso social al desarrollo capitalista”<sup>65</sup>? ¿Existía mejor forma de ocultar, bajo el compás revolucionario, lo que no era más que tomar –que no transformar– el poder? En el tránsito a la modernidad y bajo el decorado de revoluciones, declaraciones y cambios socio-culturales nada había cambiado.

62 Bourdieu, *Poder, Derecho y Clases Sociales*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2001, p. 201.

63 Sousa Santos, B., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Op. cit., p.158.

64 Barcellona, P., *El individualismo propietario*, Trotta, Madrid, 1996, p. 19

65 Sousa Santos, B., Op. Cit., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Op. cit., p.158.

Se trataba de la misma lucha de siempre. Se trataba de alcanzar el poder y, una vez tomado éste, de ejercerlo con autoridad, proscribiendo la emancipación.

Se seguía manteniendo la misma concepción dogmática del poder. Ahora era la nación, como reflejo de la voluntad general, esto es, de la burguesía como grupo social hegemónico, la que asumía las prerrogativas del rey, como antes éste las había tomado del Sumo Pontífice<sup>66</sup>. La secuencia de absolutización del poder había permanecido inalterable. Seguían existiendo las mismas relaciones de dominación. Seguía operando el mismo modo absoluto de entender la realidad. Veamos sino como escribe el propio Mounier: ¿es acaso para oponer una fuerza mística igual a la del poder absoluto de derecho divino de los reyes para lo que los primeros teóricos de la democracia han construido esta imagen simétrica del poder divino de los pueblos, absoluto e infalible como el de los reyes? Ya no es preciso hacer la crítica de este mito, lo que no le impide que siga vivo. “¿Qué es el ‘pueblo’? ¿El conjunto del pueblo? Pero el pueblo no se expresa más que a través de las democracias directas, que se han convertido en un imposible al constituirse las grandes naciones. ¿Es el sector del pueblo, y esta parte de su voluntad, los que intervienen activamente en el poder? Pero ¿Qué representan?”<sup>67</sup>.

El derecho con su oficialidad (respaldada por el poder), con su capacidad técnica (merced a su racionalidad cognitivo-instrumental que había tomado de las ciencias naturales) y su potencial creativo

---

66 Kantorowicz, E., “Mysteries of State: An Absolutist Concept and his Late Medieval Origins”, en *Harvard Theological Review*, 48, 1955, p. 88

67 Mounier, E., *Manifiesto al servicio del personalismo*, en O., Op. cit., p. 726.

(poder de nominación) podía delinear y/lo re-componer con eficacia el diseño complejo –de instituciones y derechos– que el nuevo modelo societario necesitaba. Podía consagrar, hacer realidad, los dictados socio-económicos de la nueva clase hegemónica. No había mejor modo de legitimar la re-configuración del poder, tanto el político (el Estado), como ese otro, más minucioso y menos místico, que es el económico (el dinero)<sup>68</sup>. Lejos de poder controlar al Estado, éste acabo instrumentalizando al derecho, hasta que éste se confundió con aquél. La dominación política como dominación técnico jurídica estaba servida. El Estado se juridifica y racionaliza.

Y el derecho se configura como la “objetivación fuerte y concentrada”<sup>69</sup> del poder instituido en el Estado, por medio del recurso a la Ley (universal y abstracta) legislada por el Estado, como única fuente de creación del derecho. Irrumpen así el Derecho moderno y el Estado jurídico racional (Max Weber)<sup>70</sup>. Empero, la experiencia histórica se ha encargado de demostrar que los principios racional positivistas y los del cientifismo material no prosperarían, que el saber objetivo no vuelca los corazones, que el derecho formal o positivo, pese a su secular búsqueda de sistematización

---

68 “El dinero proporciona una experiencia del poder más minuciosa y menos mística que la política. Los mecanismos del poder económicos no tienen ni misterio ni retórica. Se dispone de lo que se puede comprar o de quien se puede comprar. En cambio, (...) el hecho de la obediencia política, que tanta gente obedezca a tan pocos (...)”. Marina, Op. cit, *El sueño de la Razón*, Op. cit., p. 55.

69 Mounier, E., *El Personalismo*, Op. cit., p. 73.

70 Weber, M., *Economy and Society*, University of California Press, Berkeley, 1978.

y racionalización puede dar cobijo a desórdenes diversos, que el exceso de organización y la ideología positivista de las ciencias, aun cuando repudian el absolutismo personal, pueden conducir a la policía, a la crueldad y a la guerra, y ello, porque se sustentan sobre una idea de universalidad centrada exclusivamente en el olvido de la persona<sup>71</sup>.

En realidad, como puede observarse el modelo de sociedad propuesto por el personalismo se construye en contraposición: (i) al llamado “estatismo”, en virtud del cual, como es sabido, “no hay realidad, ni derechos anteriores al Estado que éste deba respetar, ni derecho superior al que éste se deba someter (...). Nada por debajo, nada por encima. Sólo encuentra en sí mismo su límite y su ley”<sup>72</sup>; (ii) al concepto kelseniano de persona, en virtud del cual el ser humano es sustituido por la ficción del sujeto como conjunto de obligaciones, derechos y facultades; y (iii) al marco categorial del pensamiento jurídico moderno (léase teoría general), pues únicamente se basa: (a) en la idea de validez (lógico-formal) de las normas jurídicas, esto es, desliza el problema de la efectividad, no ya sólo de las normas particulares sino de todo el ordenamiento

---

71 Mounier, E., *El personalismo*, Op. cit., p. 25.

72 Id., *Manifiesto al servicio del personalismo*, Op. cit., pp.719-20). Desde el fascismo y las dictaduras del proletariado, hasta el régimen democrático se deslizan en torno a “una realidad maligna que pertenece a la patología social: El desarrollo canceroso del Estado sobre las naciones modernas cualquiera que sea su forma política”. *Ibid.*, p. 721. En verdad, “toda democracia es ya fascismo, desde esta perspectiva, pues lo prepara”. Id., *Anarquía y personalismo*, en *Obras Completas*, Op. cit., p. 799. También, Id., *Revolución personalista y comunitaria*, en *Obras Completas*, Op. cit., p. 333.

jurídico, a una consideración estrictamente eficientista (el principio de efectividad), sin reparar en el resto de dimensiones de la realidad, incluidas las condiciones materiales que posibilitan alcanzar esa efectividad; y (b) en la reducción del fenómeno jurídico a los esquemas legales; también la costumbre, por ejemplo, cuando es asumida como fuente jurídica, lo es en tanto susceptible de subordinarse a los esquemas legales, sea por la vía de la legislación, sea por la vía de una jurisprudencia sometida al *esquematismo* o *rigorismo de la ley*<sup>73</sup>. Lo cual se complace poco con una concepción materialista (modos de vida/condiciones para existir) de los derechos humanos, pues los reduce a normas legales e invisibiliza las condiciones materiales de posibilidad de cualquier intento de realización de acciones *conforme a* tales derechos humanos. Finalmente, interrumpe el proyecto secularizador que suponía el derecho positivo frente a las tendencias naturalistas, al autonomizar las condiciones de validez del orden jurídico del control democrático<sup>74</sup>.

Por esta razón, Mounier insiste en orientar sus reflexiones hacia una nueva juridicidad, soporte y objeto del valor, que anticipe experiencias sociales para una democracia más pluralista, que vivifique lo económico, lo social y lo político por medio de una concepción diferente de nor-

---

73 Este que es pilar fundamental del estado de derecho, en condiciones antidemocráticas –del signo ideológico que sean– se vuelve un instrumento para la denegación de justicia y la absolutización del orden instituido.

74 Recordemos que no se está haciendo referencia a supuestos modelos de democracia jacobina, ni mucho menos a supeditar la validez estrictamente normativa (lógico-formal) a los devaneos de la así llamada “opinión pública”. El control democrático está ligado a la clásica vinculación sistemática democracia-derechos humanos.

matividad. Siendo este el caso, el problema de deber ser del derecho no estriba en la sustitución del carácter coercible de la norma por los macizos del amor y la libertad, sino en orientar la fuerza (distintivo de lo jurídico) a los reclamos de una ética (necesaria) decididamente común. El derecho, desde esta perspectiva, no es más que el producto necesario de la fuerza. Lo cual no es que sorprenda demasiado, entre otras razones porque no parece posible que el derecho pueda deshacerse de su carácter básicamente coercitivo. Antes al contrario, más bien parece este su principal distintivo. La fuerza “es uno de sus principales atributos”<sup>75</sup>. De modo que no resulta posible una sociedad, orden o derecho si no nace de una lucha de fuerzas, si no expresa una relación de fuerzas, si no vive sostenido por una fuerza.

Sin embargo, la filosofía de Mounier añade en este punto el matiz esencial que sintetiza toda su concepción de lo jurídico como fenómeno humano: el derecho es algo más que el producto necesario de la fuerza, es “un ensayo precario de racionalizar la fuerza e inclinarla al campo del amor”<sup>76</sup>, como expresión de su dimensión *emancipatoria* (su cara utópica), frente a la mirada *regulatoria* que aparece, por ejemplo, en Kelsen, para quien lo social no es más que un orden constituido por “un conjunto de reglas que determinan como deben comportarse en relación a los demás”<sup>77</sup>. En síntesis, rebasa los límites propios del paradigma iuspositivis-

ta de la teoría general desde marcos de racionalidad alternativos (ética del bien común y racionalidad reproductiva). Lo cual no parece descabellado si admitimos que, siendo la teoría general una invención moderna, desde Leibniz, pasando por Savigny y la escuela de la Pandectística alemana<sup>78</sup> hasta su culminación en Kelsen, esta sencillamente puede ser superada y/o sustituida por otros marcos cognitivos y axiológicos, desde entonces supeditados o subsumidos por esa concepción normativista y legalista del derecho imperante en la teoría general del derecho. Como bien apunta Domenach: “(...) posiblemente sea la única filosofía contemporánea que conceda un espacio al orden del derecho, entendido este como una mediación entre la fuerza y el amor”<sup>79</sup>.

---

75 Véase, sino a Kelsen, H., *Qué es justicia*, (título original *What is Justice? Justice, Law and Politics in the mirror of Science*. University of California Press, Berkeley, 1971, trad. de Albert Calsamiglia), Ariel, Barcelona, 1991, p. 157 y ss).

76 Mounier, E., *El Personalismo*, op.cit, pp.37 y 38.

77 Kelsen, H., Op. cit., p. 152.

---

78 V. Orestano, Op. cit., pp. 574-577

79 Domenach, J.M., *Emmanuel Mounier*, Editions du Seuil, Paris, 1972, p. 88.



# LA REVOLUCIÓN ZAPATISTA DE CHIAPAS. GUERRA, PAZ Y CONFLICTO (DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS PROTAGONISTAS)

## THE ZAPATISTA REVOLUTION IN CHIAPAS. WAR, PEACE AND CONFLICT (FROM THE PERSPECTIVE OF THE PROTAGONISTS)

María Luisa Soriano González  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[mlsorgon@upo.es]

Recibido: septiembre de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** zapatismo, conflictos, revolución zapatista, guerra.

**Keywords:** zapatismo, conflicts, zapatista revolution, war.

---

**Resumen:** La motivación principal del artículo es precisar la singularidad de la revolución zapatista de Chiapas, en contraste con otras revoluciones, a cuyo efecto la redacción recorre el proceso revolucionario adentrándose en las causas, objetivos, exigencias y problemas de la revolución con la finalidad de extraer de esta confluencia de elementos las señas de identidad de la revolución, concretadas en las conclusiones, en las que se destaca *la relevancia de la sociedad civil*, tanto mexicana, como internacional, en el proceso revolucionario en un doble papel: como *referente de los zapatistas en su lucha*, que no pretenden una revolución militar, sino política, con la finalidad de que la sociedad conozca la lamentable y secular situación de vejación que soportan las comunidades indígenas, y como *factor impulsor de la finalización de la guerra y comienzo del diálogo* entre representantes del ejército zapatista y del Gobierno mexicano. Asimismo se destaca el carácter singular de la revolución zapatista, que emprende una guerra como *solución última, necesaria y justa* para que las comunidades indígenas de Chiapas puedan salir de la situación en que se encuentran, sufriendo represión, amenazas, hambre, miseria, pobreza y engaños, y alcanzar los objetivos que se concretan en los derechos humanos más básicos.

---

**Abstract:** The main motivation of this paper is to clarify the uniqueness of the Zapatista Revolution in Chiapas, in contrast with other revolutions, for which the writing runs deep into the revolutionary processes, causes,

objectives, requirements and problems of the revolution, with the aim of extracting from this confluence of elements the identity characters of the revolution. The conclusion highlights the importance of the civil society, both Mexican and international in the revolutionary process, and shows that the struggling Zapatistas are not intending to have a military revolution, but rather a political revolution in order for society to know the unfortunate and secular situation that suffer the indigenous communities, as a driver for the end of the war and beginning of dialogue between representatives from the Zapatista army and the Mexican government. It also highlights the unique nature of the Zapatista revolution, which wages a war as an ultimate and necessary solution. Escaping the situation of suffering repression, threats, hunger, misery, poverty and deception, was both necessary and fair to the indigenous communities in Chiapas. Also to achieve the objectives which are specified in the most basic human rights.

---

## 1. Introducción

El presente trabajo está centrado en el desarrollo de la revolución zapatista de las comunidades indígenas de Chiapas, que se inicia el 1 de enero de 1994 y continúa en la actualidad, sobre la que tanto se ha escrito e incluso novelado con acentos románticos. El proceso que se escribe y comenta a continuación no es una narración más de las muchas existentes, sino el proceso de la revolución contado por sus actores en una amplia gama de escritos.

Baso mi exposición en una serie de fuentes directas. Los textos fundamentales de la revolución zapatista son las sucesivas *declaraciones de la Selva Lacandona*, irremplazables para conocer las motivaciones, los objetivos y el proceso de la revolución zapatista, así como la *Treceava Estela*, por las mismas razones. Frecuentemente una nueva Declaración de la Selva Lacandona supone un cambio de rumbo de la revolución. La *Sexta Declaración de la Selva Lacandona*, la más relevante de las declaraciones, en 2005 comunicó y promovió la apertura de la revolución a otros sectores progresistas iniciando una

nueva campaña. Y la *Treceava Estela* en 2003 dio a conocer la creación de las Juntas de Buen Gobierno, cumbre del desarrollo de la autonomía política zapatista, y el repliegue del ejército zapatista hacia funciones puramente militares. En este conjunto de textos considero de especial importancia un documento que suele pasar desapercibido, el titulado *Siete pensamientos en mayo de 2003*, porque contiene la filosofía política del subcomandante Marcos, jefe militar del ejército zapatista, la persona con seguridad más influyente en la historia de la revolución zapatista. Junto a estos textos básicos el nutrido conjunto de documentos de dos colecciones, la de la editorial Era y la de la editorial Ediciones del Serbal. En la bibliografía figuran los datos completos de estos documentos, a los que remiten las citas de este trabajo.

Los epígrafes que siguen tratan de proporcionar un elenco completo del proceso de la revolución –etapas, causas, objetivos, problemas de la revolución– para precisar lo que la singulariza en contraste

con otras revoluciones, destacando finalmente el doble papel de la sociedad civil, como objetivo estratégico de la revolución y como causa de conclusión de la guerra zapatista y apertura de un diálogo entre los insurrectos y los representantes del Gobierno mexicano.

## 2. La revolución zapatista de Chiapas: etapas y desarrollo

El 1 de Enero de 1994 varios miles de indígenas ocuparon siete ciudades del Estado de Chiapas, al sureste de México y fronterizo con Guatemala. Fue un asalto por sorpresa, que contó con escasa resistencia del ejército gubernamental. Desde este momento dieron a conocer sus demandas y su disposición a luchar por ellas. Este grupo, mal armado y uniformado, se hizo llamar Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

El Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, el 6 de Enero los acusaba de profesionales de la violencia extranjeros que estaban en contra de México. Desde el 2 de Enero el Gobierno federal ordenó la intervención militar en la zona para reprimir a los insurrectos en una Guerra de Contrainsurgencia.

La sociedad civil cobró un papel importante y organizaron protestas masivas en Chiapas, oponiéndose a la guerra contra-insurgente. Estas movilizaciones y la opinión internacional favorable a la causa de los rebeldes llevaron al Presidente de la República a declarar el alto al fuego el 12 de enero. El EZLN se replegó a sus campamentos y comunidades de la selva y la montaña dejando paso a una nueva situación, el diálogo con el Gobierno federal.

Se celebraron del 21 de Febrero al 3 de Marzo de 1994 los llamados Diálogos de

la Catedral, porque tuvieron lugar en la Catedral de San Cristóbal de las Casas. Se reunieron el representante del Presidente de la República, denominado “Comisionado para la Paz y la Reconciliación de Chiapas”, Manuel Camacho, el mediador entre las partes, Monseñor Samuel Ruiz García, y diecinueve delegados del EZLN entre los que se encontraban dieciocho indígenas y un mestizo: el subcomandante Marcos, jefe militar y líder de la revolución.

Se elaboró un documento con las demandas de los indígenas y las respuestas del Gobierno y se le denominó “Compromisos con la Paz”. El EZLN lo pasó a consulta de las comunidades indígenas y en julio resultó rechazado por las comunidades, pues no cumplía con las demandas básicas de los indígenas.

El 16 de Febrero de 1996 el EZLN y el Gobierno Federal firmaron los Acuerdos de San Andrés sobre “Derecho y Cultura Indígena”.<sup>1</sup> En estos acuerdos se reconoce que “los pueblos indígenas han sido objeto de formas de subordinación, desigualdad y discriminación que les han determinado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política”. También se afirma que “para superar esa realidad se requieren nuevas acciones profundas, sistemáticas, participativas y convergentes de parte del Gobierno y de la sociedad, incluidos, ante todo, los propios pueblos indígenas”. Igualmente el Gobierno reconoció que “se requiere la participación de los pueblos indígenas, para que sean actores fundamentales de las decisiones que afectan a su vida,

---

<sup>1</sup> Los Acuerdos de San Andrés constan de un Acuerdo general y tres documentos adicionales. Pueden consultarse en: <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/sandres1.htm>.

y reafirmen su condición de mexicanos con pleno uso de derechos”, por lo tanto “esa nueva relación debe superar la tesis del integracionismo cultural para reconocer a los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho, en atención a su origen histórico, a sus demandas, a la pluriculturalidad de la nación mexicana y a compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, en particular el Convenio 169 de la OIT”.

Estos Acuerdos también incluyen una reforma de la Constitución con los siguientes reconocimientos: la garantía del ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, el reconocimiento de las comunidades como entidades de Derecho público, el derecho de los municipios con mayoría indígena a asociarse libremente, la garantía de que en las legislaciones de los Estados se establezcan disposiciones para el ejercicio de la autonomía.

Con el tiempo el Gobierno no dio muestras de voluntad alguna de cumplir lo que había pactado y por ello el EZLN decidió detener las negociaciones. Entonces la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) elaboró una iniciativa de reforma para presentarla a ambos, Gobierno y EZLN, que debían aceptarla o no, sin posibilidad de modificarla para evitar que la negociación se prolongara eternamente. A pesar de que no contenía todas las demandas reflejadas en los Acuerdos, el EZLN la aceptó para al menos facilitar un futuro diálogo.

La iniciativa elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) basada en los Acuerdos de San Andrés suscritos entre el Gobierno federal y el EZLN no fue presentada ante el Parlamento. El Presidente de la República había acordado presentarla, pero se resistió a hacerlo.

El Gobierno pidió aún más tiempo y finalmente el 20 de diciembre de 1996 presentó varias objeciones que en la realidad suponían una contrapropuesta. A principios de 1997 el EZLN calificó de inadmisibles la actitud del Gobierno. El ambiente político se enrareció. El Gobierno siguió su política de hostigamiento a las comunidades indígenas, que culminó en la masacre de Acteal.

El 15 de marzo de 1998 presentó definitiva e unilateralmente al Consejo de la Unión una iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos indígenas, “que se apartaba de lo pactado en San Andrés, contradecía la propuesta de la COCOPA, representaba un obstáculo hacia la consecución de la paz y puso al país al borde de la guerra”.<sup>2</sup>

No era nada raro este comportamiento del Gobierno, pues seguía su tradicional política de vaivén, un paso adelante y dos hacia atrás, con los pueblos indígenas. Les reconocía su identidad, pero no sus derechos, y si les reconocía algunos derechos, no se ocupaba de los recursos para su eficacia. Los indígenas se duelen constantemente en sus escritos del engaño y cinismo del Gobierno.

Las conclusiones que podemos obtener de este constante desencuentro entre las autoridades estatales y los representantes indígenas hasta la fecha se concretan en: a) Para conseguir un Estado pluriétnico y pluricultural, como reza la Constitución mexicana, un primer y gran paso hubiera sido atender a las demandas de los Acuerdos de San Andrés, traduciéndolos en reformas constitucionales y legales, y b) El Gobierno y los partidos políticos muestra-

---

2 López Bárcenas, F., *Autonomía y derechos indígenas en México* (2006), Bilbao, Universidad de Deusto. Pág. 80.

ron su escasa voluntad para reconocer los derechos de los pueblos indígenas. Bien se refleja en sus propuestas de reforma que en nada garantizan estos derechos y en su política de vaivén que pretendía ganar tiempo sin conceder nada, dando la impresión de que se movía para que las cosas siguieran igual.

La reforma constitucional de 2001 no resolvió las demandas de los pueblos indígenas como expresó un comunicado del EZLN y del Congreso Nacional Indígena (CNI) el 1 de Enero de 2001. En la iniciativa de ley COCOPA, que reflejaba los Acuerdos de San Andrés, se planteaba la reforma de los artículos 4, 18, 26, 53, 73, 115 y 116 y por el contrario fueron finalmente reformados el 1, 2, 4, 18 y 115.

Con esta reforma se siguen imponiendo las prácticas asistencialistas, impidiendo, por tanto, que las comunidades indígenas puedan definir por ellas mismas su propio desarrollo. En cuanto a los recursos naturales no contempla el acceso, uso y disfrute colectivo, sino que está condicionado por las modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, que ampara al latifundio en perjuicio de la propiedad comunal. En cambio se da preferencia a los intereses empresariales. No menciona cómo podrían asociarse y coordinarse los pueblos indígenas como sujetos de derecho público. Se omite la posibilidad de remunicipalización de los territorios en los cuales los pueblos indígenas se encuentran asentados. Tampoco se especifican las transferencias de competencias y funciones, ni las formas de transferencia de recursos económicos.

Concluyendo, la reforma constitucional de 2001 deja mucho que desear. Desde luego no recoge las aspiraciones y exigencias de estas comunidades, que constan en los

Acuerdos de San Andrés y en la iniciativa de ley COCOPA, o lo hace en una exigua cantidad. Produjo una enorme frustración en el ámbito de las comunidades, que se sintieron engañadas.

Hecho significativo de este periodo es la denominada por los zapatistas “marcha por la dignidad indígena”, que llegó hasta el Congreso de la Unión, donde algunos representantes del EZLN expusieron sus demandas.

Para poco sirvió. El ejército zapatista se vio traicionado y rompió todo diálogo con el Gobierno optando por la vía de la resistencia y la rebeldía. En un comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General (CCRI-CG), de 1 de mayo de 2001, se rechaza la reforma constitucional, porque no ha respetado los Acuerdos de San Andrés concertados entre el Gobierno mexicano y el EZLN.

El camino a seguir por los zapatistas en su lucha por la autonomía y el reconocimiento de sus derechos no será ya de negociación o diálogo con el Gobierno mexicano, sino el de la vía de los hechos. Se centrarán en la construcción de su autonomía implantando los Acuerdos de San Andrés en su territorio. Así pues, a partir de 2001 decidieron establecer su autonomía de facto.

En el año 2003 el EZLN otra vez dio un nuevo impulso a la autonomía indígena. En un comunicado del CCRI-CG, de 19 de julio de 2003, declaró : “Los llamados Acuerdos de San Andrés en Derechos y Cultura Indígena (firmados por el Gobierno Federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996 y plasmados en la llamada “Iniciativa de la Ley COCOPA”) serán aplicados en territorios rebeldes.”<sup>3</sup> Y posteriormente anun-

---

3 <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/19jul.htm>.

ció el nacimiento de las Juntas de Buen Gobierno, que eran Gobiernos regionales comprendiendo varios municipios autónomos, instauradas el 9 de Agosto de dicho año.<sup>4</sup> En principio se crearon cinco Juntas de Buen Gobierno. El Gobierno federal en el primer comunicado del Secretario de Gobernación decretó que no iban a permitir esta situación y días después rectificó declarándolas conforme a derecho. Posiblemente para no darle mayor importancia y no tener que enfrentarse con un problema que se le escapara de las manos.

Otro hecho importante es que en la medida en que crece la autonomía de los municipios con sus cargos electos y que se crean las Juntas de Buen Gobierno, el EZLN, el brazo militar del zapatismo, declara retirarse del ámbito civil para concentrarse únicamente en tareas de seguridad. Deja todo el terreno a las comunidades indígenas y a sus autoridades electas para que dirijan la marcha de la autonomía. Una promoción de la separación entre los asuntos civiles y la milicia. El EZLN expresa que arriba debe estar lo político-democrático y abajo lo militar obedeciendo.<sup>5</sup> Un comunicado del CCRI-CG, de 9 de agosto de 2003, fecha de la cons-

titución de las Juntas de Buen Gobierno, anuncia ambas cosas: la creación de las Juntas de Buen Gobierno y la retirada del EZLN de funciones de gobierno para cumplir exclusivamente funciones militares.<sup>6</sup>

En 2005 hay un importante cambio de rumbo del movimiento zapatista con ocasión de la publicación de la sexta Declaración de la Selva Lacandona, pues es el comienzo de una nueva etapa en la que el zapatismo salta por encima de su aislamiento y aspira a relacionarse y luchar con colectivos similares: “Queremos luchar –decía la sexta Declaración– junto con todos los que son gente humilde y simple como nosotros y que tienen gran necesidad y que sufren la explotación y los robos de los ricos y sus malos gobiernos aquí en nuestro México y en otros países del mundo”<sup>7</sup> Un comunicado del CCRI-CG, de 20 de noviembre de 2005, decía: “En este año de 2005, el EZLN emitió la sexta Declaración de la Selva Lacandona con una serie de iniciativas que incluye la de que un grupo de zapatistas del EZLN salga a hacer trabajo político abierto, civil y pacífico, en la llamada “Otra Campaña”. Se abrió así una nueva etapa de la lucha zapatista por la democracia, la libertad y la justicia para México.”<sup>8</sup>

---

4 Tuve la oportunidad de celebrar con las comunidades indígenas de Chiapas el 9 de agosto de 2008 el aniversario de la constitución de las Juntas de Buen Gobierno. El subcomandante Marcos apareció repentinamente, con el rostro cubierto, y tras un breve discurso, desapareció tan raudo como había llegado.

5 “Y aquí el problema es que la parte político-militar del EZLN no es democrática, porque es un ejército, y vimos que no está bien eso de estar arriba lo militar y abajo lo democrático, porque no debe ser que lo que es democrático se decida militarmente, sino que debe ser al revés: o sea que arriba lo político democrático mandando y abajo lo militar obedeciendo”. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selva-vi.htm>

---

[nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selva-vi.htm](http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selva-vi.htm)

6 “A partir de ahora todo lo referente a los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas se hablará por sus autoridades y por las Juntas de Buen Gobierno... El Ejército Zapatista de Liberación Nacional no puede ser la voz de quien manda” <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/caracol1.htm>

7 <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selva-vi.htm>

8 <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selvi30.htm>

Desde esta fecha comienza una campaña de contactos del zapatismo con otros movimientos y colectivos sociales, que empieza con reuniones en todo el país con la finalidad de una toma de contacto y un conocimiento mutuo de quienes luchan en persecución de los mismo objetivos y de llegar a un programa común de actividades.

¿Por qué este cambio de rumbo del zapatismo? Creo que por la convicción de que solos pueden poco y juntos mucho más. El zapatismo ha sufrido engaños y hostigamientos constantes del Gobierno, que ha sabido aislarle y presentarle ante la sociedad mexicana y mundial como un movimiento extremista y que pretende derechos especiales que rompe el principio de igualdad del Estado de Derecho. Advierte que hay otros colectivos con reivindicaciones iguales o semejantes a las suyas y que una política común del zapatismo y otros movimientos sociales reforzaría la eficacia de su lucha. Éste es el objetivo principal a partir de 2005, que da lugar a la última Declaración de la Selva Lacandona.

Esta lucha común supone un acuerdo con la izquierda: “un acuerdo con personas y organizaciones de izquierda, porque pensamos que es en la izquierda política donde está la idea de resistirse contra la globalización liberal, y de hacer un país, donde haya para todos justicia, democracia y libertad”.<sup>9</sup>

La lucha se estructura sobre la base de la voluntariedad, sin imposiciones de ninguna clase. El zapatismo no va a decirles a sus socios qué es lo que tienen que hacer. Un adelanto en la lucha contra la explotación capitalista no le da títulos al efecto, ni va a acudir y reunirse donde

9 <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selva-vi.htm>

no es llamado. Todas las partes del movimiento común están en el punto inicial del intercambio y el diálogo y entre todos y, en igualdad de condiciones, tienen que construir una política común.

Desde entonces y hasta la fecha el zapatismo ha seguido su propio camino de autonomía política, siempre vigilado y hostigado por militares y paramilitares. Continúa sin parar la política estratégica del Gobierno: por un lado amenaza, desplaza, encarcela y por otro intenta atraerse a los zapatistas con toda clase beneficios y ayudas si abandonan su lucha. Pero la revolución ha calado de tal modo en las comunidades indígenas zapatistas que parece que ya es irreversible.

Como síntesis, en el proceso histórico de la revolución zapatista me atrevo a establecer las siguientes etapas significativas: a) la etapa de la guerra y la negociación con el Gobierno mexicano, b) la etapa de la ruptura con el Gobierno mexicano y la construcción de la autonomía zapatista de facto, c) la etapa de las relaciones con los sectores progresistas de México para emprender conjuntamente una revolución compartida y deliberativa. En la primera etapa la revolución negocia con el enemigo. En la segunda, rompe con el enemigo, que le engaña, y emprende su propio proyecto político de autonomía. En la tercera, la revolución se abre y busca una revolución de todos los sectores progresistas de México y del mundo.

Diría también que *la revolución va haciéndose a sí misma en el proceso*. No es una revolución con objetivos claros iniciales que hay que conseguir en el proceso revolucionario. Es una revolución que constantemente se está planteando su estrategia y sus objetivos. Y ello es consecuencia de dos factores: a) la política za-

patista asamblearía con sumisión del ejército a las decisiones de las asambleas; las asambleas van marcando en el proceso bélico estrategias y objetivos, y b) la conversión de la revolución progresivamente en revolución abierta, compartida y deliberativa con participación de colectivos progresistas mexicanos.

### 3. Las causas de la revolución zapatista

Examinando los textos zapatistas encontramos una confluencia de factores que justifican el levantamiento de 1994. La relación de causa es extensa. Veamos algunos textos. “Las razones y las causas de nuestro movimiento armado son que el gobierno nunca ha dado solución real a los siguientes problemas:

- hambre
- miseria y marginación
- carencia de tierra
- represión
- injusticia
- explotación
- falta de servicios
- falta de libertad y democracia
- incumplimiento de leyes”<sup>10</sup>.

“Desde el día 1 de enero del presente año nuestras tropas zapatistas iniciaron una serie de acciones político-militares cuyo objetivo primordial es dar a conocer al pueblo de México y al resto del mundo las condiciones miserables en que viven y mueren millones de mexicanos, especialmente nosotros los indígenas. Con estas acciones que iniciamos damos a conocer también nuestra decisión de pelear por nuestros derechos más elementales

---

10 EZLN, *Documentos y comunicados I*, Era, México, 1994, p. 179.

por el único camino que nos dejaron las autoridades gubernamentales: la lucha armada”<sup>11</sup>.

Analicemos las principales causas del levantamiento, tal como la perciben los indígenas zapatistas:

#### 3.1. El olvido

“Para el poderoso nuestro silencio fue su deseo. Callando nos moríamos, sin palabra no existíamos. Luchamos para hablar contra el olvido, contra la muerte, por la memoria y por la vida. Luchamos por el miedo a morir la muerte del olvido”<sup>12</sup>. Los indígenas han sufrido durante 500 años de un olvido ancestral por parte de los políticos de la nación, acentuado por la tardía incorporación de Chiapas a México que tuvo lugar en 1824. Sus voces eran inaudibles para el poder y para la sociedad mexicana. “Porque nosotros no estamos dispuestos a que nos vuelvan a olvidar. No estamos dispuestos a que nos sigan despreciando. No estamos dispuestos a que nos sigan engañando. No estamos dispuestos a volver al rincón del abandono y de la miseria sin esperanza”<sup>13</sup>.

#### 3.2. La pobreza

No sólo los indígenas de Chiapas, sino millones de mexicanos estaban en la pobreza. Esta pobreza se traducía en hambre, enfermedades, marginación, esclavitud y desempleo. La pobreza endémica, multi-

---

11 EZLN, *Documentos y comunicados I*, Era, México, 1994, p. 73.

12 EZLN, *Cuarta Declaración de la Selva Lacandona*, México, 1996.

13 EZLN, *Documentos y comunicados IV*, Era, México, 2003, p. 89.

secular, empujaba a los indígenas a pensar que nada perderían con la guerra, porque ya no podían estar en peor situación.

### 3.3. La represión

La represión desde siempre, pero agudizada en los últimos años, amenazaba con hacerlos desaparecer a ellos y a su cultura. La represión institucional fue una causa de gran importancia. Era la fuente de persecución, encarcelamiento, tortura, amenazas, desapariciones, despojo de tierras, imposición de gobernantes y exterminio. “Una de las causas principales del levantamiento del EZLN ha sido la opresión, la injusticia y la marginación en que hemos estado sometidos los pueblos indígenas de México. Decidimos tomar las armas porque las voces de nuestros pueblos no fueron oídas, porque nuestros reclamos no fueron atendidos, porque la ley, cuando se aplica, sólo es para perseguirnos y reprimirnos y nunca para hacernos justicia”<sup>14</sup>.

Además de ser presas del olvido, y de vivir sumidos en la pobreza extrema, cuando exigían respeto a sus demandas los indígenas chiapanecos eran fuertemente reprimidos. Ante esta situación insostenible las armas fueron la única última opción para hacerse escuchar. “Venimos de algunas organizaciones independientes. Así hemos luchado, pero no hemos conseguido nada. Muchos de nuestros pueblos hemos luchado así, pero lo que hemos logrado son encarcelamientos, asesinatos, represiones. Estas son las razones por las que estamos participando en una lucha armada”<sup>15</sup>.

---

14 [http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1996/1996\\_01\\_18.htm](http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1996/1996_01_18.htm) Comunicado EZLN de mayo de 1997.

15 Entrevista al CCRI- CG, en el periódico *La Jornada*, 4 de enero de 1994, p. 3

### 3.4. El incumplimiento de promesas del Gobierno

La situación de los indígenas seguía siendo la misma a pesar de las promesas de los políticos. Los procesos reivindicando derechos para nada servían perdidos en una maraña de burocracia judicial interminable. Las leyes de reconocimiento de los derechos indígenas no llegaban. El Gobierno incumplía sistemáticamente las promesas de mejora de las condiciones de existencia de los indígenas. Los tres poderes del Estado nada hacían a favor de las reclamaciones indígenas. “Llevamos cientos de años pidiendo y creyendo en promesas que nunca se cumplieron (...) nos prometieron que el futuro sería distinto. Y ya vimos que no, todo sigue igual”<sup>16</sup>. Después de 500 años seguían muriendo de miseria o de represión. “Todo sigue igual o peor que como lo vivieron nuestros abuelos y nuestro padres. Nuestro pueblo sigue muriendo de hambre y de enfermedades curables, sumido en la ignorancia, el analfabetismo, en la incultura. Y hemos comprendido que, si nosotros no peleamos, nuestros hijos volverán a pasar lo mismo. Y no es justo”<sup>17</sup>.

### 3.5. La necesidad de la guerra como último remedio.

Se preguntaban los indígenas qué podían hacer y la única salida que vieron era la insurrección armada. La guerra era el último remedio una vez fracasados los demás procedimientos. “Antes probamos todos los caminos pacíficos y lega-

---

16 EZLN, *Documentos y comunicados, I*, Era, México, 1994, p. 36

17 *Idem*.

les sin resultado.”<sup>18</sup> Era necesario decir: basta ya!, pues la situación se degradaba ante unos gobernantes que nada hacían por evitarla. “Durante estos 10 años [de preparación para la guerra] han muerto más de 150.000 de nuestros hermanos indígenas por enfermedades curables. Los planes económicos y sociales de los gobiernos federal, estatal y municipal no contemplan ninguna solución real a nuestros problemas y se limitan a darnos limosnas cada vez que hay elecciones. Pero las limosnas no resuelven más que un momento, después viene la muerte otra vez a nuestras casas. Por eso pensamos que ya no, que ya basta de morir de muerte inútil, por eso mejor pelear para cambiar”<sup>19</sup>.

La primera Declaración de la Selva Lacandona claramente manifestaba que la guerra era necesaria, como último remedio, y justa: “Nosotros, hombres y mujeres íntegros y libres, estamos conscientes de que la guerra que declaramos es una medida última pero justa. Los dictadores están aplicando una guerra sucia no declarada contra nuestros pueblos desde hace muchos años”<sup>20</sup>. Legitiman su acción en el artículo 39 de la Constitución mexicana. “La guerra era nuestra última esperanza, después de haber intentado todo por poner en práctica la legalidad basada en nuestra Carta Magna (...) Nuestra lucha se apega al derecho constitucional y es abanderada por la justicia y la igualdad”. Y el jefe militar Marcos aseguraba por su parte: “No somos partidarios de la guerra.

18 EZLN, Comunicado del 6 de Enero de 1994, p. 3. [http://www.bibliotecas.tv/chiapas/ene94/06\\_ene94b.html](http://www.bibliotecas.tv/chiapas/ene94/06_ene94b.html)

19 EZLN, *Documentos y comunicados I*, Era, México, 1994, p. 75.

20 EZLN, Primera Declaración de la Selva Lacandona, 1 de Enero de 1994.

La guerra es una decisión que se toma cuando se está desesperado. Cuando no hay más remedio”<sup>21</sup>.

Además, una serie de acontecimientos aceleraron las ansias de sublevarse:

- aumento de la represión institucional.
- fraude electoral en las últimas elecciones.
- bajada del precio del café y el ganado bovino, productos claves para la economía chiapaneca.
- reforma del artículo 27 de la Constitución (1992).
- celebración de los 500 años del “Encuentro de los dos mundos” (1992).
- entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (1994).

## 4. Los objetivos de la revolución zapatista

El objetivo primordial de la insurrección indígena de Chiapas fue darse a conocer en la nación de México y en el mundo entero. “Queremos un México que nos tome en cuenta como seres humanos, que nos respete y reconozca nuestra dignidad (...) Nunca más un México sin nosotros”<sup>22</sup>. “Nuestro camino de fuego se abrió ante la imposibilidad de luchar pacíficamente por derechos elementales del ser humano. El más valioso de ellos es el derecho a decidir, con libertad y democracia, la forma de gobierno”<sup>23</sup>.

21 Entrevista al Subcomandante Marcos de Ignacio Ramonet, *Marcos, la dignidad rebelde* (2001), Valencia, Editorial Cybermonde.

22 Comandanta Ramona, Zócalo de México D.F., octubre, 1996. <http://www.nodo50.org/raz/ramona01.htm>

23 EZLN, *Segunda Declaración de la Selva Lacandona*, 10 de junio de 1994.

La primera Declaración de la Selva Lacandona era sobre todo una declaración política y no una declaración militar que pretendiera la lucha contra el ejército del Estado mexicano en una guerra convencional. “La insurrección fue un acto político cuya expresión primera fue de índole militar” en palabras de Abelardo Hernández Millán<sup>24</sup>. Hay varias razones que lo atestiguan. Primero, estaba dirigida, no sólo al ejército federal, sino también al partido del poder y al Presidente de la República. Segundo, tampoco operó para combatir de igual a igual con el ejército federal ya que los zapatistas eran menores en número y en armas y la posibilidad de éxito era nula. La guerra no perseguía los objetivos básicos de una guerra formal como el desarme del enemigo y la imposición de su voluntad al derrotado. Y tercero, la toma de las ciudades cumplía los siguientes objetivos que señaló el EZLN:

- Dar a conocer al mundo sus demandas históricas.
- Concitar al apoyo de las mismas.
- Servir de ejemplo a otros mexicanos que quieran luchar por la Constitución.
- Conseguir el apoyo moral de la opinión pública.
- Poner en crisis al aparato político.
- Contar con una opinión internacional favorable a su causa<sup>25</sup>.

Una vez logrado su propósito, el EZLN se retiró a sus posiciones de la selva. La insurrección empezó con acciones militares pero su objetivo era político. No pretendió derrotar al ejército federal sino hacer escuchar su voz, sus demandas. “Nuestra

lucha es por hacernos escuchar, y el mal gobierno grita soberbia y tapa con cañones sus oídos”<sup>26</sup>.

El objetivo de la guerra no era, por lo tanto, derrotar al enemigo y tomar el poder. Muy lejos este propósito de la comandancia militar indígena que el 1 de enero de 1994 declaró la guerra al Estado mexicano. Era un objetivo inalcanzable. La guerra fue un acto político para lograr cambios sociales en la sociedad mexicana.

Su propósito principal y primero era poner en conocimiento del mundo entero la situación lamentable que atravesaban los pueblos indígenas de Chiapas, pero su propósito último era impulsar la autonomía indígena y la construcción de un mundo nuevo.

## 5. Las exigencias de la revolución zapatista

Veamos a continuación en este marco programático las demandas o exigencias de los indígenas zapatistas.

Las primeras demandas de la Primera Declaración de la Selva Lacandona se fueron ampliando conforme continuaba la lucha por los derechos de los indígenas y surgían nuevas aspiraciones. Podríamos hablar de una serie de demandas originales, a las que se fueron añadiendo nuevas demandas con el avance de la revolución.

### A. Demandas originales

Las demandas iniciales están contenidas en la Primera Declaración de la Selva Lacandona. Forman un cuerpo de 11 exi-

24 Hernández Millán, A., *EZLN. Revolución para la revolución* (2007), Madrid, Editorial Popular, p. 131.

25 EZLN, *El Despertador mexicano*, n° 2, febrero de 1994, pp.1-3 (Boletín del EZLN)

26 EZLN, *Cuarta Declaración de la Selva Lacandona*, 1996.

gencias que han sido ampliadas en comunicados posteriores.

Estas demandas son:

- techo
- tierra
- trabajo
- salud
- alimentación
- educación
- libertad
- democracia
- independencia
- justicia
- paz

Estas demandas son exigidas para todos los mexicanos y no solo para los indígenas de Chiapas. De esta lista las primeras demandas podrían ser atendidas con políticas sociales por parte del Gobierno, pero a partir de la séptima sería necesaria una reforma radical del sistema político.

Posteriormente, estas demandas fueron completadas con:

- cuidado ambiental
- seguridad
- información
- derecho a la cultura
- combate a la corrupción

## B) Demandas ampliadas

En un documento denominado “Pliego de demandas” el EZLN llegó a señalar 34 demandas que completaban a las anteriores:

- realización de elecciones libres y democráticas
- renuncia del titular del Ejecutivo federal y Ejecutivos estatales y creación de un Gobierno de transición y vigilancia ciudadana de los procesos electorales.
- reconocimiento del EZLN como fuerza beligerante

- nuevo pacto entre los integrantes de la Federación
- elecciones generales en el Estado de Chiapas
- participación del Estado de Chiapas en los beneficios del petróleo
- revisión del Tratado de Libre Comercio
- restitución del artículo 27 de la Constitución a su texto original
- médicos, medicinas y hospitales suficientes
- derecho a la información
- viviendas dignas y centros recreativos
- sistema educativo al servicio del pueblo
- oficialización de lenguas indígenas
- respeto a las culturas indígenas
- no discriminación de los indígenas
- autonomía para los pueblos indígenas
- justicia administrada por los propios pueblos indígenas
- empleo permanente, bien remunerado y aplicación de la Ley Federal del Trabajo a los trabajadores del campo y la ciudad
- precios justos y mercado para los productos
- fin del saqueo de los recursos
- anulación de deudas diversas
- fin del hambre y la desnutrición
- libertad a los presos políticos
- reubicación del ejército y de los cuerpos policiales
- indemnización a familias por daños de guerra
- paz y tranquilidad para los indígenas
- derogación del Código Penal Estatal
- cese de las expulsiones de indígenas de sus comunidades
- obras de apoyo social (clínicas, cocinas, escuelas, etc.), proyectos productivos de diverso tipo (granjas, panaderías, etc.) y servicios para las mujeres
- juicio político a ex gobernadores del Estado de Chiapas

- respeto a la vida y a los derechos de los miembros del EZLN
- organizaciones de derechos humanos independientes del Gobierno
- creación de una Comisión Nacional de “Paz, Justicia y Dignidad” para la verificación de acuerdos y
- canalización de la ayuda humanitaria a través de organismos cívicos reconocidos por las comunidades indígenas.<sup>27</sup>

## 6. Los problemas de la revolución zapatista

Intento una aproximación a estos problemas, que tienen distinto calado y alcance dependiendo de la singularidad de los pueblos y comunidades indígenas.

### 6.1. La oposición de las autoridades estatales mexicanas a la autonomía de facto construida por las comunidades indígenas de Chiapas

Los pueblos indígenas no luchan contra el poder estatal para ocupar espacios gubernamentales, sino para construir desde abajo redes de poder autóctono para poder dirigir sus formas de vida y de relacionarse con el resto de la sociedad.

Pero gobernarse de manera autónoma supone enfrentarse directamente contra el poder y la legislación estatales que durante siglos no han permitido dicha autonomía, lo que supone que las comunidades indígenas queden fuera de la ley (aunque no vayan directamente en contra de ella),

<sup>27</sup> EZLN, *Documentos y comunicados* I, Era, México, 1994, p. 179-185.

### 6.2. La desestructuración de los pueblos indígenas

La mayoría de los pueblos indígenas están desestructurados y no cuentan con estructuras que les permitan ser sujetos políticos. Los pueblos indígenas se encuentran divididos en varios Estados mexicanos o en varios municipios. Es una excepción los pueblos que pertenecen a un solo Estado. Por otro lado, los municipios a los que pertenecen las comunidades se rigen por estructuras ajenas a ellos.

La dispersión tanto de los pueblos como de las comunidades zapatistas en Chiapas, puesto que normalmente los pueblos indígenas están diseminados en varios Estados y las comunidades en varios municipios, explica el interés de la revolución zapatista en la creación de federaciones de municipios y por otro lado el interés del Estado mexicano en reconocer únicamente la autonomía de las comunidades indígenas y no de organizaciones por encima de ellas.

### 6.3. La falta de entendimiento e incluso la existencia de rencillas entre las comunidades indígenas, espontáneas o promovidas desde fuera.

Algunas comunidades indígenas se encuentran enfrentadas con otras, por razones internas, como la propiedad de la tierra, las creencias religiosas, las preferencias políticas, etc., o por razones externas ficticias creadas por actores externos buscando a propósito su desintegración.

Este hecho –las disensiones internas– no es una cuestión que reciba atención ade-

cuada en los textos zapatistas, que pretenden dar la impresión de la unidad de las comunidades en su proceso de autonomía y de exigencias de derechos, aunque en ellos está presente y reiterada la llamada a la unión de todos y la dificultad de esa unión por la estructura diseminada de las comunidades y el hostigamiento de las fuerzas gubernamentales y paramilitares, que son su presencia, amenazas e intervenciones, provocan la reticencia y el miedo en las poblaciones indígenas en sus aspiraciones de unión.

#### **6.4. La simulación de las autoridades estatales**

Con frecuencia las autoridades mexicanas, de cualquier nivel territorial, afirman recoger las reivindicaciones indígenas y posteriormente les imprimen un ritmo lento, cuando no les interponen obstáculos directamente. Como muestra tenemos el proceso lento y engañoso de la reforma constitucional de 2001 contra las reivindicaciones de los Acuerdos de San Andrés de las comunidades indígenas de Chiapas.

#### **6.5. La interposición de organizaciones indígenas no representativas**

Algunas organizaciones indígenas intentan suplantar a los pueblos y comunidades indígenas asumiendo posturas que no responden a la visión indígena sino que son totalmente ajenas a ella. Por lo tanto los indígenas protestan y exigen que la representación caiga sobre la misma comunidad, y que no haya falsos y aprovechados representantes, que realmente van por libre y frecuentemente se doblegan a las contrapropuesta de los Gobiernos, del Estado o regional.

Estas organizaciones se dicen portavoces de las comunidades, pero realmente actúan sin su participación y sin sus instrucciones y con frecuencia hacen más caso a las recomendaciones de las autoridades estatales que a las de las comunidades indígenas. Con frecuencia también son organizaciones subvencionadas por el Gobierno estatal, que les resta independencia para defender las reivindicaciones indígenas con imparcialidad.

#### **6.6. Los proyectos de desarrollo diseñados desde las autoridades estatales y poco participativos**

Los proyectos de desarrollo gubernamentales son también insuficientes, y además al ser fruto de decisiones del Gobierno niegan la autonomía y capacidad de decisión de las comunidades. Los proyectos, que dicen modificar las políticas de asimilación de etapas anteriores, siguen produciendo las mismas relaciones de subordinación, en las que el Estado y sus agentes económicos, políticos y sociales se encuentran en una situación de dominio.

Los proyectos gubernamentales dirigidos a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades indígenas se diseñan y llevan a cabo al margen de las mismas, o concediéndoles una participación insuficiente, como un limitado y meramente formal derecho de audiencia. Es lo que podemos llamar tutela del Estado sin la participación de los beneficiarios. Es una constante crítica de los indígenas a los planes y programas de desarrollo. El etno-desarrollo bien entendido debe resultar no solamente de la participación sino del protagonismo de las comunidades indígenas.

## 6.7. La ausencia de redes y relaciones con otros colectivos para apoyarse mutuamente en sus luchas y trazar objetivos comunes

Es una necesidad de estrategia política que las comunidades se fijen objetivos generales para establecer alianzas con otras comunidades, también demandas más amplias que engloben a todos los mexicanos como la lucha contra la corrupción, la reforma del Estado autoritario y la campaña contra la privatización de la energía eléctrica y el petróleo. La lucha por la autonomía debe apoyarse en otros sectores de la sociedad con demandas comunes. Importante es en este apartado sensibilizar a la opinión pública.

## 6.8. El engaño de la descentralización y autonomía indígena proclamada por el Gobierno

Para atender a las aspiraciones de autonomía indígena el Estado dice elaborar proyectos de descentralización. Pero el Gobierno, cuando impulsa la descentralización, es para controlar con mayor efectividad a los pueblos indígenas. La descentralización, que buscan los pueblos indígenas, comporta crear normas paralelas a las legales para el ejercicio del poder y diferentes órganos de gobierno y formas de relacionarse con otros poderes. Igualmente, para su consecución, las comunidades deben organizarse adecuadamente para que ese poder sea ejercido con la participación de todos.

La descentralización del Gobierno mexicano es una pantomima y un engaño, que esconde propósitos e intereses de control y no de concesión de libertad de actuación a los indígenas.

Es evidente en Chipas el interés estatal en circunscribir la autonomía exclusivamente a las comunidades y no a los pueblos. Pero hay que tener en cuenta que el titular último de la autonomía no es la comunidad sino el pueblo. Se puede empezar a construir la autonomía desde las comunidades pero no puede limitarse a ella, sino que debe seguir avanzando, a cuyo efecto hay que tender puentes con otras comunidades e intentar la federación.

## 6.9. La subordinación de los indígenas a los grupos sociales dominantes en México

Las comunidades están subordinadas al poder estatal, regional y municipal y estos poderes mantienen relaciones clientelares con grupos sociales dominantes de la sociedad mexicana, que por otra parte están interesados en el beneficio de la explotación de las tierras de las comunidades indígenas. Un circuito de recíprocos intereses que culmina en *un dominio de clase* de los indígenas con la complicidad de las autoridades estatales.

## 6.10. La folclorización de la cultura de los pueblos indígenas

Otro problema son las visiones folclóricas, que impulsa el Estado y que muchas comunidades aceptan pasivamente. Para las autoridades estatales los pueblos indígenas son un reclamo para el turismo y las ganancias obtenidas con su fomento. Esto supone dos cosas: el fomento de la cultura indígena es un medio de obtención de beneficios y la propaganda estatal haciendo ostensible la preocupación por las aspiraciones indígenas es pura demagogia.

## 7. Conclusiones

**1. Guerra, Paz y Conflicto.** Algunos analistas afirman que sólo puede hablarse de guerra propiamente dicha cuando mueren en combate una gran cantidad de personas y cuando el terreno de batalla es amplio. De acuerdo con el número reducido de bajas (las cifras varían, pero entre los dos bando la suma podría ser de unos 50) y con el tamaño reducido del terreno, la insurrección de los indígenas chiapanecos no merecería la calificación de guerra.

No es la opinión de un tratadista de la insurrección chiapaneca, Abelardo Hernández Millán, que la califica como verdadera guerra, puesto que “se constata la presencia de elementos constitutivos de ésta: preparación previa, declaración oficial, invocación de tratados internacionales, enfrentamientos de dos ejércitos y balance militar”.<sup>28</sup> Y añade “¿Por qué no considerar estos hechos y declaraciones como constitutivos de una guerra? ¿Sólo desde el Poder se puede pensar y realizar una guerra? ¿Sólo existe una guerra cuando se ponen en juego objetivos como la conquista de territorios o la destrucción del enemigo?”.

En mi opinión los siguientes hechos confirman que se trata de una verdadera guerra:

- La etapa de consulta en las comunidades indígenas sobre el inicio o no de la guerra.
- La promulgación por el EZLN de leyes de carácter bélico: impuestos de guerra, derechos y obligaciones en el ámbito agrario, participación de las mujeres, trabajo, industria, comercio, seguridad social y justicia.

- La declaración de guerra dirigida al ejército mexicano, instituto armado y adiestrado para la guerra, por el EZLN.
- La declaración del EZLN de estar sujeto a “lo estipulado por las leyes sobre la Guerra de la Convención de Ginebra”.
- El reconocimiento de sí mismo del EZLN como “fuerza beligerante” en su lucha de liberación, exigiendo “la aplicación de todos los tratados internacionales para regular conflictos bélicos”.
- El comunicado sobre número de muertos y heridos, de prisioneros y material militar destruido.

De tal modo que podemos afirmar que la revolución zapatista comienza con una breve guerra, sigue con un proceso de paz y esperanza mediante el diálogo entre zapatistas y representantes del Gobierno y concluye con una larga etapa, en la que aún se encuentra, que me atrevería a denominar etapa de conflicto permanente, de relativa autonomía de las comunidades zapatistas acechadas por las fuerzas gubernamentales y paramilitares, que hostigan a los rebeldes al tiempo que intentan captarlos mediante la concesión de beneficios y ayudas de toda clase ofrecidos por el Gobierno

He ahí las tres etapas de la revolución zapatista: *a) guerra, b) paz y diálogo, c) conflicto permanente e intenso. De la guerra a la paz y de la paz al conflicto.* Lo que explica el título de este trabajo encuadrando a la revolución zapatista en los términos “paz” y “conflicto”. Nadie puede predecir cuál puede ser el futuro de la revolución, que es posible concluya esta tercera etapa señalada con un nuevo levantamiento en armas, como en enero de 1994. La situación en la fecha de conclusión de este trabajo es tan dramática que no es aventurado y atrevido afirmar que esta posibi-

<sup>28</sup> Hernández Millán, A., ob. cit., 2007, p. 165.

lidad puede traducirse en realidad a corto o medio plazo.

**2. La sociedad civil como referente de la revolución.** Ahora bien, lo que importa en el tema que tratamos no es la cuestión de si es o no es una guerra la insurrección de las comunidades indígenas chiapanecas, sino qué perseguían los indígenas con su insurrección y cuáles fueron los cauces de su desarrollo. Y es aquí donde la revolución de Chiapas es peculiar y sui generis, como se desprende de las páginas de este trabajo dedicadas a los objetivos y exigencias de la revolución zapatista. Una revolución en la que las herramientas de las nuevas tecnologías y la colaboración de la sociedad civil fueron básicas para el propósito de los revolucionarios, que no fue otro que el poner en conocimiento de la sociedad la situación de precariedad y vulnerabilidad en la que se encontraban desde hacía quinientos años, de la que querían salir con la ayuda de la sociedad civil y mediante el diálogo con el Estado mexicano. Desgraciadamente el diálogo se truncó por el engaño del Gobierno mexicano, que firmó unos Acuerdos que después no cumplió, dando lugar a un repliegue de los zapatistas y a la construcción de su propia autonomía ante el hostigamiento constante de militares y paramilitares del Gobierno del Estado mexicano.

La revolución zapatista y la sociedad civil son elementos que interactúan y se refuerzan. Los zapatistas hacen la guerra de cara a una sociedad civil de la que esperan que se ponga de su lado y la sociedad civil influye para que la guerra acabe y comience la paz y las negociaciones. En un tramo posterior del proceso, en 2005, los zapatistas abrieron su lucha y reivindicaciones a todos los movimientos

sociales y sectores progresistas en lo que denominan “La Otra Campaña”. La revolución se abre de nuevo a la sociedad civil, pero ahora no tímidamente buscando su complicidad, sino como protagonistas de primera fila, al mismo nivel que los zapatistas, para trabajar juntos, reflexionando, proponiendo y decidiendo qué hacer en el proceso de lucha. He aquí el doble papel de la sociedad civil requerida por los zapatistas: *primero como cómplice de la revolución y posteriormente como protagonista de la misma.*

**3. La guerra como remedio último, necesario y justo.** La guerra se inicia con una declaración, la primera Declaración de la Selva Lacandona, que lleva en el encabezamiento las palabras “Basta ya”. Basta ya tras quinientos años de vejaciones, olvido y engaños sufridos por los indígenas. En este documento y en toda una larga serie de comunicados del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) aparece el pliego de agravios contra los atropellos perpetrados durante cinco siglos y la justificación del levantamiento de armas como última, necesaria y justa solución para salir de la situación en la que se encuentran las comunidades zapatistas. Los zapatistas no quieren la guerra, pero no tienen más remedio que iniciarla agotados todos los procedimientos y toda su paciencia.

## Bibliografía

Acuerdos de San Andrés sobre “Derechos y Cultura Indígena”. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/san-andres1.htm>.

EZLN, *Chiapas: la palabra de los armados de verdad y fuego* (1994), 2 vols., Barcelona, Ediciones del Serbal.

- EZLN, *Documentos y comunicados I*, 1994, México, Era.
- EZLN, *Documentos y comunicados II*, 1995, México, Era.
- EZLN, *Documentos y comunicados III*, 1997, México, Era.
- EZLN, *Documentos y comunicados IV*, 2003, México, Era.
- EZLN, *Libertad, democracia y justicia, delirio del EZLN*, 1996, México.
- EZLN, *Primera Declaración de la Selva Lacandona*, México, 1993. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva.htm>
- EZLN, *Segunda Declaración de la Selva Lacandona*, México, 1994. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva.htm>
- EZLN, *Quinta Declaración de la Selva Lacandona*, 1998, México. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva.htm>
- EZLN, *Sexta Declaración de la Selva Lacandona*, 2005, México. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/selva-vi/selva-vi.htm>
- Subcomandante Marcos y Le Bot, Yvon, *El sueño zapatista* (1997), Barcelona, Anagrama.
- Subcomandante Marcos, *La Treceava Estela*, Julio de 2003. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/calendas/chiapas2.htm>
- Subcomandante Marcos. *Desde las montañas del sureste mexicano* (1999), Barcelona, Plaza y Janés.
- Subcomandante Marcos. Siete pensamientos en mayo de 2003. [http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/7\\_pensam.htm](http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/7_pensam.htm)

# LA ÉTICA DE LA IGUALDAD APLICADA A LA POLÍTICA DE GÉNERO

## THE ETHICS OF EQUALITY APPLIED TO GENDER POLITICS

Juan Carlos Suárez Villegas  
Universidad de Sevilla  
[jcsuarez@us.es]

Recibido: julio de 2012  
Aceptado: septiembre de 2012

---

**Palabras claves:** igualdad de género, ética, ley, cuidado, derechos.

**Keywords:** gender, equality, ethics, law, care, rights.

---

**Resumen:** Conviene reflexionar acerca de si los conceptos jurídicos sobre los que pivota los proyectos de igualdad de género no son ya construcciones de un modelo de filosofía occidental de corte patriarcal. Por eso, planteamos la igualdad desde una revisión crítica de ciertos conceptos básicos como el de derecho subjetivo, participación igualitaria y la propia construcción del espacio público.

---

**Abstract:** We reflect on whether the legal concepts in which are based the gender equality come from patriarchal culture and determine some kind of answers to this social and political question. Therefore, we propose equality from a critical review of some basic concepts such as individual right, equal participation and construction of public sphere.

---

### 1. Por una ética compartida. Responsabilidades por derechos

En nuestras sociedades a las mujeres se les ha reconocido cada vez más derechos para lograr una mayor igualdad que, sea dicho de paso, supone ya una igualdad con un determinado modelo que habría que saber si sería el preferido por ellas. Las mujeres tienen más posibilidades para conciliar su vida familiar y profesional, al tiempo que se les recuerda que son ellas las que tienen que hacerlo. La igualdad, en muchos casos, para las mu-

jerres ha supuesto que tenga que asumir la doble tarea de lo que hacía su padre y su madre en una sola vida. Mantiene la tensión de vivir pendiente de la vida familiar cuando están fuera de la casa y de vivir pendiente de su trabajo en el espacio doméstico, como si se vigilara mejor al enemigo desde la garita de enfrente. Esta situación produce una cierta polaridad que les impide atender de manera adecuada ambas responsabilidades, lo que les lleva a acusar un mayor sentido de la responsabilidad por todo aquello que, a pesar de su esfuerzo, parece que les sale mal. No aprecian su doble trabajo, sino que más bien se les ha educado para que se sientan doblemente responsables.

El problema reside en que vivimos en una cultura filosófica que sólo permite plantear la legitimidad de una reivindicación desde la lógica de los derechos. Y después de haberles reconocido tantos derechos, hasta decir que están igualadas con los hombres, sólo queda preguntarles, con cierta sorna, ¿qué más quieren? No es extraño escuchar comentarios que sugieren que las mujeres se han convertido en neuróticas y no saben qué quieren, pues supuestamente disponen de todas las posibilidades y derechos y se siguen quejando. Estas expresiones son aprovechadas por algunos para demostrar su carácter histérico e indeciso, como si quisieran estar y no estar en ambos sitios. Desde luego, estos dilemas no se plantean en la cultura lineal de los hombres, nacidos para ser cuidados y buscar su realización en el escenario público.

Ellos entienden mucho mejor la lógica de los derechos, que está diseñada bajo el presupuesto de modelos de sujetos autónomos que colisionan en un espacio social homogéneo y que aceptan el valor de su libertad y capacidad como objeto de merecimiento. De este modo, ser iguales es aceptar la formalidad de leyes, tipo normas de tráfico, para sujetos con un potencial motor político. Los derechos se convierten así en divisas de la libertad cívica y política para gestionar proyectos colectivos. La teoría de la Justicia de Rawls es un buen ejemplo de esta sociedad perfecta y bien organizada de sujetos “bien atendidos”.

Esta lógica nos lleva a pensar que la posibilidad de tener más derecho significa parecerse más a los hombres. A lo mejor no es eso lo que quieren las mujeres. Quizás sea una cuestión más intuitiva y menos racional. Un modo de organizar la vida desde otra perspectiva, basado en la

corresponsabilidad vital, un modo de entender la igualdad desde referencias más radicales y no tan formales.

Pongamos un ejemplo, que de antemano sé que es controvertido y podría conducir a equívocos. Se trata del caso del derecho a abortar de las mujeres. Un derecho, sin la menor duda, que no es plato de buen gusto. Tendríamos que llamar la atención sobre el dato de que dicha decisión se conciba bajo la categoría de “derecho”, situación que quizás no sea percibida así. La reflexión suele ser más intensa y es comprendida en última instancia por muchas mujeres como una solución dramática que le permite quizás evitar otros dramas mayores: dificultades para conciliar esta responsabilidad con su vida profesional; temor a criar un hijo en una etapa de su vida en la que no puede hacerlo, y hacerlo significa renunciar a muchas otras aspiraciones personales. En definitiva, un conjunto de implicaciones que, por supuesto, ni siquiera se les presenta al padre que tuviera que verse en el dilema de abortar.

Desde la lógica de los derechos se invisibiliza toda esta densidad reflexiva de las mujeres y se resume a la simple decisión de abortar o no, como un “derecho”. Esta reflexión se agudiza para la mujer que sabe que debe tomarla como si fuera la única responsable de dicha decisión. Se percata de inmediato de la desigualdad mayor que infringe la biología cuando no va acompañada de una relación compartida. Se entiende así que lo biológico haya sido denunciado por las feministas como un factor de dominación cultural. Las mujeres son reducidas a su mera condición de procreadoras y, además, se les deja la difícil tarea de que sean ellas las que decidan sobre una situación que concierne a dos.

Con esta reflexión el objetivo no es cuestionar que las mujeres tengan la última palabra sobre la decisión de si tener o no un futuro hijo que determinará toda su vida, sobre todo en una sociedad tan injusta que condicionará más aún sus proyectos personales a partir de entonces. La idea es otra, se trata de ilustrar cómo el concepto de “derecho” resulta insuficiente para entender y resolver un dilema que tiene para las mujeres otros muchos componentes. Ante esa situación decir que se amplían sus derechos significa lo que significa para la cultura androcéntrica, la posibilidad de tomar decisiones sin efectos ni costes. Pero hay otras dimensiones que no parecen tener en cuenta. ¿Por qué facilitar esa decisión y no facilitar otras alternativas? Quizás para la mujer tener más derecho a “abortar” significa también tener más derecho para elegir y adoptar la otra decisión con los menores costes posibles. ¿Por qué no obligar, por ejemplo, a los padres a asumir los costes no sólo económicos sino también vitales de esa decisión? Por ejemplo, conceder la custodia compartida y exigir responsabilidades por el cuidado de ese hijo. ¿Por qué tiene que ser siempre la mujer la que tenga que pagar los platos rotos de la cultura patriarcal?

Carol Gilligan en su clásico trabajo sobre las voces de las mujeres, precisamente se fijó en este tipo de experiencia para marcar la diferencia entre el modelo de razonamiento moral que caracteriza a las mujeres. La decisión moral para las mujeres no se concibe bajo la lógica de reglas universales que deban ser aplicadas o de derechos que permitan dirimir la legitimidad o no de un comportamiento. La reflexión se ejerce sobre las situaciones vitales concretas en las que hay que ponderar las decisiones en un horizonte

de dilemas que pretenden encontrar un equilibrio entre ellos. Se trata de saber cómo actuar para conciliar las propias responsabilidades y dependencias dentro de un proyecto de vida.

Por supuesto, este modelo de razonamiento moral no puede ser captado desde la lógica de sujetos “independientes” que desarrollan criterios más generales para dirimir los casos concretos. Este esquema más perfeccionado, desde la perspectiva de Kohlberg, permite alcanzar un grado de universalidad del razonamiento moral que lo hace más seguro y legítimo. En cambio, las mujeres mostrarían una cierta dificultad para acceder a este paso de abstracción universal de la norma y permanecerían en el estadio de reglas prácticas derivadas de ciertos casos y que deben ser verificadas en cada nueva situación.

No se trata tanto de una diferencia entre el razonamiento moral de los hombres y las mujeres, como del resultado del grado de dependencia o independencia en el modo de concebir las relaciones humanas a las que uno pertenece y los dilemas dispares que surgen en cada uno de ellos. Por otro lado, desde pequeños la educación que reciben niños y niñas está orientada a las distintas funciones que se les presupone en su vida adulta. Los conceptos de tiempo, espacio y las reglas de interacción modelan su distinta personalidad. Aunque podría aceptarse cierta predisposición más o menos natural en cada uno de los sexos, el mayor peso en el modo de concebir las relaciones humanas creemos que está determinado por la educación recibida.

## 2. La aportación de las mujeres a la política

La igualdad en el ámbito público pasa por el incremento de la presencia femenina y también por la introducción del debate sobre modelos de convivencia que armonicen las distintas responsabilidades de hombres y mujeres con su dedicación profesional. No sería un avance para la igualdad la presencia de aquellas mujeres que justamente hayan adoptado los patrones de vida del género masculino. Se produce con demasiada frecuencia que las mujeres, en su afán legítimo de competir y alcanzar las posiciones de los hombres, terminan adoptando sus mismos modelos de vida. Y no se trata sólo de que las mujeres ocupen el poder, sino de redefinir el poder con valores que incluya las reivindicaciones de las mujeres (o de los hombres), es decir, de un estilo de vida que integre las responsabilidades privadas.

Desde esta óptica, los modelos de gestión pública deben evolucionar hacia criterios de eficacia laboral más acordes con la visión femenina de la conciliación de vida personal y profesional. Por ejemplo, horas de presencia en el trabajo con mejor disposición y más rendimiento laboral, permitir flexibilidad en los horarios, potenciar la formación polivalente en las tareas, a fin de facilitar intercambios y sustituciones entre compañeras y compañeros, favorecer el diálogo en la toma de decisiones, evitar jerarquías innecesarias y lograr una mayor capacidad de autogestión de las tareas encomendadas con los proyectos personales de vida. Este último objetivo se ha visto promovido por la presencia de las nuevas tecnologías.

El valor de estas medidas, además de concederles a las mujeres una serie de

derechos para garantizar su igualdad laboral, y no ir de prestada, constituyen una importante toma de conciencia de abordar la separación entre “lo público” y “lo privado” desde otra perspectiva. El beneficio mayor de las leyes de igualdad reside en demostrar una voz legislativa distinta, las voces de las mujeres que tienen que recurrir a los propios instrumentos de la cultura jurídica, esencialmente patriarcal, para recordar que el ámbito público se extiende hasta el interior de la casa, si realmente se quiere tomar en serio su aspiración a una vida en igualdad. Creemos que los hombres deberían verla además de como norma jurídica, como un manifiesto de corresponsabilidad en aquellos ámbitos en que las mujeres están discriminadas y que hasta ahora ha pasado desapercibido.

Este cambio exige superar la perspectiva en la que se ha basado la construcción de la teoría política basada en un sujeto “independiente”, sin ataduras, que le permite avanzar en acuerdos públicos sin ponderar los efectos sobre otros ámbitos de su vida asistidos por sujetos dependientes. Las personas nacemos dentro de una comunidad y desarrollamos hacia ellos especiales responsabilidades de reciprocidad.

Reivindicar una ética del cuidado y de la dependencia como valor que corresponde a la realidad humana, no significa que el sujeto carezca de autonomía. No es lo mismo independencia que autonomía. Autonomía significa elegir entre diferentes opciones de las que se aceptan sus efectos vinculados, mientras que independencia presupone un concepto que puede elegir entre opciones sin asumir las cargas correspondientes. Reflexionar entre distintas opciones y rechazar aquellas que se imponen culturalmente sin

justificación es un ejercicio de autonomía. Pretender llevar a cabo un proyecto personal sin aceptar las responsabilidades contraídas con otros es un falso concepto de independencia. Un sujeto autónomo mantiene intacta su libertad crítica, pero no por ello rebaja su responsabilidad en los ámbitos de pertenencia y dependencia familiar y social.

El concepto de derecho incluye una dimensión comunitaria de la que se prescinde para reivindicar exclusivamente “una libertad frente al otro”. La ética del cuidado enfatiza las responsabilidades naturales de pertenencia como marco desde el que interpretar los derechos, pues éstos no se pueden ejercer contra las responsabilidades. No hay que confundir la responsabilidad ética del cuidado con actitudes que hacen del comunitarismo una doctrina dogmática y cerrada a una determinada visión cultural conservadora. Así, por ejemplo, las obligaciones como padre o como madre no tienen un sentido unívoco sino que pueden tener distintas expresiones dentro de una realidad social dinámica. La ética del cuidado apela a una ética comunitaria, pero no comunitarista, entendiendo por esta última un sujeto vinculado en un modelo cultural determinado.

El discurso de los derechos requiere un fondo vital, las aspiraciones que se pretenden alcanzar a partir de su ejercicio, y éstas sólo pueden ser comprendidas dentro de relaciones humanas que son, por definición, “creadoras de dependencias”. Por tanto, hablar de derechos sin examinar y armonizar cuáles son los objetivos compartidos por sus miembros, puede resultar un concepto inadecuado. ¿Quieren las mujeres más derechos para armonizar su vida familiar y laboral o prefieren que se revise la construcción cultural de

la relación familiar de la que genera una situación discriminatoria? ¿Es la solución concederles más igualdad para hacerlas más igual a los hombres, de quienes critican su modelo de vida por ser especialmente irresponsable con sus obligaciones privadas?

El pacto político de la nueva ciudadanía es un pacto de todos y de todas, superando la dicotomía de público y privado que había llevado consigo un desigual recorrido en las aspiraciones liberalizadoras de hombres y mujeres. Siguiendo la denuncia de Carol Pateman, el contrato liberal se basó en un previo contrato sexual de subordinación, en virtud del cual, ciudadanos “libres” podían acordar un pacto político a su medida. Esta fórmula tuvo éxito, entre otros motivos, por un modelo de racionalidad mecanicista aplicado a la sociedad, concebida como un campo de fuerzas en la que sólo los sujetos con capacidad de ejercer “un poder”, en este contexto asociado al poder económico, era concebido y tratado como sujeto de derecho. De este modo, el liberalismo consagra a la burguesía como clase política frente al diseño político del Antiguo Régimen. Pero de facto esta igualdad sólo será para quienes tengan recursos y, por supuesto, nunca para las mujeres, recluidas en el espacio privado. Las revoluciones sociales del siglo XIX reclaman una igualdad real y la necesidad de derechos sociales para garantizar la independencia de las clases trabajadoras frente al capital, como también lo harán las feministas para reclamar la autonomía de las mujeres frente a sus maridos o representantes. La igualdad es un valor que tiene que ser conseguido en las condiciones reales en las que se comparte la vida. Por eso, la libertad no puede ser meramente un punto de partida, “la libertad de”, sino también

la “libertad para”, es decir, disponer de las condiciones sociales para su realización. Entre estas, y es la más importante, estaría el concepto de identidad que cada sujeto adquiere dentro de una relación, es decir, el sentido de la responsabilidad moral frente al otro. La libertad tiene una dimensión subjetiva que depende de la educación, de cómo cada cual se conciba a sí mismo, por eso, la ciudadanía debe posibilitar un cambio ético antes que jurídico.

Ahora bien, para que el cambio se haga efectivo es importante la participación de las mujeres en las parcelas de poder político. No se trata de llegar al poder por el poder, como si fuera un objeto de adoración del que se benefician quienes lo tocan. El poder tiene esencialmente un sentido de “servir”, de “posibilitar”, de lograr que la realidad de quienes son administrados mejore. En esta tarea no les falta experiencia a las mujeres, que han sido las administradoras y gestoras por antonomasia del espacio privado. Ellas han sido transmisoras de un tipo de poder carismático, logrando con frecuencia armonizar los planes familiares con proyectos personales. Sin embargo, esta potencialidad de gestión y entusiasmo en la gestión ha quedado relegada al espacio privado, siendo cuestionadas cuando son exhibidas en el espacio público.

Precisamente por la educación que ellas han recibido, estarían en mejores condiciones que los hombres para protagonizar un modelo de ciudadanía integral. De hecho, así está ya ocurriendo. La presencia de las mujeres en los Parlamentos ha contribuido de modo decisivo a desarrollar legislaciones sociales con un diseño de vida más acorde con su mirada femenina.

La participación de las mujeres en los ámbitos de poder político es una exigen-

cia de la propia comprensión de nosotros mismos como colectivo social. Se trata de una dualidad que no responde a meras circunstancias sociológicas, sino a una cuestión de raíz más profunda, al modo de “aparecer” y “ser” humano. Si a este dato le añadimos que por razones biológicas y culturales se genera entre ambos sexos una relación dialéctica de poder, parece razonable que las soluciones sean buscadas y adoptadas de forma conjunta no por mero oportunismo político, sino porque son parte complementaria de la solución. La participación de las mujeres en las esferas de poder remite a una forma de legitimidad intrínseca, no meramente democrática o de mayoría sociales, se trata de un nivel más profundo: la identidad del pueblo como un colectivo plural en su propia manera de pensarse y expresarse a sí mismo.

Frente a esta aspiración, asistimos a una especie de simulacro democrático. Muchas mujeres están en política elegidas por hombres o por su adopción de roles masculinos. Por otro lado, las mujeres se han incorporado a muchos sectores profesionales, empresariales y políticos, pero no forma parte de las esferas de poder. Han sido “bienvenidas” como compañeras, tampoco quedaba ya más remedio, pero no como jefa o superiores en la posición. Sigue existiendo un complejo de inferioridad masculino por considerarse subordinado a una mujer. La cultura nos ha enseñado que las mujeres siempre “están detrás” son “auxiliares” o “al lado”, llegando el caso, pero no por delante. Esta simbología geográfica del poder corresponde sobre todo al imaginario masculino. Es el modelo jerárquico del mando, del superior hasta el inferior.

La igualdad de género también ha sido un tema sometido a las modas políticas del

que se ha buscado obtener una rentabilidad electoral. No es igualdad de género en política, por ejemplo, introducir mujeres en posiciones de poder que son mera comparsa de sus mentores políticos. “Esas nenas” que no tienen que fallarles a sus jefes porque se juegan mucho con su apuesta. La política de igualdad no puede ser una política de escaparate basada en una presencia femenina sin más. Se trata de darles la voz a las mujeres para que tengan voces propias, no porque representen las voces de los hombres. El ejercicio ventricular en política está de moda, del que se obtiene doble rentabilidad: uno, aparentar un ejercicio de igualdad de género; dos, asegurar mejor disposición a acatar las órdenes del jefe por haber sido designada por su gracia. El agradecimiento suele estar cerca del servilismo, si uno no sabe distinguir la diferencia entre elegir y dirigir. Si se elige a alguien para dirigirlo, la decisión es un ejercicio de democracia parasitaria y no paritaria, un modo de extender tentáculos sin oposición.

Precisamente por este motivo uno puede sentir cierto repudio al camuflaje político y a la tomadura de pelo a una política de igualdad basada en la foto. La formación de las mujeres en muchos sectores permite elegir entre los mejores profesionales, pero que alguien sea mujer no la hace competente para cualquier representar y actuar en cualquier ámbito de la gestión política. Este supuesto ascenso de las mujeres en la política se puede convertir una vez más en arma arrojada en manos de quienes no creen en la igualdad, pues se utiliza a las mujeres para un nuevo tipo de cosmética: la política. Normalmente, este tipo de experimento no se hace con los hombres. No se juega a convertir su juventud en valor y su inexperiencia en

una apuesta ilusionante. Por eso, somos partidarios de reivindicar la igualdad en el ámbito de la política, pero hacerlo con criterios que correspondan a la participación de las mujeres en los sectores profesionales en los que tienen acreditada experiencia. Convertir la igualdad en oportunismo político es una manera de crear más dificultades en el meritorio camino de las mujeres para tener voz propia y ser tenida en cuenta en la política.

Desde la concepción femenina no se concibe así el poder, como un rol de mando, sino como una función instrumental en la organización, la cual no es exclusiva y cerrada por parte de quien la ejerce. Se puede reconocer la responsabilidad de la dirección pero abrir con ella cauces para alcanzar acuerdos de manera dialogada y consensuada. El estilo de las mujeres, también por educación, suele ser más interactivo y buscan encontrar el apoyo y el consenso antes de tomar decisiones. No por inmadurez, como algunos se empeñan en alegar, sino porque entienden que la legitimidad de su decisión depende de esos cauces no oficiales y del contacto directo que posibilita ajustar los criterios a los destinatarios a quien se dirige. En el fondo, si lo examinamos bien, se trata de la práctica que las madres llevan ejerciendo desde siempre para buscar conciliación entre los distintos miembros de la familia. Es una práctica espontánea, incorporada en su forma de relacionarse, frente al modelo de autoridad formal que infunde en los hijos el respeto a la norma por ser la voz del padre. Este estilo de poder horizontal característico de las mujeres podríamos decir que es más democrático. Ahora bien, no se idolatra el acuerdo como un instrumento normativo separado del carácter dinámico que puedan tener las posiciones y los intereses analizados.

Se trata de buscar equilibrios que estén al servicio de las personas y no al revés.

Estos beneficios de los valores femeninos sobre la cultura laboral quedarán como una herencia común para todos. En un mercado de trabajo tan imprevisible y una vida familiar y dinámica en las funciones de sus miembros, parece razonable que las medidas de conciliación se dirijan a cualquiera de ellos que asuma dicha función, con independencia de su condición sexual.

### 3. Balance ético de las leyes de igualdad

La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*, conocida de forma abreviada como ley de violencia de género supone un importante instrumento para garantizar la libertad de la mujer frente a la barbarie de una cultura androcéntrica que sigue considerando a la mujer como una posesión de “su hombre”, con independencia de que formen una relación de convivencia convencional. El dato común a todas estas relaciones es la especial vulnerabilidad que sienten las mujeres cuando la persona más allegada por motivos sentimentales, al menos en un tiempo, se convierte en su verdugo. La privacidad se experimenta como una cárcel y termina por asumir su condición de mujer maltratada como un estigma que le mantiene recluida en su propio sufrimiento. Combatir la violencia de género es una tarea de toda la sociedad. El silencio de quien maltrata y mata con la condescendencia de prácticas injustas cobijadas en una cultura machista y misógina, es una tarea que concierne a todos cambiar. La

ley busca precisamente favorecer medidas para alentar tanto la denuncia de la mujer como su inserción en la sociedad sin los efectos perniciosos que lleva aparejada dicha decisión, pues no olvidemos su condición de mujer dependiente.

Es un avance importante contra la violencia de género, pero una vez más, no se trata de dar ya a la mujer más derechos, sino de una perspectiva diferente de los problemas, que reclamen una mayor atención a modelos de convivencias equilibradas basados en un cambio educacional.

Lo más terrible de la violencia de género, y espero que se me entienda bien, es que con ser la mujer la víctima social de esta relación de dominación, ambos son víctimas educacionales de una sociedad que construye identidades fraccionadas de las personas por convenciones culturales absurdas. Se trata de una violencia hacia la mujer por ser mujer, por considerarla un objeto más que una persona, alguien sobre quien se decide y no con quien se decide. En la dinámica de la violencia de género, el maltratador llega a anular la identidad de la otra persona. Así, surge en algún momento la perversión de una nueva forma de “derecho” basado en la imposición de la fuerza psicológica y física para reclamar un determinado comportamiento del otro. Por tanto, no es un problema de la privacidad física, sino de la privacidad como concepto de negación del otro, de sus derechos. Pues la mujer reside en dicho ámbito como una manera de afirmación de un lugar de indefensión social.

La otra Ley que ha afectado de manera importante a la relación de igualdad entre hombres y mujeres es la Ley de Dependencia. Se trata de reconocer el trabajo

que viene siendo realizado en el ámbito privado por personas dedicadas prácticamente por completo a atender a familias con gran dependencia. Dicha labor ha sido asumida en la mayoría de los casos por las mujeres, educadas para sentirse responsables del cuidado de los demás, presunción que supone una importante limitación para realizar su vida profesional. Esta ley podría interpretarse constituye una navaja de doble filo y podría parecer que es una manera de retribuir a las mujeres por un trabajo que corresponde a ella, con lo que algunos pensarían que la justicia se limita a dicho reconocimiento y no asumir la corresponsabilidad del cuidado. Por otro lado, puede ser valorado como un justo reconocimiento de un servicio que debe ser ponderado no sólo como familiar sino también social. Pues si las mujeres optasen por proyectar sus aspiraciones sólo hacia la esfera de lo público, correspondería al Estado entonces asumir la función de cuidar de las personas dependientes. En consecuencia, al Estado le resulta más económico promover una Ley de Dependencia que sufragar servicios públicos que resultarían altamente costosos, además de que no sería realizado en las mismas condiciones humanas que en el ámbito familiar. La ley de dependencia reconoce que el funcionamiento de la sociedad se sustenta en una importante labor realizada en el ámbito privado y que hasta ahora ha resultado invisible.

En una sociedad individualista, que privilegia la dedicación al reconocimiento público, mientras estigmatiza el trabajo “privado”, como no trabajo, abocaría de manera ineludible a mandar a los talleres hospitalarios a todos los coches averiados o viejos. Las personas son consideradas máquinas que funcionan mientras permanecen en el espacio público y desapa-

recen cuando pasan a ser sujetos pasivos. La vida es un camino de ida y vuelta y el modelo de sociedad actual parece haberse olvidado del itinerario de regreso, deshumanizando las relaciones intergeneracionales. Sin embargo, una sociedad llamada a envejecer, habrá de organizar modos de vida saludables y sociales para atender a la denominada “tercera edad”, eufemismo de la vejez, para ser atendidos por su familia.

Una tercera Ley, *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, ha pretendido dirigirse directamente a algunas de las causas que determinan posteriores inercias de las discriminaciones para las mujeres, como una dualidad llamada a complementar su proyecto de vida en todos los espacios compartidos. En este sentido, presenta el atractivo concepto de una “maternidad” compartida, no como experiencia biológica, sino como relación humana que debe involucrar a ambos progenitores. El permiso de paternidad tiene como propósito intensificar el sentimiento de la relación de dependencia que se establece entre la madre, el padre y los hijos. La igualdad no sólo se debe “saber”, como un supuesto que se acepta, sino que se ha de experimentar también, como un modelo de vida en los que ambos adopten restricciones ligadas a su condición de padre y madre. En esta tarea, como en cualquier otra, el beneficio es proporcional al sacrificio. Los sentimientos de pertenencia se cultivan con aquellos otros de dependencia.

El permiso de paternidad ha de contribuir a la distribución del trabajo doméstico y la tarea común de crianza de los hijos. Se trata no sólo de un derecho de la mujer a compatibilizar su vida personal y profesional, sino también de educar en un derecho de los hombres a participar en la

experiencia de la maternidad. No se trata exclusivamente de la ayuda material sino también y principalmente de educar en igualdad.

Por otro lado, esta ley introduce importantes medidas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, obligación que suele recaer en la mayoría de los casos sobre las mujeres. Aunque lo ideal sería que se invirtiera esta perniciosa mentalidad de sobrecargar ya de entrada a uno de los miembros que forma la relación de pareja, no deja de ser significativa la protección laboral de quienes por asumir una doble tarea, familiar y profesional, se convierten en trabajadoras vulnerables. Se trata de reconocer como un derecho, por traducirlo al lenguaje que entienden los hombres, a disponer de horarios más flexibles, de licencias para atender a los hijos u otras medidas relacionadas con la parte de la vida privada que debe ser entendida bajo una responsabilidad pública de la igualdad, a fin de facilitar un igual derecho en la aspiración de todos los miembros de la familia a mantener sus aspiraciones sociales y personales conciliables con sus responsabilidades domésticas.

La óptica de la igualdad debe afectar a todos los ámbitos de la realidad social e introducir una mirada transversal que permita entender la convivencia desde valores más humanos. La política debe humanizar como su principal criterio de eficacia.

Una vez más, podemos advertir cómo la lógica de los derechos resulta insuficiente para comprender la igualdad de hombres y mujeres. Sin embargo, dado que nos movemos en un contexto de cultura patriarcal que mide las libertades en formas de derechos, conviene no perder a estos

de vista en las reivindicaciones de las mujeres. Por tanto, los derechos son necesarios, pero insuficientes. Se requiere evolucionar a modelos que permitan enfocar las responsabilidades compartidas como fundamento de la convivencia. Sin igualdad efectiva en lo privado, y no se trata de una mera repartición de tareas, sino más bien de cambio de mentalidad más profunda, tampoco habrá igualdad en el espacio público.

La ley tiene un importante efecto “moralizante”, es decir, la adopción de ciertas medidas por parte del legislador constituye un motivo para reflexionar sobre sus propósitos para un modelo de convivencia social justa. De ahí la importancia de que sean las propias instituciones las que abanderan la igualdad de género, pues son ellas las que pueden servir como guía “moral” sobre el grado de credibilidad que el poder público le concede a la igualdad de la mujer. Y si estamos convencidos que la igualdad es, además de un derecho de las mujeres, un bien común, tenemos que defenderlo incluso contracorriente.

Frente a la separación clásica del liberalismo de lo ético y lo político, el feminismo reclama una democracia que haga de la ley un instrumento ético, adoptando una postura beligerante en la defensa de la igualdad real. Por eso, tiene gran valor que el Derecho, tradicionalmente ocupado del espacio “público”, el espacio supuestamente de los hombres, sujetos independientes, derribe barreras del espacio privado que conservaban un régimen de convivencia escasamente igualitaria para las mujeres.

Las dependencias son redes de identidad, de pertenencia, las cuales hemos de gestionar para propiciar espacios de vida satisfactorios en cada etapa de la cadena

que transmite el espacio generacional. En este punto, la reflexión feminista conecta con las reivindicaciones ecológicas que recuerdan también nuestra dependencia de una naturaleza común con la que hemos de colaborar para que los intercambios con ellas sean respetuosos y beneficiosos para ambos. La sostenibilidad es un concepto vinculado a la pluralidad de riquezas que deben ser (“explotadas”) utilizadas, dentro de los límites del desarrollo.

#### 4. La igualdad política tomada en serio

En este apartado expondré algunas de las razones por las que considero que la paridad en las distintas esferas de la vida sería un objetivo necesario para lograr modelos de convivencia no sólo más igualitario sino también humanamente más fecundo. Cuando hablamos de paridad no queremos reducirla a la lógica aritmética de los porcentajes, sino a la disposición a compartir la responsabilidad y hacerlo desde una mirada que integre de manera dialéctica los valores masculinos y femeninos como dos ejes imaginarios de lo humano. Por tanto, la paridad ha de ser un objetivo que marque no sólo los resultados de la política, sino también los puntos de partida desde los cuales se piense “lo político”, lo cual incluye las relaciones de poder desde el ámbito doméstico, el más inmediato e intenso en nuestras relaciones interpersonales.

Por eso, aunque hablamos de democracia paritaria como un desiderátum, valdría a efectos legislativos establecer criterios de representación equilibrada, variable en mayorías femeninas o masculinas en función de las circunstancias presentes

en cada caso. Más allá del debate sobre la cuantificación de esta igualdad, que me parece fundamental para evitar tendencias perniciosas de sobrerepresentación política, una reminiscencia de esa clásica figura de los denominados en un tiempo los “cabeza de familia”, quisiera exponer los motivos por los que considero que la igualdad en política es una meta hacia la que se debe encaminar la sociedad.

1. La humanidad está formada por hombres y mujeres que compartimos la misma realidad y sobre la que estamos obligados a desarrollar una mirada dialéctica de la comunidad a la que pertenecemos. Esta diversidad es enriquecedora y lleva consigo un equilibrio de nuestra identidad humana.

La democracia precisa de la mirada bifocal que aporte el volumen de la realidad en la que estamos inmersos. Por tanto, no se trata de “cuotas”, sino de igualdad, del reflejo de la realidad social como un todo que está compuesto de manera esencial de la relación entre hombres y mujeres.

Las mujeres no están en el poder porque se haya abierto el testamento ilustrado y se les declare herederas de un patrimonio reservado hasta entonces a los hombres. No se les está concediendo nada que fuera propiedad de nadie. Simplemente se está construyendo la convivencia de acuerdo con el carácter dialécticamente dual que forma lo humano, admitiendo que su mirada cruzada produce soluciones que no pueden quedar bajo la mera mecánica de los derechos subjetivos, característica del modelo patriarcal de sociedad.

2. La igualdad vista en perspectiva histórica constituye una tarea de inserción de la mujer en un ámbito del que había sido tradicionalmente discriminada. No

sería este argumento sin más suficiente para justificar su presencia, pero sí el hecho de que la reflexión política debe alimentarse de una perspectiva de la que ha estado ayuna y que supone una gran aportación a la vida social. La presencia de las mujeres en los Parlamentos ha traído consigo una mayor acción en políticas sociales. Asuntos relativos al cuidado de las personas dependientes, los menores, la educación, la violencia de género y otras disfunciones sociales adquieren un especial protagonismo en la política de las mujeres. Paradójicamente, cuando el Estado se hace más asistencial se califica de “paternalista”, pues cuando una acción buena procede de la autoridad, se sigue asociando al padre, como voluntad superior. En cambio, muchas de estas iniciativas de potenciar los denominados derechos “prestacionales”, han sido impulsadas por las mujeres. El paternalismo tiene connotaciones de una “ayuda” racionalizada y protectora, mientras que el calificativo de “maternal” se relaciona con una disposición sentimental. Este es otro de los prejuicios culturales que invisibilizan la aportación de la mujer al ámbito público, pues medidas impulsadas por ellas suelen ser después defendidas y protagonizadas por hombres. Existe una usurpación pública del espacio de las mujeres.

3. Somos partidarios de superar las fórmulas de discriminación positiva, aprovechadas por algunos para criticar el injustificado ascenso de las mujeres, como si necesitaran de muletilas para hacerlo. La discriminación positiva puede tener una cierta justificación como una medida provisional para impulsar en el imaginario público determinadas realidades obstaculizadas por una inercia social que tiende a discriminar a un colectivo y, en

este caso, a una persona igual que otra, sólo por el hecho de ser mujer. Por esta razón, introducir instrumentos de corrección que puedan medir si el efecto de la ley es desviado por el funcionamiento de las prácticas sociales, puede ser un avance adecuado para dotar de eficacia a la igualdad.

4. La paridad no es un criterio cuantitativo, sino un marcador de la cualidad de reconocimiento de toda la sociedad en su condición plural y unitaria de hombres y mujeres. Por eso, la falta de paridad cabría interpretarla como un signo de adolescencia democrática. La reflexión sobre la igualdad se debe realizar de manera igualitaria, que sea ya desde el inicio resultado de una deliberación que contenga esa pluralidad de género que forma parte de nuestra identidad como personas. Esta es la idea que puede transmitirse a la sociedad como ejemplo del objetivo que se pretende alcanzar a través de la ley.

5. No existe un lugar natural de la mujer en la sociedad, como pretende la cultura patriarcal, asociándola a su maternidad biológica. Por este prejuicio, con frecuencia la dedicación de la mujer a la política es percibida en nuestra sociedad como un ejercicio adicional, secundario, caprichoso y bajo la sospecha continua de ser incompetente para las funciones públicas. Cuando un hombre se equivoca se singulariza, si lo hace una mujer, se generaliza y se descalifica su posición por motivo de ser mujer, como si fuera la causa misma de su error.

6. La condición sexual, ya sea masculina o femenina, es transversal a la realización de lo humano. Por tanto, las mujeres no pueden ser concebidas como una especie de “minoría” social emergente a la que hay que darle cuotas para que sean

reconocidos sus derechos. No obstante, no resulta extraño este planteamiento porque con frecuencia el patriarcado que presume la superioridad masculina ha considerado el ejercicio de compartir el poder como una cesión condicionada y simbólica a algo que considera propio de su cultura. De hecho, la mujer durante siglos ha sido considerada como una persona similar a un menor de edad y tutelada por su marido, necesitando de su permiso para cualquier acción que comprometiera su autoridad social. Un buen ejemplo de este tipo de tratamiento lo encontramos en la obra de Henry Ibsen, *Casa de Muñecas*.

En consecuencia, no parece adecuado extrapolar esta exigencia de la representación paritaria como representación proporcional de un colectivo social, excepto que definitivamente se acepte una “minorización” de la mujer, es decir, una estigmatización de su condición dentro de la sociedad.

Frente a esta visión “disgregacionista” de lo humano, que concibe el cuerpo social como fragmentos que pueden ser distinguidos entre masculino y femenino, consideramos que se precisa entender que ambos formamos parte de un todo que como tal ha de ejercer una reflexión compartida, máxime en las decisiones que determinarán las condiciones de vida de cada uno de nosotros. Lo personal es político y lo político es personal. No se pueden separar y se ha de entender que la inclusión de la mujer no es hacer la política más justa, sino hacer la justicia política, de modo esencial. En este sentido, más allá de ser considerada la igualdad de género como un derecho, adquiere el valor de ser una condición para el correcto funcionamiento de cualquier otro tipo de igualdad.

La paridad aseguraría una mejora de la deliberación política, un modo más real de entender la política como reflejo de la sociedad, aportando a su funcionamiento los valores que se pretenden introducir en la sociedad. La desigualdad en el ámbito de la política constituye, además, un mal ejemplo para ilustrar a los ciudadanos en el camino que se les propone como modelo de convivencia y gestión compartida. Ni los hombres pueden representar a las mujeres, ni las mujeres a los hombres, pues más allá de la afinidad de las ideas, está la identidad de las experiencias vitales, las cuales corresponden culturalmente a distintos modos de vivir lo humano.

En resumen, se mejoran las condiciones de la deliberación política al hacerla más próxima y acorde con la realidad del electorado, tan soberano como antes, pero con un imperativo que surge de la propia naturaleza de la constitución del cuerpo electoral. Por tanto, no existe un obstáculo a su libertad de elección, sino más bien establecer criterios que aseguren que la libertad va acompañada de igualdad en una cuestión tan elemental como la participación de hombres y mujeres.

La contribución de las mujeres en el espacio público constituye una condición necesaria para pensar desde la igualdad y no sólo en la igualdad que, normalmente, se hace con “patrones” masculinos. Es decir, la igualdad como éxito social y autonomía radical desde la que negociar los poderes convertidos en “derechos”. La humanidad necesita sus dos voces para poder escucharse y conocerse a sí misma. Una sociedad que discrimina es una sociedad que se automutila. Por eso, tenemos que reivindicar la igualdad como un valor que engrandece la libertad de todos.

## 5. Algunas reflexiones finales

Este modelo de poder lineal que exige para llegar arriba dedicar todas las energías en competir con otros no llama la atención de las mujeres, pues se trata de hacer lo mismo que hacen los hombres y con ellos ya se bastan. La idea sería cambiar el modelo, hacerlo más abierto y participativo, tomar decisiones desde una perspectiva integral de los valores humanos en juego, sin dicotomía de lo público y lo privado. Por eso, cuando se trata de ocupar un cargo por el cargo no es una razón suficiente para las mujeres, a pesar del lustre social que pueda conceder. Sobre todo no es atractivo si comporta la renuncia a los valores de la vida familiar que experimenta de manera directa en sus relaciones. Además, esta reticencia se agudiza cuando advierte que no encuentra un relevo solidario en su compañero, por lo que asumir la nueva responsabilidad seguramente la percibiría como una crisis de esa responsabilidad familiar de la que parece que se ha hecho insustituible. Sin duda, esta será una de las razones por las que las mujeres renuncian a modelos de poder que reclaman una dedicación exclusiva y que no resiste la mínima compatibilidad con formas de vida privada.

Quizás esta situación también explique la masculinización en la forma de vida a la que están obligadas las mujeres para poder acceder al ejercicio de la vida pública. Son mujeres hombres, en el sentido de que sus disposiciones hacia la vida pública la contemplan con el mismo prisma que sus compañeros.

Su presencia en el espacio público era estimada si iba acompañada de las virtudes físicas que agradaban el objeto masculino, asumiendo siempre una función

auxiliar y que resaltara en cualquier caso la posición principal de su compañero. También en el espacio público se mantenía aquella idea extrapolada del ámbito privado que decía que detrás de un gran hombre siempre existe una gran mujer. Las mujeres eran inspiradoras de un genio y una creatividad atribuidos al hombre. Más dificultad se planteaba cuando la aparición de la mujer en el espacio público se hacía con la pretensión de realizar funciones asignadas a los hombres. Además de cuestionar su capacidad, pues supuestamente dotadas por la naturaleza para el cuidado familiar, producía cierta sorna. Las cualidades asociadas a los roles masculinos cuando son desarrolladas por mujeres adquieren un tono peyorativo, como si la cultura no permitiera ciertos cruces o inversiones de las funciones y las estigmatizará como intrínsecamente malas. Así, por ejemplo, mujeres con cierta exigencia con respecto a los otros son calificadas como “sargentas”, mientras que hombres dóciles y sensibles son valorados como “nenas o nenazas”.

## Bibliografía

- AMOROS, C. (1996), “Ética y Femeninismo”, en GUARIGLIA, O. ed., *Cuestiones morales*. Trotta. Madrid.
- AMOROS, C. (1997) *Tiempos de Feminismo. Sobre el feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Cátedra. Madrid.
- AMOROS, C. “Feminismo e ilustración”. (XIV Conferencia Aranguren, 2005). *Isegoría*, 34. Madrid, pp. 129-166.
- BACH, M. y otras. (2000), *El sexo de las noticias: reflexiones sobre el sexo en la información y recomendaciones de estilo*. Icaria. Barcelona.
- BELTRAN, E., MAQUEIRA, V., ALVAREZ, S. Y SANCHES, C. (2001), *Feminismos*.

- Debates teóricos contemporáneos. Alianza Editorial. Madrid.
- BENHABIB, S. (1990). "El otro generalizado y el otro concreto: la controversia Kohlberg-Gilligan y la teoría feminista", en Seyla Benhabib y Drucilla Cornell, eds. *Teoría feminista y teoría crítica. Ensayos sobre la política de género en las sociedades del capitalismo tardío*. Alfons Magnanim, pp. 119-151.
- BENHABIB, S. (1992), *Situating the self. Gender, community and postmodernism in contemporary ethics*. Cambridge. Polity Press,
- BENHABIB, S. Y CORNELLA, D. ed. (1990), *Teoría feminista y teoría crítica*. Editorial Alfons el Magnanim. Generalitat Valenciana. Valencia
- BORDIEU, P. (2000), *La dominación masculina*. Anagrama. Barcelona.
- CASTELL, C. (1996), *Perspectiva feminista en Teoría Política*. Paidós. Barcelona.
- CHODOROW, N. (1995): "Gender as a Personal and Cultural Construction", *Signs*, 20, pp. 516-544.
- COBO, R. (1995), *Fundamentos del patriarcado moderno. J.J. Rousseau*. Cátedra. Madrid.
- FIGES, E. (1980), *Actitudes patriarcales: las mujeres en la sociedad*. Alianza. Madrid.
- GILLIGAN, C. (1982): *In a Different Voice*, Harvard University Press, Cambridge
- GILLIGAN, C., Ward, V. (1988): *Mapping the Moral Domain*, Harvard University Press, Cambridge
- GONZALEZ, A. y LOMAS, C. (2002), *Mujer y educación*. Editorial Grau. Barcelona.
- GOODWIN, R. Y PETTIT, ed., Ph. (1997), *Contemporary Political Philosophy*. Cambridge. Blackwell.
- HELD, V. (1995): "The Meshing of Care and Justice", *Hypatia*, 10, pp. 128-132.
- HELD, V. (2004): "Care and Justice in the Global Context", *Ratio Juris*, 12, pp. 141-155.
- KOHLBERG, L. (1973): "The Claim to Moral Adequacy of a High-test Stage of Moral Judgment", *The Journal of Philosophy*, 18, pp. 630-646.
- LOMAS, C. (2002), "El aprendizaje de las identidades femenina y masculina en la cultura de masas", en GONZALEZ, A. y LOMAS, C. (2002), *Mujer y educación*. Editorial Grau. Barcelona.
- LOMAS, C. ed. (1999), *¿Iguales o diferentes?: género, diferencia sexual, lenguaje y educación*. Paidós. Barcelona.
- LOPEZ DE LA VIEJA M. T (2002), "Feminismo como crítica", en José Rubio Carriacedo, José María Rosales y Manuel Toscazo, *Retos pendiente en Ética y Política*. Trotta, 2002.
- LOPEZ DE LA VIEJA, M T. (2002), "Ética y género", en José M. García Gómez-Heras, coord. *Dignidad de la vida y manipulación genética. Bioética, ingeniería genética, ética feminista, deontología médica*. Biblioteca Nueva. Madrid.
- LÓPEZ DE LA VIEJA, M.T. (2004): *La mitad del mundo. Ética y crítica feminista*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca
- MACKINNON, C.A. (1995), *Hacia una teoría feminista del Estado*. Cátedra. Madrid.
- MILL, J.S. Y TAYLOR MILL, H. (2001), *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Cátedra. Madrid.
- MIYARES, A. (2003), *Democracia feminista*. Cátedra. Madrid.
- NASH, M. (2004), *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza Editorial.
- OKIN, S. (1978), *Women in Western Political Thought*. Princeton University Press. Princeton.

- OKIN, S.M. (1996), "Desigualdad de género y diferencias culturales", en CASTELL, C. (1996), *Perspectiva feminista en Teoría Política*. Paidós. Barcelona.
- OSBORNE, R. (1989), *La construcción sexual de la realidad*. Cátedra. Madrid.
- PATEMAN, C. "Críticas Feministas a la dicotomía Público/ Privado", en CASTELL, C. (1996), *Perspectiva feminista en Teoría Política*. Paidós. Barcelona, pp. 31-52.
- PULEO, A. H. (1993), "Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII". Anthropos. Madrid.
- RIVERA GARRETA, M<sup>a</sup> M. (1994), *Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista*. Icaria. Barcelona.
- SHLAIN, L. (2000), *El alfabeto contra la diosa: el conflicto entre la palabra y la imagen; el poder masculino y el poder femenino*. Debate. Madrid.
- SUAREZ VILLEGAS, J.C. (2006), *La mujer construida. Comunicación e identidad femenina*. Trillas Eduforma. Sevilla.
- VALCARCEL, A. (1993), *El miedo a la igualdad*. Crítica. Barcelona.
- VALCARCEL, A. (1994), *Sexo y Filosofía: sobre mujer y poder*. Anthropos. Barcelona.
- VALCARCEL, A. (2004), *La política de las mujeres*. Cátedra. Madrid.
- WOLLSTONECRAFT, M. (1791(1996), *Vindicación de los derechos de la mujer*. Cátedra. Madrid.
- YOUNG, I.M (1990), "Imparcialidad y lo Cívico Público". Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política" en BENHABIB, S. Y CORNELLA, D. ed. (1990), *Teoría feminista y teoría crítica*. Editorial Alfons el Magnanim. Generalitat Valenciana. Valencia



Las colaboraciones de la sección Notas incluyen breves artículos, frecuentemente desprovistos de notas y citas, destinados a expresar un comentario original o a señalar el *status quaestionis* de un tema o a valorar un acontecimiento político relevante o la producción científica de un autor o escuela.

## Notas





# LA PROPIEDAD EMPRESARIAL *DEL SISTEMA ECONÓMICO DE LOS CAZADORES-RECOLECTORES AL DE LOS PAÍSES MÁS INDUSTRIALIZADOS*

THE PROPERTY BUSINESS  
*FROM THE ECONOMIC SYSTEM OF HUNTER-GATHERERS  
THE MOST INDUSTRIALIZED COUNTRIES*

Jesús Casado López  
Filósofo y escritor  
[gulliver@gulliverlavoz.es]

Recibido: junio de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** Propiedad, empresa, economía política, organización económica.  
**Keywords:** Property, business, political economy, economic organization.

---

**Resumen:** Siguiendo con un extenso y metódico plan de trabajo, con el que pretende demostrar que, básicamente, los muchos errores de los diferentes sistemas de organización social, económica y política, llevados a cabo históricamente por la mayoría de las sociedades humanas, se derivan del hecho de que sus fundamentos han sido programados por el instinto y no por la razón, el autor, con el fin de dar con las alternativas adecuadas para lograr entre todos una sociedad más próspera, más equitativa y más racional, trata de demostrar en este caso concreto cómo el pilar básico de la organización económica y política, del reparto de la riqueza, que representa la división de una reducida clase propietaria empresarial y de la gran masa de trabajadores, es también el resultado de la tiranía que ejerce sobre el raciocinio nuestro instinto animal. Esta demostración daría como resultado el derecho inalienable de los trabajadores a los beneficios de su empresa y al control de la gestión directiva.

---

**Abstract:** Continuing with an extensive and methodical plan of work, with which it tries to demonstrate that, basically, many mistakes of the different systems of social, economic and political organization, carried out historically by the majority of the human societies, stem from the fact from that his foundations have been programmed by the instinct and not for the reason, the author, in order to meet on the alternatives adapted to achieve among all a more prosperous, more equitable and more rational society, it tries to demonstrate in this concrete case how the basic prop of the economic and political organization, of the distribution

**of the wealth, which represents the division of a small proprietary managerial class and of the workers' great mass, is also the result of the tyranny exercised over our animal instincts reasoning. This demonstration would give like proved the inalienable right of the workers to the benefits of your company and to the control of the managerial management.**

---

*Resulta en verdad incongruente que, siendo la posesión del poder económico la causa por la que los demás poderes han sido implantados en las sociedades humanas, y el fin último hacia el que van dirigidas sus prácticas, la democracia sólo sea reivindicada en el ámbito del poder político, y se descarte sistemáticamente su aplicación en todos los sectores de la estructura económica.*

## **I. La organización económica**

Los fundamentos básicos, sobre los que está edificada la actual organización de las sociedades, se derivan de la interpretación de la realidad que hicieron nuestros antepasados más primitivos. Interpretación que, con su enorme poder de influir sobre los comportamientos sociales, ha sido transmitida de generación en generación a través del instinto.

El análisis de dicha realidad, llevado a cabo con nuestra moderna capacidad mental, más evolucionada e inteligente, vendría a ser, más o menos, el que sigue:

En primer término, resulta sencilla la constatación de que para la obtención de los recursos, de los bienes necesarios para la subsistencia, se requiere la conjunción de dos elementos fundamentales: los recursos naturales y el trabajo. No es necesario ningún ejercicio mental –pues hasta los animales denominados irracionales lo practican– para comprender que, para la obtención de los bienes es necesaria la concurrencia de estos dos

elementos. Nadie, que disponga a su alcance de un árbol frutal, podrá recolectar los mejores frutos del árbol, si no aplica su conocimiento (trabajo intelectual) y su esfuerzo (trabajo físico) para trepar por el tronco hasta donde se encuentran. Nadie, que disfrute a su alcance de animales comestibles, podrá saciar su apetito, si no aplica su conocimiento y su esfuerzo para cazarlos o pescarlos. Por otra parte, nadie podrá alimentarse con frutos, carne o pescado, por mucho que se esfuerce, por mucho que trabaje, si no dispone a su alcance de ellos.

Un segundo aspecto a considerar viene determinado por el excesivo número de individuos, que aspiran a la máxima obtención privada de los recursos escasos. Debido a esta desproporción, a ambos elementos, recursos naturales y trabajo, se le añade un nuevo factor, que viene a someter con mano de hierro la necesaria relación entre los recursos naturales y la actividad laboral. El instinto animal de los seres humanos impone su planteamiento: dado que todos los individuos pueden, en mayor o menor medida, aportar cantidades de trabajo, el que logre apoderarse de los recursos naturales, tendrá garantizado su suministro. Sobre este principio se afianza el nuevo factor, que quedará condicionado al instinto animal de la lucha por la supervivencia: competir por los recursos, apropiarse de ellos.

De haberse tratado de seres racionales más evolucionados, la respuesta a esa situación –que no tenía por qué ser neces-

riamente conflictiva o dramática— tendría que haber sido la de pactar, conciliar, colaborar, cooperar, con cuantos individuos tuviesen necesidad de los recursos naturales, y que pudieran aportar su conocimiento y su esfuerzo para la obtención. Esta fórmula, que el entendimiento no reconoce y que el instinto descarta, quedó al margen de la organización política y económica de todos los grupos humanos.

Así pues, es este factor el que se impuso como referente para determinar el modo social de organización económica y política: obtención, producción, distribución y posesión de los bienes y recursos naturales. Pero este factor alberga una característica esencial muy pernicioso, y alejada completamente de las directrices racionales. Establece como método los principios de la confrontación de fuerzas, de la ambición del máximo poder, de la aplicación despiadada del dominio y del sometimiento de los otros. Es decir, para la apropiación del poder económico se recurre al poder de la fuerza y al poder político. Ambos son una consecuencia de aquel.

En épocas prehistóricas la disputa violenta por los recursos determinó que aquel, que resultaba vencedor en la contienda, se apropiaba para sí de los bienes codiciados, y pasaba a erigirse en el individuo dominante del grupo, mientras que el resto de los miembros se sometían como subordinados.

Una radical interpretación de estos planteamientos otorgó al jefe supremo (al macho dominante) la facultad de disponer a su libre albedrío de cuantas cosas, plantas, animales o personas, se encontrasen dentro de su territorio.

Esta concepción irracional del poder atribuyó a la propiedad con unas conno-

taciones específicas, que dieron lugar al espurio sistema de organización social, que aún perdura en nuestros días. Por una parte, los sometidos, los subordinados, y todo cuanto a ellos se refiriese (por supuesto su actividad laboral) carecían apenas de valor, pues estaban sujetos a la voluntad de dichos individuos dominantes; por otra, la propiedad disfrutaba de un altísimo valor, por cuanto abarcaba todos aquellos recursos necesarios para la subsistencia.

Sobre esta base, no es de extrañar que, entre mentes tan primitivas, se impusiera de forma aplastante una lógica tan elemental como ésta: si uno, tras la derrota de sus oponentes, se apropia de un terreno, donde han germinado numerosos árboles que dan manzanas, no sólo podrá disponer de las manzanas que quiera para él o para sus allegados; sino que podrá servirse a su antojo de los vencidos, sometidos y hambrientos, que se verán forzados a servirle, a cambio de recibir por ello una cantidad insignificante de manzanas para su subsistencia.

Resulta fácil descubrir en este discurso dos premisas, que condicionan tiránicamente cualquier conclusión a la que se pretenda llegar. Una de ellas es la que parte del principio de que el que tiene la propiedad de los bienes susceptibles de producir renta, intereses o bienes puede administrarla y decidir sobre ella como le venga a su antojo; sin que tenga por qué sentirse obligado a pensar primordialmente en el bien común.

El segundo de los supuestos ya ha sido enunciado anteriormente. Se basa en la creencia de que los vencidos, los no triunfadores, sólo sirven para ser utilizados. Esta función ha venido siendo ejercida a lo largo de los siglos por legiones de des-

heredados mediante diferentes modalidades: esclavos, siervos, súbditos, obreros explotados... y, más recientemente, profesionales cuya principal condición consiste en ser un mero producto, que se alquila o se desecha en el *mercado del trabajo*.

## 2. La organización política

Con el fin de alcanzar una cierta estabilidad, y alejarse lo necesario de la permanente disputa dentro de cada grupo, las sociedades que se acogen a este principio, aceptan aplicar una fórmula, que resulta igualmente irracional, igualmente instintiva: el de la prevalencia del *macho* (o, más ocasionalmente, *la hembra*) *dominante*. Esta fórmula queda establecida sobre la base de que tan sólo unos pocos individuos del grupo presentan el carácter de macho dominante, mientras la inmensa mayoría adopta la actitud del sometimiento, hasta niveles incluso de extrema humillación.

Mediante la implantación de esta fórmula no todos los individuos del grupo tienen que competir entre sí para apoderarse de los recursos. Las disputas se trasladan de la competencia por los recursos a la competencia por el poder. Este método implica una norma esencial, generalmente asumida: un gran privilegio para el macho (o la hembra) dominante, y la subordinación para el resto del grupo: los demás trabajan directa o indirectamente para él. Él es el que más y mejores bienes recauda. A cambio los grupos pueden disfrutar de periodos de estabilidad interna, más o menos largos: el tiempo que transcurre hasta que un nuevo macho, respaldado por un reducido grupo de seguidores, se siente con la fuerza necesaria para intentar arrebatarse el poder al macho domi-

nante (Este fenómeno se da bastante menos en el caso de la hembra dominante).

Debido a su capacidad racional, como ocurre con muchas otras de las modalidades de su instinto, en el ser humano este fenómeno se manifiesta y ejerce sus designios en forma de cultura. Con esta apariencia más intelectual, pero, sobre todo, más maleable, se modifica, evoluciona y trata de adaptarse al medio, sin cambiar sustancialmente el principio básico que la rige. Así, de modo más o menos generalizado, las sociedades humanas asumen que unos pocos de sus individuos se encuentran capacitados para ejercer el poder de gobernar, es decir, la capacidad de establecer y dirigir el sistema de normas y leyes, al que ha de someterse todo el grupo, mientras la inmensa mayoría se desentiende de esa actividad de gobierno y se concentra en la reducida parcela de lo privado.

En nuestra época actual, este modelo de cultura se expresa en forma de un generalizado desinterés por conocer, o tratar de averiguar, cómo es posible dar solución a los problemas que afectan a toda la comunidad. La gente se limita a esperar que sean sus dirigentes quienes los solucionen. Como mucho, si no lo consiguen, se atreven a manifestar, ocasional y tímidamente, su descontento.

Sujeto a la necesidad del control del grupo, y en función de la densidad de sus individuos, en ese estado cultural, con que se engalana el instinto, germina espontáneamente el sistema jerárquico de machos dominantes, que, dada su eficacia, acaba por imponerse. El resultado final da lugar a una división del grupo de individuos en clases: la clase dirigente de los poderosos, de los grandes propietarios (la nobleza, el clero, los grandes terrate-

nientes, los altos dirigentes de la política, de las grandes empresas, de las instituciones financieras, etc.); la clase media, formada por los pequeños propietarios, los labradores, los artesanos, los pequeños comerciantes, los empleados y trabajadores cualificados de las empresas, etc.; y la clase inferior, la de los siervos, los esclavos, los jornaleros, los proletarios, los trabajadores no cualificados, etc. A lo largo de la historia de la humanidad, dicha división presenta un carácter más o menos intenso, más o menos radical, en cuanto a lo difuso o no de sus límites entre clases, y a la estratificada composición interna de cada una de ellas.

Sea cual sea la ideología con la que se ha pretendido o se pretende justificar los sistemas de gobierno de los machos dominantes, presentes a lo largo de la historia de la humanidad, lo cierto es que la raíz primera y fundamental, la causa, que determina cualquiera de las fórmulas aplicadas, se encuentra en la estructura cultural del primitivo instinto animal del ser humano. Esta ley social de nuestra especie es la que se ha impuesto siempre, de manera rotunda, en todas las sociedades, incluso en aquellas en las que se partía de fundamentos teóricos (como el marxismo, o sus derivados) inicialmente menos proclives a su implantación.

La teoría, supuestamente científica, de Marx parte de dos fundamentos que han demostrado ser, como era previsible, bastante endebles. El primero de ellos atribuye a las clases un feroz y permanente enfrentamiento entre ellas: *la lucha de clases*. Tal vez, si Marx se hubiera centrado en el análisis científico de la causa que propicia la división en clases de todas las sociedades humanas, de un modo bastante uniforme e históricamente permanente, tal vez, digo, podría ha-

ber caído en la cuenta de que su idea de la confrontación de las clases tiene muy poco que ver en realidad con una lucha, y, lo que es más importante, también podría haber comprendido que, por encima de una supuesta ley del materialismo histórico –que daba por hecho que la clase del proletariado se acabaría por imponer, aniquilándola, a la de la burguesía– esta ley biológica del instinto primario, que determina el sometimiento a los machos dominantes, sería, finalmente, la que terminaría por prevalecer sobre *la dictadura del proletariado*.

Esta es la auténtica razón por la que lo que estaba destinado a ser un sistema de gobierno, basado en la dictadura del proletariado, acabó por convertirse en la dictadura de un partido, sobre el que ejercían su dictadura unos pocos dirigentes. Fue esta ley del instinto animal lo que permitió, por ejemplo, que en Rusia la tímida implantación del sistema de los *soviets*, de los consejos obreros, fuera pronta y radicalmente barrida, sin apenas oposición, por las exigencias de los líderes.

Por otra parte, no cabe duda de que la noción de liberalismo y, sobre todo, de capitalismo implica un reconocimiento y una incitación a la acumulación de poder económico. Como hemos visto, esta concepción ideológica asume como un ideal de perfección dicho acopio de poder, y lo fomenta no sólo en el ámbito nacional, mediante la creación de grupos económicos (*trusts*) o la absorción de empresas, sino en el terreno internacional, a través de una invasión económica imperialista (globalización), llevada a cabo por empresas multinacionales o por auténticas hordas financieras.

### 3. Trabajo y riqueza

Una vez cumplimentada la segunda fase de nuestro análisis sobreviene una tercera, que resulta concluyente para establecer los fundamentos racionales, inteligentes y éticos, de la organización social. Podría haber sido también categórica su puesta en práctica en algún periodo de nuestra historia, incluso en la época actual, de no ser por la influencia tan férrea de esos principios de nuestro instinto, ya comentados.

Este nuevo factor determina que, a partir del nivel máximo de aportación de los recursos naturales, dado un nivel máximo de capacidad de trabajo de recolección, cualquier incremento, tanto de los recursos como de los medios de producción, es decir, de los bienes, de la riqueza, es una consecuencia directa del trabajo, de la actividad física e intelectual.

Sólo en épocas muy antiguas, muy lejanas en el tiempo, (la de los recolectores), la riqueza era el resultado exclusivo de la propiedad; así como en las restantes épocas, incluida la nuestra, nada más que en una reducida proporción la riqueza, o la creación de riqueza, deviene de la propiedad.

El descubrimiento de la agricultura y de la ganadería debió haber servido a los seres humanos para hacerles caer en la cuenta de que la propia tierra aportaba mucha menos riqueza que el esfuerzo y el ingenio aplicados sobre ella. De esta evidencia hubieran podido deducir que esta proporción entre la tierra y el trabajo, decididamente favorable al segundo, se daba igualmente entre el propietario y el trabajador. Incluso –yendo aún más lejos– tal vez podían haber caído en la cuenta de que invertir el valor de estos términos

podía llegar a ser gravemente perjudicial; como así sucedió, por ejemplo, en los años oscuros de la sociedad medieval, en los que el despótico sistema de administrar la propiedad por parte de los grandes hacendados (los capitalistas de aquella época: la nobleza y el clero) fue un enorme impedimento para la creación de riqueza, al obstaculizar el único mecanismo que, como ha quedado demostrado en nuestros días, puede originarla: “la libre participación física e intelectual de todas las personas en todos los sectores y niveles del proceso productivo” (*Los cimientos de la sociedad. Gulliver*).

Sólo el trabajo es capaz de crear (diseñar, manufacturar, fabricar) medios de producción, que permiten aumentar la obtención de bienes, de riqueza, por encima del nivel máximo de recolección, o del nivel máximo puntual de producción, dados unos recursos determinados, unos medios de producción determinados y una actividad laboral determinada. Es evidente que quien dispone de un azadón (producto de la actividad laboral) tendrá la capacidad de extraer mayor riqueza de la tierra, que la que lograría utilizando únicamente sus manos. Es evidente que quien dispone de un arado (producto de la actividad laboral) tendrá la capacidad de extraer mayor riqueza de la tierra, que la que lograría utilizando únicamente un azadón. Es evidente que quien dispone de un tractor (producto de la actividad laboral) tendrá la capacidad de extraer mayor riqueza de la tierra, que la que lograría utilizando únicamente un arado. Pero, parece también evidente que esos elementos, medios de producción –que, como ha quedado claro, son productos de la actividad laboral– necesitan que se les aplique la energía del trabajo para que puedan cumplir su cometido. Es eviden-

te que produce más una tierra de determinadas características, que es labrada, sembrada y cultivada, por un trabajador, sea cual sea el medio que utilice, que otra de las mismas características sobre cuya linde permanece un medio de producción inactivo (un tractor, una cosechadora), por más sofisticado que éste sea.

Así pues, sobre la base de todos estos supuestos analizados, podemos afirmar con plenas garantías que **la actividad humana, bien sea física o intelectual, es la auténtica generadora de riqueza, tanto en lo que concierne a la cantidad como a la calidad**; es la única que nos permite obtener los recursos naturales y los bienes y servicios que elaboramos a partir de ellos.

La certeza de este aserto se nos presenta de manera incuestionable en nuestra época, merced tanto a los avances tecnológicos como al desarrollo agrícola e industrial. No ha sido el capital el que ha ideado, diseñado y construido los electrodomésticos, los productos químicos sanitarios, las técnicas médicas y quirúrgicas, la eficaz maquinaria de producción agrícola, los modernos sistemas de comunicación y de transporte, los confortables edificios de viviendas y oficinas, los sofisticados métodos de extracción y de transformación de los recursos naturales, las originales y variadas fórmulas de ocio, etc., sino la imaginación y el esfuerzo de los trabajadores.

Esto es algo que han sabido entender muy bien los propios capitalistas y los directivos del mundo empresarial. Tanto unos como otros saben que su empresa crecerá más y será más rentable fomentando, por una parte, la competencia profesional entre sus empleados, en base a la iniciativa y a la creatividad; y, por otra, atrayendo a su plantilla a los investigadores más notables y a los profesionales más destacados.

Ahora bien, el problema radica en que la sumisión a los principios y fundamentos del instinto, ya comentados, posibilita el que quien se ha apoderado, apropiado, de los recursos naturales, se encuentre en disposición de irse apropiando sucesivamente de los medios de producción, haciendo uso de su poder (llámese fuerza bélica, poder político o poder económico).

Conviene resaltar la clara diferencia que existe entre la propiedad de los medios de producción y la propiedad de los productos (bienes y servicios) resultantes de la actividad aplicada sobre dichos medios de producción. La citada actividad genera en quienes la ejercen un derecho de propiedad inalienable sobre los bienes y servicios resultantes, de la misma índole que el derecho de propiedad del que disfruta actualmente el propietario de los medios de producción.

La actual fórmula de propiedad, trastoca el grado de valor de los elementos, recursos naturales y medios de producción, por un lado, y trabajo, por otro: convierte la propiedad de los recursos y de los medios de producción en algo extremadamente valioso, dado que los no propietarios, la inmensa mayoría, necesitan estos recursos y estos medios, pero no los poseen; al tiempo que genera que lo más valioso, el trabajo, resulte algo poco valioso porque todos tienen la facultad de desarrollarlo.

La sabiduría popular, con la intención de rebatir el derecho de los trabajadores a percibir un reparto equitativo de los beneficios generados por la asociación entre el trabajo y el capital, acostumbra a recurrir al argumento de que el riesgo económico, que asume el inversor, por poco o mucho que sea, disfruta de un valor considerablemente más elevado que el que pueda poseer el principal agente generador de

riqueza, el trabajo, más los riesgos de diferente tipo que éste pueda comportar, por lo que dicho valor retribuye al inversor con un derecho sobre el beneficio enormemente mayor que el que debe justamente atribuírsele a sus trabajadores.

Lo primero que hemos de tener en cuenta es que, mientras el riesgo de la inversión no es, ni mucho menos, el mismo una vez recuperada la cuantía de la inversión que antes de dicha recuperación, sin embargo, el desproporcionado derecho sobre el beneficio a favor del inversor perdura durante el tiempo (que suele ser muy extenso) en que éste mantiene la titularidad de la empresa. Así pues, parece, cuando menos, disparatado alargar este derecho más allá de la recuperación del capital invertido y de una razonable compensación en forma de intereses.

En cualquier caso, en las sociedades humanas existe un principio que no se debería trasgredir: no es admisible penalizar los justos derechos de la inmensa mayoría, con la pretensión de atender los intereses particulares de unos pocos.

Con el fin de dar mayor peso a su argumento, la sabiduría popular suele subrayar, enfatizar, algunos casos concretos, en los que el riesgo económico asumido se ha demostrado excesivo, incluso temerario, a la vista del resultado negativo obtenido. Parece claro que, en términos generales, a la hora de establecer unas normas comunes, institucionales, lo más justas y democráticas posibles, es inaceptable supeditar el justo derecho de la mayoría (los trabajadores) a los intereses privados de esos pocos inversores, sobre la base de que éstos decidan libremente acometer peligrosas aventuras. Bajo este mismo supuesto, tendrían también derecho a exigir más salario y mayores compensa-

ciones aquellos trabajadores que, para poder ejercer su actividad, hayan asumido riesgos a título particular, como por ejemplo: tener más familia que atender, y cuya atención se ve perjudicada por la jornada laboral; haber viajado desde África en cayuco sobre un mar embravecido, para trabajar en el continente europeo; la buena armonía familiar y el cariño de los suyos, cuando un trabajador acude a otro país para realizar allí su actividad laboral.

Vemos, pues, que, desde el punto de vista legislativo, y, parece mucho más evidente, desde el moral, no es aceptable que los intereses privados de unos pocos inversores se impongan como norma sobre los justos derechos de la inmensa mayoría de los trabajadores.

## 4. La propiedad de la empresa

Ahora bien, dando por hecho la infalibilidad de este axioma, sí que parece factible que esos intereses particulares puedan ser defendidos de forma adecuada y concreta en la nueva estructura democrática de las empresas.

Otra de las objeciones planteadas por la sabiduría popular al derecho de copropiedad de la empresa por parte de los trabajadores, es la que de ningún inversor se decidiría a acometer un proyecto empresarial, si se le impide lo que hasta el momento actual se le concede generosamente: ser el gestor absoluto de dicha empresa y, sobre todo, disponer a su libre albedrío de los beneficios generados.

Dos consideraciones nos permitirán tener una perspectiva clara sobre este tema. En primer lugar, no parece tan definitivo que, con la vigencia del nuevo código social y ético, los empresarios/inversores vayan a

negarse a invertir su tiempo y su dinero, si la perspectiva –en vez de la posibilidad de hacerse rico, muy rico, o inmensamente rico, explotando a unos trabajadores– consiste en recuperar el montante de su inversión, recibir un generoso interés en compensación, y ser retribuido sobre la base del éxito del proyecto empresarial. Por otra parte, resulta un poco necio considerar que los emprendedores sólo se mueven por la codicia, y que para ninguno es suficiente la motivación de llevar a cabo su proyecto, en estrecha colaboración y mutuo beneficio con otros, recibiendo por ello una justa y generosa contrapartida.

La segunda consideración radica en el hecho de que no existe razón alguna para pensar que la persona más emprendedora, o la que aporta más capital, es necesariamente la que mejor sabe gestionar, dirigir, los elementos clave de su proyecto. En la Democracia, el resto de los inversores y, sobre todo, los trabajadores serán los responsables de determinar si es cierta o no dicha capacidad.

Por último, estas dudas, que acechan la determinación voluntaria individual, sólo son posibles en el sistema capitalista actual. En el nuevo sistema, en el que prevalecerá un capitalismo colectivo, no parece probable que la mayoría, de los que disponen de un pequeño capital, se vayan a plantear esas mismas exigencias para invertir su dinero.

En una sociedad evolucionada, más racional que animalista, estos primitivos juicios de valor deben estar sometidos a otros dos criterios de valor de una entidad muy superior a la de aquellos: la valoración que está sujeta, como hemos visto, a la máxima de que el trabajo es el auténtico generador de riqueza; y, sobre todo,

la valoración que se ha de aplicar en función del mayor interés y beneficio para el conjunto de la sociedad, que implica un reparto más justo y equitativo. Cualquiera de estas dos medidas del valor del trabajo y de la propiedad económica (capital) se atiene a fundamentos éticos y racionales, y resulta netamente superior al sistema de medición del valor implantado en todas las sociedades por los dictados del instinto.

Ateniéndonos a estos supuestos, los grupos humanos, en algún momento de su historia, deberían haber legislado en el sentido de que el trabajo es un colaborador imprescindible de la propiedad económica, el trabajador es un socio y no un empleado del propietario, y que el resultado de su colaboración, lo recolectado, lo manufacturado, lo producido, o la renta obtenida de su venta, ha de ser repartido equitativamente entre ambos.

Al no haberse hecho esto así, el propietario de los recursos naturales o de determinados medios de producción, al quedarse para sí con la parte de la riqueza generada por el trabajo, y que legítimamente le corresponde al trabajador, no sólo puede granjearse un elevado nivel de vida personal, sino que dispone de la capacidad de reinvertir parte de ese dinero para su exclusivo beneficio: bien, accediendo a la propiedad de mayores recursos naturales, o de más cantidad o más avanzados tecnológicamente medios de producción, o bien, con la contratación de más obreros, que trabajen para él, pagándoles el salario con el dinero de los trabajadores.

Nadie discute la importancia del capital ni su valiosa aportación en el proceso de creación de la riqueza; pero bajo este prisma lógico moderno parece claro que uno de los dos componentes (el trabajo) supe-

ra notablemente al otro en dicha función; hasta tal extremo que resulta evidente que las personas somos capaces de generar abundantes y variados productos sin la asistencia de un propietario, de un capitalista; lo que parece imposible que se dé en el caso opuesto. “Las estadísticas recogidas por Douglas y Solow indican que el trabajo es el factor más importante de la producción (...) el aumento del 1 por 100 en la cantidad aplicada de trabajo eleva la producción en 3 veces lo que el aumento del 1 por 100 en la cantidad aplicada de capital” (*Paul A. Samuelson*).

Si partimos de todos estos supuestos, parece clara la injusticia que representa la enorme disparidad entre la parte que perciben los trabajadores de la riqueza creada por ellos, y lo que se lleva el capitalista (inversor financiero, empresario, terrateniente, etc.); injusticia que, como hemos visto proviene de esa arcaica concepción del poder, que impide que se le reconozcan al trabajo sus legítimos derechos. Los bienes y servicios pertenecen por entero al lugar donde se producen y ningún derecho tienen sobre ellos aquellos quienes los producen.

Una empresa requiere para su funcionamiento de dos elementos básicos: la aportación de capital (dinero o medios de producción), y la actividad laboral en su conjunto (desde la gestión o dirección, hasta las complejas y numerosas labores de diseño, producción, ventas, finanzas, almacenamiento, transporte, etc.). El vigente sistema administrativo de creación de empresas posibilita el que una sola persona o un reducido grupo de personas, es decir, que uno sólo de esos elementos básicos se haga propietario de una empresa. Si a este significativo extravío le aplicamos –como así se hace– esa lógica primitiva, ya analizada, de exaltación del

poder y de la propiedad, estamos dando pie al enorme disparate que representa el que ese o esos individuos, con sólo la aportación de un pequeño capital y una sencilla operación administrativa, pasen a ser propietarios del conjunto de la empresa; lo que significa además apropiarse del poder (es decir, dominar al otro elemento) y convertirse en los máximos beneficiarios (en ocasiones hasta niveles incalculables) de los bienes generados por la ingente y rica labor de todos los trabajadores. Todo ello no durante un período razonable o pactado de tiempo, sino durante el transcurso completo de la existencia de la entidad. Pudiéndose dar el ignominioso caso de que una empresa, que al comienzo de su actividad apenas valía unos cuantos euros, pueda ser vendida por su “propietario” por el valor astronómico que ha llegado a alcanzar gracias al esfuerzo de los trabajadores; y que esta venta suponga la inestabilidad del futuro de los trabajadores, al tiempo que la descomunal riqueza de quien les abandona a su suerte.

Si somos capaces de abstraer nuestra mente de esa atávica e incongruente fórmula de que, sobre quien aporta el capital, recae automáticamente el derecho de propiedad de la empresa y –lo que es más importante– de cuanto en ella se produce, y el poder político de gestión y de toma de decisiones, contraviniendo el derecho y los intereses de quienes componen el elemento más esencial, podremos llegar a la fácil conclusión de que la labor de aportación de capital (dinero, inmuebles, máquinas, tierras), con ser sin duda muy importante, no merece que se le atribuya mayor reconocimiento social y remuneración económica que la que ha de corresponder a un mero arrendador.

No parece un disparate afirmar que “la mayor riqueza de una nación sólo se con-

sigue con la participación y la iniciativa libre y voluntaria de todos y cada uno de los individuos que componen la sociedad; y que la gran mayoría de los citados individuos posee la capacidad y las cualidades necesarios para llevar a cabo las misiones, que el conjunto de la sociedad requiere, además de la imaginación y la iniciativa suficiente para crear otras nuevas (innovación)". (*Los cimientos de la sociedad. Gulliver*).

En nuestra época contemporánea, sometido al sistema capitalista, el de los grandes machos dominantes, este concepto de propiedad –que, en realidad, representa una apropiación– ha dado lugar a que su aplicación genere efectos de los más anacrónicos y racionalmente absurdos.

Por ejemplo, un individuo puede poseer en propiedad una empresa, mediante un breve formulario administrativo. Una vez completado el trámite burocrático, dicho individuo ya puede considerarse empresario; es decir, propietario y gestor de la empresa. Para ponerla en marcha necesita proveerse de unos medios de producción. Pero, con estos sólo no es suficiente. Como hemos visto, es indispensable el trabajo humano para la producción de bienes y servicios. Para obtener los medios de producción y la aportación de la mano de obra, nuestro empresario requerirá una pequeña (o grande) suma de dinero. Si no dispone de ella (porque previamente no se haya visto beneficiado por alguna de las actividades o métodos de apropiación) puede recurrir a solicitar un crédito al banco. Pero esto no tiene por qué suponer un gran problema, dado que, si el negocio va mínimamente bien, el pago de ese crédito corre por cuenta del trabajador. Una vez que la empresa ha sido puesta en funcionamiento, el dinero generado por los trabajadores, y que en

parte les pertenece, servirá para pagar los intereses del banco, pagar el salario de los obreros y devolver al banco el anticipo del dinero que ha utilizado el empresario para la compra de los medios de producción, que quedarán en su poder.

Con el fin de acabar con esta tremenda injusticia, que durante el siglo XIX y principios del XX había llegado a unos execrables niveles de explotación de las clases más desfavorecidas, los gobernantes de ideología comunista decidieron llevar a la práctica una modalidad de gobierno, no menos obtusa. Se basa en que los machos dominantes, aun cuando no disfrutan de la posesión del título de propiedad, se atribuyen e imponen su derecho a decidir sobre todas las cuestiones relativas a esa gigantesca propiedad, que, supuestamente, pertenece a todos los integrantes de la sociedad.

Pero, he aquí el fenómeno más disparatado, al que el sistema capitalista da lugar en nuestra época: Cualquier empresario que lo desee, tras irse apropiando de la riqueza que generan los trabajadores, una vez que la empresa ha adquirido un valor considerable en el mercado de títulos, o un alto nivel de producción y de rentabilidad, le es posible o bien canjearla por una suma ingente de dinero para su uso exclusivo, o bien trasladar la actividad productiva de la empresa a otro país (*deslocalización*). Llevado por un afán de lucro, de ganar más pagando menores salarios, deja en la estacada a aquellos trabajadores, que han sido realmente quienes han hecho próspera la empresa.

Esto, y todo cuanto antes he referido, lo pueden llevar a cabo los empresarios con el beneplácito de los dirigentes políticos, sin que el resto de los individuos se revelen contra ellos, ni contra las normas impuestas por esos machos dominantes.

## 5. Conclusión

Como conclusión, me gustaría volver a insistir en ese grave error, en el que el sistema capitalista incurre al haber copiado la ancestral y obtusa fórmula, con la que han venido organizándose todas las sociedades humanas. La clave –como ha quedado dicho– se encuentra en esa falta de distinción entre lo que es la propiedad de los medios de producción y lo que es la propiedad de los productos (bienes y servicios) generados. Incluso tratándose de productos agrícolas o fabricados con ayuda de máquinas, en su generación aportan una actividad decisiva, fundamental, las personas trabajadoras. Así pues, si a uno de los factores que participan en su elaboración –como es el caso de los medios de producción– se le retribuye automáticamente con un derecho de propiedad sobre los citados productos, por la misma causa es lícito y justo que, en igual o mayor proporción, el factor de la actividad laboral (los trabajadores) obtenga su correspondiente derecho de propiedad. Este derecho representa –como es lógico– el derecho de propiedad sobre la

renta que proporciona la comercialización de los bienes y servicios.

En definitiva, hemos de tener claro que el producto final resultante de la actividad de trabajadores y de capitalistas o empresarios, sobre el que ambos están capacitados para ejercer su derecho de propiedad, es la propia renta. Bajo ningún concepto es admisible que a este derecho se le pretenda sustituir, en el caso de los trabajadores, exclusivamente por una inapropiada e insuficiente remuneración salarial.

Por último, habida cuenta de que uno de los derechos fundamentales del individuo como integrante de una sociedad es su participación democrática (usufructo del poder y su ejercicio en la toma de decisiones), los trabajadores han de reivindicar este derecho con relación a su legítima porción de propiedad de la empresa, así como a la toma de decisiones respecto a los asuntos que pertenecen a su específica labor profesional, o que le atañen directamente como trabajador-propietario.

# EL FIN DE LA DEMOCRACIA. OCCIDENTE ANTE LA CRISIS DEL SISTEMA REPRESENTATIVO

THE END OF THE DEMOCRACY.  
THE WEST FACING THE CRISIS OF THE REPRESENTATIVE  
SYSTEM

**Miquel Casals Roma**  
Profesor de Geografía e Historia, periodista y novelista  
[quelocasals@yahoo.es]

Recibido: junio de 2012  
Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** Democracia representativa, meritocracia, partidos políticos, corrupción política, elecciones.  
**Keywords:** Representative democracy, meritocracy, political parties, political corruption, elections.

---

**Resumen:** Un análisis crítico y general de los sistemas políticos de Occidente, recalando la crisis grave y definitiva que atraviesan las democracias representativas y sus principales instituciones (el sufragio universal, la clase política, el sistema de los tres poderes, las elecciones, los partidos políticos, la opacidad y las constituciones políticas). Para superar la irreversible decadencia de las actuales formas de gobierno, el artículo propone un modelo alternativo de democracia que renueve sus principios y valores (meritocracia, transparencia, definición de nuevos poderes del Estado), y en el que se prescindiera de lo nocivo y obsoleto: partidos políticos, elecciones y constituciones. El último capítulo incluye breves reflexiones sobre la futura transición política.

---

**Abstract:** A critical and general analysis of political systems in the West, emphasising the serious and permanent crisis faced by representative democracies and their major institutions (universal suffrage, political class, the system of the three powers, elections, political parties, opacity and the constitution). To overcome the irreversible decline of the current forms of government, this paper proposes an alternative model of democracy that renews its principles and values (meritocracy, transparency, defining new branches of government), and which dispenses with the harmful and obsolete: political parties, elections and constitutions. The last chapter includes brief reflections on the future political transition.

---

# I. El fin de la democracia

## O. Ídolos de barro

Cuando llegó la gran crisis, en el 2008, descubrimos un gigantesco agujero negro de especulaciones fraudulentas, paraísos fiscales, deudas insostenibles e hipotecas basura. Los líderes occidentales del G-20 prometieron medidas ambiciosas para luchar contra los fraudes del capitalismo, formulando declaraciones solemnes que parecían alumbrar un modelo económico más justo y productivo. Cuatro años más tarde, el mundo occidental sigue tal y como estaba, dominado por una telaraña de redes financieras y especulativas. Los Estados no levantan cabeza y sus dirigentes se muestran incapaces por mejorar la situación. Se ha puesto al descubierto una segunda crisis, política, más profunda si cabe. ¿Qué le ha sucedido a los políticos?, ¿quiénes son los que realmente mandan en el mundo?

¿Quién tiene el poder?

La respuesta se esconde tras las siguientes preguntas: ¿quién controla los medios coercitivos, es decir, el ejército y la policía, para imponer sus decisiones? ¿quién puede formular las leyes, que son las reglas de juego de todo sistema político, económico y social? ¿quién es el que nos juzga en caso de conflicto? ¿quién tiene la capacidad de obtener la información más completa en todos o casi todos los ámbitos sociales? ¿quién tiene más recursos humanos y materiales para llevar a cabo sus fines? Todas estas preguntas conducen al Estado y sus agentes principales, los políticos. Al Estado es a quien hemos cedido el poder y confiamos la gestión del presente y futuro.

¿Quién controla el poder?

La lógica nos impulsa a creer que, si el Estado tiene el poder, éste es controlado por sus órganos más importantes: parlamento, gobierno y tribunales. Pero me temo que no es así. Existe una organización que, actuando al margen del Estado, tiene bajo control a todos sus dirigentes (es decir, los políticos): les recibe como acólitos de una secta, les inculca sus reglas, les diseña el futuro decidiendo cuáles de ellos serán candidatos a las elecciones y, una vez confirmados por el pueblo, (tras marcar una equis en un papel) los distribuye a discreción entre todos los cargos públicos. Mientras los políticos ocupen su cargo, desde el presidente al secretario del Estado, pasando por los parlamentarios, se mantendrán fieles y antepondrán los intereses de la todopoderosa secta a los del Estado. Nunca la abandonarán. Han firmado con ella un pacto diabólico, secreto y vitalicio: dinero y privilegios a cambio de su alma de servidores públicos. ¿Quién es el lucifer que compra a nuestros dirigentes? Los partidos políticos.

Los partidos políticos son centros de logística, que no rinden cuentas a nadie y funcionan con reglas oscuras y juego sucio. En ellos se reúnen los políticos con los que verdaderamente mandan (por supuesto, los poderes financieros y las multinacionales), para acordar los términos de cómo ejercer el poder.

Los ciudadanos dimos el poder al Estado, pero el Estado está controlado desde los partidos políticos. Éstos son la plataforma de encuentro entre los futuros dirigentes y los que verdaderamente mandan, la aristocracia financiera.

Los políticos sirven al partido. Poco a poco los Estados han ido perdiendo fortaleza, hasta convertirse en patéticos ídolos de

barro, humillados y postrados de rodillas ante los mercados de deuda y los especuladores financieros.

## 1. Una solución que no ha sido milagrosa

La historia nos dice que nuestros antepasados han sufrido y luchado, durante largos siglos, contra las formas autoritarias de poder: tiranías, monarquías absolutas, dictaduras... Cuando llegó la Ilustración, en el siglo XVIII, se propugnaron valores como la igualdad y la libertad, y se formularon las bases de un sistema político más justo: la democracia. Pero no fue suficiente con las palabras. Tuvo que derramarse mucha sangre, durante los siglos XIX y principios del XX, para transformar el poder. Los ideales triunfantes se escribieron en las Constituciones: derechos humanos, división del poder en tres y se articularon mecanismos como las elecciones, los partidos políticos, sindicatos... Tras la derrota de los fascismos, ningún país de Occidente cuestionó su modelo democrático. En décadas posteriores (años 50, 60, 70, 80, 90...) todos los conflictos que se suscitaron entre el poder y la población, giraron en torno a asuntos económicos y derechos laborales: huelgas, manifestaciones, debates sobre modelos económicos (capitalismo keynesiano, liberalismo, comunismo)... Incluso durante los períodos de crisis (como la del petróleo...) no se cuestionaron las estructuras políticas. Parecía que la democracia, tal y como había sido diseñada, era el sistema perfecto e indiscutible, el destino final de la cuestión política.

El siglo XXI se estrenó con grandes convulsiones, encabezadas por los sobredimensionados acontecimientos del 11-S. Y

entonces llegó la gran crisis, quedando al descubierto el gran casino del capitalismo: una gigantesca burbuja de especulación y deudas, favorecida por la desregulación de los mercados. Por encima de nuestras cabezas flota una gigantesca nube de cifras ficticias que viajan a la velocidad de luz, para acabar aterrizando en paraísos fiscales. Nada que ver con la economía real, la que produce bienes. ¿Quién ha permitido todo esto? Los políticos ¿Quién tiene el poder para cambiarlo y, sin embargo, se está cruzando de brazos? Los políticos ¿Por qué se cruzan los brazos? Porque están controlados por los partidos políticos, cuyos intereses están conectados con la aristocracia financiera, que son los que han diseñado el casino en el que vivimos actualmente.

## 2. La manzana se ha podrido

¿Qué les sucedió a las flamantes democracias surgidas tras la Independencia de los USA y la Revolución francesa? Que nada humano dura para siempre. Los sistemas políticos tienen su ciclo, como una manzana y el nuestro está más que podrido.

Tras décadas de funcionamiento, las instituciones democráticas han ido pervirtiendo sus ideales, deslizándose por una suave pero continua pendiente de corrupción.

Las elecciones se han transformado en escaparate y desfile de técnicas de marketing e imagen, sin generar verdaderos y profundos debates de ideas. Con el tiempo fueron arrinconándose los ideólogos para que el protagonismo pasase a los asesores electorales. Al mismo tiempo la prioridad de los programas políticos ahora se limita a obtener votos. Por poner un ejemplo, Zapatero prometió a los votantes

el cheque bebé, los descuentos del IRPF, los ordenadores en las escuelas. No eran medidas coherentes, ni buscaban efectos beneficiosos a largo plazo. Su principal objetivo era ganar las elecciones. Fueron tan poco consistentes que, después de aplicarse unos pocos años, se eliminaron de forma fulminante cuando las arcas del Estado se resintieron. Pura humareda, como la mayoría de promesas electorales. Muchas de ellas ni tan siquiera se cumplen, porque los políticos tienen poco apego a la verdad y mucho los matices.

Además están los casos de corrupción. Una larga lista de políticos ha utilizado su cargo para lucrarse a costa de los ciudadanos. En este entramado ilegal no faltan los partidos políticos, siempre ávidos de dinero para financiar sus campañas electorales.

¿Y los partidos políticos? Un ingenuo creerá que son la máxima expresión de la pluralidad política, pero la realidad no es esta. Apenas existen diferencias de criterio entre unos y otros. Izquierda y derecha ya no tienen sentido.

El derecho de voto ha sido vaciado de carga ideológica, es un lacónico trámite que consiste en marcar una equis, cada cuatro años, dentro de unas listas cerradas. Muchos votan para que no siga el que gobierne, o para castigarlo, en tan poco aprecio tienen su criterio personal. Tal es el desprestigio del sufragio universal por el que lucharon nuestros ancestros.

Los políticos, a su vez, han ido perdiendo su conciencia de servidores y se han transformado en un clan privilegiado, que autorregula su status sin limitaciones, alejado de los intereses reales. Sólo cabe examinar sus expresiones para advertir en ellas soberbia, desprecio y muy poca humildad. El político que actúa por con-

vicción propia, dispuesto a luchar contra viento y marea, es una especie extinta: nadie es capaz de contradecir las estadísticas, especialmente las tendencias de voto, aunque sea para el bien de todos. Éxito o fracaso se miden en función de los escaños obtenidos.

### 3. La cárcel de la democracia

Vivimos en unos sistemas políticos tan herméticos, que parece imposible cambiarlos. Es falso pensar que las democracias actuales estén abiertas a nuevos horizontes.

Los que escribieron nuestras constituciones creían, cegados por el idealismo, que habían alcanzado el sistema perfecto y que, por tanto, ya no sería necesario cambiarlo. Bloquearon las estructuras para evitar reformas. Así que partidos, elecciones, gobiernos, sindicatos, parlamentos y un largo etcétera permanecen intactos desde que fueron diseñados, mientras los otros sectores, tecnologías, economía, sociedad, han sufrido profundas transformaciones.

Dos son los motivos que han convertido las democracias actuales en cárceles opresivas. Por un lado, las Constituciones. Lo que al principio parecía la máxima expresión de los ideales democráticos, se ha convertido en un antediluviano sistema de normas, incapaz de adaptarse a los cambios. Por otro lado no hay que olvidar que el sistema político, es decir, el poder, nunca cambia por sí mismo. Nunca lo ha hecho y nunca lo hará. Los que están arriba quieren seguir donde están, por supuesto. ¿Alguien lo duda?

## 4. Los pecados capitales del sistema democrático

Siete son los pecados capitales de la democracia representativa.

### 4.1. El sufragio universal o voto del pueblo

Voto y pueblo son dos valores sagrados del sistema democrático: hay que armarse de valor y argumentos para criticarlos. Sin embargo, en Occidente, el término pueblo referido a una masa cultural homogénea hay que descartarlo. Ya no somos un rebaño que piensa lo mismo, con afinidad de opiniones, sino que cada individuo es un universo con una visión peculiar del mundo, con puntos en común y otros divergentes con sus congéneres, muy aferrado a su independencia. Hemos avanzado tanto que cada uno de nosotros ha adquirido capacidad de formar criterios propios: ahora somos una sociedad de ciudadanos.

Como ciudadanos nos sentimos frustrados al votar, porque marcando una equis en un papel con unos pocos nombres, se concentra toda nuestra participación política. En países menos desarrollados, donde la mayoría de la población forma una masa cultural homogénea, donde el criterio individual no ha madurado lo suficiente, la equis puede ser un medio de expresión adecuado. Pero en Occidente ya no somos el pueblo y, sinceramente, podemos estar orgullosos de ello.

Quiero ir más lejos. Creo en el voto. En un voto coherente, fruto de una profunda reflexión, un voto de calidad. Como todos sabemos, la calidad y cantidad no son exactamente lo mismo. Millones de votos no tienen que implicar una decisión más

acertada que unos pocos. Confiamos a la suma de todos los ciudadanos la decisión de elegir a los representantes, y muchas veces nos equivocamos. George Bush fue reelegido por una de las sociedades mejor formadas del mundo. Muchos ciudadanos de Marbella votaron a Gil conscientes de que era un político corrupto.

El sufragio universal es necesario, porque nos protege de los abusos. Pero es un error pensar que sólo hay un camino para ejercerlo. Elegir representantes, sin más requisitos, es una opción. Pero podemos votar sobre otros aspectos, más relacionados con nuestros intereses propios.

¿Por qué el voto del pueblo (o de los ciudadanos) no garantiza una decisión correcta?

- Motivación: ¿por qué motivos votamos a un candidato o a otro? ¿Cuántos ciudadanos votan por convicciones propias o por un interés que no sea el particular? ¿La suma de los intereses individuales de cada votante se convierte en el interés común? ¿Cuántos ciudadanos votan pensando en los intereses generales, proyectos a largo plazo o en generaciones futuras? Tampoco hay que descartar votos por motivos secundarios (voto porque no quiero que gane el otro, voto de castigo), frívolos (le voto porque toca bien el saxo, porque me gusta su corbata, porque era buen actor de cine) estéticos (el más guapo), incluso por sorteo (pito-pito), o por error (al poner la papeleta)...
- Responsabilidad. Si cada voto es una millonésima parte de la elección final, ¿será muy elevado el sentido de la responsabilidad de cada votante?
- Tiempo y reflexión. ¿Cuánto tiempo dedica el votante a reflexionar sobre su voto? ¿Es la suma que todos los ciudadanos

invertimos en reflexionar un índice de cantidad o de calidad?

- Cultura y conocimiento. ¿Qué cultura tiene cada ciudadano de las estructuras políticas? ¿Y de los candidatos a elegir? ¿Conocemos bien la trayectoria profesional, la experiencia y los méritos de los candidatos?
- Mass media. ¿De dónde obtenemos la información de los candidatos? ¿Nos preocupamos en buscarla o nos limitamos a escuchar lo que nos dicen los medios de comunicación de masas? ¿Votamos a favor de candidatos o partidos que no han salido en la tele?

## 4.2. Opacidad

Pese a los esfuerzos de la ley, mucha información pública relevante sigue en la oscuridad. Si no la pueden esconder, los políticos deciden cómo, cuándo y dónde presentan la información. Seleccionan las noticias que les interesan (como la crisis y los recortes) y las repiten incesantemente, mientras silencian las que les perjudican. El presidente Zapatero debería habernos anunciado, en una comparecencia pública tanto o más solemne que la que el Rey hace por navidad, que una parte muy importante de los recursos del Estado se destinarían a los bancos. Pero no lo hizo. No le interesaba. Han pervertido el ideal a favor suyo: la información no está para beneficiar a la sociedad, sino para los intereses del partido, aunque sea a costa del bien común. No hablan si les perjudica: muchos temas permanecen en un silencio asfixiante, como las entregas de dinero a los bancos, la evasión fiscal, el mercado negro o los numerosos casos de corrupción (especialmente cuando se trata de compañeros de su partido). En la actualidad hay tantos casos de corrupción

pendientes en los juzgados, que ni tan siquiera la oposición se sirve de ellos, para evitar deteriorar más su propia imagen.

¿Y los medios de comunicación? ¿Qué les ha pasado a los medios de comunicación? Sencillamente, que han perdido su independencia. Hay muy pocos periódicos y televisiones que no estén vinculados con Holdings. En los 80 y 90 se promovieron las concentraciones de empresas, que supuestamente servían para reducir costes. Pero los costes que se redujeron eran los económicos. Ya no tiene sentido hablar de periódicos de derecha o de izquierda. Lo que importa es que la empresa no esté coartada por los intereses económicos de sus accionistas. Como más poderosos sean los propietarios, menor será la libertad para ofrecer información y puntos de vista variados.

## 4.3. La corrupción

La corrupción es el cáncer maligno de toda sociedad: una infección que pudre los valores, corroe las bases del sistema. Corrupción debe entenderse en un sentido amplio: no supone únicamente enriquecimiento de los políticos a base de comisiones, tratos de favor, información privilegiada. Es algo más profundo y perjudicial. La corrupción hunde los valores en los que se sostiene la meritocracia: en una sociedad corrupta cunde un tremendo desánimo entre los más capacitados, nadie se esfuerza en ser mejor o más competente ya que son las relaciones de confianza, los clientelismos, los que ayudan a mejorar el status e incluso el nivel de respeto social. El rendimiento y la productividad son muy bajos. La corrupción se contagia con rapidez vírica: generalmente se difunde desde el poder hasta los escalafones más bajos del sistema. Un

pueblo corrupto es el que el político puede comprar con votos (de forma directa o indirecta, con prestaciones económicas). Tampoco hay confianza en el nivel de los técnicos y titulados, ¿cómo habrán obtenido sus licenciaturas?, ni en la eficacia de los servicios públicos. La corrupción aniquila la confianza en el sistema. En una sociedad corrupta hay un nivel muy alto de probabilidades de que los políticos sean incompetentes para gestionar el Estado. Pocos gestores y trabajadores están en los lugares que les corresponde según su capacidad.

#### 4.4. Los partidos políticos

Confiamos a los partidos políticos la elección de los gestores que van a dirigir la empresa más grande de todas: el Estado. Pero, ¿cómo son los métodos de selección de nuestros futuros líderes? Un ingenuo podrá creer que los partidos políticos son instituciones transparentes, en las que se elogian los valores democráticos, y donde la selección de los candidatos se basa en criterios de mérito e ideológicos, que dentro de cada partido los afiliados generan un profundo debate para seleccionar al que creen que serán los mejores para dirigir el Estado. Pongamos los puntos sobre las equis. El partido político es más bien una plataforma donde confluyen ambiciones e intereses particulares, donde alcanzan éxito las alianzas (lo que vulgarmente conocemos por enchufe), las apariencias y las traiciones. El método de ascenso dentro de un partido político poco tiene que ver con la competencia y la coherencia ideológica. En la escalada por las estructuras políticas, desde el trepa que reparte folletos electorales al presidente del gobierno, pasando por infinidad de cargos ejecutivos o consultivos, la clave

está en una estrategia basada en apoyos, apariencias y conveniencias. Se necesitan candidatos poco íntegros, manipulables desde el partido, que no tengan escrúpulos frente a las corruptelas de la organización interna.

Frente al ideal de la meritocracia, según el cual los más capacitados deben ocupar los cargos de mayor responsabilidad, en las estructuras políticas se produce una maléfica pervisión:

- Los que dirigen el Estado no son los más capacitados.
- La incompetencia se contagia a los escalafones más bajos.
- El ejercicio del poder se convierte en mantenerlo a toda costa.
- Los que aspiran a dirigir el Estado no se preocupan de mejorar ética y profesionalmente, porque esto no les va a servir para mejorar profesionalmente obtener más responsabilidades.

Además, los partidos políticos sirven de punto de encuentro entre el poder financiero y los políticos. De esta forma, los candidatos seleccionados han tenido la oportunidad de entrevistarse y pactar con los que mandan en las sombras.

#### 4.5. Las elecciones

Los gastos electorales van creciendo a lo largo del tiempo. En unas elecciones generales españolas rondan los 40 millones de euros, una cifra ridícula si atendemos a los casi 300 millones de euros que se calcula se gastó Obama para ser presidente. Para financiar sus campañas, los partidos políticos recurren a cualquier tipo de financiación, incluso la ilegal. Sin embargo el verdadero problema no es el dinero que se gastan (el Real Madrid destinó

casi 100 millones para fichar a Ronaldo) sino en las distorsiones que se producen en el voto. ¿Se destinan estas cantidades y esfuerzos en una campaña electoral a un bien social como es la de clarificar al público los perfiles de los candidatos? Las omnipresentes técnicas de marketing han sustituido a cualquier debate de ideas o de proyectos. Las campañas electorales no difieren en nada de la publicidad de venta de productos: se pretende convencer al votante (consumidor), con insinuaciones irracionales, que tiene que votar al candidato (comprar el producto). En las campañas electorales no se investiga a los candidatos ni se discuten sus perfiles: apenas se filtran datos sobre su currículum y los éxitos o fracasos de su vida.

Otro grave problema es el de las cuotas de publicidad electoral y las asignaciones económicas a los partidos políticos. Verdaderamente esta es una de las principales reglas del juego que han permitido la perpetuación de unos pocos partidos políticos y han cerrado la entrada a nuevas formaciones e ideologías. Por mucho que nos empeñemos en creer que elegimos libremente, lo hacemos condicionados por la información. Nadie vota a un partido desconocido que, por muchas afinidades ideológicas que comparta, sabe que no tiene la mínima oportunidad de obtener algún escaño. Tampoco apostamos por candidatos cuyo nombre conocemos por primera vez al leer la papeleta del voto.

Los partidos políticos se reparten la financiación y la publicidad electoral en función de sus resultados electorales. A ello hay que añadir la injusta Ley d'Hont. Tres medidas (triple cierre del sistema a la participación plural) que forman la hermética burbuja de ignorancia en la que vivimos, ante la que no puede penetrar la brisa fresca de nuevas ideas.

Largas décadas llevamos sufriendo la hegemonía opresión de unos pocos partidos, que se dedican a administrar sus fabulosos privilegios, mientras nosotros creemos ingenuamente que vivimos bajo el paraguas libre de la democracia.

#### 4.6. Los políticos

¿Qué decir de los expertos y de los talentos más necesarios para la sociedad? ¿Conocemos bien la trayectoria profesional que les ha llevado a la cima del partido y la capacidad de los que dirigen nuestros ministerios? ¿Son personas de intachable ética? La ley no establece ninguna exigencia especial para ser presidente del gobierno, salvo la nacionalidad y la mayoría de edad. Hay muchos más requisitos para ser chofer de un camión o vigilante de seguridad que para dirigir el Estado. La frase es ridícula, pero cierta. Los políticos surgen como un engendro bastardo, un híbrido que sobrevive entre una mezcla de apariencia falseada por los medios y de capacidad de adaptación al sucio mundo de las relaciones internas del partido.

Hay un nivel de corrupción política superior al que se refleja en los noticieros. Muchos se han enriquecido ilegalmente sin pasar por el juzgado. La mayoría de litigios sólo se incoan en momentos de crisis. Cuando hay bonanza económica, todos los agentes implicados en el ciclo de corrupción se llevan su tajada (empresarios, proveedores, políticos). Nadie los denuncia mientras haya dinero para todos, ya que los políticos controlan todos los servicios de inspección y los jueces no tienen tiempo ni capacidad para investigar por su cuenta. Los casos de corrupción afloran durante las contracciones de la economía, porque alguien del tejido de la corruptela no ha cobrado. Entonces

aparecen las denuncias y los juicios de falsedad, cohecho, apropiación indebida... Pese a que las instancias más altas del poder judicial están controladas por el gobierno, la mayoría de jueces de primera instancia, profesionales del Derecho seleccionados por un sistema de méritos, mantienen su independencia (no pueden pertenecer a ningún partido político) y honradez. Gracias a ellos y sólo a ellos la democracia sigue a flote. En un Estado con los jueces controlados por los partidos políticos, la corrupción camparía a sus anchas sin ningún impedimento.

#### 4.7. Los tres poderes

Hace unos 250 años, al filósofo Montestiqueu, en la obra "El espíritu de las leyes" dividió el Estado en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Fue una solución genial y práctica, basada en la experiencia histórica y supuso un gran avance para consolidar el Estado democrático. Sin embargo, ¿descubrió a Dios?, ¿encontró una verdad absoluta, irrefutable, alcanzó con los ojos de su alma el resplandor de una idea platónica? A juicio de lo que ha sucedido en los siglos venideros, parece ser que el barón francés fue iluminado por una certeza más irrefutable que la ley de la gravedad, porque desde entonces, su propuesta ha sido copiada en todos los sistemas políticos democráticos del mundo. La división de los tres poderes se ha incrustado en el sistema y parece que se prolongará eternamente. Todos los alumnos de todas las escuelas de los países democráticos, deben aprenderse de memoria idénticos términos: ejecutivo, judicial, legislativo, con sus respectivas definiciones y órganos asignados. Hablar de un cuarto o quinto poder del Estado parece una desviación del dogma.

Largas décadas llevamos repitiendo el modelo y quizás se haya agotado. Además vivimos en una era distinta y mucho más compleja. Ha llegado el momento de plantear el cambio. Mejor tarde que nunca.

## II. La nueva democracia

### 5. ¿Es posible una democracia mejor?

Democracia significa, en términos generales, que el poder del Estado reside en el pueblo. Tradicionalmente se han distinguido dos formas de democracia: la *participativa* y la *representativa*. ¿Son los únicos modelos posibles o podemos concebir otros?

Todas las naciones fueron inclinándose por el sistema representativo, según el cual los ciudadanos eligen a los cargos que les representarán, tras un proceso electoral. Es fundamental que el pueblo conserve su capacidad de controlar el poder, de lo contrario nos veríamos expuestos a formas de gobierno opresivas (dictadura, tiranía, monarquía absoluta) que nos traen muy malos recuerdos históricos. Sin embargo, el modelo actual no proporciona la información adecuada para que los ciudadanos conozcamos lo que sucede realmente. Para que los votos sean más acertados, los ciudadanos debemos tener un excelente conocimiento de la situación económica, de las necesidades globales de la sociedad, de los perfiles profesionales y éticos de los candidatos, entre otras cosas. Así que son fundamentales nociones como la transparencia informativa y una fórmula participativa popular más abierta y decisiva.

La democracia debe de dar un salto hacia delante. Para ello será necesario demoler o adecuar estructuras obsoletas y nocivas para la gestión del Estado, como los partidos políticos, el sistema electoral, la división en tres poderes y las constituciones políticas. A cambio, habrá que dar paso a nuevos valores como la transparencia, la meritocracia y nuevas formas de concebir el sufragio. Un nuevo modelo de democracia es posible. ¿Qué nuevos valores deben guiarla?

## 5.1. Transparencia

Transparencia se define como la cualidad de los cuerpos de dejar pasar la luz. En política lo que hay que dejar pasar, sin ningún tipo de filtros, es la información.

La libertad ideológica y la de expresión fueron grandes logros de los Estados democráticos y en la actualidad gozan de prestigio y amplia protección. Sin embargo, su valor depende de la información. ¿De que sirve la opinión pública en una sociedad opaca, o en una donde se filtran los contenidos?

No lograremos un ejercicio satisfactorio de la libertad ideológica y de expresión, sin la transparencia. Quienes redactaron las constituciones se olvidaron de incluirla como uno de los valores más importantes del ordenamiento jurídico. Pero en aquellos tiempos aún estaban lejos de comprender su importancia.

Los ciudadanos de Occidente nos hemos convertido en individuos con criterio propio. Desconfiamos de la información oficial y exigimos variedad de opiniones. La educación en ciencias y en humanidades nos ha enseñado a ser perspicaces y a fundamentar nuestros criterios. Estamos mejor formados que nunca.

El problema actual no es educativo, sino de gestión del conocimiento. Hay un núcleo importante de información que permanece en la penumbra y que viene a estar relacionado con lo que conocemos como organización interna, financiación, información privada o protegida.

La transparencia supondría iluminar aquellas áreas de información pública que permanecen en la oscuridad. Es necesario que todos podamos conocer el funcionamiento interno del engranaje estatal, la financiación de los cargos públicos y una explicación más comprensible de los flujos de gastos e ingresos. Además de una adecuada publicidad de los expedientes administrativos y penales de todos los servidores públicos, así tendremos algunos indicios de su calidad ética.

Para evitar las trampas sería imprescindible que dicha información no fuese presentada por los políticos, como permiten las legislaciones actuales. Hoy en día, los dirigentes filtran la información y nos la presentan cómo, cuando y dónde les da la gana. Un ejemplo claro es que evitan las discusiones espontáneas, como los debates televisados en que los ciudadanos o expertos plantean cuestiones libremente. Otra muestra de opacidad es que no se permite que ningún organismo imparcial gestione la información de las actuaciones del ejecutivo o de las comisiones parlamentarias.

La transparencia debería proporcionarnos la mejor radiografía del Estado. Además es un indicador ético y un deber social recíproco, un boomerang beneficioso. Si conseguimos que los dirigentes actúen con transparencia, éstos a su vez nos la exigirán a nosotros (efecto dominó en la cadena de responsabilidades). ¿Cámaras en el trabajo? ¿Cuestionarios libres de los

administrados? ¿Informes valorativos individualizados de los servicios de inspección? ¿Foros virtuales sobre los servicios públicos y los funcionarios? Con Internet parece superado el miedo al big brother orwelliano, al poder absoluto que nos mira y controla cada día, para adentrarnos en la sociedad de millones de hermanos cuyos ojos se observan mutuamente.

Si hay transparencia, la información será más completa y podremos hacernos una idea bastante clara de lo que está sucediendo detrás del telón. Y votaremos en consecuencia.

¿Cómo conseguir que el Estado sea transparente? Evitando que los políticos controlen el proceso de entrega de la información, que los órganos informativos no estén vinculados con ningún partido político, que se diga toda la información, que se motiven todas las decisiones, que los mass media se desvinculen de los entramados financieros. Parece necesario que órganos imparciales y especializados recojan la información por su cuenta, sin la interferencia de los políticos. Y que participen en la recogida de información, plataformas y agrupaciones de ciudadanos. En definitiva, estableciendo nuevas condiciones que nos permitan saber lo que los políticos no les interesa que sepamos.

Debería acabarse con el privilegio que tienen nuestros dirigentes de explicarnos las cosas como les dé la gana. La información política es de TODOS.

## 5.2. Las constituciones políticas

He comentado anteriormente que las constituciones han pasado de ser los guardianes de la democracia a los cerrojos de un sistema nocivo y obsoleto. Quienes las redactaron incluyeron en sus

artículos fórmulas que bloqueaban o dificultaban cualquier reforma, como las mayorías cualificadas, los referéndums, disoluciones.... Este mecanismo que en un principio salvaguardó los sistemas democráticos, en la actualidad se ha convertido en un candado que impide cualquier cambio.

Debemos reformar las constituciones, sobretudo las más extensas, y suprimir muchos artículos. Pocas cosas son las que tenemos que mantener intactas, básicamente las declaraciones de valores y de principios. Si en las constituciones se definen los valores y principios con cierta precisión, los tribunales constitucionales podrán actuar frente a cualquier vulneración de los mismos.

Todo lo referente a la organización del Estado debe ser escrito en normas de un segundo rango, que puedan ser modificadas cuando sea necesario, ya que la realidad cambia a velocidad de la luz, con mayorías cualificadas.

Hay algo más seguro que la misma muerte, y es que todo cambia.

## 5.3. La independencia de los tres poderes.

Uno de los principales valores de la democracia es la independencia de los tres poderes. Es fundamental que ejecutivo, legislativo y judicial actúen al servicio del Estado, sin obedecer a nadie más que a las leyes y a sus responsabilidades. La idea de la independencia ya fue concebida por Montesquieu como uno de los pilares para salvaguardar la democracia. Sin embargo, 250 años más tarde aún estamos muy lejos de este objetivo. El ejecutivo (gobierno) siempre acaba defraudando el espíritu de las leyes para acumular

poder y controlar al judicial y al legislativo. Hay muchos ejemplos, algunos de ellos graves, que demuestran estas interferencias. El peor es que los miembros del gobierno (presidente, ministros...) puedan formar parte de los parlamentos: de modo que una misma persona concentra dos cargos (algo habitual entre políticos) que, a su vez, pertenecen a dos poderes distintos.

Otro caso denunciado es que las instancias superiores del poder judicial sean nombradas por miembros del parlamento o del gobierno (miembros del Tribunal Constitucional, Fiscal General de Estado, Consejo General del Poder Judicial).

Al estar vinculados los tres poderes, éstos pueden ser controlados por un mismo agente: los partidos políticos. ¿Quién duda de que los altos cargos del Estado (presidente y ministros, congresistas y senadores, magistrados) no están colocados por ellos?

- a) Los partidos políticos, en las listas electorales, designan a los candidatos al Parlamento.
- b) Los parlamentarios designan a los miembros del Gobierno.
- c) Los parlamentarios designan a los miembros de los altos cargos del poder judicial.

#### 5.4. El Parlamento

En el Parlamento se elaboran los mandatos superiores y fundamentales del sistema: las normas jurídicas. Como es propio de todo Estado de Derecho, por encima de cualquier poder o autoridad humana, están las leyes. Son las leyes y no los políticos las que definen el modelo político que administra la sociedad. La historia de la democracia empieza cuando el griego

Solón decidió que la mejor garantía para proteger al pueblo era que las leyes mandasen sobre todos los hombres, incluidos los más poderosos.

En las leyes subyacen ideas y proyectos de cambio. El poder se ejerce desde la ley. Pero en la práctica el protagonismo se lo lleva el ejecutivo (gobierno), quedando la cámara legislativa en un segundo plano.

El Parlamento debería de ser la más sagrada y sabia de las instituciones políticas. Un cónclave de expertos que conozcan en profundidad los problemas del Estado. Si el ejecutivo debería regirse, a mi juicio, por un sistema de meritocracia, tengo mis reservas en lo que respecta al Parlamento. Las leyes traslucen ideas y, por lo tanto, hay que tener en cuenta los ideales de los legisladores.

Para seleccionar a los cargos parlamentarios, podríamos aceptar un triple criterio de selección:

- a) Se les exige el cumplimiento de unos requisitos mínimos (licenciatura en derecho, estudio de especialista en leyes, experiencia en el trabajo dentro del ministerio). Si para elaborar los planos de un edificio necesitamos un arquitecto, para elaborar las leyes, ¿podemos elegir a cualquiera?
- b) Se evalúan experiencia profesional y méritos alcanzados.
- c) Entre un número determinado de candidatos a obtener un escaño (podrían ser unos mil, por ejemplo, divididos en distritos territoriales), una votación popular que decida a los futuros parlamentarios, entre un abanico de diferentes tendencias ideológicas.

Cada aspirante a parlamentario debería tener su perfil político y profesional publicado en una página oficial de Internet

(además de otros espacios no virtuales), donde se reflejasen sus proyectos e ideas, para que los votantes puedan conocer al candidato. Quedarían prohibidas las cuotas de publicidad. La campaña debería limitarse a espacios virtuales y físicos en los que se respetase la igualdad de oportunidades entre todos los candidatos.

Los candidatos, por supuesto, participarían a título individual. Una vez seleccionados podrían agruparse en el hemiciclo en función de cada proyecto legislativo.

Una cuestión importante es la de las ideologías. ¿Cuántos ingenuos creen que los partidos políticos son instrumentos de pluralidad ideológica? Pero, ¿qué son las ideologías? Tradicionalmente hemos separado a las ideologías de sus creadores, los individuos, y las hemos convertido en postulados universales e inamovibles. ¿Podemos separar las mentes de los cuerpos o las ideas de las palabras? Hay que colocar las ideologías en su lugar, extirparlas de los panfletos para devolverlas (y espero que definitivamente) a su verdadero poseedor: el individuo. Las ideas fluyen, pueden intercambiarse, se reproducen en las mentes de sus receptores. Podemos suponer que los sabios y expertos son los mejores comerciantes de ideas del planeta.

Una vez eliminado el cáncer de los partidos políticos, los parlamentos podrían dividirse por áreas de trabajo o materias (educación, sanidad...), cada una de ellas con un número determinado de expertos (ejemplo: 25 parlamentarios expertos en educación, 25 en derecho político...).

Una última propuesta que dejo en el aire, es la posibilidad de que un número determinado de congresistas (1/4 o 1/5 parte del total) se dedique a defender y elaborar proyectos legislativos y planes a largo pla-

zo (a cinco, diez, veinte o más años). Los ciudadanos somos un poco cortos de miras, y nuestros intereses no van más allá de lo que sucede a corto plazo. A causa de ello no se destina esfuerzo ni dinero a proyectos de futuro MUY necesarios (transformaciones energéticas, mejoras del medio ambiente, exploración del espacio, demografía, planes quinquenales o más largos...). Dichos especialistas en futuro podrían ser elegidos por una nueva modalidad de sufragio: el generacional. Un sufragio con un valor del voto distinto según los grupos de edad (jóvenes de 16 a 25 años, 5 puntos; de 26 a 35, 4 puntos...).

#### 5.4. El cuarto poder

La idea de dividir el Estado en varios poderes y que cada uno de ellos actúe de forma independiente, no debe abandonarse, a mi juicio. Pero lo que podríamos cambiar es el número. El ejecutivo es un glotón que se dedica a acaparar competencias. Hace unas décadas quizás fuese necesario concentrar el poder, para que las decisiones fuesen más eficaces. Pero hoy en día estamos en lo más profundo de una sociedad de redes, donde los órganos están perfectamente interconectados y los cargos se definen por sus responsabilidades. Las jerarquías han quedado obsoletas. Incluso los malvados terroristas actúan en redes organizadas.

Podríamos extirpar del ejecutivo algunas competencias y convertirlo en lo que tendría que ser realmente: el gestor del Estado.

Y es aquí donde entra en juego el cuarto poder: el control. ¿Qué es el control? Control no es legislar, ni ejecutar, ni juzgar. Controlar es conocer y vigilar el estado de

las cosas para actuar en consecuencia. El control lo realizan, básicamente, los servicios de inspección del Estado: hacienda, trabajo, educación, sanidad y, también, la policía. Y algunos tribunales especializados, como el de Cuentas, o las inoperantes comisiones parlamentarias. Todos estos servicios están incardinados dentro de sus correspondientes ministerios y, por tanto, controlados directamente desde el poder ejecutivo. El gobierno es el que conoce quienes defraudan, quienes son malos profesores, quienes son los que no cumplen con las normas de sanidad...

Hoy en día podemos afirmar que los servicios de inspección no actúan en beneficio de la sociedad, sino que proporcionan información privilegiada a los políticos o sirven para perseguir o vengarse de unos, o para tapar a otros. Muchos inspectores se sienten profesionalmente coartados. Tienen que resignarse a aceptar muchas irregularidades sin hacer nada por evitarlo, y entrometerse allí donde es poco necesario. Están manipulados.

¿Por qué no separar los servicios de inspección y convertirlos en un cuarto poder independiente? El poder de control se encargaría de proporcionar información, descubrir a los que infringen la ley, realizar estadísticas. Nada impide que los servicios de inspección sigan funcionalmente vinculados a sus ministerios (los inspectores fiscales en Hacienda,...), pero no orgánicamente.

El poder de control sería autónomo, podría actuar por iniciativa propia o por solicitud de los otros poderes. Parlamento, autoridades judiciales y plataformas de ciudadanos (quinto poder) podrían solicitar y exigir actuaciones a los inspectores. La información de los servicios de inspección fluiría en todas las direcciones, salvo

en aquellos casos en que sean necesario protegerla.

## 5.6. Meritocracia

¿Qué es la meritocracia? En la meritocracia, la selección de los aspirantes se realiza examinando sus méritos y capacidades. Podemos asegurar que la meritocracia es indispensable en la empresa privada: los currículums y perfiles profesionales de los aspirantes a los puestos de trabajo (desde un peón a un directivo) son, habitualmente, analizados por expertos en recursos laborales, con la bochornosa excepción de los consejos de administración (que son los puestos mejor remunerados y donde los peces gordos enchufan a familiares y títeres) ¿Es exagerado asegurar que una meritocracia proporcionaría mejores políticos que el sistema actual de sufragio universal? Políticos más capaces, experimentados y dispuestos a trabajar para la sociedad. Si comparásemos el voto popular con el voto de una comisión de expertos, hay muchas más probabilidades de que esta última seleccione a un candidato más apto. Cada experto dispondría de mejor criterio, tiempo, margen de reflexión y su conocimiento no estaría tan mediatizado.

Además, la meritocracia permitiría liberarnos del más nocivo de los agentes: los partidos políticos, verdadera lacra de la sociedad actual, y de ese mercadeo de falacias que son los procesos electorales. La experiencia y el conocimiento nos proporcionarían los perfiles de los políticos en lugar de que fuesen las citadas instituciones, de ideales prostituidos, las encargadas de filtrar a los candidatos.

La meritocracia es el mejor antídoto del mal de los males, la corrupción. Porque contrarresta sus efectos nocivos:

- a) Coloca a los mejores en los niveles de responsabilidad más altos.
- b) El efecto se contagia a los restantes niveles de responsabilidad.
- c) Lanza un mensaje claro a los aspirantes: sólo con trabajo, buen hacer y competencia uno puede ascender escalafones.
- d) ¿No significa la felicidad que cada uno esté donde se merece? (factor psicológico).

Sería necesario precisar qué es lo que se entiende por mérito, o qué méritos deberían tenerse en cuenta. Los sistemas actuales de selección (currículums, oposiciones, concursos) se basan en un concepto anquilosado y simplista del mérito, asociado a exámenes en los que cuenta la suerte, y a unos pocos y fríos datos. El verdadero currículum es algo más amplio: los méritos y experiencia deberían tenerse en cuenta en todos los ámbitos (deportes, premios, instituciones solidarias...) además de incluirse valores, convicciones personales, viajes, amistades, la forma de entender la sociedad, inquietudes, opiniones. El perfil ético debería de ser imprescindible para los candidatos al servicio público. Y toda esta información presentada en un soporte más dinámico y no tan fríos como el currículum de papel.

En la República romana, los aspirantes a alcanzar la máxima magistratura (el consulado) debían pasar por una serie de escalafones, un *cursus honorum*. Quizás no sea necesario un sistema de ascenso político tan rígido, pero otra cosa es ir al otro extremo y permitir que un electricista se pueda convertir, automáticamente, en ministro de interior, el responsable de trabajo no tenga ni un día cotizado en la seguridad social o un actor de cine en presidente del país más poderoso del mundo.

Cada aspirante debe forjarse su futuro político al margen de todo partido, ascendiendo dentro de su ministerio hasta alcanzar, tras varios procesos de selección, el mayor rango ministerial. Nunca debería olvidar sus principios y valores: las ideas son de todos pero se originan en una sola mente.

Los miembros del ejecutivo (entendidos como gestores y no ideólogos), del judicial, y del poder de control podrían seleccionarse por un sistema meritocrático. Por lo que se refiere a los parlamentarios, la meritocracia debería de conjugarse con el recurso a la elección popular, ya que son las leyes las que traslucen programas ideológicos.

Todo esto no se podría llevar a cabo sin difundir una nueva ética: la del servicio al cargo. Algo tan sencillo como entender que somos servidores del Estado y no que el Estado está a nuestro servicio. En las escuelas, ¿por qué no incluimos un valor tan necesario como el de la ética profesional y política? Medio ambiente, solidaridad, igualdad, compañerismo... se dibujan eternamente en los murales infantiles, ¿falta de imaginación de los profesores o ética dirigida?

## 5.7. El quinto poder

Un gobierno se mide por su eficacia, pero también por su dedicación a la sociedad. La meritocracia y la transparencia no son suficientes para garantizarlo. Un sistema democrático no tendría éxito sin su vinculación con las inquietudes y problemas de los ciudadanos. El movimiento indignado puede darnos una lección al respecto, con la articulación de plataformas virtuales y asambleas. Hay que demoler las viejas instituciones, que dedican la mayoría de sus recursos a su propia supervivencia,

por encima de cualquier bien social (partidos políticos, sindicatos, corporaciones profesionales). Cambiarlas por sistemas más dinámicos, articulados y coordinados en red. Plataformas formadas espontáneamente, para reunir las demandas de un grupo (profesional, social, económico...). Plataformas cuyos miembros estén unidos por asambleas o redes sociales, sin llegar a formar instituciones corporativas, para evitar cualquier tipo de anquilosamiento. El progreso está eliminando la institución. Todo cambia incesantemente. La única regla de la postmodernidad es cambiar.

Plataformas relacionadas con los cuatro poderes, con capacidad de presión y de relación con los mismos. Plataformas con poder político, que reciben información del cuarto poder (el de control), con capacidad de trasladar a los parlamentarios sus peticiones de reforma legislativa y de actuar ante los tribunales. Plataformas que estén en conexión directa con sus miembros.

Debemos transformar el sentido del voto. Nos equivocamos muchas veces al elegir a nuestros representantes. Caemos fácilmente en el engaño. Sin embargo somos los que mejor conocemos e interpretamos nuestra situación personal. Desde este conocimiento y nuestra peculiar visión de la sociedad, debemos votar. Votar por qué y no a quién.

### III. El tránsito: revolución o caída

¿Aceptaré el poder una reforma política? No. La mayoría de los cargos políticos perderían sus privilegios en una meritocracia. Muchos de nuestros gobernantes son incompetentes. Y por extensión lo son sus

subordinados. En lo que son hábiles es en su capacidad por aferrarse al poder.

Los políticos no están solos. Les apoyan los más poderosos: medios de comunicación de masas (controlados desde entramados mercantiles), la aristocracia financiera y las constituciones políticas, bastiones del inmovilismo. Todos ellos forman un caparazón casi invulnerable.

Hace tiempo que los políticos perciben signos de grave inconformismo social. Ellos disponen de excelentes fuentes de información (ya he avanzado que controlan los servicios de inspección), estudios de población, que no revelan al público. Ya nos hemos referido a la falta de transparencia. Nosotros no podemos adivinar lo que saben, pero sí podemos detectar indicios de inquietud y miedo en su manera de actuar. Los políticos de Occidente se están poniendo nerviosos. Algunos tienen miedo. Las últimas medidas adoptadas por el gobierno español tienen ciertos paralelismos con las del zar ruso Nicolás II poco antes de que se hundiese su régimen absolutista:

- a) Formulan leyes haciendo concesiones al pueblo. Pero dichas leyes son pura apariencia (ejemplo: la ley de dación en pago de los bancos que sólo se cumple si éstos la aceptan, la ley de transparencia en la que ellos mantienen el control de la información...). Nicolás II hizo lo mismo en su época: permitió la convocatoria de elecciones al parlamento (la Duma), pero trató de quitarle cualquier tipo de operatividad.
- b) Por otro lado procuran desviar la atención y canalizar la furia de los ciudadanos hacia otros asuntos (nacionalismos con los que dividir al movimiento indignado y romper el eje Madrid-Barcelona, desacreditar la monarquía...).

Nicolás II aún fue más contundente: envió a Rusia a la Primera Guerra Mundial.

- c) Pero tras un barniz reformista, intentan que no cambie nada, mostrándose más intolerantes ante “el enemigo”, exigiendo mayor contundencia a los antidisturbios y criminalizando las manifestaciones urbanas. Es curioso que los gobernantes se hayan puesto rápidamente de acuerdo para convertir en delincuentes a los que destruyen el mobiliario público, pero no tengan intención de debatir o subir las penas de los casos de corrupción política que se están multiplicando como setas en otoño. Nicolás II no actuó con tanta sofisticación: ordenó al ejército que masacrara a los manifestantes.

Las revoluciones árabes nos han mostrado el camino a seguir. Revoluciones sin banderas políticas, sin líderes oportunistas. Revoluciones de los ciudadanos para los ciudadanos. Revoluciones gestionadas desde las redes por jóvenes, que son los más interesados en proteger y mejorar el futuro. Revoluciones que no fueron desencadenadas por intrigas de palacio, sino por hombres desesperados que se quemaron a lo bonzo.

Pero las revueltas árabes no instaurarán formas democráticas complejas. En el Magreb y Oriente Próximo la mayoría de la población (salvo los frustrados jóvenes) no está lo suficiente formada para adquirir un criterio sólido e independiente, y se dejará arrastrar por el sistema democrático representativo y los partidos políticos clásicos.

El futuro depende de Occidente. No habrá éxito para el movimiento indignado sin un proyecto de cambio, un ideal coherente por el que luchar más allá de manifiestos y declaraciones.

Tampoco se conseguirá el objetivo del cambio político si detrás de él no hay un mensaje esperanzador. Quizás entonces consigamos que más ciudadanos se sumen al movimiento, que los medios de comunicación sean más receptivos, y que las disensiones entre políticos o entre políticos y poderes financieros debiliten a la cúspide. El momento decisivo llegará cuando coloquemos a las Fuerzas y cuerpos de seguridad en el dilema de servir a los intereses del poder o de los ciudadanos.

¿Objetivo final? Un referéndum, reformas constitucionales y unas leyes genéricas que definan un nuevo modelo de democracia. O unas suaves pero continuas reformas, que lleven el cambio de sistema político. O...

La democracia representativa agoniza. Todos los modelos políticos tienen un ciclo y el suyo se está agotando. Abiertas están las puertas a un modelo nuevo, más transparente, con una nueva división y mayor equilibrio entre los poderes, donde el sufragio se desplace desde la elección de personas a la de las necesidades, donde los partidos políticos sean sustituidos por plataformas asamblearias o redes virtuales.

¿Cómo bautizar la nueva democracia? Queda abierto el camino a las sugerencias: *Democracia asamblearia, global, 2.0, compleja,...* O, simplemente, *Meritocracia*.



# THE FUTURE OF INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION

## EL FUTURO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

**Tom Woodhatch**<sup>1</sup>

Consultora [www.writedevelopment.com](http://www.writedevelopment.com) Kolkata (India)  
[[tom@writedevelopment.com](mailto:tom@writedevelopment.com)]

Recibido: septiembre de 2012

Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** Cooperación Internacional, Desarrollo, Rendición de Cuentas, Innovación, Cambio Climático.  
**Keywords:** International Cooperation, Development, Accountability, Innovation, Climate Change

---

**Resumen:** La cooperación internacional para el desarrollo debe estar inspirada en la innovación si queremos que sea efectiva. La Agenda post-2015 tendría que ser más inclusiva y cooperativa a la vez que debería tener en cuenta el cambio climático y la rendición de cuentas para luchar contra la corrupción. La cooperación Sur-Sur crecerá y la innovación tecnológica podría convertirse en la fuerza impulsora del cambio.

---

**Abstract:** International development cooperation must be inspirationally innovative if it is to be effective. The post-2015 agenda will be more inclusive and cooperative while emphasizing climate change and accountability, notably against corruption. South-South aid will grow and technological innovation could become the driving force for change.

---

---

<sup>1</sup> Tom Woodhatch edits and writes publications for development organizations, including UNDP, DFID and WFP. He studied at the School of Oriental and African Studies at the University of London and was previously Country Director for an international NGO in Bangladesh. Tom's work has been widely published and includes the first two editions of the Footprint Nepal Handbook. He lives in Kolkata, India. [tom@writedevelopment.com](mailto:tom@writedevelopment.com)

Predicting the future is, at best, a hazardous undertaking. But if there is one certainty, it is that international development cooperation must be inspirationally innovative if it is to be effective in achieving the goal of a juster, more equitable world.

Look around and you will see unprecedented transformation. Exponential changes abound in shifts in the centres of political and economic influence, in the impacts of a changing climate, in the phenomenal advance in information and communication technologies that drive trade and bring nations, cultures and people closer together, and in the expectations and aspirations of human beings in every country. Look again and you will see history, as it so often does, repeating itself through greater inequality and widening disparities between those that have and those that don't. But we must draw history to our side too and learn from it, because it shows that innovation and inspiration can help in great measure to overcome both existing and new barriers to development.

Those and other changes reflect a highly dynamic development landscape. We stand today at a crossroads where the developed world has been severely rocked by financial and economic crises. That has threatened social and economic advances in developing countries and forced a reconsideration of the values that underpin policies related to development – and, indeed, those that guide the world's financial and economic systems.

High on the international development agenda in the coming years will be a review of the Millennium Development Goals (MDG) – how well they have succeeded and the extent to which such goals have been, and will remain, the most useful and relevant framework for cooperation.

The food crisis of 2007-08 is estimated to have pushed more than 100 million people back below the poverty line, showing just how fragile development gains can be in the face of periodic shocks and stresses. The knock-on effects of political and economic instability can continue into the longer term.

The creation of the MDGs was a hugely important and innovative landmark for international development, because they set a standard and articulated targets that attracted an unprecedented level of support around the world. They also helped to promote development budgets and to explain the business of aid to a vast constituency. They are, of course, incomplete. There could have been more goals, but as an exercise in diplomacy and positive compromise among a diverse range of stakeholders they have set a standard for cooperation in a joint international development framework.

But what happens after 2015? There are essentially three options. The first is to extend the deadline for achieving the targets. The second is to build on the existing goals, tweaking them on the basis of experience and research. And the third is to try something altogether different. Given that it took 10 years to develop the MDGs, it will be a struggle to create a new framework that will enjoy the wide support it would need for legitimacy. It would seem most likely, from the present perspective, that we will see an updated and fine-tuned version of the current MDGs, one that emphasizes the eradication of extreme poverty, inequity and inequality, and gives greater consideration to climate change and environmental sustainability. Under the UN's leadership but with far broader participation, it will again define global goals and national targets. The framework

is also likely to focus on accountability and on the responsibility of the international community to respect their funding commitments, and of developing country governments to do more to deliver on their development commitments. Significantly, the process of developing the new framework may well include a wider range of civil society organizations, the private sector and philanthropic organizations in consultations.

Demographic change is already a key issue for policy makers and development practitioners. Its role in the development dialogue is set to grow further, particularly in light of the rapid pace of urbanization in many developing countries. According to the World Bank, there will be more than 2 billion people living in urban slums by 2030, underlining the trend of poverty as an increasingly urban phenomenon. The age distribution of the world's population is also set to show some dramatic changes, with the number of people aged between 15 and 24 expected to double between now and 2050. That has significant implications on employment and politically. And the number of people older than 60 is expected to double in developing countries, which presents further challenges.

Climate change threatens the supply of water, land and other resources. There are multiple projections of the impact of a changing climate, but it is clear that if even some of those are realized we are likely to see more natural disasters, less dependable agricultural production and the beginnings of the phenomenon of climate refugees. Low lying countries will be most at risk, with Bangladesh for example already seeing previously fertile and productive land being eroded by rising water levels and flash flooding.

These are just some of the many development challenges that current leaders and future generations of policy makers and development practitioners will have to grapple with. The MDG target year, 2015, could mark a watershed in the world's approach to development – all the more so as it will also coincide with a period of what we must hope will have been collective reflection on the causes, effects and implications of the global economic crisis. Among the lessons from the current economic uncertainty are the need for accountability and the imperative of collective action in addressing crises.

That collectivity is likely to include emerging donors. South-South development cooperation, notably from the ranks of the BRICS countries (but also from South Korea, Venezuela and elsewhere), has increased substantially in recent years and that trend is likely to continue. Much Southern development assistance to date has been in the form of technical cooperation and project support, but signatories to the Paris Declaration in particular will be expected to move towards more programme-based cooperation in future. Geographical and political considerations have been important determinants of the way that Southern development cooperation has been allocated. These have tended to reflect cultural, linguistic and economic ties and often been concentrated in neighbouring states and the region. Opportunities for trade and investment are a powerful motive for such cooperation.

The down side, according to some commentators, is a relative lack of conditionality to their assistance on human rights and environmental safeguards. That contrasts with the major traditional donors, whose assistance does, of course, come with policy conditions. But as Southern

assistance moves towards a more programme-based approach, there is scope for the introduction of conditionalities – particularly when it is part of multi-donor budget support programmes. As they scale up, Southern donors are also likely to engage more with macro-economic and social policy dialogues. All this will strengthen the role of Southern contributors in shaping the international development cooperation agenda. Their increasing participation and influence in a global forum –and concomitant financial and ideological input– will be a key ingredient in shaping the future development framework.

Recent examples of Chinese external assistance may be a sign of things to come from South-South cooperation. China has shown an understanding of the value of the BRICS countries and has tried to emphasize that development relationships can be mutually (but not always equally) beneficial. The concept of aid within BRICS extends beyond hand-outs to initiatives where both the contributor and recipient gain through the generation of economic activities. That is a reality that Northern donors will have to come to terms with. Philosophically, it is not at vast odds with Northern tied aid or with the political and strategic influence related to aid that Northern countries have long been familiar with. It does, however, contain the prospect of an ongoing and rather interesting debate on the ideology of aid.

As trade is an instrument of official development assistance, so the private sector can also be leveraged to contribute to poverty reduction. Recent years have seen foreign direct investment becoming an increasingly significant source of capital for developing countries. But the extent to which it has, and will continue to, contribute to a developing country's economic

growth is questionable, with much depending on the country's ability to absorb the investment. An increasing private sector role in international development, however, would seem to offer potential for future gains in poverty reduction, environmental protection along with labour and human rights – if managed thoughtfully and motivated not exclusively by the commercial imperative. Its impact, though, will by necessity be sporadic and will be concentrated on those areas where trans-national companies do business. Corporate social responsibility, which involves the integration of environmental and social considerations into core business strategies, has become increasingly embedded in major corporations, at least nominally. But on the consumption side, this is unlikely to encourage poverty reduction, because the goods that most of these companies produce are not for the poor, and the 'business case' will always be prioritized.

The growing fair trade movement has tapped into Northern consumers' consciousness and has shown that they can positively influence how a company operates in a way that does not involve charitable giving or any significant deviation from their normal lifestyle. Insofar as public demand in the North –and, increasingly, in some wealthier Southern markets– continues in the future to boost the willingness of companies to protect the environment, not to employ child labour, not to discriminate in employment and to uphold labour and human rights, the private sector can help to raise the bar for employment standards.

By extension, international companies operating in developing countries are also in a position to influence and strengthen national government systems. As such, there is certainly scope to include them in discussions on a new global framework

to replace the MDGs. In a scenario of growing cooperation between multiple stakeholders, the particular strengths of international companies –such as direct access to the labour market and local demands for aid, participation in trade associations and global development funds, a willingness to experiment and innovate, a capacity to work with the local private sector, and an ability to influence local government policies– can add much value to expanded and enhanced international development cooperation partnerships.

The fight against corruption –or, to adopt for a moment, that splendid euphemism ‘integrity deficit’– will continue to be one of the most compelling challenges for the international development community. With some estimates of as much as 30 percent of the billions of dollars, pounds and euros spent annually on international development loans and programmes being diverted by corruption, the post-global recession era is unlikely to tolerate its perpetuation – at least on such a scale. In some cases, corruption in development has become self-perpetuating, with the desire to maintain illicit cash flows becoming a key reason why further funds are requested. It can also influence the types of development programmes being planned and shape the way those programmes are designed.

The negative impact on development outcomes has been already substantial. Transparency International research, for example, suggests that corruption raises the price of connecting a household to a water network by up to 45 percent. There are further implications for health, education, employment and, of course, for justice and the rule of law. Corruption is explained –and, at times, almost justified– by an idea that compromises to local

norms are unavoidable. The international development community itself must bear some responsibility for having conceded to illegal demands, be it by turning a blind eye to suggestions of misappropriation or conceding to the imperative of donor strategy over integrity.

Recent years have seen increasing resistance, both in society and at the corporate donor level, to corruption in development. But with multiple countries and donors willing to fund development programmes, it is possible for corrupt institutions and individuals to play one off against another. A joint and common approach to development funding and codes of practice will be needed to effectively reduce, and ultimately to eliminate, the vast sums lost each year to corruption. Neither donors nor the world’s poor can afford that it continues. A scenario of major new international development cooperation partnerships of public, corporate and private donors, backed by a swell of social opposition to corruption (as seen, for instance, in the creation of an anti-corruption law in India), represents an effective, viable and probable way forward.

Advances in information and communications technologies have been a catalyst for an extraordinary interaction of innovation and inspiration in social movements. Mobile phone technology and the internet, particularly social networking sites, have enabled mass social movements to develop. The Indian example, in which a campaigning website launched a petition for a new anti-corruption law, attracted 500,000 signatories in just 36 hours. Within a week, India’s notoriously unresponsive government had conceded to all the movement’s demands. The new law would be one drafted by civil society, not by politicians. But the greatest achievement

of the technology-powered combination of innovation and inspiration was the 'Arab Spring'. In an apparently spontaneous uprising of people in several Arab countries from late-2010, powerful social movements brought down governing regimes in four countries. The revolutionary spirit that this engendered deeply permeated national political frameworks throughout the region –not just in countries where regimes fell– creating conditions for political reform and unprecedented dialogue between government and civil society.

These two examples presage more potently than perhaps anything else the future contribution of technology to the quality of governance. No longer can strong-armed regimes rule complacent in a belief of their unassailability. And as it develops further, technology will make governments around the world ever more accountable.

Technology is closing the gap between the world as it is and the world as we would like it to be. It has the potential to be the major driving force for an increasingly democratic global economy, and will inspire greater access by citizens to a vast range of services. The most dramatic change is likely to be felt by remote rural communities who, for the first time, will be able to access not just financial services through mobile and other devices, but educational opportunities, weather and market information, and health care. Technology will reduce the distance between citizens and the politicians and bureaucracy whose duty it is to serve them. The implications of innovative, technology-based cooperation between government, the private sector and the people are as exciting as they are revolutionary.

A growing recognition of the importance of communicating more effectively the need

for continued and improved international development cooperation will bring communications closer to centre stage. There is undoubtedly much scope for a new narrative on international development, one that challenges the widespread apathy in industrialized countries and emphasizes the key objective of creating a sustainable and stable future. People have to be engaged in a dialogue on why development matters to the average citizen of North America, Europe and elsewhere, and on what they can contribute to it. In the increasingly complex and interconnected world of tomorrow, international development and domestic policy issues will become ever more related, with job creation, economic expansion, security and health among the most obvious points of overlap. That, in turn, will see the emergence of new constituencies that are concerned with development, with what is driving their interests. These constituencies will have an important role to play in global development partnerships, with much potential to influence policy.

How will NGOs fit into this new development landscape? NGOs have an established history of adapting to new operating environments. Northern NGOs were born of missionary zeal. The post-World War II years saw the emergence of a more developmental approach, while a further transition at the end of the Cold War saw NGOs shift focus to emerging democracies. Many NGOs found themselves being forced to follow the money, which led to a debate about the extent to which NGOs should allow themselves to be donor-driven. Inevitably, perhaps, NGOs have become increasingly involved in the UN and government donor development circuit, which created new networks and skills. By lobbying and advocacy, they have helped

in no small way to raise the accountability of governments in many developing countries. They increasing wore, if you like, a mantel of global consciousness through their work on fair trade, for instance, or governance, trade and aid. Today, NGOs are undoubtedly leaner, more efficient and probably more effective organizations than in the past. But the coming years will once more throw NGOs the challenge of reinventing themselves, of ensuring that they are ready to adapt all over again to a new set of development landscape realities.

They will need to sustain and improve their capacity to mobilize rapid humanitarian assistance, in a partnership of multiple actors. This will be key, because NGOs are generally far less encumbered by the bureaucratic processes for getting humanitarian help to affected populations quickly. They will also need to show ever more innovative ways of demonstrating the value they add to international cooperation, notably involving civil society in the South. NGOs can be a highly effective link between and within societies. NGOs know how to reach people and engage them. They know how to inspire them. Building on their tradition of zeal, the successful NGOs of the future will be those that can adapt themselves and promote creative solutions and approaches within the context of broad partnerships.

Most if not all people working in development have been profoundly inspired at some stage of their career by an ideal of greater global equity, of a world in which everyone has access to proper education, quality health care and blind justice, with opportunities for decent employment, and governments that work effectively for the benefit of all their peoples and not just the privileged few.

In his acceptance of the Nobel Prize, Alexander Solzhenitsyn wrote: *One day Dostoevsky threw out the enigmatic remark: "Beauty will save the world". What sort of a statement is that? For a long time I considered it mere words. How could that be possible? When in bloodthirsty history did beauty ever save anyone from anything? Ennobled, uplifted, yes – but whom has it saved?*

Solzhenitsyn goes on to make an appealing case for the power of beauty and truth to overcome the unbending opposition of ugliness and untruth.

And therein, perhaps, lies a clue as to how the international development community can cooperate better towards the beautiful ideal of global equity. For if it can perceive beauty not just in the goal but in the means of achieving it, if it can encourage conditions that stimulate innovation, if it can create instruments of progress that inspire to effect, and if it can do all this in a spirit of genuine cooperation and mutual benefit, it will truly have taken a major step towards a fair, equitable and sustainable world.





Pensamiento  
político español





# EL FALANGISMO LIBERAL Y LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA (I)

## THE LIBERAL FALANGISM AND THE SPANISH TRANSITION (I)

**Manuel Jesús López Baroni**  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[mjlopbar1@upo.es]

Recibido: septiembre de 2012

Aceptado: octubre de 2012

---

**Palabras clave:** Falangismo liberal; transición española; Dionisio Ridruejo; Tovar; Laín Entralgo.

**Keywords:** Liberal falangism; spanish transition; Dionisio Ridruejo; Tovar; Laín Entralgo

---

**Resumen:** La trayectoria del Falangismo Liberal nos plantea cuestiones que trascienden su propia historia. Así, analizaremos si hubo una oposición al franquismo nacida desde el propio seno del régimen o por el contrario ésta sólo fue posible desde posiciones socialistas y comunistas; si la tradición liberal-ilustrada-moderna española se interrumpió con la dictadura o por el contrario permaneció latente bajo la cobertura de los miembros del citado grupo; y si hay una continuidad evolutiva entre la actual monarquía parlamentaria y la dictadura o por el contrario hubo una ruptura real. Por decirlo de otra forma, si el hiato fue la II República o la dictadura. Para profundizar en estas cuestiones analizaremos los diversos sentidos que ha ido cobrando con el tiempo la expresión “Falangismo Liberal”. Así, estudiaremos el Falangismo Liberal como fascismo, como aperturismo, como liberalismo, como impostura, como revisionismo de izquierdas y como memoria. El presente trabajo es el primero de los dos artículos que dedicaremos al tema.

---

**Abstract:** The path of the Liberal Falangism raises questions that come out his own history. This way, we will analyze if there was an opposition to the Franco's regime born from the own bosom of the regime or on the contrary this one only was possible from socialist and communist positions; if the liberal-enlightenment-modern Spanish tradition was interrupted by the dictatorship or on the contrary it remained latent under the coverage of the members of the mentioned group; and if there is an evolutionary continuity between the current parliamentary monarchy and the dictatorship or on the contrary there was a royal break. For saying it of another form, if the hiatus was the Republic II or the dictatorship. To penetrate into these questions we will analyze the diverse senses that there has been receiving with the time the expression “Liberal Falangism”. This way, we will study the Liberal Falangismo as fascism, as policy of opening-up, as liberalism, as deceit, as revisionism of left and as memory.

---

# I. Introducción

A comienzos de la Transición resume Aranguren una de las tesis que más controversia han generado en la historia reciente del pensamiento español:

[...] Dionisio Ridruejo, Pedro Laín, Antonio Tovar. A ellos les debemos nada menos que la continuidad cultural. El fascismo italiano intentó y el alemán logró la destrucción de la cultura. Los “falangistas liberales” consiguieron preservar el legado de la Generación del 98, Institución Libre de Enseñanza, orteguismo y zubirismo, Generación de 1927. Si no hubiera sido por ellos, los gritos fanáticos de ¡muera la inteligencia! y ¡viva la muerte! habrían conseguido arrasarlo todo. Los “falangistas liberales” tuvieron un mínimo acceso al gobierno en el ministerio Ruiz-Giménez (1951-1956) [...] Los que en diversas ocasiones he llamado representantes del “falangismo liberal” –Laín, Tovar, Ridruejo– y quienes en mayor o menor grado colaboraron con ellos –Ruiz Giménez, Rosales y Vivanco, Zubiri, Marías, Maravall y yo mismo– [...] presentaron un catolicismo intelectual y literariamente mucho más importante que todo lo habido a lo largo del siglo XIX. Y en el primer tercio del XX.<sup>1</sup>

Una “obscenidad”, “revisiónismo”, “mitología”, etc., los calificativos que han recibido estas tesis y otras análogas, que extienden en el tiempo y en el espacio el supuesto liberalismo del Falangismo Liberal, probablemente no fueron nunca imaginados por quienes las formularon y compartieron. Sin embargo, la historia de este grupo de intelectuales, aun con sus

1 ARANGUREN, “¿Qué son los fascismos?” (1976), pág. 415; *La cultura española y la cultura establecida* (1975), pág. 433. Obras Completas. Editorial Trotta S.A., 1994, Tomo IV.

profundas simas y negras aristas, presenta sin duda logros.

La valoración del Falangismo Liberal nos enfrenta a preguntas incómodas que trascienden su propia historia, como son: a) si durante el franquismo desapareció completamente la tradición liberal-ilustrada española o por el contrario se mantuvo en estado latente precisamente al amparo de dicho grupo; b) si hubo una oposición real al régimen desde dentro, una oposición no confundible con las luchas de poder existentes entre las diversas facciones que sostuvieron la dictadura, lo que relativizaría el papel de las fuerzas no franquistas en la Transición; c) si esta oposición desde dentro al régimen nutrió de alguna manera, en cualquier caso no de forma irrelevante, a los que se enfrentaron a la dictadura sin haber mantenido relación con la misma; d) si las biografías personales y las relaciones discipulares de diversos intelectuales, profesores e investigadores de izquierdas, que mantuvieron relación con los miembros del Falangismo Liberal, han condicionado la imagen que se tiene del grupo, o por el contrario, han permitido reconocer las aportaciones que hicieron tanto a la Transición como a la presente democracia; d) y, quizá la cuestión más relevante, si la monarquía parlamentaria actual es el producto de una evolución natural del franquismo, generada desde dentro del régimen, o por el contrario hubo en la Transición una voluntad real y efectiva de ruptura con la dictadura.

En la década de dos mil han aparecido una serie de brillantes estudios sobre la historia del Falangismo Liberal y sus miembros, lo que demuestra no sólo su interés histórico sino la ausencia de respuestas definitivas a las cuestiones citadas anteriormente. La polémica entre los historiadores, los de iz-

quiera contra los de derecha, pero sobre todo, dentro de la izquierda, los que tratan de rehabilitar a los miembros del Falangismo Liberal y a los denominados maestros durante la dictadura frente a los que consideran que todo esto es un mito y una impostura, muestra un escenario demasiado revuelto como para considerar zanjadas estas cuestiones.

Pues bien, nos planteamos en el presente artículo cuántos sentidos ha cobrado la expresión “Falangismo Liberal” a lo largo de estos últimos años, con objeto de profundizar en las cuestiones planteadas. La conclusión que podemos adelantar es que, más allá del origen y desarrollo histórico de dicha expresión, la expresión “Falangismo Liberal” es polisémica, y las constantes polémicas sobre su coherencia interna han derivado en una serie de sentidos y significados diferentes y hasta contrapuestos entre sí. Sobre el trasfondo, la cuestión más importante, si la dictadura fue un hiato en la historia, aunque sea breve, de la historia de la democracia española, o por el contrario, el hiato fue la II República.

El primer sentido que analizaremos equipara el Falangismo Liberal al fascismo, por cuanto muestra un intento de los miembros del referido grupo por *fascistizar*, más aún si cabía, al régimen franquista en el contexto de las luchas internas de la dictadura justo al terminar la Guerra Civil y en medio de la II Guerra Mundial. Son los años en que Ridruejo y Laín dirigen la revista Escorial (1940-1941) y el poeta, después de marchar con la División Azul al frente ruso, se enfrenta a Franco por la naturaleza del régimen.

El segundo sentido equipara el Falangismo Liberal al aperturismo. En el contexto de la experiencia de Ruiz Giménez al

frente del ministerio de educación, con Tovar y Laín de rectores en Salamanca y Madrid, se produce un intento de aperturismo entre los años 1951 y 1956 que finaliza con la muerte de Ortega Gasset, las primeras revueltas estudiantiles contra el régimen, la destitución de los tres, la entrada en prisión de Ridruejo, y la definitiva ruptura pública con el régimen por parte de éste en 1957.

El tercer sentido equipara al Falangismo Liberal con la biografía personal de Dionisio Ridruejo. Las peripecias vitales del poeta, con su transición desde el fascismo hasta el liberalismo democrático, sus exilios y estancias en prisión, proyectan sobre el grupo los singulares enfrentamientos de Ridruejo con el régimen. La vida del poeta ha rebasado su figura y se ha confundido con el Falangismo Liberal mismo, al extenderse su prestigio personal al grupo y a sus epígonos.

El cuarto sentido equipara al Falangismo Liberal con una impostura. Desde esta perspectiva, el Falangismo Liberal es un mito con el que un grupo de intelectuales fascistas y neonazis pretendieron justificar el pasado una vez que sus intentos por hacerse con el poder en el seno de la dictadura habían fracasado.

El quinto sentido equipara al Falangismo Liberal con el liberalismo. Desde esta perspectiva se sostiene que los miembros del grupo no sólo evolucionaron hacia posiciones democráticas, sino que mantuvieron viva la antorcha de liberalismo en lo más profundo de la penumbra franquista, conservando y transmitiendo a las nuevas generaciones unos ideales que minaron al régimen desde dentro.

El sexto sentido equipara el Falangismo Liberal con una forma de revisionismo de izquierdas. Desde esta perspectiva analizamos la áspera controversia existente entre quienes rechazan de forma total y absoluta cualquier aportación de los miembros del Falangismo Liberal, y quienes, siendo sus discípulos, epígonos, seguidores, continuadores, etc., escucharon por primera vez determinadas ideas de sus labios, por lo que tratan de respetar un pasado y su historia. Sobre el fondo sobrevuela la cuestión de si hubo una oposición real y efectiva al régimen desde dentro del mismo, lo que relativizaría el papel de las fuerzas de izquierda en su lucha contra la dictadura, o si por el contrario sólo se puede hablar propiamente de oposición desde el socialismo y el comunismo, pero no desde el seno del propio franquismo.

En séptimo y último lugar analizamos el Falangismo Liberal como memoria. A la luz de los últimos acontecimientos, estudiaremos brevemente la forma en que la actual monarquía parlamentaria se ha enfrentado al hecho de que una parte de la población española fuese exterminada durante los años cuarenta, tomando como punto de referencia las reflexiones de los miembros del Falangismo Liberal sobre la represión que vivieron de primera mano.

Dedicaremos al estudio de esta temática dos artículos. En este primer artículo analizaremos el Falangismo Liberal como fascismo, como aperturismo, como impostura y como proyección de la biografía de Dionisio Ridruejo. En el próximo artículo estudiaremos al Falangismo Liberal como liberalismo, como revisionismo de izquierdas y como memoria, formulando las conclusiones.

\*\*\*

En 1959 Tovar le escribe a Ridruejo, «somos un caso que ha de ser explicado, y como si no nos explicamos nosotros mismos nadie se va a tomar la molestia, hay que hacerlo».<sup>2</sup> El número y calidad de los estudios sobre este grupo indica que la molestia que se han tomado los investigadores trasciende la propia historia del grupo, y la causa reside en que su análisis reabre heridas sin cicatrizar que se traducen en preguntas tan legítimas como inquietantes.

Considero que la más importante está relacionada con la legitimidad de la actual monarquía parlamentaria, ya que una de las hipótesis más turbadoras que podemos plantearnos es la de si el actual régimen democrático es una evolución natural, desde dentro y por la gente de dentro, del régimen franquista, o por el contrario, hubo una voluntad de ruptura real y efectiva con la dictadura.

La actual democracia tiene una fuente insoslayable en el marxismo, en el socialismo y en los movimientos obreros. Pero ese torrente corre parejo a otro afluente con el que confluye, el de la evolución ideológica y personal de todos los que en diferentes momentos de su vida constituyeron la base de la dictadura franquista, que a su vez edificaron algunos de los pilares de nuestro actual Estado parlamentario. Examinado desde esta perspectiva, el Falangismo Liberal sería al fascismo lo que la actual democracia es al régimen franquista. Al igual que los falangistas que estudiamos tardaron veinte años en evolucionar hacia el liberalismo, la dictadura franquista habría necesitado cuarenta años en evolucionar hacia la monarquía parlamentaria.

---

2 GRACIA, Jordi, *La vida rescatada de Dionisio Ridruejo*, primera edición, editorial Anagrama, Barcelona, noviembre de 2008, pág. 191.

A su vez, hay tres perspectivas desde las que examinar esta hipótesis: a) la de quienes consideran que el vínculo entre el actual régimen y el anterior relativiza la dureza de la dictadura, contribuyendo a deslegitimar la II República y la oposición comunista y socialista a la dictadura; b) la de quienes consideran que ese vínculo entre el actual régimen y el anterior explica carencias de la actual democracia que impiden una real homologación con los países de nuestro entorno cultural, de ahí que aboguen por una III República, no tanto como producto de un imaginario mítico como por la creencia de que la monarquía parlamentaria actual es un estadio evolutivo más del régimen franquista; c) la de quienes consideran que en la Transición hubo una ruptura radical con la dictadura franquista, negando la existencia de una oposición interna, desde dentro del régimen, a la dictadura, y otorgando toda la legitimidad al actual régimen por ser una democracia pactada en condiciones de igualdad entre las corrientes de derecha y las de izquierda.

## 2. Los sentidos de la expresión “Falangismo Liberal”

En dos brillantes estudios, Santos Juliá e Iñáñez han mostrado el contexto en el que apareció la expresión “Falangismo Liberal”. La suma de sus versiones nos dan una línea de gestación que comienza a principio de los años sesenta representada por uno de los enemigos intelectuales de los falangistas, Marrero, inmerso en el integrismo católico, que califica de “izquierdistas” a los miembros de la revista *Escorial*; Dupuich da Silva y Sánchez Diana, desde filas neofalangistas, tratan de refutar al integrista Marrero y para

ello amplían el sentido del izquierdismo introduciendo la expresión “liberalismo comprensivo” (1965). A partir de aquí se institucionaliza la expresión a través de la obra de Mainer (1967), Abellán (1973) y Elías Díaz (1986). La suma de estas obras extiende el presunto liberalismo de la generación del 36 hasta prácticamente los inicios de la revista *Escorial* (1940-1941). A esta veta hay que sumar los intentos de los propios implicados, Ballester, Laín, Ridruejo, o el propio Aranguren, por extender en el tiempo y en el espacio el supuesto liberalismo del Falangismo Liberal hasta prácticamente la misma Guerra Civil.

Zanjada esta cuestión, tratamos ahora de reestructurar los diversos sentidos que ha cobrado en estos años la expresión.

### 2.1. Falangismo Liberal como Fascismo

Para poder comprender la envergadura del viraje de los miembros del Falangismo Liberal, hay que tomar como punto de partida la vehemencia con la que interiorizaron la victoria. Sus poemas, sus alabanzas, sus reflexiones, sus imprecaciones, sus amenazas, sitúan el origen de estos intelectuales en una de las manifestaciones epistemicidas de siglo XX. Embriagados de mesianismo milenarista llegaron a creer que estaban ante la inminencia de un nuevo mundo, por lo que aspiraban a hacer tabla rasa con el anterior de forma similar a la revolución cultural china:

Ser “distintos” supone ante todo lo que Laín –con frase de Ledesma Ramos– llama poseer “una conciencia mesiánica”: saberse otros que los demás y no de cualquier manera, sino como únicos y elegidos [...] El falangista verdadero no puede propugnar sino soluciones radicales y enteras [...] Ir a la

yema de las cosas directamente y de golpe: eso es ser violento; esto es ser revolucionario; esto es ser falangista. (Ridruejo, 1941)<sup>3</sup>

Los tres resumaron intelectualismo en el contexto de una batalla cultural que se libró también en las revistas, los libros, y las universidades. Examinados a la luz de la evolución posterior, sus poemas y cantos debieron resonar en sus cabezas durante el resto de su vida. Así, Ridruejo dedicó odas a Franco «Padre de Paz en armas [...] tu bravura, ya en Occidente extrema la sorpresa, en Levante dilata la hermosura»,<sup>4</sup> y a Mussolini «Estatua de tu propio pensamiento/Roma de piedra firme [...]»<sup>5</sup>; Laín Entralgo publicó un panfleto filonazi, *Los valores morales del nacionalsindicalismo*, en el que mezclaba el falangismo con el catolicismo, el nazismo, y el sindicalismo; y todavía en 1943, cuando se suponía que eran prototípicamente liberales, Antonio Tovar llamaba a Croce “viejo chocho” e “idiota” por hablar de la libertad, el laicismo y la poesía civil.<sup>6</sup>

3 GRACIA, Jordi, *Dionisio Ridruejo. Materiales para una biografía*. Selección y prólogo de Jordi Gracia. Fundación Santander Hispano, 2005, pág. 70.

4 RIDRUEJO, *Los nuevos liberales. Florilegio de un ideario político*, 1965 (anónimo), pág. 15. Soneto reproducido del libro de poemas de Dionisio Ridruejo “En once años. Poesía en armas”, publicado en Madrid por la Editora Nacional en 1950, página 143.

5 «Roma de piedra firme y enrasada [...] Vértice de tus días, roca fuerte/ y sangre fraternal, donde ha vencido /la apariencia del mármol a la muerte». RIDRUEJO, Dionisio, “Vértice”, Junio, 1939, citado en *Los nuevos liberales. Florilegio de un ideario político*, 1965 (anónimo), pág. 22.

6 Carta manuscrita de Antonio Tovar a Dionisio Ridruejo, Salamanca, 25 de agosto de 1943. GRACIA, Jordi, *El valor de la disidencia. Epistolario de Dionisio Ridruejo, 1933-1975*, Planeta, Barcelona, 2007, pág. 12.

Pues bien, el producto cultural más importante de la inmediata posguerra fue la revista *Escorial*, dirigida por Ridruejo y por Laín en su primera época (1940-1941). Para comprender la finalidad de la revista hay que situarse en el contexto de una verdadera guerra por el monopolio de las ideas y de la formación del hombre nuevo. Los objetivos de dicha publicación han sido la causa de gran parte de las polémicas que han acompañado al grupo del Falangismo Liberal. Sus miembros, los que se movieron en su órbita, e incluso pensadores de izquierdas, han defendido que sobre la revista yacía un espíritu netamente liberal; por el contrario, numerosos autores, sobre todo en estudios recientes, estiman que los objetivos de la revista fueron fundamentalmente fascistas, y que los intentos por vincularla al liberalismo son una impostura.

La revista *Escorial* presenta las siguientes características: a) escribieron intelectuales republicanos que nada tenían que ver con el régimen; b) frente al integrismo religioso de las otras fuerzas franquistas, no pretendía hacer una tabla rasa con el pasado; c) frente a los llamamientos a la violencia de otras fuerzas franquistas, incluida la Falange, se centró en cuestiones culturales, aunque sin desdeñar las políticas. El problema central es el porqué, es decir, para qué querían sus impulsores, personas no caracterizadas precisamente por su respeto a la pluralidad en ese momento, recuperar a algunos de los vencidos.

El objetivo principal de la revista *Escorial* fue instrumentalizar la cultura para profundizar en la creación de un Estado fascista. Al igual que ocurre con el sistema económico, donde el fascismo trata de superar el capitalismo y al comunismo tomando de uno y otro elementos apro-

vechables para crear una síntesis superior (propiedad privada, nación, religión y Estado, del primero; colectivización, integración y no explotación del obrero, del segundo), en las relaciones culturales el fascismo español aspiró a recuperar, integrar y fusionar aquellos relatos de los vencidos que pudiesen ser instrumentalizados para un proyecto estatal fascista. Eso explica que Laín, Tovar y Ridruejo, entre otros, tuvieran entre sus objetivos reinterpretar a intelectuales como Machado u Ortega, símbolos de la II República, pero no a los no recuperables, como Besteiro o Gaos. La apropiación indebida que comete Ridruejo con Machado, al que llama “secuestrado moral”, “propagandista propagandeado” e “ingenuo que creía honradamente cualquier patraña”, hay que encuadrarla en este predominio de los medios sobre los fines y del rapto sobre la hermenéutica («Yo escribo este prólogo como escritor falangista, con jerarquía de gobierno, para el libro de un poeta que sirvió frente a mí en el campo contrario y que tuvo la desdicha de morir sin poderlo escribir por sí mismo» Ridruejo<sup>7</sup>).

Aquí, el adjetivo “liberal” va a significar, aunque sea paradójico, profundizar en la veta fascista del falangismo. Si lo comparamos con el integrista católico, esta forma de falangismo era “liberal”, en el sentido de que no aspiraba a que la España intelectual rebuscase en Santo Tomás o en Suárez, es decir, en la escolástica, para hallar un faro en pleno siglo XX; si lo comparamos con el liberalismo propiamente dicho, el proyecto de *Escorial* y los intelectuales que lo acogieron era netamente fascista, y por tanto, tan antiliberal como antimarxista. En el contexto de los años cuarenta en el que los intelectuales republicanos estaban siendo asesinados,

7 Revista *Escorial*, número 1, noviembre de 1940.

exiliados, expoliados y encarcelados, la revista *Escorial* pretendió incautar para el fascismo aquella parte del pensamiento liberal, ilustrado, moderno, o republicano, que fuese recuperable, desechando, obviando, silenciando o ninguneando el resto. Es una síntesis de reminiscencias hegelianas que constantemente flotó en el discurso de pensadores como Ledesma Ramos o Pemartín, y que mantuvieron los tres. Esta es la interpretación que da sentido al editorial de su primer número:

Nosotros, en cambio, convocamos aquí, bajo la norma segura y generosa de la nueva generación, a todos los valores españoles que no hayan dimitido por entero de tal condición, hayan servido en este o en el otro grupo –no decimos, claro está, hayan servido o no de auxiliares del crimen–, y tengan este u otro residuo íntimo de intención. Los llamamos así a todos porque a la hora de restablecerse una comunidad no nos parece posible que se restablezca con equívocos y despropósitos; y si nosotros queremos contribuir al restablecimiento de una comunidad intelectual, llamamos a todos los intelectuales y escritores en función de tales y para que ejerzan lo mejor que puedan su oficio, [...] En este sentido, ésta –*Escorial*– no es una revista de propaganda, sino honrada y sinceramente una revista profesional de cultura y letras. No pensamos solicitar de nadie que venga a hacer aquí apologías líricas del régimen o justificaciones del mismo. El régimen bien justificado está por la sangre, y a las gentes de pensamiento y letras lo que les pedimos y exigimos es que vengan a llenarlo –es decir, a llenar la vida española– de su afán espiritual, de su trabajo y de su inteligencia.<sup>8</sup>

Hasta el nombre guarda su sentido simbólico, ya que en El Escorial reposan los restos de Primo de Rivera, y la majestuosa archi-

8 Ídem.

tectura del monumento proyecta valores inspiradores de la nueva era: «El Escorial, que es –no huyamos del tópico– religioso de oficio y militar de estructura: sereno, firme, armónico, sin cosa superflua, como un Estado de piedra [...]».<sup>9</sup> Sin embargo, la advertencia sobre la *recuperación* ceja cualquier optimismo: «[...] no nos servirán más que dándonos sus valores verdaderos, nunca envileciéndose y pasándose de la raya a través de un arrepentimiento, sucia e inelegantemente rencoroso, estúpidamente apologético» (*Advertencia sobre los límites del arrepentimiento*<sup>10</sup>).

La conclusión sobre este punto es que la revista *Escorial* fue el ariete intelectual de un proyecto fascista que trata de integrar a los vencidos en aras de fortalecer el nacionalismo imperial español. Santos Juliá ha señalado la analogía con el proyecto cultural de Gentile en la Italia fascista.<sup>11</sup> Otra cosa diferente es que los intelectuales que la crearon transitaran, dos décadas después, hacia el liberalismo; y cuestión distinta también es que esos mismos intelectuales fabricaran un mito, su condición iniciática en el liberalismo en la temprana fecha de 1940, a posteriori, con el objetivo de justificar su apoyo al régimen. Lo que queda en el aire, por la dificultad que tiene su valoración y prueba, es qué influencia pudo tener a largo plazo el contacto de determinadas mentes brillantes, como la de los tres autores citados, con los principales intelectuales de la generación del 98 y del 27. Vázquez Montalbán hablaba del “valor de

la palabra” (M. Valero<sup>12</sup>) en la recuperación para la modernidad europea de Rídruejo. Es indudable que las reflexiones de una persona que le llevan a abominar de su pasado han sido generadas por sus contactos y experiencias, pero también por sus lecturas. Si esas lecturas comenzaron en 1940, aunque fuese con objeto de integrarlas en un proyecto netamente fascista, es innegable que algún valor hay que concederles. Podríamos decir que a largo plazo acabaron *contaminados* por aquello que combatían, y que la cepa la digirieron casi sin darse cuenta mientras fantaseaban con proyectos milenaristas. Acaso los integristas católicos enemigos de los falangistas, más veteranos en estas lides centenarias, eran más conscientes de que lo mejor es censurar, quemar y evitar el contacto con los libros proscritos para evitar tentaciones. Los fascistas liberales, más jóvenes, no hicieron caso a los neocuras y bebieron de la ambrosía, y aunque tardara dos décadas la semilla acabó germinando. Desde ultratumba, las carcajadas del “propagandista propagandeado” retumbarían en sus oídos hasta el fin de sus días.

## 2.2. Fascismo Liberal como aperturismo

Entre 1951 y 1956 sucedió un proceso de difícil calificación, ya que se combinaron el aperturismo cultural con el misticismo falangista, las luchas de poder dentro del seno del régimen con una incipiente evolución, y el fracaso más estrepitoso con la semilla de una posterior etapa.

---

9 Ídem.

10 Ídem.

11 SANTOS JULIÁ, *Historias de las dos Españas*, Taurus Historia, 2004, Santillana, Ediciones Generales S.L., enero de 2005, pág. 351.

---

12 MORENTE VALERO, Francisco, *Dionisio Rídruejo, del fascismo al antifranquismo*, Madrid, Síntesis, 2006, pág. 523.

En 1951 fue nombrado como ministro de educación Ruiz-Giménez, quien a su vez designó como rectores de las Universidades de Salamanca y de Madrid a Tovar y a Laín respectivamente. Ridruejo, que conoció a Ruiz-Giménez en Roma, sirvió de puente de enlace con sus dos amigos, y actuó desde fuera en apoyo de la nueva política cultural. El cuarteto protagonizó en estos años un sonado enfrentamiento con el régimen y con las otras fuerzas que sustentaban la dictadura. En 1956, tras la muerte de Ortega un año antes, estalló la primera revuelta universitaria de importancia contra el franquismo, suceso que acabó con la destitución de Ruiz-Giménez, de Tovar y de Laín, y con Ridruejo en la cárcel. Meses después Dionisio Ridruejo le declaraba la guerra abierta al régimen.

La valoración de estos seis años es muy difícil, ya que no se comprende muy bien hacia dónde querían ir los cuatro, probablemente porque ni siquiera ellos lo sabían. El análisis de sus actos y de sus textos en esos años deja un sabor agri-dulce, debido a que, como dice Morente Valero, no se sabe si subían o si bajaban. Prosiguieron en su intento por recuperar a los vencidos, pero, aunque ya no era para integrarlos en un proyecto fascista, tampoco se puede decir que los quisieran recuperar para un proyecto democrático, porque ellos mismos no lo eran. Así, esos años combinan textos de exaltado fervor falangista con otros que marcan un tránsito personal hacia la democracia. El caso de Ruiz-Giménez, con su decidido apoyo a la democracia cristiana a principios de los sesenta, y el de Ridruejo, en tránsito hacia el liberalismo democrático a finales de los cincuenta, nos permiten afirmar que el fracaso del periodo 1951-1956 les influyó de forma definitiva, aunque nos cueste saber el porqué.

En una evolución diacrónica, podemos observar un proceso que comienza en realidad dos años antes, en 1949, con la publicación por parte de Laín Entralgo del libro *El problema de España*, y culmina en 1956, con Ridruejo en la cárcel y sus tres compañeros destituidos. En efecto, en 1949 Laín publica una peculiar obra que plantea un problema de fondo, el de la identidad española, aunque sea desde una perspectiva netamente falangista y con un discurso primorrriverista. La respuesta del integrismo católico se articula a través de Serer, quien publica meses después *España con problema*, permitiendo que afloren dos visiones diametralmente opuestas dentro del propio régimen. Por un lado los miembros del Falangismo Liberal, con su propósito de rescatar a la generación del 98, a la del 27, y a Ortega y a Unamuno en especial; y por otro, los fundamentalistas católicos y sus esfuerzos por enterrarlos definitivamente.

En este contexto apareció en 1952 el famoso artículo de Dionisio Ridruejo, “Excluyentes y comprensivos”,<sup>13</sup> en el que se calificaba a los miembros del integrismo católico de “excluyentes” por su persistencia en hacer tabla rasa con el pensamiento español, y de “comprensivos” a los miembros del Falangismo Liberal, por tratar de integrar a los citados intelectuales. El enfrentamiento entre ambos se saldó con la pírrica victoria de los falangistas en 1953 debido a que los “excluyentes” se inmolaron solos (Juliá<sup>14</sup>). Tres años después serían los falangistas los que saldrían derrotados, esta vez de forma definitiva. En el ínterin entre la caída de los *excluyentes* y la de los *comprensivos* se

13 RIDRUEJO, Dionisio, *Revista*, 17 de abril de 1952.

14 SANTOS JULIÁ, Op. Cit., pág. 384 y siguientes.

intensificó “el aperturismo cultural” (M. Valero<sup>15</sup>).

Los homenajes a Unamuno y a Ortega en 1953 han de situarse en este contexto de aperturismo versus medievalismo. En 1953, Dionisio Ridruejo dedica al maestro Ortega un artículo, “En los setenta años de Ortega y Gasset”,<sup>16</sup> que será premiado, recibiendo del propio Ortega una carta en la que le invitaba a obtener “una certera ecuación entre la energía y la prudencia”.<sup>17</sup>

En 1955 Ridruejo pronunció una conferencia ante los excombatientes de la División Azul que revela su progresiva evolución:

Resulta muy fácil decir que la República fue la conjura de los representantes de la anti-España. Todo eso son monsergas. Premeditar su destrucción fue inhumano. El pueblo español dijo que sí, rotundamente, el 14 de abril. Las derechas le declararon la guerra desde el primer momento. Las izquierdas también. El Alzamiento es la confirmación del fracaso de una libre convivencia. El pueblo español ha fracasado por un déficit de imaginación. Hay una pereza mental que impide dar como reales las cosas que lo son. Para aceptar el Estado ha habido que sustituirlo por una persona. El español lo espera todo de un milagro, lo que unido a su poca imaginación y a su falta de libertad interior nos da su incapacidad para la vida de convivencia. Nadie puede hacer por nosotros una cosa que sólo a nosotros nos compete: salir de este atolladero. Si no elegimos el modo de salir de esta situación, podemos

15 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 426.

16 RIDRUEJO, Dionisio, *Revista*, 23 de febrero de 1953.

17 Carta manuscrita de José Ortega y Gasset a Dionisio Ridruejo, Lisboa, 18 de marzo de 1953, GRACIA, Jordi, *El valor de (...) Op. Cit.*, pág. 217.

augurar dos cosas: una tutela indefinida o una catástrofe inevitable.<sup>18</sup>

Ese mismo año, en 1955, muere Ortega, lo que en parte genera la revuelta estudiantil de 1956 que acaba con la destitución de Ruiz Giménez, Tovar y Laín, y con el encarcelamiento de Ridruejo. Laín se ve obligado a dormir fuera de casa porque circula una lista con personas para ser ejecutadas por miembros de la Falange.

A raíz de esos sucesos se produce la cuarta intervención importante de Ridruejo en esos años: envía a la revista falangista *Arriba* su versión de lo sucedido con unas reflexiones sobre la democracia que es preciso recordar por lo pintoresco del auditorio:

[...] Escribo la palabra «Democracia» de una manera un tanto coléctica (sic) y penúltima, sin superstición alguna y con pena de no encontrar a mano otra menos equívoca, puesto que no hablo aquí de ningún proyecto formal, sino de una suma de valores, aunque éstos prejuzgan hasta cierto punto el tipo concreto de instituciones que deban expresarlos. Creo que con esa palabra se definen algunos contenidos imprescindibles de nuestra civilización, tal como históricamente la consideramos orientada, y no supongo que expresa su desiderátum. Esos valores, ya me he referido a los más principales, representan o suponen una mayor confianza en la razón humana que en la fuerza bruta; un mayor gusto por la libertad –en la que debe fundarse toda disci-

18 RIDRUEJO, Dionisio. *Conferencia en el Ateneo de Barcelona*. (Transcripción de Rafael Borràs), [Resumen de la conferencia pronunciada por Dionisio Ridruejo en el Ateneo de Barcelona el día 12 de abril de 1955, dentro del ciclo organizado por la Hermandad de Combatientes de la División Azul] RIDRUEJO, Dionisio, *Casi unas memorias*, Edición al cuidado de Jordi Amat. Ediciones Península, Barcelona, Grupo Editorial 62, S.L.U., Ediciones Península, págs. 332-334.

plina activa— que por la servidumbre pasiva y forzosa; más respeto por las cualidades y las funciones personales que por la situación heredada; una mayor confianza en el sentimiento general que en el capricho de unos pocos; porque, aunque siempre serán unos pocos los que deban conquistar el asentimiento general, la necesidad de seguir obteniéndolo será la mejor garantía de su moralidad y hasta, si Dios es bueno, de su mérito y eficacia.<sup>19</sup>

El artículo de 1956 publicado en la revista falangista va más allá de la versión de los hechos. Dionisio Ridruejo rompe definitivamente con sus excompañeros (también Laín), meses antes de que lo haga con Franco, aprovechando la ocasión para reflexionar sobre cómo la propia Falange había sido fagocitada por el franquismo. Ridruejo salda cuentas ante los *suyos*, recordándoles la oposición de Onésimo Redondo al confesionalismo estatal o el discurso izquierdista de la Falange, con sus propuestas sobre la reforma agraria, la nacionalización del crédito o el cooperativismo. La realidad del régimen que evoca es que todo eso «se fue al diablo hace tiempo, sin que nadie haya convocado a las centurias para dar caza a los traidores». De ahí la ironía, el sarcasmo y la corrosión con la que Ridruejo describe al régimen ante sus ya excamaradas:

[...] nuestros gobernantes se han empeñado en proclamar que no vamos a ninguna parte porque ya estamos donde debíamos estar [...] Mucho me temo que el hecho de que el Régimen se declare a sí mismo perfecto y suficiente [...] significa su voluntad

---

19 RIDRUEJO, Dionisio, *Informe a Falange sobre febrero los sucesos universitarios de Madrid en febrero de 1956* (Dirigido a los miembros de la Junta Política de FET y de las JONS encargados de dictaminar sobre aquellos sucesos). GRACIA, Jordi, *Materiales* (...), Op. Cit., pág. 237.

de dejarnos en esa cruda alternativa [...] “Después de mí el diluvio”.<sup>20</sup>

El hartazgo de Ridruejo se puede contemplar también en sus reproches a la censura de Arias Salado, «tu censura nos ha impedido leer en la prensa española un solo recuerdo de José Ortega y Gasset en el día del aniversario de su muerte y hasta la esquila familiar anunciando un sufragio por su alma ha sido eliminada».<sup>21</sup>

Estos son también los años en que Aranguren publica *Catolicismo y protestantismo como formas de existencia* (1952), *El protestantismo y la moral* (1954) y *Catolicismo día tras día* (1956), «trabajos caracterizados por la voluntad de comprender el protestantismo y por una concepción abierta y ecuménica del catolicismo»,<sup>22</sup> trabajos que, en definitiva, también acarrearán a Aranguren problemas con la jerarquía eclesiástica y con el régimen. En el contexto de Ruiz-Giménez y los rectores falangistas, se comienza a considerarle un “criptoprotestante”, ya que según Muguerza sus libros resultaban «infinitamente más peligrosos que un marxista de salón».<sup>23</sup>

Pues bien, este es el sentido en el que Aranguren denominaba liberal a este grupo:

A diferencia de otras familias del Régimen de Franco, comenzando por la Falange totalitaria con la que algunos de ellos habían coqueteado, aquellos falangistas querían entenderse con un don Gregorio Marañón o

---

20 Ídem.

21 GRACIA, Jordi, *El valor* (...), Op. Cit., pág. 346.

22 MUGUERZA, *Retrato de Jose Luis L. Aranguren*, Galaxia Gutenberg, 1993, pág. 25.

23 «[...] esos libros despertaron irritación y llegaron a provocar en algún caso la admonitoria intervención de la jerarquía eclesiástica», Ídem.

con el propio Ortega y sus discípulos, como Julián Marías, que no estaban bien vistos justo porque se les tenía por liberales. Y también había en ellos, aun si confusamente a veces, una cierta voluntad regeneracionista y modernizadora, así como la intención de rescatar determinadas tradiciones intelectuales oficialmente proscritas, como la Institución Libre de Enseñanza o la Generación del 98. [...] Lo que es más importante, el falangismo liberal se manifestaba sinceramente dispuesto a laborar por la superación de las heridas de la guerra civil. [...]»<sup>24</sup>

A pesar de que los estudios que demuestran que la expresión “Falangismo Liberal” apareció en los años sesenta son muy pormenorizados, es preciso llamar la atención sobre un poema que publica el propio Ridruejo cuando ingresó en prisión a raíz de los sucesos de 1956. En dichos versos dice:

Encerrados en la cárcel, por propaganda ilegal [...] siete estudiantes gemían, lágrimas del lagrimal, consultando día y noche, el derecho procesal [...] Nuestras vidas son los ríos que van a dar al penal. Allí van los estudiantes, allí los poetas van, [...] A la hora del recuento, nos vinieron a contar [...] toda la horda liberal.<sup>25</sup>

Ridruejo se sitúa en la órbita de la “horda liberal” bastante antes los textos de Marrero y de Dupuich da Silva y Sánchez Diana de los años sesenta. Con independencia de que fuese acertado o no llamarles liberales en ese contexto, es obvio que el vocablo ya circulaba en las cabezas de los miembros del grupo, al menos en la de uno, antes de que sus enemigos se lo aplicasen. Por ello, se podría decir que

24 ARANGUREN, *Retrato de José Luis L. Aranguren*, Op. Cit., pág. 76.

25 RIDRUEJO, Dionisio. *Romance de los estudiantes presos* (1956), GRACIA, Jordi, *Materiales* (...) Op. Cit., 186.

en el periodo 1951-1956 los miembros del Falangismo Liberal ya habían tomado conciencia de su *liberalismo*, con independencia, insistimos, del grado de acierto de la visión que pudieran tener sobre sí mismos.

En definitiva, de la lectura de esta breve historia cabe deducir una decidida apuesta por la apertura,<sup>26</sup> en la medida en que se trataba de recuperar a autores y generaciones de gran importancia antes de la guerra, así como una progresiva tendencia hacia la democratización de sus propias ideas. El hecho de que Ridruejo rompiera definitivamente con el régimen en 1957, o la obra de Ruiz Giménez a través de la revista *Cuadernos para el diálogo* en los años sesenta, permite intuir la relevancia que esos años tuvieron en la evolución de estas personas. Resulta difícil señalar el momento en que los otros dos, Tovar y Laín, rompieron definitivamente con el régimen, pero es obvio que la experiencia les influyó y que la personalidad de Ridruejo les arrastró. A su vez, este periodo de aperturismo cultural repercutió de alguna manera en la Universidad, hasta el punto de que por primera vez los estudiantes se enfrentaron al régimen. Así, reflexiona Morente Valero:

[...] (como) sería injusto no señalar que Laín y Tovar, aunque seguramente no era su intención inicial, contribuyeron con su política de apertura cultural durante el ministerio de Ruiz Giménez a crear el estado de cosas que facilitó y aceleró el despertar

26 «[...] intelectuales percibidos como clasificables bajo la rúbrica del “falangismo liberal”, denominación que, en un muy amplio sentido, se aplicaba a los allegados al ex falangista Dionisio Ridruejo y a los de algún modo protagonistas del efímero intento de apertura que para la Universidad representó la etapa ministerial de Ruiz-Giménez» MUGUERZA, *Retrato* (...) pág. 26.

de una conciencia política crítica entre los estudiantes universitarios que hizo que ya nada volverá a ser como antes en las universidades españolas.<sup>27</sup>

Ahora bien, una lectura más pormenorizada de los escritos de los miembros del Falangismo Liberal en esta época nos deja también un sabor agridulce. Así, a estos años pertenecen el discurso de Tovar en el que, bajo el título “Lo que la Falange debe a Franco” (1953), afirmaba que los falangistas, incluido él, no estaban «para volver a esos tiempos del Parlamento, de los partidos, de democracia; son tiempos que ya no interesan»;<sup>28</sup> afirmaciones de Ruiz Giménez del tipo «nosotros, los hombres de 1936, estamos tan firmes, tan intolerantes en la defensa de las creencias fundamentales como los que cayeron en los campos de España»;<sup>29</sup> las críticas a la II República de Ridruejo (“Meditación para el 1º de abril”, *Arriba*<sup>30</sup>); y el fervoroso recibimiento que Laín, brazo en alto, ofrecía a Ortega («Y luego se sorprendía Laín de que Ortega no accediera a impartir un curso en la Universidad de la que él era rector.» Juliá<sup>31</sup>).

Con todo, el artículo cuya relectura causa más sorpresa es el que daría nombre al Falangismo Liberal en esta etapa, “comprendivos”. El motivo es que el propio Ridruejo incluyó a Franco entre los *comprendivos*, («El vencedor redentor hereda

27 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 459.

28 MORÁN, Gregorio, *El maestro en el erial, Ortega y Gasset y la cultura del franquismo*, Tusquets Editores S.L., pág. 387.

29 Discurso ante Franco, MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 408.

30 Morente da cuenta de que hay cinco líneas, con notables críticas a la II República, que se eliminaron en su reedición en 1976. MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 410.

31 JULIÁ, Op. Cit., pág. 386.

los problemas de sus enemigos para resolverlos y no para escamotearlos».<sup>32</sup> El propio Tovar va en la misma línea al publicar en 1953 que «Ha sido la dirección del Caudillo la que ha sabido manejar a la vez unos y otros resortes y ha creado una situación de gran complejidad, de gran dificultad, de maravilloso equilibrio, que es la que permite que vivamos en paz».<sup>33</sup>

Es ese sabor agridulce, rayano en la perplejidad, el que permite a Morente Valero afirmar que:

[...] Y es que, efectivamente, con una buena parte de los miembros del grupo y de sus escritos de entonces uno no acaba de estar seguro de si suben o si bajan; y si esa perplejidad se puede tener cincuenta años después, cabe pensar lo que debía ser en el mismo momento en que desarrollaban su estrategia política.<sup>34</sup>

\*\*\*

En conclusión, el periodo 1951-1956 es un proceso de aperturismo cultural, aunque sólo podemos hablar de aperturismo si comparamos dicho periodo con los años cuarenta, y al grupo de falangistas con los integristas católicos. Los miembros del Falangismo Liberal se esfuerzan por recuperar el pensamiento de la generación

32 Morente resalta la importancia que tiene el hecho de que la reedición del famoso artículo “Excluyentes y comprendivos” presente una omisión y una adición. En efecto, el artículo se cita a partir de la versión recogida en el libro *Casi unas memorias*. La omisión consistió en eliminar la aparición de Franco dentro del grupo de los “comprendivos”. Y la adición son las siete líneas que encabezan el artículo en su reedición y originalmente no estaban. MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 401.

33 TOVAR, Antonio, *Arriba* de Madrid, 1 de marzo de 1953. *Florilegio* (...) Op. Cit., pág. 122.

34 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 398.

del 98, la del 27, a Unamuno, a Machado y a Ortega, aunque no queda claro el modelo de Estado en el que querían integrarles, ya que su programa político podía estar tan alejado del fascismo como del parlamentarismo. En los años cuarenta quisieron recuperar a los vencidos para integrarlos en un proyecto fascista; ahora, ni siquiera ellos sabían con certeza para qué querían recuperar a pensadores republicanos. Por otro lado, sus textos y actos en esta época son ambiguos y bipolares, ya que tan pronto se les encendía el misticismo falangista como cuestionaban la versión oficial del pasado o citaban la democracia.

El fracaso de la experiencia marcó la línea roja sobre las posibles reformas del régimen desde dentro. A la vez, su derrota ante las huestes franquistas provocó la definitiva ruptura con el régimen y su progresivo acercamiento al liberalismo democrático, quizá por este orden, de Ridruejo, Ruiz Giménez, Tovar y Laín Entralgo.

### 2.3. Falangismo Liberal y Ridruejo

La expresión Falangismo Liberal sería huera sin el periplo vital de Dionisio Ridruejo. Por ello, y probablemente de forma injusta, el prestigio histórico que rodea su figura se ha trasladado en cierta medida al grupo en su totalidad. Vincular al Falangismo Liberal con el liberalismo es tanto como recorrer la peculiar trayectoria del poeta Ridruejo.

Resulta difícil sintetizar la vida y la personalidad de Dionisio Ridruejo en pocas líneas. Fue jefe de los servicios de propaganda del régimen en plena Guerra Civil (el "Goebbels" español); organizó y participó en la División Azul; conspiró para que

España siguiera el camino fascista en plena II Guerra Mundial; escribió a Franco la carta más dura que nunca haya recibido, saliendo vivo; se exilió y fue exiliado, tanto interior como exteriormente; fue encarcelado varias veces durante el franquismo; y en plena década de los cincuenta, pocos años antes del Concilio Vaticano II y bastantes años antes de la renuncia al marxismo por parte del PSOE, inició su particular viaje hacia la socialdemocracia declarándole la guerra al régimen franquista. En su vehemencia ciclónica podemos reconocer a García Morente, aunque fuese a la inversa; en sus contradicciones, a la sociedad española; en sus silencios, a la Transición. La suya es una historia especialmente interesante, en la que la honestidad personal juega una difícil danza con las zonas oscuras. Podemos distinguir tres fases en su evolución.

En su primera fase se le puede considerar el sucesor natural de Primo de Rivera. En efecto, desaparecido Onésimo Redondo, Ledesma Ramos y Primo de Rivera, recogió el testigo, si no formalmente, sí por un carisma personal que irradió al resto.<sup>35</sup> Para comprender el vértigo de su posterior conversión a la democracia basta releer sus odas a Franco o a Mussolini. Su relevancia en el régimen se puede constatar en actos como el surrealista traslado del cadáver de Primo de Rivera a El Escorial, organizado por él; en la inscripción por orden suya del nombre de Primo de Rivera acompañado por el de los caídos por el bando franquista en todas las cate-

---

<sup>35</sup> En los primeros días de julio fue nombrado jefe provincial de propaganda de falange en Segovia, y una vez sublevado el ejército, jefe local de la ciudad castellana. En septiembre, jefe comarcal del partido. A fines de año, jefe provincial de Valladolid. Apéndice al libro de Ridruejo *Casi unas memorias*, Op. Cit.

drales e iglesias españolas;<sup>36</sup> en su participación en la organización de “actos de masas”;<sup>37</sup> y en su labor en la redacción del Fuero del Trabajo, donde defendió un proyecto “audaz y socializante”.<sup>38</sup>

En 1942, después del primer fracaso del grupo con la revista *Escorial*, Ridruejo organiza y marcha a Rusia a combatir junto a los alemanes. La idea de crear la División Azul fue gestada, según confesión de Ridruejo, por Ramón Serrano, Manuel Mora y por él mismo («Me parece un nombre algo ridículo pero tendrá éxito», Ridruejo).<sup>39</sup> Las causas de esta estancia entremezclan las cuestiones personales con las estrictamente políticas. Por un lado está el deseo de legitimarse frente a las otras facciones del régimen franquis-

---

36 «Aquí la cosa resultaría, más pronto o más tarde, cuestión litigiosa y memoria agresiva. Pero como yo tengo la costumbre de confesar mis culpas, no omitiré el dato de que la orden para que aquella medida se cumpliera fue firmada por mí. Así es la vida» RIDRUEJO, Dionisio, *Casi unas memorias*, Op. Cit., pág 302.

37 «Él constituyó en seguida en su torno el grupo intelectual más distinguido que ha tenido el Régimen y del que salieron más tarde profesores, ensayistas, poetas, novelistas y pintores. [...] Bajo su dirección se realizaron los actos de mejor estilo; recordemos la Jura del primer Consejo Nacional, en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, el traslado de los restos de José Antonio a hombros de falangistas desde Alicante a El Escorial, la gran concentración de Valencia, y otros muchos con un sentido de estética de masas, que luego se ha perdido» SERRANO SUÑER, *La renuncia*, en AA.VV. *Dionisio Ridruejo, de la Falange a la oposición*, Taurus Ediciones SA, 1976, Madrid, pág. 89.

38 RIDRUEJO, Dionisio, *Casi unas memorias*, Op. Cit., pág. 32.

39 Carta de Dionisio Ridruejo a Miguel de Echarrri, Novgorod, 11 de marzo de 1942. 11 de marzo de 1942. GRACIA, Jordi, *Materiales* (...) Op. Cit., pág. 70.

ta; por otro, las acusaciones de cobardía, a él y al grupo, que habían formulado un grupo de militares desde dentro del propio régimen,<sup>40</sup> cuestión que incluso llegó a ser objeto de comentario por Alfonso XIII («¿tú crees que Dionisio Ridruejo es tan indispensable como para que no vaya al frente?»<sup>41</sup>) Entre ambas están tanto razones estrictamente personales como las crisis existenciales, literarias,<sup>42</sup> e incluso amoratorias. No deja de resultar llamativo que un régimen tan puritano como el franquismo, incluida la Falange (basta recordar las palabras de Primo de Rivera sobre el divorcio), tuviera en su líder propagandístico a alguien especialmente ameno para las relaciones afectivas. Abundan los comentarios sobre la importancia que tuvieron los líos amorosos en la marcha de Ridruejo al frente (Morente Valero, Jordi Gracia<sup>43</sup>). Dado que fue quien también quien promovió la División Azul, merece

---

40 «En resumen, y hablando con toda seriedad: porque le faltó valor, rechazó Vd. el honor de ser combatiente y cruzado, para convertirse en el primer “emboscado” de la guerra”. Tras acusarle de haber medrado políticamente mientras otros morían en las trincheras, ¿Es posible que hable de “emboscados de la paz” cuando Vd. es el primero de los “emboscados de la guerra”? [...] y le dicen que con 27 años y con la carrera sin terminar no debe uno pretender ponerse a la cabeza de una Nación» MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 238.

41 TOVAR, Antonio, AA.VV. *Ridruejo, de la Falange* (...) Op. Cit., pág. 58

42 «Sigo con mi trabajo literario, un poco asfixiado por las colaboraciones periodísticas de las que vivo como Dios me da a entender. He atravesado temporadas de gran decepción por la literatura ¿Merece la pena en absoluto? ¿Merece la pena, en todo caso, si no se puede lograr una creación personal, universal y superior?» Carta a Antonio Tovar, 17 de mayo de 1946. GRACIA, Jordi, *El valor* (...) Op. Cit., pág. 180.

43 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 299; GRACIA, Jordi, *El valor* (...) Op. Cit., pág. 12.

la pena reflexionar sobre cuántas veces habrá ocurrido y ocurrirá en la historia que quien ordena salir de las trincheras y cargar a bayoneta calada contra el enemigo no sólo huye de sus propios fantasmas personales, sino que encima arrastra a los demás.

Las extremas penalidades soportadas en el frente ruso como soldado raso, junto a los alemanes, sin duda le marcaron. Sus poemas sobre el alma rusa fueron leídos incluso por Radio Moscú cuando los soviéticos conquistaron sus posiciones,<sup>44</sup> y es posible hallar relatos de gran fuerza lírica, desprovistos de cualquier atisbo de propaganda, en sus textos:

Dentro del refugio, en las horas de bombardeo, he aprendido muchas cosas. He aprendido a rezar el padrenuestro, a comprender su perfección, su suficiencia. Nada queda fuera de esta oración divina. Nada es necesario añadir, nada falta. Todo cuanto el alma puede decir y pedir a Dios está en esas palabras. Lo he sentido en vivo en las horas de desasimiento y desnudez definitiva en que todos nos creíamos condenados a muerte y habíamos llegado a estar perfectamente serenos, casi diría impasibles. No he podido inventar plegaria alguna que me acercase más a mis ultimidades, que me dejase tan cierto de haber tenido una verdadera comunicación con la divinidad.

---

44 «En particular, debo llamar la atención sobre el hecho de que los poemas 27, 28, 29, 30 y 31 fueran escritos en un cuaderno que quedó abandonado en Possad, en el campo de batalla, cuando el poeta, que pesaba menos de 39 kilos, fue momentáneamente retirado del frente. El cuaderno fue encontrado por los rusos y por Radio Moscú se leyeron varios poemas y fragmentos del mismo, anunciándose la muerte de Ridruejo...» pág. 69, PENELLA, Miguel Ángel, *Cuadernos de Rusia. En la soledad del tiempo. Cancionero de Ronda. Elegías*. Edición, introducción y notas de Manuel A Penella, 1981, pág. 69.

También he aprendido a amar la vida en sí, con ser tan poco, y a amarla con gratitud, despojada de cualquier condición.<sup>45</sup>

La segunda fase comienza y termina con dos enfrentamientos con el régimen franquista. El primero, en 1942, cuando vuelve del frente ruso y escribe a Franco la famosa carta en la que le reprocha no profundizar en la veta fascista; el segundo es en 1957, cuando reprocha a Franco no profundizar en la veta reformadora democrática. Entre una y otra fecha hay evolución, inseguridad, oscuridad, ambigüedad... Esta etapa es la menos homogénea y a la vez la más confusa. Dionisio Ridruejo sigue siendo fascista en 1942, pero a la vez ha dejado de serlo en 1956, cuando se dirige a sus excamaradas falangistas y a los excombatientes de la División Azul para hablarles de democracia. Se puede hablar de una fase de quince años en las que se simultanean las aspiraciones fascistas con una lenta pero progresiva evolución hacia el liberalismo. Esta esquizofrenia se puede observar en sus textos, ya que tanto proclaman su impaciencia para proseguir en sus deseos fascistas («yo espero en que esta primera “línea geográfica” se convierta en una primera línea combatiente. Creo que otra vez –¡la última vez!– vamos a tener la palabra», le escribe a Tovar desde su exilio de Ronda en 1942)<sup>46</sup>) como muestran indicios serios de evolución, combinando el aperturismo ideológico con la adulación desmedida a Franco. Es como si ambas ideologías, el fascismo y el liberalismo, se

---

45 RIDRUEJO, Dionisio, “Cartas desde el frente”, GRACIA, Jordi, *Materiales (...)* Op. Cit., pág. 74.

46 RIDRUEJO, Dionisio, Carta a Antonio Tovar escritas en Ronda el 15 de noviembre de 1942. GRACIA, Jordi. *Materiales (...)*, Op. Cit., pág. 119.

simultanearan en la misma persona, y a veces incluso en los mismos textos, sin que una lograra despojar a la otra.

En efecto, en 1942 vuelve de su experiencia bélica, como confiesa, “sin hipotecas”, aunque radicalizado,<sup>47</sup> y deshipotecado y radicalizado le escribe a Franco una de las cartas más sorprendentes que uno puede leer:

[...] El dictador no puede ser un árbitro sobre fuerzas que se contradicen, sino el jefe de la fuerza que encarna la revolución [...] Y lo cierto es que los falangistas no se sienten dirigidos como tales, no ocupan los resortes vitales del mando, pero, en cambio, los ocupan en buena proporción sus enemigos manifiestos y otros disfrazados de amigos, amén de una buena cantidad de reaccionarios y de ineptos. [...] he aquí la terrible realidad del Régimen [...] Confusión y arbitrariedad en el problema de la justicia, con agudización del encono rojo en extensas zonas del pueblo. [...] Todo esto, mi General, en un recuento a la ligera. Pero basta. Quiero subrayar con él que no tenemos régimen que valga, salvo en sus aspectos policiales, y que la Falange es simplemente la etiqueta externa de una enorme simulación que a nadie engaña. [...] Que el Régimen es impopular no es preciso decirlo. [...] Todo parece indicar que el Régimen se hunde como empresa aunque se sostenga como «tinglado». [...] ¿Piensa V.E. qué desgracia mayor podría yo tener, por ejemplo, que la de ser

---

47 CRESPO, Alberto, Invierno 1941, Primavera 1942. «La verdad es que Dionisio [...] regresó a España con el alma henchida de un falangismo encendido, más austero e intransigente. En nombre de ese falangismo rompió con el Sistema del que hasta entonces había sido una figura brillante y original. [...] Su evolución hacia formas de vida democráticas, resueltamente antitotalitarias, se produjo años después, y más tarde aún, su instalación en una social-democracia de corte europeo.» Capítulo “Dionisio en Rusia”, AA.VV., *Dionisio Ridruejo* (...) Op. Cit., Pág. 80

fusilado en el mismo muro que el general Varela, el coronel Galarza, don Esteban Bilbao y el señor Ibáñez Martín? No se trata de no morir. Pero ¡por Dios! no morir confundido con lo que se detesta. Y yo no puedo exponerme a que V. E. me tenga por un incondicional. No lo soy. Simplemente pienso con tristeza que aún todo podría salvarse. Pero mientras lo pienso estoy ya moralmente de regreso a la vida privada. Perdóneme V. E. toda esta impertinente crudeza.<sup>48</sup>

Al parecer esta carta fue acompañada por otro texto en el que Ridruejo llamaba a Franco “currinche” y “tonto de circo” al compararle con Primo de Rivera.<sup>49</sup> Su *condicionalidad* le costó un primer exilio en Ronda y la costa catalana (1942-1947).

En una segunda carta a Franco le invitó a disolver la Falange, dado que el contexto internacional había cambiado y podía volverse contra España, («Hicimos un servicio y debemos consumarlo. Si el Eje hubiera triunfado, España habría tenido un papel gracias a nuestra presencia en el poder. No debemos hoy exponernos a que por la misma razón España sea perseguida»).

Entre las dos cartas, su incontinencia intelectual le hizo prisionero de sus propias palabras:

Meditad camaradas; mediten nuestros mismos enemigos sobre la última tregua del silencio español. Qué maldición de siglos ofenderá la memoria de quienes no sepamos defender con la vida y la muerte esta fresca esperanza y de quienes pretenden cautivar con la última losa de la confusión esta voz que ha corrido los campos de España tan fielmente llamada y pregonera. (sobre

---

48 RIDRUEJO, Dionisio, *Casi unas memorias* (...) Op. Cit., pág. 236.

49 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 260.

el entierro de Primo de Rivera)<sup>50</sup> [...] Esta carrera de rectificaciones deshonor a la Falange y no defiende a España. [...] La Falange tiene una historia de honor que ha de ser respetada. No se puede ahora inventar una Falange democrática, aliadófila, sin faltar aquel respeto. [...] El peor camino para ello es tratar de disfrazar a la Falange de partido demócrata cristiano.<sup>51</sup>

Al terminar su destierro en la costa catalana en 1947 marchó como corresponsal a Roma (1948-1951), entrando en contacto por primera vez con una democracia en la que coexistían con tensiones pero pacíficamente el comunismo y la democracia cristiana. De sus reflexiones podemos inferir que atemperó su radicalismo al constatar cómo ni el Partido Comunista, con toda su fiereza discursiva y sus cinco millones de votos, tenía en mente la revolución, ni la Democracia Cristiana «es tampoco el instrumento de reconquista del poder temporal de la Iglesia sobre Italia». A través de los ojos italianos descubre la importancia de Europa;<sup>52</sup> y allí conoce a Ruiz Giménez,<sup>53</sup> lo que tendrá gran importancia para el grupo.

Como hemos explicado en el apartado anterior, entre 1951 y 1956 Ruiz Giménez

fue nombrado ministro de educación por el régimen franquista, y debido al contacto que ambos tuvieron en Roma se nombró a Tovar rector en la Universidad de Salamanca y a Laín en la de Madrid. Este nuevo enfrentamiento con el régimen se saldó con la destitución del ministro y los dos rectores. Pues bien, del fracaso de este periodo saldrá la definitiva ruptura de Ridruejo con el régimen franquista en 1957, y su apuesta indubitada por la democracia.

Así, una vez que Ridruejo constató que el régimen era inmodificable comenzó la tercera fase, la ruptura. En una entrevista concedida a la revista cubana *Bohemia*, en 1957, explica la situación interna en España, resumiendo en breves palabras su estado de ánimo:

La tesis franquista de que se debe sostener la victoria, con su peso coercitivo, hasta que ya no queden vencidos en España, hasta que las generaciones no participantes tengan cincuenta años y todos los ex-combatientes hayan muerto, es, aparte de una brutalidad, una quimera. Porque resulta que los vencidos engendran vencidos, y no sólo los engendran sino que los han anexionado. Al cabo de tantos años muchos de los que fuimos vencedores nos sentimos vencidos; queremos serlo.<sup>54</sup>

La publicación de la entrevista le costó nuevamente la entrada en prisión, pero sobre todo, el reconocimiento público de que era un opositor a Franco. El franquismo no comprendió este proceso de

---

50 Ídem. pág. 208

51 RIDRUEJO, Dionisio, Informe a Franco. Nota confirmando una conversación sostenida con el Jefe del Estado. Febrero de 1947, *Casi unas memorias*, Op. Cit., pág. 282.

52 RIDRUEJO, Dionisio. «Los políticos italianos son, sobre todo esto, sumamente inteligentes. [...] Estos políticos han comprendido muy bien que el problema de Italia –de la democracia, pero detrás de ella de toda su vida nacional– es y debe ser provincial; se conecta, se refiere, se explica, tiene remedio en conexión o dependencia con otro problema más amplio que se llama Europa» GRACIA, Jordi, *Materiales* (...), Op. Cit. Pág. 75.

53 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 382.

---

54 RIDRUEJO, Dionisio. Declaraciones en *Bohemia* (1957) «Sin embargo, no era menos absurda la tesis contraria, la de la «revancha», la vuelta atrás: hacer vencedores a los vencidos de ayer y vencidos y represaliados a los antiguos vencedores. Era abrir nuevamente el proceso. Lo cual podía ser hasta justo, pero políticamente inaceptable» *Casi unas memorias*, Op. Cit., pág. 359.

transformación, predominando la versión de que el falangismo liberal constituía «un grupo de personas ofendidas porque el actual Régimen no ha repartido entre ellos cargos ni prebendas». <sup>55</sup> Franco ahondó en esta línea al pensar que Ridruejo actuaba por “despecho” y por “ambiciones políticas no alcanzadas”. <sup>56</sup> Los versos que Ridruejo dedica a la Falange en la cárcel de Carabanchel, en 1957, expresan con crudeza la otra cara de este despecho, «Los cuervos que tú criaste/se sentaron a la mesa/[...] Serviste al lobo ensañado/ contra tus propias ovejas». <sup>57</sup> Sus enfrentamientos por carta con Fraga reflejan esta ambivalencia, resentimiento/evolución:

Creo que mi evolución podría haber concluido en una retirada al silencio más bien que bien que en una publicidad beligerante. Lamento no haber podido hacerlo de aquel modo. [...] ni en lo de ser sincero. Cuando era fascista o el Régimen me parecía aún un punto de partida, lo decía. Cuando disuadido de mi error, he llegado a ver al Régimen como es: un estancamiento para España y he descubierto el Mediterráneo de la democracia, lo digo también. El arte de los que

---

55 Nota informativa asunto: la reunión de los amigos de los jardines y parques, en homenaje al señor Mourlane Michelena (1956), Madrid, 5 de febrero de 1956. Roberto Mesa (ed.), *Jaraneros y alborotadores*, pág. 75. Citado por GRACIA, Jordi, en *Materiales* (...) Op. Cit.

56 «Franco le dijo a Franco Salgado-Araujo: “Considero incomprensible el despecho de este hombre que obra impulsado por ambiciones políticas no alcanzadas y por un sinfín de envidias y rivalidades políticas, eso prueba que jamás sintió de verdad los ideales de la Falange ni las teorías de José Antonio, modelo de patriota falangista» Franco Salgado-Araujo, *Mis conversaciones privadas con Franco*, 1976, pág. 353, en MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 441.

57 RIDRUEJO, Dionisio, GRACIA, Jordi, *Materiales* (...) Op. Cit.

son, o creen, o dicen lo uno y lo otro a la vez, me admira, pero me es ajeno. <sup>58</sup>

En definitiva, a partir de 1957 Ridruejo rompe definitivamente con el régimen y multiplica su actividad por aglutinar a la oposición interior y exterior de España, participando incluso en el famoso “contubernio” de Munich en 1962, donde al aparecer se le dedicó una gran ovación. <sup>59</sup>

Dos líneas ideológicas son destacables. Por un lado le guió el deseo de una socialdemocracia alejada del marxismo, años antes de que el PSOE abandonase el marxismo en Surenes (1974), aunque para algunos autores Dionisio fuese en realidad un reformista muy alejado del socialismo propiamente dicho; <sup>60</sup> y por otro la combinación entre catolicismo y modernidad europea años antes de que se celebrara el Concilio Vaticano II (1962).

Lo más simbólico de esta tercera etapa fue su muerte pocos meses antes del inicio de la Transición española y justo antes de la creación de la Plataforma de Convergencia Democrática que, como dice Gracia, aglutinaba a casi los mismos partidos que había intentado unir antes de su muerte Ridruejo. Su última detención en noviembre de 1974, junto a Felipe González, es un preludio de la etapa que no vivirá.

---

58 Carta de Dionisio Ridruejo a Manuel Fraga Iribarne. 13 de noviembre de 1964. GRACIA, Jordi, *El valor de* (...) Op. Cit., pág. X.

59 Diario de Marià Manent Citado por GRACIA, Jordi. *Materiales* (...) Op. Cit., pág. 191.

60 «En cuanto a Dionisio mismo, estaba muy lejos de ser un socialista. [...] Dionisio era un reformista decidido, pero un reformista antirrevolucionario. He aquí lo que profundamente le separaba de la aspiración fundamental del socialismo.» FERNÁNDEZ SANTOS, AA.VV., *Dionisio Ridruejo*, Op. Cit., pág. 147.

Torrente Ballester, empleando un símil religioso, expresó con claridad los sentimientos del grupo hacia su persona: «condujo a sus amigos a través del Desierto y murió a la vista de la Tierra Prometida»;<sup>61</sup> y Aranguren resumió el valor de las aportaciones de Ridruejo a la oposición al régimen:

Afiliarse a partido de Dionisio Ridruejo ha representado –siempre moralmente, por no decir religiosamente– la esperanza de lavarse así de una “culpa” contraída. Infectum, “infecto”, significa lo contaminado, en este caso, nosotros mismos, por aquella. [...] Adherirse al converso por excelencia, Dionisio Ridruejo, significó, simbólicamente, participar de su conversión y de la “gracia” que ella podía derramar sobre sus adeptos. (No es extraño que los jóvenes, al no sentirse ya culpables, y tener conciencia de que la vía política está cerrada, prefieran la acción simbólica a la acción real). Los amigos de Dionisio iban “simbólicamente” a la cárcel con él, una y otra vez; “simbólicamente” (por favor, no se vean en esta palabra la menor ironía, la estoy tomando en su sentido más profundo) [...]; se sentían preteridos de la vida pública con él y “justificados” de su pasividad política, ante la inutilidad de la magnánima actividad de él.<sup>62</sup>

Quizás las palabras de Ridruejo a la BBC sean las que resuman con más claridad su estado de ánimo:

Me interesa morir con la conciencia a punto. Con la evidencia de haber obrado con sinceridad, con honradez y con solidaridad. Y si me da usted a elegir entre el destino de un poeta cuyos versos serán repetidos dentro de cinco siglos y el de un ciudadano que ha ayudado a que sus vecinos vivan un

poco mejor, elijo, aunque parezca mentira, esta última aspiración. (Gracia<sup>63</sup>)

En conclusión, el Falangismo Liberal es, también, esta historia. La curiosa vida de Dionisio Ridruejo y su tránsito desde el fascismo hasta el liberalismo democrático y la socialdemocracia, con sus constantes enfrentamientos con el régimen, se han proyectado, de forma injustificada, sobre el grupo al completo. Así, el Falangismo Liberal ha quedado impregnado por la leyenda de uno de sus miembros, conservando una imagen de transición, enfrentamiento y erosión del régimen desde dentro que en realidad fue esencialmente obra de Dionisio Ridruejo.

## 2.4. Falangismo Liberal e impostura

El cuarto sentido de la expresión equipara el Falangismo Liberal a un mito, a una farsa, a una expresión propia de tahúres. El Falangismo Liberal sería el nombre bajo la que se cobijan una serie de intelectuales que fueron fascistas y neonazis en los años cuarenta, que se enfrentaron al régimen franquista para lograr el poder absoluto y fracasaron, y que racionalizaron a posteriori sus biografías con objeto de justificar el pasado.

El sentido que analizamos repudia la leyenda de que los exfalangistas y quienes colaboraron con ellos fueran liberales desde el final de la Guerra Civil, tratando de superar la contienda, reintegrar a los vencidos, y reformar la dictadura franquista para que desembocara en una democracia desde la temprana fecha de 1940. Esta desmitificación se extiende a los dos proyectos más emblemáticos del

63 Declaraciones a la BBC, 4 de junio de 1975, GRACIA, Jordi, *La vida (...)* Op. Cit., pág. 533.

61 TORRENTE BALLESTER, *Escorial en el recuerdo*, AA.VV., Op. Cit., pág. 68.

62 ARANGUREN, ídem, pág. 213.

grupo, la revista *Escorial* (1940-1941) y la colaboración y asunción de cargos con el ministro de educación Ruiz-Giménez (1951-1956). Ambos se consideran dos intentos fracasados de asalto al poder.

La labor de mitificación del grupo no ha correspondido propiamente a los hagiógrafos de los exfalangistas, sino a los componentes del grupo, ya que de una forma explícita en unas ocasiones, o con ambigüedades y omisiones en otras, han ido creando un aura ilustrado e intelectual a sus acciones. Aun así, resulta también curioso el análisis de las tensiones internas de los miembros del Falangismo Liberal, ya que dejan entrever una enorme dificultad para digerir su propio pasado.

Quizá sea su personaje más carismático, y por tanto, más representativo, quien mejor nos muestre esta perspectiva. Así, comentando las acciones de su grupo durante la Guerra Civil afirma Ridruejo: «Si digo que aquel núcleo - ¡nada menos que la propaganda! - fue el menos sectario de cuantos se constituyeron durante la guerra, quizá alguien estime que idealizo mi pasado a la luz de mi presente».<sup>64</sup>

Esta afirmación sólo puede causar estupefacción a la luz de lo ya leído. Pero es que esta será la línea que adopten los miembros del grupo a la hora de analizar el pasado. Así, cuando Ridruejo rompe definitivamente con el régimen, escribe en 1956, 1957 y 1961 que:

[...] La rectificación que es urgente. Eso he venido haciendo –según los modos que mi reflexión y mi experiencia me iban aconsejando– desde 1942 (cuando me aparté voluntariamente de toda función pública y de todo compromiso de partido, pagando, sin

64 RIDRUEJO, Dionisio, *Casi (...)* Op. Cit., pág.136.

resentimiento, por la sinceridad de mi gesto, cinco años de confinamiento forzoso). Especialmente entre 1951 y 1954 –con la pluma y con la palabra– he insistido en la petición de reformas. En cierto modo pedía demasiado: acaso invertir radicalmente los métodos de nuestra política. Estamos haciendo, decía yo, lo que más puede favorecer los vicios del hombre español. (1956) [...].<sup>65</sup> Yo no hubiera podido volver al Régimen más que a la vista de un plan de autorreforma muy profundo y que yo, con ingenua obstinación, propugnaba desde el mismo instante de mi apartamiento (1957).<sup>66</sup> [...] Mi proceso ideológico –en sus líneas esenciales– maduró, sin duda, en aquellos años de estudio de reflexión, de libertad íntima y de total apartamiento. [...] propicio a la adopción de una mentalidad humanista más acorde con mi carácter (1961)<sup>67</sup> (se refiere al extrañamiento en Ronda entre 1942 y 1947).

La valoración de la revista *Escorial* la formula Ridruejo precisamente desde esta perspectiva revisionista:

Con la revista pretendíamos contrarrestar el clima de intolerancia intelectual desencadenado tras la guerra y crear unos supuestos de comprensión del adversario, integración de los españoles, etc. En algún número de la revista se condenó secamente –y no sin consecuencias molestas– el nombre de «Cruzada» aplicado a una guerra civil; se condenó el «exceso de arrepentimien-

65 RIDRUEJO, Dionisio, *Informe a Falange sobre febrero los sucesos universitarios de Madrid en febrero de 1956* (Dirigido a los miembros de la Junta Política de FET y de las JONS encargados de dictaminar sobre aquellos sucesos). GRACIA, Jordi, *Materiales (...)*, Op. Cit., pág 237.

66 RIDRUEJO, Dionisio, declaraciones a la revista *Bohemia*, *Casi unas memorias*, Op. Cit., pág. 359.

67 RIDRUEJO, Dionisio, *Casi (...)*, Op. Cit., pág. 446.

to» de los que pasaban de izquierdistas a reaccionarios, dejándonos sin esperanza de equilibrio; se condenó, en fin, de uno u otro modo, la idea del monopolio de los vencedores y de la dogmatización de sus ideas.<sup>68</sup>

Quizá sea Gonzalo Torrente Ballester, colaborador con el grupo, quien haga el análisis más benigno sobre la importancia de la revista *Escorial*, entre 1940 y 1941, para el liberalismo, la libertad de pensamiento y la defensa de la cultura. En defensa de su argumentación muestra la nómina de los colaboradores con la revista, «nombres todos de quienes nadie se atrevería a sospechar el menor contacto con el color añil», en un contexto en el que «convivieron sin lastimarse, republicanos y falangistas, germanófilos, víctimas de la represión de izquierdas y víctimas de la de derechas. Si un escritor salía de la cárcel, sabía que en *Escorial* sólo se le pedía calidad».<sup>69</sup> Torrente sitúa en 1942, cuando ya han sido destituidos Tovar y Ridruejo, la entrada en las catacumbas del erial cultural:

En septiembre de 1942, Dionisio Ridruejo presentó la dimisión de sus cargos políticos [...] 1942 representa la victoria sobre los restos, actuantes o no, del liberalismo, del respeto al pensamiento ajeno, de la libertad de expresión, de todo eso que ahora, sin eufemismos, queremos otra vez resucitar. Empezó para la inteligencia hispana una verdadera cautividad de Babilonia. [...] empieza realmente el periodo más penoso de la cultura española moderna, únicamente

---

68 RIDRUEJO, Dionisio, *Escrito en España*. Edición y estudio introductorio de Jordi Gracia. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2008. Pág. 15.

69 TORRENTE BALLESTER, “Escorial en el recuerdo”, en AA.VV., *Dionisio Ridruejo*, Op. Cit., pág. 64.

comparable al de ciertos momentos del reinado de Fernando VII.

Como podemos observar, el asalto al poder protagonizado por el grupo de Ridruejo en 1940 con el fin de convertir la dictadura franquista en un proyecto completamente fascista, se transmuta, con el tiempo, desde la perspectiva de estos mismos autores, en una historia completamente distinta; y la integración de los intelectuales republicanos *recuperables* en aras de la unidad nacional y la vocación imperial se traslada de instrumento a prueba de su vocación liberal.<sup>70</sup>

Por supuesto, la revisión de su pasado produjo tensiones dentro de los propios falangistas, con atisbos de mala conciencia, algo que se puede observar en Ridruejo cuando valora a posteriori la honestidad de la revista *Escorial*:

[...] Y es que visto desde fuera y desde lejos, todo aquello tenía que parecer una farsa, un falso testimonio, un ardid de gentes aprovechadas que querían sumar y, con la suma, legitimar la causa a la que servían y cuyo reverso era el terror. Unos y otros, en definitiva, tenían razón. Por lo que a mí se refiere, confesaré que aquellos años –del 40 al 41– fueron los más contradictorios, desgarrados y críticos de mi vida.<sup>71</sup>

---

70 «Se intentó luchar contra el dogmatismo inquisitorial o teocrático que haría retroceder nuestra vida cultural a los niveles de la época de Calomarde, pero la batalla, librada por algunos intelectuales falangistas de espíritu más o menos liberal –los promotores de la revista *Escorial* principalmente– se perdió tan lamentablemente como se perdería de nuevo años después cuando –al parecer en mejores condiciones– volvieran a plantearla, como veremos, algunas de las mismas facciones con políticos de refresco.» RIDRUEJO, Dionisio, *Escrito en (...)* Op. Cit., pág. 96.

71 RIDRUEJO, Dionisio, *Escrito (...)*, Op. Cit., pág. 15.

Cuando Aranguren, Tierno y García Calvo fueron expulsados de la Universidad franquista en 1965, Tovar renunció a volver a la universidad española, y Dionisio Ridruejo afirmó con sarcasmo que esperaba «al menos treinta dimisiones y por el momento hay que conformarse con una, una excedencia, un escrito personal y un documento colectivo que por fin va extendiéndose». <sup>72, 73</sup> Laín no dimitió, quedándose para «actuar dentro y fuera de la Universidad, oportuno aunque importuno, como testigo y denunciador constante del desafuero que en el seno de ella se había cometido», lo que a la larga le pesó. <sup>74</sup> En este contexto de falta de solidaridad con los expulsados, Tovar concedió una entrevista en la que llamó “indecente” a su íntimo amigo y compañero de generación Laín Entralgo. La respuesta de Laín a Tovar, con copia a Ridruejo, muy dolida, traslada sus reflexiones al grupo mismo:

[...] ¿es posible decir “Hasta aquí, la decencia” y “Desde aquí, la indecencia” en la España ulterior a 1939, o si quieres, para conceder un par de años más a nuestra loca o adolescente expectativa de “otra cosa”, en la posterior a 1940 o 1941? ¿qué no habrán dicho de nosotros, ya mucho antes de la expulsión de Aranguren, Tierno y García Calvo, profesores como Ortega y Américo Castro, Gaos y Sánchez Albornoz, Jiménez de Asúa y Sánchez Román, Cabrera y Moles, o, para no ir tan lejos, no profesores como Marías, García-Sabell y Gaya Nuño?<sup>75</sup>

72 GRACIA, JORDI, *La vida (...)*, Op. Cit., pág. 253.

73 «[...] con muy contadas individuales –como, en relación con aquél, las de Valverde o Antonio Tovar–, apenas suscitó reacciones solidarias en los claustros» MUGUERZA, *Retrato (...)*, pág. 56.

74 LAÍN ENTRALGO, *Descargo de conciencia*, Barral Editores, Barcelona, 1976, pág. 467.

75 GRACIA, Diego, *El valor (...)*, Op. Cit., pág. 391.

La cuestión que sobrevuela sobre el grupo al completo es la colaboración de la clase intelectual española con el régimen franquista. Hemos de recordar la cantidad de catedráticos, profesionales, jueces, intelectuales, sacerdotes, etc., que sostuvieron la dictadura franquista durante casi cuarenta años con sus escritos, sus artículos, sus libros, su docencia, sus misas, sus armas, etc., así como la paradoja que supone que a su vez fuesen la base sobre la que se superpuso la actual democracia parlamentaria. Aranguren expresa sin tapujos los sentimientos de quienes tomaron conciencia de esta colaboración:

Los mejores españoles de nuestra época no han podido dejar de sentir “mala conciencia” por su pasividad –por lo demás impuesta y, ya lo hemos visto, políticamente irremediable– frente al Régimen, pasividad vivida, con razón, como complicidad estructural con él. Todos los españoles de una cierta edad y de dentro de España, somos responsables del Régimen que es, si no el que nos merecemos, sí el que, en un tiempo, nos merecimos. El régimen es la consecuencia rigurosa de la Victoria, y ésta el resultado, como tenía que ser, de un Levantamiento y una Guerra.<sup>76</sup>

Aranguren decía no comprender el resentimiento que despertaba Laín Entralgo, sentimiento del que tampoco pudo escapar él mismo; otro socialista acogía con este comentario la conversión de Ridruejo, «¡Veintiséis años para esto! No es una broma y lo parece!»<sup>77</sup>; Morente Valero afirma que la pretensión de retrotraer el pretendido liberalismo del grupo a la fecha de 1940 es una “verdadera obscenidad

76 ARANGUREN, “Testimonio y símbolo democrático”, en AA.VV. *Dionisio Ridruejo (...)* Op. Cit., pág. 215.

77 RIDRUEJO, Dionisio, *Escrito (...)* Op. Cit., pág. XXIX.

intelectual”,<sup>78</sup> y que el Falangismo Liberal fue en sí mismo un mito;<sup>79</sup> Santos Juliá considera que el liberalismo del grupo fue una racionalización a posteriori, una vez fracasados sus intentos de lograr cuotas de poder;<sup>80</sup> e Iáñez<sup>81</sup> considera que calificar como liberales a los miembros del Falangismo Liberal es una forma de revisionismo.

Sin duda, la valoración de las verdaderas aportaciones del grupo y sus colaboradores ha quedado oscurecida por sus esfuerzos por reescribir el pasado. La dificultad a la que se enfrentaron los miembros del Falangismo Liberal, integrar el relato de sus vidas en su posterior evolución, les llevó a la humana tentación de reescribir el pasado. Aun así, no pudieron librarse del también humano sentimiento de culpa y de mala conciencia. Retrotraer el liberalismo democrático de los miembros del grupo y sus colaboradores hasta la fecha de 1940 es, como decíamos al principio, una impostura, una forma más de revisionismo, y el Falangismo Liberal proyecta, entre otras, la alargada sombra de la sospecha.

---

78 MORENTE VALERO, Op. Cit., pág. 278.

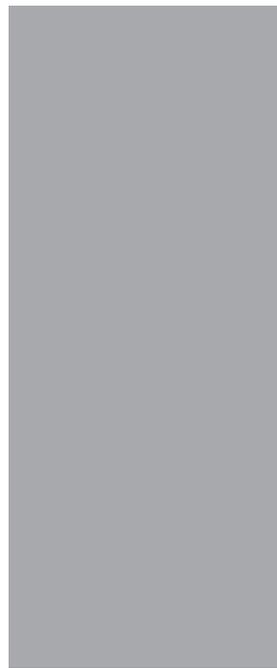
79 Ídem, pág. 263.

80 JULIÁ, *Historias de las dos Españas*, Taurus Historia, 2004, Santillana Ediciones Generales S.L., Tercera edición, enero de 2005, pág. 360.

81 IÁÑEZ, *No parar hasta conquistar; propaganda y política cultural falangista: el grupo de Escorial, de la ocupación del nuevo estado a la posteridad (1936-1986)*, Ediciones TREA S.L., 2011.



Testimonio





# LA EXPERIENCIA DE UN CIUDADANO EN LOS ENTRESIJOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: DECEPCIÓN Y DESENCUENTRO

## THE EXPERIENCE OF A CITIZEN WITHIN PUBLIC INSTITUTIONS: DISAGREEMENTS AND DISAPPOINTMENT

**Ramón Soriano**  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
[rIsordia@upo.es]

Recibido: octubre de 2012  
Aceptado: diciembre de 2012

---

**Palabras claves:** Partidos políticos, Parlamento, Universidades, Defensor del Pueblo, Instituciones públicas.  
**Keywords:** Political parties, Parliament, Universities, Ombudsman, Public institutions.

---

**Resumen:** Este artículo expone la experiencia del autor en las instituciones públicas de su país después de la transición de la dictadura a la democracia: Parlamento, partidos políticos, universidades, Defensor del pueblo, etc. La narración de los acontecimientos se acompaña de opiniones críticas y de propuestas de alternativas para mejorar las instituciones. El artículo ocupa la sección de RIPP que recoge experiencias políticas y pretende complementar los trabajos teóricos.

---

**Abstract:** This article is about the author's experience within the public institutions of his country after the transition from dictatorship to democracy: parliament, political parties, universities, ombudsman, etc. The narration of events is accompanied by critical opinions and even the proposal of alternatives to improve the institutions. The article then responds to the RIPP section aimed at policy experiences to complement the rest of the theoretical works.

---

Escribo este testimonio transcurridos casi veinte años desde los acontecimientos narrados, cuando los protagonistas han desaparecido de la escena pública y el distanciamiento en el tiempo hace a la razón más objetiva. Los hechos que narro suscitaron en mí reflexiones continuadas en el tiempo y me llevaron a compartirlas en una serie de escritos, unos de carácter general y otros específicos sobre apartados y cuestiones concretas. Como no son hechos aislados sino reiterados en la vida pública de nuestro país, creo que mi testimonio reviste una intensa actualidad. Un testimonio sobre hechos que pudieron ocurrir ayer mismo.

Probablemente mi crítica a las instituciones públicas no llegarían a tanto sin el acicate de mi propia experiencia institucional. Mi vivencia de las instituciones ha modelado mi posición crítica. Con seguridad quien no haya tenido un contacto directo con las instituciones públicas de nuestro país albergará sobre las mismas una mejor opinión. Vale traer a colación al maestro J. B. Vico y su principio gnoseológico *verum factum ipsum* –la verdad deriva del hecho, se conoce lo que se hace–, pues pienso que la experiencia es la madre del conocimiento, y que si nos alejamos de ella podemos hacer un utópico diseño de las instituciones, tan bello como irreal.

He desglosado mi experiencia en escenas, que representan los capítulos de mi biografía en el seno de las instituciones, cada una de las cuales refleja mi desencuentro –a veces inesperado– con las instituciones de la todavía joven democracia española.

## I. Primera escena: partidos políticos

Antes de la democracia española, en la época franquista, tuve mi primer desencuentro con un partido político al que me afilié, un partido clandestino, pues en aquel régimen el único posible era el partido único del Movimiento Nacional de la dictadura franquista. Yo esperaba encontrar en el partido un respeto a la razón y a la libertad que no había observado hasta entonces. Me equivoqué. El partido político tenía tantos o más dogmas que las instituciones religiosas en las que había estado. No existía en él la tan ansiada libertad de expresión, ni las decisiones se tomaban de abajo arriba, sino que acatábamos las decisiones del jefe político, ni había alguna regulación que garantizara los derechos de los militantes. Se practicaba el método que denominábamos “centralismo democrático” consistente en que todo se podía discutir pero las decisiones del líder, libremente tomadas por él sin sujeción a reglas de mayorías, eran de obligado e incontestable cumplimiento. Al poco tiempo me marché del partido. Pero no fue mi primera decepción, ni mi primer desencuentro con los partidos políticos.

Pasados los años, asistí estupefacto a la huida de importantes parlamentarios del partido en el que habían obtenido acta de diputado, que era el partido que yo había votado; dejaban su grupo parlamentario y se pasaban al grupo mixto. Habían llegado al Parlamento por formar parte de las listas de un partido y por asumir la defensa del programa de ese partido en el Parlamento. Sin embargo, sin ningún problema, ahora lo abandonaban, conservando su puesto de parlamentario, y se dedicaban a partir de entonces a hacer la

política de otro partido, contraria en parte a la del partido que les había dado acta de diputado.

Viví este hecho como una traición, porque había votado a aquellas personas en función de un programa de partido, y ahora se marchaban de él tan ufanos, conservando sus actas de representantes y su retribución, aliándose precisamente con el partido que menos me gustaba, y que además tenía un programa y sobre todo una política práctica totalmente contraria al partido que voté. Sufrí en propia carne el hecho repudiable del transfuguismo, una de las lacras de nuestra democracia, presente en todas las instituciones de representación ciudadana –Parlamento del Estado, Parlamentos de las Comunidades, Concejos de los Ayuntamientos–, amparado por el precepto constitucional de la prohibición del mandato imperativo, que significa que los representantes del pueblo representan a toda la nación y no reciben instrucciones de ningún sector de los electores, y consecuentemente sólo las elecciones periódicas pueden quitarles su condición de representantes.

Esta institución, la prohibición del mandato, tenía sentido y justificación en otra época, la época de los orígenes del parlamentarismo, cuando se votaban a personas y no a partidos y cuando eran solamente electores las personas que poseían bienes o instrucción (el llamado voto censitario). Esta institución es hoy un fósil del pasado, y no se ajusta a nuestra democracia parlamentaria y al sistema electoral español, porque los españoles votamos a un partido, que nos muestra una lista cerrada y bloqueada de candidatos, no a personas concretas, y además el voto es universal (no censitario), por lo que no puede haber instrucciones concretas de sectores o grupos de votantes a los elegidos.

Mi decepción respecto a los partidos políticos ha ido creciendo con el tiempo, porque actúan sin cumplir el precepto constitucional que les obliga a una composición y funcionamiento democráticos (art. 6 de la Constitución) y permanecen interesadamente regulados por una vieja y obsoleta ley de partidos preconstitucional falta de garantías y que solamente ha sido reformada para atajar la inscripción y registro de partidos violentos. Además, los partidos políticos y la prohibición del déficit, con su voracidad expansiva, han llegado a dominar todas las esferas de la sociedad, hasta el punto de que podemos decir que hemos pasado de la dictadura de Franco a la dictadura de los partidos políticos. En efecto, los partidos dominan a los electores: no hay elecciones generales sino a través de los partidos y sólo en los partidos tiene uno las condiciones y apoyos adecuados para ser candidato (las agrupaciones electorales son propias del ámbito local); dominan a los militantes: no hay democracia interna en los partidos, sino que una elite o aristocracia partidista hace y decide todo; dominan a las instituciones, ocupándolas en función de la cuota que les corresponden según los votos obtenidos y pasteando con los otros partidos en asuntos graves que puedan volverse contra ellos; dominan finalmente a la misma sociedad mediante una política discriminatoria, ladeada hacia acólitos y afines, en la concesión de subvenciones, contratos, servicios, cargos, plazas, recalificaciones de suelo, cesiones de uso, etc.

Tras estas experiencias me he convertido en un crítico de los partidos; crítica que no va dirigida a lo que los partidos significan en un sistema de democracia parlamentaria, pues pienso que son necesarios, y no se me alcanza una fórmula alternativa que se coloque en lugar de los partidos

ocupando toda su escena política, sino a su funcionamiento irregular y antide-mocrático y a su voracidad de la vida pública y en muchos casos privada de los ciudadanos.

## 2. Segunda escena: Universidades

Soy profesor universitario y lamento decir que mi mayor desencuentro ha sido con la institución universitaria, a la que pertenezco. He ejercido la docencia en varias universidades, dos de ellas de nueva creación. Es en estas últimas donde he tenido el mayor desencuentro, porque las nuevas universidades no responden a mis ideales de lo que debe ser una institución pública universitaria, ni a lo que de ellas exigen la Constitución y las leyes.

### 2.1. Las nuevas universidades públicas: un “juguete” en manos de los rectores-comisarios

Dice la Constitución de la universidad que es una institución autónoma (art. 27 de la Constitución), lo que quiere decir que debe mantenerse libre de las injerencias de los poderes públicos. La Constitución mima a la universidad (sólo a ella y a las Comunidades Autónomas) garantizando su autonomía, que es lo mismo que su independencia. Pero nada más lejos de la realidad. Las universidades son todo lo que se quiera menos autónomas, especialmente las nuevas universidades. En éstas la ley de creación exige tres órganos: el Rector, la Comisión Gestora y el Claustro Provisional. El rector-comisario es nombrado a dedo a propuesta del Consejero de Educación, sin la confianza de

la comunidad universitaria (que es posible y aconsejable cuando la nueva universidad surge de un campus universitario previo); la Comisión Gestora, el órgano de gobierno de la nueva universidad, está formada en su mayoría por personas –vicerrectores, gerente, secretario– también elegidos a dedo por el rector; el Claustro provisional, órgano de representación y participación de la comunidad universitaria, suele aparecer en las leyes sin plazo de constitución, y los rectores suelen a veces encargarse de constituirlo ya avanzado el diseño de la nueva universidad, para que no le moleste en el ejercicio de su acción de gobierno. Este Claustro, por otra parte, es poco más que inútil, pues sus competencias son escasísimas.

Éste es el panorama de las nuevas universidades, regida por unas personas *designadas*, sin la confianza de la comunidad universitaria, para ejercer un poder descontrolado ante la ausencia de Claustro o de un Claustro estéril. En estas circunstancias el Rector, acompañado del órgano de gobierno a su medida, hace y deshace a su gusto, sin control, allegando los recursos personales y materiales que le venga en gana, precisamente en los años decisivos en los que la nueva universidad adquiere sus señas de identidad. Por otra parte, durante estos años es muy difícil la libertad expresiva y la crítica a la acción de gobierno, porque las expectativas de promoción y los estómagos agradecidos harán que todos o casi todos permanezcan quedos y mudos; y si alguno se atreve a levantar la voz, fácilmente será satanizado desde el poder ante el silencio generalizado.

En la Universidad de Huelva el marco institucional, que he dibujado, culminó en una serie de situaciones ilegales e irregulares, que me llevó, impulsado por los im-

perativos éticos y jurídicos del cargo que desempeñaba, a interponer una queja ante el Defensor del Pueblo y un informe ante la Comisión de Peticiones y Gobierno Interior del Parlamento de Andalucía. La explicación de los motivos y las consecuencias derivadas de ambos documentos, queja e informe, viene a continuación en los apartados dedicados al Defensor del Pueblo y al Parlamento.

## 2.2. La Hispanoamericana: el espejo en el que el poder se mira y se complace

Las universidades tienen el grado de autonomía que el poder les consiente. Pero a veces el poder sencillamente se apodera de las universidades. Asistí a una experiencia, que no necesita comentario, en la primavera de 1992. Cuando había ya voluntad política para crear la Universidad de Huelva, aparece de pronto en la prensa<sup>1</sup> la noticia de que el centro universitario más emblemático de Huelva, la Universidad Hispanoamericana “Santa María de la Rábida”, tendría un régimen especial, sin depender de la Universidad de Sevilla, a la que entonces pertenecía, ni de la de Huelva, a la que los onubenses querían que se incorporara. La Hispanoamericana pasaría a depender totalmente de la Consejería de Educación: sería, pues, una universidad gubernamentalizada, sin instituciones universitarias, sin Claustro, regida por el rector designado por el consejero, y los colaboradores del digitado rector también designados por éste. El Gobierno andaluz quería crear una nueva universidad de Andalucía, la Universidad Internacional de Andalucía, totalmente al

margen de la estructura y funcionamiento de una universidad típica.

En efecto, con ocasión del debate en la cámara parlamentaria andaluza de la Ley de coordinación del sistema universitario andaluz, inesperada y sorpresivamente, el grupo socialista introdujo una enmienda para separar la Hispanoamericana de la inminente Universidad de Huelva.

La noticia de que la Hispanoamericana, el buque insignia de la Huelva universitaria, no se integraría en la Universidad de Huelva, cayó como jarro de agua fría en la ciudad. Los partidos políticos<sup>2</sup> se rasgaron las vestiduras ante lo que consideraban una afrenta y humillación a los onubenses y su futuro (después, a los pocos días, recogieron velas cuando recibieron consignas contrarias de sus jefes políticos de Sevilla, anteponiendo los intereses de partido a los intereses de los ciudadanos que representaban). Los universitarios salieron en manifestación pública por las calles de Huelva, siendo reprimidos los promotores de la manifestación por la gobernadora civil con multa de un millón de pesetas<sup>3</sup>. Un centenar de alumnos y profesores se encerraron durante veinticuatro horas en la sede de la Hispanoamericana. La Asamblea Claustal Onubense, constituida por la mayoría de los claustales del campus de Huelva, creó una comisión para la defensa de la integración de la Hispanoamericana en la Universidad de Huelva. La comisión publicó en la prensa un manifiesto definiendo a la Hispanoamericana

2 *Huelva Información*, 1/4/1992, p. 7. Declaraciones de José Nieves (PP), que consideró la independencia de la Hispanoamericana como “un robo”, Luis Domínguez (IU), defendiendo un estatus de autonomía de la misma “siempre dependiendo de la Universidad de Huelva”, Diego Martín Jara (PA).

3 *Huelva Información*, 9/4/1992, p.5.

1 *Huelva Información*, 31/3/1992, p. 6

como “centro propio de la Universidad de Huelva”, aportando toda clase de argumentos, después desarrollados en un extenso artículo publicado tardíamente en los medios un día después del que, al anochecer, el Parlamento consumaba definitivamente la segregación de la Hispanoamericana<sup>4</sup>.

Para nada sirvieron las numerosas actuaciones llevadas a cabo en escaso tiempo: del 2 al 7 de abril de 1992. La suerte estaba ya echada. La Hispanoamericana fue separada de la Universidad de Huelva y gubernamentalizada, contra el sentir de toda una ciudad, en la noche del 7 de abril de 1992 por el Pleno del Parlamento andaluz con los votos positivos del PSOE y PA y las abstenciones del PP e IU<sup>5</sup>. Es curioso constatar que los responsables políticos onubenses, que tronaron contra la separación de la Hispanoamericana en prensa y radio, poco después sin el más mínimo pudor, votaron sí o se abstuvieron en la propuesta parlamentaria de separación. Una vez más los políticos onubenses demostraban ser títeres y marionetas, cuyos hilos se movían desde fuera... y anteponían las consignas a los intereses de la ciudad a la que servían.

### 3. Tercera escena: Defensor del Pueblo

He tenido la oportunidad de conocer el funcionamiento interno del Defensor del Pueblo, órgano que defiende a los ciudadanos de los actos de la Administración

4 El manifiesto se publica en *Huelva Información*, 5/4/1992, p. 33. El artículo de la Comisión clausal titulado Razones para integrar la Hispanoamericana en la Universidad de Huelva en página completa de *Huelva Información*, 8/4/1992, p. 19.

5 *Huelva Información*, 8/4/1992, pp. 1 y 3.

contrarios a las leyes, y del Parlamento, órgano que legisla, representa a los ciudadanos y controla al Gobierno. En varias ocasiones y asuntos.

### 3.1. Una queja al Defensor del Pueblo

En una de las universidades antes citadas, en las que me he desempeñado como profesor, y en la que ocupaba el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, la Universidad de Huelva, mi descontento creciente me llevó a presentar en octubre de 1994 una queja al Defensor del Pueblo andaluz<sup>6</sup>. Tengo que decir que la queja era tanto mía como del profesor y vicedecano Luis de La Rasilla, que me ayudó y estimuló en todo momento.

El Defensor del Pueblo resolvió la queja o recurso en una larga resolución (consta completa en el *Informe al Parlamento del Defensor del Pueblo* de 1995) en el mes de julio de 1995, a la que añadió una resolución complementaria en el mes de noviembre del mismo año<sup>7</sup>. En la primera resolución se constata: a) las convocatorias ilegales de casi la mitad de las reuniones del máximo órgano de gobierno de la Universidad, la Comisión Gestora, celebradas en el primer año de la Universidad, por incumplimiento del plazo legal

6 Queja 95/264, aceptada a trámite por el Defensor del Pueblo el 10/4/1995, RS 1195.

7 Resolución de 31/7/1995, RS 4433. La resolución fue publicada completamente en el *Informe al Parlamento del Defensor del Pueblo* de 1995, en virtud de la relevancia concedida por el propio Defensor a la queja en cuestión, pp. 468-493. Los Informes anuales del Defensor al Parlamento son editados por la propia institución y enviados a los organismos públicos y bibliotecas relevantes.

de las convocatorias<sup>8</sup>, b) el procedimiento ilegal de acceso al cargo de los directores de Departamentos de la Universidad, por permitir la elección de profesores contratados contra lo dispuesto por la LRU<sup>9</sup>, c) la convocatoria ilegal de las plazas de profesores contratados, por no haber sido dotadas previamente por el órgano competente, la Comisión Gestora<sup>10</sup>, d) la composición ilegal de las comisiones de contratación del profesorado, por no garantizarse en ellas la representatividad del alumnado<sup>11</sup>. En segundo lugar, la primera resolución también exigía la ratificación por el Claustro de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora sin informe previo

---

8 Estas son las expresiones del Defensor contenidas en el referido *Informe al Parlamento*: “Que se respete el plazo de comunicación a los miembros de la Comisión Gestora con dos días hábiles de antelación en sucesivas convocatorias de sesiones”, después de afirmar que “se ha producido un claro incumplimiento del plazo previsto legalmente” (pp. 489 y 486).

9 Id. “Que se modifique el acuerdo de la Comisión Gestora de 23 de septiembre de 1994, a fin de hacer coincidir su redacción con la del art. 8.5 de la Ley de Reforma Universitaria” (p. 485).

10 Id. “La creación de nuevas plazas de profesores contratados, no previstos en la plantilla del profesorado, exigía la aprobación por la Comisión Gestora, previo informe del Claustro Provisional (si estuviere constituido).” (p. 475) En los dos primeros años de la Universidad nunca las plazas de los profesores contratados (la gran mayoría de los profesores de la Universidad) fueron aprobadas en Comisión Gestora, por lo que durante estos años (no sé si también años posteriores) de enorme crecimiento docente la gran mayoría del profesorado universitario se encontraba en una clara situación de ilegalidad por grave vicio de procedimiento.

11 Id. “Que se modifique el artículo 11 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva, a fin de que el mismo se adecúe a lo dispuesto en el artículo 6.1 apartado 17 de la Ley de la Universidad de Huelva” (p. 477).

y preceptivo del Claustro (prácticamente todos los importantes: sobre planes de estudio, plantillas, creación de Departamentos, Relaciones de Puestos de Trabajo, prioridades en la investigación, etc.) exigido por la Ley de creación de la Universidad de Huelva<sup>12</sup>. Y, en tercer lugar, la resolución complementaria referida, exigía la inmediata convocatoria de plazas ocupadas irregularmente (entre ellas la del Gerente de la Universidad), por constar dichas plazas en la Relación de Puestos de Trabajo y no haber sido sometidas a concurso público para su provisión, y asimismo la falta de corrección de contratos directos de profesores, sin la utilización de un procedimiento abreviado aprobado por la misma Comisión Gestora de la Universidad<sup>13</sup>.

---

12 Id. “Que se proceda a someter los acuerdos adoptados sin el informe previo del Claustro Provisional, cuando éste fuere preceptivo según la Ley de la Universidad de Huelva, al informe de dicho órgano, para su ratificación o para, en su caso, acordar la iniciación del procedimiento de revisión de los mismos” (p. 483).

13 Resolución de 26/12/1995, RS núm. 8377, 9 páginas. En ella el Defensor exigía: “Debemos hacer notar que la R.P.T. resultó aprobada el 10 de febrero de 1994, siendo publicada en el BOJA de 29 de abril del mismo año, por lo que resulta necesario que se proceda de forma inmediata, sin mayores dilaciones, a la regularización de dicha plaza mediante la oportuna convocatoria del procedimiento selectivo de libre designación” (Id., p. 7). En los mismos términos se expresaba el Defensor respecto a la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa (p. 7). En relación a los contratos directos el Defensor decía: “Consideramos poco acertada la decisión de esperar hasta la aprobación, el 24 de marzo de 1994, del Reglamento de Contratación definitivo, para convocar el oportuno proceso selectivo, que permitiera la cobertura de las plazas por medios normales. Y ello, por cuanto en esas fechas existía un procedimiento de contratación que resultaba aplicable, aunque hubiera sido aprobado con carácter provisional” (p. 5).

Pero más ilustrativas que estas serias exigencias del Defensor me parecen las advertencias diseminadas a lo largo de sus resoluciones, donde traza la conveniencia de que el órgano rector de la Universidad hubiera seguido unos procedimientos bien distintos a los empleados<sup>14</sup>.

### 3.2. Cuando ni una huelga de hambre “consigue defender al Defensor”

¿Qué vino después de las resoluciones del Defensor del Pueblo? Faltaba aún por llegar la parte más penosa de la polémica. Pasaban las semanas... los meses... y las

---

14 Entre el número de estas advertencias destaco las siguientes, que pueden ser consultadas en el citado *Informe al Parlamento del Defensor del Pueblo* de 1995: la conveniencia de haberse aprobado y remitido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la propuesta de la Normativa Provisional de la Universidad, informada por el Claustro Provisional, antes del 7 de septiembre de 1994 (p. 471), la conveniencia de que la Universidad de Huelva tomara en cuenta los argumentos del denunciante sobre la improcedencia de los baremos de contratación del profesorado vigentes (p. 478), la atipicidad de las comisiones de los planes de estudio de la Universidad y la conveniencia de que hubiera tenido lugar una mayor participación de las áreas (p. 481), la conveniencia de que el Claustro Provisional se hubiera constituido antes de aprobar la Comisión Gestora los acuerdos que precisaban los informes de aquél órgano (p. 482), el retraso en los procesos electorales de los alumnos y la conveniencia de una representación provisional de los alumnos en los Departamentos, en tanto se aceleraba al máximo el procedimiento para la aprobación de esta representación (p. 477-78), la conveniencia de acelerar al máximo la aprobación de los Reglamentos de los Departamentos (p. 485), la conveniencia y loable creación de una Conferencia de Directores de Departamento (p. 490).

resoluciones, aceptadas públicamente, no se cumplían.

Estaba por medio la autoridad de un órgano tan respetable como la del Defensor, el comisionado o *alter ego* del Parlamento. Pero la respuesta exigida se hacía de rogar. En noviembre de 1995 dirigimos al Rector un escrito recordándole la necesidad de respetar y dar ejecución a las resoluciones del Defensor. Transcurridos varios meses más, en febrero de 1996 el vicedecano Luis de la Rasilla remitió un último recordatorio al Rector para que ejecutara las resoluciones del Defensor y a éste para que directamente interesara su cumplimiento<sup>15</sup>. Finalmente, optó por la práctica ciudadana más radical y expedita para obtener *in extremis* la satisfacción de un derecho: la huelga de hambre. Una huelga de hambre de diecisiete días (desde el 19 de febrero al 6 de marzo de 1996) para que el Rector cumpliera las exigencias del Defensor y que sería interrumpida en el momento en que aquél se comprometiera formalmente ante el Defensor a cumplir de inmediato sus resoluciones<sup>16</sup>.

Sólo a los quince días de huelga el Rector se avino a firmar ante el Defensor un escrito comprometiéndose a cumplir sus resoluciones<sup>17</sup>. Sin embargo, a pesar de su segundo compromiso expreso y formal, tampoco el Rector cumplió las resoluciones, excepto en una tercera parte.

Aún faltaba la última escena para representar lo poco que puede valer de hecho

---

15 RS núm. 27, 7/2/1996, Departamento de Derecho Público. Universidad de Huelva.

16 *Huelva Información*, 6/3/1996, p. 4.

17 Escrito del Defensor del Pueblo, RS núm. 874, de 5/3/1996, que contiene expresamente el compromiso formal del Rector de ejecutar las resoluciones del Defensor.

una institución como el Defensor en un Estado que se dice democrático y garante de los derechos ciudadanos. En el seno del equipo de gobierno y su entorno se escenificó una estrategia, que aparentemente tenía signos externos evidentes de una campaña orquestada contra la figura y significado de la alta institución del Defensor del Pueblo<sup>18</sup>. Mi pregunta final es: ¿Qué queda por hacer, si ni siquiera una

---

18 Entresaco algunas referencias de prensa no desmentidas por sus protagonistas. El Rector se expresaba así: “De todos modos, aun aceptando sus sugerencias (del Defensor), creo que ha rebasado su campo de actuación. Hay que recordar que los puntos de que se trata sin ser nimios, no son transcendentales, y desde luego la reacción ha sido desmesurada” (*Huelva Información*, de 7/3/1996, p. 9). El Jefe del Gabinete de Prensa de la Universidad (que debía permanecer callado, puesto que el Defensor había exigido la convocatoria inmediata de su plaza, que ocupaba digital e irregularmente, como se ha indicado) se despachaba de esta guisa: “La capacidad moral del Defensor del Pueblo no sirve para nada... En la Universidad no manda el Defensor del Pueblo... Esta figura, la del Defensor, es para quedar bien ante la ciudadanía” (*Huelva Información*, de 6/3/1996, p. 4 del Suplemento Universitario). En un comunicado firmado y difundido por el Vicerrector de Alumnos y Calidad de la Enseñanza (después Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía), distribuido entre los delegados, se decía: “Hay un abuso de la propia institución, porque el Defensor del Pueblo no es un órgano para declarar y hacer cumplir lo que manda, sino que es utilizado aquí como caja de resonancia para fines que están por aclarar”. Es preocupante constatar que un Presidente de la Cámara de Cuentas (por lo demás corresponsable con el Rector de las ilegalidades e irregularidades detectadas por el Defensor, al ser miembro de su equipo de gobierno) diga expresamente en este comunicado que una institución, pareja a la que él preside y representa –ambas altas instituciones comisionadas por el Parlamento de Andalucía– “no es un órgano para declarar y hacer cumplir lo que manda”.

huelga de hambre de diecisiete días consigue *defender al propio Defensor*?

Con el Defensor del Pueblo no sólo tuve un desencuentro, sino una amarga decepción. La misma ley permite que el Defensor sea una figura decorativa y escasamente efectiva, porque no concede a sus resoluciones carácter ejecutivo y vinculante y no le otorga legitimación procesal activa (la posibilidad de interponer recursos ante la justicia ordinaria). Como consecuencia el Defensor es un mero mediador social, al que los políticos o responsables públicos hacen caso según les interese; no un órgano que sirva para resolver las controversias jurídicas donde esté implicado el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. La prueba está en que sólo un porcentaje escaso de las resoluciones son atendidas por los gestores públicos: lo dice el mismo informe del Defensor. Es lamentable y causa lástima leer cada año la “lista negra” del Defensor en su Informe al Parlamento, repleta de autoridades y gestores públicos –entre ellos los de la Consejería de Educación– que se dedican a obstaculizar las investigaciones del Defensor y a hacer oídos sordos a sus resoluciones. Es indignante que nosotros, los ciudadanos, permitamos esta burla persistente.

### 3.3. La institución del Defensor del Pueblo: un rico pastel para nuestros políticos

Casi un año después de la resolución de la queja volví a experimentar una nueva decepción con el Defensor en julio de 1996. Durante varios años estuvo vacante el cargo de Defensor andaluz, porque los partidos políticos no se entendían y anteponían sus propios intereses a los ge-

nerales de los ciudadanos. De pronto la prensa publica que hay acuerdo y que el Parlamento va a nombrar Defensor a José Chamizo, propuesto por el PSOE, destacado luchador contra el narcotráfico en el Campo de Gibraltar, y Adjuntos al Defensor a dos concejales del Ayuntamiento de Sevilla, uno del PP y otro del PA, partidos que gobernaban en coalición en el Ayuntamiento<sup>19</sup>. Se daba la circunstancia de que el Ayuntamiento de Sevilla era una de las instituciones más recurridas ante el Defensor. Con lo que de alguna manera los nuevos Adjuntos se convertirían en jueces y partes: quienes ayer asumían funciones de gobierno hoy podían ser jueces de las quejas contra su acción de gobierno. No olvidemos que los Adjuntos al Defensor realizan las mismas funciones que el Defensor por delegación, reparto del trabajo –siempre inabarcable para la institución–, ausencias, etc.

Un grupo de profesores (quince) de las Universidades de Sevilla y Huelva elevamos un escrito al Parlamento andaluz proponiendo que se incluyera en la reforma de la Ley del Defensor, que tramitaba el Parlamento, un año de *vacatio* de ejercicio de responsabilidades políticas de los candidatos a Defensor y Adjuntos<sup>20</sup>. Era una propuesta moderada, con la que se quería velar por la independencia e imparcialidad de la institución del Defensor pretendiendo que quienes ejercían funciones políticas no pasaran inmediatamente a desempeñar funciones cuasi-judiciales. El escrito fue presentado ante la Comisión de Peticiones y Gobierno Interior del Parlamento, en el que advertíamos que los partidos políticos habían arbitrado un procedimiento de elección de los miembros

19 *Diario 16*, de 10/6/1996, p. 7.

20 *Parlamento de Andalucía*, RE núm. 2490, de 8/7/1996, 26 hojas.

de la institución del Defensor del Pueblo – elección de políticos en activo, sistema de cuotas por partido, criterios políticos en la selección de los miembros–, que eran contrarios al espíritu y la letra de la ley reguladora de la institución. En consecuencia proponíamos: a) garantizar la máxima independencia, imparcialidad y libertad de criterio de los miembros de la institución del Defensor del Pueblo andaluz, b) incluir en el proceso de reforma legislativa iniciado por el Parlamento la modificación de los arts. 7.1 y 8.4 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo andaluz, con la finalidad de añadir a las limitaciones contenidas en dichos preceptos la del ejercicio de responsabilidades políticas en el plazo de un año anterior al nombramiento, y c) garantizar en pro de la independencia del Defensor el respeto a la libertad de criterio del mismo en la designación de los Adjuntos.

La respuesta del Parlamento o de los partidos políticos a través del Parlamento no pudo ser más decepcionante: no sólo no atendieron a nuestra propuesta y nombraron Adjuntos a los concejales citados, sino que reformaron la ley con el único y exclusivo fin de elevar el número de Adjuntos de dos a tres, para que también el partido que faltaba, IU, pudiera tener “su Adjunto” en la institución del Defensor. Así se hizo en el Pleno del Parlamento del día 17 de julio de 1996. La reforma de la institución consistió en que todos los partidos parlamentarios, sin excepción, tendrían su parte en el “pastel” del Defensor. Los parlamentarios prefirieron la tarta a costa de la independencia del Defensor.

Mi pregunta es: ¿no existen en España personas más apropiadas y capacitadas (p. e. jueces y fiscales) para desempeñar las funciones del Defensor del Pueblo que los políticos? Es más: si ahora el Ministerio

de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y las asociaciones de los profesionales de la justicia pretenden que los jueces metidos a la política tengan una *vacatio* antes de volver a ejercer funciones judiciales, ¿por qué no exigir una igual *vacatio* a los políticos que quieran desempeñar funciones judiciales?

Este acontecimiento –el nombramiento de políticos ejercientes de responsabilidades de gobierno para ocupar cargos cuasi-judiciales– corrobora un fenómeno alarmante de la vida política de nuestro país: la ausencia de una división de los poderes públicos.

#### 4. Cuarta escena: Parlamento

También conocí el funcionamiento del Parlamento andaluz desde el lado del ciudadano. Al Parlamento envié en octubre de 1994 un extenso informe (cien páginas) sobre la situación de la Universidad de Huelva, en la que ejercía el cargo de decano, tras información y audiencia a la Junta de Facultad<sup>21</sup>. Un informe coincidente básicamente con la queja al Defensor del Pueblo antes referida. El informe tenía un triple objetivo: la información de la situación ilegal e irregular de la Universidad, la comparecencia tanto del rector y mía ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento y la toma en consideración por el Parlamento de mis propuestas de mejora de la legislación universitaria de cara a la creación de futuras universidades. Solicité un debate público con el rector de la Universidad, por tres veces consecutivas, infructuosamente, a pesar de que universitarios, partidos políticos y medios de comunicación exigían

21 *Parlamento de Andalucía*, RE núm. 2477, de 21/10/1994, 100 páginas.

este debate<sup>22</sup>. Como consecuencia pedí mi comparecencia y la del rector ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento andaluz<sup>23</sup>. El vicedecano De la Rasilla y yo fuimos recibidos por el presidente del Parlamento, al que aportamos una lista de mil firmantes entre profesores y alumnos de la Universidad, apoyando nuestros propósitos. Nos entrevistamos con los responsables parlamentarios de Educación de los partidos políticos, que nos prometieron ayuda y solicitar las comparecencias. El PP pidió la comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia, para que informara sobre la situación de las nuevas universidades de Almería, Huelva y Jaén, la cual no fue sustanciada hasta el mes de marzo del siguiente año (1995), en la que los grupos de la oposición mostraron su preocupación y descontento por el malestar en la opinión pública y los escasos márgenes de participación concedidos por los órganos de las nuevas universidades<sup>24</sup>. Finalmente catorce diputados del PSOE pidieron en escrito oficial la comparecencia del Rector de la Universidad de Huelva, que no llegó a consumarse<sup>25</sup>. Estando próximas las elecciones, la petición de los diputa-

22 *Huelva Información*, de 10/11/1994, p. 6; de 16/11/1994, p. 10.

23 *Huelva Información*, de 8/11/1994, pp. 7 y 8.

24 Comparecencia solicitada por los diputados Amalia Gómez, Liborio Cabello, José Luis del Ojo, Antonio Sanz, Manuel Atencia y Matías Conde: Parlamento de Andalucía, RE núm. 3199, de 11/11/1994. La comparecencia se sustancia casi cinco meses después: Actas de la Comisión de Educación y Ciencia del Parlamento de Andalucía, Sesión de 2/4/1995, pp. 4-36.

25 Comparecencia solicitada por los diputados del PSOE: Aránega, Arnaiz, Flores, Ortiz, Pérez Saldaña, Oliva, Rodríguez de la Borbolla, Pliego y Torres Vela. Parlamento de Andalucía, RE núm. 1563, de 2/3/1995.

dos socialistas era un simple brindis al sol, una concesión a la galería.

Al finalizar el periodo provisional de la Universidad de Huelva elevé al Parlamento un informe definitivo sobre dicho periodo, insistiendo en que las futuras leyes de creación de Universidades en Andalucía incorporara una serie de competencias de las instituciones y derechos de la comunidad universitaria, para que los vacíos o lagunas jurídicas no facilitaran un ejercicio descontrolado o abusivo del gobierno universitario. En aquellas fechas estaba ya en ciernes el proyecto de ley de la Universidad “Pablo de Olavide” de Sevilla. No hubo contestación a mi prolijo –y en mi opinión extensamente fundado– informe. Sin embargo prontamente nuestros parlamentarios me “obsequiaron” con una respuesta definitiva y contundente, aunque no fundamentada: la Ley de creación de la Universidad “Pablo de Olavide” de Sevilla. Con diferencia la ley menos garantista y con menor desarrollo institucional y competencial de las que conozco.

¿Cuáles son mis impresiones del Parlamento? Del Parlamento se dice que controla la acción de Gobierno, legisla y representa a los ciudadanos. La verdad es que ni controla, ni legisla, ni representa. No controla, porque los instrumentos de control están en manos de la mayoría gubernamental, incluso un instrumento tan genuino de control como son las comisiones parlamentarias de investigación. No legisla, debido a que se limita a poner el sello a las leyes que se cuecen y aderezan en las cocinas de las elites de los partidos políticos, aparte de que las proposiciones de ley de los parlamentarios son muy escasas comparadas con los proyectos de ley y los decretos–ley del Gobierno. No representa, porque los votos de los ciudada-

nos son desiguales –demasiado desiguales– y faltos de libertad. A los ciudadanos sólo se les permite votar a una lista cerrada y bloqueada impuesta por los partidos políticos.

Éste es el panorama general que presenta el Parlamento en relación con los ciudadanos considerados como colectivo. Pero, ¿cuál es el panorama ante un ciudadano concreto que se atreve a ir al Parlamento?. Mi impresión es que el Parlamento no está preparado, ni tiene los cauces necesarios para atender a las peticiones de los ciudadanos, aunque éstos sean cargos electos en una institución pública y estén respaldado por mil firmas, como era nuestro caso. Éstas son las principales carencias. Primera, la inexistencia de una oficina parlamentaria para la recepción y tramitación de las peticiones; el ciudadano se encuentra con una sórdida sala de registro, sin que nadie le informe y aconseje. El día que vea una oficina parlamentaria para el ciudadano en nuestros Parlamentos comenzaré a creer en una democracia sería promovida por nuestros representantes. Segunda, la imposibilidad de abrir brecha desde una pretensión ciudadana en las prioridades ya establecidas por los partidos; la demanda o es directamente rechazada, porque no interesa a la política del partido, o es aceptada si casa bien con ella y cuadra además con las actividades prioritarias del partido y el *tempus* (!el dichoso *tempus*!) marcado para el desarrollo de esas prioridades. Tercera: lo poco que vale un diputado y el escaso apoyo que puede prestar al ciudadano; el impulso y dirección política están en manos del portavoz del partido en el Parlamento, quien a su vez no es más que la expresión y cadena de transmisión de la elite del partido, de quien depende (le nombra y revoca). La situación de los

diputados, a quienes hemos elegido con nuestros votos, no puede ser más lamentable: no tienen derecho a la palabra en las sesiones parlamentarias (sólo a voto); si tuvieran derecho a la palabra o voz, no podrían ejercitarla con libertad, sino según las consignas de sus jefes políticos; y no tienen iniciativa a título individual para ejercer las funciones propias de los parlamentarios, en duro contraste con las competencias más amplias de los parlamentarios de otros países europeos, como Italia o Portugal y ¡faltaría más! Gran Bretaña.

## 5. Quinta escena: Responsabilidades políticas

En plena ola de los casos de corrupción política aparece en la prensa la imputación por el juez de un delito de cobro de comisiones ilegales al ex consejero de la Junta de Andalucía y presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva, cuyo nombramiento al frente de la institución universitaria había levantado bastantes ampollas en la ciudad de Huelva, dentro y fuera de los medios universitarios, porque parecía excesivo control de la Universidad por el Ejecutivo andaluz el nombramiento de un significado político del PSOE (ya bastaba con el nombramiento del Rector de la Universidad por el Gobierno andaluz) También en el Pleno del Parlamento andaluz tuvo lugar un acre debate sobre el nombramiento el 9 de noviembre de 1994 promovido por el diputado del PP, Matías Conde<sup>26</sup>.

---

26 Críticas muy intensas sobre el nombramiento de representantes del mundo político, sindical empresarial y universitario en *Huelva Información*, de 26/10/1994, pp. 1, 2 y 3. Hasta la poderosa Federación de Empresarios Onubenses (FOE) emitía su opinión en favor de una persona

Parecía más adecuado que al frente del Consejo de Administración –una especie de Consejo social– estuviera una persona independiente. Reunía este caso dos circunstancias que en mi opinión obligaban al presidente a asumir responsabilidades políticas dimitiendo del cargo. Primera: la imputación del juez fue fulminante tras la aportación de una documentación del alcalde de Marbella, publicada en la prensa, no desmentida por el propio imputado. Segunda: el propio partido del imputado le aconsejó dimitir de sus cargos públicos y le suspendió cautelarmente de militancia política (rara suspensión que no suele darse en estos casos, máxime tratándose de un líder político). Si su propio partido le suspende de militancia, qué menos –pienso yo– que dimitir. El imputado puso a disposición el cargo de presidente de “Cartuja 93”, pero no el de presidente del Consejo de Administración de la institución universitaria.

Varios claustros de la universidad elevamos escrito a las autoridades competentes, autoras del nombramiento del imputado, solicitando su dimisión<sup>27</sup> basándonos en una serie de argumentos: a) la quiebra de la *fiducia* o confianza ciudadana ante el hecho de la imputación, que es la base de los cargos políticos; los cargos políticos no se justifican por el momento inicial de las elecciones y se mantienen mientras no haya condena penal, sino por la confianza constante de los ciudadanos; la confianza ciudadana está a su vez basada en el instituto de la representación política, según el cual la concesión y revocación del ejercicio del poder de los representantes

---

independiente para ocupar el cargo a través de su portavoz, Antonio Ponce.

27 Escrito remitido al Consejero de Educación y Ciencia y al Gobierno andaluz.

políticos están sometidas a la voluntad de los ciudadanos, b) la distinta naturaleza del cargo político y del cargo funcional; el segundo es un cargo estable sometido a reglas estrictas en el acceso, funcionamiento y extinción; el cargo político es un cargo inestable de servicio público a la sociedad, no es un medio de vida o una profesión; la salida y entrada en los cargos políticos debe ser expedita si hay sospecha fundada de la incorrección de quien desempeña el cargo; es incumbencia del partido político solucionar los problemas personales de sus militantes, no de los ciudadanos, c) el impedimento de la judicialización de la vida política, que tendría lugar si se hace depender las responsabilidades políticas de las condenas de los jueces y si las condenas aumentan por no ser asumidas a su debido tiempo las responsabilidades políticas, y d) el saneamiento de la vida pública, porque los ciudadanos tendrían más confianza en sus políticos, si éstos saben asumir sus responsabilidades, y los políticos serían más cuidadosos con su comportamiento, si saben que han de dar cuenta sin esperar a una condena penal.

El político en cuestión no dimitió, siguiendo los precedentes de toda –o casi toda– la clase política del país. Tampoco las autoridades receptoras de nuestro escrito tomaron medidas, ni siquiera acusaron recibo del escrito. Es la práctica habitual: el silencio de los políticos. Aquí en España no dimiten ni el político cogido “in fraganti” y confeso, o cuando es objeto de una condena penal. El partido le protege y arropa con un sentido corporativista. Hasta el punto de que sorprenden y parecen extrañas las escasas dimisiones que han tenido lugar, como la de Antoni Asunción, ex ministro de Interior del Gobierno PSOE, o la de Manuel Pimentel, ex ministro de Trabajo del Gobierno PP.

Pero la culpa no es toda de los políticos, sino de los ciudadanos, que permitimos que los políticos salgan impunes de sus tropelías, e incluso crecidos; tan impunes que además de no dimitir se dedican a criticar a los adversarios políticos y a la prensa “sensacionalista”, por atentar contra la presunción de su inocencia; si es necesario incluso critican duramente a los mismos jueces (cuando son imputados o condenados); se permiten hablar de una conspiración contra ellos; y no hacen alarde de la mínima disculpa ante los ciudadanos. Los políticos se burlan de los ciudadanos, y los ciudadanos callan. Sabiéndose impunes, y que sólo ellos dominan la escena pública, llegan a la insolencia de dar una bofetada al mismísimo Tribunal Supremo, como hizo toda la plana mayor de un partido, que acompañó –incluyendo a un ex presidente del Gobierno y varios presidentes en activo de Comunidades Autónomas– a dos políticos condenados por el Supremo –ex ministro y ex secretario de Estado– hasta las mismas puertas de la cárcel, entre gritos de protesta contra la justicia.

## 6. Sexta escena: Elecciones

He votado elección tras elección, aunque no me gusta nada la ley electoral española. Pero en las últimas elecciones me he plantado; he dicho: ¡basta ya!, y no he votado. Primero, porque los partidos no se cansan de decir que van a reformar una mala ley electoral, que sin embargo permanece impoluta contra todo pronóstico, convocatorias tras convocatorias. Segundo, porque el voto de los españoles es muy desigual y falto de libertad, contraviniendo el precepto constitucional que exige que el voto sea libre e igual. Y desgraciadamente

en nuestro sistema electoral el voto en blanco cumple la misión de fortalecer a los grandes partidos, pues se contabilizan para aumentar la barrera electoral, esto es, el porcentaje mínimo de votos que un partido debe ganar para obtener representación parlamentaria.

El voto vale más o menos, según el partido al que se vote, el lugar o circunscripción electoral objeto del voto y el carácter disperso o concentrado de los votos. Mi voto puede valer tres veces menos que el vuestro, si vosotros votáis al partido ganador, y yo al último partido estatal del hemiciclo parlamentario. Además el voto del ciudadano de Soria, circunscripción territorial muy despoblada, puede valer aun más que el del que vota en la superpoblada Madrid. Y, por si fuera poco, el voto territorialmente concentrado vale mucho más que el voto disperso. ¿Recuerdan la bancarrota de UCD, que desapareció del Parlamento, después de haber gobernado con el presidente Suárez?. Desapareció tras haber obtenido muchos más votos (dispersos por provincias) que los partidos nacionalistas, como CIU o PNV, los cuales consiguieron un buen número de escaños con un número bastante más reducido de votos territorialmente concentrado.

En España tenemos la ley electoral más desproporcional (desajuste entre votos y escaños) y más desfragmentada (expulsión del Parlamento del mayor número de partidos) de Europa. Ello es debido a cuatro factores: a) la pequeñez de la circunscripción electoral (la provincia), b) la asignación de un número mínimo de dos diputados a cada provincia, repartiéndose el resto de escaños según población, c) la famosa regla D'Hondt, que sobrevalora los votos de los partidos más votados e infravalora los votos de los menos votados, y d)

la forma del reparto de los restos de votos (votos sobrantes de cada partido que no computan para obtener escaño) según la fórmula de la media más alta (atribución de escaño al partido que presenta un cociente mayor entre votos recibidos y escaños obtenidos, que favorece a los grandes partidos) en lugar de la fórmula del resto mayor (atribución del escaño al partido que presenta un mayor resto de votos, que favorece a los pequeños partidos).

Esta solución puede cambiar si los partidos quieren; se han comprometido a reformar la ley electoral en sus programas electorales; entre ellos el actual partido en el Gobierno, el PP. A estas alturas, ya no se justifica el trato legal de favor a los grandes partidos, como pudiera ser razonable al principio de la transición política española, cuando era necesario fortalecer a los partidos políticos expulsados de la escena política y denigrados por la dictadura franquista y facilitar un gobierno estable en los primeros años de la andadura de la democracia española. En colaboración con el profesor Carlos Alarcón publiqué el libro *Justicia Electoral. Un nuevo modelo electoral para España* (Almuzara, 2004) en el que defendíamos a un tiempo la mayor proporcionalidad entre votos y escaños y la libertad del voto libre de las ataduras de las listas cerradas y bloqueadas de los partidos políticos. Hacíamos una simulación en el anexo de cómo quedaría el Congreso de los Diputados con nuestro modelo electoral, que enviamos a los partidos políticos. Recibimos una respuesta positiva de los pequeños partidos estatales, como IU y UPyD. Ninguna de los grandes partidos estatales y los nacionalistas.

## 7. Séptima escena: los medios de comunicación, el capital y la política

La polémica universitaria aludida sirvió de ocasión para advertir hasta qué punto puede ser dominada y adulterada una reivindicación ciudadana por los medios de comunicación, el capital y la política; en este caso los tres actuando al unísono. En torno a la polémica los medios de comunicación tomaban posiciones y evolucionaban en función de las consignas de los dueños o administradores del capital: capital del que formaba parte una poderosa asociación de empresas, asociación que era a su vez la principal accionista de los medios de comunicación. En torno a la polémica también evolucionaban como marionetas los políticos de la ciudad, según iban recibiendo instrucciones de importantes políticos de fuera, de la elite política de la Comunidad Autónoma: unos políticos que en escasa franja de tiempo decían, se desdecían y contradecían, sin el menor reparo. Me di cuenta de cómo una trama de voluntades foráneas e intereses inconfesados se cernían sobre la opinión pública de una ciudad, de cómo una ciudad dominada por el capital y los políticos se convertía en un juguete en manos de urdidores de opinión interesada.

Entonces, hastiado por la doblez de quienes pasaban por ser los grandes personajes de la ciudad, adquirí la plena convicción de la necesidad de la existencia de grupos de ciudadanos independientes, que no se vieran obligados a vender una opinión o a pedir permiso al patrón para emitirla; ciudadanos libres de la pesada carga de una autocensura persistente, y que puedan decir públicamente lo que piensan, sin tijeras acechantes, sin ideas enjauladas, sin precio.

Esta necesidad, sentida y viva, fue el motor de mi libro *Democracia vergonzante y ciudadanos de perfil* (Comares, 2002), redactado en colaboración con Luis de la Rasilla, y el origen de *Crítica e Iniciativa ciudadanas*, un colectivo de opinión, provisto de un peculiar método para hacer pública una crítica o una propuesta política, sin aparato burocrático, sin necesidades financieras, sin dependencias, dotado de un líder-portavoz rotativo..

## 8. Epílogo

Hay una cuaderna vía que sostiene las actuaciones narradas en los puntos anteriores: lo que denomino *sentido republicano de la vida*, que nada tiene que ver con la opción por la república como forma de gobierno, ni se adscribe a una determinada ideología política partidista (socialismo, comunismo, liberalismo, etc.). Es algo más que todo esto. Es una forma de ser en la vida. Es algo propio de la naturaleza del carácter y de una visión de la relación de la persona con su medio. Republicano es el ciudadano preocupado por los asuntos públicos y los intereses generales de la sociedad y que consecuentemente participa responsablemente con sus opiniones y actos en la construcción de los mismos. Es el ciudadano que en las páginas de mi *Democracia Vergonzante y Ciudadanos de Perfil* llamamos *ciudadano de frente*. Un ciudadano que hace de la esfera pública parte de su programa de vida.

Un ciudadano con esta visión de la política desmiente con su propia vida que la escena pública tenga que estar ocupada necesaria y exclusivamente por los partidos políticos. De hecho una profundización en el republicanismo puede llevar al ciudadano a apartarse de los partidos

políticos, no porque los minusvalore, sino porque considera que la separación le concede más independencia y eficacia en sus actuaciones, poniéndole a recaudo de presiones y rémoras no queridas. Se convierte así en un ciudadano profundamente político, en estado de pureza política –me atrevería a decir–, porque rige su comportamiento público por sus motivaciones y convicciones, sin añadidos de expectativas de responsabilidades y cargos que le proporcione un beneficio personal. El ciudadano republicano se convierte así en el polo opuesto del político profesional, que tanto abunda en la política española al uso, porque su política, la pequeña política, le acompaña siempre junto a su trabajo profesional en tanto el político profesional convierte la política en su profesión de por vida y no en un servicio a la sociedad sometido a plazo de tiempo. ¡Qué duda cabe que tantos políticos profesionales dejarían de ser sencillamente políticos si su horizonte fuera la política –pequeña contemplada desde los partidos, inmensa vista desde la sociedad civil– de los ciudadanos republicanos!

He narrado una serie de acontecimientos, en los que he participado guiando mis pasos por mis convicciones republicanas. He llevado mi republicanismo a mi entorno: a mi comunidad, a mi trabajo, a mis asociaciones, porque es ahí, en el corto espacio, donde deben actuar los ciudadanos republicanos; no se construye una gran sociedad republicana si no es a través de la suma de cuantiosas pequeñas comunidades republicanas. Un partido político aspira siempre a más, al poder de un Estado. Una comunidad republicana aspira a un entorno republicano simplemente. El partido es capaz de falsear su programa (debido al cual le votaron los ciudadanos) para mantenerse o alcan-

zar el poder. La comunidad republicana no puede hacerlo, porque las convicciones no se cambian de un día para otro, y sobre todo porque la responsabilidad política –no la que exclusivamente deriva de la condena judicial– forma parte de la esencia del carácter republicano.

Creo que quizás el gran problema de nuestra convivencia no es otro que éste: la renuncia a una ciudadanía activa y de frente, a una ciudadanía republicana. Viene bien recordarlo en estos momentos en que las instituciones públicas de nuestro país en general están sometidas al escrutinio de la opinión pública de los ciudadanos y las ciudadanas sin que ni ellas ni los políticos que las desempeñan, perseguidos por unas tasas de corrupción alarmantes, consigan superar el listón de un suspenso bajo. Muy probablemente si en nuestro país abundaran ciudadanos y ciudadanas de convicciones republicanas, *haciendo política al margen de los partidos políticos*, la política y sus políticos profesionales no hubieran tocado fondo. Pero lamentablemente toda la política es la política de los partidos políticos y de nuestros representantes. No hay nada entre los partidos y los individuos. Individuos a quienes la Constitución española les ha negado la posibilidad de votar políticas y tienen que contentarse con votar a sus representantes cada varios años en listas cerradas y bloqueadas controladas por los partidos, para que sean ellos y solamente ellos –los políticos de los partidos– quienes enseñoreen toda la escena política de nuestro país. Un país en el que contra los signos de los tiempos presentes toda la democracia se reduce a la única, exclusiva y excluyente, democracia representativa.





Reseñas biográficas  
de los autores





### Carlos Aguilar Blanc

Ha sido abogado ejerciente durante varios años en diversos bufetes de ámbito nacional e internacional. Inició su carrera académica en la Universidad de Huelva, docencia que continuó en varios programas de Master en la Universidad Internacional de Andalucía. Cursó sus estudios de Doctorado en Pensamiento Político en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Ha realizado varias visitas como profesor de grado y postgrado, así como en calidad de investigador, en diversas universidades americanas. En la actualidad imparte su docencia en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en el ámbito de la Filosofía Política y Jurídica en las titulaciones de Derecho, Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Ciencias Políticas.

### Álvaro Alonso Trigueros

Doctor en Filosofía por la UNED bajo la dirección de Francisco Fernández Buey. Profesor de Enseñanza Secundaria. Entre sus publicaciones destacan Antropología y Política en Gramsci (Revista PÓLEMOS), Los orígenes de la música (Revista PÓLEMOS) o el libro *Las músicas de nuestro tiempo. El universo Pop* (Dykinson, 2011).

### Javier Ansuátegui Roig

Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid. Director del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. Es Subdirector de la revista "Derechos y Libertades". Entre sus

últimas publicaciones se encuentran *De los derechos y el Estado de Derecho. Aportaciones a una teoría jurídica de los derechos* (2007), *La conexión conceptual entre el Estado de Derecho y los derechos fundamentales. Modelos y evolución* (2007), *Filosofía del Derecho y constitucionalismo. Vertientes y problemas*, (2011). En la actualidad es Presidente de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política. Ha pronunciado conferencias e impartido cursos de postgrado en diversas universidades europeas y latinoamericanas.

### Pierre Brunet

Profesor de Teoría del derecho en la Universidad Paris X Nanterre-La Défense y "Maître de conférences en droit public" en la Universidad de Paris II. Es miembro del « Institut Universitaire de France », director del « Centre de Théorie et Analyse du Droit » y co-director del Master de « Théorie et Analyse du Droit » de la Universidad Paris X Nanterre-La Défense. Entre sus publicaciones más relevantes destacan : (en colaboración con Federico Arena) *Questions contemporaines de théorie analytique du droit*, Madrid, Marcial Pons, 2011, *Droit public des interventions économiques*, LGDJ, coll. Droit des affaires, 2007, (en colaboración con D. de Béchillon, V. Champeil-Desplats, E. Millard), *L'architecture du droit. Mélanges en l'honneur de Michel Troper*, Paris, Economica, 2006 y *Vouloir pour la nation. Le concept de représentation dans la théorie de l'État*, pref. M. Troper, LGDJ-Bruylant-PU Rouen, coll. La pensée juridique, 2004.

## José I. Candón Mena

Profesor de Comunicación de la Universidad de Sevilla e Investigador del Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comunicación, Política y Cambio Social de la Universidad Complutense. Es uno de los investigadores y activistas más importantes de España en el tema de Internet, a lo que dedicó su tesis doctoral “Internet en movimiento. Nuevos movimientos sociales y nuevos medios en la sociedad de la información”. Licenciado en Ciencias de la Información y Doctor por la Universidad Complutense de Madrid.

## Manuel Carbajosa Aguilera

Licenciado en Derecho por la Universidad de Huelva en 1996. Doctorando en Filosofía del Derecho (Pensamiento y análisis político, Democracia y Ciudadanía), en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, desde 2009. En la actualidad, se encuentra realizando la Tesis Doctoral en la UPO bajo la dirección de Ramón Luís Soriano Díaz en materia de historia de las ideas políticas e historia constitucional.

## Jesús Casado López (Gulliver)

Creador de la nueva ideología: “El racionalismo democrático”. Fundador del grupo político por la democracia: LA VOZ del pueblo soberano. Autor de: Los cimientos de la sociedad y La economía democrática. Creador de algunos hitos del pensamiento como: Precisiones conceptuales sobre la teoría de la relatividad, La creencia en Dios y el fenómeno religioso, La cuestión de los nacionalismos, ¿Qué es la felicidad?, etc. Es autor de guiones de cine y televisión, novelas, obras de teatro y numerosos ensayos y artículos de opinión.

## Miquel Casals Roma

Profesor de Geografía e Historia, licenciado en Derecho y escritor. Sus artículos de reflexión política han tenido eco en medios de comunicación alternativos como *Rebelión*. En su faceta de escritor ha obtenido varios premios literarios (Ignacio Aldecoa, Yoescrivo.com, Pola de Lena, Luís Mateo Díez...) y publicado tres novelas: *Iessous* (un estudio sobre la veracidad de Jesucristo, que acaba de salir a la luz), *Elsingor 430º* (Editorial Milenio), una historia de ciencia ficción que profundiza en el dilema ético de la clonación y la genética y *El círculo del esplendor solar* (El Andén) ([www.miquelcasalsroma.com](http://www.miquelcasalsroma.com)).

## Mayari Castillo Gallardo

Antropóloga Social, Universidad de Chile. Maestra en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. Doctora © en Sociología, Lateinamerika –Institut, Freie Universität Berlin. Ha desarrollado investigación sobre clases medias, desigualdad y procesos políticos latinoamericanos. Entre sus principales publicaciones está el “Identidades políticas. Trayectorias y cambios en el caso chileno” (2009) editado por FLACSO México y el libro “Desigualdad, Legitimación y conflicto. Dimensiones políticas y culturales de la desigualdad en América Latina” (2011) editado por la Universidad Alberto Hurtado, en conjunto con Anahí Durand y Manuel Bastías.

## Javier de la Cueva

Licenciado en Derecho y máster en estudios avanzados en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid. Trabaja como abogado. En sus manos ha estado la defensa, entre otros, de Ladinamo (primera sentencia que reconoció el Copyleft), de Sharemula (que confirmó que las webs de enlaces a archivos en redes p2p no cometen delitos) y del desarrollador de redes p2p Pablo Soto. Creador e impulsor de los Procedimientos Libres, cuyo primer procedimiento fue la demanda contra el canon en los soportes digitales, se dedica en la actualidad, además de a su trabajo como abogado, a programar diversos proyectos tecnológicos como la Ontología Jurídica Libre, a mantener el catálogo de Opengov.es o a diseñar Praeter Orwell. Asimismo es conferenciante, usuario de GNU/Linux desde 1998 y administrador de sistemas bajo dicho sistema operativo desde 2003. Escribe sus scripts en Python.

## Ignacio Forcada Barona

Doctor en Derecho (UCLM); Diplomado en Altos Estudios Europeos (Colegio de Europa, Brujas); Licenciado Especial en Derecho Europeo (Universidad Libre de Bruselas) Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha llevado a cabo labores de consultoría para la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe en Panamá, para la Alcaldía de la Ciudad de Toledo y el Fondo de Naciones Unidas para la Población. Tiene publicaciones sobre ayuda al desarrollo, Unión Europea,

derecho del mar, enseñanza del derecho internacional, aspectos teóricos del derecho internacional y cuestiones de justicia transicional. Igualmente ha llevado a cabo estancias de investigación en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, en el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE en París, en Universidad de Berkeley, en la Universidad de Naciones Unidas (Tokio), en la Universidad de Québec, en el Programa de Naciones Unidas para el medio Ambiente (Nairobi) y en la Universidad Saint Joseph (Beirut).

## Patricia García Espín

Investigadora pre-doctoral en el CSIC. Trabaja en el campo de la sociología política, la participación, la deliberación y los movimientos sociales. Es licenciada en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Barcelona, máster en Historia (UAB) y en Análisis y Pensamiento Político (UPO). Actualmente, realiza su tesis doctoral sobre la participación política y la deliberación en pequeñas comunidades.

## Jad El khannoussi

Licenciado en Estudios Hispánicos por la Universidad Abdel Malek Essadi de Tetuán-Tanger. Doctorando en la Universidad de Cádiz con una tesis sobre el mundo árabe-islámico y su influencia en la geopolítica mundial de la Post-Guerra Fría (1991-2012). Conferenciante y articulista en prensa y revistas especializadas desarrollando una diversidad temática: el mundo árabe-islámico y los cambios internacionales, la cuestión del Gran Oriente Medio, el estado actual de la Primavera Árabe, la Primavera Árabe y la cuestión Palestina, las revueltas en Marruecos y

Movimiento del 20 de Febrero, Turquía y sus áreas geoestratégicas, migraciones y diálogo intercultural, el conflicto de Sudán y Malí, la lucha internacional en el Cuerno Africano.

### **Slim Laghmani**

Profesor en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Túnez. Enseña filosofía del derecho y derecho internacional. Dirige, desde 2001, el centro de investigación: “Derecho de la Unión Europea y relaciones Maghreb-Europa. Es autor de los libros : *Éléments d’histoire de la philosophie du droit, Histoire du droit des gens e Islam, le pensable et le possible*. Ha publicado, junto a Ali Mezghani, la obra, *Écrits sur le Droit et la Modernité*. Es miembro de la “Comisión nacional del derecho del mar”, perteneciente al Ministerio de la Defensa Nacional de Túnez. Es, igualmente, miembro del “Comité de expertos en el seno de la Alta instancia de realización de los objetivos de la revolución, de la reforma política y de la transición democrática en Túnez” y presidente de la “subcomisión de las libertades públicas”, encargada de la preparación de los proyectos de decretos-leyes relativos a los partidos políticos y a las asociaciones en Túnez.

### **Manuel Jesús López Baroni**

Licenciado en filosofía y en derecho, doctor en filosofía, y tiene la acreditación de la ANECA como contratado doctor. Es profesor asociado de filosofía del derecho en la Universidad Pablo de Olavide y profesor de secundaria en la Junta de Andalucía. Investiga en filosofía política española y en bioética, habiendo publicado una veinte-

na de artículos y capítulos de libros sobre estas materias y una veintena de libros de diferentes materias educativas.

### **Isabel Victoria Lucena Cid**

Doctora Europea y profesora titular acreditada del Área de Filosofía del Derecho y Política de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Forma parte del Grupo de Investigación SEJ-277 Derechos Humanos. Teoría General del Derecho. Es miembro diversos proyectos de investigación a nivel nacional e internacional. Es autora de múltiples trabajos en materia de Derechos Humanos, Filosofía Política y el Derecho y Cooperación al Desarrollo. Ha completado su formación con diversas estancias de investigación en el Reino Unido (Institut for Development Studies de la Universidad de Sussex y el Oxford Centre for Ethics and Philosophy of Law, Universidad de Oxford) y en Italia (Universidad de Pavía, Universidad de Milán y el Pontificio Istituto di Studi Arabi ed Islamistica de Roma), Visiting Fellow de LSE Global Governance en la London School of Economics and Political Science.

### **Fernando Martínez Cabezudo**

Profesor de Filosofía del Derecho y Política de la Universidad Pablo de Olavide. Investigador del think-tank LIPPO. Licenciado en Derecho y en Antropología Social y Cultural en la Universidad de Sevilla y Doctor por la Universidad Pablo de Olavide con una tesis sobre copyright y copyleft pionera en España. Posgrado postdoctoral en la Universidad de Coimbra.

## Michelina Masia

Profesora Titular de Filosofía de Derecho en la Facultad de Derecho en la Universidad degli Studi di Cagliari (Cerdeña) Componente del Comité de redacción de la Revista “Archivio Scialoja-Bolla Annali di Studi sulla proprietà collettiva”, Giuffrè, Milán y de la Revista “Sociologia del Diritto”, Angeli, Milán. Desde 1982 desarrolla estudios e investigaciones sobre temas de derecho consuetudinario en Cerdeña, sin olvidar otros argumentos como la mediación en los conflictos sociales. Sobre el tema de la mediación ha publicado: *Usa della terra e mediazione dei conflitti nella Carta de Logu. Una lettura al presente di due istituti*, en CDSdonne (a cura di), *Eleonora d'Arborea. Una statista della Sardegna fra mito e storia*, Cagliari, 2005; *La mediazione nel diritto consuetudinario sardo*, en M.A. Foddai (a cura di), *La scelta della mediazione. Itinerari ed esperienze a confronto* (con introduzione di G. Così), Giuffrè, Milan, 2009; *Usi civici e conflitto perpetuo. Ricerca pilota in un comune simbolo della Sardegna*, en *Sociologia del diritto*, n. 3, Angeli, 1997; *La mediazione regionale nei conflitti collettivi di lavoro. Il caso della Sardegna*, en *Sociologia del diritto*, n. 3, Angeli, 1985; *Sos omines: osservazioni sulla pratica degli arbitrati nella Sardegna interna*, en *Sociologia del diritto*, n. 1, Angeli, 1982.

## Rocío Medina Martín

Profesora de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en el Area de Filosofía del Derecho desde 2008. Licenciada en Derecho (Universidad de Sevilla), Máster en “Globalización, Inmigración, Relaciones Interétnicas y Multiculturalismo” (Antropología Social, U. Sevilla), y Doctoranda

en el programa doctoral “Derechos Humanos y Desarrollo” de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Coordinadora del grupo de estudios e investigación “SaharUpo” sobre el Sáhara Occidental. Ha realizado estancias de investigación en el Instituto de Estudios Políticos en la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, en el Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA), Universidad Nacional de Costa Rica, San José, Costa Rica y en Real Colegio Complutense, Universidad de Harvard, Cambridge, Mass., EEUU. Es autora de artículos varios y coordinación de libro “Derechos Humanos, Políticas Migratorias y Desplazamiento Humano” en la marco de Proyecto PCI-AECI sobre “Inmigración colombiana en España y desplazamiento forzado en Colombia”, en colaboración con la Universidad de Antioquia (Medellín-Colombia). Autora también de capítulos varios en libros y artículos en revistas sobre temas como el proceso de Presupuestos Participativos en Sevilla, Políticas de Inmigración, Resistencia y Refugio: Sáhara Occidental, Ecofeminismos y Feminismos Postcoloniales.

## José Palomares Expósito

Profesor titular de Lengua y Literatura españolas en el Instituto *Felipe Solís* (Cabra – Córdoba). Ha publicado artículos de investigación en revistas científicas como *Ínsula*, *Anuario Lope de Vega*, *Revista de Filología Española* o *Calamus Renascens*, y ha intervenido en diversos congresos nacionales e internacionales con comunicaciones en torno a Juan Ruiz, fray Luis de León, Cervantes o Góngora, entre otros autores. Actualmente prepara su tesis doctoral sobre fray Luis de León.

## Óscar de la Parte Chana

Asesor de Política Municipal del PSdeG – PSOE en la provincia de Lugo. Licenciado en Ciencias políticas y de la Administración, y especialista en análisis político por la Universidad Complutense de Madrid, ha colaborado como articulista y analista político para el medio Galicia Confidencial. Algunas de sus publicaciones son (2012) “*O 15M é as súas contradiccións*”. Galicia Confidencial, 5 de junio. En <http://www.galiciainconfidencial.com/nova/10677.html>; (2012) “*A política, os medios de comunicación e a prostitución da verdade*”. Galicia Confidencial, 7 de julio. En <http://www.galiciainconfidencial.com/nova/10922.html>; (2012) “*Os títulos de Feijóo*”. Galicia Confidencial, 30 de julio. En <http://www.galiciainconfidencial.com/nova/11091.html>; (2012) “*Hai que sinalalos*”. Galicia Confidencial, 11 de septiembre. En <http://www.galiciainconfidencial.com/nova/11462.html>.

## Rafael Rodríguez Prieto

Profesor Titular de Filosofía del Derecho y Política en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Investigador Principal del Proyecto I+D financiado por el MEC DER2010-21420 “Restricción de contenidos y censura digital. Protección de derechos en Internet”, 2011-13. Ha impartido conferencias en centros como MIT (Instituto Tecnológico de Massachusetts), Universidad de Harvard o Universidad Autónoma de Baja California.

## Eduardo Pablo Rozas

Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires, Magister en Sociosemiótica por la Universidad Nacional de

Córdoba y doctorando en la UBA. Docente e investigador en la Facultad de Filosofía y Letras y docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. Entre sus publicaciones se destacan “Estrategias discursivas de un golpe de estado. Análisis de un relato”, en *Imaginarios sociales latinoamericanos. Construcción histórica y cultural*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, México, 2008 y “La difference: una crítica a la metafísica de la presencia”, en *Sociosemiótica: análisis de los discursos sociales*, UNC – CEA, Editorial Brujas, Córdoba, 2006.

## José María Seco Martínez

Profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Pablo de Olavide. Se licenció en Derecho con el grado de sobresaliente en la Universidad de Sevilla en el año 1993, adquiriendo el título de Doctor en 1998. Ha sido Secretario Judicial hasta su incorporación en la Universidad Pablo de Olavide en el año 2001. Ha trabajado en temas de Teoría Crítica del Derecho, Derechos Humanos, Filosofía Política, Argumentación jurídica y de Igualdad y no discriminación. En la actualidad su interés investigador se centra en la interpretación y argumentación jurídica y en el análisis de los efectos que sobre las instituciones contrae la revolución digital. Ha formado parte del RCC James B. Conant Advanced Research Group de la Universidad de Harvard. Ha sido investigador de numerosos Proyectos del Programa Nacional de I+D y de proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía. Amén de otras publicaciones, es autor de monografías tales como *La persona como razón del Derecho*, *Esferas de democracia*, *Televisión digital*, *Democracia y Servicio público*, ¿Porqué soy de izquierdas?

## Ramón Soriano

Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Es autor de una treintena de libros y un centenar de artículos científicos de fondo sobre los temas de teoría general del derecho, filosofía política, sociología del derecho y derechos humanos. Ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva y profesor de Sociología jurídica en el Instituto Andaluz de Criminología. Codirige la Maestría “Derechos Humanos en el mundo contemporáneo” de la Universidad Internacional de Andalucía y el programa doctoral “Pensamiento político, democracia y ciudadanía” en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Dirige la publicación periódica “Revista Internacional de Pensamiento Político”. Es cofundador del Instituto Internacional del Sur para la ecociudadanía y el desarrollo sostenible ([www.ecociudadania.org](http://www.ecociudadania.org)). Dirige colecciones de filosofía política y jurídica de las editoriales Almuzara, MAD y Aconcagua. En la actualidad es director del Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO), Centro oficial de investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

## María Luisa Soriano González

Licenciada en filosofía y doctora europea en derecho en programa doctoral con mención de calidad. Actualmente es profesora ayudante doctora de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como miembro del grupo de investigación del Plan Andaluz de Investigación “Derechos Humanos: Teoría General”. Ha publicado principalmente sobre pluralismo jurídico e interculturalidad. Ha llevado a cabo trabajos de investigación de campo en

comunidades indígenas y colaborado con proyectos interculturales en comunidades de Nicaragua y México. Forma parte de equipos de investigación de proyectos I+D del Ministerio y de excelencia de la Junta de Andalucía. Ha realizado estancias de investigación en México (Chiapas), Italia (Instituto Universitario Europeo de Florencia y Universidad La Sapienza de Roma) y Argentina (Universidades de Buenos Aires y Nacional de Córdoba). Es autora de un libro y una quincena de artículos de fondo sobre los temas de su especialidad.

## Juan Carlos Suárez Villegas

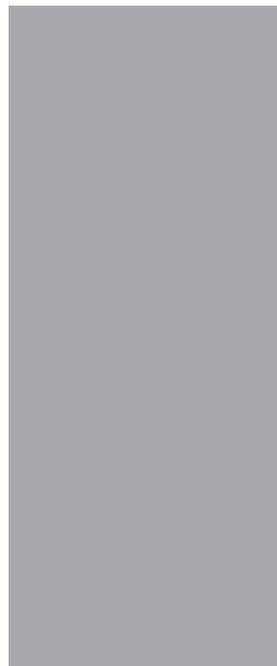
Profesor titular en el área de Filosofía moral, es profesor de ética y deontología de la comunicación en la Universidad de Sevilla. Autor de una docena de monografías y más de una treintena de aportaciones en revista científicas y capítulos de libro. Responsable del Grupo de Investigación del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación (PAIDI), SEJ-495: “*Pensamiento crítico, comunicación y derechos humanos*”. Evaluador de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y de la Agencia Italiana de Evaluación de Investigación y Universidades (ANVUR), así como de diversas revistas científicas en Comunicación. Ha sido Investigador principal de dos proyectos de I+D+I sobre *ética periodística, así como de otros proyectos europeos sobre comunicación e interculturalidad*. *Director del Congreso Internacional on Media Ethics (Sevilla, 2011, 2013)*.

## Tom Woodhatch

Escritor y editor de publicaciones sobre cooperación para distintas organizaciones internacionales de desarrollo como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Department for International Development (DFID) y Programa Mundial de Alimentos (WFP) de Naciones Unidas, etc. Ha estudiado en la School of Oriental and African Studies de la Universidad de Londres. Ha sido Director de una ONG en Bangladesh durante varios años. El trabajo de Tom ha sido ampliamente publicado, incluidas las dos primeras ediciones de Footprint Nepal Handbook. Actualmente vive en Calcuta, India ([www.writedevelopment.com](http://www.writedevelopment.com)).



Normas para el  
envío de originales





## Normas para el envío de originales

1. La *Revista Internacional de Pensamiento Político* (RIPP) publica artículos que sean el resultado de una investigación original sobre aspectos relacionados con el pensamiento político. Ello incluye las investigaciones sobre Filosofía Política, Ciencia Política o Filosofía Jurídica.
2. Los trabajos enviados habrán de ser originales, no haber sido publicados con anterioridad, ni aceptados para su publicación, ni encontrarse en proceso de evaluación en otros medios de difusión. En casos excepcionales, podrán publicarse traducciones comentadas de textos significativos dentro del apartado de Estudios.
3. Los artículos serán sometidos a dos evaluadores externos (sistema doble ciego).
4. Los artículos deberán enviarse, preferentemente, por correo electrónico a la dirección **risordia@upo.es** y/o **ignacio.delarasillaydelmoral@graduateinstitute.ch** (director senyor y secretario, respectivamente, de la revista) o por correo ordinario a la dirección postal de RIPP; en este caso, se remitirá una copia en papel y otra en CD. RIPP mantendrá correspondencia con los autores, preferentemente vía correo electrónico, siendo la primera comunicación el acuse de recibo del trabajo remitido.
5. Los artículos deberán ir en formato *Microsoft Word™*, a espacio y medio, letra Arial, número 12, con márgenes simétricos de 2,5 cms. y paginados. La extensión de los artículos no deberá ser superior a las 30 páginas (tamaño DIN-A4), y las reseñas bibliográficas no superarán las 5 páginas. Las notas deberán ir a pie de página, numeradas de manera ascendente. La bibliografía irá en el último epígrafe, al final del artículo.
6. La primera página del artículo incluirá el título del trabajo en castellano y en inglés, el nombre completo del autor o los autores, su adscripción institucional y su correo electrónico, un resumen analítico en castellano y en inglés (de unas 100 palabras aproximadamente), y palabras clave en castellano y en inglés (entre 4 y 6 palabras). Al final del artículo se adjuntará un breve curriculum del autor, de cinco a diez páginas de extensión.
7. Las tablas, cuadros, gráficos y figuras que se incluyan deberán integrarse dentro del texto debidamente ordenadas y con las referencias de las fuentes de procedencia. Cada uno de ellos deberá llevar el tipo (tabla, cuadro, gráfico o figura) acompañado de un número y ordenados de menor a mayor. Dichas tablas, cuadros, gráficos o figuras deberán enviarse además de forma independiente en formato RTF o JPG.
8. Ejemplos de referencias:
  - Pérez Luño, A.E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid, 1984
  - Alarcón, C., "Análisis comparativo de los sistemas electorales", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, vol. 1, 2006, pp. 123-144.
  - Mora Molina, J.J., "Democracia, Constitución y Estado de Derecho ¿Hasta dónde nos sirve el modelo garantista?", en vol. col. J.J. Mora Molina (coord.) *Jaque a la democracia*, Sepha, Málaga, 2011, pp. 49-75.

**Promueve, dirige y gestiona:  
Laboratorio de Ideas y  
Prácticas Políticas (LIPPO).  
Centro de Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.**

**Edita:  
Aconcaqua Libros, Sevilla.**

<http://www.pensamientopolitico.org>